



UNIVERSIDAD DE MURCIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA,
CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

José Antonio de Areche
y la Visita General
a la Audiencia de Lima

D^a. Patricia Gutiérrez Rivas
2015



UNIVERSIDAD DE MURCIA

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA,
CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA**

**José Antonio de Areche y la Visita General
a la Audiencia de Lima**

Director: Dr. Juan José Sánchez Baena

D^a. Patricia Gutiérrez Rivas

2015

AGRADECIMIENTOS

En estas breves líneas quiero agradecer a todas aquellas personas que de una u otra manera me han acompañado y animado durante el largo proceso de elaboración de esta tesis doctoral.

En primer lugar, a Josemari, mi marido, por su maravilloso amor y compañía. Porque, aunque quizá no te lo diga con la frecuencia que debiera, te admiro infinitamente por lo que eres y por todo lo que me has enseñado desde que nos conocemos. Gracias por tus constantes ánimos y por confiar siempre en que llegaríamos hasta aquí, porque lo bueno que contenga este trabajo es también obra tuya. Gracias amor.

A mi familia que aunque lejos geográficamente, han estado muy cerca de mí todo este tiempo, y más desde que decidí venir a estas tierras que tan cariñosamente me han acogido. Gracias a mi madre, por su amor incondicional y por la inmensa paciencia con que sobrelleva mis largas ausencias. A mis adoradas hermanas (Karina, Julissa, Lourdes), que sobre todo son mis amigas y uno de mis más importantes soportes. A mi querido hermano, por haberse convertido en el cabeza de familia y haberme dado unos maravillosos sobrinos. A mi padre, que desde el Cielo sigue acompañándonos día a día y que nunca ha soltado mi mano. Igualmente, a mi familia política que tan afectuosamente me acogió y me hizo sentir desde el primer momento que era parte de vosotros.

No me quiero olvidar de mis amigos de Piura (Perú): de Ana María, Fabiola y Pablo Pérez por su desinteresado cariño y porque no dejaron de alentarme día a día. Gracias por vuestros mensajes porque más de una vez me arrancaron una sonrisa e hicieron que la añoranza por la tierra fuera más llevadera. Estoy segura que les hubiera encantado estar aquí conmigo. Ya tendremos tiempo de celebrarlo todos juntos aunque para ello tengamos que recorrer medio mundo.

Mención especial para mis amigos murcianos, especialmente con los que comparto día a día largas horas de trabajo y alguna que otra diversión. Gracias a Práxedes, Amparo, Irene e Isabel por animarme a seguir cuando parecía que no había más horas para dedicarlo a la tesis, gracias por los cafés de media mañana. Y como no, a todas mis compañeras de Ucamiendo por confiar en mí y por estar convencidas que era capaz de llegar a la meta y no morir en el intento.

Aunque estos agradecimientos ocupen las líneas finales son igual de importantes que los primeros. Mi enorme gratitud a Juan José Sánchez Baena por su total dedicación en la orientación y corrección de la tesis doctoral. Por su contagiante ilusión que hicieron que los últimos meses hayan sido más llevaderos. Gracias por tu confianza y por haber creído siempre en este trabajo.

Finalmente, un agradecimiento especial a la Universidad Católica de Murcia, por ser mi segundo hogar académico, por haber confiado en mí y por seguir contando conmigo. Un reconocimiento para todo el equipo directivo de la Facultad de Educación y uno muy especial para María del Mar Pintado, porque además de ser mi jefa, es mi amiga, por haberme brindado todas las facilidades para la culminación de esta tesis y animarme constantemente a llegar hasta aquí.

GRACIAS A TODOS

JOSÉ ANTONIO DE ARECHE Y LA VISITA GENERAL A LA AUDIENCIA DE LIMA

INDICE

ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix

PRIMERA PARTE

ESTUDIO INTRODUCTORIO

1. Introducción.....	xi
2. Objetivos.....	xiii
3. Estado de la cuestión.....	xiv
4. Métodos y Técnicas de investigación.....	xx
5. Fuentes consultadas: archivos españoles y americanos.....	xxii
a. Archivo General de la Nación.....	xxiv
b. Archivo General de Indias.....	xxv
c. Archivo Histórico Nacional.....	xxviii
d. Archivo Histórico Eclesiástico de Bizcaia.....	xxix
6. Estructura de la tesis doctoral.....	xxx

LA AUDIENCIA COMO INSTITUCIÓN. SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I. LA AUDIENCIA DE LIMA EN EL SIGLO XVIII.....	1
1. Funcionamiento y miembros de la audiencia de Lima.....	3
1.1. El Presidente.....	7
a. Nombramiento.....	7
b. Funciones del presidente.....	7
1.2. El Regente.....	10
a. Nombramiento y toma de posesión.....	10
b. Funciones del Regente.....	12
1.3. Los oidores.....	14
a. Nombramiento.....	14
b. Funciones judiciales y civiles.....	19
c. Consejeros del virrey.....	21
1.4. Los fiscales.....	23
1.5. Los alcaldes del crimen.....	26
1.6. Funcionarios de menor rango.....	29
a. Relatores, secretarios, procuradores y otros empleos.....	30
b. Los abogados acreditados en la audiencia de Lima.....	32

CAPÍTULO II. REQUISITOS LEGALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS MINISTROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	35
2.1. Mayoría de edad para ocupar una plaza letrada.....	36
a. Exenciones a la ley.....	36
2.2. Formación profesional y experiencia en Leyes.....	38
2.3. Práctica jurídica e incorporación al cuerpo judicial.....	48
a. Examen ante el tribunal de justicia.....	48
2.4. Legitimidad del nacimiento, limpieza de sangre, títulos nobiliarios y otros requerimientos.....	52
2.5. Restricciones en la vida personal, familiar y social de los magistrados de la audiencia.....	57
CAPÍTULO III. LA AUDIENCIA EN SU FUNCIÓN JUDICIAL Y SU PRESENCIA ANTE LOS ACONTECIMIENTOS OFICIALES.....	65
3.1. La firma de sentencias.....	66
3.2. Confirmación de sentencias de muerte.....	70
3.3. Envíos de causas a Madrid.....	71
3.4. Los indultos. Remisión de penas.....	72
a. Los indultos generales.....	73
b. Indultos por deudas.....	77
c. Indultos otorgados por el virrey.....	78
d. Indultos concedidos por Viernes Santo.....	79
3.5. La audiencia ante las festividades religiosas.....	79

SEGUNDA PARTE

LA VISITA GENERAL A LA AUDIENCIA DE LIMA (1776-1782)

CAPÍTULO I. LA VISITA GENERAL AL PERÚ Y LA REFORMA DE LA AUDIENCIA....	87
1.1. Las reformas borbónicas en el Virreinato Peruano.....	87
a. Reformas territoriales administrativas:	
las Intendencias.....	88
b. Las reformas en la hacienda americana.....	89
c. Las reformas judiciales.....	91
d. El mundo cultural americano.....	92
1.2. Las visitas generales en América durante el reinado de Carlos III.....	93
1.3. Poder y ocaso de la audiencia limeña anterior a la visita general..	96
a. La venalidad de los cargos.....	96
b. Endogamia y alianzas matrimoniales.....	101
c. Extensa red de conexiones familiares.....	105
d. Clientelismo y vínculos económicos con la aristocracia local.....	110
1.4. La visita general encomendada al fiscal José Antonio de Areche...	118

a. Llegada de Areche al Perú y recibimiento de la elite limeña.....	119
b. Funcionarios que colaboraron con Areche en la visita general...	122
c. Instrucciones reservadas para la reforma de la audiencia.....	132
1.5. La inspección del tribunal de justicia limeño.....	135
a. Publicación del bando.....	136
b. El juicio público.....	138
c. Interrogatorio escrito a los oidores de la audiencia.....	140
d. Reconocimiento e investigación del funcionamiento del tribunal.....	143
1.6. Propuesta del visitador para reformar la audiencia limeña.....	147
1.6.1. La reforma administrativa.....	149
1.6.2. La remodelación del cuerpo de magistrados.....	150
a. Jubilación y traslados para algunos oidores.....	151
b. Permanencia de oidores en la audiencia de Lima.....	154
1.7. El informe del fiscal del Consejo de Indias y la decisión final de la corona.....	157

CAPÍTULO II. ENFRENTAMIENTOS POR EL PODER EN EL VIRREINATO PERUANO DURANTE LA VISITA GENERAL..... 167

2.1. La autoridad del virrey contra el poder del visitador.....	167
a. Discusión sobre las atribuciones del virrey como presidente de la audiencia.....	174
b. Creación del colegio de abogados de Lima Resistencias desde todos los frentes del poder virreinal.....	176
c. La oposición de la elite limeña a la visita general y su alianza con el virrey.....	180
d. Otros acontecimientos que propiciaron enfrentamientos.....	188
2.2. La pugna por el poder entre el virrey, el regente y el visitador.....	195
a. Desacuerdos por los límites de poder en la audiencia: Areche y Ortiz Rojano.....	195
b. La oposición de la audiencia a las atribuciones del regente.....	199
2.3. Reacciones adversas ante la visita general y el visitador Areche...	205
a. Resistencia del fiscal Joaquín Galdeano.....	206
b. Revueltas en el sur del Perú.....	212
c. Oposición a las reformas en la mina de azogue de Huancavelica.....	215
2.4. Amistades <i>no declaradas</i> entre Areche y los oidores de la audiencia.....	221
2.5. Cambia la suerte para el virrey y el visitador.....	229
2.5.1. Destitución del virrey Guirior.....	229

a. Juicio de Residencia del virrey	231
2.5.2. Destitución de Areche como visitador general.....	236
a. Salida de Areche del Perú.....	240
CAPÍTULO III. JUICIO DEL VISITADOR ARECHE ANTE EL CONSEJO DE INDIAS	
3.1. Acusaciones del Consejo de Indias contra Areche.....	246
3.2. Juicio de Areche en el Consejo de Indias.....	255
a. Defensa del visitador ante el Consejo de Indias.....	256
b. Alegatos favorables a Areche de los ministros León y Pizarro y del gobernador del Consejo de Indias.....	263
3.3. Sentencia final del Consejo de Indias.....	267
3.4. Últimas consideraciones sobre el juicio del visitador.....	276
CAPÍTULO IV. JOSÉ ANTONIO DE ARECHE, VISITADOR GENERAL DEL PERÚ APORTES PARA SU ESTUDIO Y REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA.....	
4.1. Primeros años en Vizcaya.....	277
4.2. Formación académica.....	283
4.3. Destacada y cuestionada trayectoria profesional en la administración indiana.....	287
a. Oidor en la audiencia de Filipinas.....	287
b. Fiscal en la audiencia de Nueva España.....	290
c. Visitador general del Perú.....	304
4.4. Destierro en Bilbao y últimos años de vida.....	306
4.5. Análisis sobre la figura y personalidad del visitador del Perú.....	310
4.5.1. Según la historiografía americanista.....	311
4.5.2. Retrato del visitador según el juicio de Residencia en Nueva España.....	324
a. Incesante dedicación al trabajo.....	327
b. Integridad y honradez.....	331
c. Buen carácter y amable genio.....	334
d. Sobriedad en su estilo de vida.....	334
e. Leal amigo y vasallo de la corona.....	337
CONCLUSIONES.....	341
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	353
FUENTES DOCUMENTALES.....	365
ANEXOS.....	369
Anexo 1.....	371
Anexo 2.....	372
Anexo 3.....	373
Anexo 4.....	374

INDICE DE ABREVIATURAS

AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de la Nación (Lima)
AGS	Archivo General de Simancas
AHEB	Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
ARCHV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Protocolos notariales de la audiencia de Lima en el siglo XVIII.....	xxv
Figura 2. Organización de la audiencia de Lima en el siglo XVIII.....	5
Figura 3. Cuerpo de magistrados de la audiencia de Lima (1776, 1783).....	21
Figura 4. Alcaldes del crimen de la audiencia de Lima en 1777.....	29
Figura 5. Formación académica de los ministros de la audiencia de Lima.....	43
Figura 6. Cuadro de nobleza y órdenes militares de los ministros de la audiencia de Lima durante la visita general.....	56
Figura 7. Ministros de la audiencia de Lima que compraron empleos y licencias para casarse y tener propiedades (1776-1783).....	99
Figura 8. Cédula de nombramiento de Areche como visitador general del Perú.....	117
Figura 9. Funcionarios de la visita general de 1776.....	120
Figura 10. Duración en el empleo en la audiencia de Lima y situación posterior a la reforma de 1778.....	147
Figura 11. Firma del visitador José Antonio de Areche.....	165
Figura 12. Firma del virrey Manuel de Guirior.....	165

ESTUDIO INTRODUCTORIO

1. Introducción

Que la audiencia de Lima es una institución de justicia que en el siglo XVIII se vio claramente influenciada por la aristocracia peruana, es un hecho admitido por todos. Asimismo, que durante la segunda mitad del referido siglo fue un organismo de desacreditada actuación y en que la justicia se inclinó primando las conexiones familiares y de negocios, quizá sea un dato menos conocido. En la época mencionada, el nepotismo y las innumerables quejas que llegaban al Consejo de Indias sobre el desempeño de los oidores eran las quejas recurrentes, por ello se constituyó una visita general en 1776 y que estaría liderada por José Antonio Areche para poner fin a estos desórdenes. Este encargo se vio ampliado a la reforma de la hacienda, del consulado, así como proveer los primeros pasos para el establecimiento de la nueva organización territorial: las Intendencias. Estas medidas reformadoras venían precedidas por los resultados alcanzados por Gálvez en el virreinato de Nueva España, y en la que Areche también había colaborado.

Pero, cuáles fueron realmente las consecuencias de esta medida reformista, ¿no tuvieron efecto alguno como se ha venido estudiando?, ¿cuál fue la actitud de la elite limeña ante esta disposición?, ¿fue de oposición total como manifiestan algunos estudios? Si como algunas investigaciones manifiestan que desde el primer momento el virrey Guirior percibió al visitador como su principal rival que pretendía recortarle privilegios, entonces ¿cuál fue la actuación de Areche ante la actitud del virrey y de la aristocracia peruana? De igual forma, era importante conocer el estado de la audiencia al iniciarse la reforma decretada por Carlos III en 1776. Diversas interrogantes que consideramos no habían sido resueltas con suficiente rigurosidad, a pesar de algunos esfuerzos que se han realizado de forma

aislada por aclarar y analizar el desarrollo de la reforma de la audiencia y la actuación de los que se vieron involucrados en ella.

Para dar respuesta a estas cuestiones se hacía necesario enmarcar la investigación en un contexto histórico desde el que analizar la realidad descrita. El virreinato del Perú en el siglo XVIII y las reformas borbónicas son dos temas que han sido ampliamente estudiados desde la historiografía peruana y la española. Innumerables monografías han sido publicadas precisamente intentando aclarar los hechos relevantes que se produjeron durante este siglo, sin perder de vista que el Perú fue uno de los virreinos más importantes de la corona española, junto al de Nueva España. Los intentos de los historiadores han sido variados por intentar revelar los cambios que se efectuaron en la vida política, social, económica y cultural del territorio peruano durante el reinado de los borbones. E incluso se ha llegado a vincular esta etapa de cambios como el inicio de los movimientos independentistas en Perú, pero este no constituía el objetivo de nuestra investigación.

Conocíamos que el objetivo de las reformas de Carlos III era un mejor gobierno y administración de los territorios americanos, con el único fin de generar más riqueza y un mejor aprovechamiento de los recursos americanos tan necesitados en la península debido a la falta de liquidez por las guerras a las que se había embarcado la corona. Formando parte de las reformas borbónicas, se decretaron las visitas generales como una medida para conseguir el orden y el buen funcionamiento de las instituciones de gobierno americanas y que fueron señaladas para México, Perú y Quito.

Consideramos que el tema de investigación continúa siendo de actualidad no solo porque permitirá llenar algunas lagunas en la historiografía respecto a la actuación de la elite limeña ante las medidas reformistas, especialmente las que se implantaron a partir de 1776, sino que se podrá entender mejor el desempeño de los grupos de poder, dejando de lado la versión ampliamente difundida de que fue un grupo poderoso y sin fisuras que luchó siempre unido e hizo todo lo posible por

conservar intactos sus privilegios valiéndose del entramado de redes familiares y comerciales tejidas en torno a la administración virreinal.

2. Objetivos de la investigación

El propósito general o la hipótesis de trabajo que nos planteamos con la investigación fue analizar la elite limeña y su actuación en el tribunal de justicia durante la visita general liderada por Areche en 1777. Complementando esta hipótesis estudiamos la relación que se generó entre los funcionarios de la audiencia con el visitador y viceversa en un momento crucial de la puesta en marcha de las reformas borbónicas. Para llevar a cabo este objetivo iniciamos la revisión de las monografías y obras publicadas en Perú y España, comparando y contrastando la información con la documentación guardada en los archivos históricos. Por tanto, la novedad del tema radicó en realizar un estudio lo más objetivo e imparcial posible de lo que realmente aconteció en la audiencia de Lima durante la visita general durante los años de 1777 a 1783.

Por otro lado, la investigación pretende aportar información relevante sobre la figura de José Antonio Areche, que continuaba guardada en los archivos, y que consideramos fundamental para entender la visita y para juzgar la conocida rivalidad con Guirior. En este aspecto, ha sido nuestro propósito investigar la relación desde las dos visiones: la del virrey y la del visitador, y no solo desde la documentación que atañe a Guirior y sus allegados. En definitiva, podemos afirmar que la tesis doctoral ha conseguido llenar vacíos de información que se hacían necesarios solventar para realizar un estudio objetivo tanto de la institución judicial limeña como para conocer la personalidad del visitador vizcaíno.

Los objetivos específicos que nos propusimos alcanzar se orientaron a:

- Reconstruir la organización del tribunal de justicia peruano y su situación administrativa y social durante las décadas de 1770 a 1790.

- Identificar y analizar la actuación de los ministros de la audiencia de Lima como grupo de poder en la sociedad peruana y su reacción frente a las reformas borbónicas.
- Identificar a la elite limeña destacando su participación ante la visita general y la presencia del visitador Areche en el virreinato peruano.
- Elaborar una reseña biografía de José Antonio Areche incidiendo en su personalidad y en su carrera profesional desarrollada en Nueva España y Perú.
- Realizar un estudio prosopográfico de los ministros de la audiencia de Lima con actuación durante la visita general de 1776.

3. Estado de la cuestión. Historiografía americana y española sobre la audiencia de Lima y la visita general de 1776.

El interés por el estudio de la elite limeña y de la audiencia de Lima en el siglo XVIII nació como consecuencia de algunas investigaciones realizadas hace unos años para obtener el título de Licenciada en Educación con mención en Historia y posteriormente para adquirir el grado de Máster en Historia en la Universidad de Piura (Perú), estudios que se vieron concretados en los trabajos titulados: *Cotejo entre las láminas de Martínez Compañón y los escritos de Lecuanda en el Mercurio Peruano*. Un aporte para el esclarecimiento de un posible plagio y la *Influencia de la Ilustración en la educación peruana del siglo XVIII*.

Los trabajos mencionados nos permitieron un acercamiento al siglo XVIII peruano y americano y vislumbrar las características particulares de esta etapa tan decisiva en la historia de Perú. Así como un mejor conocimiento de la sociedad de la segunda mitad del siglo XVIII que se había educado en los colegios mayores de San Felipe y San Martín y en la Universidad de San Marcos, y que se caracterizó por poseer el dominio de todos los ámbitos del gobierno, especialmente en la audiencia, el consulado y la universidad.

Continuando con el hilo de la investigación que habíamos iniciado, decidimos orientar el estudio a la audiencia de Lima, manteniendo la segunda mitad del siglo XVIII como límite cronológico. Dentro de este marco histórico nos llamó especialmente la atención la actuación de este tribunal frente a las reformas de Carlos III que intentaba la reestructuración de todo el sistema administrativo colonial. Sabíamos que los tribunales de justicia fueron las instituciones más codiciadas por los criollos limeños que deseaban formar parte del ya abultado aparato burocrático español, y que durante todo el siglo XVIII, e incluso desde el siglo anterior, habían consolidado su poder y conseguido mantener el exclusivo dominio de este organismo. Pero ¿cuál fue realmente el papel de la elite limeña en el tribunal de justicia?, ¿cuál fue su desempeño?, ¿en qué basaron su poderío?, y lo que era más importante ¿estaban todos convencidos que las medidas reformistas significaban una disminución de su poder?

Para resolver todas estas dudas era necesario conocer el estado de la historiografía peruana y española empezando por la que sirve de marco histórico para nuestro estudio, así como las publicaciones sobre la audiencia de Lima, la visita general de 1776 y especialmente los referidos al visitador Areche. Excepto un par de estudios publicados en los años 1974 y 1984, que continúan siendo las fuentes básicas cuando se estudia el tribunal de justicia peruano en el siglo XVIII, no existe una consistente bibliografía sobre la audiencia de Lima de la época mencionada. Nos referimos al trabajo de Guillermo Lohmann Villena (1974), *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones* y la obra de los historiadores Mark Burkholder y Dewitt Chandler (1984), *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las Audiencias de América 1687-1808*.

La primera de las obras es un estudio prosopográfico del tribunal limeño desde el año 1700 hasta finales del mismo siglo. Lohmann inicia el libro con una breve introducción de la institución, pero sin entrar en detalle de su situación en el siglo XVIII, y menos aún se detiene a analizar la actuación de los oidores. El objetivo de la obra no es otro que servir de punto de referencia para investigaciones futuras a partir de la documentación que se conserva en el Archivo General de Indias (AGI).

El segundo estudio, y continuando con el estilo prosopográfico característico de las obras de los historiadores americanos, nos presenta un valioso análisis a modo de introducción sobre la situación y funcionamiento de las audiencias americanas, valiéndose especialmente de la documentación del Archivo General de Simancas (AGS). El principal inconveniente que se nos presentó fue que, al igual que en la obra de Lohmann, los historiadores no se detienen especialmente en el tribunal limeño, entre otras razones porque no es el objetivo de su estudio. Pero nos sirvió como punto de partida para conocer datos de los ministros de la audiencia como: lugar de nacimiento, estado civil, año de ingreso a la audiencia, si fue jubilado o cesado, etc. En definitiva, datos oficiales que manejaba el Consejo de Indias. Hay que destacar que en las fichas de los oidores limeños que manejaron los historiadores los datos no estaban actualizados o no se habían incluido en los expedientes que guarda el Archivo General de Simancas. Aunque en su descargo hay que decir que los mismos investigadores ya lo ponen de manifiesto en la introducción de su obra.

Asimismo, ha sido de gran referencia el artículo de Leon G. Campbell (1972) que nos orientó un poco más en la actuación de los oidores de la audiencia limeña. Nos referimos al estudio *A Colonial Establishment: Creole Domination of the Audiencia of Lima during the Late Eighteenth Century*. Campbell nos proporcionó las primeras noticias sobre la actuación de los ministros del tribunal en la segunda mitad del siglo XVIII, destacando especialmente el poder de los criollos limeños en esta institución. En definitiva, se podría decir que estas obras han sido el soporte básico bibliográfico para realizar la composición de la audiencia limeña en los años 70 y 80 del referido siglo.

Aunque el estudio de la audiencia de Lima en el siglo XVIII sigue careciendo de una mayor cantidad de estudios, no ocurre lo mismo con el siglo anterior lo que nos ha valido para realizar una comparación de su funcionamiento, y sobre todo para analizar la continuidad de algunas familias limeñas. Para el siglo XVII, destacan las publicaciones de José de la Puente Brunke. El historiador peruano retrata a los ministros limeños como grupo cohesionado y con gran influencia en la sociedad. Destacamos títulos como: *Los oidores en la sociedad limeña: notas para su*

estudio (1990); *Sociedad y administración de justicia: los ministros de la audiencia de Lima* (1997); *Codicia y bien público. Los ministros de la audiencia en la Lima seiscentista* (2006); *Sociedad y administración de justicia. Los ministros de la audiencia y la administración de justicia en Lima 1607-1615* (2001); *Notas sobre el funcionamiento de la Audiencia de Lima a mediados del siglo XVII* (2003); *Notas sobre la audiencia de Lima y la protección de los naturales, siglo XVII* (2005); *Las estrellas solo lucen cuando el sol se pone. Los ministros de la audiencia de Lima en el siglo XVII y sus expectativas* (2012); entre otros artículos más.

Centrándonos en la bibliografía que estudia la visita general encomendada a Areche, encontramos una situación similar. Nos percatamos que la visita al Perú (1777-1788) solamente ha sido estudiada en profundidad teniendo a Jorge Escobedo como protagonista, cargo que asumió por la destitución de Areche. En este caso, destaca la tesis doctoral de Serena Fernández Alonso (1991), *Presencia de Jaén en América: la Visita General de Jorge Escobedo y Alarcón al virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*. Son pocas las alusiones de la autora a la época precedente, solo lo hace cuando vincula la actuación de Areche con las decisiones que Escobedo debió asumir para la continuación de la visita general.

Una de las constantes en los pocos estudios encontrados es la dureza con que se ha juzgado la persona y obra del visitador, aunque por otro lado la magnitud de su empresa apenas sea conocida (Manuel de Mendiburu (1931). *Diccionario histórico-biográfico del Perú*; Calderón Quijano (1989). *Gobernantes indios en el reinado de Carlos III*. Deustua Pimentel (1983). *El Visitador Areche y el "Elogio" de Don José Baquíjano y Carrillo*). Del mismo modo, si nos centramos en su personalidad, carácter, anhelos y sueños podemos afirmar sin temor a equivocarnos que se sabe aún muchísimo menos. Ninguna de las investigaciones mencionadas se detiene a analizar su obra en conjunto, ofreciéndonos por el contrario una visión sesgada de su labor en el Perú. Quizá esa sea la razón por la que consideramos que se han hecho afirmaciones superficiales sobre Areche en su papel de funcionario de la corona porque no se conoce casi nada de su personalidad.

Para el estudio de la visita general y de Areche como visitador del Perú continúa siendo básico el estudio de Vicente Palacio Atard (1946). *Areche y Guirior*. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú, sin duda quien más se aproxima al estudio de la actuación de nuestro personaje, pero que al centrarse sólo en la rivalidad del visitador con el virrey Guirior, no consigue proporcionarnos demasiados datos sobre la vida y trayectoria del primero ni tampoco nos ofrece información de los oidores. Y lo que es más importante, por lo menos, para nuestra investigación, no nos detalla la relación de Areche con los ministros y con la elite limeña durante los años de la visita general.

En la misma línea que Palacio Atard se encuentra el estudio de Eunice Joiner Gates (1928) publicado unas décadas antes en *The Hispanic American Historical Review*. Es una de las primeras investigaciones que localizamos que intenta reconstruir y analizar la defensa de Areche en el Consejo de Indias posterior a su destitución. El título del escrito pretende ser ya revelador: *Don José Antonio de Areche: His Own Defense*, aunque después de analizarlo, las conclusiones a las que llega poco nos aportaron a lo que ya habíamos descubierto. La documentación en la que se basa el estudio pertenece al Legajo 8, estante 111, cajón 1, del Archivo General de Indias y que se corresponde con la actual denominación *Lima 780*, y que incluye correspondencia del visitador con el Consejo de Indias en los años posteriores a su salida de Perú.

Existen algunos estudios que vinculan la actuación de Areche con algún acontecimiento ocurrido durante los años que estuvo en el Perú, pero no realizan un análisis en conjunto de su obra. Casi todos estos trabajos se centran en los métodos que Areche utilizó para sofocar la rebelión de Túpac Amaru, En todo caso, consideramos que se ha estudiado con riguroso detalle su actuación en el movimiento revolucionario, de la que abundan estudios y publicaciones, calificándolo a partir de ese hecho, de inhumano y cruel, extendiendo esta opinión a todo su desempeño en México y Lima. Precisamente por su proceder en la sublevación de Cuzco se ha ganado la animosidad de los historiadores americanos, (Palma R. (2000), *Tradiciones peruanas*. Sebastián Lorente, *Historia del Perú bajo*

los Borbones 1700-1821.), cuyos juicios se han venido repitiendo en posteriores investigaciones y estudios.

El americanista Alfredo Moreno Cebrián (1977) en su obra *El corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII*, se refiere también al debate sobre la tan discutida y conocida relación con Guirior reconociendo que el estudio de la figura y actuación del visitador se ha realizado sólo desde la óptica de su enfrentamiento con el virrey, y que a partir de allí se nos ofrece una visión parcial de lo que realmente ocurrió.

Se han publicado también estudios centrados en las reformas económicas que generaron las medidas tributarias implantadas en la visita. Destaca la obra de Oswaldo Holguín (2014). *El visitador Areche y el Consulado de Comercio de Lima*. En una línea un poco más objetiva, aunque con algunos deslices parciales sobre la figura del visitador, encontramos el artículo de Carlos Deustua (2014), *El visitador Areche y el elogio de Don José Baquijano Carrillo*. Mención especial debemos otorgar al estudio de Guillermo Céspedes del Castillo (1946), *Las reformas de Carlos III en el Perú. La gestión de Areche en la visita general de 1777-1785, notas para su estudio*, no solo porque se trata del estudio más serio sobre la visita general, aunque con la dificultad de que es una tesis doctoral inédita, y cuya consulta fue bastante complicado de realizar.

Por otro lado, teniendo en cuenta que desde hace unas décadas en la historiografía americanista se vienen realizando estudios en torno a las elites durante el dominio español, y específicamente han cobrado importancia las investigaciones sobre las familias como punto de partida para reconstruir redes sociales más amplias, decidimos basarnos en este modelo de investigación para el estudio de la audiencia de Lima. Una obra importante que nos sirvió de guía para el análisis de las familias peruanas en el siglo XVIII fue la de Paul Rizo Patrón (2000). *Linaje, dote y poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*, que analiza a un grupo de familias limeñas articuladas en torno a dos linajes, la del marqués de Corpa y la de Hermenegildo Querejazu, para desentrañar el verdadero poder con que

funcionaban en la sociedad porque además de influyentes comerciantes y mecenas fueron también oidores del tribunal de justicia.

Aunque es una obra dedicada a los comerciantes españoles que vivieron en el virreinato peruano en la primera mitad del siglo XVIII, nos ha sido de gran ayuda el libro de Jesús Turiso Sebastián (2002). *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1761)* porque identificamos a varios de los personajes estudiados en esta tesis doctoral y porque entre otras ocupaciones se dedicaron al comercio en América y con la península.

4. Método y técnicas de investigación

La tesis doctoral se planteó desde un primer momento como un proyecto de investigación interpretativa, en la que el soporte principal fue la documentación guardada en archivos americanos y españoles. Por tanto, los métodos, técnicas e instrumentos utilizados se orientaron a la línea marcada por la investigación cualitativa. Se justifica por tanto la recogida de información contextualizada en una época: el siglo XVIII y en un ambiente particular: el mundo jurídico colonial peruano, lo que hacía imprescindible el manejo y dominio del lenguaje jurídico, fundamentado en las Leyes de Indias de 1681. Hay que destacar las particularidades del funcionamiento de las instituciones de gobierno virreinales peruanas, que aunque con unas directrices comunes para todo el imperio español, éstas se aplicaron según lo creía conveniente la aristocracia peruana en conjunción con los virreyes, que exceptuando el gobierno de Amat, encajaron fácilmente con los intereses de la elite limeña.

De esta manera, se realizaron registros de observación para identificar al cuerpo de oidores y su desempeño en determinados períodos durante la visita general. Siendo por tanto esta técnica de gran utilidad teniendo en cuenta la movilidad de los ministros por razones de ascensos, jubilaciones o traslados a otros tribunales. De igual forma, el método de registro nos permitió entender la estructura organizativa del tribunal de justicia limeño, las funciones específicas de cada sala: civil y judicial, así como las ocupaciones de los empleos menores.

La investigación cualitativa nos marcó las pautas para realizar el estudio de la aristocracia limeña durante las décadas de 1760 a 1790, identificándolos como un grupo que se mantuvo unido gracias a las conexiones familiares, de negocios y de amistad que les hizo fuertes e influyentes en todas las áreas del gobierno virreinal. Los datos obtenidos de la documentación de archivos complementada con estudios publicados sobre la elite peruana nos permitió utilizar un instrumento metodológico como la prosopografía para elaborar un estudio que nos ayudó a percibir con mayor claridad la enorme y tupida red de influencias que tejieron en torno a las instituciones de gobierno.

La prosopografía nos ofrecía ventajas innumerables ya que paralelo al estudio del tribunal de justicia durante el período de 1776 a 1782, pretendíamos realizar biografías individuales de los ministros de la audiencia de Lima. Hay que destacar que solo nos hemos centrado en los funcionarios de mayor rango como son los oidores, fiscales y alcaldes, dejando de lado a los empleos secundarios. En definitiva, nos ha aportado herramientas para elaborar un estudio más detallado de cada funcionario pero sin perder de vista que formaron parte de una historia colectiva, y como tal queríamos estudiarlos. Para llevar a cabo este propósito fue necesario elaborar un cuestionario común recogiendo datos como: lugar de nacimiento, estado civil, nivel educativo, título, ocupación, patrimonio, entre otros. Asimismo, observar sus trayectorias profesionales en la audiencia peruana y en otros tribunales americanos, así como en áreas de gobierno como asesores del virrey, en el consulado, el cabildo o en el mundo educativo y cultural como profesores de la universidad de San Marcos o de los colegios mayores.

Una vez procesada toda esta información fue posible analizar y descubrir los perfiles de cada ministro, así como las relaciones que se generaron entre aquellos que pertenecían al mismo grupo social apoyados en las alianzas matrimoniales, como fue el caso de los ministros Hermenegildo Querejazu y el conde de Sierrabella vinculados con casi toda la aristocracia peruana. Asimismo, se pudo observar las relaciones que la elite limeña generó con otros grupos que podían aportarles prestigio o nuevas vinculaciones con el mundo de la economía o cultural, valiéndose de alianzas comerciales o enlaces matrimoniales con abogados

llegados de España o de otros virreinos americanos. Fue interesante analizar los juegos de interdependencia que se dieron entre algunos oidores que les permitió renovarse constantemente y mantener actualizada su influencia y posición social. Destaca el caso del oidor Bravo de Rivero cuyo poder e influencia fue evidente desde el gobierno del virrey Manso de Velasco y que conservó hasta Guirior, a pesar de los múltiples esfuerzos por desvincularlo del poder.

Es importante destacar que a pesar de los múltiples beneficios que nos ha reportado el trabajar con esta técnica, continúa teniendo algunas desventajas que han hecho que el trabajo de investigación se haya ralentizado más de lo esperado. Por ejemplo, la labor de localización de la información en archivos o en obras y monografías impresas ha sido lento porque no queríamos perder de vista que estudiábamos un colectivo y no a personas de manera individual.

Pero estas limitaciones no fueron suficientes para eludir las ventajas de su uso, como la de estudiar la audiencia de Lima como una institución dinámica, cambiante y diferente a las audiencias americanas; además nos ha permitido analizar a los ministros limeños como actores centrales, descubriendo cómo elaboraban y afianzaban sus alianzas y conexiones para mantener el estatus e influencia en la sociedad peruana, especialmente en el ámbito político y económico. En algunos casos, nos permitió identificar su actuación al mostrar su total apoyo al virrey Guirior y en oposición al visitador, pero también nos llevó a observar cómo ese grupo consolidado desde hacía varias décadas se resquebrajaba porque algunos ministros mostraron su respaldo a las medidas de Areche, como fue el caso de Juan José de la Puente y Alfonso Carrión que no solo entendieron que la audiencia necesitaba cambios, sino que incluso mostraron simpatía al visitador y la obra que estaba realizando.

5. Fuentes consultadas: archivos peruanos y españoles

Una vez realizada la primera aproximación a la historiografía de la audiencia limeña y a la figura de Areche, y haber realizado un análisis de los trabajos

publicados, llegamos a la conclusión que no se ha estudiado con suficiente profundidad y objetividad la actuación del ministro vizcaíno como visitador general del Perú, tal como lo muestra la documentación, libre de simpatías y rechazos preconcebidos. La misma situación se nos presentó al analizar el tribunal de justicia y la actuación de sus ministros, particularmente aquellos que tuvieron actuación durante la visita.

Los objetivos propuestos para el desarrollo de la tesis doctoral solo podíamos llevarlo a cabo a partir de la consulta de fuentes primarias que nos aportaran información sobre los principales actores de nuestra investigación. Unido a este propósito de recopilar datos estaba también la de confrontarlos con lo que se ha publicado.

5.1. Fuentes de archivos

El cuerpo en el que se articula el trabajo de investigación ha sido fundamentalmente la consulta de fuentes escritas documentales generadas en la misma época de estudio: la segunda mitad del siglo XVIII, y más en concreto las décadas de 1760 a 1790, período de mayores cambios políticos y económicos. Dentro de esta clasificación documental adquiere papel destacado los expedientes relacionados con la actividad política y la legislación vigente en el virreinato peruano. Asimismo, una variada correspondencia profesional y personal de los ministros de la audiencia y de los virreyes que gobernaron el Perú durante esa época. La búsqueda se centró en la documentación generada por Areche en su papel de visitador general, pero además nos interesaba conocer las conexiones que mantuvo con los funcionarios virreinales, especialmente con los ministros del tribunal de justicia.

a. Archivo General de la Nación de Lima (AGN)

La investigación documental se inició en el Archivo General de la Nación de Lima (AGN), la razón fue sobre todo por cercanía geográfica. El objetivo era realizar una búsqueda general para irnos centrando en el entorno histórico que pretendíamos analizar. Por ello, el punto de partida fue la documentación sobre el siglo XVIII peruano, centrándonos en los legajos correspondientes al gobierno de los virreyes Amat, Castelfuerte, Guirior y Jáuregui para constatar el funcionamiento de la audiencia desde los primeros años del siglo mencionado y poder conocer los antecedentes de esta institución. Siguiendo con los objetivos propuestos continuamos con la consulta de los legajos correspondientes a la audiencia de Lima en la segunda mitad del siglo XVIII (*Sección Real Audiencia*, graduaciones de abogados, legajo único), asimismo *Superior Gobierno*, expedientes C 112, año 1708 al C 808, año 1798; en este mismo archivo destacamos el *Legajo 18, Cuaderno 484* que conserva información sobre la Universidad de San Marcos durante los años de 1780 a 1800.

Igualmente importante fue la consulta de la legislación judicial virreinal registrada bajo la denominación de *Reales Cédulas, Reales Órdenes, Decretos, Autos y Bandos que se guardan en el Archivo Histórico*. Asimismo, la *Sección Cabildo. Causas Civiles*. Legajo 176. Cuaderno 3446, Cuaderno 1210, años 1782-1788; Cuaderno 1438, 1416, año 1793 que conserva interesante información sobre los pleitos en que se vieron involucrados los ministros de la audiencia que estudiamos.

Por el destacado papel que tiene la sección notarial en el cuerpo de la tesis doctoral le hemos dedicado un tiempo significativo, especialmente a los protocolos notariales que conservan los testamentos de los ministros que tuvieron participación en la audiencia limeña durante la visita de Areche y que nos han servido para reconstruir la vida de estos ministros:

Notario	Protocolo	Año
<i>Antonio José de Azcarrunz</i>	Protocolo 77	1751-1752
<i>Carlos José Castillo</i>	Protocolo 185	1782-1787

	Protocolo 186	1788-1804
<i>Francisco Estacio Meléndez</i>	Protocolo 372, 380, 381, 382	1745, 1749
<i>Francisco Luque</i>	Protocolo 351 Protocolo 380 Protocolo 599 Protocolo 643 Protocolo 649	1736 1749 1760 1780 1786
<i>José Ignacio Ayllón</i>	Protocolo 92	1798-1799
<i>Luis Victoria Medrano</i>	Protocolo 689 Protocolo 690 Protocolo 691	1769-1775 1776-1780 1781-1786
<i>Marcos de Uceda</i>	Protocolo 1150	1747
<i>Mariano Antonio Calero</i>	Protocolo 168	1795-1805
<i>Pedro José Angulo</i>	Protocolo 48	1781-1783
<i>Tomás Camargo</i>	Protocolo 174	1787-1793
<i>Valentín Torres Preciado</i>	Protocolo 1084 Protocolo 1085	1791 1792

Figura 1. *Protocolos notariales del siglo XVII.* Fuente: elaboración propia a partir de documentación del Archivo General de la Nación de Lima (AGN)

b. Archivo General de Indias (AGI)

Gracias a una beca pre doctoral concedida por la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (EEHA) de Sevilla pudimos continuar la investigación en el Archivo General de Indias. El archivo hispalense constituye uno de los principales soportes documentales utilizados para la elaboración de la tesis doctoral. Este propósito nos permitía contrastar esta información con los estudios publicados,

especialmente en Perú, con el fin de presentar una información clara y fidedigna de lo que aconteció durante la época de reformas.

Los legajos que mayor dedicación nos exigieron fueron los referidos a la audiencia de Lima, por ser el tema central de la investigación. Debido a que varios ministros limeños heredaron el empleo de sus padres, debimos consultar expedientes desde la década de 1740 y como límite final el año de 1800. Se consultaron alrededor de 75 expedientes completos, bajo la denominación de *Audiencia de Lima*, específicamente los legajos que van desde la numeración 344 hasta el 1527, que más adelante detallaremos.

Paralelo al estudio de la audiencia peruana recogimos información sobre la visita general y el desempeño de Areche en Perú, desde su llegada al virreinato hasta 1782, en que fue cesado de su empleo. La revisión de estos expedientes nos permitió reforzar la idea de que los datos que habíamos manejado hasta ese momento sobre la visita y el visitador no se ajustaban a lo que empezábamos a vislumbrar. No sólo descubrimos que se conocen muy pocos datos sobre su actuación, sino que aún quedaba mucho por investigar sobre su persona.

Atendiendo al límite cronológico de nuestro estudio, destacamos los legajos comprendidos desde *Lima 654* a *Lima 661* que guarda correspondencia entre Areche y Guirior, básicos para entender el enfrentamiento entre ambos funcionarios, además de enmarcar la rivalidad en su contexto. Siguiendo con el estudio de la audiencia fue fundamental la revisión de *Lima 617* y *Lima 645* que recoge la jubilación de los ministros limeños, pero también su trayectoria profesional. Aunque lo más destacado fue que empezábamos a entender la relación que tuvieron con el visitador y el virrey. De igual importancia fue el legajo *Lima 792*, que conserva la correspondencia del regente con Areche, con Gálvez y Guirior sobre el gobierno del virreinato y el tribunal de justicia. Igualmente significativos fueron los expedientes *Lima 1087* y *Lima 1091* donde localizamos informes del visitador dirigidos a Gálvez, en calidad de funcionario y amigo.

Debemos destacar la consulta de los expedientes *Lima 780* y *Lima 783* de vital importancia porque registra la residencia de Guirior elaborada por Márquez

de la Plata en Lima que nos ofreció importante información sobre el desempeño del virrey. De igual forma, pudimos revisar la correspondencia del visitador con el juez de residencia. Mayor importancia aún nos deparó encontrarnos con un buen número de documentos referidos al juicio que se le abrió a Areche en Madrid. Información que fue completada y contrastada con los escritos sobre el mismo juicio que se guardan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Imprescindible fue la revisión del expediente *Lima 1082*, quizá el legajo más consultado por los investigadores americanistas. Se trata de un voluminoso expediente que incluye documentos tan importantes como la *Instrucción reservada* escrita para Areche como guía para la reforma del tribunal de justicia. Además se conserva la respuesta de los ocho ministros limeños al cuestionario enviado por el visitador para verificar sus conexiones familiares y las labores que desempeñaban en la audiencia. De vital importancia fue la correspondencia entre Areche con los ministros, el regente y el virrey sobre cuestiones como el estado del tribunal y los planes para su reestructuración.

En orden de importancia para nuestro estudio analizamos el fondo con la denominación *Indiferente General*, que conserva documentación sobre diversos aspectos del gobierno virreinal. En esta ocasión, nos centramos en la lectura y análisis de más de 12 legajos numerados desde el 342 hasta el 1628. De entre ellos hay que destacar los expedientes *Indiferente General* 525, 526, 829 y 1519, que guarda información sobre las trayectorias profesionales de los oidores y su actuación durante la visita general, algunos como opositores férreos a la empresa, pero también otros que esperaban un cambio en las estructuras de gobierno y que vieron a Areche como el funcionario que podía conseguirlo.

Para reconstruir la biografía y actuación de Areche en México recurrimos a la revisión de *Audiencia de Filipinas*, Legajo 343. L. 12; *Audiencia de México*, Legajos 1335, 1645, 1641; *Contratación*, Legajos 5482 A, 5498, 5509, 5522. Los legajos nos permitieron obtener información del viaje del visitador a México y posteriormente a Perú, así como datos de los funcionarios que lo acompañaron. Asimismo, por los

expedientes *Lima 1091* y *Lima 1096*, reconstruimos los últimos meses de Areche en el Perú y la correspondencia que entabló con Gálvez.

Finalmente, para conocer la actuación de Areche como colaborador de Gálvez en la visita general a México recurrimos a la serie *Estado*, Legajo 34, N. 35, “Informe del visitador José de Gálvez sobre el estado de América”; *Estado* 42, N. 3, “Apuntes sucintos y prácticos de la América Española para quien más interesa en su mejor gobierno”, Madrid, 5 de octubre de 1777; y *Estado* 42, N. 3, Bucareli a Tomás Ortiz de Landázuri, México 27 de julio de 1776.

c. Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN)

Paralelo a la investigación en el AGI hicimos lo propio en el Archivo Histórico Nacional de Madrid donde sabíamos que existía documentación que no se hallaba en los archivos consultados por tratarse de información oficial del Consejo de Indias, que por distintas razones no fue enviada ni a Sevilla ni a Lima. Especialmente significativa fue la consulta del juicio de residencia de José Antonio Areche acerca de su participación como fiscal de la audiencia y como colaborador de Gálvez en la visita general a Nueva España. La trayectoria del ministro vizcaíno se guarda en *Consejos 2034, Juicio de residencia de José Antonio de Areche*, con el que no solo hemos reconstruido su desempeño profesional en ese virreinato sino que nos dio luces para conocer mejor su discutida personalidad. En ese mismo legajo nos encontramos una copia del expediente dedicado a la residencia de Guirior como virrey del Perú (*Consejos, 2034, Exp.1*), del que ya habíamos extraído los datos más significativos del expediente guardado en el AGI.

Para reconstruir la biografía de Areche nos encontramos con documentación que, aunque referida a familiares, nos permitió extraer algunos datos sobre la vida de nuestro personaje. En este caso fue interesante la consulta del expediente *Consejo de Órdenes*. Escribanía de Cámara de Santiago. OM-Expedientillos, N.18279, Manuel Eusebio de Areche y Fuentes, referido a la trayectoria profesional de uno de los primos del visitador. El mismo fin tuvo la consulta de *Estado* Carlos III. Expediente 1518, N° 1518, Pruebas de D. Francisco Ortiz de Taranco.

Factor importante fue reconstruir su vida académica para lo cual nos valimos de la serie *Universidades* con los expedientes 37, 70, 384, 408, 480 y 771 que guarda, entre otros detalles de su vida académica, los *Títulos, ejercicios de letras y actos positivos del Doctor Don José Antonio de Areche y Zornoza*, así como la obtención de los grados de bachiller, licenciado y doctor en Cánones en la Universidad de Alcalá. Asimismo, sus peticiones para acceder a distintas cátedras en la misma universidad poniendo como aval su trayectoria académica.

d. Archivo Histórico Eclesiástico de Biskaia (AHEB)

Finalmente, pero no por eso su consulta fue de menor relevancia, nos centramos en el Archivo Histórico Eclesiástico de Biskaia. Muchos de los datos obtenidos han sido de enorme valor para elaborar la biografía del visitador. Mayor relevancia adquirió el trabajo con las fuentes de este archivo porque ninguno de los estudios publicados sobre la trayectoria de Areche ha incluido la información que guarda esta colección documental.

Destacamos los siguientes expedientes: Signatura 3304/003-00, Nº de registro 1001, Años: 1716-1733. *Partida de bautismo de José Antonio de Areche*; Asimismo, accedimos al documento que recogió los datos de su muerte en Bilbao, Registro sacramental de defunción, 0694/003-00, fol. 063-064. Aunque referido a la vida de sus padres, consultamos la partida de bautismo de Marcos de Areche (Signatura 3304/003-00, folio 310 vº); Asimismo, la *Partida de matrimonio de Marcos de Areche y Ángela Fuentes*, registrada con Signatura 3313/002-00, Nº de registro 744, Años: 1695-1748, folio 124. Todos estos documentos nos han permitido completar las lagunas que había sobre sus primeros años de vida y para conocer la vida que llevó posterior a su destitución.

Aunque en menor medida, la búsqueda de información nos llevó a la consulta de otros repositorios archivísticos, en esta ocasión la consulta se realizó a través de los servicios online del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y del Archivo General de Simancas. En la primera colección nos interesaron sobre todo los documentos sobre algunas propiedades de la familia paterna de Areche en la

jurisdicción de la Chancillería de Valladolid. Por su lado, el Archivo General de Simancas guarda expedientes sobre la audiencia de Lima pero que al hallarse duplicados en el Archivo General de Indias, no nos aportó información relevante.

6. Estructura de la tesis doctoral

La tesis doctoral la hemos organizado en tres apartados con el propósito de presentar al lector los resultados de la investigación con una clara estructura. La primera parte consta de tres capítulos que nos ayudan a entender la audiencia de Lima como institución de justicia y las particularidades de su funcionamiento. El capítulo I está referido a subrayar cómo estaba constituida la audiencia, sus miembros y las características de cada grupo de funcionarios. El capítulo II se centra ya en analizar los requisitos exigidos para formar parte del tribunal de justicia. En esta ocasión, no solo indicamos lo que estipulaba la legislación indiana sino que incluimos los rasgos propios de la actuación de los ministros peruanos. En el capítulo III, realizamos un breve estudio sobre la función judicial que desempeñaron así como su actuación en las festividades religiosas. De igual forma como en el capítulo anterior, en esta ocasión también incluimos algunos enfrentamientos que se produjeron entre la institución, el virrey y las autoridades religiosas por asuntos de protocolo en la época estudiada.

La segunda parte de la investigación la hemos dedicado al núcleo central del estudio: la visita general a la audiencia de Lima de 1777 analizando todo lo que conllevó su desarrollo. Este apartado lo hemos dividido en cuatro capítulos que intentan explicar de forma cronológica lo que ocurrió con la audiencia y la visita general.

En el capítulo I presentamos la situación de la audiencia antes de decretarse la visita general. El estudio se centra en describir la extensa red de conexiones familiares, endogamia, alianzas familiares, clientelismo y vínculos económicos que se tejieron entre la aristocracia peruana y la audiencia peruana. Asimismo, presentamos un análisis detallado de cómo se organizó la visita general, la llegada de Areche al Perú, los primeros momentos en que se conoció la empresa, y por

supuesto los conflictos que se desataron en torno a esta. Igualmente, realizamos un estudio sobre la inspección personal que realizó el visitador al tribunal, la realidad que observó y las propuestas que presentó al Consejo de Indias para la reforma de la institución.

En el capítulo II hemos expuesto el enfrentamiento por el poder no solo entre el virrey y el visitador, sino también entre el virrey y el regente, así como la oposición manifiesta de la audiencia al visitador. Destacamos en este capítulo las posibles relaciones de amistad que se pudieron producir entre Areche y algunos ministros, un aspecto que hasta ahora no había sido trabajado en ninguna investigación. Cerramos el capítulo con la suerte que corrieron tanto el virrey como el visitador con la destitución de sus empleos.

El capítulo III lo dedicamos a analizar el juicio que debió afrontar el visitador Areche en el Consejo de Indias teniendo como principal acusador al fiscal de la Cámara de Indias y al virrey Guirior. Destacamos especialmente todos los intentos infructuosos del visitador para que se le escuchara en un juicio justo como correspondía a su calidad de funcionario de la corona, pero también como súbdito del rey.

Por último, el capítulo IV se ha reservado para presentar una biografía lo más completa posible del principal actor de nuestra investigación: el visitador Areche, y que ha sido elaborada a partir de la documentación que se guarda en los archivos que hemos mencionado. La reconstrucción de su vida abarca desde sus primeros años en Vizcaya hasta su destierro en Bilbao. Asimismo, hacemos un breve recorrido de la historiografía americanista y peruana destacando la forma como se ha tratado la figura y obra del visitador del Perú.

PRIMERA PARTE

LA AUDIENCIA COMO INSTITUCIÓN. SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

LA AUDIENCIA DE LIMA EN EL SIGLO XVIII

En la jerarquía administrativa colonial, las audiencias constituyeron los organismos de gobierno y justicia más importantes implantados en tierras americanas. Estaban subordinadas al Consejo de Indias y organizadas siguiendo el modelo de las chancillerías españolas. Aunque su funcionamiento se regía por la legislación común a todas las audiencias, en América, por la lejanía con la península muchas veces la aplicación de justicia dependía de la elite de poder que gobernaba esos territorios.

La importancia de estos tribunales de justicia radicaba en que estaban concebidas para representar a la persona y autoridad del rey en los territorios dependientes de la corona española, en la península o en ultramar; sus ordenanzas debían ser cumplidas y guardadas “como si fueran del rey”. Sus decisiones y sentencias se tomaban en nombre del rey, y llevaban el sello real como símbolo de la autoridad que representaban. Incluso en tiempos de guerra todos los vasallos, militares y civiles, estaban obligados a cumplir lo dispuesto por la audiencia, exactamente igual que si se tratara de una ordenanza real¹.

La audiencia de Lima, creada el 20 de noviembre de 1542, a raíz de las revueltas civiles entre los conquistadores, desde su fundación tuvo como sede la ciudad de los Reyes, y jurisdicción en todo el territorio del antiguo Imperio incaico hasta el reino de Chile, incluidos los reinos de Charcas y Quito. Compartía con la audiencia de Nueva España en el virreinato mexicano la misma importancia y

¹ Recopilación de las Leyes de Indias, Ley XVI, Título XV, Libro II.

jerarquía. Durante el siglo XVIII se crearon las audiencias del Cusco² y la del Río de la Plata, la que junto a la de Caracas fue creada en 1776. Los tres tribunales, considerados de menor jerarquía, se instituyeron con un regente, tres oidores y un fiscal.

La mayoría de las audiencias americanas como Santo Domingo, México, Panamá, Lima, Guatemala, Guadalajara, Santa Fe, La Plata, Quito y Manila fueron instituidas durante el tiempo de los Austrias; exceptuando las del Cuzco y Buenos Aires o Río de la Plata fundadas por los borbones, correspondiendo las dos últimas al reinado de Carlos III, a quien posteriormente le correspondió la aplicación de las reformas administrativas en las provincias americanas, incidiendo especialmente en los tribunales de justicia.

En sus inicios, en el siglo XVI, la audiencia de Lima estuvo constituida por cuatro oidores y presidida por el virrey, los que pronto aumentaron a seis. A finales del mismo siglo, el número de ministros siguió incrementándose a ocho, llegando incluso a diez pero se trató de una situación excepcional (Barrientos, 2004). En 1776³, año en que se decretó la visita general al tribunal limeño, se registraron en planta ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y dos fiscales. Aunque en la década de 1790, el número volvió a ascender a diez oidores, constituyéndose en la audiencia americana con mayor número de ministros.

En líneas generales se podría decir que la principal función de las audiencias era la de ser tribunales de justicia, ya sea en primera o en última instancia. Se encargaba de negocios y causas civiles y criminales que se desarrollaban en el ámbito de su jurisdicción. Podía resolver pleitos iniciados en el tribunal, o por apelación de las causas y sentencias de otros tribunales menores. Además de este importante encargo, también se les confiaba el gobierno del respectivo territorio, cuando se encontraba vacante la plaza de virrey o capitán general por muerte o cese de funciones. La legislación indiana mandaba: "Que faltando virrey o

² La audiencia del Cusco comprendió el obispado del mismo nombre, que desde 1573 se dividió en las audiencias de Charcas y Lima.

³ A lo largo de la investigación que aquí se inicia, en algunos momentos mencionamos el año de 1776 como fecha en que se decretó la visita, aunque la puesta en marcha se dio realmente el siguiente año, en 1777. Por esta razón, usamos ambas fechas, según sea el caso.

presidente gobiernen las audiencias, y el oidor más antiguo sustituya el cargo de presidente, y se guarde lo mismo siendo capitán general". En el virreinato peruano, la audiencia limeña asumió en catorce ocasiones el gobierno del reino entre los años 1544 a 1801⁴.

Al igual que los otros tribunales americanos, la audiencia limeña además de las funciones propias de administrar justicia dentro de su jurisdicción, actuaba no solamente en el campo administrativo y legislativo, sino también cumplía con una misión muy trascendente: evitar y corregir las extralimitaciones en el ejercicio de la autoridad del virrey, e incluso las de las dignidades eclesiásticas. Los únicos campos en donde no podía intervenir eran los que correspondían al tribunal de la Inquisición. Pero, independientemente de las funciones descritas, las audiencias americanas fueron ante todo un tribunal de justicia.

De otro lado, estas instituciones se regían por un similar cuerpo de ordenanzas, que fueron revisadas y modificadas, en algunas ocasiones, hasta la publicación de las Leyes Nuevas de 1542. Más tarde, vendrían las modificaciones de 1563, que se aplicaron en todas las audiencias americanas. Finalmente, se incluyeron en el cuerpo legal algunas variaciones que las encontramos ya en la Recopilación de las Leyes Indianas de 1680, ordenadas por Carlos II.

1. Funcionamiento y miembros de la audiencia

La corona española dispuso para las audiencias americanas la misma organización que existía en los tribunales de la península: un presidente, ocho o diez oidores, uno o dos fiscales, el alguacil, el teniente de gran canciller y otros funcionarios menores como escribanos de cámara, relatores, receptores, intérpretes, etc. En los virreinos de México y Perú, por la jerarquía de sus tribunales y por los territorios que abarcaban, las audiencias vieron incrementado el número de sus funcionarios. En estos casos concretos las integraba un presidente, ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y dos fiscales: uno en lo civil y

⁴ Una de esas ocasiones se dio a raíz de la muerte en Lima del virrey Antonio de Mendoza en 1552, cuando el gobierno del virreinato peruano fue asumido por la audiencia.

otro en lo criminal, un alguacil mayor y un teniente de gran canciller⁵, además de los funcionarios de menor rango.

A las plazas fijas y con asiento se les denominó plazas *numerarias* o de número para diferenciarlas de las *supernumerarias* que venían a incrementar el número de funcionarios, y que en muchas ocasiones debían esperar a una plaza vacante para hacerse cargo del empleo. La concesión de estas plazas, sea numeraria o no, dependía de variados factores como la compra del empleo, la necesidad de más plazas, e incluso solo para favorecer a la elite de gobierno. En la audiencia de Lima, principalmente en el siglo XVIII, todos estos factores llegaron a producirse.

La propiedad de las plazas se iniciaba desde que prestaban el juramento respectivo hasta la jubilación o, en el caso de Lima, hasta la muerte de su propietario. Su concesión fue en mayor número durante el reinado de Carlos II, al respecto Barrientos (2004, p. 163) indica “con quien se aceptó habitualmente el servicio pecuniario para la provisión de ministros letrados, constituyéndose estas plazas obtenidas por la vía del beneficio en uno de los medios principales de acceso a la judicatura letrada en Indias para los naturales del Nuevo Mundo”.

Schafer (2003) en su magnífica obra sobre el Consejo de Indias escribe que esta institución intervenía en diversos aspectos directamente vinculados al gobierno de los tribunales indianos como la conveniencia o no de su creación; la aprobación de sus ordenanzas; proponía los candidatos idóneos para los cargos de regente, oidores y fiscales; además de conocer de asuntos importantes como el desempeño de los ministros; el conocimiento de las residencias realizadas a los altos funcionarios de las provincias americanas; y por último, la recomendación al rey del envío de visitas a los territorios americanos con el fin de poner solución a algún asunto de vital importancia para el buen desempeño del tribunal. Estos temas de gobierno eran conocidos por el Consejo de Indias mediante la vía reservada, desde donde se procedía a informar al rey.

⁵ Recopilación de las Leyes de Indias, Ley V, Título XV, Libro II.

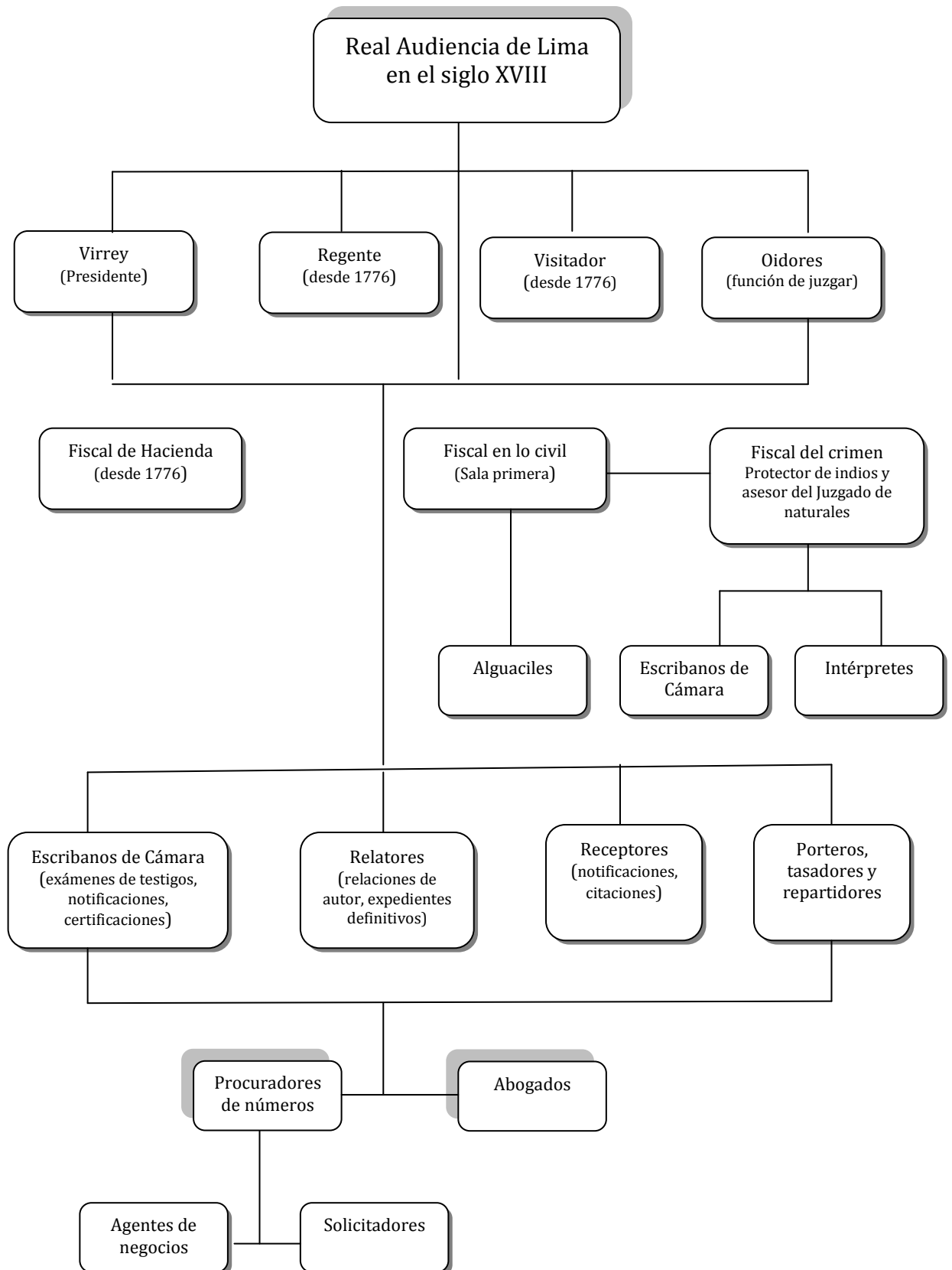


Figura 2. Organización de la Audiencia de Lima en el siglo XVIII. Fuente: Elaboración propia a partir de AGI, Lima 1082

En la organización de las audiencias no todos los magistrados gozaban del mismo rango de importancia ni de influencia. Los oficios más prestigiosos eran los de presidente, oidores, alcaldes y fiscales, ya que de ellos dependía directamente la justicia en el reino. Los oidores eran dentro del organigrama los que más poder e influencia ejercían, y sobre quienes siempre estuvo puesta la mira de la corona para garantizar el buen desempeño de este organismo. El segundo lugar lo ocupaban los fiscales y seguidamente los alcaldes del crimen. En el Perú, como en el resto de virreinos, el empleo de fiscal y alcalde servía como trampolín para el de oidor. Para quienes deseaban acceder a una carrera de prestigio los cargos más apetecibles eran los de oidores y fiscales, llegando incluso a permanecer en estos puestos de forma vitalicia, aunque la ley no lo permitiera.

De igual forma, los oficios referidos a la administración de justicia gozaban de prerrogativas que no las tenían otros funcionarios reales. Estas deferencias se manifestaba con acciones de vida cotidiana como la de dirigirse a ellos con el *don*, la de apearse del caballo si se encontraban con alguno de ellos; o si iban a la iglesia tenían asiento reservado junto al virrey; o también ocupaban lugar preferente en cualquier ceremonia sea civil o eclesiástica.

La garnacha y la vara de justicia constituían los símbolos externos que identificaban a los funcionarios letrados de la audiencia y que los diferenciaban del resto de abogados. La *garnacha* era una “toga talar de color negro, con mangas y vuelta, que caía desde los hombros sobre la espalda, acompañada desde el siglo XVII por la golilla, que era un adorno hecho de cartón forrado en tela, que rodeaba el cuello y en cuya parte superior llevaba unida por delante un pedazo que caía bajo el mentón, con esquina a los dos lados, y sobre el cual se ponía una tela blanca de gasa engomada o almidonada” (Barrientos Grandon, 2010, p. 64). Asimismo, se prohibió su uso a cualquier persona ajena a los tribunales de justicia en los empleos de oidor, alcaldes o fiscales. Mientras que la *vara de justicia* se reservaba solo para los alcaldes del crimen, tenía el “grosor de una lanza y la altura de una persona, en cuya parte superior tenía un pequeño travesaño que formaba una cruz”.

1.1. El Presidente de la audiencia

a. Nombramiento

En los inicios del gobierno español en América, las dos primeras audiencias americanas, las de Nueva España y Perú, estuvieron presididas por prelados, posiblemente a imitación de los tribunales de Valladolid y Granada. Pocos años después, por real cédula de 1567, la corona determinó que los virreyes ejercieran las funciones de presidentes de sus respectivos tribunales. Esta situación se mantuvo hasta el final del gobierno español en América, aunque en el caso de Lima y México, debieron compartir el gobierno de la audiencia con los regentes.

b. Funciones del presidente

En líneas generales se puede decir que el virrey como presidente de la audiencia debía asumir las siguientes funciones:

- Presidir la audiencia;
- Hacer y proveer todo lo conveniente y necesario al servicio de Dios;
- Hacer y proveer todas las cosas y negocios que en la audiencia fueran concernientes a su oficio;
- Seguir el ejemplo de los presidentes de las audiencias y chancillerías de los reinos de España.

En cuanto a las labores propias de administrar justicia, en realidad aunque el virrey como presidente debía asistir a todas las sesiones para deliberar las causas pendientes, no podía decidir en la resolución de las mismas. Es decir que aunque su presencia era importante, el virrey no podía emitir su voto en asuntos de justicia, función que correspondía solo a los oidores; en cambio sí podía hacerlo en aquellos asuntos que se referían al gobierno del reino. A estas asambleas que debían contar con su presencia se les denominó *Acuerdo*. En caso de no ser posible

su asistencia, por enfermedad u otro motivo justificable, debía excusarse para que su lugar fuera ocupado por el oidor más antiguo, o por quien designe la misma audiencia. La única ocasión en que el virrey fue exceptuado de asistir al tribunal era cuando se debatía alguna causa donde el acusado fuera él o sus familiares, e incluso cuando los involucrados fueran sus criados. La ley le obligaba a mantenerse fuera de la deliberación, y sobre todo ajeno a la resolución que se tomara. Esta prohibición también incluía a los oidores cuando se trataba de la misma situación.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la presencia del virrey en las sesiones del tribunal limeño no fue constante, al serle permitido excusarse cuando lo creía conveniente. No hemos encontrado documentación que refleje el malestar de los oidores por su escasa asistencia, o por su ausencia en los acuerdos. Aunque debemos tener en cuenta que los virreyes que gobernaron el Perú durante este tiempo, sobre todo Manso de Velasco, Guirior y Jáuregui, mantuvieron buenas relaciones con los oidores y demás miembros de la audiencia, de tal manera que sus ausencias fueron fácilmente disculpadas. No ocurrió lo mismo con Amat quien denunció insistentemente la actuación de los oidores limeños, creándose un clima nada favorable en el tribunal.

Los Acuerdos que debían celebrarse en día y hora señalada, se llevaban a cabo en el palacio virreinal donde se guardaba el sello real, que representaba la autoridad del rey. Hasta allí debían asistir los oidores y fiscales para reunirse con el presidente, por lo menos tres horas por la mañana y una adicional cuando tocara escuchar audiencia y publicar las sentencias. El lugar donde se reunían constaba de tres salas: una estaba destinada para los acuerdos, en otra se realizaban las audiencias públicas y de particulares, y en la última se juzgaban los asuntos criminales⁶. La audiencia de Lima se reunía en el edificio destinado al gobierno del virreinato, ubicado en una calle lateral de la catedral de Lima.

Asimismo, los acuerdos y las sesiones del tribunal no podían celebrarse los días feriados, salvo cuando algún caso urgente lo ameritaba, y en esta situación debían estar presentes los oidores y el fiscal, quien era el encargado de verificar

⁶ Ulloa, A. (1990). Viaje a la América meridional. *Historia* 16, p. 53.

que la audiencia se efectuase según lo establecido. Las reuniones debían iniciarse a las ocho de la mañana en invierno, y en verano a las siete, previa asistencia a misa en ambos casos. Debido a que algunos ministros empezaron a obviar esta obligación moral de forma cada vez más frecuente, el virrey Amat modificó el horario de las misas diarias para que pudiesen asistir todos los magistrados con su presidente, siempre antes de iniciar las labores diarias. La misma situación volvió a presentarse con Guirior, pero a diferencia de Amat poco o nada hizo éste para remediarla.

Por otro lado, el virrey estaba obligado, por las Leyes de Indias, a consultar a la audiencia en asuntos importantes, como podía ser una amenaza sobre el virreinato proveniente del exterior. En estos casos, cuando había la posibilidad de una guerra, la audiencia podía emitir órdenes que debían ser cumplidas por todos los vasallos del reino como si fuesen del mismo rey.

Estaba previsto que si el virrey, como presidente de la audiencia, se excedía en sus funciones, obviando la autoridad de los ministros e impidiendo la administración de justicia, los oidores debían resolver el problema en primera instancia, es decir en el mismo tribunal. Si continuaba el inconveniente estaban obligados a comunicarlo al monarca, para encontrar la mejor solución. En la audiencia limeña los problemas de límites de poder entre el virrey y los oidores no fueron frecuentes, debido a que ambas instituciones gobernaron aliadas una a otra. A excepción del enfrentamiento de la audiencia con Amat que fue continuo, como ya hemos apuntado.

Como parte de las medidas reformadoras de 1776, la corona decidió recortar las funciones de los virreyes como presidentes de las audiencias. Se volvía a retomar la figura del regente, cuya primera aparición se había dado de forma ocasional en el reinado de Felipe II para la audiencia de Charcas en 1563, pero que tuvo escasa actuación. A instancias de Gálvez se estableció de forma definitiva la figura del regente para los virreinos de México y Lima. Con esta medida se pretendía apartar a los virreyes de las labores propias del ámbito jurisdiccional fundamentalmente porque no tenían formación en ello.

Por esa misma época, donde si encontramos problemas de autoridad fue durante la visita general entre el regente y los ministros, y por añadidura con el virrey, erigido protector de los oidores. En presencia del regente, el virrey pasaba a un segundo lugar, pero en su ausencia, dirigía el tribunal y como tal debía ser tratado. Desde que se instituyó el oficio de regente, las tensiones aparecieron rápidamente porque la autoridad con que venía revestido el nuevo funcionario ocasionaba inevitablemente un recorte de poderes para el presidente y los oidores, especialmente del primero. Ahora, la autoridad real en la audiencia limeña se personificaba en el regente y no en el virrey o en el oidor decano del tribunal.

1.2. El Regente

Aunque esta figura apareció en los territorios americanos a finales del siglo XVIII, exceptuando un breve periodo durante el reinado de Felipe II, en España ya se había establecido de forma intermitente desde el siglo XVI. Situación diferente fue en el Consejo de Navarra, cuya figura se registra desde la Edad Media y representaba el máximo cargo de la justicia navarra (Sesé, 1994). El Consejo de Navarra estaba presidido por el regente, los consejeros (oidores) y fiscales, además de los conocidos empleos menores.

a. Nombramiento y toma de posesión

El oficio de regente fue creado, por real cédula de 11 de marzo de 1776, como parte de las medidas adoptadas por la corona para reformar los tribunales de justicia americanos. El nuevo empleo debía servir de nexo entre la autoridad del virrey y el poder de la audiencia, aunque su fin primordial fue verificar el cumplimiento de la administración de justicia en los territorios de ultramar, así como encargarse de los asuntos económicos que atañeran al tribunal⁷. En la

⁷ Las obligaciones que competían a los regentes de las audiencias americanas se pueden revisar en AGI, Indiferente General 829 N° 5; asimismo en AGI, México 1645 en *Nuevo Plan, que para la mejor administración de justicia, propone a los pies de S. M. por mano del Excmo. Sr. D. José de Gálvez*,

práctica, el regente llegaba al virreinato con el objetivo de limitar la autoridad del virrey y especialmente de los oidores. El nuevo funcionario recibiría un sueldo de 10.000 pesos anuales que constituía el doble de lo que recibían los oidores de la audiencia⁸.

Para la audiencia peruana fue elegido el vallisoletano Melchor Jacobo Ortiz Rojano⁹, por entonces oidor de la Chancillería de Valladolid. El nuevo ministro llegó a Lima con el encargo de ayudar al visitador Areche en la reforma del tribunal¹⁰. Desde esta fecha, 1776 hasta 1816 fueron regentes de la audiencia de Lima: Manuel Arredondo y Pelegrín que ocupó la plaza hasta 1787, Gaspar Remírez de Laredo, Manuel Arredondo y Pelegrín (en segundo mandato) y Francisco Tomás de Ansótegui y Barroeta.

Es importante destacar que la elección de Ortiz Rojano no partió de la propuesta del Consejo de Indias, como era usual en este tipo de nombramientos, sino que fue por designación directa de Gálvez. El ministro de Indias rechazó a los candidatos que presentó el Consejo por ser todos ministros peruanos, y es que los años que pasó en México reafirmaron su convicción de que los nuevos cargos en América fueran ocupados por peninsulares y no por indios¹¹.

Una vez el regente avisaba al virrey que iba a llegar a Lima, éste debía nombrar a los dos oidores más antiguos para que lo reciban a una legua de la ciudad (en el puerto de El Callao) y lo acompañen hasta su casa. El resto de ministros le recibían a una media legua. Asimismo se le proveería de dos alguaciles para que estén a sus órdenes y le asistan en todo lo que necesitara.

Nada más llegar a la ciudad el regente debía entregar el despacho de su nombramiento al virrey. El virrey enviaba a su secretario dándole la bienvenida,

Secretario del Despacho Universal, y Gobernador del Supremo Consejo de Indias, D. Vicente Herrera y Rivero Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, 10 de noviembre de 1782.

⁸ AGI, Indiferente General 829. *Noticia individual de los aumentos de Ministros y sus dotaciones hechas en 1776 en el Consejo, Audiencias de Indias y Contratación*

⁹ AGI, Lima 598, Resolución de la Cámara de Indias, 21 de octubre de 1776. Ortiz Rojano se embarcó en Cádiz hacia el Perú el 29 de diciembre de 1776, en el navío "Águiles", en donde por cierto también viajaba José Baquijano y Carrillo de regreso al Perú.

¹⁰ A Melchor Jacobo Ortiz Rojano, caballero de la Orden de Carlos III se le confirió el 21 de mayo de 1790 el título nobiliario de Conde de Pozos Dulces, en virtud a la labor desempeñada en el Perú.

¹¹ AGI, México 1509

aunque en algunas ocasiones este recibimiento lo hizo directamente el virrey, como fue el caso de Guirior cuando llegaron Rojano y Areche. Lo mismo debía hacer las autoridades eclesiásticas. Ese mismo día se debía señalar el día y la hora para que el regente jure y tome posesión de su cargo.

Aunque no está detallado en las *Instrucciones* de los regentes, es posible que se siguiera un ceremonial muy parecido al del Consejo de Navarra en las mismas circunstancias: “Esa noche el ministro recibidor (uno de los encargados de darle la bienvenida) obsequiaba con un refresco y una cena al nuevo regente y a los miembros de los tres tribunales, en el mismo edificio del Consejo. Al día siguiente el recién llegado devolvía el agasajo invitándoles a comer en su casa” (Sesé, 1994, p. 42).

b. Funciones del Regente

Como ya se ha mencionado, Ortiz Rojano llegaba con las funciones claramente delimitadas en el documento que se le había entregado nada más asumir el empleo: “Instrucción de lo que deben observar los Regentes de las Reales Audiencias de América: sus funciones, regalías, cómo se han de haber con los virreyes, y presidentes, y estos con aquellos”¹².

En este punto vamos a destacar las funciones más importantes que debía asumir el nuevo funcionario, especialmente las que se trataban del gobierno de la audiencia. Importante era el mandato de que si no estaba el virrey, debía presidir la audiencia, pero sin ocupar la silla de éste. Presidía toda la actividad de la audiencia y debía asistir todas las mañanas a las sesiones donde se debatían los pleitos más importantes. Además:

- El regente podía asistir a la sala, sea civil o criminal, que le pareciera más conveniente. Pero, si se encontraba el virrey en alguna de ellas debía pedir permiso, y éste no podía negárselo.

¹² AGI. Lima Indiferente General 829.

- Así, cuando el regente entraba a una sala, estando el virrey, los ministros no tendrán que levantarse de sus sillas, ni cuando el regente saliera, pero le darán alguna demostración de atención.
- El regente tenía la potestad de reformar las salas, cambiando a los ministros de una sala a otra, cuando la situación lo requiriera, sin necesidad de consultar ni pedir la aprobación al virrey.
- Si solo se encontraba el regente en las sesiones del tribunal, los ministros no podían retirarse ni aplazar los despachos, a menos que tengan una causa justificada.
- Una de las principales funciones de los nuevos funcionarios era informarse constantemente del estado en que se hallaban los pleitos y causas, y dar las órdenes correspondientes para que la justicia siga el cauce establecido.
- Importante destacar que los regentes, en ausencia del virrey, podrán presidir las causas judiciales y económicas, con total independencia. Si se encontraba presente el virrey las decisiones debían asumirse de común acuerdo.
- Cuando los regentes no podían asistir a la audiencia por enfermedad o cualquier otro motivo, no tenían la obligación de excusarse ante el virrey ni el tribunal, aunque si debían avisar al decano para que ocupe su lugar.
- Precisamente, en relación con el decano de la audiencia (oidor más antiguo), el regente asumirá todas las facultades de éste durante la deliberación de las causas o en los acuerdos. Pero en ausencia del regente volverán al decano. Esta fue uno de los cambios que más afectó a la audiencia limeña oponiéndose constantemente.
- Si ocurría algún asunto de gravedad en los Acuerdos y aunque la decisión fuera unánime, el regente podrá conocerla y sentenciarla.

- En caso el regente decidiera iniciar una visita a la audiencia solo era necesario que diera aviso al virrey y a los oidores.
- En cuanto a las comisiones que podían asumir los regentes, excepto las que correspondían a su empleo, estaba reglamentado que no podían asumir ninguna comisión ni dentro ni fuera de la audiencia.
- Importante destacar que ni el virrey ni la audiencia podían multar, desterrar, suspender o imponer alguna pena a los regentes. En caso sucediera se debía informar al rey o al Consejo de Indias, “con la justificación correspondiente de los excesos o faltas que propongan”.

Gran parte de las *Instrucciones para regentes* se reservaron para las formas protocolarias, de gran importancia más aún cuando coincidirían tres autoridades con similares poderes. Por ello, era fundamental que fueran cumplidas cuando se juntaban el virrey y el regente en la misma sala o en el mismo lugar. Así por ejemplo, si el virrey no usaba el carruaje oficial debía cederlo al regente, o si iban juntos a la audiencia o a cualquier otro acontecimiento el regente debía ir a la derecha del virrey y a la izquierda el oidor más antiguo. En las ceremonias religiosas si no asistía el virrey se debía otorgar asiento privilegiado al regente, con silla de terciopelo y en el lugar que correspondía a la audiencia. Todas estas prerrogativas se recogieron también en las Leyes de Indias¹³.

1.3. Los oidores

a. Nombramiento

El nombramiento de los oidores lo realizaba el monarca mediante real cédula. Se escogía de entre una lista de pretendientes que era enviada desde la misma audiencia al Consejo de Indias. En el tribunal limeño del siglo XVIII la casi totalidad de los aspirantes fueron peruanos, y más concretamente limeños.

¹³ Recopilación de las Leyes de Indias, Libro 3º, Título 15, Ley 72.

Los discursos de los juristas castellanos e indianos del siglo XVI destacaron la gran importancia de la figura de los oidores en el entramado de la organización jurídica indiana. La importancia de la figura del oidor era calificada como “una viva representación de los reyes. Son las audiencias imágenes de los príncipes” (Barrientos G., 2004, p. 154). El mismo autor refiere que ya en una cédula de 1610 se advertía y recordaba a los ministros del tribunal de la relevancia de sus empleos: “Vosotros, mis presidentes, oidores y fiscales, representáis inmediatamente nuestra persona real” (p. 155).

Precisamente por esa condición, era fundamental que los oidores fueran mayores de 25 años, que no sufrieran ninguna enfermedad y que fueran cristianos viejos. Molas (1981, p. 21) en su estudio sobre la audiencia de Valencia, menciona que las características que se exigían de estos ministros iban desde la formación y conocimientos jurídicos, el cumplimiento de sus obligaciones, el carácter así como lo que el historiador denomina porte exterior y estatus social.

Según la legislación indiana no podían asumir este importante empleo los hombres poderosos económicamente ni los nacidos en el lugar donde desempeñaban sus funciones, precisamente para evitar cualquier tipo de influencia en la administración de justicia. Sin embargo, en la audiencia de Lima estas condiciones no estuvieron presentes en los jueces que la integraban. Ni tampoco en la mayoría de audiencias americanas. Hay que reconocer que a partir de 1776, la corona intentó limitar la presencia de los criollos limeños a través de restricciones en la venta de empleos, así como en la concesión de licencias de casamiento o compra de bienes, pero la situación en el tribunal peruano poco difirió de la época anterior a 1770.

Dependiendo del rango y prestigio de cada audiencia americana, y de acuerdo a las normas de la legislación de Indias de 1680, se les designó diferente número de oidores. A la audiencia peruana, desde el mismo año de su creación se le concedieron ocho oidores, cifra que no varió hasta después de la visita encomendada a Areche no solo no vio reducido su número sino que incrementó una plaza más, a diferencia del resto de tribunales que no fueron modificados.

Aunque este número pareció excesivo a las autoridades virreinales, demandando a la corona la reducción de algunas plazas, petición que no llegó a concretarse. Años después, en octubre de 1812, la Constitución de Cádiz dispuso que el tribunal debía estar conformado por doce ministros encargados de funciones civiles y criminales.

Para llegar a vestir la *toga* y *garnacha* de ministro de la audiencia los caminos podían ser variados: se podía obtener por méritos personales y profesionales propios; por la labor desempeñada por los padres o familiares de quien solicitaba la prebenda; o también por la compra del cargo. Esta última opción se denominaba “de beneficio”, para distinguirla de aquella que se obtenía por “méritos”. Incluso, se podía dar el caso en el que dos o tres modalidades se combinaban en la adquisición de una plaza. Aunque el pago fue decisivo al momento de conceder el puesto, lo fueron también los méritos personales del solicitante. Esta fue la situación más común en la audiencia limeña en la época estudiada.

La legislación castellana consideró, por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVII, que los cargos desde los que se administrara justicia no fueran vendibles, sin embargo las dificultades financieras causadas por la guerra obligó a modificar esta situación. Burkholder y Chandler (1984, p. 36) registraron que de la totalidad de quienes fueron designados como oidores supernumerarios (aquellos que accedían al empleo sin contar con una plaza acordada), entre 1687 y 1750, el 74% lo fueron por compra del oficio, mientras que entre esos mismos años, de los 548 oidores de número solo 7 de ellos pagaron por sus cargos.

La importancia de adquirir un nombramiento, aunque fuera supernumerario, fue fundamental para aquellos magistrados que aspiraban con culminar exitosamente su carrera en una de las audiencias de mayor jerarquía, como lo fueron México y Lima. Solo había que tener paciencia y esperar el ansiado ascenso que generalmente llegaba por vía de promoción interna. Pero, como solía ocurrir con demasiada frecuencia, en la audiencia limeña la regla de ascensos que les permitía tener opción a la primera vacante fue casi siempre incumplida. Los méritos personales y el desempeño no siempre fueron tomados en cuenta al realizar las nuevas designaciones de plazas de oidores.

Tenemos el registro de magistrados a quienes no les importó esperar veinte, treinta o más años desde algún asiento supernumerario hasta conseguir su ascenso en la misma o en distinta audiencia. Recordemos que a este tipo de nombramiento se les asignaba un sueldo o medio sueldo mientras esperaban la confirmación. Llegado el momento mediaba, casi siempre, alguna recomendación firmada por el virrey, por la misma audiencia, por el cabildo, e incluso por el arzobispo de Lima. Es verdad que en algunas ocasiones también se tomaba en cuenta el desempeño logrado y que lo hacían merecedor de tal distinción. Este fue el caso de Juan José de la Puente, alcalde del crimen supernumerario desde 1747 hasta 1776, año en que se le promovió a oidor de la misma audiencia, por su reconocido linaje y su aptitud en el cargo¹⁴.

En algunas oportunidades, el pésimo desempeño de un ministro ocasionó que el ascenso solicitado no fuera atendido a tiempo o que se retrasara indefinidamente. Fue el caso del limeño Pedro Tagle Bracho que compró el empleo de ministro supernumerario de la audiencia de Charcas en 1746, permaneciendo en este tribunal veintiséis años, tiempo en el que no escasearon las quejas en su contra. Incluso, la corona exigió se sometiera a una residencia de gobierno “tomada en fuerza” para calificar su desempeño¹⁵.

Los sueldos que percibían los ministros fueron diversos, dependiendo de diversas circunstancias: antigüedad en el empleo, comisiones desempeñadas, entre otras. Algunos ministros obtuvieron el beneficio de recibir medio sueldo, y otros el de sueldo entero. No sabemos realmente qué condiciones mediaban para asignarles distintos pagos, ya que incluso a aquellos que adquirieron la plaza por beneficio o por méritos personales también se les fijó distinto salario. Por ejemplo, al chileno Cristóbal Messía, se le otorgó el empleo con medio sueldo “atendiendo a su literatura y al servicio de sus antepasados”¹⁶. Pero, no ocurrió lo mismo con

¹⁴ Después de haber trabajado treinta años en la audiencia de Lima, y a raíz de los informes enviados por Areche al rey, se decidió que el oidor Juan José de la Puente fuera trasladado a la audiencia de Chile, negándose éste a aceptarla por considerarla un insulto a su persona y a su trayectoria.

¹⁵ AGI, Charcas 448, *Testimonio de los Autos de Residencia tomada en fuerza de R. C. al Sr. Dr. Pedro de Tagle Bracho caballero del Orden de Calatrava del tiempo que fue oidor de esta Real Audiencia de la Plata, 1782*. El encargado de tomar la Residencia fue Juan del Pino Manrique, oidor de la misma audiencia.

¹⁶ AGI, Lima 616, Cámara de Indias, Buen Retiro 15 de diciembre de 1755.

Echeverz, a quien se le confirió la misma plaza con sueldo entero y opción a la vacante de número; además de dispensarle la compra de bienes en el distrito de la audiencia¹⁷.

En las mismas condiciones, Pedro Bravo de Castilla asumió el cargo con sueldo entero, mientras que Domingo de Orrantia lo hizo con medio sueldo, a pesar de ser el pretendiente que más dinero aportó a la corona por el empleo. También se registran casos de ministros que no recibieron remuneración por la plaza, aunque sí el goce de otras preeminencias, como poder casarse o comprar bienes en la misma jurisdicción. Es el caso de Melchor de Santiago Concha, que en atención a sus méritos y a los de su padre, el marqués de Casa Concha, se le otorgó plaza de oidor supernumerario en Lima en 1745, sin opción a sueldo¹⁸.

La mayoría de magistrados limeños aceptaban su condición de supernumerarios como requisito obligado para conseguir tan pronto como fuera posible la de oidores de la audiencia. Muchos iniciaron una fructífera carrera en tribunales considerados de menor rango: Charcas, Chile, Quito o Santa Fe; y desde allí daban el salto al tribunal limeño. José Tagle Bracho, oidor de la audiencia de Charcas fue ascendido a oidor supernumerario de Lima en 1741. Domingo Martínez de Aldunate fue oidor supernumerario de Chile casi treinta años hasta su traslado a Lima como alcalde del crimen¹⁹.

Sin embargo, no todos siguieron el ritmo lógico de ascensos a los tribunales de Lima y México. Gracias a sus influencias en las altas instancias de gobierno no solo iniciaron su carrera judicial sino que se jubilaron en la misma audiencia. Un número elevado de peruanos entró a servir directamente en Lima sin haberlo hecho en otro tribunal de América. Lohmann Villena (1974) presenta una relación de 36 peruanos que iniciaron su trayectoria profesional en la audiencia directamente de la Universidad de San Marcos. Entre estos se registra a: Manuel Borda, alcalde supernumerario desde 1736 hasta su jubilación en 1776; Manuel

¹⁷ AGI, Lima 616, Cámara de Indias, Buen Retiro 18 de septiembre de 1750.

¹⁸ AGI, Indiferente General 526, Consulta de la Cámara, 5 de noviembre de 1745.

¹⁹ Aunque pareciera que los cargos obtenidos en la audiencia de Lima fueran de menor rango de los que poseían en las audiencias de Charcas y Chile, no fue así porque aunque consiguieron nombramientos como oidores supernumerarios o de alcalde del crimen en la de Lima, por el mismo hecho de trasladárseles a esta audiencia cobraban más importancia estas designaciones.

Mansilla accedió a la audiencia, en 1750, como alcalde del crimen supernumerario cuando aún no había cumplido la mayoría de edad; veinte años después se le ascendió a oidor en la misma audiencia, donde se jubiló. Alfonso Carrión, llegó muy joven de España, asumiendo la magistratura de alcalde del crimen, para en 1775, ser ascendido a oidor de la misma audiencia.

El caso de Gaspar Urquiza es, por lo menos, curioso. En 1740, se le otorgó por la vía del beneficio la plaza supernumeraria de oidor de la audiencia de Lima, con opción a la primera vacante de número. El abogado limeño después de una estancia en España regresó a Lima para hacerse cargo del empleo. Tomó posesión directamente de una plaza de número por hallarse una de ellas vacante; de esta forma, el magistrado nunca fue oidor supernumerario, y gozó de renta entera desde el primer día que entró a servir la plaza numeraria²⁰. En ella permaneció por espacio de treinta y nueve años, y llegó a ocupar el cargo más alto en la audiencia, el de oidor decano precisamente por su antigüedad en el empleo

b. Funciones judiciales y civiles

Las ocupaciones a las que se dedicaban los oidores americanos no se limitaban únicamente a los negocios propios de administradores de justicia, sino que abarcaban variadas comisiones en los juzgados particulares como: el juzgado de bienes de difuntos, el de medias anatas y lanzas, el de censos de indios o el juzgado de ejecutorias del Consejo. Igualmente debían realizar algunas visitas en la jurisdicción de la audiencia como la inspección de la tierra, la de armadas, la de escribanos. Además, una serie de comisiones esporádicas como la de fábricas de iglesias, la protectoría de hospitales, el buen uso de las aguas, etc. En cada una de estas comisiones se les asignaba un pago adicional al recibido por las labores propiamente judiciales. Igual de importante era que estas funciones debían rotar entre todos los ministros, aspecto que muchas veces no fue tomado en cuenta.

²⁰ Moreno C., A. (1983). *Relación y Documentos de gobierno del virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761)*, p. 456.

Otras labores no judiciales de las que también se encargaron consistían en vigilar el buen desempeño de la hacienda o realizar labores de asesoramiento del Consulado. Y es que la legislación permitía al tribunal de comercio nombrar a uno o dos asesores letrados para labores de consulta. Los únicos requisitos que debían cumplir era ser abogados de conocida integridad y destacada literatura. Así fue común que uno o dos ministros de la audiencia realizaran estas labores. Siendo esta una de las comisiones que el visitador Areche pretendió se eliminara por las influencias que eso llevaba.

Asimismo, tenían facultades para regular o controlar la entrada y salida de extranjeros; inspeccionaban la atención a los hospitales, hospicios y casas de caridad; la vigilancia de la ciudad a través de rondas nocturnas, entre otras comisiones. También era competencia de los oidores vigilar los excesos y agravios que contra los pobladores pudieran cometer los titulares de oficios eclesiásticos. En realidad, en toda la documentación consultada para la época que se estudia en este capítulo no se han encontrado registro de este tipo de demandas ante el tribunal limeño.

Se consideró uno de los encargos más importantes de los tribunales de justicia americanos la vigilancia del buen trato a los indígenas de su jurisdicción así como su defensa en caso fuera necesario. Este deber debía ser cumplido por todo el cuerpo de oidores, pero especialmente por comisión directa a un ministro en particular que solía ser el fiscal. En la *Recopilación de Leyes de Indias* se reiteraba como una de las principales ocupaciones. Asimismo, se organizaban visitas a los corregimientos para verificar el número de pobladores, fiscalizar el cumplimiento del pago de impuestos y tributos, o si eran maltratados por los encomenderos u otras personas, etc.

OIDORES	FISCALES CIVIL Y CRIMINAL
Pedro BRAVO DE RIBERO	Domingo de ORRANTIA
Alfonso CARRIÓN Y MORCILLO	Jerónimo Manuel de RUEDAS Y MORALES
Pedro Antonio ECHEVERZ Y SUBIZA	José TAGLE Y BRACHO
Manuel MANSILLA ARIAS DE SAAVEDRA	Pedro TAGLE Y BRACHO
Cristóbal MESSÍA Y MUNIVE, conde de Sierrabella	José Clemente TRASLAVIÑA
Juan José DE LA PUENTE IBÁÑEZ, marqués de Corpa	José Antonio de VILLALTA Y NÚÑEZ
Antonio Hermenegildo de QUEREJAZU Y MOLLINEDO	
Gaspar URQUIZU IBÁÑEZ	

Figura 3. Cuerpo de magistrados de la audiencia de Lima (1776-1782). Fuente: elaboración propia a partir de AGI, Lima 1082 y Lima 617.

c. Consejeros del virrey

En algunas situaciones, y muy unida a la labor judicial que realizaban, los oidores podían también desempeñar labores de asesor del virrey para asuntos de gobierno, aunque la ley no lo permitiera. En caso fuera necesario y urgente elegir asesor, la corona permitía esta excepción siempre y cuando fuera un alcalde o fiscal, más no un oidor. Como siempre, en el Perú esta situación fue diferente que en el resto de virreinos, los oidores e incluso algunos abogados fuertemente ligados a la sociedad local, se introdujeron en el círculo de poder más cercano de los virreyes, desempeñando oficios de confianza.

En estos casos, este encargo se realizó a título personal como fue el caso del oidor Manuel Mansilla que asesoró al virrey Amat o Pedro Bravo de Rivero, de Guirior. La legislación de Indias mandaba que los virreyes no pudieran nombrar a un oidor como asesor general, “por los inconvenientes que puedan resultar, de que los oidores se hallen embarazados en semejantes asesorías”²¹. Y solo podían hacer una excepción a la misma cuando “se ofreciere algún caso tan extraordinario y urgente”²²

En realidad, la labor de asesor general del virreinato, fue generalmente realizada por favoritos o protegidos del virrey y que muchas veces eran abogados fuertemente ligados a la sociedad limeña como el marqués de Sotoflorido, un intelectual e importante miembro de la elite peruana que fue asesor del virrey Guirior. Pero quien más cerca estuvo del gobierno virreinal fue el abogado limeño Pedro Bravo de Castilla²³, que asesoró a los virreyes Castelfuerte, Villagarcía y Manso de Velasco.

En el siglo XVIII tenemos registro de la presencia de oidores desempeñando labores de asesores generales. Una de ellas fue durante el gobierno del virrey conde de Superunda que solicitó permiso para elegir a un ministro de la audiencia para que le asesorara en asuntos de gobierno. El virrey consideró que el alcalde del crimen, Juan Gutiérrez Arce, era el más apto para realizar estas labores. Superunda justificó ante el rey su decisión de no elegir a un abogado de la ciudad porque “era necesario elegir asesor de proporcionados talentos, justificación e independencia cuyas circunstancias era dificultoso hallar entre los abogados de esta ciudad”²⁴.

Por el contrario, años antes, el virrey Castelfuerte había considerado que para hacerse cargo del empleo no había magistrado en la audiencia limeña que reuniera las condiciones requeridas. Por ello su elección recayó en Luis Ambrosio de

²¹ Recopilación de las Leyes de Indias, Ley XXXV, Libro III, Título III

²² *Ibidem*.

²³ Limeño, colegial del Real de San Martín y San Felipe, catedrático de Leyes y Cánones en San Marcos. Después de haber desempeñado varios empleos en la administración virreinal, ingresó a la audiencia de Lima en 1746 como oidor supernumerario por compra del cargo. Se le otorgó esta distinción por el desempeño realizado como asesor general del virreinato. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Lima 616, *Informe de méritos, literatura y distinguida calidad de D. Pedro Bravo de Castilla*, Lima, 25 de mayo de 1741.

²⁴ AGI, Lima 415. Manso de Velasco al rey, Lima 5 de octubre de 1746.

Alarcón, otrora ministro del Consejo de Indias, y que al momento de su elección afrontaba serias acusaciones por su desempeño como superintendente de la mina de Huancavelica. La petición que iba acompañada de recomendaciones que avalaban los méritos del ministro, consiguió su propósito, el monarca aceptó la designación de Alarcón como asesor del virrey²⁵.

Y es que uno de los riesgos de elegir a un ministro de la audiencia era que sus decisiones y actuaciones pudieran beneficiar a sus familiares, a la elite y sobre todo a la audiencia. Precisamente para evitar estas situaciones, en 1776, como parte de las medidas reformadoras, la corona intentó regular la presencia de oidores y abogados en estos cargos. Además de que fue una muestra más de la corona de intentar limitar la presencia de la elite americana en el gobierno virreinal. La nueva medida contemplaba la designación desde Madrid de consejeros para los virreyes de México y Lima, con una remuneración fija asignada por el Consejo de Indias. Para el virreinato peruano se eligió a José Portilla Gálvez²⁶ como asesor del virrey Guirior. En 1785, la corona determinó que el asesor recibiera 5.000 pesos anuales de sueldo, con la condición de no recibir más honorarios²⁷.

1.4. Los fiscales

Otro de los empleos de gran prestigio en las audiencias fue el de fiscal. Incluso, se considera que después del presidente, estos funcionarios ocupaban el siguiente escalón por la importancia de su labor. Representaban los intereses de la corona y del reino y velaban por su cumplimiento, y podían llevar ante el tribunal a aquellos que las transgredieran. Precisamente por este alto servicio estaban obligados a asistir a todas las salas del tribunal, civiles o del crimen, haya o no acusación particular de por medio. Por ello no podía faltar a sus obligaciones si no

²⁵ AGI, Lima 411, Consulta de la Cámara de Indias, sin fecha.

²⁶ José Portilla y Gálvez nacido en España, recibió el nombramiento de asesor en 1779, asumiendo el cargo en 1781 durante el gobierno de Agustín de Jáuregui. Cfr. Burkholder Mark y John D. Chandler (1982), *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Greenwood Press.

²⁷ El Pardo, febrero 23 de 1785, *Reales Cédulas, Reales Ordenes, Decretos, Autos y Bandos que se guardan en el Archivo Histórico*, Archivo Histórico Nacional de Perú (AHP), Sección Notarial, Ministerio de Hacienda y Comercio, Lima 1947, p. 188.

era por enfermedad o alguna causa justificable, si incumplía sus funciones perdía parte de su salario.

Aunque pueda parecer que las funciones de los alcaldes del crimen y los fiscales fueran idénticas, en la práctica no resultó así. Los fiscales eran considerados funcionarios de mayor jerarquía que los alcaldes y sus funciones eran más amplias. Según la legislación indiana, debían ser defensores de la legalidad, de la buena marcha de la administración de la justicia, del buen orden en el gobierno, del buen trato de los indios, de la correcta administración de la hacienda real y del orden público, con plena autonomía y libertad de acción y de información, además de informar al monarca de las causas graves.

Asimismo, podían intervenir como acusación en delitos de blasfemia, amancebamiento, causas contra usureros, en delitos de sedición, desacatos a jueces y ministros de justicia, en confiscación de bienes, en causas contra ladrones y salteadores de caminos, y en las muertes sospechosas que pudieran resultar asesinatos.

En los tribunales americanos fue ordenada la presencia de un solo fiscal, aunque en las de mayor jerarquía, se pudo apreciar a dos, como ocurrió con la audiencia de Lima. El fiscal más antiguo atendería los asuntos civiles y el otro, los criminales. Debido a la gran cantidad de trabajo que los dos fiscales realizaban, especialmente en el virreinato peruano, se les proveyó de ayudas con agentes fiscales o tenientes fiscales. Los agentes fiscales eran una figura determinante en los momentos en que los juicios se incrementaban, más si se trataban de causas judiciales. Los elegía el fiscal de la audiencia y los salarios variaban dependiendo de las labores a las que se dedicaban: 2.000 pesos para el agente fiscal de asuntos civiles, mientras que para el de asuntos criminales, 1.500 pesos *“por el menor número de negocios que despacha”*. Después de que su nombramiento era confirmado por el virrey, siempre a propuesta de los respectivos fiscales, debían realizar el juramento de igual forma como se realizaba en el Consejo de Indias.

Debido a la creación de la audiencia de Buenos Aires, el número de causas en el tribunal limeño, especialmente criminales, disminuyó. Por ello, el regente Ortiz

Rojano propuso al Consejo de Indias no solo la reducción de las plazas de oidores, de ocho a cuatro, sino la desaparición de una plaza de fiscal del crimen y por consiguiente de un agente fiscal.

En la práctica, tal como ocurrió con los alcaldes, el ejercicio del empleo de fiscal fue previo al de oidor y este sistema fue constante en las audiencias indianas, excepto en la de Lima, donde no siempre funcionó tal como lo estipulaba la legislación indiana. Fue elevado el número de oidores limeños que, antes de serlo, fueron fiscales –en lo civil o criminal– en una o varias audiencias americanas. Al igual que con los alcaldes, se consideró el paso de fiscal a oidor como una auténtica promoción, generalmente resultado de la buena labor ejercida. Por regla general este ascenso se realizaba de las audiencias consideradas de menor rango como Charcas, Quito, Chile o Buenos Aires.

Los sueldos que percibían eran un poco más bajos que los recibidos por los oidores. Por ejemplo, hasta antes de 1778, año de la reforma del tribunal de Lima, los fiscales ganaban mil ochocientos pesos anuales, mientras que los oidores cuatro mil ochocientos pesos. A partir de ese año y, probablemente, por petición de Areche, la corona homologó los sueldos de todos los funcionarios, ascendiendo a cinco mil pesos anuales²⁸. Esta es la primera referencia que encontramos en la que los cargos de oidor, alcalde y fiscal se igualaron.

Ya hemos mencionado que los tribunales de México y Lima fueron los asientos de mayor jerarquía y los empleos que aspiraban los ministros para finalizar su carrera de forma exitosa. Del grupo de ministros que estudiamos en esta tesis destacamos la trayectoria de Gaspar Urquizu Ibáñez que vistió la toga de oidor en Lima después de ser fiscal protector de los naturales en Buenos Aires y Charcas; Ambrosio Cerdán y Pontero, fiscal del crimen de Chile pasó a la audiencia de Lima en 1780²⁹; y Francisco Moreno y Escandón fiscal del crimen de Quito fue ascendido a oidor de la de Lima en 1785.

²⁸ AGI, Indiferente General 829, *Noticia individual de los aumentos de los ministros y sus dotaciones en 1776 para el Consejo, Audiencias de Indias y Contratación*.

²⁹ Ambrosio Cerdán Pontero fue colaborador del virrey Jáuregui. Después de trabajar como alcalde del crimen en la audiencia de Lima se le ascendió a oidor en el mismo tribunal, en 1785, permaneciendo en el

Igualmente, destacaron Antonio Porlier que de la audiencia de Lima pasó al Consejo de Indias; Gerónimo Manuel Ruedas Morales, uno de los ministros más ricos del virreinato y el único que había estudiado en el colegio de San Clemente en Bolonia; Joaquín Galdeano, que se alzó como la voz opositora de la visita general; y José Gorbea y Vadillo.

1.5. Los alcaldes del crimen

En las audiencias americanas la figura de los alcaldes del crimen no fue frecuente, tan solo se introdujo en los dos grandes virreinos de México y Lima. En estos casos a los oidores solo les correspondía las funciones civiles quedando para los alcaldes y fiscales los asuntos criminales.

Desde los primeros años de su creación se determinó que en las audiencias de Lima y México, se instalara una sala con cuatro alcaldes del crimen. Precisamente en estos tribunales, y por la ingente cantidad de denuncias, las causas sufrían un gran retraso ocasionando un normal malestar en la población. Esta situación se repitió también en el resto de audiencias incluidas las de la península, así en el siglo XVII, en las Chancillerías de Granada y Valladolid para mejorar el funcionamiento de esta sala se promovió que estuviera presidida por un oidor con el nombre de gobernador.

La labor de estos magistrados era fundamental cuando se trataba de asuntos criminales. Tenían la obligación de asistir a la sala tres horas por la mañana para dedicarse, única y exclusivamente a escuchar y despachar pleitos. A estos acuerdos podía asistir el virrey como presidente de la audiencia e incluso podía estar presente en las votaciones pero, sin intervenir en ellas. Cada día, por la noche, y alrededor de dos horas, el alcalde más antiguo debía notificar al virrey de lo que había sucedido en la sala del crimen durante la jornada.

empleo hasta 1795 cuando pasó a Guatemala como regente de su audiencia. Mientras vivió en la ciudad de los Reyes fue presidente de la Sociedad de Amigos del País de Lima encargada de editar el Mercurio Peruano y protector del Convictorio de San Carlos. Además fue miembro de la Real Academia de la Historia de Madrid.

Recordemos que las labores de los alcaldes del crimen generalmente consistían en atender causas en segunda o en última instancia cuando las autoridades menores (alcaldes ordinarios, alcaldes de provincias, corregidores, etc.) no habían sentenciado el conflicto, o cuando por descontento de algunas de las partes por la sentencia emitida se introducían las apelaciones respectivas. Cuando se trataba de asuntos que competían a las autoridades virreinales las apelaciones eran resueltas en el Consejo de Indias. Además de atender una variedad de comisiones como la visita a la cárcel, visitar las pulperías “para el buen arreglo del pan”³⁰ y vigilar la producción de velas, intervenían en el gobierno de la ciudad y en el mantenimiento del orden público.

Una de las funciones ineludibles para los alcaldes del crimen era vigilar la ciudad por las noches, para evitar que se produjeran altercados o incidencias criminales. En la segunda mitad del siglo ilustrado, esta labor fue sistemáticamente obviada por los ministros limeños, que consideraban que su prestigio se veía disminuido con el desempeño de esta obligación. La ley los obligaba a asistir diariamente al palacio virreinal a pedir la venia o autorización, y acompañados de algunos miembros de la guardia iniciaban la ronda por la ciudad, la misma que debía alargarse hasta primeras horas de la mañana. Juan José de la Puente, Antonio Borda y Alfonso Carrión, alcaldes más antiguos de la audiencia, se negaron en todo momento a rondar por la ciudad alegando enfermedades diversas que les impedía permanecer mucho tiempo sobre un caballo. Borda informó que:

Por la certificación que acompaño, dada del Dr. Cosme Bueno, médico y D. Martín Melgar cirujano, que me asistieron, consta que me debilitó en tal grado la enfermedad que no me dejó capaz de rondar, ni a pie ni a caballo, por lo debilitado y resentido que quedó la parte afecta, expuesta con la agitación a irreparables insultos³¹.

Por su parte, Carrión también justificaba su inasistencia: “que habiendo salido a rondar el año pasado me acometió una grande fluxión a las piernas, de que en

³⁰ AGN, Gobierno, Legajo 18. Cuaderno 362. Alfonso Carrión al virrey, Lima 28 de julio de 1772.

³¹ *Ibíd.*

breve me resultó una grave y prolija enfermedad como fue principio de parálisis de la que todavía me estoy medicinando”³².

Ya hemos mencionado que desde las alcaldías o fiscalías del crimen se podía ascender a oidor, siendo el camino natural que dictaminaba la ley. La casi totalidad de oidores limeños iniciaron su carrera como alcaldes o fiscales supernumerarios por la vía de compra del cargo, y sólo unos pocos por méritos propios, aunque en casi todos los casos les respaldaba un expediente académico y laboral nada despreciable.

Las condiciones que se requerían para formar parte de este grupo de magistrados eran las mismas que se exigían para los oidores. Debido a la jerarquía existente, y aunque sus labores fueron estrictamente la de ser jueces en materia de asuntos criminales, a los alcaldes del crimen no se les otorgó el rango de oidores. Podían ser llamados con el distintivo de “don”, pero no se les llegó a considerar de la misma categoría. Ni tampoco la remuneración fue la misma, aunque tampoco se notaban grandes diferencias, por lo menos en lo que se refiere al tribunal limeño.

Los intentos más serios por conseguir la igualdad de condiciones y privilegios entre alcaldes del crimen y oidores se registraron durante el gobierno de Castelfuerte. El virrey navarro intentó convencer al Consejo de Indias de lo beneficioso que resultaría para el buen funcionamiento de la audiencia permitir el ascenso automático de los alcaldes del crimen a oidores, cuando alcanzaran los diez años de servicio. La promoción de los alcaldes, según lo entendía el virrey, era una forma de reconocer su desempeño, asignándoles además el mismo salario que los oidores³³. Alfredo Moreno (2000, p. 262) afirma que su argumento:

(...) estaba muy bien construido, pues sostenía que para la resolución de los casos que se presentaban en la audiencia se requerían jueces con gran conocimiento del país, de sus naturales y costumbres, circunstancias que no reunían los recién llegados, y que no podrían improvisarse aún por buenos jurisconsultos. De esta forma, pensaba

³² *Ibíd*em

³³ AGI, Lima 414, Representación del virrey Castelfuerte al rey, Lima 8 de mayo de 1734.

Castelfuerte, se conseguiría que la justicia se encontrara en manos de personas letradas y conocedoras de la realidad, y se podría evitar que continuara la precariedad en la que ya se encontraba la audiencia limeña.

En 1777, año de la llegada de Areche al Perú trabajaban como alcaldes del crimen no cuatro, como estipulaba la ley, sino cinco ministros: Manuel Antonio Borda, Melchor Santiago Concha, Pedro Tagle, Domingo Martínez de Aldunate y Cosme Mier. Durante los años que se intentó la reforma de la audiencia los alcaldes habían aumentado una plaza más: Melchor Santiago Concha, José Cabeza Enríquez, Jorge Escobedo Alarcón, Ambrosio Cerdán, José Rezabal Ugarte y Fernando Márquez de la Plata³⁴.

Alcaldes del crimen (1777)	Manuel Antonio BORDA
	Pedro TAGLE Y BRACHO
	Domingo MARTÍNEZ DE ALDUNATE
	Melchor SANTIAGO CONCHA
	Cosme MIER PALACIOS

Figura 4. *Alcaldes del crimen de la audiencia de Lima en 1777.* **Fuente:** Elaboración propia a partir de AGI, Lima 1082 y Lima 617

1.6. Funcionarios de menor rango

El funcionamiento de los tribunales de justicia españoles, y por tanto americanos, dependía también en gran medida tanto de los ministros como de los funcionarios de menor rango que eran quienes llevaban el día a día los juicios y

³⁴ AGI, Lima 1082, Areche a Gálvez, Lima 9 de marzo de 1778.

asuntos judiciales. E incluso en muchos casos, el número así como el salario que recibieran dependía del número de casos que ingresaban al tribunal y de la solución favorable de estas. Este fue el caso de los porteros, en el que el salario dependía de las causas que se despachaban, así por cada una resuelta se les pagaba 1 peso y 4 reales por cada expediente que se presentaba en la sala de la audiencia.

a. Relatores, secretarios, procuradores.

Conformaron también la planta de la audiencia una gran variedad de empleos, todos indispensables para su buen funcionamiento. En todas las audiencias españolas y americanas fue fundamental la labor de relatores, escribanos, receptores, procuradores, solicitadores y abogados. Para el Consejo de Navarra fueron designados relatores, secretarios, abogados, procuradores, el alguacil mayor. Además un capellán, el canciller, el registrador, comisarios, porteros, ujieres y un receptor de penas de Cámara (Sesé, 1994, p. 128).

En las audiencias americanas, encontramos además a los encargados de ejecutar la justicia propiamente dicha como el alguacil mayor, los alguaciles de vara y espada, y los receptores de penas de cámara. Asimismo, empleos relacionados con el tribunal de forma indirecta como los empleados de las cárceles, los que brindaban apoyo espiritual a los magistrados y los registradores y porteros.

Los *relatores* eran los encargados de leer los procesos ante el tribunal. Para el tribunal de justicia limeño se eligieron a dos relatores. Se podía acceder a estos empleos por oposición. La única condición que se exigía era ser abogados y estar en ejercicio de la profesión. Los postulantes se sometían a un examen oral similar al que realizaban para optar a la licencia de abogados, es decir se les asignaba un caso que después debía defender lo mejor posible.

En el siglo XVIII conformaron la audiencia de Lima cuatro relatores, precisamente por la cantidad de trabajo que se manejaba en este tribunal. Para la época que estudiamos ocuparon este cargo los reconocidos abogados limeños:

Antonio de Torres, Felipe de Capetillo y la Sota, Bartolomé de Bedoya y Valverde. Pedro José de Méndez y Lachica.

Los relatores alegaban que el trabajo realizado en la audiencia de Lima era muy agotador y que les llevaba mucho tiempo leer e instruirse de los escritos que llegaban a la audiencia “acompañándose en muchas ocasiones con expedientes y documentos de bastante molestia”³⁵. Precisamente los sueldos que recibían los relatores dependían del número de escritos presentados en la sala, el trabajo que representaba su lectura así como “*el beneficio que de él resulta a las partes*”. Por ello, estos funcionarios reclamaron constantemente se les reconociera el trabajo realizado con el aumento de salarios.

Una de estas ocasiones se registró en 1781, en que los relatores se unieron a los escribanos de la audiencia de Lima para protestar por los exiguos sueldos que ganaban, y al igual que los oidores argumentaban que eran insuficientes para vivir en una ciudad tan costosa como era la capital del virreinato. Por otro lado, debido a las reformas de la audiencia que llevaba a cabo Areche, habían visto incrementar su trabajo, no así el sueldo. En su protesta argumentaron que:

(...) es notorio que les es imposible en un país el más caro de todo el mundo comer, vestir, pagar casa, mantener una calesa en que llevar los papeles, y un escribiente, pues apenas alcanza para comer todo su ingreso en cuyo conflicto, cómo podrán desempeñar el cargo con puntualidad y honor³⁶.

Precisamente, gracias a la reforma de la audiencia propiciada por Areche que pretendía que los empleos del tribunal adquirieran la misma jerarquía, incluida la nivelación de los sueldos, se consiguió que los salarios de los agentes fiscales y los relatores ascendieran a 2.600 pesos anuales. Mientras que para los subdelegados,

³⁵ AGN, Audiencia de Lima, Legajo 17, Cuaderno 449, Año 1781

³⁶ *Ibíd.*

los contadores y el alguacil mayor recibirían 3.000 pesos anuales mientras que el escribano de Cámara recibiría 2.500 pesos³⁷.

Por otro lado, papel destacado en los tribunales lo desempeñaban también los *escribanos de Cámara*. Desde los primeros años del establecimiento de la audiencia en América, la corona nombró a estos funcionarios con carácter vitalicio, uno de los pocos que conllevaba la propiedad del oficio. En la segunda mitad del siglo que estudiamos, Martín Julián de Gamarra fue quizá el más influyente y aristocrático escribano de Cámara de la audiencia limeña que vivió los momentos más convulsos de la reforma del tribunal, posicionándose claramente a favor de ésta y de los planes de Areche.

Según el protocolo que debía regir las sesiones de la audiencia, los escribanos de Cámara y los procuradores debían entrar en la sala con *capa, gorra y peluca blanca*, disposición no acatada por ninguno de los funcionarios, de tal manera que una de las primeras disposiciones de los regentes en su intento de reformar la audiencia fue que se cumpliera el mandato de la vestimenta. Asimismo, Rojano mandó que el escribano más antiguo debiera asistir en lugar privilegiado tanto a los acuerdos como a las llamadas funciones de tabla (que generalmente eran fiestas religiosas).

b. Los abogados acreditados en la audiencia de Lima

Los abogados eran los peritos en derecho que se dedicaban a defender los derechos de los litigantes y también a dar dictamen sobre las cuestiones o puntos legales que se les consultaran (Sesé, 1994, p. 80). En el tribunal limeño un alto porcentaje de abogados estudiaron en la Universidad de San Marcos, considerado el más prestigioso centro de estudios en América.

El reconocimiento de abogado era otorgado por la audiencia y solo era concedido a aquellos graduados en leyes que hubieran culminado una pasantía de

³⁷ AGI, Indiferente General 829. *Noticia individual de los aumentos de Ministros y sus dotaciones hechas en 1776 en el Consejo, Audiencias de Indias y Contratación.*

cuatro años con un abogado conocido, y que debían someterse a un examen oral o defensa oral de alguna causa abierta asignada previamente. Esta defensa se hacía ante los ministros de la audiencia o a quienes se designara para ese fin. Previamente el pretendiente había presentado:

- Certificado del grado de bachiller y licenciado.
- Certificado de haber realizado cinco cursos de Leyes en una universidad.
- Demostrar que tenía cumplidos los 25 años³⁸.
- No ser descendiente de judío, moro o de alguien ajusticiado. En definitiva, autenticar que se poseía limpieza de sangre³⁹.
- Certificación de haber realizado su pasantía en un reconocido despacho de abogados.

Cumplidos todos estos requisitos, el nuevo jurista debía pagar el impuesto de “*media anata*” que correspondía al medio sueldo que iba a percibir. En el resto de audiencias el proceso se cerraba con la incorporación del nuevo jurista al colegio de abogados. Pero en Lima esto no fue posible hasta los primeros años del siglo XIX porque a pesar de las intenciones de Areche de crear un colegio similar al de España y México, la oposición del virrey Guirior hizo imposible su establecimiento.

Pasado el reconocimiento del tribunal, el recién juramentado abogado podía incorporarse a la audiencia asumiendo cargos de menor envergadura como los de relator, escribano o procurador. Aquellos que no obtenían plaza se dedicaban al desempeño de su oficio en algún estudio jurídico de prestigio. Pero su desempeño continuaba estando vigilado por la audiencia, que les podía imponer multas en caso de infracciones leves y si eran graves los podía suspender en el ejercicio de la

³⁸Este requisito fue muchas veces pasado por alto en la audiencia de Lima, sobre todo en el siglo XVIII donde los pretendientes solicitaban una dispensa por minoría de edad. Este tema se explicará con más detalle en el siguiente capítulo.

³⁹En realidad este requerimiento ya era verificado antes de entrar a la universidad pero que volvía a ser comprobado antes de otorgar la licencia de abogado.

profesión, además de tasar sus honorarios, rechazar sus escritos y peticiones si los consideraba impertinentes, entre otras facultades.

Las tareas que desempeñaban los abogados coloniales no difieren mucho de las que realizan en la actualidad: redactaban testamentos de clientes, preparaban contratos para comerciantes locales y extranjeros, manejaban conflictos fiscales, casos penales y litigios sobre dotes, mayorazgos, herencias y donaciones. También se encargaban de litigios sobre propiedades y sobre asuntos de honor. En la misma audiencia también podían optar a empleos como agentes fiscales o procuradores. La Iglesia, una institución con numerosas propiedades y negocios en la sociedad colonial peruana, requería igualmente abogados para sus transacciones.

Hay que destacar que durante el siglo XVIII el número de abogados que se graduaron en las universidades americanas se incrementó exponencialmente, sobre todo en la segunda mitad del siglo. Es posible que este crecimiento se debiera a que la elite consideraba la posesión de una titulación en leyes un medio para introducirse en la administración virreinal y una de las vías seguras para conseguir un rápido ascenso social. En Nueva España se registraron aproximadamente unos 400 abogados de los cuales ejercían solo la mitad, aunque en el virreinato peruano solo se registraron unos 90 abogados, pero casi todos ejerciendo en la capital del virreinato (Schafer, 2003, p. 169). Por ello, en la década de 1780, la corona consideró que había que controlar el número de abogados en todos los territorios americanos, siendo esta una de las reformas que el visitador Areche debía llevar a cabo en el virreinato peruano.

CAPÍTULO II

REQUISITOS LEGALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS MINISTROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Las características demandadas para formar parte de los tribunales de justicia fueron diversas. Estos requerimientos fueron comunes en todos los tribunales de justicia de la península y de América. Algunos, como la limpieza de sangre, era certificación obligada desde el ingreso a los colegios mayores y a la universidad por lo que ya venía asegurado desde antes de ingresar a los tribunales de justicia. Por otro lado, como requisitos igualmente importantes se exigía una excelente formación jurídica y una significativa red familiar que avalara sus pretensiones. Otra de las condiciones destacadas fue la edad del solicitante; si el empleo se compraba, es decir si era por beneficio o si era por méritos y por supuesto, la aptitud moral que poseyera.

En este apartado destacaremos la realidad particular que se vivió en la audiencia limeña durante el siglo XVIII, amparada por la actuación de algunos virreyes y fundamentalmente por el poder e influencia de la aristocracia peruana, que concibió el tribunal de justicia como uno de sus feudos. Y es que no debemos olvidar que, según Lohmann (1974), los oidores del tribunal limeño fueron hijos de magistrados, altos funcionarios, de militares, así como de comerciantes importantes, profesores y otros personajes de alto rango. Aunque por otro lado, tampoco se puede olvidar que en Lima como en el resto de territorios americanos de este grupo social era de donde se escogían estos funcionarios.

2.1. Mayoría de edad para ocupar una plaza letrada

En Indias, la práctica nos indica que la edad mínima que se exigía para el nombramiento era veinticinco o veintiséis años, edad que fijaba la legislación castellana para ocupar cualquier cargo público. Mariluz Urquijo (1998) destaca que con cierta frecuencia se daba el caso de que en no pocas ocasiones los americanos accedían a estos empleos con minoría de edad, aunque para ello requerían de una licencia especial para hacer efectivo el nombramiento. Por regla general, los sujetos nombrados en plazas de audiencias de Indias superaban esta edad, siendo el promedio general de ingreso los treinta años.

a. Exenciones a la ley

Precisamente por las características particulares de los territorios americanos y por la lejanía con el gobierno central, en las audiencias de México y Lima la situación no fue siempre como lo marcaba la ley. Polanco Alcántara (1992) en su estudio sobre las audiencias americanas registra que la edad media con la que se ingresaba a estos tribunales fue la de 40 años, siendo en Lima y Nueva España la de 49 y 46 años respectivamente, aunque en realidad estos datos no se ajustan a los que hemos recogido en esta investigación. Por ello, no podemos sostener con rotundidad que esto se cumpliera en el Perú, como probablemente tampoco en el resto de audiencias americanas, e incluso de la península⁴⁰.

Durante el siglo XVIII, hemos encontrado registradas un buen número de peticiones de abogados que pidiendo no tomar en cuenta su minoría de edad, solicitaban una plaza en el tribunal limeño. Por otro lado, las excepciones a la ley no fue en menor número que en la época en que fue posible la compra de oficios. Por ejemplo, posterior a 1750, año de suspensión de la venta de empleos, Manuel Mansilla accedió a una plaza con 13 años, aunque hay que aclarar que se trató de un asiento supernumerario, lo que significaba que debía esperar a que quedara

⁴⁰Inés Gómez en su estudio sobre la Chancillería de Granada señala en el siglo XVI la presencia de “jóvenes imberbes” que accedían a estas plazas para cubrir la falta de ministros. Incluso, ministros enfermos o conversos judíos. Gómez G. I. (2003). *La justicia, el gobierno y sus hacedores*. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen.

vacante una plaza, y esa circunstancia en la audiencia limeña significaba esperar muchos años. Y en el caso de Mansilla, influyó notablemente su distinguido linaje.

Hay que aclarar que las peticiones que la corona aceptó para integrar los tribunales americanos ignorando la minoría de edad eran sobre todo para los asientos supernumerarios. Es el caso del mencionado Mansilla y de Manuel Antonio Borda⁴¹, que aspiró a la plaza supernumeraria de alcalde del crimen, pero debido a sus casi 25 años, el Consejo de Indias aumentó la cantidad que había decidido pagar por la plaza en mención⁴².

De igual forma, José Tagle Bracho solicitó empleo en la audiencia con solo 23 años. Aunque no se le concedió la plaza en Lima, se le asignó una supernumeraria en la de Santa Fe. La corona accedió a su petición con la opción a la primera vacante y con sueldo entero “dispensándole los pocos meses que le faltan para la edad que dispone la Ley y el ser natural de la misma ciudad de Lima”⁴³. En este caso concreto, no solo se le perdonó la minoría de edad sino también haber nacido en el mismo territorio de la audiencia. A Juan José de la Puente también se le concedió el empleo de alcalde del crimen supernumerario con solo 23 años. En ambos casos, ser hijo del marqués de Tagle y sobrino del marqués de la Puente respectivamente, fueron incentivos para aceptar tales peticiones. Aunque quizá los casos más llamativos son los de Pablo Olavide que con diecinueve años fue nombrado oidor supernumerario atendiendo a su “reconocido linaje”; y el de Domingo de Orrantía con veintiún años, gracias a la extraordinaria cantidad de 42.500 pesos que aportó por la concesión del empleo. Una cifra descomunal que no se volvió a registrar en ningún virreinato americano.

A priori se podría concluir que la juventud e inexperiencia de los elegidos para empleos supernumerarios en la audiencia de Lima trajo consigo que la calidad de la magistratura sufriera un evidente deterioro, pero no fue así, por lo menos no en todos los casos. De los casos mencionados, por ejemplo, Juan José de

⁴¹ El limeño Antonio Borda fue doctor en Leyes por la Universidad de San Marcos. Obtuvo en 1736 el cargo de oidor supernumerario por compra del empleo, permaneciendo en él hasta 1776 cuando se le designó oidor de número en la audiencia de Lima.

⁴² AGI, Lima 615, Consulta de la Cámara, Madrid 30 de abril de 1736.

⁴³ AGI, Lima 615, Consulta de la Cámara, Buen Retiro 26 de junio de 1741.

la Puente tuvo una destacada trayectoria al igual que José Tagle. Lo mismo se podría decir de Mansilla e incluso de Olavide, que destacó aún en su corta experiencia en el tribunal limeño. En cambio, uno de los efectos graves de la venta de empleos a abogados que aún no habían cumplido la mayoría de edad, fue la ruptura del sistema de ascenso. Esto ocasionó que se dejara en el camino a oidores con gran sabiduría y experiencia que llevaban años en el tribunal y que estaban a la espera del primer asiento vacante. Uno de esos casos fue el de Pablo Vásquez de Velasco, fiscal de la audiencia de Lima desde 1690, que había solicitado en varias ocasiones su ascenso a alcalde del crimen u oidor sin obtener respuesta⁴⁴.

Aunque se produjeron estos casos de excepción, no era regla general que ingresaran a la audiencia de Lima sin cumplir con este requisito. Los magistrados se incorporaban a una edad que se consideraba la ideal para asumir el cargo: los treinta años. En la investigación realizada se ha podido comprobar que la edad promedio de ingreso al tribunal limeño osciló entre los treinta y cinco años, y su salida en los sesenta o setenta, cuando pasaban a retiro voluntario, alcanzaban la jubilación, si antes no morían en el desempeño de sus cargos. Precisamente, los largos años de permanencia en el mismo tribunal fue también un factor excepcional en los territorios americanos, especialmente el virreinato peruano.

2.2. Formación profesional y experiencia en leyes

Si al realizar los nombramientos se podía pasar por alto la edad, no ocurría lo mismo con la formación profesional de los pretendientes. Fue condición necesariamente obligada que para acceder a cualquier empleo en las audiencias, se debía poseer los grados de bachiller, licenciado o doctor en leyes o cánones⁴⁵, en alguna universidad americana o de la península. Es conocida la influencia de las universidades españolas en América, especialmente las de Alcalá y Salamanca que

⁴⁴ AGI, Lima 345, Consulta de la Cámara, 18 de enero de 1700.

⁴⁵ Los estudiosos Burkholder y Chandler sospecharon que no todos los magistrados indianos de los tribunales americanos poseyeron los grados y títulos que consignaban en las relaciones de méritos, aunque no especifican ejemplos concretos. Para la época que estudiamos la totalidad de magistrados de la audiencia de Lima acreditaron haber obtenido los grados de bachiller y licenciado en la Universidad de San Marcos.

servieron de modelo para los Estudios Generales americanos. No vamos a incidir en este tema porque ha venido siendo estudiado de forma magistral en ambos lados de la península. Solo mencionar que durante la edad moderna los colegiales pertenecientes a alguno de los seis colegios mayores de Castilla formaron un cuerpo realmente influyente y de donde eran escogidos para ocupar los principales puestos administrativos en España y América.

Aunque en las Leyes de Indias no se especificó los requisitos sobre la formación universitaria de los ministros de las audiencias, sí se emitieron diversas cédulas que se referían a la necesidad de una adecuada formación intelectual, que consistía fundamentalmente en haber cursado al menos diez años de derecho civil o canónico. Los monarcas Felipe II y Felipe III advirtieron al Consejo de Indias “que con grandes diligencias y cuidado busquen siempre para ministros de justicia tales personas, y de tanta virtud, ciencia y experiencia, cuales convengan al servicio de Dios” (citado por Gómez, 2003, p. 91).

La literatura jurídica indiana también se encargó de aconsejar la exigencia de una formación profesional en leyes en aquellos que serían provistos para plazas de audiencias. Solórzano Pereira lo explicó en su *Política Indiana* (1972, p. 62):

(...) que los oidores, y demás ministros que se nombran, y envían a ellas, no sólo tengan las dotes de ciencia, prudencia, y demás virtudes que comúnmente se requieren en los demás magistrados, ... sino que aún sean los más aventajados en ellas que pudiere ser y por el consiguiente se elijan y entresaquen de los mejores, más aprobados y experimentados sujetos...

Debemos reconocer que los ministros de la audiencia de Lima contaron con una sólida formación jurídica y una titulación extendida por la Universidad de San Marcos, y en menor proporción por alguna universidad hispana, especialmente Salamanca y Alcalá. Es conocida la importancia de las universidades en el mundo colonial americano porque fueron la puerta de entrada a los principales oficios de

gobierno y justicia, no sólo en España sino también en Indias⁴⁶. En definitiva, los pretendientes a estos empleos debían ser personas instruidas, de reconocida formación académica y con práctica en los tribunales. Esta última condición, se consideró imprescindible para complementar la formación recibida en las universidades, aunque en el caso peruano no siempre se cumplió. Hay que reconocer que en algunas ocasiones se accedió a la audiencia directamente desde la universidad o de alguno de los prestigiosos colegios mayores dirigidos por los jesuitas. En estos casos la única práctica reconocida era la que los graduados estaban obligados a realizar para su reconocimiento como abogados.

La audiencia de Lima, desde su creación en el siglo XVI, fue abriendo poco a poco sus puertas a letrados originarios de esas tierras. Las primeras designaciones se hicieron a favor de magistrados nacidos en España, que por otro lado no podía esperarse otra cosa porque no se contaba con suficientes abogados para ocupar las plazas necesarias, y no solo en el tribunal de justicia sino también en otros organismos de gobierno. Pero no pasó mucho tiempo para que aparecieran los primeros criollos limeños formados en la universidad peruana y que aspiraron para ingresar al tribunal de justicia para iniciar una brillante carrera de jurista.

Desde el momento en que el emperador Carlos V emitió la real orden de fundación de los Estudios Generales en Lima, la ordenanza también incluía que los estudiantes y egresados sanmarquinos tuvieran algunos privilegios y la posibilidad de ocupar puestos de gobierno, prevaleciendo esta condición aún por encima de cualquier otro pretendiente. La corona no olvidó esta ordenanza, porque en los posteriores nombramientos para ocupar plazas en la audiencia, tuvo especial atención con los egresados de San Marcos, así como con los limeños que merecieran tal distinción. De esta manera, los abogados peruanos se fueron introduciendo paulatinamente en la audiencia hasta alcanzar su culmen en la

⁴⁶ La presencia de colegiales hispanos en América ha sido estudiada, por Ballesteros Torres P. (1988), "Universitarios alcalaínos en las audiencias americanas. Siglo XVIII"; Carabias Torres, A. (1983), "Los colegiales mayores salmantinos en el gobierno de Indias"; Martínez Martínez, M^a. (1989), "El poder de los colegiales en la administración civil y eclesiástica"; Cuart Moner, B. (1991), "De Bolonia a las Indias: los colegiales de San Clemente en la Administración Americana durante el siglo XVIII"; Carabias Torres (1992), "El ocaso político de los colegiales mayores en Indias 1746-1830"; Casado M. y P. Alonso (2005). "Alcalá y América". Aunque quizá uno de los estudios más completos sea el de Rodríguez Cruz A. (1973). *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*.

primera mitad del siglo XVIII cuando el dominio criollo en esa institución fue abrumador. Un dominio que no se vio reducido de forma significativa, a pesar de las reformas que pretendían limitar su poder.

Por otro lado, la literatura y letras de los ministros de justicia no sólo se juzgaron por sus grados académicos o su pertenencia a colegios mayores, sino que también se valoraba si estaba en posesión de alguna cátedra universitaria o en colegios mayores sea en Indias o España. Los candidatos podían ser titulares o sustitutos de una cátedra, e incluso si solo se habían presentado a oposiciones era motivo suficiente para que los méritos fueran más destacados. Se tenía el convencimiento de que si no se tenía suficiente experiencia jurídica, una buena formación profesional y la posesión de cátedras podían suplir esa condición para llegar a ser un buen magistrado. Un buen número de magistrados limeños tuvo la titularidad de cátedras en la universidad de San Marcos al mismo tiempo que desempeñaban labores de jueces. Fue el caso de los oidores Hermenegildo Querejazu, el conde de Sierrabella, o Pedro Bravo de Castilla, intelectual limeño, maestro de San Marcos, asesor de virrey y abogado de la audiencia.

El mismo Solórzano (1972, p. 64) apuntaba:

Lo cual siempre quiero y se entiende ser dicho sin perjuicio de los muchos y buenos ministros que sirven en todas partes y que sacados de las universidades, cátedras y colegio, aunque sin mucha experiencia de tribunales, en breve tiempo se hacen muy capaces de sus estilos y salen tan eminentes letrados y consejeros que no en balde está recibido en uso echar de ordinario mano de ellos para estos cargos.

La conexión entre la universidad de San Marcos y la audiencia de Lima fue muy estrecha desde los primeros años de fundación, porque no sólo fue el centro proveedor de funcionarios para la corona, sino que a su vez los magistrados engrosaron también el claustro de San Marcos. La universidad limeña fue el centro de estudios en donde se formaron los peruanos que decidieron hacer una prestigiosa carrera en el mundo de la administración o en el eclesiástico.

Desde su fundación en 1551 y durante todo el siglo XVIII, la Universidad limeña consiguió irradiar saber y cultura en todo el territorio americano. Revisando la introducción que realiza Ella Dunbar (1974) a la publicación del *Libro de posesiones y cátedras y actos académicos*, del siglo XVIII, comprobamos que sus estudiantes provenían no sólo de diversos lugares del virreinato peruano, sino también de ciudades americanas como Charcas, Buenos Aires, Chile, y en menor grado Quito y Santa Fe de Bogotá.

Durante todo el siglo XVIII, cerca de 60 magistrados del tribunal limeño compartieron sus labores con el dictado de clases en la universidad. Unos tuvieron la posesión de cátedras, otros fueron opositores aspirantes a alguna de ellas, y algunos fueron maestros suplentes. Pedro José Bravo de Castilla, fue prestigioso docente de San Marcos y fiscal protector de indios, además de asesor del virreinato en varias ocasiones⁴⁷. Para la época que estudiamos, fueron célebres maestros Pablo Olavide⁴⁸, Manuel Zurbarán Allende, Cristóbal Messía Munive⁴⁹, Hermenegildo de Querejazu⁵⁰, Gaspar Urquizu⁵¹, Antonio Álvarez Ron⁵², Manuel Mansilla⁵³; Manuel Silva de la Vanda⁵⁴; Benito de la Mata Linares⁵⁵; José Javier Baquíjano y Carrillo⁵⁶, Tomás Brun, Domingo Martínez de Aldunate, José de Rezabal Ugarte, Joaquín Galdeano y Vicente Morales Duárez. Cabe mencionar que

⁴⁷ Este magistrado influyó notablemente en el ambiente cultural de la época a través de su pluma y de la excelente colección de pinturas que poseía. Podemos citar, por la importancia que tuvo en el tiempo en que vivió, “El voto Consultivo” que publicó entre 1755 y 1761.

⁴⁸ Estudiante del colegio mayor de San Martín y graduado doctor en la Universidad de San Marcos, asumió la cátedra de Vísperas de Teología a la edad de 17 años, después de haber obtenido el grado de doctor en leyes en 1744, en la misma Universidad.

⁴⁹ Al conde de Sierrabella lo encontramos formando parte del claustro de la universidad limeña en junio de 1787, reunido con el propósito de elegir rector.

⁵⁰ Realizó estudios en el colegio de San Felipe, doctor y catedrático de la Universidad de San Marcos en 1787.

⁵¹ En septiembre de 1780, el oidor Urquizu Ibáñez constaba como miembro del claustro de la universidad de San Marcos y años después como rector de la misma.

⁵² Catedrático de la Universidad de San Marcos en 1759 y oidor de la audiencia de Lima, se vio envuelto en un sonado pleito con Pedro Bravo de Rivero, prohibiéndosele ejercer la abogacía.

⁵³ Doctor en Derecho Civil, catedrático de Digesto y rector del Colegio de San Felipe. En 1788, fue nombrado Director de Estudios de la Universidad de San Marcos.

⁵⁴ Manuel Silva de la Vanda, además de ser ministro de la audiencia se desempeñó también como catedrático de Prima de Sagrados Cánones, y rector de la universidad entre 1753 y 1755.

⁵⁵ Fue opositor a una cátedra en la universidad limeña.

⁵⁶ Fue catedrático de San Marcos y opositor a su rectorado, protector general de los indios y oidor en la audiencia de Lima. Fue presidente y miembro activo de la Sociedad Académica de Amigos del País, y redactor del Mercurio Peruano, sin contar con el destacado papel que desempeñó al intentar reformar la Universidad limeña.

el conocido e influyente oidor Pedro Bravo de Rivero pretendió en varias ocasiones una cátedra en San Marcos, aunque no consiguió la titularidad de la misma.

Nombre	Grados (Doctor)	Leyes	Cánones	Universidad San Marcos	Catedráticos SM
Manuel A. Borda	X	X	X	√	
P. Bravo de Rivero	X	X	X	√	(*)
Alfonso Carrión		X		√	
Pedro Echeverz	X	X	X	√	
Manuel Mansilla	X	X	X	√	√
Cristóbal Messía	X	X	X	√	√
Juan J. de la Puente	X		X	√	
Antonio Querejazu	X		X	√	√
Melchor S. Concha	X	X		√	√
José de Tagle	X	X		√	
Pedro de Tagle	X	X		√	
Santiago Urquizu	X	X		√	√
José A. Villalta	X	X	X	√	

(*) Pedro Bravo postuló a una cátedra en la Universidad de San Marcos, pero no consiguió ser elegido.

Figura 5. *Formación académica de los ministros de la audiencia de Lima (1777-1783).* **Fuente:** elaboración propia a partir de AGI Lima 1082

Ya hemos mencionado que una particular consideración que se tenía en cuenta cuando se proveían las plazas era la pertenencia a alguno de los colegios mayores que funcionaban en Indias. En el Perú, los colegios en los que se educaron los pretendientes a la audiencia fueron los de San Martín y el de San Felipe, y en menor medida el de San Pablo. En las dos últimas décadas del siglo y con la desaparición de los colegios jesuitas como consecuencia de su expulsión de los territorios americanos, adquirió prestigio el recién creado Convictorio de San Carlos. Entre 1687 y 1750, veintisiete ministros de la audiencia se educaron en el colegio de San Martín, dos lo hicieron en el de San Felipe, cuatro en ambos colegios

y de cinco no se sabe con exactitud en cuál colegio de Indias o de la península estudiaron⁵⁷.

Aunque se ha estudiado que la corona manifestó especial preferencia por los colegiales españoles para la provisión de las plazas togadas indianas, en el virreinato peruano el número de estos estudiantes fue escaso, no ocurriendo lo mismo en el resto de territorios americanos. Se puede atribuir esta situación al prestigio de los colegiales peruanos, especialmente de los de San Martín; aunque también hemos encontrado un caso en que el pretendiente mostró escaso interés de trasladarse a ultramar, este fue el peninsular Diego Fernández Romero que se rehusó a asumir el nombramiento de alcalde del crimen en la audiencia de Lima por la lejanía.

Por otro lado, y para la época que estudiamos, los magistrados peninsulares que trabajaron en las audiencias americanas, se educaron en el Colegio Mayor de San Ildefonso y el de Santa Catalina Mártir, ambos de la Universidad de Alcalá de Henares. Aunque en menor grado, también estudiaron en el Colegio de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, el Colegio de Málaga y el de San Jerónimo de Granada. Los historiadores Burkholder y Chandler (1984) atribuyen este cambio, por un lado a la decadencia de las dos primeras universidades y también por la predilección de José Gálvez por las universidades del sur de España.

Para el caso concreto de la audiencia de Lima, los abogados españoles que trabajaron en este tribunal estudiaron en Alcalá y Salamanca, y en menor grado en Granada, Ávila y Huesca. Así, Melchor Ortiz Rojano, primer regente de la audiencia estudió en Granada, al igual que Jorge Escobedo y José de la Portilla y Gálvez; en la universidad de Alcalá lo hicieron Juan Gutiérrez de Arce, Ambrosio Cerdán, José Antonio Areche, Antonio Porlier y Benito de la Mata Linares. Ballesteros (1988, p. 7) en su trabajo sobre los estudiantes alcalaínos en las audiencias americanas, registra que 14 alumnos de Alcalá ocuparon empleos en el tribunal limeño en el siglo XVIII: 5 como oidor, 3 como fiscal del crimen, 6 como alcalde del crimen y 1 como visitador general.

⁵⁷Burkholder, M. (1980). *Politics of a Colonial Career: José Baquíjano and the Audiencia of Lima*. p. 27.

Durante los siglos XVI y XVII, tenemos registro de que algunos aspirantes viajaron a América solo con el grado de bachiller y posteriormente culminaron sus estudios en alguna universidad indiana. En el reinado de Carlos II, la situación cambió, descendieron las designaciones de salmantinos y alcalaínos debido al incremento de nombramientos americanos, principalmente por compra del cargo. Sabemos que con Carlos III se restringieron las ventas de empleos así como el nombramiento de indios, pero sobre todo en este descenso influyó la reforma de los colegios en los años 70 del siglo XVIII que supuso una pérdida del protagonismo de los colegiales en la administración virreinal.

Volviendo a la situación de la universidad limeña, el prestigio que gozaba no siempre fue el mismo. En las primeras décadas del siglo XVIII, el centro de estudios entró en una severa crisis institucional. Un informe del virrey conde de Superunda de enero de 1756, citado por Moreno Cebrián (1983, p. 218), refleja esta situación:

Por cuanto he llegado a entender que en la real Universidad de San Marcos, con notoria inobservancia de sus constituciones, no asisten los estudiantes ni escriben en las aulas a las horas destinadas a los catedráticos para que dicten y expliquen las materias que les tocan, y que aunque éstos han estado prontos al cumplimiento de su obligación, se hallan sin cursantes que los oigan y escriban, y que de los colegios se envían en cierto número, que se alternan de mera ceremonia, y salen a perder el tiempo y no a instruirse.

El peligro más grave que las autoridades virreinales intuían de esta situación era el que en unos años no habrían egresados sanmarquinos para cubrir los empleos en la administración virreinal. Especialmente durante el gobierno de Amat el deterioro continuó siendo notorio, asumiendo el virrey esta preocupación informó a la corona del grave problema. Rodríguez Casado y Pérez Embid (1947, p. 124) en su estudio sobre la obra de Amat, citan un documento escrito por el virrey en el que se refleja el caos de la universidad limeña:

La Universidad carecía de estudiantes y cursantes, lo que me causó al paso que imponderable desagrado, una muy particular compasión al

ver (cómo) se malograban floridos jóvenes, y los que se decían catedráticos, no se adelantaban en la misma enseñanza que debían practicar y por consiguiente que no se hacían aquellos felices progresos que se podían esperar de unos bien nivelados estudios, pues con el desconcierto que se padece no es factible se reconozcan abogados de profunda inteligencia en los derechos y de quienes se valga después el rey para las mayores confianzas, y teólogos escolares y dogmáticos que se dediquen dignamente en el ministerio de curas y en otras altas dignidades.

A pesar de la situación descrita y de los cambios puntuales que se dieron durante los gobiernos de Castelfuerte y Amat, en las últimas tres décadas del siglo XVIII, la casi totalidad de sus ministros de la audiencia peruana habían pasado por las aulas de San Marcos, a diferencia de las audiencias de Chile y Charcas en que sus ministros estudiaron en Lima o en España. En el estudio de Ballesteros (1988, p. 16) sobre los universitarios alcalaínos, se registra a solo tres limeños que estudiaron en Salamanca y Alcalá: José de Santiago Concha, Miguel de Gomendio y Manuel de la Bodega y Mollinedo. El primero, después de iniciar sus estudios en San Marcos continuó su formación en Salamanca; mientras que los dos últimos lo hicieron en el colegio Santa Catalina Mártir de Alcalá.

Tomando como referencia el trabajo de los historiadores Burkholder y Chandler (1984), fundamental para conocer la formación profesional de los ministros de la audiencia limeña⁵⁸, nos ocuparemos de los funcionarios que integraron el tribunal entre 1700 y 1821. Los historiadores registran 47 ministros que estudiaron en la Universidad de San Marcos, de un total de 137 que integraron la audiencia durante ese período, incluyendo a los cuatro regentes. Del resto de ministros (90), veintiséis estudiaron en Salamanca, dieciséis en Granada, catorce en Alcalá de Henares, uno en Sevilla, y el resto en Huesca, Oñate, Santa Fe y Chile.

⁵⁸Burkholder y Chandler (1984). *De la impotencia a la autoridad*. La corona española y las Audiencias en América 1687-1808. Además de los datos extraídos de la obra de estos investigadores incluimos también información hallada en el AGI y en el AGN. En el AGN consultamos *Sección Real Audiencia*, graduaciones de abogados, legajo único; *Superior Gobierno*, expedientes C 112, año 1708 al C 808, año 1798. De igual forma en el AGI: *Lima 617, Lima 645, Lima 1082; Indiferente General 525, 526, 829 y 1519*, entre otros legajos.

De los cuarenta y siete sanmarquinos mencionados había estudiantes nacidos en Lima, Chile, Charcas, y Panamá. Destacaron los chilenos Manuel de Gorena, Cristóbal Messía y Munive, Domingo Martínez de Aldunate, Juan Antonio Verdugo del Castillo y José Santiago Concha; asimismo, Luis Antonio Calvo Domonte de Charcas; o los panameños José Gómez García y Antonio Echeverz.

En otro orden de cosas, fue inevitable que los ministros limeños, por su preparación intelectual y académica, influyeran notablemente en el mundo cultural de la ciudad. El oidor José Domingo de Orrantía fue admitido como socio honorario de la Academia de la Historia de Madrid. Hermenegildo Querejazu, catedrático de San Marcos, fue un reconocido intelectual. Pedro Bravo de Lagunas, docente de la universidad limeña, redactó el *Voto Consultivo* que trataba sobre las condiciones económicas del Perú, y poseyó una colección de arte de más de cien cuadros. Pedro Bravo de Rivero y Manuel Arredondo disfrutaron de las mejores bibliotecas del país, donde no faltaron obras de carácter histórico, literario y científico. El historiador peruano Peralta Ruíz (1997) destaca que el cosmógrafo Cosme Bueno y los oidores Pedro Echeverz y Gaspar Urquizu fueron dueños de importantes bibliotecas, con más de mil volúmenes cada una. De éste último en la documentación consultada se registra que había dejado como herencia una “hermosa librería” fruto de su literatura bien acreditada⁵⁹.

En esta misma línea, no debemos olvidar a los suscriptores y redactores del periódico limeño *El Mercurio Peruano*, muchos de los cuales integraron también la audiencia. Clément (1997, p. 215) en su obra sobre el referido periódico registra a treinta y siete miembros de la audiencia de Lima como suscriptores. Entre ellos, Jacinto Calero y Moreira, uno de los fundadores y redactor de *El Mercurio Peruano* además de prestigioso abogado incorporado a la audiencia de Lima; Ambrosio Cerdán Pontero, presidente de la Sociedad Amantes del País, redactor principal de *El Mercurio Peruano* y miembro de la Real Academia Española de la Historia⁶⁰; José Baquijano y Carrillo catedrático de San Marcos, autor del elogio de bienvenida que

⁵⁹ AGI, Lima 1096, Escobedo a Gálvez, Lima 16 de marzo de 1783.

⁶⁰ Ambrosio Cerdán publicó un estudio sobre las *Relaciones de los virreyes que gobernaron el Perú*, a raíz de una reunión que, al parecer, fue el origen de la Sociedad Académica de Amantes del País de Lima, publicado posteriormente en el *Mercurio Peruano* el día 3 de abril de 1794. Cfr. *Mercurio Peruano*, Tomo X, N° 339, 3 de abril de 1794, Edición Facsimilar de la Biblioteca Nacional del Perú, 1966.

la universidad le dedicó al virrey Jáuregui, miembro de la Sociedad Vascongada de Amigos del País y de la Sociedad Amigos del País de Lima. La lista de suscriptores fue amplia registrándose a personas de gran renombre intelectual de la sociedad peruana.

2.3. Práctica jurídica e incorporación al cuerpo judicial

En la universidad española la finalización de los estudios y la obtención del grado universitario en derecho (sea en leyes o cánones) no era suficiente para obtener el título de abogado. Este reconocimiento, otorgado por la audiencia, solo era concedido a aquellos graduados que habían cumplido otros requisitos adicionales. Entre ellos, que hubieran culminado una pasantía de cuatro años con un abogado conocido, además de que debían someterse a un examen oral o defensa oral de alguna causa abierta asignada previamente. Esta defensa se hacía ante los ministros de la audiencia o a quienes se designara para ese fin. Generalmente, se designaba a un grupo de tres ministros para realizar esta labor.

En el virreinato peruano la pasantía oscilaba entre los dos y cuatro años y se podía efectuar en los despachos de prestigiosos abogados de la ciudad como Buenaventura de Lamar, Domingo Martínez de Aldunate, Juan Antonio de Arcaya, Juan José Vidal, Gregorio Mier, Miguel de Urdapileta o Juan Felipe Tudela⁶¹. Estos magistrados pertenecientes a la aristocracia peruana, eran reconocidos juristas incorporados a la audiencia, e incluso en algún caso particular llegaron a ocupar el asiento de ministro en el mismo tribunal.

a. Examen ante el tribunal de justicia

Después de que los recién graduados pasaban una temporada aprendiendo el lado práctico de la jurisprudencia, el siguiente paso fue comparecer ante la

⁶¹ Archivo General de la Nación de Lima (en adelante AGN), Real Audiencia de Lima, *Graduaciones de abogados*, legajo único.

audiencia para ser reconocidos como abogados, de lo contrario no podían realizar ninguna labor relacionada con la abogacía. La corona estableció que se evaluara no sólo a quienes trabajaran en la audiencia, sino a todos los que se dedicaran a este oficio, es decir para todos los abogados. La evaluación realizada no tenía otro fin que comprobar si los pretendientes, además de los estudios, gozaban de “juicio, capacidad y prendas que no se pueden descubrir en el escrito de una relación”⁶².

Nada más acabada la pasantía jurídica, el postulante solicitaba la asignación de un caso práctico para ser defendido. Generalmente solían ser expedientes que llevaban un tiempo en espera de solución o que representaban alguna difícil solución. Previamente, el postulante presentaba sus certificaciones universitarias que además incluían los informes de la práctica jurídica, solo si la pasantía había sido satisfactoria se podía presentar a la defensa oral del caso asignado. El responsable del estudio de abogados extendía un informe como el siguiente:

Certifico en cuanto puedo y a lugar en derecho que el bachiller Don Melchor Concha colegial del seminario de Santo Toribio ha cursado en mi estudio y por más tiempo de dos años el de jurisprudencia práctica y mediante su particular aplicación ha logrado distinguido aprovechamiento por el cual lo considero apto para que pueda presentarse al examen de abogado y a fin de que conste la firma en mi estudio hoy 29 de noviembre de 1784.

Dr. Buenaventura Lamar⁶³

La asignación del caso la realizaba el fiscal de la audiencia, quien también la comunicaba al interesado. Después de unos días de preparación y en presencia de los ministros, el postulante realizaba un detallado informe de los hechos, en castellano, y la parte legal propiamente dicha debía hacerla en latín. Acabado el examen, el tribunal evaluaba las certificaciones requeridas: grado de bachiller y certificado de práctica y sobre todo el desempeño en la defensa del caso asignado.

⁶² AGI, Indiferente General 795, Madrid 13 de diciembre de 1694.

⁶³ AGN, Expediente que promovió ante el Real Acuerdo de Justicia Don Melchor Santiago Concha y Lobatón, alumno del Real Seminario de Santo Toribio para obtener el grado de abogado, Legajo 1, Cuaderno N° 85, Año 1782. Fol. 8.

Finalmente, se procedía a emitir el fallo mediante un escueto comunicado en el que se informaba del resultado de la evaluación en los siguientes términos:

Certificamos los infrascritos abogados de esta real audiencia haber examinado al bachiller Don Melchor Santiago Concha en la jurisprudencia práctica y encontrándolo suficientemente instruido en las materias, habiendo satisfecho cumplidamente a todas las dudas que le propusimos dando a conocer su habilidad y aplicación con que se ha contraído al estudio de estas materias, de modo que se halla apto para poderse recibir de abogado de esta real audiencia y para que conste le damos esta en conformidad del auto acordado.

Lima y Noviembre 29 de 1784⁶⁴

Si la evaluación resultaba satisfactoria, como el caso que mencionamos, el novato abogado prestaba juramento ante la audiencia con la mano sobre la Biblia. Este momento se ha descrito de la siguiente forma:

El que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho, bajo del cual ofreció usar bien y fielmente el cargo de abogado de esta real audiencia, defendiendo el inefable misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santa María, a los pobres y al real fisco sin llevar derechos; y guardando las leyes y ordenanzas de esta real audiencia en la parte que le corresponde y ahí conclusión dijo: Sí Juro y Amén con lo cual lo hubieron por recibido al uso y ejercicio de dicho cargo, y mandaron se le den los testimonios que pida con citación del señor fiscal y lo rubricaron⁶⁵.

En otro orden de cosas, es importante reseñar aquí que la audiencia de Lima concedió también licencias de incorporación y revalidación de títulos para aquellos abogados que habían obtenido su diploma en otra universidad, y que sus

⁶⁴ AGN, *Expediente que promovió ante el Real Acuerdo de Justicia Don Melchor Santiago Concha y Lobatón, alumno del Real Seminario de Santo Toribio para obtener el grado de abogado*, Legajo N° 1, Cuaderno N° 85, Año 1782. Fol. 8

⁶⁵ AGN, Real Audiencia de Lima, Graduaciones de abogados, legajo único.

acreditaciones se encontraban registradas en otra audiencia, pero que deseaban continuar con su profesión en el Perú.

De igual forma, la universidad de San Marcos podía conceder títulos a estudiantes que habían iniciado sus estudios en otra universidad. Esta medida fue el cumplimiento de una ley emitida por Carlos II en 1678, por la cual los estudiantes de las universidades mencionadas podían incorporarse a la de San Marcos sin que preceda examen, lo que ocasionó un gran número de situaciones de este tipo. Pero este panorama cambió en mayo de 1791. El *Mercurio Peruano* en su edición mensual publicó un editorial sobre la apertura del año académico de la universidad limeña. Entre otras noticias, informó que el claustro había decidido que para evitar que el grado de doctor continuara desacreditándose se habían visto obligados a permitir sólo la incorporación y revalidación de títulos de aquellos abogados que provenían de las universidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid y Bolonia, quedando restringido a los de otras universidades hispanas o indianas⁶⁶.

Finalmente añadir que a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX hubo preocupación de la corona por el excesivo número de abogados en América. Expresión de esta inquietud es el auto del Consejo de Indias del 22 de diciembre de 1802 que señalaba que para evitar las consecuencias que "con grave perjuicio del público, buen gobierno y administración de justicia ocasiona la multitud de abogados en los dominios de Indias", se ordenaba a las audiencias americanas que informen sobre el número de abogados en su respectivo distrito y sobre la cantidad que consideraban oportuno que hubiese.

⁶⁶ "Crítica de la oración que para abrir los estudios de la Real Universidad de San Marcos dijo según costumbre, el día 2 del presente mes de mayo de 1791 Dionisio Cerdán Encalada, alumno del Real Convictorio Carolino", *Mercurio Peruano*, Tomo II, N° 36, Lima, 5 de mayo de 1791, Edición facsimilar de la Biblioteca Nacional del Perú, 1966, fol. 9-16.

2.4. Legitimidad del nacimiento, limpieza de sangre, títulos nobiliarios y otros requerimientos.

Desde los primeros años del establecimiento del gobierno español en América, la corona decretó que quienes tuvieran en sus manos la dirección de los pueblos recién conquistados fueran sujetos de gran preparación y de conocida rectitud moral. Por encima de cualquier requisito exigido, no solo para formar parte de las audiencias americanas, sino de cualquier institución de gobierno, fue fundamental que los pretendientes profesaran la fe católica, aunque en la Chancillería de Granada, en algún caso se obvió esta condición (Gómez González, 2003). Aunque no existió una ley específica que regulara este requerimiento, esta condición fue esencial en las asignaciones de empleos en Indias.

Por este motivo, y más aun tratándose del tribunal de justicia, los cuidados para la selección de sus integrantes fueron más rigurosos. Durante los siglos XVI y XVII quienes engrosaron las filas de ministros de las audiencias indianas fueron peninsulares formados en prestigiosas universidades españolas, aunque en la audiencia limeña la presencia de abogados peruanos fue siempre significativa. Posteriormente, durante el siglo XVIII, e incluso desde los últimos decenios del siglo anterior, el ingreso de los americanos se incrementó paulatinamente, pero sin obviar los requerimientos exigidos en tiempos pasados.

Además de la preparación intelectual, una de las más importantes condiciones requeridas era la limpieza de sangre del postulante y de su familia. Este requisito no sólo fue exigido para las audiencias indianas, sino que también lo fue para ingresar a las universidades americanas y españolas y que volvía a ser confirmado al momento de otorgar a los estudiantes los grados de bachiller, licenciado o doctor. En definitiva, era un rasgo comprobado en más de una ocasión a lo largo de la trayectoria de los postulantes desde que eran estudiantes universitarios hasta la obtención de la licencia de abogados.

Verificar la limpieza de sangre en los aspirantes a la universidad de San Marcos fue una práctica que, al parecer, se descuidó durante los primeros años del siglo XVIII, permitiendo que estudiantes considerados *no aptos* pudieran acceder al

centro de estudios⁶⁷. La corona llamó seriamente la atención al virrey y a las autoridades universitarias para evitar que estos casos se incrementaran y así impedir que integren la audiencia abogados de “*oscuro nacimiento y malas costumbres*”. Se ordenó al virrey del Perú:

(...) prohibir por punto general y con la más severas penas sea recibido sujeto alguno en los colegios, principalmente en esa capital, en donde los tres que hay son reales, y el uno de ellos mayor, sin que primero califique en toda forma su legitimidad y limpieza de sangre, repitiéndose esta misma prueba en las Universidades para admitirlos a los grados y en las audiencias a los estrados de ellas⁶⁸.

Además de la legitimidad de sus nacimientos y la limpieza de sangre, los méritos personales de los postulantes y de sus parientes contaron también como requisito principal. Fue común que los pretendientes hicieran constar sus méritos y los de sus antepasados para reforzar sus intenciones de acceder a una plaza togada. Para el caso de la audiencia de Lima este requisito fue fundamental porque en la gran mayoría de casos registrados los ministros destacaron el linaje de donde procedían. Durante gran parte de los siglos XVII y XVIII fue frecuente que el aspirante consignara los méritos de sus antepasados y, en particular, destacaba si su familia descendía de los primeros conquistadores. En otros casos, sólo se hacían presentes los méritos de antepasados cercanos: de padres y abuelos, siempre y cuando hubieran prestado servicios a la corona.

El Archivo General de Indias guarda gran cantidad de documentación referida a relaciones de méritos y servicios de quienes solicitaban, para ellos o sus hijos, un empleo en la administración y gobierno de las Indias. Para la audiencia de Lima

⁶⁷Se consideró a zambos, mulatos y otras castas menores, sujetos de ningún derecho por su “vil nacimiento”. Asimismo, a aquellos que tuvieran entre sus parientes alguno que hubiera cometido delito de sangre. Sería interesante comprobar en qué medida y cuántos de estos casos se saltaron la ordenanza y consiguieron acceder a la universidad.

⁶⁸ *Real orden sobre lo propuesto en cuanto a los estatutos de legitimidad y limpieza de sangre para entrar en colegios y graduarse en las Universidades y recibirse de abogado*. Madrid 14 de julio de 1768. Cedula de Ayala. Colección Mata Linares, tomo 32. Folio 144.

encontramos el caso Agustín Vidal Jiménez⁶⁹, abogado del tribunal limeño. O la relación de los méritos, grados y literatura que presentó de Antonio Borda:

(...) dice que concurren en su persona los grados y méritos literarios que constan de la relación que acompaña y deseando emplearse en el real servicio a ejemplo de sus mayores y como lo hace su hermano D. José de Borda y Echevarría, en el empleo de contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima⁷⁰.

El requerimiento de que los pretendientes debían demostrar la legitimidad de su nacimiento, no fue problema para los magistrados limeños, ya que la casi totalidad procedían de la aristocracia peruana. Según investigaciones de Lohmann Villena (1974), los oidores de este tribunal fueron hijos de magistrados, de altos funcionarios, de militares, así como de comerciantes notables, catedráticos y otros personajes de alto rango. A diferencia de algunos tribunales españoles, como la Chancillería de Granada en que solo algunos ministros pertenecieron a familias nobles, en cambio sí se registran una mayor cantidad de hidalgos o ministros que consiguieron un título noble al final de su carrera (Gómez González, 2003).

Asimismo, era propio de los oidores, sus progenitores o familiares cercanos poseer un título nobiliario o formar parte de cuerpos distinguidos como las órdenes militares de Santiago, Montesa, Calatrava, Malta, Alcántara o la de Carlos III. Como es sabido, la obtención de un hábito garantizaba la nobleza y pureza de sangre del pretendiente y su familia. Rizo Patrón (2000) en su estudio sobre la nobleza en Lima en el siglo XVIII, registra un total de 401 peruanos que en el siglo ilustrado ostentaron hábitos de órdenes militares, superando a las demás audiencias americanas. Durante la época que estudiamos, los oidores que exhibieron el hábito de caballeros de la orden de Calatrava fueron: José de Santiago Concha, Pedro de Tagle Bracho y Juan José de la Puente; de la orden de Santiago encontramos a Álvaro Navía Bolaños, Hermenegildo Querejazu, Pablo Olavide y Francisco Ortiz de Foronda. Fueron caballeros de la orden de Carlos III: Melchor

⁶⁹ AGI, Lima 810, *Relación de los méritos, grados y literatura del Doctor Agustín Vidal, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes*, Lima 15 de marzo de 1756.

⁷⁰ AGI, Lima 615, Provisiones de empleos políticos y militares.

Ortiz Rojano, José Baquíjano y Carrillo, Benito de la Mata Linares, Antonio Porlier, Ambrosio Cerdán Pontero, Fernando Márquez de la Plata, José de Rezabal y Ugarte, Manuel Antonio Arredondo y José Gorbea Vadillo.

Hemos encontrado registradas las solicitudes de algunos ministros limeños que requirieron a la corona estas prebendas, pero que no fueron aceptadas sin que se precisara las razones de esta resolución. Aunque hay que reconocer que en Perú estos casos no fueron tan frecuentes, conocemos el caso de Gaspar Urquizu Ibáñez, que apoyándose en los méritos de su padre, Juan Pérez Urquizu, alcalde de corte y oidor de la audiencia de Lima, y en el servicio que su abuelo el marqués de Corpa prestó a la corona, pidió se le concediera hábito en alguna de las tres órdenes militares. Por esa misma fecha la misma solicitud presentaron los oidores Pedro Echeverz y José Antonio de Borda, a quienes también se les negó la súplica⁷¹.

En relación a los títulos nobiliarios ocurrió algo parecido a la concesión de hábitos, un total de veintiún ministros de la audiencia fueron favorecidos con estas designaciones durante el gobierno de los reyes borbónicos. En esta investigación, sólo se han consignado a aquellos ministros que gozaron de títulos nobiliarios en la audiencia de Lima en la segunda mitad del siglo XVIII, como fueron: Juan José de la Puente, *marqués de Corpa*; Cristóbal Messía, *conde de Sierrabella*; Melchor José de Santiago Concha, *marqués de Casa Concha*; José Baquíjano y Carrillo, *conde de Vistaflorida*; Diego Miguel Bravo de Rivero, *marqués de Castellbravo de Rivero*; Melchor Ortiz Rojano, *conde de Pozos Dulces*; Manuel Antonio Arredondo, *marqués de San Juan de Nepomuceno*; Antonio Porlier, *marqués de Bajamar*; Gaspar Remírez de Laredo, *conde de San Javier y Casa Laredo*; Juan Bautista de Echavarría, *marqués de Soto Hermoso*, Álvaro Navía Bolaños, *conde del Valle de Oselle*; Juan Calderón de la Barca, *conde de las Torres*; Lorenzo de la Puente Larrea, *marqués de Villafuerte y Sotomayor* y Antonio Boza García, *marqués de Casa Boza*⁷².

⁷¹AGI, Indiferente General 1628 B, *Relación de mercedes de hábitos formada para Navidad del año 1751*.

⁷²Aunque los historiadores Burkholder y Chandler no incluyen en su obra a Antonio Boza como ministro del tribunal limeño, hemos encontrado referencia de que se desempeñó primero como abogado de la audiencia en 1737 donde registró su título, y después de varios empleos en la ciudad, volvió al tribunal limeño en 1790 como oidor de número.

Por otro lado, aunque no fueron oidores de la audiencia limeña, tuvieron una destacada participación como abogados acreditados en este tribunal y un distinguido servicio en el gobierno político del virreinato, algunos como consejero personales de virreyes, así destacamos los nombres de los siguientes personajes: Francisco Antonio Ruiz Cano, *marqués de Soto Florido*; José Antonio de Lavalle y Cortés, *conde de Premio Real*; Ángel Ventura Calderón, *marqués de Casa Calderón*; Pedro Ortiz de Foronda, *conde de Vallehermoso*; Mateo Pro León, *marqués de Celada de la Fuente*, entre otros.

Nombre	Origen	Título nobiliario	Orden militar
Manuel A. Borda	limeño		(**)
Pedro Bravo de Rivero (*)	limeño		
Alfonso Carrión (*)	español		
Pedro Echeverz (*)	panameño		(**)
Manuel Mansilla (*)	chileno		
Cristóbal Messía Munive (*)	chileno	IV conde de Sierrabella	
Juan José de la Puente (*)	limeño	V marqués de Corpa	Caballero de Calatrava
Antonio Querejazu (*)	limeño		Caballero de Santiago
Melchor S. Concha	limeño	IV marqués de Casa Concha	Caballero de Calatrava
José de Tagle (*)	limeño		
Pedro de Tagle (*)	limeño		Caballero de Calatrava
Santiago Urquizu	limeño		(**)
José Antonio Villalta (*)	limeño		

(*) Fueron designados al final de su trayectoria profesional como consejeros del Consejo de Indias.

(**) Solicitaron la concesión de una orden militar, pero les fue denegada.

Figura 6. Cuadro de nobleza y órdenes militares de los ministros de la audiencia de Lima durante la visita general. **Fuente:** Elaboración propia a partir de AGI Lima 1082.

2.5. Restricciones en la vida personal, familiar y social de los magistrados de la audiencia

En lo que respecta a la vida personal y social de los magistrados limeños, y a través de diversas disposiciones legales, la corona intentó mantenerlos aislados de todo vínculo con la sociedad, pretendiendo que el parentesco no entorpeciera sus labores. La legislación indiana prohibía que los oidores, alcaldes del crimen y fiscales fueran originarios de la región que iban a gobernar, además de contraer matrimonio en sus distritos de gobierno bajo pena de perder sus empleos. De igual forma, la prohibición se extendía a sus hijos e hijas. Por otro lado, los imposibilitaba también a participar en contratos sociales, como adquisición de tierras, casas, huertas o ganado, o la inversión de dinero en actividades económicas en el territorio de su jurisdicción. Sus familias estaban sometidas a restricciones similares. Otras prohibiciones menores eran no poder ser padrinos de matrimonios y bautizos y tampoco asistir a bodas ni entierros.

Sin embargo, este empeño tuvo gran dificultad para convertirse en realidad. El pretendido aislamiento resultó una ilusión, ya que tan pronto como los funcionarios peninsulares e indianos tomaron posesión de sus cargos, entraron en contacto con la elite y se esforzaron en formar parte de ella. Los designados y los pretendientes a asientos togados en las audiencias no estaban permitidos de tener ningún lazo personal o económico con la región donde desempeñarían sus funciones, y una vez en ella debían llevar una vida muy reservada, acorde con la alta investidura de su cargo. Todas estas disposiciones las encontramos descritas detalladamente en el Libro II, título XVI de la Recopilación de Leyes de Indias. La legislación prohibía que los oidores, alcaldes del crimen y fiscales fuesen originarios de la región que iban a gobernar, además de que se casen en sus distritos de gobierno bajo pena de perder sus empleos. De la misma forma, la prohibición se extendía a sus hijos e hijas. También los imposibilitaba para que participaran en una serie de contratos para la adquisición de tierras, casas, huertas o ganado, o la inversión de dinero en actividades económicas llevadas a cabo en el territorio de su jurisdicción; asimismo sus familias estaban sometidas a restricciones similares. Otras prohibiciones menores eran las de no poder ser

padrinos de matrimonios y bautismos, y tampoco podían asistir a desposorios ni entierros

Mucho se ha escrito acerca de las vinculaciones de los magistrados con la sociedad limeña que les llevó a actuar de manera irregular en la aplicación de la justicia durante el siglo XVIII, pero también es cierto que esta situación no fue exclusiva de esa época ni de ese virreinato, ya que durante el siglo anterior las quejas y reclamaciones contra la audiencia mexicana se sucedieron por causas similares a las del tribunal limeño (Puente Brunke, 1997). La misma situación se registró en casi todas las audiencias de la península. Así lo refleja la historiadora Inés Gómez en su estudio sobre la Chancillería de Granada (2003, p. 95): “Los ministros se naturalizan en Granada. En estas circunstancias es imposible mantenerlos socialmente aislados. Prueba de ello es que se integran totalmente en la vida de la ciudad”.

Factores adicionales hacían prever que este “aislamiento” tan deseado para los funcionarios de la audiencia limeña no daría resultado. Por un lado, debemos contar con el largo tiempo de permanencia que hacía inevitable que echaran raíces en la ciudad. No existía, o por lo menos no se puso de manifiesto, una reglamentación clara que determinara el tiempo que los oidores debían permanecer en la posesión de sus cargos. Sólo hemos encontrado el registro de que el tiempo mínimo era de un año. Aunque la norma general fue que muchos conservaron sus empleos treinta o cuarenta años, e incluso de forma vitalicia o hasta su muerte. En esta situación podemos mencionar a Pedro Echeverz que después de más de tres décadas de oidor de la audiencia se le jubiló en 1778, por su negativa a trasladarse a México; Gaspar Urquizu que también falleció en 1783 poco después de haber sido jubilado atendiendo a su avanzada edad y a sus más de cuarenta años en el tribunal. Igual circunstancia se registró con Antonio Querejazu que ingresó a la audiencia el año 1744 y murió en el ejercicio de su cargo en el mismo tribunal en 1792.

Las vinculaciones que se establecieron entre los magistrados y las principales familias de la capital, tanto por uniones matrimoniales u otras vías, fueron muy

frecuentes en distintas épocas, e incluso desde los primeros años del establecimiento del poder español en América. En el caso del Perú y en el periodo estudiado, recibieron la licencia que les possibilitaba unirse a damas limeñas Juan José de la Puente casado con Constanza de la Puente y Castro; Gaspar Urquizu con Ana Jacoba Sánchez de Alba; Hermenegildo Querejazu lo hizo con Josefa de Santiago Concha; Pedro Bravo de Rivero con Petronila de Zavala Vázquez de Velasco y el hispano Alfonso Carrión con la limeña María Josefa de Tagle Bracho.

Por otro lado, el hecho de que los salarios que recibían los ministros fueran, al parecer, insuficientes para mantener un estilo de vida acorde con el puesto que desempeñaban, los llevó a buscar otras maneras de conseguir ingresos económicos que, en teoría, no estaban permitidas por la legislación indiana. Nos referimos a negocios propios y sociedades comerciales conformadas por los mismos oidores y comerciantes residentes en la ciudad o en la península, no ajenos tampoco al círculo de poder. A esta situación debemos añadir la posesión de inmuebles adquiridos ya sea por compra o por herencia, que eran usados claro está como vivienda habitual, pero también para alquiler⁷³ y conseguir así una paga extra. Las Leyes de Indias prohibieron claramente que los ministros se encargaran de negocios, de las características que fueran⁷⁴. La misma ley añadía que los ministros debían sustentarse con su salario y con el producto de los bienes adquiridos por herencia familiar. En una sociedad como la peruana donde el nivel de vida era bastante alto, y por los vínculos sociales en los que se movían que les demandaba poseer una fuente de ingresos nada despreciables, esta recomendación fue muy improbable que fuera acatada.

Recordemos que los más destacados comerciantes de Lima además de hombres de negocios ocuparon puestos en la administración, poseían cargos militares, títulos de nobleza y pertenecían a alguna orden militar. Fue norma común que los hijos de comerciantes, gracias a su próspera situación económica, ingresaran al tribunal limeño, y de igual forma los ministros de la audiencia conformaran el círculo de comerciantes, afiliados al consulado limeño. Estos

⁷³ En la ciudad de Lima, las casas solariegas ubicadas en las inmediaciones del palacio virreinal y de la catedral alquilaban las partes bajas de la misma para comercios de distinto tipo o panaderías y cafés.

⁷⁴ Recopilación de las Leyes de Indias, Ley LXX, Título XVI, Libro II.

fueron los casos de Lorenzo de la Puente y Larrea o Antonio de Querejazu y Uribe, respetados comerciantes limeños y a su vez oidores de la audiencia que consiguieron que sus respectivos hijos también fueran ministros del mismo tribunal de justicia.

La vinculación en transacciones comerciales no permitidas fue una de las acusaciones que siempre acompañó a los oidores en Lima durante los tres siglos de presencia hispánica. Esta acusación no fue desconocida en Madrid, pues la corona fue constantemente advertida de esta situación aunque poco o casi nada hizo por remediar la situación, especialmente por la lejanía de los territorios americanos. Por otro lado, es sabido que los virreyes aprovechaban las influyentes relaciones de estos comerciantes-oidores en beneficio de sus propios intereses y del reino. En los primeros años del siglo XVIII, el oidor José de Tagle Bracho, marqués de Torre Tagle, considerado “uno de los prohombres del comercio de Lima”, organizó por encargo del virrey marqués de Castelfuerte, un navío mercante para hacer frente a las flotas holandesas que merodeaban las costas peruanas. Junto a Tagle Bracho participó también otro notable comerciante limeño, Ángel Calderón (Zudaire, s/f, p. 15).

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII se recibieron en la corte de Madrid un mayor número de quejas contra la actuación de los ministros limeños sobre todo por su vinculación con la elite comercial. En marzo de 1762, el virrey Amat informó “que los oidores Bravo de Rivero, Tagle, Messía, Foronda y Querejazu son los mayores comerciantes del reino”⁷⁵, y que tenían negocios en común. Además los acusó de que amparándose en sus relaciones con el gobierno, no pagaban el derecho de alcabalas. Aunque la respuesta de la corona fue solo recordarles que debían cumplir la ley. La misma situación fue comunicada por Porlier, siendo ya ministro del Consejo de Indias, refiriendo que cuando fue fiscal de la audiencia de Lima los oidores Hermenegildo Querejazu y Juan José de la Puente eran personas ricas en caudales y en bienes raíces⁷⁶. Asimismo, recordó

⁷⁵ AGI, Lima 639, Informe reservado del virrey Amat al rey, 12 de marzo de 1762.

⁷⁶ AGI, Lima 617, *Expediente reservado sobre la jubilación de algunos ministros*, 2 de agosto de 1778.

que este último fue considerado uno de los hombres más ricos del reino entre los años 1780 y 1790.

Es necesario recordar que los sueldos de los ministros del tribunal limeño durante la época estudiada, eran los más altos de entre todos los oidores americanos. Los salarios oscilaron entre los 3.000 y 5.000 pesos anuales⁷⁷, pero que aparentemente fueron insuficientes para vivir en Lima. Algunos solicitaron una mayor remuneración para poder vivir con desahogo. Tenemos registro de que esta solicitud le fue presentada a Areche durante la visita personal que realizó a la audiencia. La petición fue recibida por el visitador y presentada ante la corona con el respaldo del virrey Guirior, y aunque en primera instancia fue denegada, más adelante Carlos III decidió concederles el aumento solicitado.

Aunque en un primer momento pueda parecer que eran muchas las limitaciones que regulaban la vida de los oidores y aunque estaban registradas en las Leyes de Indias, no siempre fueron cumplidas en su totalidad por los ministros americanos y mucho menos por los magistrados limeños. Es conocido que estas restricciones podían ser revertidas a su favor mediante licencias que concedía la misma corona sobre la base de los méritos personales del solicitante, o al pago que se hacía por ellas. En muchas ocasiones, al mismo tiempo que los limeños adquirían un asiento togado por la vía del beneficio e incluso por méritos profesionales, compraban las licencias para poder casarse con una limeña, adquirir inmuebles en la misma localidad así como la posibilidad de casar a sus hijos e hijas con personas pertenecientes a familias de la región.

Para la época estudiada la corona otorgó a la casi totalidad de ministros del tribunal peruano estos permisos, creándose una elite de poder aristocrática, cerrada y con vinculaciones de poder en todas las esferas de gobierno. Las peticiones para casarse en la jurisdicción de la audiencia, es decir en todo el virreinato peruano, y poder casar a sus hijos e hijas bajo la misma condición fue una de las licencias que todos los magistrados limeños compraron. Algunos, al

⁷⁷ En los primeros años del siglo XVIII (1703-1705) el salario que recibían oidores, alcaldes y fiscales era de 3.000 pesos, siendo incrementado años después hasta llegar a los 5.000 pesos. Hacia 1780 se planteó la posibilidad de otro incremento del salario de los oidores, petición que no fue aceptada por la corona.

momento de concedérseles el empleo y otros estando ya en el desempeño de su profesión. A José Tagle Bracho se le concedió el empleo y la licencia para “que se pudiese casar con persona del distrito, tener fincas, dispensa de menor edad, y el ser natural de Lima”⁷⁸. Francisco Ortiz de Foronda, previo pago de 2.300 pesos, consiguió el permiso para “casar sus hijos en la jurisdicción de ella, y comprar y gozar fincas y bienes raíces”⁷⁹ Alfonso Carrión, por el contrario abonó 3.000 pesos solo por el permiso para casarse en Lima⁸⁰.

La petición de Bravo de Rivero, que consiguió el empleo por sus propios méritos, resume todo lo dicho:

Dice que en atención a sus méritos y al que hizo de 28 mil pesos le concedió V. M. plaza supernumeraria de la audiencia de Lima sin sueldo, hasta que haya vacante de número, y en consideración de tan crecido desembolso, suplica a V. M. se sirva concederle licencia para contraer matrimonio con persona natural y originaria de la jurisdicción de la referida audiencia, desempeñándose para ello la ley que lo prohíbe, por cuya gracias ofrece servir con 1500 pesos⁸¹.

Viendo el peligro que esta situación había creado en las audiencias americanas, especialmente de que se vieran colmadas de magistrados nacidos en Indias con las consecuencias que esto acarrea, se intentó frenar la concesión de este tipo de licencias. La literatura jurídica del momento también alzó su voz para llamar la atención sobre el grave peligro que suponía la venta de cargos y de permisos. Se tenía el convencimiento de que la adquisición de los empleos bajo esta modalidad era el inicio de los desórdenes que ya se habían instalado en la audiencia, como así lo evidencia Solórzano y Pereira en su *Política Indiana* (1972, p. 64).

De manera que lo que noto y reprendo es la torpe entrada y ambición venal de tales oficios, (...) les está siempre forzando a pensar de dónde

⁷⁸ AGI, Indiferente General 525. Relación de empleos de justicia, *políticos y de R. Hacienda de los dominios del Perú que se han concedido por servicio pecuniario desde el año 1700 a 1746*.

⁷⁹ *Ibídem*

⁸⁰ AGI, Lima 615, Provisiones de empleos políticos y militares.

⁸¹ AGI, Lima 615, Provisiones de empleos políticos y militares.

sacarán lo que desembolsaron, y contra la estrecha prohibición de todo derecho divino y humano que tanto pide, requiere y desea la limpieza y pureza de manos en todos los jueces y magistrados, le están dando alientos para que la corrompan y violen el juramento que hacen de abstenerse de todo género de mala codicia, dádivas y presentes, aunque sean de cosas de poco valor y digan que las reciben de los que voluntariamente se las ofrecen.

Entre las primeras medidas que asumió la corona en el último decenio del mismo siglo fue que las licencias empezaron a ser denegadas, e incluso se ordenó al Consejo de Indias no otorgar más privilegios de esta naturaleza ni admitir peticiones solicitando la concesión de estos permisos⁸². Incluso, las pocas licencias que se concedieron se hicieron sin pago alguno y cuando el monarca lo consideró necesario. Con esta regulación se intentaba recuperar el poder de las audiencias, particularmente la limeña, que se encontraba dominada por intereses criollos. Como solución complementaria que la corona encontró para remediar la situación fue restringir el nombramiento de oidores nacidos en Lima y en su lugar enviar magistrados formados en la península. Aunque, en el tribunal peruano, los resultados de esta medida no fueron tan satisfactorios ni se apreciaron a corto plazo como se esperaba, tomando como referencia los cambios que se registraron en otras audiencias americanas.

⁸² Recopilación de las Leyes de Indias, Ley LXXXV, Título XVI, Libro II.

CAPÍTULO III

LA AUDIENCIA EN SU FUNCIÓN JUDICIAL Y SU PRESENCIA ANTE LOS ACONTECIMIENTOS OFICIALES

La audiencia de Lima, como todas las audiencias de América, era fundamentalmente un tribunal de justicia, a diferencia del Consejo de Navarra que, además de desempeñar labores judiciales, era un órgano asesor del monarca para asuntos políticos, sociales y económicos (Sesé, 1994, p. 159). En las Indias esta labor estuvo a cargo del virrey, pero que en algunas ocasiones podía consultar a la audiencia, como podía ser en asuntos de guerra, por catástrofes, invasiones, y en asuntos de relevancia en la que se reunían en *Acuerdo*.

Los tribunales de justicia en cuanto se constituían en representantes del rey en los territorios americanos, conocían y sentenciaban causas en las que por su gravedad o por la condición social de alguno de sus acusadores se requería que fueran solucionados por tribunales reales y no por los de primera instancia (Barrientos, 2004, p. 177). Estos casos que estaban reglamentados por la legislación indiana eran: muerte, mujer forzada, tregua rota, casa quemada, rapto y falsificación de moneda. Y sobre todo cuando uno de los involucrados era algún personaje influyente en la sociedad como: gobernadores, los mismos oidores, corregidores o comerciantes. Solo había una excepción a esta regla, cuando en la causa se veía involucrado un indígena. En los tribunales de justicia fue obligatorio el establecimiento de un juzgado de naturales así como de ministros que se encargaran de su defensa de forma gratuita. En el virreinato peruano se decretó desde los primeros años que fueran 2 los ministros que se dedicaran a estas causas.

De igual forma también legislaba, siempre en segundas instancias, en asuntos comerciales. La fiscalización fue otra de las atribuciones de los tribunales de justicia, en las que se incluían los juicios de residencia. El proceso se iniciaba cuando el funcionario culminaba su ejercicio profesional y era investigado por la labor realizada así como por los ingresos obtenidos durante el tiempo que estuvo en posesión del cargo. El juicio se iniciaba en la audiencia, a cargo de un juez de residencia, y luego se elevaba al Consejo de Indias (Gálvez Montero, 1990, p. 326). Algunos inconvenientes se presentaron a raíz de que al cesar en el empleo un oidor de la audiencia era uno de sus compañeros de profesión el encargado de realizar el juicio de residencia. Lo que llevaba inevitablemente a que el juicio careciera muchas veces de objetividad.

En otro orden de cosas, las audiencias guardaban el sello real que era la representación física de la potestad del rey de administrar justicia. Cuando éste entraba a las audiencias debía ser recibido por todas las autoridades virreinales con gran ceremonial. Recordemos que el teniente de canciller era quien se encargaba de guardar el sello real. Este conservaba los mismos privilegios como si estuviera en el Consejo de Indias, la única diferencia era que no se le podía dar el tratamiento de secretarios del rey ni sentarse bajo dosel, pero sí debía ocupar asiento preeminente entre los abogados.

3.1. La firma de sentencias

Vamos a realizar un breve repaso de las atribuciones que debían realizar los diversos funcionarios de la audiencia, siempre en torno a su labor judicial pero ya no estrictamente en el hecho de administrar justicia en sí, función exclusiva de oidores, sino todo el entramado adicional que era de igual importancia para que la justicia no solo fuera impartida, sino que llegue a todos y de una manera efectiva. En definitiva, tan importante eran las sentencias justas como todo el esqueleto administrativo judicial que se ponía en marcha.

Entre otros cargos que formaron parte de la audiencia, se contó con un teniente del gran canciller, un alguacil mayor y con aquellos que intervenían de manera directa o indirecta en el proceso, sobre todo aquellos que desempeñaban funciones auxiliares: abogados, procuradores, escribanos, relatores, el tasador, el distribuidor de pleitos, los receptores de testigos, el carcelero y los intérpretes.

Los días destinados para oír audiencia pública en el tribunal limeño eran los lunes, miércoles y viernes a las 7 de la mañana en verano y 8 en invierno, habiendo antes los oidores asistido a misa. Las sesiones duraban hasta las 11 de la mañana sin interrupción alguna. Por otro lado, además de las audiencias públicas se debían reunir en los acuerdos, que era donde se firmaban las sentencias. La legislación indiana ordenaba que en todos los tribunales, en España y América, los acuerdos que se realizaban por la mañana se trasladaran a los días lunes y jueves por la tarde, siempre con el propósito de mejorar la atención de los súbditos.

De igual forma, los alcaldes del crimen debían reunirse en acuerdo los miércoles y viernes para la firma de sentencias, y las audiencias se efectuarían “en la plaza los martes, jueves y sábado”⁸³, de igual forma como se hacía en las Chancillerías de Valladolid y Granada. Esta orden debió ser recordada por el visitador Areche y por el regente debido a que los alcaldes del crimen llevaban un tiempo realizando las audiencias públicas no en la plaza del palacio virreinal sino en sus casas, y sin respetar los horarios establecidos, con el consiguiente descontento de la población.

Después de que los oidores hubieren acordado la sentencia, llamaban al escribano de la causa, y “secretamente le manden escribir ante ellos los puntos y el efecto de la sentencia que han de dar”⁸⁴, es decir el escribano debía pasar a limpio el veredicto antes de firmarla y publicarla. En sesión secreta, los ministros deliberan, emiten sus votos y cuando se logra la mayoría dictan el veredicto. Todos los oidores debían firmar aunque el voto de alguno no sea conforme a lo acordado. Una vez que se halla firmado y vista su conformidad recién se podía comunicar a las partes involucradas. Llegados a este punto no se podía modificar ni cambiar

⁸³ AGI, Lima 792, Rojano a Gálvez, Lima 20 de junio de 1777.

⁸⁴ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Tomo I, Libro II, Título XV, Ley cvj.

ningún punto del documento. Si alguna de las partes solicitaba la sentencia, el escribano de turno se la hacía llegar, previo pago de 2 pesos.

Todos los ministros y el presidente, y a partir de 1776, el regente estaban obligados a reunirse para firmar las sentencias acordadas. Si no era posible que todos los oidores estuvieran presentes, la ley permitía que en su defecto hubiera tres ministros como mínimo. En la época que investigamos una de las quejas de los vecinos limeños era que los procesos se detenían muchas veces por tiempo a veces indefinido porque no se habían firmado las sentencias. O porque el relator recibía una paga adicional de una de las partes para retrasar la presentación de esta documentación al tribunal.

En realidad, lo usual era que antes de dar por culminado los pleitos y después de haber desalojado la sala, se quedaban únicamente los ministros con los relatores. Se leían en voz alta las sentencias para comprobar y verificar que era la solución acordada. Si no era así, la sentencia se devolvía al relator para que realizara las modificaciones oportunas. En caso estuviera todo en regla, la firmaban los ministros empezando por el oidor decano, es decir en orden de antigüedad en el empleo.

Si en los acuerdos se votaba una causa que afectaba al virrey o a los oidores, a sus familiares e incluso a sus criados, debían abstenerse de participar. Este fue uno de los motivos que mayores denuncias registró sobre la actuación de Guirior y los ministros en la época estudiada. Esta misma ordenanza debía cumplirse en las apelaciones de cualquier tipo. Por otro lado, si el asunto que se iba a sentenciar era de máximo secreto o de máxima gravedad, no se firmaba hasta el siguiente día de audiencia. El ceremonial continuaba siendo el mismo del que hemos descrito.

Con la instauración del empleo de regentes en las audiencias de México y Lima, la firma de las sentencias se convirtió también en una ocasión para que la audiencia limitara la presencia del regente en estas situaciones. No solo por la oposición constante al nuevo funcionario sino porque al no tener voto decisivo en ellas no se veía la conveniencia de hacérselas conocer, pasando por alto que la

Instrucción de regentes estipulaba que el proceso finalizaba cuando el regente conocía las sentencias.

Hay que destacar el importante papel que desempeñaron los relatores y escribanos de Cámara de quienes muchas veces dependía que este proceso se llevara a cabo de forma adecuada y puntual, y que los tribunales de justicia funcionaran adecuadamente. La redacción de las sentencias, el trabajo a tiempo y la rapidez de su redacción estaba en sus manos. Lo que a decir de Inés Gómez (2003) para estos empleos se necesitaba no solo de abogados conocedores de las leyes, sino también funcionarios hábiles y comprometidos con su trabajo, lo que de alguna manera se vio complicado con la venta de empleos⁸⁵.

Por lo delicado de su función, tanto los relatores como los escribanos no podían recibir dádivas ni regalos de ningún tipo, bajo pena de castigo. Cada semana debían informar al fiscal de los procesos abiertos así como de las penas acordadas. Un detalle curioso es que se les pedía que procuraran tener sus casas cerca de la audiencia⁸⁶. Igual de interesante es que a los escribanos se les recomendó constantemente que no escribieran con siglas, sino con buena letra y que debieran tener los oficios cosidos y firmados. Porque debió ser un grave problema la recepción y archivo de las causas, más si la orden era que se guardaran por triplicado.

Finalmente, hay que decir que el archivo de la audiencia estaba a cargo del canciller y que los procesos acabados debían estar en su poder pasados los 5 días de su ejecución. Durante la segunda mitad del siglo XVIII por la gran cantidad de causas que llegaban al tribunal limeño y por la premura con que debían solucionarse, los relatores y cancelles protestaron continuamente porque les era imposible realizar su trabajo en óptimas condiciones. Además, si se retrasaban las causas, los escribanos debían pagar 2 pesos como penalización. Si la irregularidad continuaba debía pagar el salario de un mes, y si aún persistía la pena que se le imponía era la suspensión de empleo por un mes.

⁸⁵ Gómez G. I. (2003). *La justicia, el gobierno y sus hacedores*. Aunque este tema la autora lo desarrolla más ampliamente en *La justicia en almoneda*. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834).

⁸⁶ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Libro II, Título XXI, Ley xxxij.

Debido a que la tarea que desempeñaban los relatores era fundamental para el buen funcionamiento de la audiencia, se requería de personas preparadas pero también con sentido de la responsabilidad, por todo lo que se jugaba en cada proceso. Por ello, la legislación indiana intentaba mantener controlada la actuación de estos funcionarios. Así, las leyes de Indias mandaban que: “Que el relator que errase la relación en cosa sustancial, incurra en pena de diez pesos; y si en otra cosa sea a arbitrio de la audiencia”⁸⁷.

3.2. Confirmación de sentencias de muerte

Aunque las sentencias de muerte venían dictaminadas desde la corte de Madrid, concretamente desde el Consejo de Indias y firmadas por el monarca, la audiencia debía confirmarlas en su jurisdicción. La audiencia de Lima se vio involucrada en diversas sentencias de muerte durante la década de 1780 y 1790 a raíz de la sublevación de Túpac Amaru. Areche, como visitador general debió no solo pacificar la zona sino castigar la rebelión con una sentencia ejemplar porque consideraba que se estaba atentando contra la autoridad del rey.

Generalmente la sentencia se firmaba tal cual llegaba de la corte, aunque en la práctica debía seguirse un ceremonial parecido a cuando se sentenciaba una causa o proceso criminal. En el Consejo de Navarra (Sesé, 1994, p. 162) el proceso era el siguiente, y probablemente debió ser el mismo para todas las audiencias americanas:

- El proceso se veía en una sala como si no se hubiera sentenciado, siendo presentado como si fuera una causa nueva. Aunque no había nada que deliberar, ni testigos que escuchar, el tribunal tenía la obligación de reunirse.
- Una vez visto el pleito y confirmada la sentencia, todos los ministros la firmaban.

⁸⁷ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Libro II, Título XXI, Ley xvij.

- Firmada la sentencia, se pasaba al alcalde de corte, y en el caso de las Indias al alcalde más antiguo, para que confirmara que todo se había realizado según la ley.
- Finalmente se entregaba para su ejecución.

Hemos encontrado registrado que a la audiencia limeña se le permitió, en los casos de sentencia de muerte o mutilación de miembros, no solo deliberar la sentencia sino también poder cambiarla. Para conseguir la alteración de la orden real fue necesario que tres oidores votaran a favor de cambiar la sentencia.

3.3. Envíos de causas a Madrid

En las audiencias españolas y en el Consejo de Navarra, era obligado que las causas que aún continuaban abiertas se enviaran una vez al mes a la Cámara de Castilla para su resolución final. Aunque esta disposición cambió a finales del siglo XVIII ordenándose el envío trimestralmente, la razón no era otra que el poco tiempo de que disponía la Cámara para deliberar y dar solución a las causas y porque “daban excesivo trabajo a la Cámara” (Sesé, 1994, p. 165).

Es de suponer que esta ordenanza no exigía los mismos plazos en los virreinos americanos debido a la lejanía de estos territorios. En realidad, las leyes de Indias ordenaban que, las audiencias de América, al final de cada año envíen al Consejo de Indias, por triplicado, los acuerdos debidamente firmados por el escribano de Cámara⁸⁸. De igual forma, los fiscales del crimen debían enviar al Consejo de Indias, una vez al año las causas que correspondían a su despacho. Es interesante que la corona solicitara a los fiscales que “no escriban al rey, pidiendo remedio de cosas, sin que primero la hayan pedido al rey o audiencia, y no alcanzado”⁸⁹. Precisamente para evitar que a la Cámara de Indias lleguen causas que se pudieran solucionar en las mismas audiencias.

⁸⁸ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Tomo I, Libro II, Título XV, Ley xxj.

⁸⁹ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Tomo I, Libro II, Título XV, Ley xliiij

Precisamente, porque a las audiencias americanas se les habían concedido todas las potestades reales para impartir justicia en segunda instancia o en instancia superior a los cabildos y tribunales menores, las causas debían ser resueltas por el acuerdo dentro de la jurisdicción correspondiente. Por ello, las Leyes de Indias recordaron en diversos momentos, en 1596 y 1626, que “las audiencias no remitan pleitos al Consejo, cuya determinación les tocara”⁹⁰. Aunque si alguna de las partes demandantes se sintieran agraviadas con la sentencia podían presentar alegato en instancia superior. Sabemos que las causas que reclamaban la justicia real eran variadas, desde asuntos criminales en las que se veía involucrado algún personaje importante del virreinato, o por herencias, de reconocimiento de mayorazgo o de declaración de hidalguías. Asimismo, las visitas y las residencias realizadas a funcionarios como corregidores, gobernadores, oficiales reales, oidores, presidentes y virreyes.

Existía un protocolo que debían cumplir los tribunales de justicia americanos si enviaban causas abiertas al Consejo de Indias. Así, se exigía que los procesos estuvieran bien fundamentados, para evitar pérdida de tiempo a los fiscales de la Cámara de Indias (en la segunda mitad del siglo XVIII se decretó los empleos de un fiscal para las causas provenientes de Nueva España y uno para el Perú). Todas las provisiones y ejecutorias que se enviaban debían ir escritas con letra del oidor más joven (no sabemos si esta directriz fue cumplida en la audiencia de Lima), se avisaba además que no se daría curso a ningún documento que no fuera con el sello real y que no llevara la firma del escribano y que tampoco se debía sellar ninguna provisión con mala letra.

3.4. Los indultos

Precisamente porque las audiencias representaban la autoridad del rey en los territorios americanos, les estaba permitido tener destacada participación en asuntos como indultos a sentencias, penas de destierro y otras causas de esta

⁹⁰ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Tomo I, Libro II, Título XV, Ley cxxj

condición. En todas estas circunstancias el papel del virrey era fundamental porque era la imagen física del monarca en los territorios de ultramar.

Los indultos, como suele ocurrir de forma similar en los tiempos actuales, se concedían mediando una fiesta importante, sea de índole religiosa o civil o que tuviera relación con celebraciones especiales relacionadas con la monarquía; nacimientos, bodas o exaltación al trono. En la mayoría de casos, era la audiencia de acuerdo con el virrey, quien proponía una lista de personas que podían recibir la clemencia del monarca. Cuando la corona decidía los indultos, se le denominaba indulto general que decretaba para toda la monarquía tanto a un lado como al otro del Atlántico. En este caso, era labor de la audiencia decidir quién o quiénes serían los beneficiados.

Por otro lado, la legislación indiana limitaba a las audiencias para que pudieran levantar las penas de destierro, aunque sí les estaba permitido suspenderlas por un período de seis meses, con fianza, en espera de la resolución final de la corona. En este punto concreto, conocemos un caso que revolucionó la sociedad limeña, a raíz de la visita general de 1777. Al visitador se le dio la potestad de desterrar a quien pudiera poner en peligro la empresa que se le había encomendado, o que interfería continuamente en el desarrollo de ésta. Con esta autoridad, Areche desterró a 10 leguas de la ciudad al fiscal de la audiencia, Joaquín Galdeano, por su constante oposición.

a. Los indultos generales

El rey concedía indultos de carácter general con ocasión de algún acontecimiento de especial relevancia. Sesé en su estudio sobre el Consejo de Navarra (1990, p. 171) menciona que durante el siglo XVIII se produjeron en los territorios navarros 14 indultos generales. Destaca que Carlos III fue el monarca que más indultos firmó, más de la mitad de ellos, resultando ser el monarca más benévolo, por el contrario, Felipe V no otorgó más que dos.

Los motivos que se han registrado con los que se concedieron estos indultos fueron la exaltación al trono de un monarca (Fernando VI o Carlos III); el nacimiento de un infante (en 1707, por el nacimiento del príncipe Luis; en 1771, por el nacimiento del infante Carlos Clemente; en 1775 por el nacimiento de la infanta Carlota Joaquina, en 1777 por el de la infanta María Luisa Carlota o en 1779 por el de la infanta María Amalia; en 1780 por el nacimiento del infante Carlos Domingo y en 1783 por los de Carlos Francisco y Felipe Francisco de Paula). Asimismo, por la exaltación al trono del rey Carlos III en 1760 y en 1765 por el matrimonio del príncipe Carlos, futuro Carlos IV (Sesé, 1994, p. 172).

El perdón de las penas no solo eran una demostración de que la felicidad de la corona se compartía con el pueblo entero, sino sobre todo de la potestad que poseía el monarca de administrar justicia y de modificarla si lo consideraba oportuno. Por otro lado, es de suponer que no todos los delitos recibían la benignidad real, siendo por tanto excluidos cualquier comportamiento ilegal contra los intereses de la corona o de fraude a la hacienda del estado. Asimismo, si se trataba de delitos como muerte alevosía, homicidio de sacerdotes, extracción del reino de bienes prohibidos, blasfemia, sodomía, hurto, cohecho, falsedad, resistencia a la justicia, lenocinio, testigos falsos, entre otras delitos de similares características (González Cruz, 2012, p. 268).

Los indultos llegaban a la audiencia en forma de cédula real. Para ello debía reunirse todo el tribunal con el presidente a la cabeza, que era quien procedía a abrir el sello real y leer la cédula. El virrey tenía totalmente prohibido conocer el contenido del documento sin que estuvieran presentes la totalidad de ministros de la audiencia o en su defecto la mayoría.

Un último apunte sobre las remisiones de penas. Para poder beneficiarse de éstas, no solo era preciso que el delito hubiera sido cometido antes de la fecha de la real cédula, sino que los reos debían estar cumpliendo la condena, o debían estar de camino a las cárceles. Esta disposición se ampliaba también a los beneficiarios que estuvieran fugados o escondidos por haber sido declarados en rebeldía. En estos casos, debían presentarse en las cárceles donde se había visto su causa en el

plazo de un año desde la publicación de la cédula. Los plazos se fueron reduciendo a lo largo del siglo XVIII, pasando a solo tres meses en 1783.

Ya que se concedía indulto con motivo de las bodas reales, veamos cómo se vivieron éstas en América, especialmente en el virreinato peruano. Las cédulas que llegaban a América no solo comunicaban la noticia de la boda real, sino la obligación de organizar los festejos públicos. González Cruz que ha estudiado las bodas de la realeza en el siglo XVIII como modelo publicitario de la monarquía⁹¹, explica cómo se realizaban los festejos en las Indias. Destaca la labor que desempeñaban los cabildos de los municipios, no solo en la transmisión de la información a todos los vecinos, sino porque eran los verdaderos encargados de realizar los fastos, “en efecto, las autoridades locales se encargaban de publicar bandos en los que se explicitaban las actividades programadas, así como las obligaciones de los residentes en cuanto a la limpieza, asistencia a los festejos y ceremonias religiosas, decoración de las calles y demás espacios públicos, entre otros deberes” (González Cruz, 2012, p. 252). Entre esos festejos se contaban las corridas de toros, teatros, bailes de disfraces, fuegos artificiales, entre otros.

Aprovechando las fiestas por los desposorios, las autoridades virreinales presentaban al pueblo los rostros no solo de los contrayentes, sino también de los monarcas, un detalle que los vecinos agradecían precisamente por la lejanía con la península. Es verdad que este ceremonial tenía un objetivo político porque se pretendía evocar la obediencia y lealtad al rey. En algunas ocasiones, también se dio el caso de que aprovechando las fiestas se acuñara moneda con el rostro del monarca o de los esposos, aunque esto fue una situación más puntual.

Con ocasión del advenimiento al trono de Carlos III se decretó indulto general en España y América a los reos que estuvieran en prisión por delitos de “contrabando, fraudes de rentas reales, introducción de géneros prohibidos, extracción de ellos y frutos del país en que se comprenden el oro y la plata”⁹². Es

⁹¹ González C. D. (2012). “Propaganda y modelo publicitario de la Monarquía Hispánica en las bodas de la realeza en el siglo XVIII en España y América”. En Pérez A. M. (Eds.). *Campo y campesinos en la Edad Moderna*. Culturas políticas en el mundo hispano. León.

⁹² AHN, Diversos y colecciones. Códice 753, p. 21

interesante porque en esta ocasión la real cédula especificaba los delitos que se incluyen en el perdón por este acontecimiento real.

Aunque corresponde a las exequias que se realizaron en Lima por la muerte de Felipe III, en 1621, el estudio de Javier Campos⁹³ nos ayuda para saber cómo se realizaban estos actos en el Perú y que probablemente poco cambiaron en el siglo que estudiamos. La audiencia recibía el encargo de organizar el luto para lo cual suspendía todas sus labores para dedicarse todo el tiempo a la organización de estos actos. Además, decretaban el toque general de difuntos en la ciudad y la celebración de exequias particulares en otras ciudades pequeñas del reino. Asimismo, convocaba a los arquitectos y artistas para la fabricación del túmulo (arquitectura efímera dedicada al rey muerto) que presidiría las exequias. Aunque la catedral de Lima estaba en ruinas, a raíz de los efectos de un terremoto, se decidió por la importancia del acto que se celebrara allí.

Ya en el siglo XVIII, por la muerte rey Carlos III se realizaron las exequias en todos los territorios dependientes de la corona. Las exequias fúnebres no duraban mucho tiempo porque éstas se reemplazaban por la alegría del nuevo monarca. En el virreinato peruano, fue la audiencia de Lima la encargada de recibir y leer la real orden enviada por Carlos IV que daba noticia de la muerte de su padre, y de su ascenso al trono⁹⁴.

Por otro lado, se recoge el momento preciso de la ceremonia, de las exequias de Carlos III, a partir de la consulta de AGI, Indiferente 1608.

Una vez preparado el real mausoleo se dio principio a los solemnes maitines de difuntos la tarde del día 20; a las once de la mañana comenzaron los clamores y dobles de todas las torres, al igual que el estruendo de la salva real de artillería, con una repetición de cuarto en cuarto de hora. A las tres de la tarde, las tropas militares acamparon dispuestas en dos alas que comunicaban el palacio con la catedral, ejes

⁹³ Campos y Fernández de Sevilla, J. (2001). Exequias en honor de Felipe III celebradas en Lima en 1621. *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico*. Hispania Sacra, 53. 327-344

⁹⁴ Para recrear la forma como se llevaron las exequias en el reino de Chile, consultar: Chauca G. J. (2004). Exequias celebradas en el reino de Chile por Carlos III. *Historia Moderna* (17). 255-272.

de la liturgia cívico-religiosa, «con el aspecto de tristeza que correspondía a aquella asistencia funesta»; una hora después salió del palacio el presidente O'Higgins con toda la comitiva de duelo compuesta por el tribunal de la Real audiencia, el de Cuentas y superintendencia de la Real Casa de Moneda, al ayuntamiento de la capital, la Real universidad, y toda la nobleza, y una vez llegaron a la catedral se situaron en sus respectivos lugares dando comienzo al compás de música el oficio de difuntos; cantó la última oración en laúdes el arcediano Dr. Juan de los Ríos y Terán, concluyendo con un responso con cera en mano todo el clero y órdenes religiosas, con lo que se dio por finalizada esta función⁹⁵.

b. Indultos por deudas

Será a partir del reinado de Carlos III que los indultos por deudas se incluyeron como parte de la benevolencia de la corona en ocasiones especiales. El primer indulto de estas características se registró en octubre de 1771, a raíz del parto de la princesa de Asturias. En esta cédula se especificaba que el indulto beneficiaba a los presos por deudas e incluso para aquellos que no tuvieran con que pagar éstas.

Pero no siempre fue así, a principios del siglo XVIII el castigo por deudas era mucho más severo, especialmente para los extranjeros a quienes si se les hallaba culpable de “ilícito comercio en el mar del Sur”⁹⁶ se les castigaba a pena de muerte. Como decimos, esta situación se modificó en 1740, de pena de muerte a seis años de prisión y más adelante al indulto. La real cédula hacía la aclaración que: “solo se entienda el indulto con particulares y comerciantes, sus vasallos que hubieren cometido este delito”⁹⁷, pero no a los oidores que lo habían tolerado y permitido, ni tampoco a los oficiales reales, recaudadores y administradores de la hacienda.

⁹⁵ Chauca G. J. (2004). Exequias celebradas en el reino de Chile por Carlos III. p. 264.

⁹⁶ AHN, Códices L. 755. Vol. IV, p. 18

⁹⁷ *Ibidem*

c. Indultos otorgados por el virrey

En América se dictaminó que los virreyes no tenían la potestad absoluta de indultar, y menos por cualquier delito como ya se ha indicado arriba, porque esto dependía únicamente del monarca. Únicamente podían perdonar delitos en los que no hubiera demandante o en los que la demanda hubiera sido perdonada ya al reo. Asimismo, delitos considerados leves como: tumulto, alboroto y sedición, aunque tampoco se contaban todos los casos, sino solo “aquellos singularizados que por punto de Instrucción se le advierta”⁹⁸. En definitiva, lo que la ley mandaba, es decir solamente asuntos leves y que no implicaran delitos graves o de sangre.

Pero no siempre funcionó según lo decretado por el Consejo de Indias, porque debido a la casi independencia del virrey y de la audiencia se veían muchas veces otorgando indultos sin la consulta respectiva, e incluso no solo ocurrió en los virreinos americanos porque en la península también se registró en algunas ocasiones. En el Consejo de Navarra, sobre todo a finales del siglo XVIII, el virrey solía hacer lo que le parecía conveniente sin la consulta obligada a la audiencia. Incluso, en las visitas que realizaba a las cárceles “solía distribuir perdones con bastante alegría” (Sesé, 1994, p. 180). Y es que según la legislación cuando el virrey decidía conceder indultos debía someterlo al parecer de la audiencia.

Podía ocurrir que una vez revisada la sentencia y si había unanimidad en el tribunal de justicia para conceder el indulto, se le daba trámite. O por el contrario, si uno solo de los oidores mostraba su desacuerdo, se desestimaba comunicándolo así al virrey, explicándole la razón de ello. Si aun así, el virrey insistía, la resolución final quedaba a la espera del dictamen real. El caso se podía complicar más si el indulto concedía la libertad del preso, y la audiencia se cuidaba de no volverlo a apresar para no enfrentarse al virrey. Más aún cuando el rey daba razón a la audiencia y el reo había huido ya. En cambio, si el perdón del virrey se presentaba estando preso el delincuente, debía permanecer así hasta que se concediese la sobrecarta. Por el contrario, si el perdón había sido concedido por el mismo

⁹⁸ AHN, Diversos y colecciones. Códices 755, p. 18

tribunal, era éste quien decidía la resolución final, aunque siempre dependía de la respuesta de la corona.

d. Indultos concedidos por Viernes Santo

Ha sido siempre tradición de la monarquía española el otorgar indultos con motivo de alguna festividad religiosa importante, pero será a partir de Carlos III cuando se institucionalice el indulto con motivo de la Pasión y Muerte del Señor en la Cruz. Esta medida se hará extensiva a todos los territorios americanos.

La mecánica de otorgar el indulto era similar al seguido en otros procesos de levantamiento de la pena. Después de recibida la orden que se enviaba desde la Cámara de Indias en la que se solicitaba el envío de una causa para ser perdonada en Viernes Santo, la audiencia se reunía para seleccionar las causas que podían merecer el perdón real. Se podía dar el caso que no se remitiera ninguna causa porque se consideraba que ninguno lo ameritaba. Aunque fue en casos muy puntuales, porque los virreyes aprovechaban estas situaciones para mostrar la benevolencia de la corona.

Debido a que eran absoluciones que se decretaban anualmente, era bastante difícil de conseguir el perdón de los delitos por esta vía porque la Cámara de Justicia en Madrid veía no solo las causas enviadas por las audiencias españolas sino también las de América.

3.5. La audiencia ante las festividades religiosas

Las festividades sean religiosas y civiles se caracterizaron en el virreinato peruano por la *forma y el color*, en palabras del historiador Rafael Ramos. Hace referencia el autor a que llamaban la atención por su colorido y la belleza de la arquitectura que se confeccionaba para esos actos específicos. Así, por ejemplo en los recibimientos de virreyes y obispos, destacó la construcción el arco triunfal, un

arte efímero que estaba elaborado con material pobre, pero con gran vistosidad. Según Ramos, el color preferido en Lima era el color rosa o rosado⁹⁹.

Las celebraciones religiosas más importantes en América, de igual forma como lo fueron en España, fueron las del *Corpus Christi* las fiestas por la *Inmaculada Concepción*, la *Semana Santa*, las de *Navidad*, el *Domingo de Ramos*, y la publicación de la *Bula de Santa Cruzada*. Además de las festividades propias de cada virreinato, que en el caso peruano tuvieron la particularidad de que se fusionaron con manifestaciones religiosas provenientes del mundo andino. Llegada la fecha señalada la ciudad se engalanaba y se organizaban diversas manifestaciones artísticas; además de las procesiones, eran frecuentes las representaciones teatrales, las fiestas populares por barrios, etc. En estas celebraciones destacaba siempre el monumento pascual, en el que se conjugaba la arquitectura efímera con desarrollos escultóricos y pictóricos.

En la documentación consultada sobre la audiencia de Lima fueron siempre recurrentes los enfrentamientos entre esta institución, el virrey, el visitador y el regente por asuntos de protocolo en las festividades religiosas. Recordemos que el virreinato peruano, sobre todo en el siglo XVIII, fue muy dado a los fastos y celebraciones, ya se tratara de festividades religiosas o las llamadas fiestas de tabla, en las cuales la audiencia tenía la potestad de declarar festivo los días señalados.

La audiencia de Lima, como cuerpo organizado, debía asistir obligadamente a la Catedral de Lima en las fechas señaladas mencionadas arriba. No solo se preveía la asistencia del tribunal de justicia, sino también la del virrey, de los ministros del Consulado, los maestros de la Universidad de San Marcos, el clero en general, en definitiva de todos los funcionarios de la corona, a imitación de cómo se realizaba en la corte de Madrid.

En la ciudad de los Reyes, era común ver en estas festividades al cuerpo entero de la audiencia asistir a la catedral, aunque no se especificaba que se debía

⁹⁹ Ramos S. R. (1992). *Arte festivo en Lima virreinal* (siglos XVI-XVII). Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

realizar de esta manera. En cambio, en el Consejo de Navarra, Sesé menciona que “cada consejero iba a la catedral como le parecía oportuno, ya que el Consejo no viajaba en corporación. En la Iglesia Mayor se juntaban todos, conforme iban llegando”¹⁰⁰. Más aún, para la población limeña representaba todo un espectáculo todo el ceremonial que se seguía en estas ocasiones especiales.

Una de las quejas que hemos encontrado registradas porque no se respetó el ceremonial que dictaminaba la legislación indiana y las Instrucciones de los regentes, se dio con ocasión de la festividad de La Concepción de la Virgen. El regente Melchor Ortiz protestó en noviembre de 1781 por el público desaire que le hizo el virrey Guirior al haber mandado quitar la “banca en que dos criados mayores que llevó en los cuatro días primeros se habían sentado”¹⁰¹ en la Catedral.

El día de *Domingo de Ramos* la audiencia en conjunto asistía a los oficios que se celebraban en la Catedral de Lima. Ese día, la virreina podía acompañar al virrey formando parte de la comitiva. Al iniciarse la liturgia se les daba a todos un ramo de olivo para dar realce a la fiesta. Otra importante festividad religiosa celebrada en Lima fue la *Fiesta de la Concepción de Nuestra Señora*. En ella, al igual que en las que hemos descrito, se realizaba una procesión por la plaza mayor de la ciudad, a la que asistía el arzobispo, virrey, autoridades políticas y los miembros de la audiencia. Asimismo, se decretaba fiesta en toda la ciudad.

La presencia de la virreina ocasionó también algunos problemas de protocolo, especialmente durante el gobierno de Guirior. Debido a que la situación era bastante tensa entre virrey, visitador y regente, cualquier detalle que se hallaba fuera de lo que mandaba la legislación era tomado como una afrenta personal por alguno de los involucrados. Precisamente, por la presencia de la virreina en la ceremonia por Domingo de Ramos en la que ocupó asiento reservado a las autoridades eclesiásticas, al lado de su marido en la Catedral de Lima, el

¹⁰⁰ Sesé, J. M. (1994). Op. Cit., p. 209

¹⁰¹ AGI, Lima 780. *Índice de los expedientes que se hallan en esta vía reservada de quejas dadas contra el virrey del Perú D. Manuel de Guirior por varios particulares.*

regente protestó, no solo ante Guirior, sino al ministro de Indias, porque se le había desplazado a otro lugar en favor de la virreina¹⁰².

La celebración de *El Corpus Christi* conllevaba un ceremonial un poco más complejo que el resto de festividades. Era la fiesta religiosa más importante, destacando por encima de las demás y en la que participaban todos los estratos de la sociedad, y que contaba con masiva participación indígena y de población de raza negra¹⁰³. Es sabido que en cada ciudad americana se realizaba con el mismo fasto y estaba a cargo de una cofradía que trabajaba todo el año para poner en escena todo lo proyectado esos días concretos. En el virreinato peruano destacó esta festividad celebrada en el Cuzco. Algunos estudiosos han intentado explicar que en realidad se trató de una adecuación de la fiesta de Inti Raimi, por la que se incorporaron muestras artísticas del barroco mestizo andino¹⁰⁴.

En 1779, en Lima, se había extendido la costumbre de acompañar las celebraciones religiosas con fiestas más mundanas, a la usanza de los carnavales, lo que provocó una reacción de parte del clero limeño por los excesos que se realizaban por esos días en la ciudad, que intentó frenarlos. En ese marco, y aprovechando la procesión de El Santísimo Sacramento, “los negros, vestidos de demonios, salen a asaltar y golpear a los indios”¹⁰⁵ se dictaminó la prohibición de que ningún poblador pudiera usar máscaras ni en esa fiesta ni en ninguna otra, para evitar disturbios como los referidos. Además, se solicitó a los alcaldes ordinarios de la ciudad, pero especialmente al procurador general de los naturales que hicieran cumplir la ordenanza. Recordemos que este tipo de desórdenes debían ser corregidos en primero lugar por los alcaldes de indios, y si la situación sobrepasaba lo legal se podía recurrir a los fiscales del crimen, más si mediaba algún delito de sangre.

¹⁰² AGI, Lima 780, Consejo de Indias en sala de Justicia, 7 de mayo de 1785

¹⁰³ Para saber más sobre la participación de los indígenas cuzqueños en la festividad de El Corpus Christi consultar la obra de Gareis I. (2008). Los rituales del estado colonial y las élites andinas. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 37 (1). 97-109. Consultado en <http://bifea.revues.org/3325>

¹⁰⁴ Mora R. y O. Correa (2011). Niño Jesús en Cusco Colonial y Azapa Contemporáneo: un ejercicio de análisis de bultos como soportes. *Boletín del Museo Chileno de Arte Precolombino* 16 (2). 61-74.

¹⁰⁵ AGN, Cabildo-Gobierno de la ciudad. CA-GC 5. Caja 31. Documentos 1-23

Volviendo al protocolo que debían seguir las autoridades políticas y religiosas en estas celebraciones, la audiencia no solo asistía a la procesión que se realizaba por las inmediaciones de la Plaza Mayor, sino que también asistía a las vísperas en la Catedral, en corporación y acompañando al virrey. Sin embargo, solo asistían a la misa los oidores que lo desearan. La única condición que imponía el ceremonial era que debían hallarse todos al comenzar la procesión que seguía a la Eucaristía. Todos los miembros de los tribunales de gobierno, debían llevar un cirio encendido durante toda la ceremonia.

La procesión salía de la Catedral con la custodia bajo palio, llevada por los canónigos. Detrás iba el obispo, que iba acompañado de tres capellanes. Uno de ellos llevaba la falda del obispo y los otros a los lados, pero separados de la comitiva para no dar la espalda al virrey y la audiencia. Detrás del obispo venía el virrey, el regente y los ministros de la audiencia, y detrás de éstos los representantes de la ciudad: el cabildo.

Durante el gobierno del virrey Manso de Velasco y siendo arzobispo Pedro Antonio Barroeta fue quizá la época donde mayores situaciones de este tipo se registraron en el virreinato peruano, por las personalidades de ambos personajes. En esta ocasión, por la festividad del Corpus Christi, se consigna en la documentación guardada en el AGI, que el roce fue por el uso del quitasol que en teoría solo debían usarlo los virreyes en actos oficiales, no así a los arzobispos. Debido a que el obispo, que llevaba un tiempo enfrentado con el virrey, decidió hacer uso de este, siendo recriminado por Manso de Velasco: “porque sería una indecencia que se interpusiese un lacayo negro, o mulato, que son los que se destinan a estos servicios, dando la espalda al virrey y a la audiencia”¹⁰⁶. En definitiva, para evitar que la ceremonia prevista se viera deslucida, el arzobispo tuvo que ceder a la decisión del virrey¹⁰⁷.

Por esos mismos años, otro motivo de quejas entre las autoridades virreinales fue a raíz de la prohibición de llevar en las procesiones en que era

¹⁰⁶ AGI, Lima 522. Carta Barroeta al virrey, Lima, 28 diciembre 1752

¹⁰⁷ Martínez M. C. (2008). El Ilmo. Pedro A. Barroeta y Ángel: un conflictivo arzobispo en la Iglesia de Lima (1751-1758). *Berceo (154)*. 139-172.

necesario vestir de capa magna, y en las que concurrían el virrey y audiencia, a solo un familiar para que ayude al arzobispo a sostener la capa, como señalaban las Leyes de Indias. Barroeta se defendió diciendo que “era costumbre que fuera acompañado de otro más para tener ocupada una mano con un cirio encendido y con la otra dando bendiciones al pueblo,...”¹⁰⁸. De igual forma, se registraron protestas por saber a quién se debía incensar primero, si al virrey o al obispo: o si el órgano se debía tocar cuando entraba Barroeta o Manso de Velasco.

Pero, el obispo, no solo tuvo problemas con el virrey sino también con el cabildo eclesiástico y con personas particulares que encontraron en el virrey y la audiencia el respaldo total. De igual forma, el asunto protocolar no solo fue discutido en las festividades religiosas sino también en las exequias, ceremonias funerarias por la muerte del monarca, o familiares cercanos, pero también si se trataba de personajes influyentes de la sociedad peruana.

Todos estos enfrentamientos eran comunicados a la corona puntualmente, tanto por uno como por otro funcionario. Y fue, por estas y otras razones, por las que el arzobispo fue trasladado a la iglesia de Granada. La destitución de Barroeta fue asumida por el virrey y la audiencia, dirigida ya por esos años por Pedro Bravo de Rivero, como una victoria importante que volvía a dejar intacto el clientelismo que habían establecido en las instituciones de gobierno.

¹⁰⁸ AGI, Lima 522. Carta Barroeta al virrey, Lima, 28 diciembre 1752

SEGUNDA PARTE

LA VISITA GENERAL A LA AUDIENCIA DE LIMA

(1776-1782)

CAPÍTULO I

LA VISITA GENERAL AL PERÚ Y LA REFORMA DE LA AUDIENCIA

Para una mejor comprensión del estudio que se inicia en esta segunda parte de la tesis doctoral centrado en el análisis de la visita general decretada en Perú en 1776, y que fue confiada a José Antonio de Areche, es importante enmarcar la investigación en su contexto. Para ello realizaremos un breve recorrido por las reformas que se implantaron en América bajo el reinado de Carlos III, siendo las visitas generales parte importante de ellas.

El siglo XVIII conocido como siglo de las Luces, de la Ilustración o siglo de reformas, se ha estudiado como el gran siglo de los cambios, aunque al mismo tiempo se le juzga con ciertas reservas al valorar si realmente los cambios que se llevaron a cabo en el campo administrativo, judicial, territorial, o el comercio fueron efectivas o simplemente fueron un vano intento de conseguir el orden que se necesitaba en los dominios americanos¹⁰⁹.

1.1. Las reformas borbónicas en el virreinato peruano

No es el propósito de este trabajo analizar las reformas borbónicas, tan solo mostrar algunas ideas relacionadas con el tema que investigamos: la visita general al Perú. Carlos III y sus ministros estaban convencidos que su implantación de traerían el bienestar y la felicidad de los súbditos americanos, fueran españoles, criollos e indios (Fisher en Lucena Salmoral, 2002). Tres fueron los objetivos

¹⁰⁹ Fisher J. R. (2000). *El Perú borbónico. 1750-1824* (Vol. 28). Instituto de Estudios Peruanos. Fisher J. R. (2002). Iberoamérica colonial. En Lucena S. M. (coord.) *Historia de Iberoamérica. Historia Moderna. 549-654*. Fisher, J. (2006). Redes de poder en el virreinato del Perú 1776-1824: los Burócratas. *Revista de Indias*, vol. LXVI (236), 149-164.

fundamentales del reinado de este monarca: mejorar la organización interna del imperio, aumentar los ingresos de la corona, sobre todo los provenientes de América, y reforzar las defensas de todas las posesiones españolas.

a. Reformas territoriales administrativas: las Intendencias

Desde el establecimiento del gobierno español en América, el sistema de corregimientos implantado trajo muchos inconvenientes básicamente porque los corregidores se habían convertido en dueños absolutos del trabajo de los indígenas, así como de sus beneficios. Otro efecto grave que se intentó erradicar fue las enormes redes de poder que se habían generado como consecuencia del dilatado tiempo que se hallaban en el poder y que se extendían más allá de los límites del virreinato. Las quejas se registraron cada vez con mayor frecuencia en el Consejo de Indias, haciendo necesaria una urgente reestructuración, más si muchos de los impuestos recaudados, incluido el tributo de los indígenas, iban a parar a los bolsillos de los corregidores (Fisher, citado en Lucena, 2002).

Frente a este panorama se pensó que la manera más eficaz de cortar los desórdenes era sustituir su figura por otro sistema de gobierno más eficaz. El encargado de elaborar una propuesta acorde fue José Gálvez, entonces visitador de Nueva España. El régimen de Intendencias se implantó por primera vez en 1783 en el virreinato de la Plata, y de ahí se extendió al resto de territorios americanos. El intendente sumaba más poder y encargos que el corregidor de antaño. Por ello, se hacía necesario que quienes ocuparan estos puestos fueran funcionarios leales a la corona sino también con un alto sentido de justicia. Y según recomendación de Gálvez, que no fueran criollos americanos.

El proceso de implantación de las intendencias en todo el territorio americano fue paulatino, encontrando serias resistencias en Nueva España, especialmente por el virrey Bucareli que no se convencía de los beneficios que podía reportar introducir más funcionarios en la administración mexicana (Azcue y Gómez, 1993). Con la elección de Gálvez como ministro de Indias, el proceso fue

mucho más rápido, ya que él había sido el artífice del proyecto. En 1784, serán Buenos Aires y Lima los siguientes territorios en ver implantadas la intendencias, y en 1786 se haría lo mismo en México, llegando al año 1790 en que entró en vigor en la mayor parte del imperio español.

b. Las reformas en la hacienda americana

La corona tenía claro que para tener éxito con las reformas ideadas para las Indias era fundamental que la hacienda estuviera saneada. Gran parte de los ingresos del erario español provenían de esos territorios, de ahí que el primer paso fuera la reestructuración de la hacienda americana. Por la importancia que representó la recuperación y aumento de los aranceles muchos estudiosos consideran que la reforma de la hacienda americana fue el verdadero propósito de las reformas borbónicas.

El objetivo a corto plazo era acabar con el fraude fiscal de contribuyentes y funcionarios y regularizar el pago de los impuestos, de tal manera que permitiera a la corona participar también de la riqueza que generaba la expansión económica (Céspedes del Castillo, 1953; Moreno, 1977; Mansilla, 1985). Por ello, como primer paso se realizó una revisión de los impuestos que se venían pagando, estableciendo un alza de los mismos, como fue el caso del aumento de las alcabalas. En definitiva, se buscaba no solo la revisión de las cuentas, sino que los nuevos funcionarios realizaran inspecciones para verificar las recaudaciones y la correcta administración de esta importante fuente de ingresos para la corona.

Según investigaciones realizadas por Fisher (2002), la reforma fiscal alcanzó muy buenos resultados, incrementándose la recaudación de impuestos en casi todos los territorios, sobre todo en los cinco primeros años. Especialmente, se acrecentó el pago en las alcabalas y el tributo indio, que era donde existía al parecer mayor fraude, aunque los resultados solo se mantendrían poco tiempo¹¹⁰.

¹¹⁰ Para saber cómo afectaron las reformas en el comercio y los comerciantes peruanos y si éstas fueron realmente eficaces confrontar los trabajos de Mazzeo, C. (2011). El comercio y los comerciantes peruanos

La implantación de las intendencias en el virreinato peruano no fue tan fácil ni recogió los mismos resultados que en Nueva España, sencillamente porque se trataba de dos realidades distintas, detalle que no fue apreciado por Gálvez (Fisher, 2000). Desde el primer momento la lucha por el poder entre los intendentes y los virreyes fue continua. Por un lado, porque los primeros pretendían un mayor papel en la elección de los funcionarios que estarían a su mando, y también porque su poder se veía cuestionado y limitado constantemente por el virrey.

La modernización de la minería fue otro propósito añadido para conseguir mayor producción y rentabilidad y por tanto mayor caudal para la corona. Hay que destacar que anterior a 1776, en Perú ya se habían dictaminado algunas medidas para reactivar la producción como por ejemplo la reducción del quinto impuesto para toda la explotación. Pero, las reformas tuvieron diferente lectura para ambos virreinos, mientras que en Nueva España aumentó rápidamente su producción, consiguiendo cotas altísimas en 1780, en cambio en Perú el crecimiento no fue tan espectacular, pero sí importante (Fisher, 2000, p: 604).

Se pretendía devolver el esplendor de épocas pasadas a Huancavelica y Potosí en el Alto Perú, intentando atajar el declive de la producción de plata que, anterior a 1778, ya empezaba a ser significativa (Brown, K., 2000; Brown, K., 2001; Flores, A., 2004; Lang, M., 2014). Las razones eran fundamentalmente problemas técnicos (falta de herramientas adecuadas y sobre todo inseguridad en las minas, siendo habituales los derrumbes y deslizamientos de tierras) y la escasez de mano de obra (por las razones anteriores). Finalmente, Huancavelica cedió su lugar a la mina ubicada en Cerro de Pasco que a fines del mismo siglo registró la producción de la mitad de toda la plata del virreinato.

durante la época de las reformas borbónicas. Fuentes e Historiografía. *América Latina en la Historia Económica*, 9 (17/18), 111-125; Mansilla E. R. (1985). Las reformas de Carlos III y la reestructuración de la Hacienda americana. *Quinto Centenario*, 8. 61-81. Fisher (20002). Iberoamérica colonial. En Lucena S. M. (coord.) *Historia de Iberoamérica*. Historia Moderna. 549-654.

c. Las reformas judiciales

La reforma del poder judicial constituyó un factor decisivo para el buen funcionamiento de la administración virreinal, porque los ministros de las audiencias formaban una auténtica elite de poder que abarcaba no solo el tribunal de justicia, sino también el Consulado, los puestos de confianza del virreinato, el mundo cultural, etc. Y sobre todo, porque desde hacía unos años el Consejo de Indias guardaba una buena cantidad de quejas provenientes de los tribunales de justicia americanos.

Se ha considerado que uno de los principales cambios en el ámbito judicial, fue controlar, y en algunos casos, negar el ingreso de criollos en las audiencias americanas por las consecuencias conocidas, especialmente por el enorme poder que habían adquirido. Aunque en teoría se podría decir que fue así, en la práctica los datos nos presentan un panorama totalmente distinto. Desde la segunda mitad del siglo XVII, especialmente en el virreinato peruano, la presencia de criollos fue notable por su acceso a los empleos por la vía del beneficio (Burkholder y Chandler, 2002; Campbell, 1972)¹¹¹.

La nueva política pretendía ministros adaptables y emprendedores, dispuestos a trabajar por la reforma de los tribunales y a los que no les importara iniciar su carrera en tribunales menores para continuar ascendiendo a audiencias de mayor prestigio. Pero, sobre todo, ministros que no tuvieran conexiones con el territorio en el que trabajaban. De ahí que en las *Instrucciones de gobierno* que recibieron los visitadores generales se hiciera hincapié tanto en la reforma administrativa como de renovación del personal de las audiencias americanas.

Otra reforma a destacar fue la creación de la figura de los regentes con la que se pretendía limitar el poder de los virreyes en asuntos judiciales así como la de los

¹¹¹ Para la situación en el resto de América, Cfr. Sanz T. A. (2009). ¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II, 1674-1700. Sanz T. (1998). Aproximación al beneficio de cargos políticos americanos en la primera mitad del siglo XVIII. *Revista Complutense de Historia de América*, 24, 147-176. Sanz T. (2012). La justicia en venta. El beneficio de cargos americanos de audiencia bajo Carlos II (1683-1700). *Anuario de Estudios Americanos*, 69 (1), 63-90. Sanz T. (2006). El acceso a los cargos de gobierno de la Audiencia de Quito (1701-1750). *Anuario de Estudios Americanos*, 62 (2), 49-73.

decanos de las audiencias. Desde su creación, los regentes fueron magistrados llegados de España, con algún conocimiento de la jurisdicción donde iban a repartir justicia, por lo menos esto era lo que se esperaba.

d. El mundo cultural americano

En el mundo cultural, no se puede decir que los cambios que se produjeron en América se debieron exclusivamente a las reformas de Carlos III, porque es difícil reconocer las políticas orientadas en este ámbito, pero sí que tuvieron una influencia particular. En el virreinato peruano, hay que destacar, durante la década de 1760 y 1770, los varios intentos de modernizar la universidad limeña, aunque en realidad se trataba de desvincular la enseñanza universitaria de la influencia de los expatriados jesuitas. Asimismo, se crearon otras universidades como la de Santiago de Chile (1738) y Santa Rosa en Caracas (1725).

A diferencia de otros territorios americanos, en Lima y México, la imprenta tuvo gran desarrollo desde el siglo XVI lo que había permitido la publicación de libros y periódicos de diverso contenido. Ambos virreinos fueron el centro de la cultura y política en esa parte del Imperio, pero además los principales puntos de distribución de libros importados de Europa. Ya desde el siglo XVII, el virreinato peruano alcanzó un gran desarrollo cultural que se vio reflejado en la adquisición de grandes e importantes bibliotecas como la del clérigo cuzqueño Francisco de Ávila, cuya colección llegó a alcanzar unos 3000 volúmenes, (Hampe, 2011), o las bibliotecas de los oidores limeños como la del marqués de Corpa en el siglo XVIII.

En Perú una de esas publicaciones fue *La Gaceta de Lima*¹¹², con una importante tirada en todo el virreinato. Aunque hay que destacar que era una publicación meramente informativa, no llevaban ni comentarios ni análisis de lo publicado. En la última década del siglo XVIII se editó *El Mercurio Peruano*¹¹³,

¹¹² Herzog T. (1992). *La Gaceta de Lima. La reestructuración de la realidad y sus funciones (1756-1761). Histórica*. Vol. XVI (1). 33-61. Temple D., E. (1965). *La Gaceta de Lima del siglo XVIII: facsímiles de seis ejemplares raros de este periódico* (Vol. 2). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

¹¹³ Clément, J. P. (1997). *El Mercurio Peruano, 1790-1795* (Vol. 1). Zeta Q., R. (2000). *El pensamiento ilustrado en el Mercurio Peruano 1791-1794*. Universidad de Piura.

periódico publicado por la Sociedad Amigos del País que reunía a lo mejor de la intelectualidad limeña, como Hipólito Unanue, José Baquijano y Carrillo o Cosme Bueno, entre un variado grupo de criollos dedicados al mundo administrativo y religioso. Interesantes son los artículos dedicados a la historia, geografía, población y economía, agricultura, minería, y cosas curiosas de las Intendencias del país.

1. 2. Las visitas generales en América durante el reinado de Carlos III

El control que ejerció la corona en los lejanos territorios de América se realizó a través de tres recursos que se pusieron en marcha desde los primeros años del dominio español: las pesquisas, las residencias y las visitas. No solo la lejanía del territorio sino las comunicaciones lentas y difíciles, además de las características particulares de las gentes y forma de gobierno en América hizo que el seguimiento de los funcionarios virreinales fuera necesario y complicado a la vez. Y es que, en palabras de Escobedo (1985, p: 315), por primera vez “un estado ensanchaba sus fronteras, trasplantando gran parte de sus formas de vida jurídica a unos lejanos e inmensos territorios separados por un enorme océano”.

La visita general tenía carácter colectivo pues se encargaba de inspeccionar y fiscalizar la labor de una institución concreta con todos los funcionarios que la integraban, así como la del desempeño de un ministro en particular por las reiteradas quejas por su desatinada conducta. Un rasgo diferenciador es que los funcionarios investigados no dejaban sus empleos y la inspección no tenía fecha límite. El envío de visitas generales a América solía estar motivado por la noticia de graves desórdenes o abusos difíciles de eliminar, no de carácter local y transitorio, sino ya generalizados y arraigados, como fue el caso de la audiencia de Lima.

Las visitas decretadas para los territorios americanos durante los tres siglos de permanencia española no han sido valoradas positivamente, e incluso en la misma época que se ordenaron existió una fuerte división entre aquellos que se mostraban favorables y los detractores de las mismas. Las razones por las que se opusieron a su realización fueron el excesivo costo que le demandaría a la real hacienda el traslado y sueldos de los funcionarios que se desplazarían hacia

América¹¹⁴; y porque en muchas ocasiones resultaban excesivamente largas: la de Quito fue de 1624 a 1637; la de México de 1649 a 1654; la de Bogotá de 1630 a 1637 y la de Charcas nada menos que 20 años (Mariluz Urquijo, 1998).

Factor importante fue también la perturbación de la paz en los territorios donde se dictaminaba la visita, por queja de los propios habitantes y de los directamente involucrados en el asunto; pero sobre todo, la oposición más fuerte estaba en la escasez de resultados favorables para la recuperación del tribunal de justicia una vez terminada la labor del visitador. Y es que después de haber removido todo, cuando el visitador volvía a España, las cosas continuaban exactamente igual, o peor.

Como era de esperar muchas de esas críticas estuvieron dirigidas a la figura del visitador a quien se veía como el principal responsable de las medidas. Independientemente de si fue una persona leal y con verdaderas intenciones de colaborar con los planes de la corona, lo delicado de la misión, sus defectos y errores personales pesaron más al momento de aplicar las medidas correctivas, y posteriormente cuando, después de enviar el balance de la visita a la corte, se hizo necesaria la aplicación de lo dispuesto por el rey en el territorio visitado.

Sánchez Bella (1980) en su obra sobre las visitas generales, argumenta que el defecto más denunciado de los visitadores fue el amplísimo poder otorgado entendido por la gran diversidad de comisiones encargadas. Este poder ilimitado llevó inevitablemente a enfrentamientos con las facultades asignadas a los virreyes, ocasionando casi siempre fricciones y rivalidades, hasta el punto de que la única solución era la destitución de uno de los dos funcionarios¹¹⁵. A pesar de este panorama, el historiador defiende la idea de que la visión de los visitadores en la misma época que les tocó actuar fue bastante favorable.

¹¹⁴ El número de funcionarios que viajaban a América con este fin estaba regulado por el Consejo de Indias. A cada funcionario les estaba permitido llevar como acompañante un solo criado, así como reducido equipaje. En 1776, rumbo al virreinato peruano se embarcaron 7 funcionarios con igual número de criados, excepto el visitador general a quien se le permitió viajar con dos sirvientes.

¹¹⁵ Sánchez B. (1980). Eficacia de la visita en Indias. *Anuario de Historia del derecho español*, 50, 383-412. El autor realiza un detallado estudio sobre las visitas en los siglos XVI y XVII, centrándose básicamente en la audiencia de Nueva España. En su estudio registra una gran cantidad de datos sobre enfrentamientos entre virrey y visitador, así como las diversas reacciones que suscitó la puesta en marcha de las visitas en los distintos territorios americanos.

Centrando el estudio en la audiencia de Lima, desde su creación, fue objeto de visitas generales en varias ocasiones y en distintas épocas. En el siglo XVII se registraron las visitas del inquisidor Juan Gutiérrez de Flores en 1622, y la de Juan Cornejo, oidor de la Chancillería de Valladolid, en 1662, continuada en 1669 por Álvaro Ibarra, oidor de la audiencia de Lima. En cambio, en el siglo XVIII se registró únicamente la encargada en primera instancia a José Antonio Areche en 1776 y continuada por Jorge Escobedo en 1782.

Por esos mismos años se realizaron dos visitas similares, una para la audiencia de Santa Fe, a cargo de Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres y la otra en Quito con José García de León Pizarro (1778-1784)¹¹⁶. Los resultados conseguidos no difieren mucho de la que se llevó a cabo en Perú. León Pizarro cumplió con relativo éxito la empresa encomendada, e incluso la instauración de las Intendencias, reforma principal en los planes de Gálvez, no terminó de cuajar de acuerdo a los planes del ministro. Pero, así como se alabó su trabajo también llegaron a la corte multitud de quejas por su nepotismo en beneficio de sus familiares, especialmente de su hermano Ramón, gobernador de Guayaquil y de su yerno Juan José Villalengua y Marfil, oidor de la misma audiencia¹¹⁷. Por otro lado, Gutiérrez de Piñeres en Granada no supo manejar la situación que se le presentó, teniendo que hacer frente a varias insurrecciones populares que debilitaron su autoridad.

¹¹⁶ García de León Pizarro será, años después, uno de los ministros del Consejo de Indias que juzgará la labor de Areche en el virreinato peruano. Es interesante la defensa que hará de Areche basándose en el conocimiento que tenía de la realidad americana y porque también fue duramente criticado por la labor que realizó en la audiencia de Quito. Más aún, las elites de Quito y Guayaquil emprendieron una campaña de desprestigio contra el regente de la audiencia y contra su hermano, Ramón García de León Pizarro, por entonces gobernador de Guayaquil, que fueron tachados de “corruptos o de dudosa moralidad”. Molina M., M. (2011). Eficacia política, ética y corrupción en el Gobierno de Guayaquil (1779-1790). *Revista de Indias*, 71(252), 365-390.

¹¹⁷ AGI, Quito 267. Carta de Fernando Cuadrado a Gil y Lemos, Quito 21 de marzo de 1789. Quito 267. Información sumaria sobre el proceder de José de García León y Pizarro en el tiempo de su presidencia. Quito 1789.

1.3. Poder y ocaso de la audiencia limeña anterior a la visita general

La visita que se le encomendó a José Antonio Areche a la audiencia limeña, que se realiza a partir de 1776, tenía como objetivo verificar la verdadera situación del tribunal, pero sobre todo plantear las soluciones adecuadas y de manera urgente. Los primeros meses en Lima le permitió observar el verdadero estado del tribunal, que iba más allá que la falta de profesionalidad de los ministros, porque era notorio que se había tejido una tupida red de alianzas y conexiones familiares y comerciales que enlazaba no sólo a los ministros entre sí, y que se había extendido a lo más representativo de la nobleza limeña.

Todo este panorama no se había gestado en unos cuantos años porque era una realidad que hundía sus raíces hacía mucho tiempo y que se había convertido en una característica de la sociedad peruana. En realidad, las causas eran tan variables como permitir la entrada de magistrados a la audiencia donde residían, o la concesión de licencias para casarse y casar a sus hijos en la misma jurisdicción, o la posibilidad de comprar bienes en el distrito, así como las largas estancias de los ministros en una única audiencia. Veamos con más detalle esta situación irregular que le llevó al visitador plantear las soluciones más adecuadas.

a. La venalidad de los cargos

La venta de cargos en los territorios americanos no fue exclusiva de una época concreta, ni de un territorio concreto. Aunque también es cierto que esta situación fue más común en los virreinos de México y Lima y en determinados períodos que coincidieron con momentos de crisis, fundamentalmente económica para la corona (Burkholder y Chandler, 1984)¹¹⁸.

La legislación castellana consideró, por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVII, que los cargos desde los que se administraba justicia no eran vendibles, sin embargo las urgentes dificultades financieras causadas por la guerra contra

¹¹⁸ Confrontar la bibliografía presentada en puntos anteriores sobre la venta de cargos en los tribunales americanos.

Inglaterra obligó a modificar esta situación. Carlos II dio inicio a una época de frecuentes ventas de nombramientos en las audiencias de América como medio para incrementar los ingresos fiscales. Se tiene registro que de la totalidad de los designados como oidores supernumerarios, entre 1687 y 1750, el 74% lo fueron por compra del oficio, mientras que entre esos mismos años, de los 548 oidores de número solo siete pagaron por sus cargos (Schafer, 2003, p: 168).

El pago por la compra del empleo no solo iba destinado a los gastos de la guerra, sino también al erario real por la baja recaudación de impuestos que se había registrado en la península. La mayoría de solicitudes, que bajo esta modalidad llegaron a la corona, dejaba clara la finalidad que debía dársele al dinero aportado. Los montos pagados ascendían a fuertes sumas que, generalmente, eran pagadas en dos partes: una en España al momento de otorgarse el nombramiento y la otra, en Indias cuando asumían el cargo. Revisando la relación de magistrados que compraron el empleo, fueron los abogados limeños quienes desembolsaron grandes caudales muy por encima de los de Nueva España, o de cualquier otra audiencia americana.

En estas primeras épocas, cuando fue posible la venta de los empleos (hasta 1750), la operación se consideró una transacción individual en la que el cargo no podía ser heredado ni transferido a otra persona. Técnicamente, la corona vendía el nombramiento, pero no el puesto. Aunque en teoría debía ocurrir así, en la realidad la situación era distinta. Casi la totalidad de los magistrados limeños asumieron que al comprar el empleo lo adquirirían de por vida, e incluso que podía ser heredado a sus hijos o hermanos. Esta situación se registró con Ignacio Antonio de Querejazu que compró, en 1730, una plaza en la audiencia de Charcas por 22.000 pesos, pero antes de partir a esa ciudad, designó en testamento que si por alguna circunstancia no podía hacerse cargo del empleo lo hiciera su hermano.

La venta de cargos trajo consigo una larga permanencia de los ministros que habían adquirido el empleo bajo esa modalidad. Fue norma generalizada que muchos mantuvieran sus empleos de forma vitalicia o hasta la muerte. En la primera mitad del siglo, Álvaro Navía Bolaños sirvió a la corona 48 años; José

Santiago Concha 47 años; mientras que Miguel Núñez Sanabria fue oidor durante 41 años. En la época estudiada, Juan José de la Puente fue ministro 48 años; Alfonso Carrión durante 38, Manuel Borda 40 años y Manuel Mansilla dedicó al tribunal 32 años de su vida. El resto de magistrados limeños se desempeñó en una media de 30 a 35 años. Tiempo más que suficiente para conseguir establecer conexiones locales y sobre todo extender el poder que les daba su alta investidura a todas las esferas de la sociedad limeña.

Cuando el empleo se perpetuaba entre los miembros de una misma familia se debía principalmente por las razones que hemos mencionado, aunque también cuando se obtenía el empleo por los méritos del padre o del abuelo. Ambas situaciones fueron muy comunes en la audiencia limeña durante el siglo XVIII. Vamos a señalar solo algunos casos que se produjeron en este tribunal. Juan Pérez de Urquizu fue oidor y padre del también ministro Gaspar Urquizu Ibáñez; Pedro Bravo de Rivero lo fue del oidor Diego Miguel Bravo del Rivero. Pero el caso más sorprendente es el de la familia Santiago Concha (Lohmann, 1974). A José Santiago Concha, le siguieron sus hijos Pedro y Melchor José, heredando el empleo José María que declinó su nombramiento de oidor del tribunal en 1806.

En la primera mitad del siglo XVIII, además de los ministros mencionados, los limeños que ocuparon plaza en la audiencia bajo esta modalidad fueron: José de Tagle Bracho que pagó 16.000 pesos por un empleo en Charcas, y años más tarde abonó 8.000 pesos más por la plaza de oidor supernumerario de la audiencia de Lima; Manuel Mansilla Arias de Saavedra se comprometió a pagar 35.400 pesos¹¹⁹, abonando por adelantado 15.000 en España, con el compromiso de pagar el saldo en Lima; el mismo año Juan José de la Puente¹²⁰ ingresó 27.000 pesos por la misma razón; Melchor de Santiago Concha desembolsó 19.000 pesos por una plaza en la

¹¹⁹ Abogado limeño, graduado en la Universidad de San Marcos y catedrático de la misma, ocupó el cargo de magistrado en la audiencia limeña por 32 años. Los historiadores mencionados abajo consignan el año de 1750 como fecha de la compra del cargo, mientras que en el AGI lo encontramos registrado cuatro años antes, en 1746. Cfr. Burkholder Mark y John D. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 211.

¹²⁰ El limeño Juan José de la Puente, marqués de Corpa, desempeñó funciones en la audiencia limeña por 48 años, hasta su muerte. Anterior al nombramiento de oidor numerario de Lima lo fue también de la audiencia de Charcas, y posterior a él se le nombró oidor decano de la audiencia de Chile.

audiencia de Charcas¹²¹; Pedro José Bravo de Castilla afirmaba no estar en condiciones de pagar más que 20.000 pesos por la de oidor supernumerario de la audiencia limeña; el mismo año Pedro de Tagle Bracho pagó también 40.000 pesos por una igual; pero la cantidad más alta pagada en este tipo de transacciones fue la que abonó Domingo de Orrantia por una plaza en Lima, nada menos que 47.500 pesos. No sólo pagó por el empleo sino también por la licencia para comprar inmuebles, contraer matrimonio con limeña, y la garantía de que ninguna reforma posterior sería aplicada en su perjuicio (Burkholder y Chandler, 1984, p. 211).

Los casos de Bravo Rivero y de Manuel Antonio Borda son más interesantes aún porque en 1733 y 1736 respectivamente adquirieron los primeros nombramientos como ministros supernumerarios de la audiencia de Lima, después de más de veinte años que la corona dejó sin efecto la adquisición de cargos bajo la modalidad del beneficio¹²². Bravo de Rivero compró la de oidor pagando 20.000 pesos, mientras que Borda obtuvo en 21.000 pesos la de alcalde del crimen¹²³.

Después de unos años de restricción, aproximadamente de 1737 a 1739, en donde sólo unos pocos limeños consiguieron este permiso, la corona inició una nueva época de venta de cargos y de licencias. Como no podía ser de otra forma, fueron los limeños los inicialmente beneficiados de este cambio de política. A partir de 1740, las licencias concedidas para casarse en Lima y comprar bienes continuaron otorgándose sin ningún problema¹²⁴. La adquirieron los limeños José Clemente Traslaviña (1740), José Tagle Bracho (1741), Gaspar Urquizu (1742), Hermenegildo Querejazu (1744), Melchor de Santiago Concha (1745), Manuel Mansilla Arias de Saavedra (1746), Juan José de la Puente (1746), Pedro Tagle Bracho (1746), y Manuel Isidro Mirones (1748), entre otros¹²⁵.

¹²¹ Burkholder M. y J. D. Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 353.

¹²² La última venta se registró en 1712, se trató del quiteño Juan Bautista Sánchez de Orellana quien compró la plaza de oidor supernumerario de la audiencia de Quito pagando 6.000 pesos por ella.

¹²³ Burkholder M. y J. D. Chandler (1984). *Op. Cit.*, p. 358.

¹²⁴ AGI, Indiferente General 525, *Licencias para casarse los ministros de esta Audiencia y tener bienes raíces*.

¹²⁵ *Ibidem*

Nombre	Cargo	Origen	Licencias		Suma pagada
			Casarse	Propiedades	
Manuel A. Borda	alcalde	Lima	X		21.000 pesos
P. Bravo de Rivero	oidor	Lima	X		20.000 pesos (*)
Alfonso Carrión	oidor	Villarrobledo	X		<i>no consta</i>
Pedro Echeverz	oidor	Panamá	X		(**)
Manuel Mansilla	oidor	Lima	X	X	35.400 pesos
Cristóbal Messía	oidor	Santiago Chile	X		<i>por méritos</i>
Juan J. de la Puente	fiscal	Lima	X	X	27.000 pesos
Antonio Querejazu	oidor	Lima	X	X	<i>por méritos</i>
Melchor S. Concha	alcalde	Lima	X	X	19.000 pesos
José de Tagle	fiscal	Lima	X	X	16.000 pesos
Pedro de Tagle	fiscal	Lima	X		40.000 pesos
Santiago Urquizu	oidor	Lima	X		28.000 pesos
José A. Villalta	fiscal	Lima	X	X	<i>no consta</i>
Domingo Orrantia	fiscal	Lima	X	X	47.500 pesos
José Traslaviña	oidor	Lima	X	X	17.000 pesos

(*) El oidor manifestó haber pagado 30.000 pesos.

(**) Consta que Echeverz consiguió el empleo a cambio de “una caja llena de perlas”.

Figura 7. *Ministros de la audiencia de Lima que compraron empleos y licencias para casarse y tener propiedades (1776-1783).* **Fuente:** Elaboración propia a partir de AGI Lima 1082 y Burkholder y Chandler (1984). *De la impotencia a la autoridad,* Apéndice III y IX

En 1750, al terminar, teóricamente, el período de venta de empleos en las audiencias americanas, el panorama que se descubrió en el virreinato peruano ante la política de la corona fue evidente. Los limeños habían conseguido el dominio total de la audiencia de su ciudad, además de los tribunales de Chile, Charcas y Quito. A ello se unió el exagerado número de dispensas concedidas para casarse con mujeres de la localidad. Esto evidenció lo que ya se preveía desde hacía un siglo, una generación de ministros sometidos a una fuerte influencia indirecta de los intereses locales. Pero no sólo el parentesco entre los oidores fue el principal

problema, sino que sus redes de poder se extendieron a las principales familias que controlaban la economía del país.

b. Endogamia y alianzas matrimoniales

En párrafos anteriores analizamos la preocupación de la corona de mantener a los magistrados libres de todo vínculo personal, comercial o de cualquier otra índole que podía llevarles a descuidar sus labores. Desde los primeros años de creación de las audiencias, además de las Leyes de Indias, una ordenanza mandaba que “los ministros no tengan parientes ni deudos en aquellas partes donde han de ejercer sus oficios, para que hagan sin afección lo que es de su cargo”¹²⁶.

En el Perú, este propósito fue difícil de cumplir y hasta utópico no sólo por las largas estancias de los ministros en el tribunal, sino porque la misma corona permitió que se creara una elite de poder en torno a éste. La audiencia fue durante todo el siglo XVIII una maraña de intereses familiares y comerciales que afectó especialmente a los oidores, de quienes en teoría se debía esperar una correcta administración de justicia. Estas conexiones fueron conseguidas, principalmente, a través de contratos matrimoniales, por enlaces comerciales o simplemente por vínculos de amistad. Inevitablemente, este irregular panorama se observó desde los primeros años del siglo, y se tradujo en una gran cantidad de denuncias y quejas enviadas a la corona por los agraviados, quienes dieron cuenta del nepotismo del tribunal limeño.

Según Lohmann Villena (1974, p. LIV): “era humanamente imposible reprimir afectos naturales y la tendencia a la endogamia profesional en un fenómeno muy frecuente en todos los tiempos y lugares”. Mucho se ha escrito acerca de las vinculaciones de los magistrados con la sociedad limeña que les llevó a actuar de esta manera en la aplicación de la justicia durante el siglo XVIII, pero también es cierto que esta situación no fue exclusiva de esa época ni de ese virreinato, ya que durante el siglo anterior las quejas y reclamaciones contra la audiencia limeña y

¹²⁶ AGI, Lima 617, Areche al rey, 20 de febrero de 1778.

mexicana se sucedieron por causas similares¹²⁷. La misma situación se presentó en casi todas las audiencias de la península. Así lo refleja la historiadora Inés Gómez en su estudio sobre la Chancillería de Granada: “Los ministros se naturalizan en Granada” (Gómez, 2003, p. 95) En estas circunstancias era imposible mantenerlos socialmente aislados. Prueba de ello es que se integran totalmente en la vida de la ciudad, ya que tan pronto como los funcionarios peninsulares e indios tomaron posesión de sus cargos, entraron en contacto con la elite y se esforzaron en formar parte de ella.

El mismo Lohmann (1974) estableció, para la audiencia de Lima, dos modalidades por las que los ministros se emparentaron. Una, que denominó *lineal* o dinástica, por la que varios miembros de una misma familia se sucedían en el tribunal en distintos años o épocas; y la otra a la que designa *transversal*, que se produjo cuando coincidían algunos magistrados ligados a la misma familia por parentesco directo (sobrinos, tíos, hermanos) o también por vínculos matrimoniales (cuñados, yernos, suegros, con cuñados, etc.). Según el historiador peruano las últimas relaciones fueron las más peligrosas y comprometedoras y las que más abundaron en el tribunal limeño.

Pero, no siempre fue así. En el siglo XVII, los limeños se inclinaron por casarse con damas que no eran de la región, por lo que no necesitaban ningún permiso real para contraer matrimonio. Llegado el momento se arreglaban los casamientos con mujeres de reinos cercanos al virreinato peruano como Quito, Chile o Santa Fe e incluso México. Ricardo Palma, con su particular pluma, en una de sus *Tradiciones Peruanas* hace mención a ello:

Cuando un oidor de Lima, por ejemplo, hastiado de una soltería pecaminosa o de una viudedad honesta que le impusiera castidad forzada, aspiraba a la media naranja, que le hacía falta, escribía a uno de sus compañeros o garnachas de México, Quito o Chile, encargándole que le buscara esposa, determinando las cualidades físicas y morales que en

¹²⁷Puente B., J. (1997). Sociedad y administración de justicia: Los ministros de la Audiencia de Lima (siglo XVII). *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, 335-350

ella se codiciaban, y aun estableciendo la cifra a que la dote debía ascender¹²⁸.

Pactar un matrimonio bajo estas condiciones suponía problemas o decepciones. El casamiento, según Palma, “en toda la acepción de la frase, lo que se entiende por matrimonio a fardo cerrado. Ni por muestra conocía la mercadería antes que la despachase la aduana” (Palma, 1961, p. 295). Ya con la seriedad del caso, estos matrimonios estuvieron mal avenidos y fueron “semillero de escándalo” en Lima.

El mismo tema quedó reflejado en las *Noticias Secretas de América* de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1953). Los navegantes españoles, detallaron la rivalidad entre criollos y peninsulares deduciendo que la raíz de este enfrentamiento se hallaba en la preferencia que las mujeres criollas tenían por los europeos, predilección que venía condicionada por la provechosa posición económica de éstos, conseguida por el comercio al que se dedicaban en tierras americanas.

No deja de parecer cosa impropia, por más ejemplos que se hayan visto de esta naturaleza, que entre gentes de una nación, de una misma religión, y aun de una misma sangre, haya tanta enemistad, encono y odio como se observa en el Perú, donde las ciudades y poblaciones grandes son un teatro de discordias y de continua oposición entre españoles y criollos¹²⁹

Esta “virtud” española, según los expedicionarios, era contraria al despilfarro de que hacían gala los criollos limeños, quienes en muy poco tiempo derrochaban la fortuna familiar y lo que habían conseguido con su trabajo. Agregaron, que otra de las razones de esta inclinación fue la enorme vanidad que demostraban los criollos al saberse hijos de esta tierra y de descender de linajes reconocidos que nada tenían que envidiar en nobleza y antigüedad a las primeras casas de España.

¹²⁸ Palma, R. (1961), *Tradiciones Peruanas*, Aguilar, Madrid, p. 295.

¹²⁹ Ulloa A. y J. Juan (1953). *Noticias Secretas de América.*, p. 319

Ya en el siglo XVIII, las cifras consultadas para la audiencia de Lima guardadas en el AGI nos dan diferente idea de la tendencia de las damas limeñas de contraer matrimonio con españoles. Las familias más reconocidas del reino prefirieron optar por enlaces con criollos de su misma condición. No tuvieron que promover alianzas matrimoniales fuera de la ciudad o del reino, sino que para vincularse con el poder político y formar parte de la elite bastaba con promover enlaces con las principales y poderosas familias locales. No sólo los limeños se decidieron a pactar este tipo de matrimonios, sino que también los peninsulares continuaron en esa misma línea y, en menor grado, los ministros indianos trasladados a Lima.

Los limeños solicitaron también que la concesión de licencias matrimoniales que se les había otorgado se hiciera extensiva a sus hijos. Hermenegildo Querejazu, haciendo alusión a la prohibición de casar a sus hijos en el país, recordó a Areche que tenía permiso para hacerlo “con las personas que se les proporcionaren”¹³⁰. Manuel Mansilla adquirió la licencia al mismo tiempo que su nombramiento, previo pago de una importante cantidad de dinero. Juan José de la Puente, por licencia de 1747, consiguió que él y sus hijos pudieran casarse con naturales de Lima. Alfonso Carrión, además de solicitar la licencia para casarse con la limeña Josefa Tagle Bracho pidió se hiciera extensiva a sus hijos. Bravo de Rivero estuvo casado con una de las hijas del Contador Mayor del Tribunal de la Santa Cruzada de Lima, y al igual que él sus hijos contrajeron matrimonio en la misma ciudad.

La frecuencia de estos permisos, particularmente a indianos y limeños podría significar que la corona perdió el interés por la aplicación de las leyes que impedían el establecimiento, por vínculos de sangre o territorial, de los ministros a la jurisdicción de la audiencia, pues en los once años que precedieron a 1750 vendió junto con el empleo 21 licencias y otras ocho separadamente del cargo, mientras que, gratuitamente, sólo concedió tres. Las consecuencias de estas ventas se apreciaron posteriormente cuando el grupo de poder en el tribunal de Lima estuvo integrado por una mayoría criolla.

¹³⁰ AGI, Lima 1082, Respuesta de los Ministros de la Real Audiencia de Lima, noviembre de 1777.

c. Extensa red de conexiones familiares en el mismo tribunal

Aunque las Leyes de Indias prohibieron tener parientes de sangre o vínculos de cualquier índole con personas que trabajen en la misma audiencia, la realidad fue totalmente distinta en el virreinato peruano. Las relaciones familiares entre los ministros eran tan evidentes que la irregular situación no pasó inadvertida. La situación de desorden e ineficiencia en la audiencia había llegado a tal extremo que la población se había convencido que para obtener justicia valía más “la amistad de un solo ministro que una cédula real”.

Factores adicionales hacían prever que este “aislamiento” deseado para los funcionarios de la audiencia limeña no daría resultado. Por un lado, debemos contar con el largo tiempo de permanencia que hacía inevitable que echaran raíces en la ciudad. No existía, o por lo menos no se puso de manifiesto, una reglamentación clara que determinara el tiempo que los oidores debían permanecer en sus cargos. Sólo hemos encontrado el registro de que el tiempo mínimo era de un año. Aunque la norma general fue que muchos conservaron sus empleos treinta o cuarenta años, e incluso de forma vitalicia o hasta su muerte.

Analicemos los vínculos familiares que se establecieron en la audiencia peruana durante la época señalada en este estudio. Integraron el tribunal los hermanos José y Pedro Tagle Bracho. Aunque de distinto desempeño profesional, ambos compartieron silla en los acuerdos de la audiencia. José, fue oidor de la audiencia limeña; mientras que Pedro fue trasladado de Charcas a Lima como medida preventiva por las continuas quejas contra él¹³¹. La red de los hermanos Tagle Bracho se amplió más con la incorporación a la familia del oidor Alfonso Carrión por la boda con una de sus hermanas, Josefa.

Otro caso de parentesco de primer grado fue el de Juan José de la Puente Ibáñez y Gaspar de Urquizu Ibáñez. Juan José era hijo de Mariana Ibáñez de Segovia, hermana de Beatriz, madre de Gaspar. Es conveniente recordar que el padre de Gaspar, Juan Pérez de Urquizu, fue alcalde del crimen de la audiencia de

¹³¹ Durante el gobierno de Manso de Velasco, en 1758, Pedro de Tagle fue trasladado de la audiencia de Charcas a la de Santa Fe por “revoltoso e intrigante”.

Lima más de treinta y cinco años, hasta que en 1721 fue ascendido a oidor de la misma, continuando en el empleo hasta su muerte en 1728.

Quizá el oidor que mayor número de conexiones familiares disfrutó en un mismo tribunal y en una misma época fue Hermenegildo Querejazu. La corona tenía conocimiento de esta irregular situación por varias denuncias enviadas desde Lima sobre el parentesco del ministro. Con Melchor Santiago Concha porque Querejazu estaba casado con Josefa Santiago Concha, hija del marqués de Casa Concha y hermana del referido ministro. Asimismo, estaba vinculado al linaje del marqués de Corpa¹³² porque dos hijos de Querejazu: José y Micaela se casaron en la catedral de Lima, en una boda doble con Josefa y Lorenzo de la Puente Castro, V marqués de Villafuerte, y a su vez cuñado del oidor Juan José de la Puente. Asimismo, estuvo ligado al alcalde del crimen del tribunal limeño, José Antonio Villalta, casado con Juana Rosa Santiago Concha, cuñada de Querejazu. En conclusión, “el hombre más poderoso del virreinato”, como lo llamó Amat, tenía lazos familiares con tres oidores: con Santiago Concha, con de la Puente y Villalta.

Sin duda que las conexiones familiares que hemos mencionado no constituyen todos los enlaces familiares existentes porque se extendieron también a toda la aristocracia limeña¹³³. Manuel Mansilla reconoció estar vinculado con el conde de Velayos, con el marqués de Casa Boza y el conde de las Lagunas. Juan José de la Puente admitió como parientes al conde de Torreblanca, al marqués de Villafuerte y al marqués de Casa Dávila. De igual forma, Alfonso Carrión, además de formar parte de la familia Tagle Bracho, estaba emparentado con la condesa de Torrevelarde. Lo mismo Bravo de Rivero, que por los matrimonios de sus hijos, se relacionó con el marqués de Rocafuerte, con el conde de Montesclaros y con el conde de las Lagunas. Hermenegildo Querejazu además de ser padre del conde de

¹³² Rizo-Patrón B. (2000). *Linaje, Dote y Poder*. La nobleza de Lima de 1700 a 1850. El autor dedica uno de sus capítulos a analizar las relaciones de parentesco y comerciales entre las familias del marqués de Corpa y de Antonio Querejazu.

¹³³ AGI, Lima 1082, Respuesta de los Ministros de la Real Audiencia de Lima, noviembre de 1777.

San Pascual Bailón¹³⁴, se vinculó al marqués de Corpa, al marqués de Casa Dávila y al marqués de Villafuerte, entre otras poderosas familias limeñas.

Es evidente que las conexiones familiares y de poder no permitieron a los oidores limeños liberarse de toda dependencia al administrar justicia. Las quejas contra su desempeño fueron tema de cada día en Lima y en los despachos que llegaban a la corte. Las acusaciones que se conocieron en el Consejo de Indias se referían a la impuntualidad de los magistrados en el despacho diario de la audiencia, o a las ausencias sin previo aviso; faltaban al secreto a que estaban obligados en la resolución de los acuerdos; se guiaban en la práctica forense por costumbres o por influencias, opuestos a las disposiciones legales. Se les culpaba también de ser fáciles en la admisión de regalos, con lo que el soborno y el cohecho estaban a la orden del día; los litigios que llegaban al tribunal se prolongaban indebidamente; desatendían la vigilancia para que los indios no sufrieran extorsiones de los corregidores o no les cobrasen tributos indebidos.

Vamos a referirnos a dos casos concretos que revolucionaron Lima por las decisiones que asumió la audiencia, poniendo en entredicho la rectitud profesional de los oidores. El primer caso es el enfrentamiento entre el oidor Bravo de Rivero con Antonio Álvarez Ron, abogado de la audiencia y catedrático de la Universidad de San Marcos¹³⁵. Debemos enmarcar este suceso en la pugna entre el virrey Manso de Velasco y el obispo Barroeta, siendo por tanto una extensión del mismo conflicto, porque si Bravo era uno de los asesores del virrey, Álvarez Ron tuvo la protección del obispo. Los hechos sucedieron entre los años de 1758 y 1759, aunque las rencillas venían de un tiempo atrás. El desafío se originó a raíz de las oposiciones para la cátedra de prima de leyes de la universidad limeña¹³⁶.

¹³⁴ En octubre de 1774, a José de Querejazu y Concha, hijo de Hermenegildo de Querejazu, se le otorgó título de Castilla como conde de San Pascual Bailón, en atención a los méritos y servicio de su padre. Cfr. AGI, *Títulos de Castilla según consta en los libros de registro existentes en el Archivo de esta secretaría del Perú y cartas de sucesión*.

¹³⁵ Antonio José Álvarez Ron nacido en Lima, fue catedrático de San Marcos y abogado de la audiencia de Lima. Fue conocido en la ciudad por su “*genio inquieto y caviloso*”, además del enfrentamiento con Bravo de Rivero se registraron también querellas contra Urquiza Ibáñez, además de la oposición que manifestó a algunas medidas planteadas por Areche con relación a la administración del cabildo limeño.

¹³⁶ AGI, Lima 518, *Expediente segundo entre D. Antonio Álvarez de Ron, y el oidor Pedro Bravo del Rivero sobre recusación en un pleito que se vio en aquella audiencia los años 1758 y 1759*, sin fecha.

El arzobispo Barroeta pretendió que la cátedra fuera otorgada directamente a Álvarez Ron, encontrando la oposición del virrey que a petición del rector, procuró que la elección fuera llevada tal como estaba establecido. En estas circunstancias, “Ron se atrevió a citar al procurador general de la Universidad para recibir información en torno a la provisión de cátedras, e incluso tomó otras iniciativas de protesta en la audiencia” (Moreno Cebrián, 1983, p. 55). Respaldado por Barroeta, Álvarez protestó ante la audiencia por lo que consideraba una afrenta, extendiendo sus quejas hacia Bravo de Rivero, por ese tiempo decano de la audiencia.

Las acusaciones de Álvarez contra Bravo de Rivero fueron constantes. En 1758, volvió a denunciar al oidor pero esta vez los cargos fueron más serios y diversos. Alegó Álvarez que Bravo, como apoderado de su suegro Baltasar de Ayestá, se había aprovechado del testamento y de los bienes que había dejado en herencia; asimismo de proteger a sus contactos comerciales; de tener desarreglada conducta en el ejercicio de su plaza, entre otras imputaciones de este estilo.

Todas las acusaciones de Álvarez no encontraron eco ni en la audiencia ni en el virrey; por el contrario el catedrático de San Marcos fue confinado en un barco en el Callao como castigo por las denuncias realizadas¹³⁷. Frente a esta situación, los ministros de la audiencia no dudaron en aliarse aprovechando el respaldo del virrey y de sus asesores. Nada pudo hacer Álvarez frente a la férrea defensa del ministro que organizó el abogado Antonio Boza Garcés, asesor del virrey e íntimo amigo del denunciado¹³⁸.

Ante el desarrollo de los acontecimientos, Álvarez continuó con sus acusaciones. Esta vez no sólo involucró a los oidores de estar confabulados defendiendo los intereses de Bravo, sino que manifestó públicamente su malestar contra el virrey conde de Superunda. La audiencia, advirtiendo que la situación se les escapaba de las manos, decidió rápidamente imponerle la privación perpetua de su oficio de abogado, borrándole la matrícula de incorporación al tribunal,

¹³⁷ Según Moreno Cebrián, Antonio Álvarez no cumplió con la orden, “refugiándose en lugar sagrado”.

¹³⁸ Boza nacido en Lima, caballero de la orden de Carlos III, fue asesor del Tribunal del Consulado de Lima, además de rector de la Universidad de San Marcos, en 1762. En 1790, fue recompensado con el empleo de oidor honorario de la audiencia de Lima. Cfr. Mendiburu M. (1931). *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Tomo 3, segunda edición, Librería e Imprenta Gil, Lima, p. 115.

además de exigirle 500 pesos de multa en caso de no aceptar la sentencia, y una cantidad similar al abogado que decidiera defenderlo. Con estas duras medidas consiguieron acallar a Álvarez Ron.

El enfrentamiento entre el virrey y el obispo fue constante y duró mucho tiempo¹³⁹. Según informes de Amat, a quien le llegaban noticias de lo que ocurría en Perú, quienes dirigieron esta componenda fueron los poderosos limeños que asesoraban al virrey, entre los que se contaba Antonio Boza, Pedro Bravo Rivero y Pedro Bravo de Lagunas. Poco a poco consiguieron indisponer a ambos personajes atribuyéndole al obispo asumir facultades que no le correspondían, así como otros cargos menores como usar quitasol en las procesiones, privilegio reservado al virrey; o que se tocaba el órgano de la catedral solo cuando entraba el obispo y no el virrey, entre otros asuntos de esta naturaleza.

El otro incidente al que nos queremos referir involucró al gobernador de Tarma, Juan José Abellafuertes y al oidor Hermenegildo Querejazu¹⁴⁰. Siendo Abellafuertes gobernador de la ciudad, ocurrió un grave accidente en una mina cercana a Tarma en el que murieron varios indios mitayos. Como consecuencia de este hecho se sublevaron, según el informe del regente de la audiencia, hasta 3000 indios contra el comisionado que había sido enviado desde Lima para aclarar el suceso. Al comprobarse responsabilidad al citado gobernador emprendió rápida fuga, consiguiendo que no se cumpliera la orden de arresto. Lo que más indignó a los pobladores fue comprobar que Abellafuertes se encontraba libre, sin cargo alguno, viviendo en Lima y asistiendo regularmente al palacio del virrey a todas las tertulias que allí se organizaban.

El acusado era yerno de Querejazu (casado con Francisca Querejazu), por ese tiempo oidor decano de la audiencia. El ministro consiguió que la causa, encomendada a un juez del tribunal fuera favorable a su pariente. La situación tuvo un giro inesperado al decidir el tribunal de hacienda apoyar a los deudos de la mina. A este respaldo se unió el regente de la audiencia, Melchor Ortiz, que

¹³⁹Para acabar con estas rencillas que no tenían solución, el rey trasladó al obispo a España, concretamente a Granada, abandonando el Perú en septiembre de 1758.

¹⁴⁰ AGI, Lima 792, Informe del Regente de la Audiencia al rey, 20 de agosto de 1777.

denunció el hecho ante Madrid. En uno de sus informes escribió: “Me parece que este acaecido justifica muy bien el despotismo y unión de estos ministros, y que si se les mantiene en ella, es indispensable continúe en sus peligros la justicia como se ha experimentado hasta aquí”¹⁴¹. La solución a este problema se alargó durante mucho tiempo, pero no es nuestro propósito detallarlo.

En estos dos casos se aprecia el enorme poder que manejaban los oidores limeños, muchas veces apoyados por el virrey, frente a la que nada podían hacer aquellos que decidían correr el riesgo de denunciarlos, aún a sabiendas que muchas de las denuncias ni siquiera eran aceptadas, y otras no prosperaban satisfactoriamente, resultando por el contrario los denunciadores denunciados y castigados por enfrentarse con personajes tan poderosos e influyentes.

d. Clientelismo y vínculos económicos con la aristocracia local

En cuanto a los vínculos económicos ocurrió algo similar a lo detallado líneas arriba. Las Leyes de Indias ordenaron “que no puedan tener casas propias para su vivienda, ni para alquilar, chacras, estancias, tierras o huertas, en las ciudades donde residieren, ni en todo el distrito de la audiencia”¹⁴². La razón de no permitir estas posesiones fue por el convencimiento de que para poder administrar rectamente justicia, los ministros debían estar libres de cualquier vínculo familiar o propiedades con el reino en el que vivían. La misma opinión compartió el visitador Areche que consideró que los oidores sin la posesión de bienes y tierras podían:

vivir libres y sin impedimento para poder ir con prontitud al destino que su soberano les señalare, y finalmente en que no se han de ver pegados a la tierra aquellos a quienes está encargada la administración o distribución de una virtud que bajó del cielo¹⁴³.

¹⁴¹ AGI, Lima 792, carta de Ortiz Rojano al rey, 20 de agosto de 1777.

¹⁴² Recopilación de las Leyes de Indias, Ley 55, Título XVI, Libro II.

¹⁴³ AGI, Lima 617, Informe de Areche al rey, 20 de febrero de 1778.

La corona tenía la certeza que el sueldo que recibían los magistrados era suficiente para vivir de forma acomodada y que no necesitaban verse involucrados en ningún tipo de negocio. Antes de la reforma de 1776, los ministros ganaban 3.000 pesos anuales, y que fue incrementado a los 5.000 pesos anuales; este sueldo se veía favorecido con algunas subvenciones por comisiones diferentes a la administración de justicia. De esta forma, el sueldo crecía en 800 pesos más si asumían funciones de juez de la caja de Censos, 600 más por la administración de Tabacos, 300 en el Tribunal de la Santa Cruzada y 250 en la administración de Correos. Asimismo, recibían un adicional si sus obligaciones judiciales o administrativas se realizaban fuera de la ciudad.

Pero si atendemos a los informes presentados por los oidores limeños, la remuneración fue insuficiente para vivir de acuerdo a la alta magistratura que representaban, principalmente en una ciudad tan cara como era Lima. Los gastos mensuales excedían en mucho a lo recibido, de ahí que el déficit lo cubrieran con sus fortunas personales o negocios. Señalaban como parte del status que debían conservar, la posesión de una calesa con cochero incluido, imprescindible para asistir a los acuerdos de la audiencia; una casa digna en la que poder recibir a sus iguales y cuyo mantenimiento necesitaba de un numeroso grupo de esclavos, mayordomos y pajes; vestuario adecuado a su categoría social; dotes para las bodas de de sus hijas, entre otros gastos.

La necesidad de cubrir este presupuesto los impulsó a realizar negocios con parientes o amigos en la misma ciudad o en el virreinato, y en algunos casos tener importantes vínculos comerciales en España. Se dedicaron también a la compra-venta de bienes inmuebles (casas, haciendas, chacras) dentro y fuera de los límites del virreinato. Fueron contados los casos de quienes se mantuvieron alejados de estas actividades ajenas a su labor de jueces. Y es que su linaje de procedencia les posibilitaba para ello ya que antes de ser oidores, eran hijos de destacados comerciantes y de prósperos hacendados peruanos. Durante la época analizada, sólo el panameño Echeverz insistió no tener bienes ni negocios en el Perú ni en otro lugar. Y aunque el oidor peninsular Carrión manifestó estar en la misma

condición que Echeverz, es difícil de justificar porque formó parte de una de las más aristocráticas familias limeñas y con un crecido caudal: los Tagle Bracho.

Un detalle que confirma lo que analizamos es que un alto porcentaje de oidores compraron inmuebles durante el tiempo que trabajaron en el tribunal. Si bien es cierto que la legislación indiana lo prohibía, la corona jamás se detuvo a verificar el cumplimiento de esta ordenanza. Cuando llegó la hora de reconocer ante Areche la cuantía de sus fortunas, los oidores negaron estar en posesión de bienes o de participar en negocios. Es innegable también que muchas de estas posesiones fueron adquiridas antes de ingresar a la audiencia, y en la mayoría de casos se recibieron por herencia familiar o como parte de la dote al contraer matrimonio. En uno u otro caso, obtuvieron ganancias de estas propiedades, ya sea por alquiler o por venta de una parte de lo heredado.

Revisando la documentación, en las últimas décadas del siglo XVIII, fue característica inalterable que quienes accedían al tribunal de justicia limeño poseyeran respetables fortunas, repartidas en fincas, chacras, estancias, viviendas y fueran propietarios de esclavos. La corona era consciente de esta situación y aunque no estaba de acuerdo tampoco hacía nada por remediar la situación. En los primeros informes que Areche envió al rey, en febrero de 1778, volvió a poner de manifiesto esta situación:

A excepción de Carrión los demás ministros de esta audiencia (aunque alguno que es Don Pedro Echeverz lo niega oscuramente sin embargo de ser público) poseen casas, estancias, haciendas y chacras, como ellos mismos confiesan en sus respuestas; supongo que así esto, como el obtener las togas siendo naturales, y los que se han casado siendo aquí ministros, ha sido con real permiso, licencia y dispensación de las leyes que lo prohíben;...¹⁴⁴.

¹⁴⁴ AGI, Lima 617, Areche al rey, 20 de febrero de 1778.

Pedro Echeverz, hijo de panameño y probablemente nacido en la ciudad de Trujillo en Perú¹⁴⁵, afirmó no tener bienes que declarar en Lima, no obstante tener licencia para ello, porque no tenía suficiente caudal. Exceptuando el informe de Areche, no hemos podido comprobar que el ministro tuviera propiedades en el virreinato. Sin embargo, Lohmann Villena (1974, p. LXXVIII) señaló la granja del “*Estanque*”, en las inmediaciones de Lima como propiedad del oidor sin que conste la referencia de donde recogió la información.

Por otro lado, hay que tomar con cautela la información que facilitó Bravo de Rivero sobre cómo obtuvo su fortuna. El ministro declaró que la totalidad de su patrimonio: haciendas, fincas y casas fueron herencia de familiares y amigos. Según comunicó a Areche, era propietario de una casa en la calle de la Concepción en Lima por la muerte de su hermano Juan; del capitán Gerónimo Infante heredó una finca en el valle de Carabaillo. Asimismo, que la casa donde vivía, en la calle de la Encarnación, fue donación de su hermano Francisco. Y que las haciendas “*Cóndor*” y “*Hoja Redonda*”, en la villa de Pisco¹⁴⁶, fueron herencia de José Vandín.

El caso de Gaspar Urquizu constituye un ejemplo similar al de Bravo. El ministro intentó convencer a Areche de su escaso patrimonio y de no tener conexiones comerciales en el reino. Aunque declaró que no poseía fincas ni haciendas de valor, ni tener licencia para comprarlas, sí reconoció tener una pequeña propiedad en el valle de Surco, y que la casa donde vivía la alquilaba a los dominicos por 500 pesos anuales¹⁴⁷. Según nuestras investigaciones, en 1742, el oidor solicitó a la corona además del permiso para comprar inmuebles, la garantía de no tener inconveniente en la posesión de la hacienda que había heredado de sus padres¹⁴⁸. La petición de Urquizu fue aceptada, sin ningún reparo.

¹⁴⁵ Tenemos dudas acerca del lugar de nacimiento de Pedro Echeverz, porque en el informe enviado al rey dando respuesta al cuestionario redactado por Areche, el oidor consignó haber nacido en Panamá. De la misma forma en el testamento que mandó redactar en 1781, declaró ser de esta misma ciudad. Nuestra confusión empieza cuando descubrimos un testamento recíproco entre el ministro y su esposa María Tambino redactado años atrás que el de 1781 en el que declaró “ser de la ciudad de Trujillo del Perú”. Cfr. AGN, Notarios, José de Aizcorbe, Protocolo 8, año 1756; AGN, Notarios, Luis Victoria Medrano, Protocolo 691, año 1784.

¹⁴⁶ AGI, Lima 1082, Respuesta de los Ministros de la Real Audiencia de Lima, noviembre de 1777.

¹⁴⁷ *Ibidem*.

¹⁴⁸ AGI, Lima 596, Urquizu Ibáñez a José del Campillo, Cádiz 4 de diciembre de 1742.

Quizá el hombre más poderoso del virreinato, y uno de los “*mayores comerciantes de Lima*”¹⁴⁹ a entender de Amat, fue Hermenegildo Querejazu. El limeño debió su fortuna a la posesión de importantes propiedades rurales, así como a intereses comerciales. Según sus propios informes, fue dueño de una hacienda en Pisco, de otra en Cañete, de una estancia de ganado en Tarma y de una hacienda de cultivo de coca en La Paz. En documentación consultada en el AGI, descubrimos que fue dueño de seis casas en Lima, unas heredadas de su padre y otras que formaban parte de la dote que su esposa aportó al matrimonio. Toda la fortuna que acumuló la heredaron sus hijos y que gracias a sus influencias realizaron brillantes matrimonios que acrecentaron aún más la herencia familiar.

Una fortuna similar a la de Querejazu disfrutó también el limeño Manuel Mansilla. El oidor reconoció ser dueño de una hacienda en el valle de Lurigancho que era administrada por uno de sus hijos. Otra en el valle de Moquegua, herencia de su esposa, de cuyos bienes era administrador¹⁵⁰. Fue propietario de una casa en Lima, conseguida por remate en 1748, que era donde vivía con su familia. De esta propiedad percibía ganancias por el arrendamiento de algunas tiendas ubicadas en la planta baja¹⁵¹. Su patrimonio se vio incrementado con la muerte de su madre que dejó en herencia dos haciendas de ganado menor en Tarma.

Asimismo, Cristóbal Messía y Munive, declaró no poseer en la jurisdicción de la audiencia propiedades, ni chacras, ni haciendas ni fincas, ni tener negocios de ningún tipo, información que se nos hace inverosímil. Y es que por su matrimonio con María Josefa de Aliaga y Colmenares, de uno de los linajes más destacados del virreinato, la influyente casa Aliaga, con seguridad poseyó una gran dote matrimonial. Por ello, no fue difícil averiguar que era propietario de un inmueble en Lima, recibido por herencia de su tío Andrés Munive, arcediano de la Iglesia de Lima. Revisando su testamento reparamos en el cuantioso caudal que heredó a sus

¹⁴⁹ AGI, Lima 639. Informe de Amat a Arriaga, Lima 12 de marzo de 1762.

¹⁵⁰ Manuel Mansilla estuvo casado con la limeña Marcela Arias de Saavedra prima hermana suya, fallecida en 1776. De ese matrimonio tuvieron cuatro hijos: tres varones y una mujer.

¹⁵¹ Era usual que los nobles limeños se instalaran en la segunda planta de sus casas solariegas, dejando el primer piso para alquilar de tiendas o negocios, sacando con ello una renta que pasaba a incrementar aún más sus caudales.

hijos como una casa con sus tiendas y la hacienda *San José la Dehesa* que incluía los potreros y ganado, ambas situadas en Santiago de Chile¹⁵².

Es probable que uno de los pocos ministros que no tuviera grandes caudales fuera el peninsular Alfonso Carrión. Según sus informes, no poseía inmuebles en la jurisdicción de la audiencia, pero las averiguaciones realizadas nos han permitido saber que fue propietario de una casa en Lima, heredada de su tío Diego Morcillo, obispo del Cusco, y que fue su residencia. Tal como ocurrió con el conde de Sierrabella, se nos hace muy difícil pensar que su casamiento con María Josefa Tagle Bracho, hija del marqués de Tagle, no le generó ningún patrimonio, como se empeñó en demostrar en diversos informes enviados a la corona.

El único ministro que admitió haber comprado casas y haciendas fue el marqués de Corpa. Reconoció que mientras fue oidor de la audiencia heredó de su padre un próspero negocio en Lima, con conexiones en España, además de algunas haciendas en la costa y en la sierra peruana¹⁵³. En Lima, fue propietario de la hacienda reconocida como la más importante del reino "*El Naranja*", dedicada a la producción de azúcares, chancaca¹⁵⁴ y mieles y de gran cantidad de ganado. Además, fue dueño de dos estancias de ganado en Tarma y Huamalíes. Resulta curioso que, a diferencia del resto de oidores, en ningún momento intentó esconder su patrimonio, lo que reafirma su conocida rectitud.

Aunque en este apartado sólo hemos mencionado las propiedades y negocios de los ministros de la audiencia, la fortuna que poseyeron fue mucho más variada. Formaron parte de este caudal las joyas, esclavos, ganado, menaje doméstico, alquiler de casas, de estancias, pinturas, libros, etc. Falta un estudio más prolijo para saber a ciencia cierta cuál fue la capacidad pecuniaria de los magistrados de la audiencia limeña a partir de la revisión de las cartas de dote y de los inventarios de bienes elaborados por su fallecimiento. Solamente de Hermenegildo de Querejazu

¹⁵² AGN, Notarios, Mariano Antonio Calero, Protocolo 168, año 1795.

¹⁵³ Para conocer realmente cuál fue el caudal y posesiones de la familia De la Puente confrontar la obra de Rizo-Patrón B., Paul (2000), *Linaje, Dote y Poder*, La nobleza de Lima de 1700 a 1850.

¹⁵⁴ Palabra que proviene del quechua *ch'amqay* que significa triturar. Se llama así a una tableta de forma rectangular hecha con miel de caña de azúcar. En el Perú tiene diversos usos gastronómicos, especialmente en la elaboración de dulces y postres caseros.

y de Juan José de la Puente, según tenemos noticia, se han realizado los estudios a los que hacemos referencia (Rizo Patrón, 2000).

Por otro lado, era imposible desvincularlos de la aristocracia local, ya que la casi totalidad provenían de los linajes más reconocidos del Perú. Según estudios de Lohmann (1974), los oidores fueron hijos de magistrados, de altos funcionarios, de militares, así como de comerciantes notables, catedráticos y otros personajes de alto rango. Debemos tener en cuenta que, en Lima como en cualquier otro territorio americano, de este grupo social y no de otro, era de donde debían ser escogidos tal tipo de funcionarios. A diferencia de algunos tribunales españoles, como la Chancillería de Granada, en que solo algunos ministros pertenecieron a familias nobles, en cambio se registran una mayor cantidad de hidalgos o ministros que consiguieron un título noble al final de su carrera (Gómez, 2003, p. 92).

La conexión de los oidores con la aristocracia peruana y americana se vio aún más favorecida con la posesión de títulos nobiliarios, o formando parte de las órdenes militares de Santiago, Montesa, Calatrava, Malta, Alcántara y Carlos III. Un total de 21 ministros de la audiencia fueron favorecidos con estas designaciones durante el siglo XVIII. En esta investigación sólo consignamos a aquellos ministros que poseyeron títulos nobiliarios en la segunda mitad del siglo: Juan José de la Puente, *marqués de Corpa*; Cristóbal Messía, *conde de Sierrabella*; Melchor José de Santiago Concha, *marqués de Casa Concha*; José Baquíjano y Carrillo, *conde de Vistaflorida*; Diego Miguel Bravo de Rivero, *marqués de Castellbravo de Rivero*; Gaspar Remírez de Laredo, *conde de San Javier y Casa Laredo*; Juan Bautista de Echavarría, *marqués de Soto Hermoso*, Álvaro Navía Bolaños, *conde del Valle de Oselle*; Lorenzo de la Puente Larrea, *marqués de Villafuerte y Sotomayor* y Antonio Boza García, *marqués de Casa Boza*¹⁵⁵.

Rizo Patrón en su estudio sobre la nobleza en Lima en el siglo XVIII (2000, p. 22) registra un total de 401 peruanos que ostentaron hábitos de órdenes militares,

¹⁵⁵Aunque los historiadores Burkholder y Chandler no incluyen a Antonio Boza como ministro del tribunal limeño, hemos encontrado referencia de que se desempeñó primero como abogado de la audiencia en 1737 donde registró su título, y después de varios empleos en la ciudad, se incorporó al tribunal limeño en 1790 como oidor de número.

superando a las demás audiencias americanas. Durante la época que investigamos, los oidores que exhibieron el hábito de caballeros de la orden de Calatrava fueron: José de Santiago Concha, Pedro Tagle Bracho y Juan José de la Puente; a la orden de Santiago pertenecieron Álvaro Navía Bolaños, Hermenegildo Querejazu, Pablo Olavide y Francisco Ortiz de Foronda. De la orden de Carlos III: Melchor Ortiz Rojano, José Baquijano y Carrillo, Benito de la Mata Linares, Antonio Porlier, Ambrosio Cerdán Pontero, Fernando Márquez de la Plata, José de Rezabal y Ugarte, Manuel Antonio Arredondo y José Gorbea Vadillo¹⁵⁶.

Algunos ministros limeños solicitaron a la corona estas prebendas, pero sus peticiones no fueron aceptadas sin que se precisara las razones de esta resolución. Aunque hay que reconocer que en Perú estos casos no fueron tan frecuentes. Este fue el caso de Gaspar Urquizu que solicitó el ingreso a una de las tres órdenes militares tomando en cuenta los méritos de su padre, Juan Pérez Urquizu, alcalde de corte y oidor de la audiencia de Lima, y al servicio que su abuelo el marqués de Corpa había prestado a la corona. La misma solicitud presentaron los oidores Pedro Echeverz y José Antonio de Borda, a quienes también se les negó la súplica¹⁵⁷.

Aunque no fueron oidores de la audiencia limeña, si tuvieron una destacada participación como abogados acreditados en ese tribunal y un distinguido servicio en el gobierno político del virreinato: Francisco Antonio Ruiz Cano, *marqués de Soto Florido*; José Antonio de Lavalle y Cortés, *conde de Premio Real*; Ángel Ventura Calderón, *marqués de Casa Calderón*; Pedro Ortiz de Foronda, *conde de Vallehermoso*; Mateo Pro León, *marqués de Celada de la Fuente*, entre otros.

¹⁵⁶ Rizo Patrón (2000). *Linaje, Dote y Poder*. La nobleza de Lima de 1700 a 1850 (Apéndice 2)

¹⁵⁷ AGI, Indiferente General 1628 B, *Relación de mercedes de hábitos formada para Navidad del año 1751*.

1.4. La visita general encomendada al fiscal José Antonio de Areche

Para la visita general al Perú decretada en 1776, que constituye el objetivo de este estudio, se previó que abarcara no sólo la reforma del tribunal de justicia sino que corría también como asunto de primer orden la reforma de la hacienda peruana. Precisamente porque comprendía la reforma de estas dos instituciones se registra como visita general. No se puede considerar la visita al Perú como única en su género porque como ya se ha dicho líneas arriba en décadas pasadas las mismas preocupaciones habían dado lugar a este tipo de inspecciones con objetivos parecidos en otros territorios americanos. Lo que sí es probable es que ésta adquiriera mayor realce por el ambiente reformista que se vivía en América y España, y sobre todo por la realidad peruana que ya hemos descrito.

Aunque se ha estudiado que el principal objetivo de la visita al Perú fue analizar la situación del virreinato para el posterior establecimiento de las Intendencias, en esta investigación se plantea que igual de importante para la corona, y sobre todo para el ministro de Indias, fue la verificación y reforma del tribunal de justicia limeño. Al igual que había sucedido en México con la visita de Gálvez entre 1765 y 1771, y en vista de las irregularidades registradas en la audiencia limeña, se tomó la decisión de enviar un visitador general como última medida para evitar que el deterioro continuase en la audiencia, la real hacienda y el resto de instituciones de gobierno peruano.

La visita al Perú fue propuesta a Gálvez, que había asumido recientemente la cartera de Indias, por Alfonso Rodríguez de Ovalle en junio de 1776 (Navarro G., 1998)¹⁵⁸. Esta fue aceptada rápidamente por el ministro español quien esperaba obtener el mismo resultado que en Nueva España. Gálvez solicitó inmediatamente a la Cámara de Indias la redacción de unas Instrucciones de gobierno que sirvieran de norte al nuevo visitador, parecidas a las que se habían elaborado para México. Los encargados de elaborarlas fueron Pedro de Peña Mazo y Antonio Porlier, que las dieron por terminadas el 17 de mayo de 1776 para ser aprobadas por el Consejo y el ministro de Indias.

¹⁵⁸ Rodríguez de Ovalle fue contador de las minas de Bolaños en Nueva España unos pocos años antes, en 1774, pudiéndosele considerar con cierto conocimiento de la realidad americana.

a. Llegada de Areche al Perú y recibimiento de la elite limeña

El 28 de febrero de 1777, Areche informó desde México que su llegada al Perú estaba prevista para el 3 de marzo y, que arribaría al puerto de Paita (Piura) en el norte del Perú, procedente de Acapulco. Lo cierto es que sus planes no pudieron cumplirse porque fue necesario retrasar el viaje por falta de navío. El 21 de marzo, a las cuatro de la tarde, partía finalmente del puerto mexicano en la fragata *Fénix* rumbo a Perú. Aunque en un primer momento se le autorizó embarcarse en el navío *Santiago*, finalmente lo hizo en la referida fragata.

El virrey Guirior informó a Gálvez haber recibido la orden que dictaminaba que la hacienda peruana debía pagar el viaje del visitador y de su familia desde México, sabemos por información del mismo Areche que no viajó con ningún pariente cercano, más aún certificó que no estaba casado ni tenía familia. Es probable que Guirior identificara como familia a los dos ayudantes que lo acompañaron desde las tierras del norte, o que se tratara de una simple formalidad.

El recorrido desde Acapulco hasta el puerto de Paita y de allí a El Callao, fue una travesía larga y complicada por el calor sofocante y por la lentitud de la marcha debido a la falta de vientos favorables, y además como lo informó Areche por “una multitud de sabandijas que le hacen temible y mortal en cada paso, a más de sus incidentes necesarios que constituyen falta de auxilios, incómoda y en extremo costosa”¹⁵⁹. Precisamente esta ruta era la más utilizada por los que llegaban de Europa o de México por la rapidez del viaje, pero que tenía el gran inconveniente de la diversidad de fauna y los peligros que constantemente acechaban la costa del Pacífico Sur.

El viaje duró 45 días arribando finalmente en el puerto de Paita el 5 de mayo de 1777. Los que llegaban al virreinato peruano preferían desembarcar en ese puerto norteño y continuar viaje por tierra hasta Lima porque las corrientes marinas que venían del sur retrasaban mucho el viaje. La estancia de Areche en el

¹⁵⁹ AGI, Lima 1082, Areche a Gálvez, 21 de marzo de 1777.

Partido de Piura fue de poco más de un mes, no registrándose aparentemente ningún hecho de importancia. Después de realizados todos los trámites necesarios en la aduana de la ciudad, el 20 de junio, el visitador continuó su viaje a Lima haciendo su entrada en la ciudad el 14 de julio.

Nada más llegar a El Callao, Areche se trasladó rápidamente a Lima para entrevistarse con Guirior con el propósito de entregarle sus credenciales y comunicarle oficialmente el motivo de su viaje. Al mismo tiempo que el visitador, aunque no viajaron juntos, llegó también Melchor Ortiz Rojano como regente de la audiencia¹⁶⁰, con el encargo de ayudar a Areche a sanear el tribunal de justicia.

Serena Fernández (1992) en su obra sobre la actuación de Escobedo en la visita general al Perú, subraya que el nuevo regente no acudió a la recepción oficial que el virrey y audiencia prepararon para Areche. De lo cual se puede asumir que Rojano pudo llegar a la ciudad unos días antes, pero no que se negara a asistir al recibimiento. La primera impresión que nos puede quedar es que ambos funcionarios no iniciaron con buen pie su relación, pero lo cierto es que pronto comprendieron que estaban obligados a colaborar en los planes para los que habían sido convocados.

Para Areche se iniciaba una de las mayores oportunidades de demostrar su valía profesional gracias a la experiencia adquirida en México, así como su lealtad a la corona y al ministro de Indias. Los documentos que escribió esos años dejan entrever que estaba impaciente por empezar a trabajar, aunque al mismo tiempo se sentía perturbado por afrontar personalmente aquel encargo. Sabía que la labor en el Perú no iba a ser nada fácil y que no iba a recibir ningún apoyo, mucho menos de quienes la reforma les iba a afectar de un modo u otro.

Conocida la noticia del nombramiento del nuevo visitador, Guirior se apresuró a informar a la corona que había puesto a disposición de los viajeros las cajas piuranas, y todo lo necesario para que continuaran el viaje sin ninguna

¹⁶⁰ Ortiz Rojano, nacido en Málaga, antes de regente de la audiencia de Lima fue oidor de la de Valladolid y alcalde Mayor de Móstoles.

contrariedad¹⁶¹. Igualmente, comunicó lo “gustoso que me hallo a facilitarle cuantos auxilios necesitare para su consecución”. No se trataba solo de simple cortesía del virrey porque era consciente de la importancia de la comisión asignada a Areche. Debía evitar cualquier suspicacia, no podía permitirse ningún contratiempo sabedor de que venía designado con amplios poderes y, lo que era más importante, el total respaldo del poderosísimo ministro de Indias. Más aún, Gálvez había escrito a Guirior pidiéndole su total colaboración con la empresa y con la presencia del visitador. De ahí la respuesta apresurada del virrey de que haría todo lo posible para respaldar la visita general¹⁶², aunque la realidad fue totalmente distinta.

El Perú virreinal fue siempre dado a organizar grandes celebraciones para recibir a los funcionarios reales porque era la oportunidad de que la élite limeña brillara en toda su magnitud, además de mostrar su poderío ante el recién llegado. Aunque no era muy acorde ni con su encargo ni con el espíritu del gobierno ilustrado que siempre insistió en la austeridad en todos los acontecimientos, las autoridades de Lima se apresuraron a hacerle un recibimiento más propio de un virrey entrante que de un visitador con el propósito de congraciarse con éste desde el primer momento que pisara tierras peruanas.

El visitador fue recibido con bailes, banquetes, corridas de toros, funciones de teatro, paseos por las principales calles de la ciudad, engalanadas para la ocasión, etc. Las celebraciones estuvieron presididas por el virrey y la audiencia, uniéndoseles también el cabildo, el claustro de la universidad de San Marcos, las autoridades religiosas, así como lo más selecto de la nobleza limeña. Todos fueron presentando sus saludos al nuevo funcionario. Nadie quería perderse un espectáculo de tal magnitud, quizá imaginando lo que se avecinaba.

Aunque a Areche no le disgustaron las celebraciones, se sintió incómodo ante tanto festejo y así lo hizo informo a Gálvez: “En mi particular experimenté a mi llegada las mayores atenciones. Me llenaron de favores en tal grado que si no

¹⁶¹ AGI, Lima 654 N° 73, Guirior a Gálvez, Lima 2 de noviembre de 1776.

¹⁶² AGI, Lima 655 N° 76, Guirior a Gálvez, Lima 20 de mayo de 1777.

hubiese tenido más intereses que los propios que llamasen mi atención hacia otra parte los hubiera abandonado y pospuesto para cortejarlos y servirlos”¹⁶³.

Campbell (1972) asegura que los criollos dispensaron a Areche no sólo alabanzas, sino también regalos y dádivas de todo tipo; sin embargo, al comprobar su carácter severo, distante e incorruptible y al no conseguir seducirle, cambiaron radicalmente de táctica. Asegura el historiador que desde este momento los limeños empezaron a idear una nueva manera de acabar con la visita y con el prestigio del visitador. No compartimos la afirmación de que el cambio de actitud de los peruanos fuera tan rápido, pero sí que se percataron de que no iba a ser tan fácil doblegar al nuevo funcionario, a sus intereses y mucho menos a sus ideas.

Por otro lado, hay que entender que las primeras impresiones que Areche causó en los limeños no fueron las esperadas no solo por su carácter, sino porque su actitud ante la elite debió ser distante tomando en cuenta que no traía buena referencia de ellos, al ser advertido desde México de lo que iba a encontrar. Por esta razón, se tomó el recibimiento con cautela dándoles impresión de ser hombre parco y por encima de estas adulaciones. Areche era consciente de que su principal responsabilidad era hacer valer la autoridad del monarca para conseguir los resultados que de él se esperaba. Aunque esto significara enfrentarse no solo a la elite sino a todo un reino.

b. Funcionarios que colaboraron con Areche en la visita general

Para acompañar al visitador en la importante empresa que se iniciaba “se seleccionaban entre los mejores funcionarios, hombres bien preparados, expertos conocedores de la realidad colonial, diestros en sortear intrigas o salir con éxito de ellas y dotados de grandes cualidades personales”¹⁶⁴. Para colaborar con Areche en el Perú, inicialmente fueron ocho los funcionarios designados, pero pronto fueron incorporándose alguno más conforme fue avanzando la empresa. Lo que no cabe

¹⁶³ AGI, Lima 780, Informe de Areche a Márquez de la Plata sobre el estado del virreinato y el resultado de la visita general.

¹⁶⁴ Fernández A. S. (1992). Presencia de Jaén en América, p. 21

duda es que unos y otros fueron considerados los mejores en sus respectivas ramas.

El 23 de abril de 1776, Gálvez firmó la orden de embarque desde Cádiz a Acapulco para los funcionarios que se encontraban en la península. En el puerto mexicano se reunirían con Areche para continuar viaje a Perú. Siete funcionarios se embarcaron en los navíos *Almiranta* y *La Capitana*, con excepción de Ramos Figueroa y Foncerrada y algunos otros dependientes de menor rango que esperaban en Nueva España. Los funcionarios que iniciaron la visita y los que se fueron incorporando en los dos primeros años de su puesta en marcha (1777-1779) fueron¹⁶⁵:

Funcionario	Cargo	Salario
José Ramos Figueroa	secretario personal	3.000 pesos
Juan del Pino Manrique	subdelegado y fiscal	4.000 pesos
Melchor José Foncerrada ¹⁶⁶	Subdelegado	---
José Fernández Paniagua	Subdelegado	4.000 pesos
Antonio Boeto	Subdelegado	4.000 pesos
Fernando Saavedra	Contador	4.000 pesos
Juan Navarro	Contador	4.000 pesos
Pedro Dionisio Gálvez	Contador	3.000 pesos
Pablo de Ortega	Escribano	3.200 pesos
José Senerino	Escribano	2.500 pesos
José Cavofranco	oficial mayor	2.000 pesos

¹⁶⁵AGI, Lima 1437, *Relación de los dependientes de la Visita General del Perú que deben embarcarse a Nueva España para reunirse allí con el jefe de la misma, D. José Antonio de Areche*. Sueldos de dotación, Madrid 12 de julio de 1776.

¹⁶⁶Aunque en el documento mencionado, no figuró el nombre de Foncerrada, sabemos que llegó con Areche al Perú para desempeñar las labores de subdelegado y designado directamente por el visitador. Su sueldo fue de 4.000 pesos, tal como correspondía a un empleo de estas características. Uralde tampoco integró el grupo inicial, se incorporó en el Perú, meses después de iniciada la visita.

Miguel Gil Azcona	oficial segundo	1.500 pesos
Juan Domingo Ordozgoyti	oficial tercero	1.000 pesos
Fernando Cabrera	alguacil mayor	4.000 pesos
Francisco Uralde	Secretario	¿3.000 pesos?

Figura 9. *Funcionarios de la visita general de 1777. Fuente: elaboración propia a partir de AGI, Lima 1437.*

Como ya había ocurrido con la designación de Areche, algunos funcionarios se mostraron contrarios a estos nombramientos. Uno de los que se opuso a la puesta en marcha de la visita general y de la elección de estos personajes fue el regente de la audiencia de México, Romá y Rosell, que los consideró “abogadillos, escribanos y otras gentes de lo que vulgarmente se llama gatería y a quien nadie conoce sino en esta clase, dotados con grandes sueldos y alentados con magníficas promesas”¹⁶⁷. Palabras muy duras, aunque comprensibles porque la intención de desacreditar la actuación de Areche y sus colaboradores tenía como único fin oponerse a cualquier medida dictaminada por Gálvez, de quien Romá se había declarado enemigo público.

En ese mismo documento, que no tiene un destinatario claro porque solo afirma que es “*para quien interesa en su mejor gobierno*”, el regente de México escribe que no hay razón para enviar la visita al Perú porque en ese territorio se “iba afirmando el orden, la cuenta y razón, el ejercicio de las leyes y se cogían ya los cuantiosos frutos (...) por medios justos sin violencia ni disgusto general de aquellos vasallos,...”. En cambio, continúa, sin razón alguna se les “envía este enjambre de avispas hambrientas y corrompidas que esparciendo la inquietud, el susto y los temores en todo aquel continente, empezarán consumiendo una gran parte del caudal florido, y recogido con tantos afanes¹⁶⁸”.

¹⁶⁷AGI, Estado 42, N. 3, *Apuntes sucintos y prácticos de la América Española para quien interesa en su mejor gobierno*.

¹⁶⁸Ibídem

Los funcionarios elegidos no eran unos advenedizos, tenían experiencia en este tipo de comisiones. Algunos habían colaborado con Gálvez en la visita general a México y otros llegaban de la península, respaldados de su prestigio profesional y personal. Todos gozaban de la absoluta confianza de Areche y de Gálvez, de quien dependían los nombramientos. La reforma del tribunal se fundamentaba en la necesidad de elegir buenos ministros, por ello Areche intentó convencer a Gálvez de que estos empleos fueran cubiertos por sus colaboradores más cercanos porque: “este será el modo de lograr que antes que yo me vaya queden estos tribunales servidos por hombres justos y sueltos de toda afección patria, de sangre y de intereses, que es lo que más descaracteriza a los que deben ser personas públicas”¹⁶⁹.

Hemos intentado reconstruir la vida de los que acompañaron a Areche y colaboraron con el programa de reformas intentando emular los resultados obtenidos en México. Al finalizar la comisión, algunos permanecieron en Perú con diversos empleos y solo algunos retornaron a la península. Hay que destacar que antes de ser destituido, Areche envió al Consejo de Indias diversos informes destacando el papel desempeñado por sus colaboradores agradeciéndoles su dedicación y los malos ratos que habían soportado en la misión encomendada, pero también para solicitar que la corona les retribuyera sus servicios.

Empecemos presentando a José Ramos Figueroa, amigo del visitador y en quien se apoyó durante la visita. Areche propuso la elección de Ramos como secretario personal porque necesitaba rodearse de gente de total confianza. Al parecer, la amistad nació cuando ambos trabajaban en México, Ramos como contador general de la renta de pólvora y Areche como fiscal de la hacienda.

Aparte de la designación como secretario de la visita cuyo salario alcanzaba los 3.000 pesos, y “*con el fin de condecorar el rey a este sujeto y premiar su mérito*”, se le concedió el nombramiento de oficial sexto de la Secretaría del Despacho Universal de Indias con una remuneración de 15.000 reales de vellón al año¹⁷⁰, por

¹⁶⁹ AGI, Lima 606, Areche a Gálvez, Lima 19 de febrero de 1778.

¹⁷⁰ AGI, Lima 655, Gálvez a Guirior, 20 de marzo de 1777.

ser el funcionario de mayor prestigio. Es posible que lo que se quisiera premiar fuera su labor realizada en México, pero también que Areche consiguiera para su amigo privilegios que no tendría otro funcionario.

Ramos Figueroa acompañó a Areche hasta casi la finalización de la visita. Su delicada salud fue el principal inconveniente que no le permitió continuar en el virreinato como era su deseo. En noviembre de 1781, Areche informó a Gálvez, no sin cierto dolor de los “graves quebrantos que padece la salud de este ministro...”¹⁷¹, y pedir su traslado a España o la jubilación anticipada, manteniendo el mismo sueldo y los privilegios adquiridos. En marzo de 1782, la Cámara de Indias le concedió la promoción a la Secretaría del Estado y del Despacho Universal de Indias.

Ramos Figueroa volvió a España para ocuparse de su nuevo empleo. Nuevamente su debilitada salud le llevó a solicitar el retiro. La Cámara le concedió la jubilación el 26 de enero de 1784. La península no sería el lugar escogido para vivir su retiro porque pidió permiso para volver al Perú o Chile, de donde era oriunda su mujer. La Cámara de Indias no encontró razón alguna para negarle el permiso de viaje¹⁷². Ramos regresó a tierras americanas donde probablemente pasó una de las mejores épocas de su vida.

Uno de los funcionarios que llegó con Areche desde México fue Melchor José Foncerrada. El joven magistrado nacido en el virreinato de Nueva España, pertenecía a una familia acaudalada y aristocrática de Valladolid de Michoacán. Areche informó que Foncerrada, antes de su nombramiento como subdelegado, tenía previsto viajar a España para continuar su carrera de abogado, pero su “calidad de aventurero” le hizo aceptar la propuesta de emprender viaje a Perú. Aunque contaba con escasos 28 años, tenía vasta experiencia en leyes, siendo conocido como “sujeto de mucho honor y con fama ya en las defensas que ejercía

¹⁷¹ AGI, Lima 1096, N° 33, Areche a Gálvez, Lima 20 de noviembre de 1781

¹⁷² AGI, Lima 1527, Hacienda de Indias, Cádiz 8 noviembre de 1811.

en aquella real audiencia”¹⁷³. Incluso, Escobedo reconoció que era uno de los mejor preparados intelectualmente y uno de los de mayor confianza del visitador.

Foncerrada ocupó el empleo de subdelegado por la muerte repentina de José Fernández Paniagua, en septiembre de 1778. Gálvez había propuesto al abogado peruano José Bravo de Castilla para el empleo, pero Areche expuso las razones por las que Foncerrada debía ser ratificado en el empleo como que ya formaba parte de la comisión de visita, y por tanto conocía la situación y lo más importante porque “era sujeto de toda su satisfacción”¹⁷⁴. Debemos destacar que según informe de Areche, el mexicano no recibía salario. Quizá esa sea la razón por la que no hemos encontrado registro de sus remuneraciones, aunque se nos hace difícil creer que esto ocurriera.

La carrera de Foncerrada fue ascendiendo poco a poco. En 1787, y finalizada la comisión en el Perú, fue nombrado oidor en la audiencia de Santo Domingo, con apenas 38 años. De ahí se trasladó a Cuba con el mismo empleo. Allí permaneció hasta 1803, cuando volvió a México como alcalde del crimen de la audiencia¹⁷⁵. Finalmente, en 1807, le fue concedido el ascenso a oidor¹⁷⁶.

Otro de los amigos incondicionales de Areche fue Miguel Gil Azcona designado oficial segundo de la secretaría de la visita, lo que suponía un trato cercano con el visitador. Se conocieron en México donde Azcona trabajaba como contador en Puebla de los Ángeles. Conocedor de su desempeño, Areche solicitó fuera incluido en el equipo de trabajo que viajaría al Perú. La cédula de nombramiento fechada el 24 de mayo de 1776¹⁷⁷ también incluía a José Cavofranco como oficial mayor de la visita. El 20 de noviembre de 1777, Gil Azcona se embarcó para el virreinato peruano donde ya lo esperaba Areche.

Es interesante destacar que al cesar Areche, Gil Azcona fue el único que regresó a España acompañándolo. Los años que compartieron en Nueva España y

¹⁷³ AGI, Lima 606, Areche a Gálvez, Lima 19 de febrero de 1778.

¹⁷⁴ AGI, Lima 780, Gálvez a Areche, Aranjuez 2 de junio de 1780.

¹⁷⁵ AGI, Ultramar 123, N. 6, 1805

¹⁷⁶ Burkholder M. y D. Chandler (1984), *De la impotencia a la autoridad*, Apéndice X, p. 392 y 400.

¹⁷⁷ AGI, Lima 656, N. 7.

Lima habían servido para que se convirtieran en amigos y confidentes, por ello Azcona no dudó en renunciar a su empleo como muestra de apoyo al visitador. No permaneció mucho tiempo en la península porque se le proveyó con un nuevo empleo en el virreinato de México en reconocimiento a la labor realizada en Perú¹⁷⁸.

Otro personaje que colaboró estrechamente con Areche fue el limeño Pablo Ortega designado escribano de la visita, función que compartiría con Gil Azcona por el volumen de trabajo que se había acumulado. Ortega era ya un reconocido escribano en Lima mucho antes de decretarse la visita general¹⁷⁹. Areche se fió de la profesionalidad de Ortega y de su lealtad. Una de las ocasiones en que demostró a Areche que podía confiar en él fue en el viaje que realizó a Madrid, en 1779, para hacer entrega a Gálvez de documentación confidencial relativa a la visita porque:

El escándalo que causó en el reino del Perú una providencia de aquel virrey poniendo en el mejor abatimiento la visita general, y los bien fundados recelos, de que nos interceptaban las cartas, fueron causa de que el visitador resolviese enviarme a España con representaciones para S. M. y V. E. a fin de que enterados del verdadero origen de todo, resolviese el rey lo que fuese de su real agrado¹⁸⁰.

La situación en el Perú se había tornado muy difícil para Areche y sus colaboradores, por ello consideró necesario informar de lo que estaba ocurriendo enviando a una persona de su absoluta confianza. El ambiente era tan incómodo, que debió justificar el viaje pretextando la recuperación de la salud de Ortega. El secretario describió sus primeros días en Madrid: "En el día excelentísimo señor me hallo lleno de mérito, pobre, empeñado, sin las precisas ropas para mi uso, ni auxilios para mi manutención, con el desconsuelo de no poder salir en mucho

¹⁷⁸ AGI, Contratación 5531, N. 1, R. 14.

¹⁷⁹ Estuvo a cargo de la secretaría de la residencia del virrey Amat.

¹⁸⁰ AGI, Lima 780, Pablo de Ortega a Gálvez, Aranjuez 16 de mayo de 1781. El viaje que no debía ser complicado se tornó así porque el escribano fue hecho prisionero por los ingleses, pasando unos meses retenido en Inglaterra y Francia.

tiempo de esta triste situación”¹⁸¹. Después de cumplir su misión en Madrid, no volvió a Perú sino que la corona le concedió la alcaldía de Villalta en México.

Uno de los funcionarios que llegó de la península fue Juan del Pino Manrique, venía designado como fiscal de la visita¹⁸². Llevaba muy poco tiempo en el empleo cuando Areche sugirió a Gálvez su nombramiento como fiscal del crimen de la audiencia de Lima, vacante por la muerte de Serafín Veyán. Areche consideró más importante su trabajo en el tribunal porque era “buen letrado, de mucho juicio, de conducta arreglada y creo que desempeñará su cargo con mucho provecho de la justicia”¹⁸³. Gálvez aceptó la sugerencia, pero en la audiencia de Charcas. La plaza de Lima sería para el peruano José Castilla Caballero, propuesto antes para las labores de fiscal de la visita.

Con la destitución de Areche, Pino Manrique fue nombrado gobernador de Potosí y Superintendente de la Casa de Moneda, Banco y Minas. Destacó también por su buena pluma la que puso de manifiesto con su *“Descripción de la villa de Potosí y de los partidos sujetos a su intendencia”*, que envió a Madrid como propuesta para mejorar el gobierno y administración de esta importante villa¹⁸⁴. El gobernador no vio culminada su iniciativa porque fue reemplazado por Francisco de Paula Sanz, recordado por su desastrosa administración de la mina. Pino Manrique fue repuesto en su empleo de subdelegado de la visita acompañando esta vez a Escobedo.

Antonio Boeto fue otro de los colaboradores de Areche que llegó de España y debió su empleo a Gálvez. A pesar de la categoría de su cargo, subdelegado, apenas colaboró con el visitador ya que poco tiempo después de iniciarse la empresa se le designó gobernador de Huancavelica. Su escasa participación en la visita general no fue obstáculo para que se le concediera una plaza de alcalde del crimen en la

¹⁸¹ AGI, Lima 780, Pablo de Ortega a Gálvez, Aranjuez 16 de mayo de 1781

¹⁸² AGI, Lima 1083, Areche a Gálvez, N° 87, 1° de abril de 1779.

¹⁸³ AGI, Lima 606, Areche a Gálvez, Lima 19 de febrero de 1778

¹⁸⁴ No sería el único estudio histórico que escribió, sino que unos años antes, en 1785, envió a Gálvez una *Descripción de la provincia y ciudad de Tarija*, ciudad fronteriza entre Argentina y Bolivia.

audiencia de Lima. Este empleo le permitió seguir ascendiendo hasta que en octubre de 1786, asumió la regencia de la audiencia de Charcas¹⁸⁵.

Francisco Uralde¹⁸⁶ formó parte del elenco de funcionarios por un tiempo breve y solo al final de la misma. Cuando se inició la visita, trabajaba ya en la secretaría del virreinato peruano, colaborando estrechamente con Amat. Por la vacancia de esta plaza, Areche se vio en la necesidad de elegir a quien no sólo le inspirara confianza, sino que también estuviera dispuesto a realizar el duro trabajo, asumiendo todas las consecuencias. El mismo Uralde informaba: “Que estuve en la secretaría del señor Areche y merecí su confianza de que he tenido bastantes disgustos que sufrir”¹⁸⁷.

En 1780, acabada su comisión en la visita, fue nombrado oficial real de Trujillo (norte del Perú) y, años más tarde, contador de la aduana de Lima. El virrey Croix notificó las razones de su elección:

En la contaduría de la real Aduana se notaba bastante atraso y falta de orden en su despacho y operación a causa de la poca disposición y avanzada edad de su contador D. Juan de Echevarría. Con motivo de la oportunidad que su vacante ha proporcionado he logrado poner en ella a D. Francisco Uralde como tengo dada cuenta a V. E. en 5 del corriente¹⁸⁸.

Nos interesa destacar que en el juicio contra Areche en Madrid años después, el virrey Guirior acusó a Uralde ser uno de los responsables de las “injurias y mentiras” que sufrió en el Perú. El fiscal del Consejo de Indias respaldó la denuncia de Guirior dictaminando que “a Uralde se le incluyera en la satisfacción que se debe dar al marqués y que se le privase de su empleo en pena de sus excesos”. A pesar de la decisión del fiscal en informes posteriores a 1789, cuando se dio por

¹⁸⁵ La audiencia de Charcas llamada también de La Plata, perteneció al virreinato del Perú hasta el año de 1776, fecha en que se fundó el virreinato del Río de la Plata.

¹⁸⁶ Uralde nacido en la península, aunque no sabemos de qué región provenía. Informó haber estudiado en España gracias a su protector Luis de Urbina.

¹⁸⁷ AGI, Estado 45, N. 84, Uralde al conde de Floridablanca, Lima 16 de abril de 1790.

¹⁸⁸ AGI, Lima 677, el virrey del Perú a Antonio Valdés, 16 de junio de 1788.

finalizado el juicio, la trayectoria del contador continuó en ascenso en la aduana de Lima.

Uno de los funcionarios que continuó en el empleo hasta la finalización de la comisión fue Fernando Saavedra, contador de la visita. Estuvo casado con la limeña Águeda Tagle Bracho, hermana de José y Pedro, oidores de la audiencia de Lima. Por su matrimonio, Saavedra pasó a formar parte de una de las familias más influyentes del Perú. Sería interesante conocer cuál fue la relación entre Areche y Saavedra tomando en cuenta que éste formaba parte de la elite limeña, y por tanto era, en teoría, enemigo de la visita y del visitador.

Pero no todos los funcionarios tuvieron buena relación con el visitador, el sevillano Pedro Dionisio Gálvez fue el que más problemas ocasionó por su carácter altivo, actitud despótica y "*amigo de las discordias*", según datos de quienes trabajaron con él. Hay que destacar que Areche no intervino en la elección de Gálvez. Con bastante probabilidad fue el ministro de Indias quien decidió su nombramiento, como ya había ocurrido en otras ocasiones. Gálvez llegó a Lima para hacerse cargo de la contaduría por el ascenso de Juan Navarro a Director de la Renta de Aduanas de Nueva España. Llegó en un momento crucial para Areche porque se decidía la continuación de la visita, aunque solo fue testigo del relevo del visitador.

Aunque en un primer momento se consideró a Gálvez pieza clave en la recuperación del funcionamiento del tribunal de Cuentas, pronto el difícil carácter del ministro haría complicado el trabajo. Fueron muchas las quejas que llegaron al Consejo de Indias por su desempeño y su agrio carácter. En noviembre de 1788, Antonio Valdés, secretario de Guerra, ordenaba al virrey reprender a Gálvez "a quien debe amonestar y advertir de las consecuencias si persiste en su conducta despótica y promotora de discordias"¹⁸⁹.

¹⁸⁹ AGI, Lima 677, N.89, Madrid 20 de noviembre de 1788.

c. Instrucciones reservadas para la reforma de la audiencia

Desde 1776, año en que se decretó la visita general al Perú y 1782 cuando se le trasladó el encargo a Jorge Escobedo, la audiencia de Lima se conformada de ocho oidores, dos fiscales; uno en lo civil y otro en lo criminal y los alcaldes del crimen. En esta investigación nos proponemos analizar la figura y actuación de estos ministros, especialmente de los oidores por ser los miembros más destacados de la audiencia. Del resto de funcionarios del tribunal, fiscales y alcaldes, haremos referencia sólo en el caso que sea necesario.

Antes de emprender la alta comisión en el Perú, Areche recibió tres *Instrucciones* de gobierno en las que debía basar toda su gestión¹⁹⁰. Era usual que esta documentación formara parte de las directrices que recibían los visitantes, así Gálvez recibió unas similares al iniciar la visita en México y Gutiérrez Piñeres en Quito. La primera de las *Instrucciones*, fechada en Madrid el 17 de agosto de 1776, consta de 26 artículos y cubre la comisión relativa a la administración de justicia, inspección de la audiencia, de sus ministros y demás procedimientos administrativos. A Areche se le recalcó que era la única de las comisiones que no podía delegar en nadie, debía encargarse personalmente de su realización.

La segunda de las *Instrucciones* es la más extensa, consta de 51 artículos. Está dedicada a la inspección de los organismos y rentas de real hacienda y que constituía la preocupación más urgente de la corona: sanear la administración y engrandecer el erario. La finalidad esencial de ésta era conocer el verdadero estado de la hacienda peruana antes de la puesta en marcha de los nuevos impuestos. Por la extensión de este documento, muchos estudiosos han considerado que era la misión más importante que debía realizar el visitador. Según noticias de Escobedo, al informar al rey sobre los resultados obtenidos al

¹⁹⁰AGI, Lima 1082, *Instrucción que deberá observar D. José Antonio de Areche en la Visita General,, de todos los Tribunales de Justicia y de la Real Hacienda, Cajas y Ramos de los Reinos de Perú, Chile y Provincias del Río de la Plata*, Madrid, 17 de mayo de 1776.

culminar la visita en 1785, por la gravedad de la reforma en la audiencia Areche había descuidado la remodelación de la hacienda¹⁹¹.

Finalmente, la tercera es la llamada *Instrucción reservada para (el) interior gobierno del Visitador General del Perú*, redactado en el palacio de Aranjuez, unos días antes que las anteriores, el 20 de junio de 1776¹⁹². Es un documento cuyo propósito era informar a Areche de la realidad que iba a encontrar en Perú, o mejor dicho de la situación de la sociedad limeña según los informes que guardaba el Consejo de Indias. Se le advertía de la variedad de gentes con las que tendría que convivir, así como los nombres de los funcionarios que con total seguridad se opondrían a sus medidas, además de los peruanos y españoles en quienes podía confiar. Se le recomendó tener especial cuidado con los criollos, principalmente con los limeños porque eran los más peligrosos del país.

Los naturales de la capital de Lima son en lo absoluto, y general de ingenio y comprensión fácil, pero de juicio poco sólido y superficial, aunque sumamente presuntuoso. Viven en la persuasión de ser los más entendidos, y por este medio cierran las puertas al desengaño, no quedando esperanza de que abran los ojos. Aman infinito su patria, y sus costumbres, pero tienen una aversión desmedida a los europeos, a quienes miran en su interior con desprecio, capitulándolos de estúpidos y groseros¹⁹³.

En el mismo documento encontramos la opinión que se tenía de los peruanos que reflejaba la postura antiamericana de Gálvez: “Están preocupados de la abundancia, y riqueza de su patria que creen la más opulenta del mundo. Son falsos en el trato, disimulando siempre su modo de pensar, y cautelándose de todos, y lo

¹⁹¹ Una revisión de las instrucciones referidas al gobierno de la hacienda peruana se puede encontrar en el informe de Gálvez al rey sobre la labor que realizó en esta rama. Cfr. Oficio escrito al Excmo. Sr. D. José de Gálvez sobre la conclusión de la visita de estos reinos. Año de 1785. *Colección Documental de la Independencia*, Tomo II. Vol. 1º.

¹⁹² Este documento se encuentra en el Archivo General de Indias con la signatura Audiencia de Lima 1082. Está formado por una serie de legajos conformando un voluminoso expediente. Nos iremos refiriendo a cada uno de los documentos a lo largo del estudio que aquí iniciamos.

¹⁹³ AGI, Lima 1082, *Instrucción reservada para (el) interior gobierno del Visitador General del Perú*.

que es más tirando a engañar a los hombres de bien y de buena fe, a quienes por el mismo hecho reputan por simples y cándidos”¹⁹⁴.

Esta opinión se tenía de Francisco Alarcón, contador del Tribunal de Cuentas; del limeño Miguel Feijoo de Sosa, ministro jubilado del mismo Tribunal; y de los oidores peninsulares Tomás Álvarez de Acevedo y Gerónimo Manuel de Ruedas. De los que ministros que no podía fiarse se señaló a Pedro de Tagle Bracho, de quien le llegaron referencias como que poseía “un espíritu orgulloso, desconcertado, enredador y tan caviloso, y malévolo”. Se registran también los nombres de respetados funcionarios que habían establecido fuertes lazos de parentesco y económicos desde hacía tiempo en el país como Gerónimo Manuel de Ruedas, casado con Mariana Baquijano Carrillo, hermana del oidor José Baquijano Carrillo, provenientes de una aristócrata y adinerada familia del reino.

Asimismo, se incluyeron los nombres de oidores considerados por la corona “confiables”, aunque su conducta ya se encontraba en entredicho, incluso antes de la llegada de Areche a Lima¹⁹⁵. Fue el caso de Pedro Bravo de Rivero, de quien la corona tenía registrados informes que ponían en entredicho su conducta profesional, e incluso, el virrey Amat había conseguido apartarlo del cargo por su desacertada conducta¹⁹⁶. En este grupo también se indicó el nombre de Juan José de la Puente, aunque con actuación diferente a la de Bravo de Rivero.

Volvamos a las comisiones de trabajo con las que Areche llegó al Perú, las que continuaron incrementándose en los años siguientes. En agosto de 1779, se le confirió potestad absoluta para reformar la Superintendencia de la renta de tabaco. Aunque el encargo más importante en materia económica se le comunicó en enero de 1780¹⁹⁷, al otorgársele el título de Superintendente de real hacienda con plena jurisdicción en el conocimiento de todas las causas del fisco peruano. Areche se convirtió en el primer visitador a quien se le concedía esta facultad, ya que siempre

¹⁹⁴ *Ibidem*

¹⁹⁵ Más adelante haremos un análisis detallado de este documento sobre todo para identificar las enemistades y amistades que tuvo Areche. Y es que la mayoría de nombres que se consignaron no correspondieron a la realidad que encontró.

¹⁹⁶ La sentencia final de este enfrentamiento entre el virrey y el oidor se puede revisar en AGI, Lima 974. Sentencia del Consejo de Indias, 20 de mayo de 1776.

¹⁹⁷ AGI, Lima 780, 10 de enero de 1780.

fue responsabilidad de los virreyes. Esta potestad generó las mayores resistencias en el virreinato, incluso hasta en los mejores dispuestos para la visita, encontrando en el virrey el mejor aliado que veía afectado su poder.

De los diversos encargos a los que debía hacer frente en el virreinato peruano, en esta investigación sólo nos centraremos en la reforma judicial porque consideramos que ha sido poco estudiada y porque los estudios existentes solo analizan la enemistad entre el virrey y el visitador. Además, la reforma de la hacienda peruana ha generado más expectativa e interés que la audiencia, a sabiendas de que fue en esta última institución donde se notó un mayor dominio de la elite limeña. Pero no se puede olvidar que también fue la principal preocupación de la política española “inspeccionar la administración de justicia, visitando las Audiencias del reino, para levantar el espíritu de las leyes y restaurar el recto ejercicio del derecho, malparado por gentes venales”¹⁹⁸. Hay que destacar que el encargo de reformar el aparato judicial resultó ser el más importante para el visitador, porque las quejas contra los ministros limeños habían ido en aumento, hasta convertirse en una situación insostenible.

En la corte de Madrid se tenía el convencimiento de que el desorden del tribunal limeño hundía sus raíces en el dominio de las principales familias criollas, consecuencia de la compra de cargos y a las redes clientelares. En septiembre de 1778, se le recordó una vez más a Areche que “en este nuevo destino habrá v. m. de dedicarse con todo empeño a poner por su parte el conato, y vigilancia que allí se necesita para establecer en aquella audiencia el buen orden, gobierno y disciplina, de que por desgracia ha carecido por muchos años”¹⁹⁹.

1.5. La inspección del tribunal de justicia limeño

Como ya se ha mencionado, la situación de la audiencia limeña era de sobra conocida en la corte y el Consejo de Indias por las noticias que llegaban

¹⁹⁸ AGI, Lima 1082, *Instrucción reservada para el interior gobierno del visitador general del Perú*, Aranjuez 29 de junio de 1776.

¹⁹⁹ AGI, Lima 617, Gálvez a Areche, septiembre de 1778

continuamente de esas tierras y porque en el Consejo se guardaban múltiples expedientes por su falta de profesionalidad. No eran precisamente cargos menores los que debían ser verificados y, en su caso, corregidos por el visitador y más en una sociedad como la peruana, en la que el poder y gobierno estaba en manos de la aristocracia.

a. Publicación del bando

Poner en marcha una visita general llevaba consigo un protocolo establecido que era de sobra conocido por los funcionarios involucrados. El primer paso, antes de comenzar con la inspección del tribunal, era obligado publicar la cédula que comunicaba a la población el inicio de la visita. En Lima, el anuncio se realizó el 5 de septiembre de 1777, comunicándose al virrey para que “sea notorio a los vecinos y moradores de ella, y usen los que se sientan agraviados del derecho que les franquea la piedad del rey,...” Se publicaba en la capital y en todo el virreinato, usando dos vías: una a viva voz en forma de pregón, y la otra por medio de un bando que se anunciaba en los lugares más concurridos de la ciudad informando el contenido y los propósitos de la visita. En el virreinato peruano la publicación se hizo en la fachada de la catedral, en los principales negocios ubicados alrededor del palacio virreinal, entre otros lugares concurridos de la ciudad²⁰⁰.

Después de publicado el bando y notificado a los ministros de la audiencia, la empresa debía seguir los siguientes procedimientos, como era usual en todas las vistas que se ordenaron en América:

- a) Información secreta que consistía en la inspección de libros, principalmente el libro de Acuerdos de la audiencia. Se recopilaban los testimonios de los testigos que se tomaban en confidencia y así se debía asegurar a los informantes.

²⁰⁰ Se puede consultar una copia del bando que anunciaba y daba inicio a la visita general al Perú en los anexos que aparecen al final del trabajo.

- b) Una vez finalizada la investigación pública y secreta el visitador formulaba los cargos deducidos de la pesquisa previa.
- c) A continuación se comunicaban los cargos denunciados y se escuchaban los descargos correspondientes.
- d) El visitador proponía a la corona las medidas correctivas que podían incluir la suspensión de los involucrados.
- e) La visita se remataba con la sentencia final de la corona.

Después de hacer pública la empresa que le iba a mantener ocupado durante los próximos meses, Areche solicitó a Ortiz Rojano, recientemente designado regente de la audiencia, realizara una inspección del tribunal y le enviara informes detallados de la situación. La orden declaraba lo siguiente:

Disponga v. s. que se me pase con toda brevedad una nota bien circunstanciada de los procesos que se siguen actualmente en la Real Audiencia, la cual ha de incluir el estado en se hallen, tiempo en que se empezaron, la causa o causas de su detención en los varios trámites que haya tenido y tengan, con todo lo demás que v. s. juzgue oportuno, y propio de esta noticia, ínterin me acerco a su más próximo examen a fin de instruirme del estilo con que se conducen, y de las otras meditaciones que merezcan para dar al rey el debido conocimiento de cuanto advirtiese también en este tribunal por esta parte. En otra nota separada hará v. s. que se comprendan los pleitos privilegiados, o que tienen días ciertos por las Leyes para su vista con la propia expresión que dejo indicada en la antecedente²⁰¹.

En la semblanza del visitador del Perú que hemos intentado elaborar en capítulos posteriores destacamos su dedicación al trabajo, su lealtad a la corona y el convencimiento de que la empresa que se le había encomendado era para beneficio de los peruanos. La información que solicita a Ortiz Rojano no tenía otro propósito que saber las verdaderas razones del atraso del tribunal para enviar

²⁰¹ AGI, Lima 598. Areche a Ortiz Rojano, 13 de noviembre de 1777.

información certera al monarca, pero también para comprender lo que estaba sucediendo y poder dar soluciones adecuadas.

b. El juicio público

El siguiente paso en la elaboración del informe que Areche preparaba para la corona fue poner en marcha la investigación pública, considerada parte importante de la visita. Con este fin, solicitó a los vecinos limeños, sobre todo a “todas aquellas personas que se creyesen lastimadas en su honor, u ofendidas en sus intereses por la conducta de estos ministros”²⁰², a presentar sus quejas, asegurándoles que sus nombres se mantendrían en reserva. No se trataba solo de un detalle del visitador sino que las Instrucciones de la visita incluían la disposición de mantener en secreto los nombres de los informantes.

Algunos historiadores²⁰³ afirman que la indagación pública resultó fallida por la negativa de los testigos a declarar en contra de los abogados locales, temiendo represalias posteriores una vez culminada la gestión del visitador. No compartimos esa versión porque nada más publicarse el anuncio de la audiencia pública surgió tal cantidad de quejas contra los oidores que tuvo que dedicar muchas tardes para atender a todos los que querían ser escuchados en búsqueda de desagravio o de celeridad en sus casos. Es verdad que conocemos la actuación de la población limeña por la documentación de Areche, lo que nos obliga a tomar con cautela estos datos, pero también la hemos encontrado registrada en otros documentos como son los informes de Ortiz Rojano.

Es interesante advertir que Areche no sólo escuchó quejas que competían al tribunal de justicia, sino que incluso los limeños le revelaron problemas en los tribunales eclesiásticos, que aunque fuera de su jurisdicción los denunciante creyeron que podría solucionarlos con premura. En relación a este tema, informó a Gálvez sobre sus primeros días en Lima: “Desde el día en que se abrió el juicio formal de visita no he cesado de recibir recursos y quejas contra ministros y

²⁰² AGI, Lima 617, Areche a Gálvez, Lima 20 de febrero de 1778.

²⁰³ Cfr. Palacio Atard. Op. Cit.

tribunales eclesiásticos y políticos pues la rudeza de esta plebe juzga que a todo alcanza esta comisión, que todo lo ha de remediar y que todo le es posible;...”²⁰⁴. Lo que Areche llamó la rudeza de la plebe no fue otra cosa que el afán de justicia de los peruanos que les llevó a magnificar la figura del visitador, confundiendo su autoridad con la del mismo monarca. Estaban convencidos que su sola presencia en el país lograría que finalmente se impartiera justicia equitativa, en cualquier tribunal o causa, que conseguiría poner orden en cualquier institución de gobierno.

En estas entrevistas a puerta cerrada y manteniendo en absoluto secreto la identidad de las personas informantes, se podría decir que empezó a conocer la realidad de la justicia peruana. Sus primeras impresiones, para muchos realmente exageradas, quedaron registradas en uno de los informes que envió a Madrid:

De nada he oído hablar en estas Audiencias y recursos sino de cohechos, de dádivas, de tropelías, de derechos justos sacrificados a un vil interés, y de abiertas trasgresiones de las Leyes cometidas por alguno de estos motivos, o por el de las estrechas relaciones de parentescos y alianzas que me aseguraban tener los ministros de esta Audiencia con la parte más numerosa y principal de la ciudad²⁰⁵.

En realidad no había nada nuevo en lo que informaba. Pero lo que escuchó en estas entrevistas no fue suficiente para denunciar los cargos contra los responsables del desorden en la audiencia, sino que quiso confrontar esta información pidiendo referencias de cada uno de los involucrados a aquellas personas que -según su opinión- podían ser imparciales y confiables. Recordemos que Areche no tenía un conocimiento exacto de los limeños, solo manejaba lo que había escuchado en México, así como lo que le habían advertido en la corte de Madrid, especialmente de aquellos con quienes tendría que convivir. En su defensa, se podría decir que pudo haberse fiado totalmente de los informes que le llegaron de Madrid, pero no fue así, quiso comprobarlo por sí mismo, para “con cabal conocimiento absolver, premiar, castigar, y dar reglas para lo sucesivo en toda su materia”.

²⁰⁴ AGI, Lima 1082, Areche a Gálvez, N° 23, Lima, 20 de septiembre de 1777.

²⁰⁵ AGI, Lima 617, Areche a Gálvez, Lima 20 de febrero de 1778.

El mismo Areche resume cómo fueron sus primeros días en Lima:

Luego que arribé a esta capital, y pude desembarazarme de las primeras inexcusables atenciones, hice publicar la visita general de mi cargo, y evacuada esta previa e indispensable solemnidad me dediqué todo, como era preciso, a oír, entender, y hacerme instruir (por lo medios y conductos que me parecieron más seguros e imparciales) del pie en que se hallaba el real erario, el comercio y las fuerzas de esta parte de América cual era el método de los tribunales de justicia, y real hacienda, y el modo con que desempeñaban los ministros y dependientes sus respectivos cargos, para conocer por estas observaciones el estado actual del reino, sus enfermedades políticas, los abusos que se hubiesen introducido en unos y otros, la observancia o inobservancia de las leyes, y las demás especies que debía ir depositando en mi consideración, (...) de forma que cuando llegase a cerrar la visita general de mi cargo pudiese con cabal conocimiento absolver, premiar, castigar y dar reglas para lo sucesivo en toda su materia, o en todos sus asuntos e incidentes²⁰⁶.

Areche no pensaba dejar aspecto de la sociedad e instituciones del virreinato fuera de su visita, y objetivo tan ambicioso debía suscitar una amplia y profunda división y oposición en la sociedad limeña.

c. Interrogatorio escrito a los oidores de la audiencia

Al mismo tiempo que se realizaba el juicio público, Areche se planteó la tarea de verificar cómo trabajaban los principales actores de las reformas: los oidores, y así saber de su propia pluma su estatus social, económico y político. En definitiva buscaba una radiografía de la influencia que ejercían los oidores en la sociedad limeña. Contrario a lo que se ha querido identificar en la actitud del visitador, de que con este procedimiento buscaba su propia gloria y que los ministros

²⁰⁶ AGI, Lima 617, Areche al rey, 20 de febrero de 1778.

entendieran que sus empleos dependían de su investigación, consideramos que fue todo lo contrario, estaba convencido que era fundamental conocer la verdadera realidad desde la visión de los principales involucrados y no guiándose solo por los informes que se manejaban en la corte de Madrid. Sabía que la información recogida de las respuestas de los mismos jueces con total seguridad no reflejaría la verdadera situación del tribunal, pero consideraba su deber escucharlos.

Con este propósito, decidió elaborar un cuestionario de varias preguntas que debían ser contestadas por todos los ministros de la audiencia: oidores, fiscales y alcaldes. Según investigaciones realizadas, el cuestionario solo fue contestado por los oidores y no por alcaldes y fiscales, ya que no hemos encontrado ningún documento que consigne las respuestas de los funcionarios aludidos. Areche no quería dejar nada al azar, la encuesta pretendía ser rigurosa y detallada, lo que no hizo ninguna gracia a los ministros limeños, que veían cuestionado su poder e influencia.

El cuestionario fue remitido a los oidores el 25 de octubre de 1778 y debía ser contestado de forma individual. Entre otras cuestiones, solicitó:

(...) encargo a v. s. que me pase con la contestación de este oficio una serie o noticia completa del tiempo que sirve su plaza, si esta es o no de las que llaman de beneficio, si se halla actualmente casado, si lo ha sido con qué licencia (...), si tiene hijos y cuantos, si tiene chacras, estancias, haciendas u otra especie de fincas rústicas o urbanas, con qué título las posee y si es con real permiso, si comercia (...) que parentescos goza en el distrito de esta real audiencia, con qué casas y con qué familias tanto por consanguinidad como por afinidad; (...) que comisiones ha servido o sirve, que ausencias ha hecho de esta capital, que pleitos ha tenido aquí, que enemistades ciertas y determinadas ha hecho contraer a v. s. la suerte, ya en lo común ya en lo particular a que estamos sujetos todos los hombres y con especialidad los magistrados o ministros²⁰⁷.

²⁰⁷ AGI, Lima 1082, José Antonio de Areche a los oidores de la audiencia.

Como se puede ver, por las cuestiones solicitadas, esperaba datos concretos sobre el desempeño judicial de los ministros, pero también sobre su vida personal y social. Por ello se registran preguntas como el tiempo que llevaba en el empleo de la audiencia, sabiendo que la mayoría de ellos acumulaban décadas en el mismo tribunal; asimismo que especificaran las licencias que la corona les había concedido para casarse en Lima, casar a sus hijos en las mismas condiciones, tener propiedades en el virreinato y si eran propietarios de otros bienes. De igual forma, Areche necesitaba comprobar las redes de parentescos con las que se vinculaban en el reino, dato muy importante porque le permitía calibrar la influencia que el referido ministro manejaba en la sociedad peruana.

En cuanto a la trayectoria profesional de los jueces, solicitó datos sobre las comisiones que habían desempeñado y por cuánto tiempo. Sabemos que estos encargos, aunque formaban parte de las facultades de los ministros, representaban un incentivo adicional en su sueldo, de tal manera que estaba prescrito que debían rotar entre todos los oidores con el propósito de que todos se beneficiaran con el sobresueldo y para evitar que las comisiones fueran vitalicias. Siendo precisamente esta situación la que predominaba en el tribunal limeño.

Los ministros que contestaron a las cuestiones planteadas en el plazo de las dos semanas siguientes fueron: Pedro Echeverz, Antonio Querejazu, Manuel Mansilla, Alfonso Carrión Pedro Bravo de Rivero, Cristóbal Messía y Juan José de la Puente. Algunos fueron rápidos en sus respuestas como Juan José de la Puente que el 31 de octubre, a menos de una semana de recibido el cuestionario, enviaba lo que se le había solicitado. Hay que destacar que los datos alcanzados por el marqués de Corpa son de los más completos y fidedignos. El 3 de noviembre contestó Pedro Bravo de Rivero, al igual que el conde de Sierrabella y Echeverz; el 6 del mismo mes lo hacía Querejazu y Mansilla, y el 13 de noviembre se recibió el prolijo informe de Gaspar Urquizu; el más tardío en responder fue Alfonso Carrión que lo hacía el 14 de noviembre. Mientras que unos informaron con bastante detalle sobre sus actividades económicas y redes de parentesco, otros en cambio incluyeron solo una parte de lo que se les había preguntado. Aunque con las investigaciones realizadas hemos podido reconstruir su verdadero estatus.

Al leer las respuestas enviadas, Areche se hizo idea más clara de lo que buscaba²⁰⁸. Ante problema tan grave y que involucraba a la casi totalidad de los ministros de la audiencia se requerían soluciones del mismo nivel, que debían ser meditadas detenidamente antes de proponerlas a la corona. Es interesante leer una de las anotaciones que realizó el mismo Areche en el documento donde se recogen las respuestas de los ministros: “Las familias con que estos ministros están enlazados entre sí y con otras separadas son numerosísimas y componen ciertamente cuasi toda la nobleza de la ciudad, y las principales relaciones del reino”²⁰⁹.

d. Reconocimiento e investigación del funcionamiento del tribunal

Para asegurarse de que los informes que remitiría a la corona eran fidedignos e inequívocos, y sobre todo para proponer la reforma de la audiencia, Areche realizó una inspección personal del tribunal para comprobar lo que le había informado el regente y lo que ya sabía por las denuncias de los peruanos²¹⁰.

Gracias a las prerrogativas que la *Instrucción* de visita le había conferido, Areche pudo acceder a los libros de real acuerdo, autos y todo tipo de documentos guardados en los archivos, escribanías de cámara y oficinas del tribunal limeño. El propósito era investigar las sentencias dictadas por la audiencia e iniciar una averiguación que se conduciría por dos cauces: una causa abierta y la otra secreta sobre la integridad de los jueces.

Debemos destacar que el empeño de Areche de reformar la audiencia no solo tiene su fundamento en que formaba parte de sus comisiones o que pretendiera cambios a corto plazo con los que llevarse la gloria, sino que su intención fue una profunda renovación de la audiencia, en la que la distribución de la justicia fuera equitativa y representara la autoridad de la corona. Esta preocupación se asentaba

²⁰⁸ AGI, Lima 1082. N^o 7. Respuesta de los ministros de la real audiencia de Lima, noviembre de 1777. Las respuestas de los oidores al cuestionario se analizarán en el siguiente capítulo.

²⁰⁹ *Ibidem*

²¹⁰ AGI, Lima 1082, N^o 38, Areche al regente de la audiencia, Lima 13 de noviembre de 1777.

en su particular visión de la justicia, entendiendo su administración como un noble e importantísimo encargo que no todos podían desempeñar. Estaba convencido que los que teniendo la obligación de hacerlo lo desentendían, faltaban contra el “espíritu de rectitud, de desinterés, fidelidad y desempeño” que les habían confiado los habitantes del reino y el mismo monarca. Las reformas judiciales eran realmente necesarias con el único fin de procurar el bien común, y no únicamente para dismantelar la elite de gobierno u oponerse abiertamente a la autoridad virreinal, especialmente al poder de Guirior.

Con esa forma de concebir la justicia y el gobierno, Areche se dedicó, en los ambientes destinados a la audiencia, a la revisión de causas y litigios que se hallaban estancados o en proceso de ser juzgados pero que no veían solución. La inspección le llevó varios días descubriendo un panorama desolador: una gran cantidad de expedientes sin firmar, repetidas recusaciones de una de las partes litigantes en las que se beneficiaba a la parte demandante, causas que no habían sido vistas o escuchadas en audiencia, y en las se apreciaba claras razones de parentesco o amistad con los ministros. Al respecto, escribiría después al monarca:

La predilección y favor de estos ministros hacia sus muchos parientes y aliados, la desconfianza con que miran su conducta los que carecen de estas cualidades, y el atraso del tribunal por las repetidas recusaciones que descenden de este principio, son otros tantos efectos naturales que traen su origen de serlo los más de este reino, o de la misma ciudad, y de habérseles concedido a otros que no lo son, licencia para que casasen en ella²¹¹.

En su inspección a la audiencia reparó en la situación de algunos abogados que no se atrevían a defender o representar causas que podían incomodar a los oidores o a sus familiares y allegados. Nadie quería ganarse la enemistad de los ministros ya que era de sobra conocida la suerte que les esperaba. A ellos se dirigió especialmente intentando convencerlos de la necesidad de la reforma e intentando que actuaran con independencia: “para que patrocinen a nombre descubierto a los

²¹¹ AGI, Lima 617, Areche al rey, Lima 20 de febrero de 1778.

litigantes en los casos y cosas que deben ser defendidos en estos recursos y en otros que no lo hacían por temor;...”²¹². Esta anómala situación le reforzó una vez más la conveniencia de poner en marcha el colegio de abogados para que, como institución independiente “regle sus cargos, cuide de sus conductas” y sirva de apoyo a los que deseaban actuar con rectitud. Más adelante analizaremos con detalle esta propuesta y las razones por las que no se vio concretada su creación.

Después de realizar la inspección del tribunal, asistiendo a diferentes sesiones y observando cómo se llevaban los procesos, así como la actuación de los ministros y demás subordinados del tribunal; y con las respuestas de estos sobre la mesa, y el informe del regente, Areche decidió elaborar el informe definitivo. Con este propósito, redactó un informe sobre el funcionamiento general de la audiencia, pero también informes de cada uno de los oidores involucrados; destacando que en la casi totalidad de las conductas observadas un pésimo desempeño, falta de profesionalidad y ninguna intención de modificar sus conductas, exceptuando algunos casos muy puntuales como el del marqués de Corpa, como analizaremos más adelante. Como fue práctica habitual en él, y antes de enviar los informes a la corona, se reservó unos días para meditar lo que informaría sobre la práctica jurídica de los oidores.

Los problemas que Areche detectó en el tribunal de justicia limeño se pueden agrupar en:

- a. Acumulación de procesos por el abandono y atraso de expedientes abiertos hacía mucho tiempo y que estaban a la espera de solución.
- b. Los litigantes no podían apelar a las sentencias dictaminadas, siendo asumidas por el tribunal “*como delito el que las soliciten aún por medios legales*”.
- c. No existían abogados que decidieran hacerse cargo de las segundas apelaciones o instancias por temor a enfrentarse a los ministros de la audiencia.

²¹² AGI, Lima 1082. Areche a Gálvez, Lima 9 de marzo de 1778.

- d. Incumplimiento en los horarios de administración de justicia, de tal forma que las sesiones eran continuamente interrumpidas, especialmente por las llamadas “fiestas de tabla”.
- e. Aplicación inadecuada y fuera de la ley de los llamados *Acuerdos*, en los que el virrey solo podía participar de voz pero no de voto. Y a su vez solo podía solicitar el consejo de la audiencia en algunos asuntos de gobierno (voto consultivo).
- f. Larga estancia de los oidores, en muchos casos vitalicia, con las consecuencias negativas que eso conllevaba.

Ante el desolador panorama que se le presentaba tomó la decisión de archivar los expedientes que registraban la actuación de los ministros, entre ellos las denuncias que había escuchado, hasta que decidiera qué hacer con ellos. Esta decisión, meditada profundamente no tenía otra razón que evitar que se agravara la situación y generar más conflictos porque los informes estaban llenos de arbitrariedades y enredos legales. Aunque también reconoció que llegado el momento los presentaría al Consejo de Indias como prueba de lo que venía informando. En su favor, hay que decir que nunca llegó a mostrar tales pruebas, ni siquiera en los momentos más difíciles en donde fue necesario defenderse de graves acusaciones. Por encima de toda esta desagradable situación, quería encontrar una pronta solución:

Daban lástima y herían el corazón más robusto los clamores con que se quejaban estos vasallos sobre que se les tenían con la indicada práctica interrumpidos los recursos de alcanzar en las segundas instancias su justicia y con mayor razón cuando decidida así, no encontraban abogados que los defendiesen o consolasen, temerosos del rigor con que se trataba a estos, si los iban a patrocinar con arreglo a las Leyes²¹³.

Aunque decidió no informar a la corona de las faltas e irregularidades del tribunal limeño, por otro lado ya conocidas desde hacía tiempo en Madrid, sí que

²¹³ AGI, Lima 1082, Areche a Gálvez, Lima 9 de marzo de 1778.

informó al ministro de Indias las respuestas de los oidores al cuestionario que hemos analizado, fundamentalmente por el convencimiento de que cualquier reforma debía partir de una adecuada actuación de los ministros.

Nombre	años en el cargo	Situación posterior a la reforma		
		Jubilado	Traslado	Muerte
Manuel A. Borda	42 años	√		
Bravo de Rivero	42 años	√		
Alfonso Carrión	49 años	√		
Pedro Echeverz	34 años			√
Manuel Mansilla	54 años			√
Cristóbal Messía	22 años		√	
Juan J. de la Puente	30 años			√
Antonio Querejazu	48 años			√
Melchor S. Concha	48 años	√		
José de Tagle	43 años			√
Pedro de Tagle	46 años	√		
Santiago Urquizu	40 años			√
José A. Villalta	47 años			
Domingo Orrantia	24 años	√		

Figura 10. Duración en el empleo en la audiencia de Lima y situación posterior a la reforma de 1778.. **Fuente:** Elaboración propia a partir de AGI Lima 1082 y Burkholder y Chandler (1984). *De la impotencia a la autoridad*, Apéndice III y IX.

1.6. Propuestas del visitador para reformar la audiencia

El visitador advertía que la manera más eficaz de reformar el tribunal pasaba por modificar toda su estructura interna. Una tarea titánica y difícil de conseguir porque implicaba acabar definitivamente con las redes de poder, instaurando un nuevo cuerpo de magistrados dedicados únicamente al desempeño de su profesión y evitando una larga permanencia de los recién designados. Reiteramos que

contrario a lo que se ha escrito, Areche no pretendía dismantelar el tribunal, porque una y otra vez argumentó a la corona que se debía actuar con mucho tino, especialmente con los traslados y jubilaciones porque se corría el riesgo de dejar la institución sin ministros experimentados, y eso más que una solución supondría un mayor retraso.

Como hemos mencionado líneas arriba, aunque el panorama que observaba no dejaba duda de que eran necesarias urgentes medidas, se vio frenado por indecisiones personales. No quería equivocarse, no sólo por la tranquilidad de su conciencia sino por el destino de los ministros involucrados:

(...) en este conflicto de dudas, y puesto en el estrecho caso de no saber qué partido podía tomar para que descansase con seguridad la real conciencia de V. M. y la mía en asunto de tanta magnitud, esperaba que el beneficio del tiempo me abriese algún camino más seguro, y menos ruidoso, para remediar estos males, que el de una formal jurídica pesquisa y deposición, sujeta en mi concepto, a tantos inconvenientes²¹⁴.

Areche sabía que sus propuestas, fueran las que fuesen, no iban a ser bien recibidas, por el contrario la elite limeña las estaba esperando con intriga para dar el siguiente paso. Por ello, como última medida intentó apelar a los sentimientos de los oidores intentando convencerlos de que quienes se vieran afectados con los cambios no los asumieran como castigo, sino como la única solución posible en favor del bien común. No se entiende lo que esperaba de los ministros porque no era una situación ideal y porque independientemente de las medidas aprobadas, de una u otra manera, les terminaría afectando.

En un voluminoso expediente que dirigió a Carlos III y al Consejo de Indias, el 20 de febrero de 1778, expuso sus propuestas sobre el destino de los ministros y de la audiencia limeña²¹⁵. Insistimos, y como se podrá apreciar en sus propuestas, que el objetivo era introducir cambios de forma paulatina de tal manera que la

²¹⁴ AGI, Lima 1082, Areche a Gálvez, Lima 9 de marzo de 1778.

²¹⁵ AGI, Lima 617, Areche al rey, N° 31, 20 de febrero de 1778

reforma no supusiera ningún retraso en los juicios abiertos ni en el desempeño de los oidores.

También hay que destacar que para la situación de cada ministro propuso una solución específica, dependiendo de su influencia, poder, prestigio y desempeño, pero también de lo que podría aportar en la reforma del tribunal. Insistió en que las soluciones no debían ser leves ni momentáneas porque eso significaba “cortar un ligero transitorio efecto, dejando en pie la perniciosa causa y raíz de los abusos”²¹⁶. Había que reformarlo todo desde la raíz, pero de forma progresiva para evitar que la administración de justicia sufriera retrasos.

1.6.1. La reforma administrativa

En este apartado solo vamos a mencionar las propuestas referidas a la parte administrativa, considerada un aspecto importante para la correcta administración de justicia. El tribunal limeño adolecía de muchas irregularidades burocráticas que se observaban desde los empleos menores a imitación de la actuación de los jueces.

- a. Areche solicitó conocer la relación de las llamadas fiestas de tabla con el propósito de regularlas ya que eran la excusa más usada por los ministros para justificar su inasistencia al tribunal.
- b. Verificar constantemente la actuación de los escribanos y procuradores para conocer si tenían en orden los libros; si las citaciones se realizaban con antelación “*para que las partes lo tengan entendido y sus procuradores y abogados lo sepan con tiempo*”²¹⁷, procedimiento que con frecuencia obviaban en perjuicio de los involucrados, ocasionando un elevado número de quejas que se acumulaban en el tribunal.

²¹⁶ *Ibíd.*

²¹⁷ AGI, Lima 1082, Areche a Gálvez, Lima 9 de marzo de 1778.

- c. Que el virrey no pueda consultar ni intervenir en los acuerdos, solamente en aquellos que la ley lo permitía.
- d. Reorganizar las labores de la gran cantidad de subalternos que trabajaban en el tribunal limeño para evitar duplicidad de funciones y abandono de otras.
- e. Que los pleitos, condenas y multas fueran registrados en los libros de la escribanía correspondiente, sin excepción alguna.
- f. Cortar el abuso que no permitía que los litigantes introdujeran apelaciones en el tribunal de justicia.
- g. La asistencia obligatoria de la totalidad de funcionarios desde los alguaciles hasta los escribanos en los días y horas que marcaba la ley. En caso contrario, por cada inasistencia se les descontaría del salario recibido.
- h. Se nombraron 2 abogados, y 2 procuradores para que defiendan a los litigantes con escasos recursos económicos.

1.6.2. La remodelación del cuerpo de magistrados

El visitador insistió al monarca que la reforma no podía consistir únicamente en la jubilación o el traslado de los ministros, sino que se requerían medidas adecuadas, bien meditadas y sobre todo eficaces y a largo plazo. No era suficiente “reducir la causa de su decadencia a la averiguación de sus conductas en el juicio de visita”, porque en definitiva la causa ya era conocida en Madrid. Areche intentó evitar que después de haber identificado, una vez más, la causa del desorden en la audiencia y elaborado completos informes, las soluciones no llegaran nunca, y que los resultados de la visita fueran archivados.

La formación jurista de Areche y el convencimiento de que los funcionarios de la corona debían ser leales y eficientes, le llevaron a tener una concepción del

gobierno y de la justicia acorde con la época. En algunos documentos de la época se manifestaba que los tribunales de justicia representaban al rey, eran santuarios de justicia donde unos hombres dotados de “la prudencia, de la discreción, del uso de la paciencia, suavidad, constancia, rectitud y fortaleza, y de todas las virtudes y partes necesarias a un buen juez”²¹⁸ administran justicia. En este marco se analizarán las propuestas de Areche.

A su entender, la nociva causa y raíz de los abusos era la irregular actuación de los oidores nacidos en tierras americanas. En esta idea identificamos el mismo argumento de Gálvez que la consideraba la causa principal del desorden de las audiencias indianas y del resto de instituciones. Areche estimaba que el virreinato peruano era merecedor de jueces íntegros e imparciales y no aquellos magistrados que se habían asentado desde hacía décadas y cuyo último propósito era el buen funcionamiento del aparato judicial.

La primera medida que consideró debía plantearse con urgencia, porque por ella pasaba el resto de medidas, era acabar con el partido más influyente del reino, liderado por Pedro Bravo de Rivero que no había conseguido desaparecer ni fraccionarse a pesar de las acciones del virrey Amat que logró, aunque solo por una breve temporada, su retiro de la audiencia. Pero si con Amat no sólo Bravo sino toda su camarilla estuvieron más cerca que nunca de ser trasladados a otras audiencias, con Guirior consiguieron hacerse más fuertes e influyentes.

a. Jubilaciones y traslados para algunos oidores

Atendiendo a las características particulares de cada oidor formuló soluciones concretas, intentando hacer compatible los cambios con el funcionamiento del tribunal. Propuso el retiro voluntario a los ancianos oidores que llevaban tiempo aquejados con enfermedades propias de la vejez, y que se ausentaban con mucha frecuencia de sus funciones. Pero esta jubilación no debía

²¹⁸González de Cellorigo, M. “Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos”. Citado en Gómez G., I. (2003). *La justicia, el gobierno y sus hacedores*, p 15.

ser un retiro con demérito sino que debía otorgárseles con los honores correspondientes y que se vieran recompensados con plazas supernumerarias en el Consejo de Indias. La propuesta no era nada descabellada porque era usual que la corona recompensara la trayectoria de los funcionarios con este tipo de plazas al ser solo designaciones honoríficas y que no implicaban un empleo real. Por otro lado, los influyentes ministros limeños no verían rebajado su honor al jubilárseles de esta manera.

Pero si pensamos que Areche encontró la oportunidad de deshacerse de la mayoría de magistrados bajo esta propuesta, no fue así. Los únicos ministros que se vieron afectados con esta medida fueron Pedro Bravo de Rivero y Alfonso Carrión. Areche indicó la jubilación inmediata de Bravo de Rivero con solo medio sueldo porque era de familia adinerada y no necesitaba mayor remuneración para vivir dignamente. Argumentó la conveniencia necesaria y urgente de apartarlo cuanto antes de sus funciones por ser sumamente peligroso por el ascendiente que conseguía ejercer con los que le rodeaban. Lo que más preocupaba a Areche era la influencia que había conseguido tener sobre los virreyes, como Manso de Velasco y Guirior²¹⁹. Areche fue sincero al afirmar que si no fuera por todos los inconvenientes que generaba su presencia en los círculos de poder podría ser de gran ayuda en el gobierno del reino porque era hombre culto y con gran experiencia en la administración de justicia.

Para el peninsular Alfonso Carrión, sobrino de virrey y de obispo, planteó también la jubilación inmediata por su falta de salud y sus más de ochenta años. Carrión llevaba ya unos años enfermo del corazón lo que le impedía la asistencia regular al tribunal. Después de casi cincuenta años de servicio a la corona, el visitador creyó justo reconocer su larga trayectoria sugiriendo su jubilación con sueldo entero, y aunque no lo especificó en el informe, esta decisión se debió a la precaria situación económica del magistrado.

²¹⁹Y posteriormente también con el virrey Agustín de Jáuregui quien no pudo evitar caer en el influjo del oidor limeño y de su partido.

El traslado a otra audiencia, de preferencia lejos de la de Lima, fue para los ministros que no habiendo nacido en el virreinato llevaban mucho tiempo viviendo en su jurisdicción lo que les había permitido asentar sus familias y negocios. Esta irregular situación, permitida por la corona, había ocasionado numerosos y enredados lazos de parentesco y al mismo tiempo muchas enemistades. Intentando evitar que la misma situación se repitiera en otro territorio, Areche aconsejó a la corona que debía asegurarse que los ministros que fueran transferidos a otras audiencias no tuvieran parientes o amigos en su nuevo destino. Una medida muy difícil de aplicar.

La remoción fue para el chileno Cristóbal Messía, conde de Sierrabella, de quien opinaba que era “casi un secuaz de Don Pedro Bravo en las comisiones o encargos secretos de negocios: tiene mucho de comercio en toda clase de giros, es de corta literatura, y también muy enlazado de parentescos, aunque nació en Chile”²²⁰. Aunque nacido en Chile, el oidor se consideraba natural del país porque, había estudiado en San Marcos y había formado familia en la ciudad. Debido a que sus sesenta años le permitían continuar ejerciendo su empleo, propuso su traslado a otra audiencia que no dependiera del virreinato peruano. Hay que subrayar que fue uno de los pocos oidores que pidió voluntariamente su retiro, convencido quizá de que sería uno de los primeros en ser jubilado. Aunque la intención de Areche fue separarlo cuanto antes del grupo de poder tuvo el detalle de recomendar su traslado a un tribunal que estuviera a la altura de su aristocrático linaje.

El traslado de Pedro Tagle fue por circunstancias distintas. El ministro había sido enviado a la audiencia limeña tan solo unos meses antes de la llegada de Areche, por la jubilación de Manuel Antonio Borda, y porque en su anterior destino, Chuquisaca, había acumulado gran cantidad de quejas por su arbitraria actuación. Areche recibió el encargo de tenerlo bajo la “*más escrupulosa observación*”. Pero esta circunstancia no fue obstáculo para que Tagle continuara con su conflictiva personalidad. Aunque Areche tenía cierta reserva trasladar al ministro, lo que le decidió a sugerir su salida es que “abunda en su opinión, es de genio poco pacífico, tiene igualmente muchos parentescos aquí, y aunque aún no estoy decidido,

²²⁰ AGI, Lima 617, N° 31. Reservada. Areche al rey, Lima 20 de febrero de 1778.

presumo que no estaría mal mudado a alguna de las audiencias de Nueva España, y si quiere V. M. a la de México”²²¹.

b. Permanencia de oidores en la audiencia de Lima

Hemos insistido en varias ocasiones que Areche no pretendía desarticular el tribunal de justicia, sabedor de las consecuencias negativas que esto acarrearía, de ahí que entre sus planes se planteara la permanencia de algunos oidores, a pesar de las continuas denuncias sobre su desempeño. Tenemos noticia de que esta decisión fue una de las más meditadas y difíciles de asumir porque por encima de esta anómala situación era fundamental conseguir el buen funcionamiento del tribunal. Tampoco se puede negar que en algún momento se viera tentado a pagar con la misma moneda a aquellos que siempre le mostraron una reacia oposición solicitando el traslado para todos, pero no eran esos sus planes.

Para Gaspar Urquizu aconsejó su continuidad en la audiencia, aunque su desempeño presentaba importantes inconvenientes que aconsejaban su traslado o su jubilación como sus ilimitados lazos de parentesco, y aunque era rico no era un líder ni persona influyente, lo que constituía una gran diferencia con Bravo de Rivero. En anteriores informes Areche había informado que Urquizu era un ministro con suficiente práctica jurídica, y por tanto apto para continuar prestando sus servicios en el tribunal. El único inconveniente que destacó fue su relación familiar con Juan José de la Puente ya que la ley impedía que dos familiares trabajaran en la misma audiencia. Pero incluso, hasta esa irregularidad, estaba dispuesto a obviar con tal de conseguir la mejora del tribunal.

La propuesta para Hermenegildo Querejazu nos llama mucho la atención. En anteriores informes había expresado reiteradamente que era uno de las personas más influyentes del virreinato, que tenía parentescos con las familias más prestigiosas de Lima y que tenía registradas gran cantidad de quejas por su mala práctica. Con todos estos antecedentes, lo esperado era su jubilación del tribunal.

²²¹ *Ibíd*em

Sin embargo, propuso que continuara con sus funciones porque “aquí está tenido por voto desinteresado y de mucha conciencia, tiene crecidos enlaces con las primeras casas, pero no ofenderá en el tribunal por algún tiempo para no llenarle de ministros nuevos que desconozcan los negocios, pues aunque no es de las mayores letras, tiene práctica, está bien dirigido de la razón, y desea acertar”²²². Lo que escribió sobre “y desea acertar” nos puede sugerir que empezaba a conocer al ministro o que conocía sus intenciones de enmienda. Esta propuesta nos refuerza en el convencimiento de que el tribunal debía continuar funcionando con jueces conocedores de la realidad y sobre todo convencidos de la importancia de su labor.

Tomando en cuenta que Pedro Echeverz llevaba muy pocos años como oidor, aunque varias décadas como fiscal del crimen, Areche sugirió continuara en el tribunal donde “llenará el número acaso sin ofensa notable”. No olvidemos que Echeverz era conocido por ser asiduo a las tertulias en el palacio virreinal y por tanto aliado de Guirior, aunque no tan peligroso e influyente como Bravo y Querejazu. Conocedor del prestigio que el ministro gozaba en Lima y en Madrid por los méritos de su abuelo y de su padre²²³, recomendó su continuidad en el tribunal. Es importante destacar que la primera impresión de Areche sobre el ministro fue “de escaso juicio y de poco intelecto”, pero pronto cambió de opinión a raíz del trato continuo que entabló con Echeverz.

Para Manuel Mansilla también sugirió su permanencia en Lima con la condición de que se le rodeara de ministros que le ayudaran a corregir su discutida conducta. Mansilla contaba con un factor favorable: su juventud, la que debía convertir en factor aliado para reconvertir su conducta. Mansilla ingresó a la audiencia con 24 años, gracias a una dispensa otorgada por la corona, y por esas fechas contaba con 52 años, aunque también se valoraba que hacía sólo unos pocos años que había ascendido a oidor. Independientemente de su condición de criollo y de su actuación en contra de la visita, su formación en dos universidades

²²² AGI, Lima 617, Areche al rey, N° 31, 20 de febrero de 1778.

²²³ Precisamente a Pedro de Echeverz se le otorgó el empleo de oidor de la audiencia de Lima atendiendo a los méritos y servicios de su padre y de su abuelo en Panamá.

americanas²²⁴, y su linaje aristocrático fueron factores decisivos para que permaneciera en el tribunal, donde ejerció hasta 1801.

Pero, cuál fue la propuesta para aquellos oidores que mostraron su apoyo al visitador aunque no siempre de forma abierta y pública. Revisando la documentación consultada hemos localizado informes que nos dan idea contraria de lo que se ha venido estudiando hasta ahora, de que la oposición de los oidores a Areche fue rotunda y clara con la participación de todos los ministros, y que juntos actuaron como un solo ente con el único fin de oponerse a la visita. Por el contrario, no solo descubrimos referencias de relaciones cordiales sino también de amistad con algunos oidores como ocurrió con el marqués de Corpa o Echeverz.

En informes enviados a Gálvez, Areche dejó entrever, en varias ocasiones, la excelente opinión que guardaba sobre Juan José de Puente, marqués de Corpa, considerándolo hombre de honor y amante de la justicia²²⁵ conservando esta buena relación hasta su retiro del Perú. Al igual que el resto de oidores que provenían de familias adineradas y de prestigio en Lima, el ministro contaba con lazos de parentesco extendidos por todas las instituciones de gobierno y una cuantiosa fortuna, pero por encima de esas circunstancias tenía fama de “desinteresado y de buenos pensamientos” aunque no “era de gran sabiduría”²²⁶. Precisamente porque el oidor limeño no se enfrentó abiertamente a Areche ni se manifestó en contra de la visita, pero sobre todo por su desempeño en el tribunal, el visitador recomendó su permanencia en Lima.

Un último apunte sobre las propuestas de Areche para la reforma del tribunal. Para los ministros que había recomendado su permanencia vio necesario que su desempeño estuviera bajo la vigilancia del regente o del virrey, con el fin de que cualquier mala praxis fuera remediada inmediatamente. En el informe enviado al rey que estamos analizando, descubrimos una faceta de Areche que no se había

²²⁴Manuel Mansilla fue doctor en Derecho Civil, se desempeñó como catedrático de Digesto en la Universidad de San Marcos y fue además rector del Colegio de San Felipe de Lima.

²²⁵Hasta donde hemos podido averiguar, no hemos encontrado documentación alguna en la que se muestre una oposición manifiesta de Juan José de la Puente a las reformas implantadas por Areche.

²²⁶No hemos podido averiguar la razón de por qué Areche tuvo esa impresión de Juan José de la Puente porque precisamente el marqués fue reconocido en Lima como un intelectual dueño de una interesante biblioteca y en cuya residencia se reunía lo más destacado de la intelectualidad limeña.

destacado hasta ahora: el convencimiento de la bondad de la naturaleza humana. Argumentó que así como los ministros se habían dejado conducir de manera errada siguiendo los intereses de los líderes, los buenos ejemplos también los ayudarían y estimularían para modificar su conducta, “poco perjuicio podrán causar asociándoseles buenos compañeros, cuya conducta pueda servirles de modelo, y reprender con silencio sus defectos para que procuren corregirlos en adelante”²²⁷.

En definitiva, lo que hemos venido desglosando son las propuestas del visitador Areche para restituir la correcta administración de la justicia en el Perú. Pero no todas las medidas sugeridas por el visitador fueron respetadas por el monarca sino que en la decisión final intervino decisivamente el fiscal del Consejo de Indias: Antonio Porlier.

1.7. El informe del fiscal del Consejo de Indias y la decisión final de la corona

Es indudable que Gálvez tuvo destacada participación en las soluciones que se aprobaron para el tribunal limeño. Los seis años que pasó en México, como visitador general y la experiencia obtenida al frente del ministerio de Indias reafirmaron su convicción de la urgencia de reformar los tribunales americanos. A su entender, el principal cambio era restringir el número de magistrados nacidos en aquellas tierras en beneficio de los peninsulares, solamente así se conseguiría el óptimo desempeño de las audiencias indianas, principalmente la de Lima, la que más quejas acumulaba por la presencia mayoritaria de criollos.

La propuesta de Gálvez había empezado a llevarse a cabo unas dos décadas antes de iniciarse la visita general, cuando se decretaron las primeras restricciones que intentaban reglamentar y limitar el nombramiento de americanos. Las nuevas medidas requerían que se especificara el lugar de nacimiento del pretendiente con

²²⁷ AGI, Lima 617, Areche al rey, N° 31, 20 de febrero de 1778.

el fin de evitar que recibieran plaza en el mismo lugar de origen²²⁸. A partir de 1780, todas las concesiones fueron otorgadas sin mediar pago alguno y solo cuando la corona lo creyó conveniente. Pero, como había venido ocurriendo, en el virreinato peruano su aplicación quedó en el papel, porque estas licencias continuaron concediéndose como años anteriores aunque en menor medida.

Antes de explicar la decisión final de la corona debemos tener en cuenta un aspecto importante que los estudios no han valorado en su real dimensión: nos referimos al papel que jugó el informe que Antonio Porlier redactó sobre la audiencia de Lima. Analizando el dictamen definitivo de Carlos III sobre el destino de la audiencia y sus ministros, identificamos las propuestas de Areche, pero también el informe de Porlier que el Consejo de Indias le había solicitado para confrontar la información del visitador²²⁹.

Antonio Porlier, por entonces fiscal del Consejo de Indias, fue alcalde del crimen del tribunal limeño²³⁰, y de todos los que conformaban el Consejo era quien mejor conocía la realidad de la justicia peruana. No sólo corroboró cada uno de los hechos informados por Areche, sino que manifestó su total respaldo a las medidas sugeridas:

Así pues, abrazo desde luego el medio propuesto, en lo absoluto por el ministro visitador, como el más prudente, más seguro, más justo, y más pronto para remedio de los males, y que empiece a florecer la justicia. Pero descendiendo a los casos particulares, diré lo que me ocurra con la verdad y sinceridad que debo, y conforme al conocimiento práctico que tengo de los sujetos²³¹.

²²⁸ Los historiadores Burkholder y Chandler consignan que después del año 1750 no volvieron a venderse exenciones matrimoniales en América. Burkholder Mark y John D. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 83.

²²⁹ AGI, Lima 617, Porlier a Gálvez, *Expediente reservado sobre la jubilación de algunos ministros*, Madrid 2 de agosto de 1778.

²³⁰ Porlier después de ocupar el empleo de oidor en la audiencia de Charcas fue ascendido a la de Lima como alcalde del crimen, cargo que ocupó hasta 1775 cuando fue trasladado a Madrid como fiscal del Consejo de Indias.

²³¹ AGI, Lima 617, Porlier a Gálvez, *Expediente reservado sobre la jubilación de algunos ministros*, Madrid 2 de agosto de 1778.

Lo que al visitador le había llevado meses de trabajo, al fiscal del Consejo de Indias le llevó sólo dos días emitir su propuesta. Porlier reconoció que cuando trabajó en Lima conoció e incluso tuvo trato cercano con alguno de los ministros involucrados. Alegaba que aunque no todos eran corruptos, era recomendable mantenerlos alejados del tribunal porque era difícil eliminar de forma definitiva el riesgo de que continuaran faltando a su desempeño en la administración de justicia, fundamentalmente por las múltiples conexiones familiares y de negocios que poseían en el país. Aunque reconoció no sentirse cómodo con el informe que se le había pedido: “para tratar un asunto tan espinoso y delicado, donde median los respetos de tantos ministros, que han sido muy compañeros, y con quienes he vivido algunos años”²³².

Si analizamos con detalle la solución final firmada por el monarca, recogida en las ordenanzas que más adelante se enviarían a los ministros, al virrey y al visitador, no recogen exactamente las propuestas de Areche. Por otro lado, en aquellas que coincidieron tampoco se podían esperar soluciones tan diferentes porque el sentido común lo dictaminaba así. En cambio, en el resto de propuestas reconocemos claramente la influencia de Gálvez y de Porlier. En la real orden se destaca fundamentalmente la ideología del ministro de Indias que pretendía que las audiencias americanas estuvieran integradas por “sujetos imparciales, forasteros y que por consecuencia no tengan parentescos, ni posean bienes raíces en ese reino”²³³.

En documento, fechado el 20 de agosto de 1778, seis meses después del informe de Areche, la corona comunicó su decisión a la audiencia de Lima, por intermedio del visitador y por vía reservada²³⁴. Para los ministros que debían ser trasladados, la cédula declaraba lo siguiente:

Con este objeto ha tenido el rey por conveniente trasladar algunos de los ministros de esta audiencia a otras donde enajenados de las

²³² *Ibidem*

²³³ AGI, Lima 617, Carta del rey a Areche sobre jubilación de ministros, 20 de agosto de 1778.

²³⁴ En el informe que Areche envió a la corona el 20 de febrero de 1778, en el margen izquierdo constaba ya la decisión del monarca el 13 de agosto del mismo año, y que dio a conocer el 20 del referido mes.

inmediatas estrechas relaciones de parentescos, y otras alianzas, que allí tienen, cuiden más bien de su principal instituto, y de las precisas obligaciones en que están constituidos por su alto carácter”.

Para los ministros que debían continuar son sus funciones en el tribunal:

(...) que se pongan cartas reservadas a los ministros que deben continuar en Lima exhortándoles eficazmente a la recta e imparcial administración de justicia, y al más cabal cumplimiento de las estrechas y grandes obligaciones de sus empleos, en inteligencia de que además de la responsabilidad a Dios, incurrirán en el mayor desagrado e indignación del rey si tuvieren las omisiones, descuidos y defectos que se han notado en el tiempo anterior²³⁵.

Tal como había propuesto el visitador y Porlier, el limeño Bravo de Rivero fue jubilado, después de casi cincuenta años de trabajo. En mérito a los años que había servido a la corona y principalmente por su linaje y nobleza, se le concedió honores del Consejo de Indias como ministro supernumerario, además del pago de medio sueldo como correspondía a este tipo de jubilaciones. Hay que destacar que el ministro limeño fue claramente favorecido con esta medida, tomando en cuenta la cantidad de quejas que se registraban en la audiencia y en el Consejo de Indias.

Igualmente fue aceptada la propuesta de Areche para el español Alfonso Carrión. Teniendo en cuenta su avanzada edad y sus continuas enfermedades, se le jubiló con carácter inmediato, pero a diferencia de Bravo, se le concedió sueldo entero debido a su precaria situación económica. La mitad de la remuneración formaba parte de su jubilación y la otra sería abonada por las cajas de la hacienda de Lima. Debido a que con esta acción se beneficiaba al ministro, la corona recomendó que el resto de oidores no tuvieran noticia de esta medida, pero fue imposible mantenerlo en secreto, más en una sociedad como la limeña.

Los ministros que recibieron orden de traslado a otro tribunal fueron el chileno Cristóbal Messía y el limeño Pedro Tagle. Para ellos, Areche había

²³⁵ AGI, Lima 617, Carta del rey a Areche sobre jubilación de ministros, 20 de agosto de 1778.

recomendado también su partida a otra audiencia, no sólo porque formaban parte de la camarilla de Bravo de Rivero, sino porque habían demostrado escasa competencia profesional. Para Messía la corona decretó su traslado a la audiencia de México por la promoción del mexicano Ramón González al tribunal de Cádiz. Sin embargo, el chileno rechazó el traslado alegando que tenía edad para la jubilación. Pero no era realmente así porque solo tenía sesenta años cuando se le otorgó el retiro definitivo en septiembre de 1778, lo que nos hace pensar que su rechazo categórico fue porque consideró que el traslado no era precisamente un ascenso.

A la audiencia de Santa Fe y no a la de México como había propuesto Areche, fue enviado Pedro Tagle²³⁶. Pero no fue fácil que el limeño acatará la orden de traslado porque cinco años después de la resolución, en 1783, aún continuaba en la ciudad. Alegó que su remoción era un castigo y por tanto se negaba a cumplir la orden hasta aclarar la situación y limpiar su nombre. Escobedo, en su nuevo papel de visitador, informó que Tagle no pensaba abandonar el país aduciendo que tenía negocios pendientes que resolver antes de hacer efectiva la orden. Con este propósito solicitó permiso a la corona para viajar a Madrid a resolver asuntos personales en el Consejo de Indias, entre ellos la causa contra el virrey Amat que aún seguía abierta. La corona le negó el permiso decidiendo suspenderle el sueldo y exigiéndole el traslado a su nuevo empleo²³⁷.

Siguiendo la recomendación de Porlier, y contrario a lo dispuesto por Areche de que Echeverz continuara en Lima, se le destinó como oidor a Nueva España en la primera vacante que hubiera disponible. Aunque el decreto de traslado se firmó en 1778, en 1784, aún no se había hecho efectiva la orden debido a las continuas licencias y prórrogas que la corona le concedió por la enfermedad de su esposa. En enero de 1784, seis años después de habersele ordenado su partida, Echeverz decidió finalmente asumir su cargo en Nueva España pero sólo para dejar

²³⁶ Precisamente esta fue la recomendación de Porlier. En la plaza que dejaba libre fue ascendido Escobedo de la audiencia de Charcas. A Escobedo se le confirió la plaza de alcalde del crimen sin que esto significara interferencia en las comisiones que se le habían confiado en el Perú. La conducta de Tagle en su nuevo empleo fue encomendada al nuevo regente de Santa Fe, tal como ya había ocurrido cuando fue trasladado a Lima.

²³⁷ AGI, Lima 1097.

constancia de su lealtad y obediencia al rey. El traslado nunca llegó a efectuarse porque la muerte le sorprendió en Lima el 30 de abril de 1784.

La corona siguió el consejo de Areche y ordenó la permanencia en el tribunal limeño a los oidores Gaspar Urquizu, Hermenegildo Querejazu, Juan José de la Puente²³⁸, Manuel Mansilla y José Tagle Bracho, confiando en que alejados de la influencia de Bravo de Rivero y con la presencia de nuevos ministros peninsulares su actuación sería la esperada. Los cuatro primeros se apresuraron a agradecer al monarca la decisión de confirmarlos en sus empleos.

Hay que anotar que aunque la corona accedió a que permanecieran en Lima y con los mismos empleos, lo hizo con la condición de que el virrey y el visitador:

(...) cele(n) muy de cerca la conducta de ellos, y note los inconvenientes que puedan ocasionar sus fines particulares a la buena administración de justicia, que tanto debe resaltar en sujetos de su carácter, en quienes deposita S. M. su mayor confianza para el mejor gobierno de sus vasallos²³⁹. En la misma carta recordó a los ministros que en retribución “quedarán más obligados a corresponder a esta confianza con la más escrupulosa observancia de cuanto previenen las Leyes²⁴⁰.

Al limeño Querejazu se le permitió continuar en su empleo, aunque su asistencia a los acuerdos ya no fue tan frecuente como había sido antes de la visita. En 1784, el magistrado, por intermedio de uno de sus hijos que se encontraba en Madrid, solicitó la concesión de algunos privilegios atendiendo a sus setenta y seis años y a los largos años de servicio (cuarenta y ocho). El Consejo de Indias le dispensó de la obligación de asistir diariamente a la audiencia dejando a su elección hacerlo cuando lo creyera oportuno. Incluso, cuando el presidente o regente del tribunal juzgaba conveniente su presencia para algún asunto

²³⁸La primera decisión de la corona fue que de la Puente debía pasar a servir la plaza de oidor decano de la audiencia de Chile. El ministro se negó a trasladarse al tribunal vecino por considerar la decisión no un ascenso sino una ofensa tomando en cuenta su intachable hoja de servicios. A diferencia de lo ocurrido con Pedro Tagle, la resolución fue cambiada por la de promoción a oidor en el tribunal de Lima. AGI, Lima 617, el marqués de Corpa al rey, 7 de julio de 1777.

²³⁹ AGI, Lima 617, Carta dirigida a Areche sobre jubilación de ministros, 20 de agosto de 1778.

²⁴⁰ *Ibídem*.

importante, podría presentar su dictamen por escrito, sin tener que asistir personalmente al acuerdo²⁴¹.

La situación de José Tagle Bracho fue diferente a la del resto de ministros. Tagle había estado separado del tribunal unos años, e incluso su retiro coincidió cuando Areche llegó al virreinato. En diciembre de 1777, unos meses antes del envío del informe de Areche, Gálvez comunicó al virrey la reincorporación del ministro en el ejercicio de su empleo, en la plaza vacante por la jubilación de Manuel Antonio Borda²⁴². No tenemos certeza hasta qué año Tagle permaneció en su puesto, porque en julio de 1785, en informe de la Secretaria del Consejo de Indias sobre la audiencia de Lima, se informó que las plazas de José Tagle y Gaspar Urquizu estaban vacantes por la muerte de ambos oidores. Sin embargo, en el mismo documento se aclaró que sólo de la muerte de Urquizu había llegado noticia formal desde Perú, no así de la de Tagle. A esta información, se añade el que en 1793, Hipólito Unanue incluyó al limeño en su *Guía Política, Eclesiástica y Militar del virreinato del Perú* como oidor de la audiencia, lo que nos lleva a suponer que continuó en su plaza por lo menos hasta 1796, fecha comprobada de su muerte.

Analizadas las reformas y cambios que intentaban cambiar el rumbo del tribunal de justicia peruano nos aventuramos a afirmar que estas modificaciones no consiguieron los resultados esperados. Era muy difícil que solo con el traslado y jubilación de algunos ministros, la permanencia de otros, pero principalmente con la incorporación de magistrados peninsulares, se consiguiera devolver el rumbo a la administración de justicia, en un tribunal donde, desde el siglo anterior, no había sido precisamente ésta la nota característica.

Con la destitución de Areche, Escobedo recibió la orden de continuar la visita general, y aunque su principal encargo fue la hacienda y la implantación de las Intendencias, debió hacerse cargo de los cambios propuestos por Areche y la corona. Por ello, fue inevitable que el visitador hiciera referencia constante a su antecesor y a la labor que había realizado. Hay que reconocer que Escobedo estuvo

²⁴¹ AGI, Lima 909, Consulta de Cámara de 7 de marzo de 1785

²⁴² AGI, Lima 617, el rey a Gálvez, Madrid 29 de diciembre de 1777

en desacuerdo con la mayoría de ellas, en otras viendo lo difícil que era llevar el gobierno del virreinato, respaldó las propuestas de su antecesor. Cuando recibió la orden de dar por concluida la visita no se olvidó de reconocer el trabajo realizado por Areche:

(...) y en este sentido iré yo refiriendo indistintamente sus progresos, aunque no faltarán algunos que por sí mismos se recomienden como propios de la visita, cuyos primeros movimientos fueron dirigidos por otra mano, que hoy tiene la fortuna de estar más inmediata a V. E. para enterarle de sus trabajos, y que sin usurparle yo la gloria que merece, me excuse referirlos, contrayéndome solo a los que por mí han pasado, según la constitución en que hallé este reino²⁴³.

²⁴³ Oficio escrito al Excmo. Sr. D. José de Gálvez sobre la conclusión de la visita de estos reinos. Año de 1785. *Colección Documental de la Independencia*, Tomo II. Vol. 1º. p. 654.

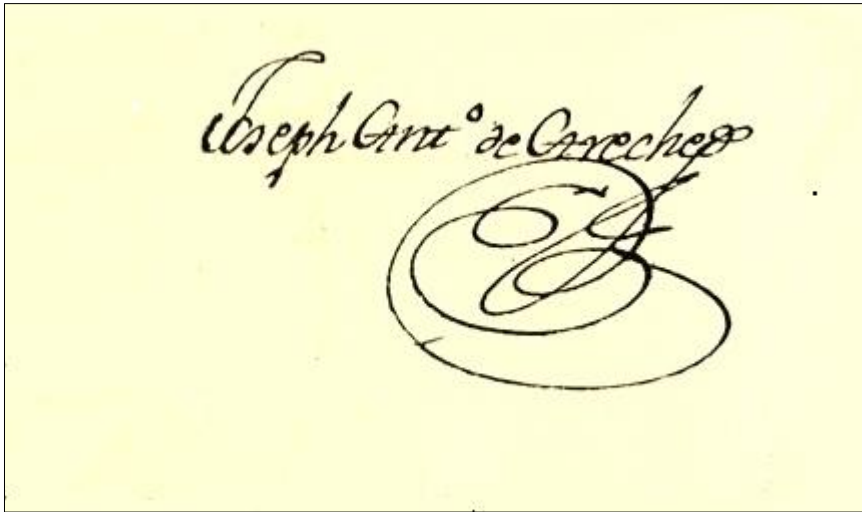
A handwritten signature in black ink on a light yellow background. The text reads "Joseph Ant^o de Areche" in a cursive script. Below the text is a large, ornate monogram consisting of several overlapping loops and flourishes.

Figura 11. Firma del visitador José Antonio de Areche

Fuente: AGI, Lima 783

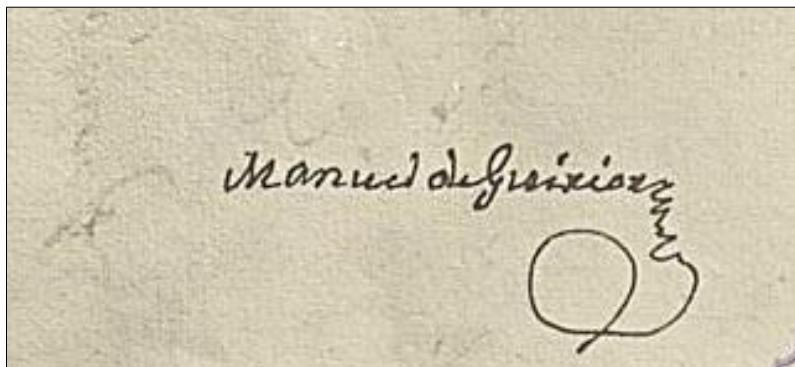
A handwritten signature in black ink on a light brown, textured paper. The text reads "Manuel de Guirior" in a cursive script. Below the text is a large, ornate monogram consisting of several overlapping loops and flourishes.

Figura 12. Firma del virrey Manuel de Guirior

Fuente: AGI, Lima 1082

CAPÍTULO II

ENFRENTAMIENTOS POR EL PODER EN EL VIRREINATO PERUANO DURANTE LA VISITA GENERAL

Después de haber reunido informes y datos sobre la audiencia limeña, Areche confirmó una vez más que la tarea que le tocaba poner en marcha no sería nada fácil de cumplir. Para conseguir poner orden en la audiencia, la hacienda y en cualquier órgano de gobierno necesariamente tendría que cortar muchos beneficios y privilegios, y por consiguiente enfrentarse a las principales y más encumbradas familias de la ciudad representadas en los ministros y de todo funcionario que se viera involucrado en la visita.

Visto el ambiente de la ciudad, desde el momento en que se dio inicio a la visita, era fácil suponer que la presencia de Areche no sería bien vista en los círculos de gobierno, ni en el entorno del virrey. Desde el primer momento encontró gran resistencia de la mayoría de oidores y de los criollos más influyentes de la ciudad. Pero, sobre todo, tuvo que hacer frente a la persona y autoridad de Guirior. Este enfrentamiento no terminó con el cese del virrey de sus funciones en Perú, sino que continuó años después en el Consejo de Indias cuando ambos fueron juzgados y confrontados por la labor realizada en tierras americanas.

2.1. La autoridad del virrey contra el poder del visitador

Vista la naturaleza de la empresa con la que Areche había llegado al Perú, y sobre todo con los ilimitados poderes con que se le revistió para dar mayor realce a sus comisiones fue inevitable que el enfrentamiento se produjera entre las

autoridades más importantes del virreinato, fundamentalmente por los límites de poder. A la corte española llegaban con mucha frecuencia las desazones de uno y otro lado. Areche porque Guirior no le permitía llevar a cabo sus funciones y Guirior porque consideraba que excedía sus límites. Por la documentación revisada sabemos que además de las quejas de ambos funcionarios, el Consejo de Indias tenía registradas también una buena cantidad de reclamos de limeños en contra de Guirior. La mayoría de estas acusaciones provenían de particulares que no habían visto prosperar sus quejas en contra de los oidores o de cualquier otro dependiente de la audiencia, atribuyendo la razón a la estrecha amistad entre el virrey y los oidores²⁴⁴.

Sólo mencionaremos aquí algunas quejas que se encontraban en espera de solución en Madrid, como la de José Leis porque el virrey no cumplía con la orden del monarca que lo había designado corregidor de Vilcashuamán, en su lugar Guirior había designado a un interino, y Leis llevaba esperando más de 2 años sin que hubiera podido asumir el empleo. O la denuncia de Nicolás de Mendizábal que acusaba al virrey por posicionarse a favor de Luis de Lorenzana, gobernador de la provincia de Jauja, en la causa que éste seguía²⁴⁵.

Otro caso que se hallaba archivado en el Consejo de Indias y que involucró a Guirior y Areche fue el de Juan José Vidal, abogado de la audiencia limeña que, según la defensa que éste presentó, fue encarcelado por orden de Guirior solo por obedecer las órdenes de Areche, y no haber pedido el consentimiento del virrey.

Un dato a tener en cuenta es que cuando la corona decidió remover de su cargo a Guirior no fue sólo a causa del enfrentamiento con Areche como se ha manifestado en algunas investigaciones²⁴⁶, sino que también fueron determinantes

²⁴⁴AGI, Lima 780, *Índice de los expedientes que se hallan en esta vía reservada de quejas dadas contra el virrey del Perú D. Manuel de Guirior por varios particulares.*

²⁴⁵ *Ibidem*

²⁴⁶Lohmann V. (1976). *Un tríptico del Perú virreinal. El virrey Amat, el marqués de Sotoflorida y la Perricholi. El Drama de Dos Palanganas y su circunstancia*, North Carolina Studies in the Romance languages and Literatures p. 38. O también Zudaire H., E. (1972). *Manuel de Guirior: virrey de Santa Fe y de Lima*, Diputación Foral de Navarra, Temas de Cultura Popular N° 143, Pamplona. De igual forma, Mendiburu M. de (1931). *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Tomo 2, Lima. Librería e Imprenta Gil. Se puede consultar las obras de otros estudiosos con la misma visión en el capítulo IV de la segunda parte de esta tesis doctoral.

los informes que contra el virrey se guardaban en la Cámara del Consejo. Aunque la mayoría de los historiadores no hagan mención a esta documentación y continúen atribuyéndole toda la responsabilidad a Areche. Esta información es fácil de comprobar revisando la cantidad de quejas y reclamos que se guardan en el Archivo General de Indias, y que hemos consultado e incorporado en esta investigación.

Por otro lado, mientras se archivaban los expedientes que informaban de la actuación del virrey y de los ministros de la audiencia en el Consejo de Indias, las decisiones de Areche continuaron gozando del total respaldo del ministro de Indias, sobre todo porque era consciente de la enorme dificultad que entrañaba el gobierno de estos reinos. Tres años después de iniciada la visita, y en uno de los momentos más críticos para el visitador, el ministro de Indias continuaba prestando su apoyo a Areche, esto se puede apreciar porque mucha de su correspondencia se iniciaba con *“muy ilustrísimo y amigo...”*.

Cuando fue necesario y en los momentos de mayor tensión entre ambos funcionarios, Gálvez escribió al virrey en varias ocasiones para recordarle y aclararle la naturaleza del cargo con el que había sido distinguido Areche. En una de ellas, escribió: “La contrariedad, y general oposición que se nota en v. e. para con todas las facultades que el rey tiene dispensadas al visitador general de ese reino, y por consecuencia para con las providencias que este ministro ha empezado a expedir con arreglo a los terminantes artículos de su Instrucción obliga a repetir a v. e. lo mismo que en diferentes ocasiones le está advertido”²⁴⁷.

En el mismo documento reafirmó también las atribuciones que el visitador tenía en la real hacienda: “debo manifestarle como a mí me lo manda el rey que todo el arreglo de los ramos de su real hacienda, sean de la clase que fuesen, corresponde privativamente a las facultades del ministro a quien S. M. encarga la visita general de esos reinos de América, al mismo tiempo que la mejora, y arreglo de esos tribunales en esas partes”²⁴⁸. Gálvez insistió en que las facultades otorgadas a Areche incluían cualquier gestión de nombramiento de personas

²⁴⁷ AGI, Lima 780, Gálvez a Guirior, 8 de agosto de 1779.

²⁴⁸ *Ibídem*

idóneas o por el contrario el despido del tribunal de hacienda sin la obligación de comunicárselo al virrey ya que sólo debía esperar la confirmación del rey.

Por tanto, no se podría afirmar que los límites de poder entre ambos funcionarios no estaban claros o que eran desconocidos por alguna de las partes o por la audiencia o la elite limeña. Por el contrario, Gálvez se encargó no solo de aclararlas sino de recordarlas las veces que fuera necesario. La carta que analizamos finalizó de forma enérgica y con una advertencia a Guirior:

(...) y persuadido S. M. ya que pues le están a v. e. especificadas y que procurará por lo mismo contribuir por su parte y con su autoridad a que se verifique el mejor servicio de S. M. le prevengo de su real orden, deje obrar libremente a este ministro y le auxilie en cuanto necesitase, pues de lo contrario hace el rey a v. e. responsable de las resultas contra su servicio, y merecerá todo su real desagrado²⁴⁹.

Por lo que observamos, con esta misiva y otros documentos de similares características, con quien la corona estaba descontenta era con Guirior y no con Areche. Mejor dicho, a quien en más ocasiones se le llamó la atención, por lo menos de la pluma del ministro de Indias, fue al virrey. Estas continuas reprimendas en lugar de ayudar a calmar los ánimos en la sociedad limeña contribuyeron a hacer el entorno de gobierno más tenso y más asfixiante para Areche y para los dependientes de la visita. Este malestar que se generó en el círculo del virrey se tradujo en forma de desplantes al visitador y a sus colaboradores, que incluso fueron objeto de burlas y mofas en lugares públicos donde se reunía la intelectualidad limeña.

Por otro lado, la oposición manifiesta al visitador se hizo particularmente evidente en la camarilla de Guirior, aquellos aristócratas que conformaron su grupo de asesores y amigos, entre los que identificamos a José Antonio Borda; Felipe Colmenares y Fernández de Córdoba, marqués de Celada; Francisco Antonio

²⁴⁹AGI, Lima 780, Gálvez a Guirior, 8 de agosto de 1779.

Ruiz Cano, marqués de Sotoflorido y Antonio Boza²⁵⁰. Éstos, junto a los oidores de la audiencia con Bravo de Rivero a la cabeza conformaron el partido de abierta oposición al visitador y de total respaldo al virrey. La relación del virrey con Celada y Sotoflorido era muy estrecha y de gran confianza. Según informes de Areche: “El primero no sale de palacio sino a lo muy preciso de dormir, y al segundo le sucede lo propio como que es el mayordomo de él”²⁵¹.

La influencia que estos nobles consiguieron ejercer sobre el virrey fue indudable, lograron mediar e imponer sus pareceres en muchas de las decisiones de Guirior sobre cualquier asunto de gobierno. Se empeñaron para que ningún cambio propuesto por el visitador en beneficio de la administración de justicia y de la hacienda prosperara, sobre todo aquellas medidas que suponían una pérdida o reducción de poder. Conformaron el partido de abierta oposición al visitador el marqués de Sotoflorido, asesor general del virreinato; José Antonio de Borda contador del Tribunal de Cuentas; Bravo de Rivero oidor decano del tribunal de justicia y el marqués de Celada uno de los hombres más ricos e influyentes del país.

Desde que Guirior llegó a Lima manifestó gran simpatía hacia el reducido grupo de limeños que se reveló rápidamente en la protección que les brindó en todo momento frente a cualquier persona o institución que se les opusiera. Por otro lado, el carácter agradable de Guirior y su facilidad para entablar amistad le habían granjeado la cercanía de aquellos que no solo buscaban su aprecio sino que lo veían como trampolín para conseguir un mejor empleo o un ascenso en la administración virreinal. El mismo Areche lo describió como hombre de temperamento dócil, y de buen corazón, pero que se dejaba influir fácilmente por los criollos limeños.

Un detalle de lo que afirmamos, antes de la llegada de Guirior y su familia, se puso en marcha una comisión con la única función de poner a punto el palacio virreinal, es decir para “refacción de las piezas del Palacio para la entrada y alojamiento del Excmo. Sr. virrey Guirior, su señora esposa y de la numerosa

²⁵⁰ Antonio Boza y Garcés fue un personaje influyente en el entorno político peruano, mucho antes de la llegada de Guirior. Además de su presencia en los círculos económicos destacó como asesor de los virreyes Manso de Velasco y Guirior.

²⁵¹ AGI, Lima 1083, Areche a Gálvez, 20 de enero de 1779.

familia que condujo”²⁵². Los gastos correrían a cuenta del cabildo de Lima, sin importar el monto. Presidiendo esta tarea estaba el oidor Manuel Mansilla Arias de Saavedra. Es verdad que ante la llegada de un nuevo virrey se realizaban este tipo de reformas, pero en el caso de Guirior los gastos fueron excesivos, superando incluso los 32.000 pesos²⁵³. Entre los desembolsos figuraban:

- Cama para Su Excelencia con colgaduras de damasco, sábanas guarnecidas de encajes, almohadas de lo mismo, sobrecama de medio tisú y frezada: 1.400 pesos
- Carroza nueva: 3.000 pesos
- Las dos comidas del día que entra Su Excelencia, y el siguiente, y el refresco privado para la primera noche, se ha de dar sin mesas, y a sólo los pocos señores que concurren a acompañar particular y confidencialmente a Su Excelencia: 2.000 pesos
- El refresco general con mesas para la siguiente noche en que han de concurrir tribunales, etc.: 1.700 pesos²⁵⁴.

Pero no sólo el visitador reparó en lo que ocurría en el círculo más íntimo del virrey, sino que también se percataron otros personajes que se movían en el mismo ambiente. El P. José Morales de Aramburu, uno de los más cercanos amigos de Amat, y que seguía informando al ex virrey de lo que ocurría en Lima hizo referencia a esta situación: “Es un caballero santo, pero en tanto grado que su misma bondad más propia sería para un nicho que para lidiar con muchos monstruos que, mostrando una piel de oveja, son en la realidad de sus corazones, lobos carniceros”²⁵⁵.

²⁵² AGI Lima 780. N° 4. *Razón de las especies y clase de gastos en que se invirtieron los 22 000 pesos que en 1776 se entregaron de los caudales de la R. H. al Sr. oidor D. Manuel Mansilla.*

²⁵³ Tan excesivo gasto llevó a Jorge Escobedo, nuevo visitador del Perú, a establecer como límite máximo para estas reformas y agasajos 12.000 pesos para la entrada de los siguientes virreyes.

²⁵⁴ AGI Lima 780. N° 4. *Razón de las especies y clase de gastos en que se invirtieron los 22 000 pesos que en 1776 se entregaron de los caudales de la R. H. al Sr. oidor D. Manuel Mansilla.*

²⁵⁵ Sáenz-Rico, A. (1967). *El virrey Amat. Precisiones sobre la vida y la obra de Don Manuel de Amat y de Junyent*, p. 207.

Este fuerte influjo no solo era ejercido por el cercano grupo de asesores y amigos del virrey, sino también tuvieron cabida los oidores de la audiencia vinculados por lazos amicales y por intereses económicos y que formaban parte de esta elite de gobierno. Entre los ministros togados que frecuentaron el palacio del virrey “*a todas horas*”, como se leyó en varios documentos enviados al Consejo de Indias, se contaba a Bravo de Rivero, al panameño Echeverz y el chileno Messía y Munive, tío del marqués de Celada, y uno de los personajes más cercanos al virrey.

Del resto de oidores como el marqués de Corpa, Carrión, Querejazu y Mansilla no tenemos datos de que fueran vistos frecuentando el palacio virreinal de forma asidua, pero sí tuvieron trato cercano que se vio reflejado en múltiples ocasiones. Con Bravo de Rivero, la relación de Guirior fue muy cercana al unirles un amigo común: Antonio Boza, confidente del virrey. La amistad entre Guirior y Bravo de Rivero resultó muy peligrosa para los que pretendían oponerse a ellos. Suponemos que esta relación tuvo mucho de interés para ambos: uno se aseguraba el apoyo de la máxima autoridad del virreinato, y el otro contaba con el respaldo del criollo más influyente y poderoso del país.

En la ciudad de Lima era conocido que estos importantes personajes frecuentemente eran invitados al palacio virreinal a las espléndidas tertulias y a los juegos de salón que allí se ofrecían, compartiendo de antemano una larga y opulenta mesa de la que todos disfrutaban. Respecto de estas reuniones se rumoreaba que: “su palacio era la tertulia de toda la ciudad. Su mesa delicada y abundante franca a todos los vecinos y forasteros”²⁵⁶. En estas reuniones sociales era común ver al virrey como anfitrión, por lo que se le conocía, en los círculos más selectos como *el tertuliano*. Areche calificó estas recepciones como ocasiones propicias donde los nobles criollos esperaban recibir del anfitrión una dádiva por las adulaciones que diariamente le ofrecían, que se concretaban posteriormente en un corregimiento, una cátedra, o un empleo público importante.

Además de la influencia de Boza, otro personaje que sirvió de nexo entre el virrey y la audiencia limeña fue Francisco Antonio Ruiz Cano, marqués de

²⁵⁶ AGI, Lima 780, Informe de Areche a Fernando Márquez de la Plata.

Sotoflorido, asesor del virrey y amigo íntimo de Bravo de Rivero, que consiguió que la amistad fuera incondicional y puesta a prueba con la presencia del visitador. Ruiz Cano debía su prestigio a su exitosa carrera de abogado y a su pluma de escritor²⁵⁷ y por supuesto a su buena cuna²⁵⁸. Pronto conquistó la confianza del virrey, pues a solo tres meses de su llegada al Perú, lo designó asesor para los asuntos de correos, con “general aplauso por su esclarecido nacimiento y mucho más por su mucha erudición y letras que acompaña su juicio grande”²⁵⁹. Además de consultor y abogado del tribunal del Santo Oficio fue fiscal interino de la sala del crimen y protector de indios en la audiencia limeña. Con la designación, en diciembre de 1778, de asesor general del virreinato, Ruiz Cano pasó a conformar el reducido grupo de colaboradores de Guirior, coincidiendo su nombramiento con la llegada de Areche al Perú.

- a. Discusión sobre las atribuciones del virrey como presidente de la audiencia.

Es sabido, que al virrey como presidente del tribunal de justicia le estaba reservada la máxima jurisdicción cuando se trataba de asuntos de gobierno, pero cuando se debatían cuestiones judiciales tenía voz pero no voto, precisamente porque no era jurista y porque su papel era netamente honorífico. Sin embargo, debía firmar junto a los oidores los despachos y sentencias cada vez que se reunieran en acuerdo. Igualmente, le estaba prohibido presenciar las votaciones de los pleitos en que la audiencia actuaba como tribunal de apelación y también en las causas en que estuvieran involucrados sus parientes, criados y allegados. En su calidad de presidente convocaba a los ministros para someter a consideración

²⁵⁷Lohmann Villena publicó un estudio de este personaje a raíz del análisis que realizó de la obra “El Drama De Dos Palanganas y su circunstancia”, y a quien atribuyó la autoría de esta obra. En 1755, Sotoflorido publicó “*Jubilos de Lima en la dedicación de su Santa Iglesia Catedral instaurada de la ruina que padeció con el terremoto del año de 1746*”.

²⁵⁸Francisco Antonio Ruiz Cano fue colegial del colegio Real de San Martín y de la Universidad de San Marcos, además de catedrático de Vísperas de Cánones de la misma universidad. Cfr. AGI, Lima 617, Guirior a Gálvez sobre la muerte de José Ignacio de Rentería. Lima 5 de diciembre de 1778.

²⁵⁹ AGI, Correos 116 N° 17, Informe de Alonso Carrió de la Vandra, octubre de 1776. El cargo lo había desempeñado antes José Antonio Pando.

asuntos graves de gobierno como podía ser una guerra o invasión, estableciéndose así el *real acuerdo*.

En sus visitas al tribunal, Areche había observado que Guirior intervenía en todos los asuntos de gobierno incluidos los judiciales e incluso emitía su voto. Esta práctica ocasionaba un mayor retraso no solo en las causas judiciales, sino también en las de hacienda y gobierno, precisamente porque todas pasaban por el acuerdo con presencia obligada del virrey. Ocasionando muchas veces que estas sesiones no se pudieran realizar por la inasistencia del virrey, situación que ocurría con mucha frecuencia. Esta irregular situación generaba malestar entre los demandantes en vista de que sus causas se archivaban por tiempo indeterminado.

Asimismo, los peruanos se quejaban “también el abuso de no poder los vasallos y litigantes introducir las apelaciones en el tribunal de ellas, y aborrecerse o recibirse por los virreyes como delito el que las soliciten aquellos aún por medios legales”²⁶⁰. A los demandantes no se les permitía presentar sus reclamos en el tribunal por estos retrasos ni tampoco ningún abogado que quisiera ascender en el mundo judicial estaba dispuesto a defender sus causas “temerosos del rigor con que se trataba a estos, si los iban a patrocinar con arreglo a las Leyes”.

La medida inmediata de Areche fue comunicar al tribunal que sólo se consultaría al virrey asuntos de guerra, de hacienda, en protectoría de indios y por supuesto de gobierno, más no en asuntos de justicia²⁶¹. También les comunicó que los ministros se dedicarían sólo al desempeño de sus funciones, como jueces y no como consejeros del virrey.

Imaginamos el revuelo que se debió organizar en la audiencia y en los círculos de gobierno ante esta decisión. Muchos oidores elevaron su voz de protesta ante la nueva medida reformadora, como se puede comprobar por las innumerables quejas que dirigieron al ministro de Indias.

²⁶⁰ AGI Lima 1082, N° 37. Areche a Gálvez, Lima 9 de marzo de 1778.

²⁶¹ Recopilación de las Leyes de Indias, Libro II, Título XV, Ley xxxij,

- b. Creación del colegio de abogados de Lima. Resistencias desde todos los frentes del poder virreinal

Comprobada la situación del tribunal de justicia que reclamaba urgentes medidas correctivas, y a imitación de cómo se había realizado en otros lugares de España y América, Areche propuso a Gálvez la creación de un colegio de abogados en el que continuaran formándose los ministros de la audiencia, de acuerdo a lo que exigía la alta investidura que estaban llamados a desempeñar.

Areche pretendía una profunda renovación del tribunal de justicia y no soluciones pasajeras. Para que sus planes tuvieran el efecto deseado necesitaba convencer primero a los abogados limeños y después a los oidores de la audiencia. A los primeros intentó persuadirles de la importancia de su profesión y de “lo conveniente para que patrocinen a nombre descubierto a los litigantes en los casos y cosas que deben ser defendidos en estos recursos y en otros que no lo hacían por temor”²⁶². Precisamente en vista de que el gremio de abogados se hallaba en “completo abandono” se le ocurrió la idea de la creación del colegio de abogados en Lima.

El empeño del visitador por la creación de esta institución tenía su razón en los resultados conseguidos en el virreinato mexicano. Pero sobre todo contaba su preocupación por instaurar un tribunal formado por hombres entendidos en leyes y conscientes de su valiosa labor, funcionarios probos y de rectitud de intención. Como era de esperar, Gálvez no tardó en dar su aprobación a esa iniciativa. El 11 de agosto de 1778, el ministro de Indias escribió de puño y letra dándole el visto bueno a la idea así como a varias sugerencias del visitador sobre su establecimiento²⁶³.

Con el permiso de la corona, Areche solicitó unas copias de las Constituciones del colegio de Madrid con la intención de que la naciente institución se fundara siguiendo las directrices del de la península. Cuando las tuvo a disposición las remitió sin demora al regente de la audiencia para que las adapte a las

²⁶² AGI, Lima 1082. Areche a Gálvez. N° 37. Lima 9 de marzo de 1778.

²⁶³ AGI, Lima 606. Carta de Gálvez a Areche, 11 de agosto de 1778.

circunstancias del país y a las características de su población²⁶⁴. Rojano así lo hizo, siendo aprobadas por el tribunal, por *real acuerdo*, lo que significa que todos los ministros se hallaban reunidos junto con el virrey²⁶⁵. Por el contrario, Palacio Atard (1946, p. 25) afirma; “Aprobó el rey la idea de Areche, sin dar aviso a Guirior –sin duda por estimarlo innecesario- pasó a constituir el colegio, nombrando rector y demás oficiales”²⁶⁶.

La audiencia devolvió las constituciones al visitador con el agradecimiento de todos los oidores por la iniciativa y por haberse ocupado personalmente del asunto. Más aún sugirieron que fuera él quien eligiera y nombrara a los primeros abogados del mencionado colegio. Según informe de Pablo Ortega, escribano de la visita, que meses después informó del suceso en la corte²⁶⁷, Areche así lo hizo y “en consecuencia de esta facultad tomó informes reservados de los que debería nombrar, y elegidos les despachó sus nombramientos con las constituciones y dio al virrey aviso de todo”²⁶⁸.

Hasta aquí sin ningún contratiempo, pero lo que ocurrió poco después fue asombroso. Siguiendo los consejos de su camarilla, Guirior se quejó a Gálvez de que al proponer la creación del colegio, Areche había asumido una competencia que le correspondía a él como primera autoridad del virreinato, y por tanto carecía de validez todo lo que se había puesto en marcha. Siguiendo el informe de Ortega, Areche había ordenado que se comunicaran los nombramientos y se repartieran las Constituciones a los abogados que dirigirían el colegio, a lo que Guirior “puso un Decreto (sin parecer de asesor) para que el escribano de gobierno pasase a las casas de los nombrados y recogiese con apremio los nombramientos y constituciones”²⁶⁹. Aprovechando que era domingo y una procesión recorría las

²⁶⁴Es cierto que todos estos pasos Areche los realizó sin el conocimiento del virrey, él mismo así lo reconoció porque tenía el apoyo de Gálvez y de la corona. Las posteriores gestiones si fueron conocidas por el virrey.

²⁶⁵Recordemos que el virrey debía asistir a la audiencia, con carácter obligatorio, cuando se reunía bajo estas condiciones. Más aún, cada vez que se debatía un tema que competía al gobierno, Rojano avisaba con antelación al virrey por si “gustaba asistir”.

²⁶⁶Palacio A. (1946). *Areche y Guirior*. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú.

²⁶⁷La razón por la que Areche envió a Ortega a Madrid fue porque estaba convencido de que los correos que enviaba a la corona informando de la situación de la visita, no llegaban a su destino porque era interceptada la correspondencia en Lima.

²⁶⁸AGI, Lima 780, Pablo de Ortega al rey, 16 de mayo de 1781.

²⁶⁹Ibídem.

calles de la ciudad acompañada de la tropa de milicias, el virrey envió esa misma noche al sargento mayor, marqués de Salinas, para que recogiera los nombramientos de las viviendas de los involucrados.

La situación ocurrió tal como la describió el secretario de la visita, pues esa misma noche Guirior informó a Areche que había recogido los nueve nombramientos. La situación ocasionó tal desconcierto de la población que “todo fue carreras y las gentes admiradas y confusas al ver que en una tarde tan plausible semejante tropelías, interpretaban de varios modos estos escandalosos procedimientos porque no todos sabían su origen”²⁷⁰. Ortega informó que personas cercanas al virrey le notificaron que la primera reacción de éste al enterarse de las acciones de Areche fue dar orden a la milicia para que cercara su casa con 40 soldados para apresararlo, pero que la orden no se llegó a cumplir. Para contrastar la información que nos dio el secretario de la visita, recurrimos a la defensa de Guirior en el juicio contra Areche en Madrid. El marqués de Sotoflorido, abogado del virrey, aceptó los hechos, pero aclaró que sólo dio la orden al marqués de Salinas para que recogiera los títulos y nombramientos, pero no ordenó la forma o procedimiento de llevarlo a cabo, sino que fue decisión del jefe de milicias.

Es interesante conocer la versión de José Herrera, relator de la audiencia de Lima y futuro fiscal del Colegio y uno de los afectados por la decisión del virrey²⁷¹. En la Instructiva que redactó el fiscal Márquez de la Plata, Herrera confirmó que el virrey mandó recoger a su casa el citado nombramiento, orden que cumplió el marqués de Salinas, pero que sólo se personó éste sin ningún acompañante y mucho menos con un regimiento o milicia. Aseguró además que la misma situación se verificó con el resto de involucrados.

La primera reacción del visitador ante la actuación del virrey fue de enfado y de impotencia, al ver que nada de lo que hacía o proponía tenía aceptación a los ojos de Guirior y de los limeños. En esas circunstancias reunió a sus colaboradores para que le aconsejaran cómo proceder, y aunque le sugirieron que abandonara

²⁷⁰ *Ibidem*

²⁷¹ AGI, Lima 783, *Testimonio del cuaderno general de actuaciones reservadas practicadas por Fernando Márquez de la Plata, Juez de Residencia del Excmo. Sr. Manuel de Guirior en virtud del R. O. de 8 de septiembre de 1781.*

todo y se alejara del Perú, “el visitador no se conformó y determinó permanecer en Lima sin salir de su casa más que los domingos en que nunca faltaba a hacer la corte al virrey”²⁷². Su decisión de permanecer en el Perú se entiende desde su lealtad a la corona y porque seguía contando con el respaldo de Gálvez. Lo que sí hizo fue comunicarle al virrey que en vista de su constante oposición, lo estaba obligando a suspender la visita dejando en manos del rey la solución al conflicto de autoridad. Pero era eso precisamente lo que esperaba Guirior. Después de este enfrentamiento, que coincidió con la etapa más difícil de Areche por la oposición de la elite de gobierno y porque empezaba a ser recriminada su actuación en Madrid, el establecimiento del colegio se suspendió.

Años después, en 1785, el virrey Jáuregui recibió la orden de reactivar la creación del colegio de abogados. Informó que en el archivo de Guirior sólo había encontrado una copia de la respuesta de éste a Areche cuando le comunicó la creación del colegio y que, según lo que le han informado, las constituciones nunca se guardaron en la secretaría del virreinato. Jáuregui continuó investigando dónde se guardaban los documentos, pidiéndolos al archivo de la audiencia que conservaba todo lo referido a la visita general. Curiosamente en el archivo del tribunal no “se encontró pieza alguna respectiva al asunto, y en el segundo sólo una carta del enunciado visitador general de 29 de noviembre de 1779 la misma que hacía parte de la copia ya mencionada...”²⁷³.

Jáuregui mostró su total sorpresa porque no encontró ni una sola copia de las Constituciones, y así lo informó al Consejo de Indias. Nos llama la atención que aseguró que el reglamento nunca fue remitido a Guirior ni que éste lo recogió de las casas de los abogados, poniendo en duda los informes que hemos analizado, así como el enfrentamiento entre el visitador y el virrey por este hecho. Por estas circunstancias, solicitó al Consejo de Indias el envío de una copia de la cédula de creación, así como de las Constituciones que se debían guardar en el archivo de la Cámara de Indias.

²⁷² AGI, Lima 780, Pablo de Ortega al rey, 16 de mayo de 1781

²⁷³ AGS, SGU, LEG 7130, 3. Carta de Jáuregui al rey, Lima 5 de enero de 1785.

El colegio de abogados de Lima no fue erigido hasta unas décadas después, ya entrada la República. Recién el 31 de julio de 1804 se emitía la real cédula de creación y en la misma fecha la audiencia de Lima aprobaba sus primeros estatutos. Curiosamente fue uno de los hijos del oidor Bravo de Rivero que tan tenazmente se opuso a su creación, Tadeo Bravo de Rivero quien sacó adelante el establecimiento desde su asiento en el cabildo de Lima.

c. La oposición de la elite limeña a la visita general y su alianza con el virrey

La estrecha relación que se había forjado entre el virrey y los ministros de la audiencia, así como con lo más selecto de la aristocracia limeña, se vio amenazada con la presencia de Areche y de Ortiz Rojano. Ambos funcionarios se empeñaron e hicieron todo lo posible por acabar con la insostenible situación del tribunal de justicia y del virreinato. Entre estas irregularidades se pretendía poner límites a la actuación de los ministros que se conducían con total libertad precisamente por la protección del virrey. Si a Areche la historiografía le ha atribuido la principal responsabilidad de lo que sucedió con las autoridades y la elite limeña, gran parte de esa culpa se le debería atribuir también a Ortiz Rojano, que igualmente consiguió crearse grandes enemistades.

Las relaciones que se originaron entre Guirior y Areche, así como entre el virrey y el regente de la audiencia fueron tema que dio mucho que hablar en Lima y en la corte de Madrid. La ciudad de los Reyes fue testigo de los desaires, encontronazos y desplantes que se prodigaron mutuamente, y cuyas quejas hicieron llegar con mucha frecuencia al ministro de Indias. Cada cual informaba desde su punto de vista y sus propios intereses del caos de autoridad que se vivía en el Perú.

Palacio Atard (1946, p. 34) en su obra sobre la visita general al Perú afirma que fue Areche quien inició la campaña que lo enfrentó al virrey. Basa su afirmación en la carta que Gálvez envió a Guirior en agosto de 1779, en la que le recriminó su actuación con el visitador, al mismo tiempo que le aclaraba que todo

lo concerniente al ramo de la hacienda era responsabilidad exclusiva de Areche. Esto lleva a suponer al historiador que Areche debió ser el primero en quejarse ante Gálvez por la intromisión de Guirior, y de ahí la respuesta del ministro de Indias.

Afirma el historiador que “con incesante ardor continuó Areche disparando sus baterías contra el virrey. Pidió reiteradamente la dimisión de él o la renuncia de la visita”²⁷⁴. Aunque hemos realizado múltiples intentos por encontrar la documentación que apoye la idea del historiador no hemos podido ubicarla. Ni pidió repetidamente su renuncia ni la del virrey, en cambio sí reconoció que mientras “este jefe tenga el mando, puedo asegurar a V. E. ciertamente que no se arreglará el servicio del rey”²⁷⁵. Lo que sí hemos comprobado es que Areche pensaba detenidamente las consecuencias que implicaban sus informes sobre todo si se enviaban a Gálvez o al Consejo de Indias. Solo cuando se convencía que no podía conseguir resultados diferentes, pedía la ayuda del ministro. Por ejemplo, en uno de los momentos más difíciles que debió vivir, escribió a Gálvez:

La prudencia me aconseja no determinar mi resolución hasta observar bien las circunstancias actuales, porque el alto origen de este fermento, el bien del servicio y el decoro de la comisión exigen estas justas consideraciones, y no exponerlo todo al posible arrojido de una disputa, buscada entre las sugerencias del arbitrio, y que estableciera en el público una perjudicial lección de desobediencia²⁷⁶.

Tan sólo en dos ocasiones hemos visto registrada la situación que informa Palacio Atard. La primera se registró a raíz de las revueltas en Cuzco y Arequipa y se puede atribuir a una reacción inmediata, cansado de las continuas oposiciones del virrey y de su camarilla. La segunda ocasión fue por la oposición del virrey y algunos ministros por la creación del colegio de abogados. Aunque solicitó a Gálvez su retiro de la dirección de la visita lo hizo alegando que si se quería implantar medidas inmediatas, él no era la persona adecuada para llevarlas a cabo.

²⁷⁴ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 35

²⁷⁵ AGI, Lima 780. Areche a Gálvez, Lima 29 de octubre de 1779.

²⁷⁶ AGI, Lima 1083. N° 71. Areche a Gálvez, Lima 20 de enero de 1779.

Insiste Palacio Atard en que en este enfrentamiento el primer combate lo ganó Areche, haciendo alusión a su nombramiento como superintendente general de hacienda porque con esta elección “humilló a Guirior y conquistó la cúspide de su altura”²⁷⁷. Cuando Gálvez recordó a Guirior las facultades y obligaciones de Areche como visitador general, entre las que se incluía la reforma de la hacienda peruana, y que “era el mayor magistrado que S. M. crea en los dominios de las Indias”, no hacía más que reconocer lo que le correspondía por su alta magistratura, y no la de asignarle más privilegios de los que llevaba ya consigo el mismo cargo. Todas y cada una de estas atribuciones estaban reglamentadas por el Consejo de Indias y debían ser respetadas en cualquier territorio americano.

Algunos historiadores han creído ver que esta actitud del ministro de Indias favoreció largamente a quien consideran su amigo. Reconocen en este documento una clara influencia de Areche en Gálvez, consiguiendo que se le confirmara como el funcionario con mayor poder del virreinato, muy por encima del virrey. Lo que no se tiene en cuenta es que para poder reformar un virreinato en el que la aristocracia gobernaba aliada con los funcionarios y con el virrey se necesitaba de una personalidad fuerte y decidida como Areche, y que además se viera respaldada por atribuciones de poder que hiciera que sus decisiones no fueran puestas en entredicho continuamente.

Igual de interesante es el planteamiento del mismo historiador de que ni Areche ni Guirior nunca se tuvieron simpatía: “Temperamentos y caracteres diametralmente opuestos –el uno suave de maneras, contemporizador, confiado, que creía ver en todos los rostros signos de amistad sincera; el otro arisco, duro e inflexible, suspicaz en extremo- podrían tolerarse, pero nunca compenetrarse francamente”²⁷⁸. Tampoco estamos de acuerdo con esta afirmación porque ni uno fue una dulce y confiada persona ni el otro un hombre duro y arisco. En capítulos siguientes analizaremos la personalidad del visitador tal como lo reconocemos en la documentación consultada, descubriendo que su carácter se debió a una reacción natural por el entorno difícil con el que tenía que convivir a diario.

²⁷⁷ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 35

²⁷⁸ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 24

Ya hemos analizado que nada más llegar a Lima, Areche había reparado que Guirior era muy querido en el reino, no sólo por aquellos que se veían beneficiados con su amistad, sino que su buena fama se había extendido por todo el país. El visitador intentando no generar conflictos pero sin dejar de aplicar las reformas, pensó que bien se podría aprovechar el prestigio del virrey para llevar a cabo tal labor, sin que acaeciera gran oposición en los círculos de gobierno y en la población, ya que era consciente de que su sola presencia en Lima había causado malestar.

Con este propósito buscó el apoyo del virrey navarro, recibiendo respuesta afirmativa a la propuesta. El visitador escribió muy animado a Gálvez por los buenos resultados de la entrevista con el virrey:

Entró gustoso en mis propuestas las que procuré afianzar informando al rey las rectas intenciones con que lo encontraba, y todo el aire que en los obsequios de mi persona le había dado a mi comisión. Alentado con estas esperanzas le entregué reservadamente una copia de mis Instrucciones²⁷⁹.

Tomando en cuenta la respuesta del virrey, en octubre de 1779, Areche intentó solucionar el problema de límites de poder, que era lo que provocaba constantes rencillas entre los seguidores de uno y otro funcionario. Aunque estaba dolido por la actitud del virrey que se oponía constantemente a sus propuestas, le hizo saber la opinión que tenía de él, quizá como otra forma de convencerlo de que trabajaban con el mismo objetivo: “Venero a v. e. dignamente: conozco la rectitud y nobleza de su espíritu y ocultaría en mi corazón este pesar, sino presumiese que se me puede hacer reparable el dejarle si esta respetuosa respiración, y así ruego a v. e. que no se me dé en rostro con palabras tan áridas”²⁸⁰.

Aunque se mostró amable con el virrey, no se entienda que había claudicado a los dictámenes de éste y de su camarilla. Todo lo contrario, en el mismo documento le recordó las atribuciones que le distinguían como visitador y las

²⁷⁹ AGI, Lima 780, Areche a Fernando Márquez de la Plata.

²⁸⁰ AGI, Lima 780. N°2. Areche a Guirior, Lima 14 de octubre de 1779.

consecuencias que podría tener si continuaba criticando sus decisiones: “V. e. si yo obrase mal, o contra su dictamen puede dar cuenta al rey sin ponerme oficios que desautoricen mis providencias, dejando motivos que hablar en las oficinas como he experimentado más de una vez. A mí no se me ha mandado que manifieste a v. e. las órdenes o facultades con que procedo, y en esta virtud permítame v. e. que le suplique con repetición que se me trate como a un magistrado de quien ha hecho S. M. las altas y recomendables confianzas que son propias de los visitadores generales”²⁸¹.

El documento enviado a Guirior es revelador hasta el final porque nos muestra a un Areche cansado de demostrar que su misión únicamente consistía en la mejora del sistema de gobierno:

Todo lo recibo con resignación. Mi espíritu estará siempre más unido a la paz y tolerancia dulce que a otro género de tomar pesares, y con doble causa si logro que v. e. se ponga en el voto de que mis operaciones no respiran otra cosa que rectitud, desinterés, imparcialidad, humanidad y método, observando el carácter puro de la moderación y dulzura con que obro y deseo obrar para tener en el estado que debo las obligaciones que ha echado sobre mí la incomparable justificación del rey²⁸².

Pero, si el visitador pensó que había conseguido librar el principal escollo para llevar a buen término sus planes, no fue así. El grupo de limeños que asesoraban al virrey no iban a permitirlo. Resultaba muy peligroso y contrario a sus fines que iniciaran una amistad o un ambiente de colaboración. Por esos días corría el rumor en la ciudad que los ministros de la audiencia y los criollos del entorno del virrey habían decidido poner todo su esfuerzo para que la visita fracasara y conseguir desprestigiar a Areche ante el Consejo de Indias y la corona, de modo que no quedara otro camino que suspender la visita y pedir su retorno a la península.

²⁸¹ *Ibidem*

²⁸² AGI, Lima 780. N°2. Areche a Guirior, Lima 14 de octubre de 1779.

Con este objetivo comenzó a difundirse en la sociedad limeña que la presencia de Areche no tenía razón de ser porque no había nada que reformar ni cambiar en el país. Por el contrario, que se estaba despilfarrando el dinero del erario en una grandiosa empresa que no tenía ningún futuro. De todo lo que acontecía en la ciudad y en el virreinato, Areche era puntualmente informado.

Los limeños abrieron otro frente en este duelo. No sólo divulgaron la supuesta responsabilidad del visitador en los acontecimientos que venían ocurriendo en el virreinato, sino que veladamente lo deslizaron en los informes que enviaban al Consejo de Indias. Esta campaña de desprestigio se vio incrementada por la decisión del visitador de realizar nuevos censos para los indios. Esta nueva medida fue divulgada en el reino como la confirmación de que el visitador pretendía establecer nuevos tributos y endurecer aún más la delicada situación de los indios.

A favor de Guirior hay que decir que le fue muy difícil aislarse de las voces que día a día le predisponían contra el visitador y que le obligaron a adoptar una actitud hostil. El virrey instigado por sus colaboradores se convenció que Areche “hacía y deshacía todo a su antojo; era en realidad, el amo del virreinato, suplantando a Guirior en el mando supremo del país”²⁸³. Palacio Atard al respecto escribe: “Se dio cuenta entonces del poco glorioso papel que representaba, y que se creyese en verdad menospreciado por Areche y relegado a segundo lugar, él que debía figurar en el primero y a gran altura”²⁸⁴.

Podemos considerar varias razones por las que el virrey se opuso tenazmente al visitador, desde el solo afán de resistirse a todo lo que propusiera el visitador, o que el verdadero interés fuera defender los intereses criollos que se veían reducidos con las medidas reformadoras. Incluso le podemos conceder la preocupación de que las reformas no estaban diseñadas para la realidad del país. Para Areche no había otro motivo más que el virrey deseaba “ser amado de estos americanos porque le crean y le adoren como protector de sus libertades

²⁸³ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 27

²⁸⁴ *Ibíd*em

exenciones mal entendidas o injustas”²⁸⁵. No estaba lejos de la verdad como lo demuestra la cercana relación que se fraguó con los limeños. Fuera por uno u otro motivo, lo que no iba a permitir Guirior era que Areche continuara interfiriendo en asuntos de gobierno que sólo le competían como virrey. No estaba dispuesto a aceptar que todas las decisiones propuestas por Areche tuvieran el sello y respaldo del ministro de Indias, y por tanto del monarca.

Habiéndose informado sobre las intenciones del virrey respecto a la visita, por indiscreción de los que le rodeaban, y a la evidente cerrada defensa que realizaba Guirior de los intereses criollos en cualquier lugar y momento, Areche decidió arriesgarse e informar a Gálvez sobre la actuación del virrey, responsabilizándolo de no poder adelantar el importante encargo para el que había sido enviado al Perú. Coincidimos con Palacio Atard (1943) que este quizá fue su primer error, adelantarse a informar de la conducta del virrey sin esperar a un entendimiento. Aunque es muy probable que considerara que ya había agotado todas las formas de llegar a un acuerdo:

Yo estoy sirviendo al rey en una distancia donde han concurrido a desobedecer las leyes aquellos que pudieran y deben poner sus cargos sostener su vigor y santos fines. En la otra América, donde también he servido, son sus habitantes poco repugnadores de lo justo y de la paga de los derechos, que llevan con agrado luego que se les procura instruir de su rectitud en cuota y modo, prestándose suaves y bien dispuestos a esta comprensión; pero aquí, educados y sostenidos del contrario modo de pensar y de la indulgencia del que manda, vencido las más de las veces de sus lados o de creer que así hace más felices los días de su gobierno para salir querido porque todo lo deja en la confusión que tenía, no soy capaz de adelantar una mínima parte de lo que allí he hecho como le consta a V. E.²⁸⁶.

Como se puede deducir de lo leído, estaba frustrado de la actuación de los limeños y también del apoyo que recibían de Guirior, pero sobre todo por no poder

²⁸⁵ AGI, Lima 1083, Areche a Gálvez, 20 de enero de 1779.

²⁸⁶ AGI, Lima 1082 N° 64, Areche a Gálvez, 20 de diciembre de 1778.

demostrar su valía, tal como lo había hecho en México. Por otro lado, debió ser complicado ir en contra de todos, porque hemos comprobado que durante el tiempo que permaneció en Perú, Areche se encontró totalmente solo sin que nadie lo apoyara. Solo contó con sus más cercanos colaboradores, con quienes trabajaba en la aplicación de las reformas y a quienes consideró sus amigos, principalmente con los que había trabajado en el virreinato mexicano.

Una de las escasísimas referencias en las que incluso se puede notar un cierto aprecio hacia Areche la encontramos en la carta que el obispo del Cuzco escribió a Gálvez. En ella le mencionaba los “heroicos servicios” realizados por el visitador a raíz de la sublevación de Túpac Amaru²⁸⁷. El obispo Moscoso hacía mención de las incomodidades y desvelos que el visitador debió superar para pacificar la región, siendo testigo presencial de muchas de ellas. Aunque pueda parecernos un poco exagerada la opinión del obispo, algo de verdad había en los datos que refirió al ministro de Indias:

Ya me ha hecho asomar lágrimas a los ojos, al hallarlo, pasada la noche, o con una hora de sueño, o en total pervigilio, son increíbles los expedientes que le llueven de todas partes, y en todos contesta puntualmente sin otro auxilio que lo desahogue: todo lo hace y nada se hace sin que lo examine, y apruebe en su despacho. Le consultan los curas, los corregidores, los caciques, los vecinos particulares y los jefes de las expediciones que salen fuera (ojalá siempre lo hicieran estos para no errar tanto) y a todos responde, provee las cajas militares, y de armas los destacamentos, disponiendo personalmente la especie de socorros que se piden; y como estos recursos, con los incidentes de la ciudad, no tienen hora reservada es un milagro el que mantenga la vida²⁸⁸.

Esta fue sólo una de las escasas referencias encontradas en las que al visitador se le reconoció el empeño por cumplir lo que mandaba el rey, así como su dedicación al trabajo. En este caso, la versión del obispo Moscoso adquiere mayor

²⁸⁷ AGI, Lima 1039. Juan Ignacio obispo del Cuzco a Gálvez, 30 de junio de 1781.

²⁸⁸ *Ibídem*

importancia, porque fue acusado de apoyar la rebelión de Túpac Amaru, es decir de mostrarse contrario a la política real y por tanto de oponerse a la actuación del visitador que en definitiva representaba lo mismo.

Antes de finalizar este punto, vamos a reseñar algunas consideraciones respecto a la actitud de los ministros de la audiencia ante la presencia de Areche en el virreinato. Sabemos que la mayoría de magistrados, al ver amenazadas sus atribuciones y el poder que habían conseguido por los años que llevaban trabajando en la misma audiencia, se mostraron no solo reacios a la presencia de Areche sino que se opusieron a todas las reformas que traía. Pero, contrario a lo que nos proponen respecto a que el tribunal limeño actuó como un solo ente con el propósito de desafiar la autoridad del visitador, hemos encontrado que algunos ministros le mostraron su apoyo aunque no de forma abierta como hubiese deseado. Justo lo contrario que Guirior que contaba con un gran número de seguidores que le secundaron incluso en las provocaciones al visitador y que salieron en su auxilio cada vez que fue necesario.

d. Otros acontecimientos que propiciaron mayores enfrentamientos

Muchas provocaciones ocurrieron entre Areche y Guirior durante todo el tiempo que ambos funcionarios coincidieron en el virreinato peruano. Algunos de estos encuentros revelaron asuntos de gran importancia porque quedaba en entredicho la autoridad de alguno de los funcionarios, pero otros simplemente fueron cuestiones de protocolo o de simple rivalidad.

Pero no fueron estos los únicos roces entre ambas autoridades porque además de límites de autoridad se registraron otros que involucraron problemas de protocolo. Por ejemplo, el lugar que debían ocupar en las celebraciones oficiales; la ubicación de su silla en la Iglesia o en las fiestas de tabla; en qué momento debía usar la carroza el virrey o el visitador; o a quién debía acompañar el cuerpo de oidores a los eventos oficiales, entre otros asuntos de esta condición.

Pero vamos a analizar un problema referente al funcionamiento de la audiencia y que contribuyó a profundizar aún más la brecha entre virrey y visitador, haciendo cada vez más insalvable la situación. Nos referimos al informe que Areche envió a la corona notificando no solo las constantes celebraciones que se realizaban en Lima y que ocasionaban la ausencia de los ministros del tribunal, aunque destacó especialmente una fiesta en particular, que se celebraba año tras año, y que dejó escandalizado al visitador.

Con motivo de la llegada de Guirior a Lima y asumir su cargo de virrey se realizaban en la ciudad diversas celebraciones recordando este acontecimiento. Estas festividades se iniciaban con asistencia a misa de todas las autoridades políticas del virreinato y del cabildo eclesiástico y continuaban con la consabida fiesta. Aunque no fue una de las llamadas "*fiestas de tabla*", así lo parecía por el ceremonial que se guardaba. Pero esto no hubiera tenido nada de extraordinario si Areche no se hubiera enterado de que a estos festejos se les denominaban "*fiesta de la coronación*", y en el curso de la ceremonia se trataba a Guirior como "*el príncipe*". Para quien la lealtad y el amor a la corona era su guía, este acontecimiento superó todo lo oído y visto, considerando su deber informar a Gálvez. El ministro de Indias pidió rápidamente al virrey respuesta del suceso. Guirior contestó a través del marqués de Sotoflorido, alegando que:

(...) es absolutamente falsa, y que la única función que se hizo en el tiempo del gobierno del citado virrey, y a su entrada, fue la que generalmente se acostumbra en la de todos los virreyes con misa y asistencia de los tribunales en la catedral, sin que se haya repetido esta en tiempo del referido virrey, ni sepan que persona alguna la nombre con tan escandaloso y reprobado título, contrayéndose muchos de ellos a la admiración que les causaba semejante pregunta, en que con tanta falsedad, y tan denigrativa notase manchaba indirectamente la fidelidad

de este vecindario y el honor de los distinguidos cuerpos que lo ilustran²⁸⁹.

En definitiva, el asunto no quedó en nada serio, excepto una llamada de atención al virrey, pero sobre todo confirmó a la elite limeña que todo lo que hicieran a favor de sus intereses en alianza con el virrey, iba a ser informado a la corona.

Otro hecho que generó nuevamente roces, pero que en esta ocasión se amplió al mundo cultural tuvo como escenario la universidad de San Marcos. El asunto fue la elección de José Ignacio Alvarado, amigo y protegido de Guirior, como rector de la universidad, por el cese de Joaquín Varela²⁹⁰. La elección se realizó en contra del claustro universitario y del parecer de Areche. El asunto se complicó más si cabía porque Guirior decidió rebajar las rentas de algunas cátedras y suspender otras para asignar el dinero sobrante al sueldo del rector²⁹¹.

A pesar de lo irregular de su nombramiento y de las protestas del claustro limeño, Alvarado continuó en su puesto. La situación no pudo solucionarse porque Guirior y Areche fueron destituidos debiendo esperar la llegada del nuevo virrey que ordenó nuevas elecciones. Una nueva pugna se abrió entonces a raíz de los nuevos comicios; esta vez se enfrentaban los maestros Baquijano y Carrillo, que postulaba con el propósito de renovar la decaída universidad, y José Miguel Villalta, representante de la facción más tradicional y reacia a cualquier cambio²⁹².

En otro orden de enfrentamientos se pueden incluir los desaires que Areche, aparentemente, causó a la amabilidad de la virreina, al no aceptar las invitaciones para asistir a paseos y excursiones organizadas desde palacio. Al parecer, las relaciones entre ambos personajes no siempre fue tirante ni desacertada como

²⁸⁹AGI, Lima 781, Informe de Fernando Márquez de la Plata sobre cargos que se le siguen a Manuel de Guirior, 22 de diciembre de 1783.

²⁹⁰Varela fue nombrado rector durante el gobierno de Amat. El virrey había suspendido la provisión de cátedras, y sin facultades ni orden del rey concedió sueldos y rebajó rentas, manteniendo más tiempo del debido a Joaquín Varela. AGI, Lima 998, Informe de Ignacio de Rivera al rey, 30 de junio de 1785.

²⁹¹Al parecer antes del gobierno de Guirior, los rectores no recibían sueldo, o por lo menos no un salario establecido. Después de las medidas dictaminadas por el virrey, se asignó al rector 2.000 pesos de paga.

²⁹²AGI, Lima 998, Escobedo a Gálvez sobre estado de la Universidad de San Marcos, 20 de septiembre de 1784.

pareciera. En los primeros meses de su llegada al Perú, Areche intentó, como bien sabemos, ganarse la simpatía del virrey y de su mujer. E incluso, es muy probable que asistiera a alguna de las reuniones que se celebraban en el palacio y que eran organizadas por la virreina.

Es preciso recordar que la presencia de la esposa de Guirior, descendiente de la nobleza criolla bogotana, tuvo papel destacado para que la elite limeña se acercara al nuevo virrey, pues hacía mucho tiempo que el palacio virreinal no había albergado a una dama tan aristocrática ni habían vivido fiestas tan espectaculares como las que la virreina organizaba. Este escenario había inclinado a las aristócratas limeñas no solo a disfrutar de fiestas y tertulias en la casa del virrey, sino también a tejer la red de amistades e influencias que buscaban su beneficio mutuo.

Pero este ambiente de cordialidad empezó a cambiar en agravio del visitador. Areche comunicó en carta reservada una de las situaciones desagradables que le tocó vivir. Al parecer, la virreina estaba muy descontenta con el desempeño de Pedro de Ureta²⁹³ y de Juan Gómez, secretario y confidente de Guirior respectivamente, o al menos eso afirmaba. Y según, la virreina, había hecho todo lo posible porque su marido los sustituyera, sin ningún resultado. Con este fin recurrió a Areche para que interviniera en el asunto, y a pesar de que el visitador se excusó en varias ocasiones “al fin vencieronme sus ruegos que creí guiados por el deseo del honor de su marido que me significaba estaba comprometido en aquellas manos”²⁹⁴. Es posible pensar que Areche no podía ser más ingenuo para caer en esta evidente trampa.

²⁹³ Pedro de Ureta se encargó de la secretaría del virreinato de Santa Fe desde marzo de 1772, a donde fue destinado después de ocupar la plaza de oficial primero de Contaduría de Marina en la península. Desde esta ciudad acompañaría a Guirior para hacerse cargo de las mismas funciones y con el mismo sueldo. El 20 de enero de 1777, Guirior solicitó a Gálvez le concediera condecoración a Ureta “con los honores y carácter de los de Nápoles y Sicilia, en atención a la total confianza y satisfacción que le merece en dicho empleo en Perú”. Su carrera en el Perú fue en continuo ascenso, en junio de 1788 tomó posesión del empleo de comisario de Guerra de Marina en Lima. Diez años después bajo el mandato del virrey O’Higgins se hizo cargo de la Tesorería de la Real Aduana de Lima, siendo suspendido de este empleo por malos manejos. Cfr. AGI, Contratación 5517, N.2, R.13; AGI, Lima 655, N.2

²⁹⁴ AGI, Lima 783, Areche a Márquez de la Plata, 1º de febrero de 1783.

Lo cierto es que el visitador decidió hablar con el virrey exponiéndole la situación y la preocupación de la virreina. Guirior aceptó destituir a Ureta, para cuando Areche volviese de su inspección a la mina de Huancavelica. Demasiado rápido aceptaba Guirior deshacerse de uno de sus principales colaboradores. El mismo visitador nos cuenta lo que ocurrió después: “¡Quién había de creer que la señora virreina me revelase con D. Pedro de Ureta. Que se uniese con este y con todos los demás para hacerle creer al señor virrey que yo lo tenía hecho un virrey de palo!”²⁹⁵. La virreina y sus partidarios habían preparado un ardid para enfrentar a Areche y al virrey, y de paso involucrar al secretario de Guirior.

Con esta actuación de los allegados del virrey, Areche por fin entendió que nada podía hacer para ganarse la amistad de Guirior. A la camarilla que rodeaba al virrey peruano le convenía mantenerlos distanciados y mucho mejor enfrentados. Fue entonces que decidió no frecuentar más los ambientes de la aristocracia limeña:

Yo que vi ya en claro desecha toda mi esperanza y que el señor virrey en lugar de prestarse como antes a auxiliar mi comisión, estudiaba ya contradecirla, y desacreditarla, tuve por inútil seguir en una correspondencia con apariencias de intimidad que en cierto modo podía hacer creer estar yo de su propio dictamen...²⁹⁶

A partir de este momento no volvería a aceptar ninguna de las invitaciones para asistir a fiestas, paseos y excursiones organizadas por la virreina. En la ciudad eran de sobra conocidos las negativas del visitador siendo el tema de conversación más recurrente. El mismo Areche informó a Gálvez que una de las últimas ocasiones en que María Ventura intentó persuadirlo fue con la invitación a una cabalgata y posterior comida al aire libre a las afueras de Lima. A ella asistirían, como era usual en este tipo de actos, lo más selecto de la aristocracia limeña, aquellos con los que el visitador se enfrentaba día a día por motivos políticos. Fiel a sus principios, Areche rechazó una vez más la invitación. Un grave error para algunos

²⁹⁵ AGI, Lima 783, Areche a Márquez de la Plata, 1º de febrero de 1783

²⁹⁶ *Ibídem*

historiadores que consideran que el vizcaíno hizo gala de falta de gentileza y cortesía.

Las negativas del visitador fueron consideradas, por la camarilla de Guirior, como un desprecio a su autoridad en la persona de su esposa, y de ello lo convencieron. Hay que destacar que la virreina jugó papel determinante en esta rencilla, convenciendo a su marido que la autoridad del visitador estaba por encima de la suya. En esa misma línea, las mujeres de los oidores no se quedaron al margen de lo que estaba ocurriendo. La actitud de Areche resultaba peligrosa no sólo para los intereses de sus maridos sino porque de continuar el visitador en el virreinato corrían el riesgo de perder un estilo de vida que les había costado recuperar desde el gobierno de Amat.

Por otro lado, a los limeños que pululaban por palacio no les fue difícil convencer a Guirior que la actitud de Areche era una muestra más del desprecio que sentía hacia ellos. Al respecto, el mismo Palacio Atard escribe: “Estas palabras repetidas un día y otro al oído de Guirior por el cortejo de aduladores que a todo hombre público rodea y por los indios queridos de su esposa acabaron por hacer mella en el espíritu de Guirior y tornarlo hostil a la visita”²⁹⁷.

El nombramiento del marqués de Sotoflorido como asesor general del virrey fue un nuevo motivo de enfrentamiento entre el virrey y el visitador. La designación del maestro de San Marcos se debió a la muerte del anterior consejero José Ignacio Rentería²⁹⁸. Este había llegado desde Nueva Granada donde se había ocupado de la protectoría de indios, así como de otros encargos de confianza a las órdenes de Guirior. Aunque Areche estuvo de acuerdo con el virrey en la elección de Rentería como su asesor porque era: “de buena conciencia, de muchos deseos de acertar, de rectitud inflexible en sus dictámenes, moderado en los derechos que

²⁹⁷ Palacio (1946). Op. Cit., p. 26

²⁹⁸ Al parecer, José Ignacio Rentería a pesar de “su integridad, pureza y todas las cualidades que deben adornar a un letrado” murió en situación de extrema pobreza no contando con los medios necesarios para cubrir los gastos de su enfermedad. AGI, Lima 617, Guirior a Gálvez sobre la muerte de José Ignacio de Rentería, Lima 5 de diciembre de 1778.

lleva por ellos, pero de corta salud, y no pasar de una regular literatura y conocimientos..."²⁹⁹, no ocurrió lo mismo con la designación de Sotoflorido.

Al justificar la elección del marqués de Sotoflorido ante el ministro de Indias, Guirior dejó notar el aprecio personal que tenía por tan influyente personaje:

(Es) persona de distinguida calidad y ventajosa literatura, cuanto el buen concepto y general aceptación que se ha merecido por su genio apacible, despego de todo interés e incesante aplicación a las letras y estudios: habiendo así mismo desempeñado con exactitud e integridad varios cargos y últimamente el de fiscal del crimen y protector de los indios de esta real audiencia que ejercía por muerte del propietario, y falta de ministros que había en ella en quien pudiese recaer, por lo que quedo con las satisfacción de que según mi deseo, y a satisfacción pública las vastas atenciones de asesor general de este virreinato³⁰⁰.

Sabemos que Guirior tenía facultades para realizar esta designación, tan solo debía pedir la aprobación del monarca. El informe que envió a la corona sobre la muerte de Rentería y el nombramiento de Ruiz Cano se realizó en días posteriores a la elección. La decisión fue aceptada por el rey, sólo hasta que llegara un nuevo asesor de Madrid.

Como parte de las reformas para las audiencias americanas, ese mismo año de 1776, se establecieron nuevas disposiciones por las que el nombramiento de asesores generales para Lima y México se realizaría desde la corte con el fin de limitar la influencia de la sociedad local en el gobierno. La decisión del monarca de mantener en el empleo a Sotoflorido hasta la elección de un nuevo asesor le sentó mal a Guirior, que vio nuevamente la mano de Areche, por intermedio de Gálvez.

Finalmente se designó al abogado del Consejo de Indias José Portilla Gálvez. El nombramiento se hizo efectivo en agosto de 1779, ocho meses después de la elección de Ruiz Cano. En el mismo documento se incluyó también la orden de partir cuanto antes al Perú, registrándose su entrada en Lima, el 24 de febrero de

²⁹⁹ AGI, Lima 1096, Areche a Gálvez, 20 de octubre de 1777.

³⁰⁰ AGI, Lima 617 N° 382, Guirior a Gálvez, 5 de diciembre de 1778.

1781³⁰¹. Entre una y otra fecha, la muerte de Rentería y la llegada de Portilla, el marqués de Sotoflorido tuvo tiempo suficiente para actuar a favor de sus intereses y de los criollos limeños y en contra de la visita general.

2.2. La pugna por el poder: el virrey, el regente y el visitador

La pugna por el poder no concluyó en el enfrentamiento entre el virrey y el visitador, sino que en el caso concreto de la audiencia limeña, que aquí estudiamos, otro funcionario con poderes similares entró en escena. Las relaciones que se originaron entre Guirior y Areche, se vieron agravadas con los roces entre el virrey y el regente de la audiencia e incluso entre el regente y el visitador. Todas estas pugnas fueron tema que dio mucho que hablar en Lima y en la corte de Madrid. La ciudad de los Reyes fue testigo de los desaires, encontronazos y desplantes que se prodigaron mutuamente, y cuyas quejas hicieron llegar con mucha frecuencia al ministro de Indias. Cada cual informaba desde su punto de vista y sus propios intereses del caos de autoridad que se vivía en el Perú.

Consideramos, a partir de la documentación consultada, que la corona no podía dejar pasar este problema de autoridad que desencadenaba caos y desconcierto en el gobierno y la sociedad peruana. Así, que más que afirmar que el monarca se había cansado de los conflictos que generaba Areche, empezaba a darse cuenta que tres poderes parecidos, con personalidades totalmente opuestas, en un territorio tan alejado y con las características de la realidad peruana, había sido un tremendo error que había que solucionar.

a. Desacuerdos por los límites de poder en la audiencia: Areche y Ortiz Rojano

En otro nivel y por otro orden de cosas se registraron también algunos desacuerdos entre el regente y el visitador. Se trató del eterno problema de las precedencias, incrementado esos años al acumularse tanta autoridad superior con

³⁰¹ AGI, Lima 617, Informe de José de Portilla sobre de su llegada a Lima, 2 de marzo de 1781.

muy semejante jurisdicción. Recordemos que el nuevo cargo fue creado por real cédula de 20 de junio de 1776, con el propósito de ayudar a Areche en la remodelación del tribunal americano. El reciente empleo debía servir de nexo entre la autoridad del virrey y el poder de la audiencia, aunque su fin primordial fue verificar el cumplimiento de la administración de justicia en los territorios de ultramar³⁰².

Para la audiencia peruana fue elegido el vallisoletano Melchor Jacobo Ortiz Rojano³⁰³, oidor de la Chancillería de Valladolid³⁰⁴. La elección de Ortiz Rojano no partió de la propuesta del Consejo de Indias, sino que se produjo por designación directa de Gálvez. El ministro rechazó los candidatos que presentó la Cámara del Consejo, porque una vez más se había convencido de que los nuevos cargos en América debían ser ocupados por peninsulares y no por indianos. Con mayor razón aún si se trataba de la audiencia peruana.

La Cámara de Indias sugirió al monarca como principal aspirante para el nuevo empleo al discutido oidor limeño Pedro Bravo de Rivero. La propuesta incluyó también a los peruanos Urquizu, Messía y Querejazu; además del panameño Echeverz, todos oidores de la audiencia de Lima y que se habían opuesto a la reforma de Areche. También formó parte de la lista Jacobo Caamaño, alcalde del crimen de la audiencia de Valencia, no figurando en ningún lado el nombre de Ortiz Rojano, que resultó finalmente elegido. Era de suponer que conocidos los problemas que se habían registrado en la audiencia limeña, Gálvez no se decantaría por alguno de sus ministros.

Conocida la noticia de su nombramiento, Ortiz Rojano, solicitó permiso para trasladarse cuanto antes al Perú. Ante la imposibilidad de que su mujer Francisca

³⁰²Las obligaciones que competían a los regentes de las audiencias americanas se pueden revisar en AGI, Indiferente General 829 N° 5; asimismo en AGI, México 1645 en *Nuevo Plan, que para la mejor administración de justicia, propone a los pies de S. M. por mano del Excmo. Sr. D. José de Gálvez, Secretario del Despacho Universal, y Gobernador del Supremo Consejo de Indias, D. Vicente Herrera y Rivero Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III*, 10 de noviembre de 1782.

³⁰³AGI, Lima 598, Resolución de la Cámara de Indias, 21 de octubre de 1776. Ortiz Rojano se embarcó en Cádiz hacia el Perú el 29 de diciembre de 1776, en el navío “Aquiles”, en donde por cierto también viajaba José Baquijano y Carrillo de regreso al Perú.

³⁰⁴A Melchor Jacobo Ortiz Rojano, caballero de la Orden de Carlos III se le confirió el 21 de mayo de 1790 el título nobiliario de Conde de Pozos Dulces, por la labor desempeñada en Perú.

Paula Cascajedo y Córdova pudiera realizar un viaje tan largo, debió hacerlo con la única compañía de cuatro sirvientes³⁰⁵. Sabemos que su mujer nunca viajó a América, pues falleció en España en 1787. Dos años después, en 1789, Rojano contrajo segundas nupcias con María Luisa López de Maturana, natural de Huaura (Lima).

El regente tomó posesión de su cargo con una remuneración anual de 10.000 pesos, exactamente el doble de lo que recibían los oidores limeños. Un aspecto que tampoco fue recibido con agrado en el tribunal. Unos días después de llegar a Lima, y a petición del visitador, solicitó a la audiencia un informe detallado de su funcionamiento. El escribano del tribunal le informó de la existencia de más de 500 expedientes que se encontraban sin solución en ambas salas. Rojano decretó como medida inmediata el nombramiento de dos abogados y dos procuradores para encargarse expresamente de la agilización de estos casos y de la defensa de las causas de los querellantes de menores recursos económicos.

La confrontación entre el regente y el visitador se produjo concretamente porque el orgullo de Rojano se sintió herido por algunos detalles de falta de cortesía de parte de Areche. El regente informó al rey de dos momentos en los que el visitador lo desairó en público dejando en entredicho la jerarquía de su cargo. Pero, contrario a lo que manifestaba Rojano, para el visitador los detalles de jerarquía eran muy importantes porque consideraba que eran el punto de partida para respetar la ley y representar al monarca como estaba establecido. Las situaciones a las que hizo referencia el regente fueron:

(...) el primero en obligarlo a quitarse la capa en una junta de Lanzas formado ya el Tribunal, y después de haber tenido un acto, en que a su presencia usó de ella, como prerrogativa que aún en concurso de vuestros virreyes, y arzobispos le tiene concedida V. M., y el segundo en haberle privado del lugar preeminente, que en ausencia suya, ocupaba

³⁰⁵AGI, Contratación 5522, N. 2, R. 36, Expediente de información y licencia de pasajeros a Indias a Melchor Jacobo Ortiz Rojano, regente de la Audiencia de Lima, 20 de diciembre de 1776.

en las juntas de ordenanzas, sin embargo de estar también en posesión de él, conforme a las reales deliberaciones de V. M³⁰⁶.

Independientemente de estas pequeñas desazones, Areche siempre contó con el apoyo y colaboración de Rojano. Ambos demostraron gran celo e interés por acabar con el dominio criollo que se había instalado en el tribunal peruano. Un apunte más sobre esta relación. Cuando a Areche se le abrió juicio en Madrid por los acontecimientos ocurridos en Lima, fue Rojano y Escobedo, ambos en el Consejo de Indias³⁰⁷, quienes asumieron su defensa de los graves cargos que había interpuesto el virrey. En una ocasión, ante la petición del visitador de que se le levante el destierro y se le permita defenderse personalmente³⁰⁸, solo los dos ministros se mostraron favorables a su petición, no resultando suficientes sus votos para que el Consejo de Indias aceptara el pedido³⁰⁹.

Para terminar con este apartado, la estrecha relación entre los ministros de la audiencia y el virrey tampoco pasó desapercibida para el regente. Rojano, al igual que Areche, intentó por todos los medios plantear y llevar a cabo soluciones, consiguiendo la oposición y enemistad del virrey y los ministros. Al regente no le importó demasiado la intensa campaña que los limeños emprendieron en su contra, por el contrario no dejó de informar al Consejo de Indias de todo lo que sucedía en la audiencia y en el país. En sus informes se registran desde el más importante acontecimiento hasta el más pequeño, con tal de convencer a la corte de que el virrey constituía un serio obstáculo para la aplicación de las reformas³¹⁰.

³⁰⁶ AGI, Lima 792, Ortiz Rojano al rey, 28 de mayo de 1782.

³⁰⁷ En 1788, Jacobo Ortiz Rojano fue admitido a la Orden de Carlos III e incorporado al Consejo de Indias. Asimismo, se le otorgó el título de conde de Pozos Dulces por su desempeño en el virreinato peruano.

³⁰⁸ A Areche sólo se le juzgó con audiencia instructiva, solicitando hacerlo en juicio formal que le aseguraba la opción de defenderse personalmente de los cargos.

³⁰⁹ AGI, Lima 780, Expediente sobre el juicio que se le siguió a Areche, Madrid 23 de mayo de 1794.

³¹⁰ AGI, Lima 792, *Duplicados del Regente de aquella Audiencia D. Melchor Ortiz Rojano (1777-1795)*. En este legajo se guardan múltiples informes de Ortiz Rojano dirigidos al rey, a José Gálvez, al Consejo de Indias, al virrey Guirior y a Areche sobre la situación de la audiencia limeña.

b. La oposición de la audiencia a las atribuciones del regente

Centrémonos ahora en la rivalidad que se originó entre el regente y los ministros, amparados por la autoridad de Guirior y liderados por el oidor decano Bravo de Rivero. Ya desde los primeros días en que Rojano asumió la regencia del tribunal tuvo que hacer frente a un desagradable acontecimiento protagonizado por los oidores y que llegó a la corte de Madrid. Aunque este asunto revistió especial importancia por la calidad de sus participantes, lo fue más al comprobar que Guirior volvía a tomar partido por los ministros limeños.

Los enfrentamientos se iniciaron a raíz de las soluciones que planteó Rojano para favorecer la buena marcha de la audiencia. Entre ellas, entendió que la solución al retraso de los litigios consistía en ampliar las horas y meses de trabajo de los magistrados, hasta que el tribunal recobrara la normalidad.

Que los Acuerdos se tuviesen por la tarde, que a las 7:30 se dijese misa y que a las 8 am se empezase el tribunal hasta las 11. Que los alcaldes del crimen, jueces de provincia la tuviesen tres días a la semana en la plaza mayor y sus acuerdos todos los miércoles y viernes para que el público no padeciese la menor retardación en el despacho de sus negocios³¹¹.

Esta medida fue consecuencia de que el regente comprobó que los ministros trabajaban sólo siete de los doce meses del año, y menos horas al día de lo que estaban obligados. En esa misma línea, propuso la reducción de los días festivos y las "*fiestas de tabla*" por considerarlos excesivos. Después de proponer a Areche y a la audiencia estas medidas, pidió a la corona la confirmación para empezar a aplicarlas cuanto antes.

La reacción de los limeños fue rápida y llegó de la mano del virrey. Utilizando los mismos recursos ya usados contra Areche, Guirior acusó a Rojano de usurpación de facultades y poderes reservados a él como primera autoridad del virreinato. La acusación no tuvo otro propósito que desacreditarlo ante el monarca y el Consejo de Indias, y que sus informes no tuvieran el mismo efecto que el

³¹¹ AGI, Lima 792. Ortiz Rojano al rey. Lima 2 de noviembre de 1777.

ocasionado por el visitador. El virrey y su camarilla pusieron en marcha la misma maquinaria de desaires, quejas y enfrentamientos verbales contra Rojano que tan buenos resultados les habían procurado en la campaña de oposición a Areche. Los vínculos de poder entre los ministros y el virrey sirvieron para protegerlos de cualquier intento por acabar con el despotismo que se había establecido en la audiencia limeña.

Las denuncias contra Rojano no se refirieron solo a desaires de escasa importancia sino que involucraban límites de poder entre el virrey y el regente. El problema de autoridad que se generó fue grave porque cada uno de los funcionarios intentaba hacer valer su superioridad a costa del otro. Situaciones como las siguientes fueron las que el virrey reclamó del regente: que se hubiera dirigido a la sala sin haber tocado la campanilla en las reuniones del real acuerdo, es decir sin haber solicitado su permiso como presidente de la audiencia; haberse opuesto al cambio de horario de las sesiones del tribunal; y haber convocado a sesión del Acuerdo sin que el virrey estuviera presente. También se quejó de que Rojano hubiera colocado su asiento en zona preferente de la iglesia de Santo Domingo, lugar que correspondía sólo a los virreyes.

Rojano se defendió rápidamente de cada uno de los cargos, sin atacar ni responsabilizar a Guirior, sino que la acusación recayó en los oidores y criollos que frecuentaban el palacio. A su entender, fueron ellos quienes convencieron al virrey de que su presencia resultaba perjudicial porque disminuía su autoridad en la audiencia y en todo el reino. Rojano informó al rey sobre Guirior: “le confieso la bondad del virrey, y su sana intención, pero al mismo tiempo le hago entender su fácil condescendencia a los consejos, émulos y torcidas ideas de los hijos del país que le rodean, y engañan para sus fines particulares³¹².

Tan solo unos pocos meses bastaron al regente para llegar a la misma conclusión que Areche. No fue coincidencia que el regente y el visitador atribuyeran como origen de los problemas de la audiencia y del reino a la falta de

³¹² AGI, Lima 792, Ortiz Rojano al rey, 5 de junio de 1780.

autoridad del virrey, y por encima de todo a la fuerte y negativa influencia de los limeños.

Al igual que Areche, Rojano identificó al marqués de Sotoflorido, Antonio Boza y Bravo de Rivero como los caudillos que movían los hilos del poder. Ya en informe fechado en agosto de 1777, nada más llegar a Perú, el regente había acusado a Echeverz, Mansilla, al conde de Sierrabella y a Bravo de Rivero, como parte de la camarilla del virrey e integrantes del partido más poderoso e influyente del reino. De todos ellos, Bravo era, según su opinión, el de mayor influjo en la audiencia y el reino; quien decidía qué hacer y qué opinar, y a quien todos apoyaban y obedecían ciegamente.

Precisamente por las continuas oposiciones de los ministros y el virrey a su labor en la audiencia, Rojano informó al rey:

En fin, Sr, vuestro virrey, su secretario asesor y otros dos criollos que son el marqués de Sotoflorido y el Dr. Boza con vuestros odores están conjurados contra mi persona, y sólo aspiran a perderme y sofocarme; por lo cual contemplaría V. M. los continuados pesares y disgustos con que vivo en esta audiencia y por lo que suplico a V. M. se digne destinarme al último rincón de sus dominios donde le serviré gustoso a trueque de no batallar con estos mil enemigos...³¹³

Deducimos que a Guirior debió llegarle una seria reprimenda del ministro de Indias por las denuncias contra Rojano. Ya no sólo porque ahora el objeto de las acusaciones era el regente, sino porque la corona empezaba a cansarse de que esta situación no tenía final, sobre todo las que evidenciaban hostilidad hacia los funcionarios enviados a Perú. Deducimos esa llamada de atención al virrey por la carta que Guirior envió a Rojano, el 10 de noviembre de 1777, en la que sin perder el estilo y las buenas maneras explicaba las razones de cada una de las acusaciones que había informado a la corte.

³¹³ AGI, Lima 792. Rojano al rey, 20 de noviembre de 1777.

El virrey intentó convencer a Rojano que desde su llegada a Lima no había tenido otra actitud que apoyarlo, poniendo a prueba incluso su tolerancia frente a los desaires que le había dirigido; y que tanto él como los ministros de la audiencia estaban decididos a respaldarlo en lo que fuera necesario: “El rey, yo y la audiencia no queremos otra cosa que la recta administración de justicia, buen gobierno, paz, tranquilidad, y beneficio común de estas provincias y vasallos: esto es lo que nos encarga S. M. y esto es lo que desean sus buenos ministros”³¹⁴.

Aunque al inicio de la carta notamos al virrey conciliador, conforme se avanza en la lectura, el estilo se vuelve cada vez más severo. Guirior finalizó la carta:

Pero si v. s. no se corrige en el método y estilo con que trata mi dignidad y carácter (que debo defender hasta el menor escrúpulo y accidente) tenga v. s. entendido que usaré de otro medio más sensible y que si no lo tomo hoy, con motivo de las cláusulas escandalosas que vertió en el asunto de Corsi, es porque me prometo que bastará esta benigna prudencia para que obrando v. s. con reflexión en todos los asuntos trate mis respetos con el decoro, y veneración a que le obligan las leyes y sus mis Instrucciones³¹⁵.

Otro documento fechado en agosto de 1778, nos da idea de que el enfrentamiento entre el virrey y el regente se produjo desde los primeros días de la llegada de este último a Lima. Esta información se puede deducir de una carta de Gálvez a Areche en la que le dio el visto bueno a algunas propuestas que había planteado el visitador para mejorar el gobierno: “Por fin repito a v. s. con expreso encargo del rey que no perdone medio para conciliar los ánimos de ese virrey y regente de la audiencia a fin de que se haga su real servicio sin disturbios, ni públicas desavenencias porque S. M. conoce bien a los dos y sabe que Jacot puede

³¹⁴ AGI, Lima 792, Guirior a Ortiz Rojano, 10 de noviembre de 1777.

³¹⁵ *Ibídem*.

tener demasiado celo, pero es buen ministro y muy probado en su integridad y rectitud”³¹⁶.

Es curioso leer que el mismo Gálvez reconoce que ambos funcionarios, Guirior y Rojano, eran de temperamentos fuertes, aunque confiaba que acabarían entendiéndose. De ahí que el encargo de que Areche continuara intercediendo para remediar la tensa situación entre ambos funcionarios no iba a resultar nada fácil. Areche hará todo lo posible por cumplirlo principalmente porque Gálvez se lo pedía como favor personal: “A uno y otro hago el mismo encargo de que procedan con buena armonía, pero el rey descansa sobre la mediación de v. s. y su eficacia que sabrá emplear con ambos”³¹⁷.

Otro de los enfrentamientos entre la audiencia y el regente se registró a raíz de la actuación de Bravo de Rivero en un juicio a uno de sus familiares. Ante la negativa del limeño de aceptar la sanción propuesta por el tribunal y avalada por Rojano, Bravo increpó a éste de viva voz en la sala del Acuerdo “con un modo tan injurioso o colérico, y altanero que me hizo prorrumpir diciéndole que de no moderarse lo haría retirar a su casa dando cuenta a V. M.”³¹⁸.

Según informe del regente, al día siguiente del desagradable acontecimiento, circuló un libelo en Lima, en el que se informaba del incidente, dejando en entredicho su autoridad³¹⁹. Por el estilo del escrito y los detalles que consignaba el pasquín, se rumoreaba en la ciudad que el autor no podía ser otro que Bravo de Rivero. Y es que los limeños habían atribuido, en una anterior ocasión, otro similar a la pluma del ministro, en esa ocasión con motivo del retiro del virrey Manso de Velasco.

Pero, Bravo de Rivero no fue el único ministro que se enfrentó abiertamente al regente, otro influyente oidor limeño, Urquizu Ibáñez, juez de lanzas y medias anatas, aprovechando que elaboraba un informe a la corona sobre las diligencias que realizaba para que Amat pagara el derecho de media anata que aún adeudaba,

³¹⁶ AGI, Lima 606, Carta de Gálvez a Areche, 11 de agosto de 1778.

³¹⁷ *Ibidem*.

³¹⁸ AGI, Lima 792. Ortiz Rojano al rey, Lima 20 de noviembre de 1777.

³¹⁹ En el informe que envió a la corona, Ortiz Rojano mencionó que anexo al informe iba el libelo publicado en Lima, pero no hemos encontrado el referido documento en el legajo correspondiente.

notificó al rey sobre la “irregular conducta del regente de la real audiencia de Lima y de los partidos y escándalos que ha formado en la comunidad del convento de San Agustín, especificando por menor las desazones que le origina este ministro”³²⁰.

Las quejas contra el regente también inundaron la mesa del visitador. Por esas mismas fechas, Guirior escribió a Areche quejándose “del exceso, libertad y escándalo con que el regente de aquella audiencia le faltó al respeto y veneración debida”³²¹, en un acto oficial, solicitando a la mayor brevedad una disculpa pública del funcionario. En otra ocasión protestó de que Rojano “me ha obligado a pesar de mi pacífico genio el poco decoro con que v. s. quiere tratar mi dignidad, y los modos extraños con que hace aires y eco de sus recursos...”³²².

En febrero de 1778, Rojano acusó a Guirior de haberse opuesto a una apelación suya en la audiencia, además de haber nombrado fiscal sin consultarle, contraviniendo el capítulo 27 de la Instructiva de regentes. En el campo personal Rojano se sentía agraviado por las calumnias que había difundido el virrey y sus allegados en los círculos que ambos frecuentaban, teniendo que soportar “*enconos, desaires y malos tratos*”; así como de haberle negado el derecho a la defensa frente a los insultos a que estaba siendo expuesto, entre otros cargos más³²³.

Mientras continuó el enfrentamiento entre los ministros y el regente, las desavenencias entre el virrey y Areche tampoco cesaron. En 1780, en un informe de Rojano sobre la situación del virreinato, entre otras cosas informó que la rivalidad entre Areche y Guirior seguía igual que siempre: “Muy venerado jefe y señor mío: las cosas políticas, y de estado siguen el propio sistema que comuniqué a V. E. por mí antecedente. El reino quieto, y el virrey y visitador en su enemistad y retiro. Nada hay de nuevo”³²⁴. Las enemistades y la falta de cooperación entre las autoridades del virreinato seguían en el mismo punto dos años después de haberse iniciado la visita general.

³²⁰ AGI, Lima 645 A. Urquizu al rey, Lima 2 de noviembre de 1776.

³²¹ AGI, Lima 645 A. Guirior a Areche, Lima 20 de diciembre de 1776.

³²² *Ibidem*

³²³ AGI, Lima 792. Ortiz Rojano al rey, Lima 7 de febrero de 1778.

³²⁴ AGI, Lima 792. Ortiz Rojano a Gálvez, Lima 20 de octubre de 1780

Al igual que Areche, Rojano también planteó como medida urgente que los oidores y funcionarios que se mostraban contrarios a las reformas fueran alejados cuanto antes del entorno del gobierno y del reino. Propuso la separación de los ministros nacidos en Perú, principalmente los que estaban casados en Lima y con bienes en la ciudad. Sólo así se cortaría de raíz el problema que aquejaba a la audiencia:

pero no obstante volveré a repetir que mientras no se separen de esta capital a los criollos Don Felipe Colmenares, Don Antonio de Boza, Don Pedro Bravo de Rivero y conde de Sierrabella, por quienes se maneja el gobierno con mucha dificultad se conseguiría el buen servicio del rey, y que se cumplan las reales órdenes de S. M.³²⁵.

Las primeras conclusiones del regente sobre las causas del atraso del tribunal coincidían con las señaladas por Areche: la negligencia de los oidores y la falta de independencia que implicaba que la casi totalidad de ministros fueran criollos. Las razones del atraso del tribunal estaban claras para ambos funcionarios, lo que no les iba a ser tan fácil sería remediar estos problemas, ya que volvió a ponerse en marcha la oposición de los limeños y del virrey.

2.3. Reacciones adversas ante la visita general y el visitador Areche

Debido a la gravedad e importancia de las reformas fue inevitable que no solo en la elite de gobierno sino también en la sociedad peruana se levantaran voces de protesta en contra de la visita general. En realidad, Areche y sus colaboradores ya esperaban tanto las reacciones de oposición aunque esperaban también algún respaldo. La misma naturaleza de la visita implicaba cambios y pérdidas de poder, más aún si la elite limeña veía peligrar sus privilegios arraigados desde hacía mucho tiempo, e incluso heredados de generaciones anteriores. Por otro lado, la investigación nos ha llevado a descubrir que también se registraron voces

³²⁵ AGI, Lima 792, Ortiz Rojano al rey, 5 de junio de 1780.

minoritarias que vieron en Areche y la visita la oportunidad que tanto tiempo habían esperado para ver finalmente reformado el poder judicial.

a. La resistencia del fiscal Joaquín Galdeano

Nada más conocerse la visita general se generó en Lima un ambiente de intrigas y corrillos en los que el tema inevitable era la figura del visitador y la visita que se iniciaba, Este ambiente se vio favorecido porque a mediados del siglo XVIII llegó a los territorios americanos una moda proveniente de Londres, París y España que transformó la vida social de los habitantes. Nos referimos a la apertura de salones de cafés, las tertulias improvisadas o literarias³²⁶, o academias que reunían a lo más destacado de la intelectualidad. Las tertulias fueron bien recibidas en Lima, se realizaban en casas particulares o en lugares públicos como salas de cafés u otros espacios de la ciudad donde se reunían grupos reducidos de la elite limeña³²⁷. Estos lugares se convirtieron en el escenario del enfrentamiento verbal entre los criollos limeños y unos pocos que defendían la labor que pretendía realizar el visitador vizcaíno.

Cuando Areche llegó a Lima funcionaban aproximadamente unos seis cafés en la ciudad, donde era muy común encontrar a lo más selecto de la aristocracia comentando las noticias del día o las que llegaban de Europa, o simplemente divirtiéndose en las mesas de billar o en las mesas de “truco” a las que eran muy asiduos, principalmente por las mañanas y a la hora de la siesta. Los cafés ubicados

³²⁶ Según Pérez Samper M. A. la aristocracia necesitaba de estas reuniones porque reafirmaba sus lazos de unión y se afianzaba como grupo, además de servirle de ocupación y distracción en una vida generalmente ociosa. Se hablaba de la noticia del momento, se jugaba, se bailaba, o se leían libros o revistas llegados de Europa. Pérez S., M. A. (2000). Chocolate, té y café: Sociedad, cultura y alimentación en la España del siglo XVIII en J. A. Ferrer Benimeli (Dir.) E. Sarasa y E. Serrano (Coords.): *El Conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), vol. I, pp. 157-221

³²⁷ En 1771, Francisco Serio instaló el primer café público en Lima en la calle de Santo Domingo, y hacia 1788 existían ya seis establecimientos de este tipo. Entre ellos funcionaban con gran éxito el café de la calle de la Merced, el de la calle de las Ánimas (de propiedad del mismo Francisco Serio), otro en la calle de Bodegonos (el más reconocido de todos), uno más en la calle de los Plumeros, y finalmente otro en la calle del Rastro. En todos se ofrecía bebidas de toda clase y helados, asimismo “*el servicio es decente, la quietud inalterable*”. Hesperióphylo (1966). “Rasgo histórico y filosófico sobre los cafés de Lima”, *Mercurio Peruano*, Tomo I, N° 12, Lima 10 de febrero de 1791, Edición Facsimilar de la Biblioteca Nacional del Perú, Lima. fol. 108-111.

en las calles aledañas al palacio virreinal como la calle de Bodegones, de los Plumeros y la calle de las Ánimas, fueron los más concurridos por los vecinos de la ciudad³²⁸. Además del café se servían bebidas de diversos tipos, licores y refrescos así como una variedad de dulces.

En estos establecimientos unos apoyaban a capa y espada al virrey y unos pocos justificaban la labor de Areche. Los primeros, como era de esperar, fueron la gran mayoría, contándose entre ellos a personajes influyentes de la sociedad, entre los que se encontraba Joaquín Galdeano³²⁹. El abogado, de origen aragonés era fiscal civil en la audiencia de Lima, y había estudiado Leyes en las Universidades de Huesca y Salamanca y, posteriormente ejerció de catedrático de Decretales en la Universidad de Huesca. Se casó en Lima con Juana Margarita Mendoza de los Ríos, natural de Pisco, lo que hace suponer que adquirió el permiso real para casarse en esa ciudad, y quizá también para comprar bienes en el reino. Antes de llegar a Lima fue protector de indios y fiscal en Quito. En enero de 1778, fue promovido a la fiscalía peruana en sustitución de Francisco Moreno y Escandón, iniciando desde aquí una implacable oposición al visitador.

Contrario a la presencia de Areche y a los propósitos que traía consigo, Galdeano se refería a él “con libertad y descomposición a hablar contra la visita general y contra el carácter de dicho visitador en las conversaciones públicas y secretas”³³⁰, incitando a los limeños a la desobediencia ante cualquier medida dictaminada por éste. Incluso, prometió proteger y defender a cualquier vecino que se opusiera a su actuación, poniendo a su disposición su oficio de abogado.

Una versión no tan distinta del asunto, pero sí menos grave, nos la dio el P. José de Aramburu, confesor del virrey Amat, que aún continuaba informándole de lo que sucedía en el Perú. Indicó que en la ciudad se decía que la causa del enfrentamiento entre ambos personajes fue porque el fiscal: “dijo que (Areche) era

³²⁸ Hacia 1791, la aristocracia limeña se reunía en estos establecimientos públicos para leer y comentar: el *Diario Erudito de Lima*, *El Mercurio Peruano* y *El Semanario Crítico*.

³²⁹ AGI, Lima 598, Cámara de Indias, 14 de enero de 1778.

³³⁰ AGI, Lima 1082 N° 65, Areche a Gálvez, 20 de diciembre de 1778.

un chiquillo, que lo ganaría en lo visitador y gallardetes, más no en leyes,...”³³¹. Asimismo, que el fiscal se dirigió en público con palabras “*menos decorosas contra dicho visitador*” y contra el encargo que traía.

Lo cierto es que Galdeano había mostrado su abierto rechazo a la visita en privado y en público originando un ambiente de rumores y murmullos. Areche preparó un voluminoso expediente para acusar a Galdeano ante el Consejo de Indias³³². En él incluyó las declaraciones de testigos que afirmaron haberlo escuchado referirse en contra de la visita y del visitador; entre ellos el oficial del Tribunal de Cuentas, Diego Sáenz de Ayala, que figuró como principal testigo de los hechos.

Incluso el agente de Galdeano, José de Arris, en la declaración que le tomaron manifestó “ser cierto haberle dicho varias veces el mismo ministro que las visitas eran odiosísimas e irregulares y que deseaba acreditar que podía rebatir mis dictámenes y providencias haciéndome ver que era un ministro instruido que tenía presente todas las leyes y doctrinas y que usaba con oportunidad de las que podían servir para apoyo u ornato de sus vistas”³³³. Galdeano no sólo se oponía a la visita, sino que estuvo dispuesto a impugnar las medidas que Areche tenía pensando aplicar en el virreinato, apoyándose en sus vastos conocimientos de la legislación indiana.

Detengámonos en este punto. Una de las razones por las que se produjo el enfrentamiento que analizamos tuvo su origen en la aplicación de la cédula de 26 de julio de 1776 por la que se aprobó, a propuesta de Areche, el alza de la alcabala del 4% al 6%, a cambio de la suspensión de los derechos ya existentes de avería y almojarifazgo. En realidad lo que se proponía era unificar los impuestos y no solamente el incremento de éstos. Lo que Areche pretendía era igualar el pago de los impuestos como se había realizado en México, en donde la aplicación de la medida había generado muy buenos resultados.

³³¹ Carta del P. Aramburu a Amat, 2 de abril de 1779, en Sáenz-Rico Urbina, Alfredo, Op. Cit., p. 210. Al parecer, lo que intentó el P. Aramburu fue convencer a Amat de intervenir en defensa del fiscal, por haber sido éste uno de sus más cercanos colaboradores cuando fue virrey del Perú.

³³² AGI, Lima 1083, En este legajo se encuentra un grueso expediente referido a la causa que se le siguió a Galdeano respecto a su proceder contrario a la visita general.

³³³ AGI, Lima 1083 N° 74, Areche a Gálvez, 20 de febrero de 1779.

Frente a la aplicación de nuevas medidas fiscales protestaron, como era de esperar, los gremios de hacendados y chacareros, así como el Consulado limeño. La oposición al incremento de impuestos se hizo más patente aún porque anterior a la visita, los comerciantes habían propuesto una rebaja de los mismos, medida que habría apoyado Guirior. En solidaridad a los comerciantes y hacendados se levantó la voz de Galdeano. No vamos a detallar cómo se desarrolló este problema porque lo analizaremos en un capítulo siguiente a raíz del cambio de actitud de Areche respecto a la posición de los comerciantes reunidos en el Consulado de Lima.

De otro lado, otros testigos certificaron haber escuchado a Galdeano referir que las atribuciones del visitador sólo debían ceñirse a verificar la conducta de los ministros y dependientes de la real hacienda y de la audiencia, mas no asumir atribuciones de gobierno, y menos las referidas al comercio peruano. Declararon que Galdeano había prometido aliarse con Guirior para que las decisiones aprobadas por Areche fueran rechazadas por la audiencia. No hemos conseguido averiguar si Galdeano consiguió hacer efectiva alguna de las promesas hechas a los limeños para entorpecer la labor del visitador. O si solo se trató de una actitud de simple envalentonamiento. Aunque tenemos la casi seguridad que fue lo segundo.

El fiscal resultó ser un personaje singular y peligroso, no por la influencia que pudiera tener en la elite de gobierno sino porque con sus declaraciones causó profundo malestar entre los funcionarios dependientes de la visita, y en el mismo visitador. Esto no habría causado tanto revuelo si se hubiera tratado de una voz aislada. Galdeano encrespó aún más los ánimos, pues no era una voz desconocida sino que era un personaje popular en la ciudad. Su actitud consiguió que la figura del visitador fuera todavía más adversa a los peruanos.

Mientras tanto, y como era previsible, Guirior hizo todo lo posible por mostrar al fiscal su apoyo incondicional en su batalla particular contra Areche. Fueron muchas las ocasiones en que le manifestó su protección, destacamos aquella en que decidió invitarlo a las funciones de teatro que continuamente se realizaban en Lima y a las que el virrey era asiduo concurrente. Al fiscal se le vio acompañando al virrey a diversos actos públicos, permitiéndole ocupar el mismo

sillón reservado para el visitador. En palabras de Areche, Guirior lo hacía “en demostración de la estimación que hacía de un sujeto que blasonaban contenerme y despreciarme”³³⁴; incluso, algunos testigos afirmaron que se les vio compartiendo la misma calesa cuando asistían a actos sociales. Hay que decir que no era la primera vez que Guirior utilizaba esta táctica para provocar a Areche.

Para evitar que la situación continuara agravándose, Areche suspendió de sus funciones de forma provisional a Galdeano³³⁵, en virtud de la Instructiva de visitadores que le daba potestad para ello. Aprovechó para reducirle el sueldo hasta que la corona decidiera la solución al conflicto, decisión por otro lado bastante usual en este tipo de situaciones. Areche no estaba seguro de que esta medida fuera suficiente para mantener a raya al fiscal, aunque lo hizo para evitar que “sus consejos sigan seduciendo a los incautos o mal avenidos con lo justo le confiné a 40 leguas de distancia de esta capital”³³⁶. El destierro se hizo efectivo en Huaura, muy cerca de Lima.

La respuesta de la corona llegó en agosto de 1779, respaldando el fallo del visitador y advirtiendo a Galdeano “que enmiende su conducta con la advertencia de que un visitador general es el magistrado superior a quien el rey confía sus facultades y que de no respetar a v. s. y auxiliar sus comisiones, como debe por su oficio (de) fiscal, tomará S. M. la correspondiente providencia que le sirva de escarmiento, y de ejemplo a todos los demás”³³⁷. Asimismo, en la misma carta Gálvez autorizó a Areche que mientras se tomaba una decisión definitiva cabía la posibilidad de trasladar a Galdeano a España, tomando en cuenta la gravedad del asunto “porque en cualquiera circunstancias halla por necesario que se aparte de aquella América”.

³³⁴ AGI, Lima 780, Informe reservado de Areche a Márquez de la Plata sobre el estado del virreinato y del resultado de la visita.

³³⁵ En vista de la suspensión de Galdeano, Areche propuso a José de Castilla Caballero, para hacerse cargo de la plaza vacante de la fiscalía de la audiencia. El rey le otorgó a Castilla Caballero no sólo la fiscalía del crimen, sino también la fiscalía de la visita general, por vía de comisión, cargo que ocupaba Juan del Pino Manrique. AGI, Lima 1083. Cámara de Indias, 24 de septiembre de 1779.

³³⁶ AGI, Lima 1083 N° 74, Areche a Gálvez, 20 de febrero de 1779.

³³⁷ AGI, Lima 598, Areche a Joaquín Galdeano, 1° de agosto de 1779.

La medida resuelta por la corona fue acatada por Galdeano sin mayor escándalo, decidiendo llevarla a efecto según se lo tenían especificado. En el plazo indicado se trasladó a Huaura, donde vivió su destierro sin señal de protesta. La reacción del fiscal fue una auténtica sorpresa, no sólo para el visitador sino también para sus camaradas que no esperaban esta reacción. Este gesto no pasó desapercibido para Areche quedando gratamente impresionado por su actitud. Por ello, solicitó se considerara esta circunstancia cuando el escandaloso ministro fuera juzgado.

Areche informó a Guirior de la suerte del fiscal para que, conforme lo estipulaba la Instrucción de Regencias, se procediera al nombramiento de un nuevo funcionario. Guirior remitió el oficio al regente de la audiencia para que tomara las medidas pertinentes. El virrey no quedó conforme ante un hecho que consideró injusto, y sobre todo no estaba dispuesto a aceptar este nuevo golpe asestado por Areche a su autoridad. Por ello insistió, a Gálvez y al Consejo de Indias, para que anularan la suspensión de Galdeano. Al respecto, escribió a Gálvez: "No aquietado el virrey con esta satisfacción insistió en otro oficio diciendo que lo que deseaba saber era si el cargo con que el fiscal se había hecho digno de la suspensión y confinación era de aquella naturaleza que previenen las Leyes para la aplicación de igual pena porque según ellas no todas las culpas de los visitados la merecen"³³⁸. Nuevamente el virrey volvía a poner en duda la autoridad del visitador.

El 20 de septiembre de 1780, llegó la resolución definitiva. Galdeano debía trasladarse a la audiencia de Nueva España, no en su antiguo empleo de fiscal sino que se le ascendió a oidor. Debía recibir la totalidad de los sueldos suspendidos desde que se le separó del cargo. La decisión resultó claramente favorable para Galdeano, porque no sólo consiguió el ascenso sino que se le trasladó a un virreinato de la misma distinción que el peruano³³⁹. Hay que destacar que muy

³³⁸ AGI, Lima 1083 N° 74, Areche a Gálvez, 20 de febrero de 1779

³³⁹ Galdeano pasó a ocupar la plaza de oidor en el tribunal de Nueva España por el ascenso de Francisco Javier de Gamboa, presumiblemente, al Consejo de Indias. No disfrutó mucho tiempo de su nuevo empleo porque el 27 de octubre de 1783, se informó de su muerte. AGI, Lima 598. Resolución de la Cámara de Indias, 17 de agosto de 1780.

probablemente el informe favorable que Areche elaboró destacando la reacción del fiscal conocido su destierro, debió influir también en esta resolución.

Aunque la orden de ascenso a México es de agosto de 1780, Galdeano no ocupó el nuevo empleo hasta tres años después, al parecer una enfermedad que le impidió emprender el viaje. Escobedo informó a la corona que Galdeano y Areche salieron por el puerto del Callao el 19 de marzo de 1783, a bordo de la fragata “Santiago de la Nueva Galicia” con rumbo a Acapulco³⁴⁰. El primero, hacia su nuevo empleo y el segundo rumbo a España. La casualidad decidió que ambos personajes, de tan discutida personalidad que se habían enfrentado y habían sido duramente juzgados por sus actuaciones, abandonaran juntos el Perú hacia sus nuevos destinos.

b. Revueltas en el sur del Perú

Algunos estudios manejan la hipótesis de que como consecuencia inmediata de las medidas reformadoras de la visita se registraron revueltas en todo el Perú, especialmente en el norte y sur del virreinato. Vamos a intentar explicar si existió realmente una relación directa o si fue el pretexto del estallido de una realidad que llevaba mucho tiempo enquistada en la sociedad virreinal peruana. Pensar que lo ocurrido en estas ciudades influyó para que la corona empezara a mostrar recelo de Areche, nos parece un poco precipitado. Aunque si fue una razón más para que llegaran a la corte continuos informes contra la labor del visitador en el Perú.

Es sabido que a comienzos de 1780, el sur del Perú se vio alborotado por la circulación de pasquines en las calles de Arequipa³⁴¹. En ellos se protestaba por la decisión de crear una aduana para la que se había elegido como administrador a Juan Bautista Pando. Los libelos dieron a conocer graves amenazas contra el funcionario y la aduana, obligándolo a huir a la vecina ciudad de Moquegua. Hay

³⁴⁰ AGI, Lima 1096, Escobedo a Gálvez, Lima 16 de abril de 1783

³⁴¹ Los pasquines que se escribieron en el siglo XVIII peruano tuvieron como objetivo protestar por el malestar social y económico que se vivía en el virreinato, así como la oposición a un funcionario en particular. Su característica anónima y breve les otorgó muchas posibilidades de circular con gran rapidez y efectividad.

que decir que no era la primera vez que se pensaba crear una aduana en Arequipa, porque ya en el gobierno de Amat se había estudiado la conveniencia de su establecimiento.

Imitando lo ocurrido en Arequipa, se produjeron similares movimientos en Cuzco, Huaylas y Tarma, así como en el norte de Perú. La razón de estos tumultos fueron atribuidos rápidamente por el virrey y los enemigos de la visita a las reformas económicas que Areche llevaba a cabo.

Guirior nombró al ministro de la audiencia, Ambrosio Cerdán como juez pesquisidor de la situación. Después de unos meses de investigación Cerdán no pudo identificar a los verdaderos responsables de los tumultos y de los pasquines, Por otro lado, algo bastante común en estas situaciones. La causa quedó abierta siendo definitivamente cerrada cuando, años después, el virrey Jáuregui declaró indulto general.

Si leemos algunos de los pasquines que circularon en estas ciudades reparamos que no se criticó únicamente a Areche, sino que además se incitaba a acabar con el mal gobierno representado en Guirior y la corona. Ese fue el caso de los que circularon en el Cuzco, que aparecieron publicados varios días en las puertas de la iglesia catedral. Transcribimos uno de los impresos que fueron enviados a Madrid formando parte del expediente de las causas contra Guirior, y en la que también se acusó a Areche:

Que hablo primero del Cuzco cabeza de este reino por no haber en ella quien oiga los clamores de los pobres, pero ya llegó el tiempo a porfía griten viva el rey, y muera el mal gobierno, y tiranía, y así muera el corregidor, y los regidores que no defienden la ciudad de los rigores con que la afligen con estancos, aduana, nuevo impuesto, padrones, revisitas, quintos sisas y tantas gurruminas, y muera tanto ladrón como aquí se nos meten sirviendo de soplones, y alcahuetes del visitador Areche que el reino tiene ya en escabeche, o pobre Carlos ¿qué engañado vives?. Pues mantienes gobernando a un Gálvez a su arlequín Areche quien jamás se valió para ningún servicio de hombre de honor,

verdad ni buen juicio, y así vecinos y amigos de esta nuestra gran ciudad del Cuzco en no hallando remedio pronto apelemos a nuestras armas para lo que os convidamos que luego que oigan pututos y cajas esfuercen sus ánimos a ellos: a ellos que más vale morir matando que vivir penando que no hemos de ser menos que los de Arequipa³⁴².

Llegados a este punto es inevitable no referirse a la rebelión de Túpac Amaru en el Cusco. No es nuestra intención analizar las razones que la originó ni tampoco por qué se llegó a decretar la sentencia contra los rebelados. Lo que sí está claro es que el movimiento revolucionario del Cusco le dio la oportunidad a Areche de plantear a Gálvez su tesis, de que la sedición se había incubado años atrás como consecuencia del desinterés de la audiencia de dar solución a los procesos que estaban abiertos, cuyo principal demandante era el sublevado y los indígenas peruanos. Los argumentos de Areche se podrían aplicar a la casi totalidad de casos que se hallaban archivados en el tribunal limeño, porque gran parte del descontento de la población se debía a la ineficaz actuación de los oidores y de la audiencia.

Pero a los enemigos de la visita, que no eran pocos tanto en Lima como en las principales ciudades del virreinato, también les facilitó la esperada ocasión de alzar la voz contra ella, señalándola como verdadera perturbadora de la paz pública y causa de la sedición, poniendo como argumento precisamente algunas de las reclamaciones de los rebeldes.

Areche consiguió acabar con el movimiento subversivo. Pero esto más que un título de gloria, constituyó una página negativa en su hasta ahora impecable hoja de servicios. Al parecer, así debió interpretarlo el gobierno de Madrid. A Areche se le envió a reorganizar la hacienda y la audiencia peruanas y no ha sofocar rebeliones y crear malestar en la sociedad peruana (Palacio, 1946, p. 50). Al no ser nuestro objetivo estudiar la rebelión de Túpac Amaru y la participación de Areche en ella, no ampliamos más el estudio.

³⁴²AGI, Lima 781, *De los autos obrados sobre la averiguación de varios capítulos contra el virrey Guirior, Cuaderno 1º, pasquines del Cuzco*, año de 1783.

c. Oposición a las reformas en la mina de azogue de Huancavelica

Durante casi todo el siglo XVIII, la industria minera estaba en manos de los contratistas de Nueva España, aunque según algunos estudios³⁴³, en el Perú se había registrado también un importante repunte en la producción, pero que no fue suficiente para su total recuperación. Además de la escasez de producción se sumaban otros problemas, igualmente graves, entre los que destacaba los de índole administrativa y de gobierno.

El mantenimiento y funcionamiento del virreinato peruano dependía en gran medida de las rentas que generara la minería, más aún gran parte de lo extraído iba a sufragar los costes de la larga guerra de Sucesión. Sabemos cómo funcionó la minería peruana durante los siglos XVI y XVII gracias a los estudios del historiador Lohmann Villena³⁴⁴, para el siglo XVIII los estudios que se han realizado son variados, como el de Palacio Atard, *El asiento de la mina de Huancavelica en 1779*, publicado en 1944, o el estudio de Serena Fernández³⁴⁵. Centrados en la situación de la mina de Huancavelica los trabajos se han orientado a las reformas llevadas a cabo por el gobernador José de Santiago Concha en 1723, debido a que consiguió importantes resultados en el incremento de la producción, y también importantes cambios en la obtención de mano de obra, precio del azogue y reformas en las técnicas de extracción del mineral³⁴⁶.

Es conocido que la minería colonial americana no podía funcionar sin la producción del azogue, y que el único lugar de América donde se produjo en cantidades suficientes para exportar fue en Huancavelica. También es cierto que las décadas de 1740 a 1790 fueron época de crisis en la producción del mineral, de

³⁴³ Fisher, J. R., y Bonilla, H. (1977). *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos; Fisher, J. R. (2000). *El Perú borbónico 1750-1824* (Vol. 28). IEP, Instituto de Estudios Peruanos. Lang, M. (2014). El derrumbe de Huancavelica en 1786. Fracaso de una reforma borbónica. *Histórica*, 10 (2), 213-226.

³⁴⁴Lohmann V. (1999). *Las minas de Huancavelica en el siglo XVI y XVII*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos CSIC. Sevilla.

³⁴⁵ Palacio A. (1944). El asiento de la mina de Huancavelica en 1779. *Revista de Indias* (18), 611-630. También se puede consultar para esa época: Flores, R. (2004). Huancavelica, «Alhaja de la Corona»: 1740-1790. *Ensayos en ciencias sociales*, 1-35

³⁴⁶Un estudio detallado de la reforma del marqués de Casa Concha en la mina de Huancavelica lo podemos encontrar en Fernández A, S. (2000). Los mecenas de La Plata: el respaldo de los virreyes a la actividad minera colonial en las primeras décadas del siglo XVIII. El gobierno del Marqués de Casa Concha en Huancavelica (1723-1726). *Revista de Indias*, 60 (219), 345-371.

ahí que la corona promoviera reformas enviando o nombrando funcionarios para intentar superar la crisis y para acabar con los actos ilícitos que se venían produciendo a raíz de los contratos de explotación. Y es que desde las primeras décadas del siglo XVI, aunque la corona monopolizaba la distribución del mineral y negociaba el precio del mismo, en la práctica eran los contratistas quienes explotaban las minas conformando el poderoso gremio de mineros por quien debían pasar todas las reformas que se quisieran aplicar.

Una de las empresas que se organizó desde Madrid fue la encargada a Antonio Ulloa en 1758. La idea renovadora de Ulloa era introducir los cambios tecnológicos que se estaban experimentando en Europa, pero a pesar de su entusiasmo y del apoyo del virrey Amat y después de Superunda, debió enfrentarse a los mineros quienes apoyados por funcionarios no querían ver reducido su poder y mucho menos que se implementaran cambios que les afectarían de una u otra manera. La audiencia de Lima tampoco fue ajena a este enfrentamiento pues Ulloa acusó al fiscal Diego Holgado, encargado de realizar una inspección, de retardar el informe y de ser imparcial a favor de los mineros. Una segunda visita fue realizada, a petición de Ulloa, esta vez a cargo del oidor Cristóbal Messía con el mismo resultado³⁴⁷.

La gran preocupación de la corona fue que el yacimiento arrojaba cada vez una producción más escasa. En la década de 1770, sólo se extrajeron 2.848 quintales, muy por debajo de la explotación habitual que había llegado a alcanzar unos 17.000 quintales. Por ello se idearon una serie de medidas conducentes a reflotar la mina de azogue, aunque paralelamente se apoyó el descubrimiento de nuevas minas mercuriales en otras ciudades. Areche sabía que la producción de mercurio en Huancavelica era fundamental para continuar con el comercio de plata en México, de ahí que se le señalara desde Madrid como máxima prioridad su reforma.

³⁴⁷ El conflicto entre Ulloa y los contratistas se puede seguir a través de la documentación guardada en el AGI, Lima 824. El fiscal Holgado sobre el caso Ulloa; Lima 842, Ulloa a Superunda, 19 de enero de 1761; Lima 843, Ulloa a la corte, Huancavelica febrero de 1764.

Por la importancia del encargo, Areche decidió visitar personalmente la villa de Santa Bárbara³⁴⁸ y en realidad porque en todos los encargos se hizo cargo en primera persona. La ciudad minera se ubicaba en la sierra sur del Perú, a 3.800 m. en pleno corazón de los Andes y de territorio inaccesible. El visitador permaneció en este poblado poco más de un mes, pero antes de volver a Lima designó al ingeniero Mariano Pustería para que continuara con las pesquisas con el visto bueno del virrey³⁴⁹.

Como se esperaba, la presencia del visitador en la mina no fue bien vista, ni la comisión fue bien recibida. Sólo tenemos datos de lo ocurrido por lo que informó el gobernador de la ciudad, Fernández Palazuelos. Esta información aunque tomada con cierta cautela, nos permite hacernos idea de lo que debió hacer frente Areche y su comitiva. Palazuelos informó: “que mal contentos con el regular proceder del exponente lo miran con odio, clamando su ruina y destrucción, y entre ellos se distingue ser mismo pariente del visitador Don Nicolás de Sarabia y Mollinedo”³⁵⁰.

La inspección que realizó Areche puso en evidencia el lamentable estado de aquel yacimiento y las pésimas condiciones en que vivía la población que se dedicaba a este trabajo. Uno de los secretarios del visitador, Antonio Boeto, que lo acompañó en la inspección, informó de la decadente situación en que se hallaba el sistema de explotación y en especial de la ineptitud de los encargados de la mina:

El gremio de mineros, que en otro tiempo se consideró útil, es hoy un compuesto de intrigas e ilícitas combinaciones que insensiblemente han conducido a su última ruina. Cada uno de sus individuos no ha llevado otro objeto que su particular interés, el que ha procurado aún a costa de los perjuicios de la mina, del compañero y del cuerpo...³⁵¹.

³⁴⁸ Areche llegó a la villa en junio de 1778, hospedándose en el convento de San Francisco mientras duró su estancia en la ciudad.

³⁴⁹ La elección de Pustería para continuar con la investigación en la mina fue otro motivo de desacuerdo entre Guirior y Areche. Unos meses después de la elección, el virrey manifestó a la corona “*la falta de decoro hacia su persona por parte del visitador general en la deposición del gobernador de Huancavelica y el nombramiento de Mariano Pustería*”, cuando precisamente él, en marzo de 1778, había recomendado a Gálvez su elección. AGI, Lima 657, N. 56, Guirior a Gálvez, 0 de marzo de 1778.

³⁵⁰ Palacio A. (1944). El asiento de la mina de Huancavelica en 1779. *Revista de Indias* (18), pág. 614.

³⁵¹ *Ibidem*

El visitador estimó conveniente variar el régimen de explotación con que hasta ese momento había funcionado la mina, así como la posibilidad de que pasara a depender de la hacienda peruana. Por otro lado, entendió que no se podía emprender este trabajo sin un gasto preliminar elevadísimo, visto el mal estado en que se hallaba el lugar. Por ello la conveniencia de que la administrara un solo contratista hasta que pasados unos años, una vez en producción normal, conviniera a la corona entrar en el manejo directo de la explotación. Con este objetivo, Areche regresó a Lima para estudiar las propuestas de los arrendatarios que pretendían explotar la mina bajo estas condiciones.

Fue Nicolás Sarabia y Mollinedo³⁵² el astuto minero que presentó una propuesta favorable. El plan consistía en la explotación, en arriendo por 5 años, de 6.000 quintales de azogue anuales a un precio de 45 pesos el quintal. Pero, según Fernández Palazuelos, gobernador de la villa, el informe de Sarabia no reflejaba la realidad porque la cantidad de quintales a las que se comprometía era de 60.000 y no de 6.000, y no en cinco años sino en diez. Tanto la primera como la segunda cantidad resultaba una explotación muy elevada si la comparamos con las obtenidas en las últimas décadas.

Lo cierto es que la propuesta de Sarabia fue bien recibida por Areche, pero, conforme a su carácter y su forma de actuar, no se precipitó a tomar medidas por cuenta propia, sino que pidió consejo a personas entendidas en la materia en el Tribunal de Cuentas, al fiscal de la audiencia y a Antonio Boeto, subdelegado de la visita. Todos convinieron en que el contrato era favorable para la corona, salvo algunas pequeñas enmiendas. Nadie fue capaz de poner en evidencia la imposibilidad que había de cumplirlo y el engaño que encerraban las proposiciones de Sarabia.

Palacio Atard (1944) asegura que quien sí descubrió el timo fue Antonio Boeto, aunque no hizo nada para advertir al visitador del engaño. Esta afirmación no coincide con lo que hemos investigado sobre este personaje, no solo porque no

³⁵²En algunos documentos se le registra también con el nombre de Nicolás González Sarabia, figuraba como minero asentista y como procurador del gremio de mineros. Fue asimismo representante en las actividades comerciales de Rosa Gutiérrez de Cosío, condesa de San Isidro, una de las mujeres más ricas del virreinato peruano.

existían razones para que Boeto ocultara información a Areche, no ganaba nada con ello ni tampoco podía tener la intención de desacreditar al visitador. Por el contrario, no sólo colaboraron estrechamente en las distintas comisiones de la visita, sino que por encima de todo fueron amigos. Lo que parece más probable es que tanto Areche como Boeto confiaran en los planes de Sarabia, que venían respaldados por los informes del Tribunal de Cuentas, no encontrando por tanto obstáculos para continuar con el proyecto.

Por otro lado, antes de que pudiera cerrarse el trato con Sarabia, un grupo de mineros apoyado por Fernández Palazuelos presentó una nueva oferta: producir 6.000 quintales a 40 pesos por quintal. Por la insolvencia de los postores, y también porque era una propuesta apoyada por uno de los partidarios del virrey fue rechazada. Una razón más para que el gobernador arremetiera contra Areche y también para que el virrey se proclamara defensor de Fernández Palazuelos³⁵³. No hay que olvidar que el empleo de gobernador dependía directamente de la autoridad del virrey.

A decir de Palazuelos, Areche concedió la licencia a Sarabia porque era su pariente y del oidor Antonio Querejazu³⁵⁴. Convencido de que el visitador y el ministro de la audiencia se movían por preferencias familiares, Palazuelos solicitó a la corona “se digne inhibir y apartar del conocimiento y dirección de ella tanto al visitador como a la audiencia de Lima y a otro cualesquiera juez que pretenda entrometerse...”³⁵⁵.

Si analizamos objetivamente lo que realmente ocurrió, hay varios datos que nos indican que Areche no debió pasar por alto, o por lo menos debió desconfiar de la situación. Primero, Sarabia prometía pagar 45 pesos por quintal explotado, mientras que de promedio se había venido pagando 79 pesos. Es verdad que el gremio de mineros se había enriquecido durante décadas, más cuando el trabajo

³⁵³ AGI Lima 659, N. 24. Guirior a Gálvez, 20 de febrero de 1779.

³⁵⁴ Sobre este supuesto parentesco aportamos algunos datos en el capítulo cuarto. Sólo recordamos que la vinculación familiar se atribuía por el apellido Mollinedo que coincidentemente los tres personajes compartían. AHN, Consejos 21306, Expediente 1. Visita tomada a Juan Manuel Fernández de Palazuelos, Madrid 3 de abril de 1779.

³⁵⁵ AHN, Consejos 21306, Expediente 1. Visita tomada a Juan Manuel Fernández de Palazuelos, Madrid 3 de abril de 1779, folio 6.

de los mitayos era barato y seguro. Pero sobre todo, la gran incógnita que no atinamos a resolver fue como Areche se dejó convencer de que se aumentaría la producción cuando a partir de 1770, se había iniciado una caída sistemática de la producción de mercurio.

Es muy probable que Guirior comprendiera el engaño que escondía el ofrecimiento de Sarabia. Pero vio claramente una oportunidad para desacreditar a su adversario. Con este propósito informó rápidamente a la corte de las catástrofes más o menos graves que ocurrieron en la mina desde que se inició el arriendo de Sarabia, con la clara intención de desacreditar al visitador. Entre ellas la muerte de algunos mitayos debido al mal estado de la infraestructura que causó un gran revuelo en la localidad y en Lima.

El virrey decidió abrir una nueva ventana en la abierta oposición a las labores que realizaba Areche. Primero, se negó a no permitirle que revisara los autos de arrendamiento de la mina por considerar que era campo exclusivo del virrey. Pero estas atribuciones no eran exactamente como las planteaba, porque desde que Areche fue nombrado superintendente general de Hacienda no necesitaba autorización. Por otro lado, Guirior también mostró su desacuerdo en la elección del ingeniero que se encargaría de realizar la inspección de la mina, cuando fue él quien propuso su elección recomendando su nombramiento a Gálvez y dio el visto bueno a Areche³⁵⁶.

El enfrentamiento más grave se produjo a raíz de los cambios que afectaban directamente al gremio de mineros. Areche pretendió devolver a la administración virreinal el ilimitado poder que hasta ese momento gozaba el gremio. Pero reducir su influencia fue una medida muy arriesgada y quizá innecesaria en esos momentos. Habían sido demasiados años funcionando de esta manera con el total respaldo de la administración virreinal para que en unos pocos días se pretendiera reformarlo todo. Más aún si todos los intentos habían resultado vanos.

A pesar de las medidas en beneficio de la mina, de poco le valió a Areche ya que su credibilidad ante la corona se había visto mermada. Recordemos que entre

³⁵⁶ AGI, Lima 657, N° 56, Guirior a Gálvez, 20 de marzo de 1778.

las medidas que pretendió se cuentan, entre otras, la que eximió de impuestos a las materias primas y los artículos de primera necesidad que se consumieran en la región, así mismo reguló las horas de trabajo de los mitayos para evitar accidentes y enfermedades. Además de la reconstrucción misma de la mina que se hallaba en un estado ruinoso³⁵⁷. La acusación que se formuló de haber propiciado el declive de la producción de azogue en responsabilidad con Sarabia Mollinedo fue una más de las muchas denuncias que llegaron a Madrid. Areche inevitablemente se ganaba cada día nuevos enemigos e iba perdiendo partidarios en la corte. Por eso no es de extrañar que se elevaran tan pocas voces a su favor en el juicio en Madrid.

2.4. Amistades *no declaradas* entre Areche y los oidores de la audiencia

Una de las interrogantes que se nos planteó en el transcurso de la investigación fue conocer la reacción de los ministros ante la presencia del visitador y las reformas que pretendía poner en marcha en la audiencia. Descubrir las relaciones personales entre el visitador y los oidores tiene una finalidad más interesante, porque contrario a lo que se ha manifestado no todos los ministros se opusieron tenazmente a Areche. Incluso, hemos conseguido identificar alguna amigable relación. Aunque hay que destacar que por la naturaleza de la misión que tenía encomendada Areche era imposible que las relaciones fueran más cercanas.

Uno de los oidores con quien Areche mantuvo una estrecha relación fue con el panameño Antonio Echeverz. Revisando la documentación reparamos que la conexión no fue inmediata sino fruto del trato personal, porque nada más llegar a Lima, Areche comprobó la participación asidua del ministro en las reuniones que organizaba el matrimonio Guirior. Este hecho le confirmó que el panameño era aliado del virrey y por tanto enemigo de la visita.

La cercanía y la confianza que pronto entabló con el oidor llevaron a Areche a constatar que no era cabecilla de ningún grupo de oposición, ni tampoco un líder

³⁵⁷ La mina de Huancavelica fue oficialmente cerrada tras el conocido derrumbe de 1786 en que quedaron sepultados y murieron alrededor de unos 200 mitayos. Cfr. Lang, M. (1986). El derrumbe de Huancavelica en 1786. Fracaso de una reforma borbónica. *Histórica*. Vol. X. N° 2. 213-226.

destacado como Bravo o Querejazu. Conocedor de la realidad personal que vivía el matrimonio Echeverz (una mujer enferma y con una situación económica pésima), se mostró comprensivo y dispuesto a ayudarlos. En los documentos enviados a Madrid se nota una evidente implicación en el problema: “Yo que sigo tan de cerca sus clamores, que entiendo a viva voz sus congojas y que estoy seguro de que es cierta la enfermedad, y muy naturales las consecuencias que deduce de la forzosa separación del matrimonio y nada sobresaliente estado de sus bienes, no he podido negarme a dar este paso guiado del espíritu mismo de benignidad y compasión que anima el piadoso corazón de nuestro amado soberano...”³⁵⁸.

En la decisión de trasladar al ministro a México, la corona había pasado por alto la enfermedad de María Tambino. Areche informó a Gálvez, intercediendo por el ministro y explicando que el problema se complicaba porque “no siendo él, ni su mujer naturales de este reino se verá obligado en el caso de su viaje, a abandonarla en un país extraño, donde carece de parientes y de otro cualesquiera auxilio de familia”³⁵⁹. Aun así, la situación económica les impedía el pago de dos viviendas.

Imaginamos la inquietud del oidor al comprobar que el único que podía ayudarle era el visitador. Y aunque podía esperar su negativa por la cerrada oposición que le había manifestado la audiencia, Areche hizo suya rápidamente la súplica del ministro. Esta actitud no nos sorprende en absoluto, porque fue una muestra más de su buena disposición por conseguir un entendimiento con los magistrados peruanos.

Areche inició una nutrida correspondencia con Gálvez para retardar el mayor tiempo posible la salida de Echeverz del Perú. Es posible que una de las razones por las que se mostró dispuesto a ayudarlo fuera porque a diferencia del resto de oidores, no tenía parientes en la ciudad a los que acudir en situaciones delicadas, ni negocios, ni bienes para hacer frente a problemas de este tipo. Incluso, Areche pudo verse reflejado en Echeverz al ser ambos “foráneos” en el reino.

³⁵⁸ AGI, Lima 1083, Areche a Gálvez, 1 de abril de 1779.

³⁵⁹ AGI, Lima 1083, N° 81, Carta de Areche a Gálvez, 1 de abril de 1779.

No sólo entendía la conducta de Echeverz, sino que recordó a la corona la forma cómo había desempeñado su práctica jurídica, incluso yendo en contra del voto general: “yo por mi parte no contemplo embarazo en que permanezca en esta audiencia en donde alguna vez me ha dado pruebas de que su voto lo ha dirigido siguiendo un juicio justo o que conceptúo tal aunque hayan concurrido motivos para temer algún desagrado de quien pudiera sentirlo”³⁶⁰.

Si Areche pretendía que el oidor continuara en Lima debía alegar una razón de mayor envergadura que la enfermedad de su mujer. La reforma de la audiencia le proporcionó el motivo buscado. Echeverz podía seguir siendo útil en el tribunal, más en las actuales circunstancias que se hallaba falto de ministros. Con la intención de que su propuesta tuviera mayor respaldo, buscó el apoyo del virrey. Argumentó a Guirior que para evitar una crisis total del tribunal se necesitaban jueces conocedores de la realidad en espera de la incorporación de nuevos oidores³⁶¹. El virrey aceptó la propuesta sin ninguna reserva. Por primera vez virrey y visitador se ponían de acuerdo en un tema que involucraba a la audiencia. Pero aún quedaba la parte más difícil, esperar respuesta favorable del Consejo de Indias. A pesar de sus buenos oficios, se recibió la orden de que el oidor debía trasladarse cuanto antes a su nuevo destino.

Ni el visitador ni el virrey se dieron por vencidos, continuaron insistiendo para que la corona modificara su decisión. En junio de 1780, se le concedió a Echeverz licencia para continuar en Lima, pero no fue el único permiso, sino que a éste le siguió otro de 3 de julio de 1781. En todos medió siempre la intervención de Areche que continuaba informando de la inconveniencia del traslado del ministro.

Visitador y virrey colaboraron para que Echeverz permaneciera el mayor tiempo posible en Lima. Consiguieron el dictamen de prestigiosos médicos limeños que verificaron la delicada salud de Tambino y las consecuencias negativas del viaje. José Dombey³⁶² reconocido médico europeo que había llegado a Lima con la

³⁶⁰ AGI, Lima 1083, Areche a Gálvez, 1 de abril de 1779

³⁶¹ AGI, Lima 1097, Areche a Guirior, Lima 9 de agosto de 1779.

³⁶² La expedición botánica española contó con el apoyo del Jardín du Roi de París, que envió a José Dombey como uno de sus más importantes expertos. Dombey viajaría acompañando a los jóvenes e inexpertos botánicos españoles Hipólito Ruiz y José Pavón. La expedición salió de Cádiz rumbo al

expedición botánica en 1778, fue quien certificó un detallado informe³⁶³ que diagnosticaba que María Tambino padecía de parálisis parcial de los miembros superiores e inferiores, que se acrecentaba día a día, lo que ocasionaba gran dificultad y dolor en sus movimientos.

Mientras tanto la amistad entre Areche y Echeverz se iba consolidando poco a poco conforme se involucraba en el drama del matrimonio. Areche explicó a Gálvez que los esposos se hallaban apesadumbrados por no poder cumplir la voluntad del rey, porque la salud de ella continuaba deteriorándose a pesar de los diversos tratamientos a los que se había sometido: “De todo soy testigo de vista y en cuantas veces he tenido que hablar de este ministro he dicho a v. e. en su favor lo que debo y él merece. Y así no excuso consolar a él y a su esposa, y a la voz general de lástima, pasar los suspiros de ambos a que los vea v. e. benignamente asegurándose para ponerlos en consideración del rey”³⁶⁴

Consideramos muy probable que las licencias concedidas a Echeverz fueran un favor personal de Gálvez a Areche. Aunque algunas investigaciones alegan que por esas fechas el visitador había perdido su favor y que la amistad se había enfriado al reparar Gálvez en la difícil personalidad del vizcaíno.

En mayo de 1782, se otorgó a Echeverz un nuevo permiso de dos años³⁶⁵. El oidor agradeció la concesión pero en vista de que nada había variado, solicitó la jubilación anticipada con sueldo entero porque su escaso patrimonio se había agotado en médicos y tratamientos. Pero si la corona no aceptaba su petición estaba dispuesto a ir a México, aunque eso significara arriesgar la vida de su mujer.

La destitución intempestiva de Areche y su retorno a España cambiaron de forma radical la situación de Echeverz. Escobedo asumió una postura totalmente opuesta a la de su antecesor. La jubilación no consta en el legajo donde se guardan

virreinato peruano, en 1777, y tras seis meses de travesía arribaron a El Callao. El botánico francés permaneció en Lima hasta abril de 1784, cuando se embarcó de vuelta para España.

³⁶³ AGI, Lima 1083, Lima 8 de marzo de 1779. Informaron también los médicos Cosme Bueno, Gabriel Moreno, Juan José de Aguirre y José Marcelino de Alzamora, los dos primeros acreditados maestros de la universidad de San Marcos.

³⁶⁴ AGI, Lima 1083, Lima 8 de marzo de 1779.

³⁶⁵ AGI, Lima 1087, Echeverz a Gálvez, Lima 31 de mayo de 1782

las del resto de odores, ni se hace referencia en otros documentos. A Areche no se le comunicó si Echeverz continuaba en Lima, si había sido jubilado o si se le trasladaba a otro tribunal.

Veamos otro caso de amistades no reconocidas. Recordemos que Areche llegó al Perú con la intención de no fiarse de nadie, y menos aún de entablar amistad con los ministros de la audiencia. En la *Instrucción reservada* se le dieron informes favorables de Juan José de la Puente: “aunque natural de Lima, piensa con mucho honor, y procede con gran justificación. No tiene mayores luces, pero ama la justicia y va por el camino real”³⁶⁶.

Entre los investigadores que estudian la visita y los que han investigado sobre la vida y trayectoria del marqués de Corpa hay unanimidad al declarar que la relación entre ambos fue cordial. Estamos convencidos que fue una relación de amistad, y que gran parte de que ésta funcionara se debió a la personalidad del limeño. De todos los ministros de la audiencia, fue quizá quien más rápido se ganó la simpatía de Areche y cuya personalidad le sorprendió gratamente.

Las mismas buenas sensaciones compartió el ministro con el visitador. De él, escribía “visitador superintendente de real hacienda que continúa con nosotros con la misma fineza que siempre y aún mayor si se puede decir...”³⁶⁷. Algunos historiadores han creído ver incluso una muestra de amistad en la actuación de Areche en el litigio de los hermanos de la Puente con los mineros de Huallanca³⁶⁸, en la que supuestamente favoreció a éstos.

En nuestra búsqueda documental para reconstruir la vida de Areche, al indagar sobre su nacimiento y parentescos encontramos información sobre un posible vínculo familiar entre Areche y Juan José de la Puente. El dato inicial nos lo proporcionó Joaquín de Santiago y Velasco, uno de los testigos de Eusebio, hermano del visitador, al solicitar un hábito de orden militar.

³⁶⁶ AGI, Lima 1082, *Instrucción reservada para (el) interior gobierno del Visitador general del Perú*.

³⁶⁷ Rizo-Patrón, Paul, *Linaje, Dote y Poder*, La nobleza de Lima de 1700 a 1850, p. 191

³⁶⁸ *Ibidem*.

Que considera al pretendiente por su bisabuela paterna D^a Catalina de la Puente con relación de parentesco con los marqueses de Corpa, Puente y Sotomayor vecinos en la ciudad de Lima en el reino del Perú. Y por su bisabuela materna D^a Francisca Ruiz del Arco con los marqueses de Llanos y Arco Hermoso. Y por los demás enlaces de su genealogía con los marqueses de Villarias, Cuadras y Mollinedo familias ilustres y tituladas originarias de este dicho valle Encartaciones y Señoríos de Vizcaya³⁶⁹.

Esta información nos confirmaría también los rumores que circulaban en Lima sobre el parentesco de Areche con Nicolás de Sarabia y Mollinedo, gobernador de Huancavelica, aunque ninguno hiciera referencia a esta relación. En cambio, sí que sería la primera referencia de parentesco con Juan José de la Puente y Lorenzo de la Puente, marqués de la Puente³⁷⁰. Lo que sabíamos era que ambas familias procedían de Vizcaya y Burgos, y por tanto relacionados por vínculos de terruño.

La relación familiar aludida con Catalina de la Puente, bisabuela de Areche, con los marqueses de Corpa y de la Puente tiene mucha probabilidad de ser cierta. Sabemos que los primeros linajes de la Puente que llegaron al Perú procedían de las Encartaciones de Vizcaya y de Burgos. No es de extrañar que una rama de la familia de Trucíos con origen inicial en Valmaceda, se hubiera trasladado al valle de Mena en Burgos, lugar de donde procedía la familia paterna de Areche.

Sabemos que la familia del marqués de Corpa llegó al Perú desde Trucíos (Valmaceda) y que Areche nació en la misma localidad vizcaína. No es difícil imaginar que nuestros personajes viviendo en Lima evocaran recuerdos de esas lejanas tierras y compartido recuerdo y añoranzas. Más aún, sus edades eran bastante cercanas, Areche nacido en 1728 y el marqués de Corpa en 1724, por tanto en 1777, tenían 49 y 53 años respectivamente.

³⁶⁹ AHN, OM-Caballeros _ Santiago, Expediente 559, fol. 4

³⁷⁰ Lorenzo de la Puente y Larrea era suegro de Juan José de la Puente. Uno de sus cuñados y sobrino, Juan Esteban se casó con su única hija, Constanza, un matrimonio en el que se pusieron todas las ilusiones de ambas familias porque en sus descendientes se uniría el marquesado de Corpa, el de la Puente y el de Sotomayor. Desgraciadamente, estos planes jamás llegaron a concretarse, por la muerte repentina de Constanza y del hijo que nació del matrimonio.

En el estudio sobre el marqués de Corpa escrito por Rizo Patrón no se hace referencia a esta relación de parentesco, ni siquiera se manifiesta esa posibilidad. Lo que sí destaca es que a diferencia de las relaciones conflictivas de Areche con los oidores, no ocurrió lo mismo con Juan José de la Puente. El oidor siempre afirmó no haber tenido ningún problema con Areche ni con la visita.

No hemos encontrado documentación en la que el oidor critique o se oponga a la actuación del visitador en el saneamiento de la audiencia y en el resto de comisiones. En las primeras noticias que Areche envió a Gálvez destacó: “El marqués de Corpa es rico: muy emparentado: tiene crédito de desinterés: no piensa mal: no es de gran sabiduría: va a subir a las salas de lo civil, y puede ser bueno con el fondo de los que sucedan en las vacantes”³⁷¹. Tenía claro que el limeño debía ser uno de los que lideraran el renovado tribunal porque representaba una buena influencia y un modelo de rectitud de conducta no sólo para los nuevos oidores sino también para los que conservaban sus empleos.

Por otro lado, la relación de Areche con Antonio Querejazu se forjó de manera similar que con el marqués de Corpa. Las primeras noticias le confirmaban que el oidor formaba parte de la camarilla del virrey y era aliado de Bravo. Aunque de personalidad distinta a Bravo, Querejazu gozaba de indiscutible autoridad en la sociedad limeña. Esta influencia no sólo era fruto de sus prósperos negocios, sino por su estrecha relación con lo más rancio de la aristocracia peruana, todos vinculados a la audiencia y al comercio limeño.

Areche reconoció que Querejazu tenía fama de honrado y “*de mucha conciencia*”. Las referencias al ministro hacen suponer que tuvo trato cercano con él porque en sus informes se refirió a él con cortesía y reconocimiento a su destacada labor. Incluso, no dudó en escribir una carta de recomendación para Matías Querejazu, hijo del oidor, que solicitaba una canonjía en la iglesia de Lima.

Areche refirió que el limeño aunque no destacaba por su erudición, tenía suficiente experiencia jurídica lo que lo hacía valioso para el tribunal y ejemplo para los nuevos ministros. Debemos destacar que la actitud de Querejazu respecto

³⁷¹ AGI, Lima 617, Porlier a Gálvez, Lima 2 de agosto de 1778.

a la actuación de Areche no fue de abierta oposición, si la comparamos con la de Bravo de Rivero. Todo lo contrario, tenemos registro de su conducta frente a ciertas reformas de la audiencia en las que no solo no protestó sino que decidió colaborar en su puesta en marcha. La actitud del oidor no estaba en los planes previstos por la camarilla de Bravo lo que debió causarle más de un malestar. Querejazu se estaba enfrentando abiertamente a ellos, precisamente en un momento en que habían decidido actuar unidos para evitar la intromisión del regente y del visitador. Debido a que era un personaje importante e influyente de la sociedad, su opinión y acciones no se cuestionaban a la ligera. De ahí que sus acciones de apoyo al visitador no pasaron desapercibidas.

Una de las ocasiones en las que respaldó las medidas de Areche y Rojano ocurrió cuando los oidores decidieron no asistir al tribunal como rechazo a las reformas que se estaban poniendo en marcha. Rojano con el beneplácito de Areche propuso que Querejazu asumiera interinamente las funciones de Sierrabella, que se fingía enfermo, para no retrasar las causas pendientes. El oidor aceptó la responsabilidad, pero “se mantuvo solo todas las horas de la audiencia porque no quisieron concurrir los alcaldes, sin que hasta ahora haya sabido el motivo...”³⁷².

La razón de tan buena concordia pudo deberse, al igual que con el marqués de Corpa, a la procedencia de la familia materna de Querejazu. Santiago Tomás de Mollinedo, abuelo de Querejazu, también había nacido en Valmaceda (Vizcaya)³⁷³. El saberse procedentes de la misma localidad y descender de una misma rama familiar debió unirles y procurarles en más de una ocasión constantes pláticas recordando la lejana tierra de origen y los familiares comunes. Querejazu presidió en Lima la *Hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu* que reunía a caballeros hijosdalgo de la nación vascongada con notoria presencia en la sociedad, y que con probabilidad Areche conoció y posiblemente participó en sus reuniones.

³⁷² AGI, Lima 780, Areche a Gálvez. 8 de septiembre de 1781.

³⁷³ Recordemos que por esa misma línea familiar se relacionó a Areche con el gobernador de Huancavelica, Sarabia y Mollinedo. De lo cual se deduce que estos tres personajes podían provenir del mismo linaje familiar.

2.5. Cambia la suerte para el virrey y el visitador

La sistemática oposición a las medidas reformadoras de Areche, que no eran sino aplicación de las órdenes concretas de la política real convenció al monarca y a su ministro de Indias que era preciso eliminar el obstáculo que tanto dificultaba la actuación del visitador. Es probable que por esta época, la relación entre Areche y Gálvez ya no fuera la misma que en tiempos pasados, aunque la correspondencia ya no es tan frecuente como en los primeros años, ni tan cercana, no podemos decir que la relación cambiara, sino que se habían distanciado. Hay que reconocer que lo primero que se esperaba en la ciudad era la destitución de Areche y no la del virrey. Es probable también, que por esas fechas, enero de 1781, cuando se firma la orden de destitución de Guirior, también se pensara en el retiro de Areche de sus labores de visitador general.

2.5.1. La destitución de Guirior

La repentina destitución de Guirior produjo gran consternación general entre los nobles y el pueblo limeño. Los primeros advirtieron la difícil situación que se les presentaba al perder un virrey que había resultado el mejor valedor contra el desarrollo de la temida visita. Un deber de gratitud los obligaba, y una señal de que no renunciaban a continuar la batalla contra Areche la dieron con motivo de la despedida de Guirior. Los aristócratas y los más ricos hacendados se ofrecieron como fiadores, para constituirse en responsables de lo que se concluyera en el juicio de residencia que con toda seguridad se iniciaría en Lima.

Antes de emprender el viaje de regreso a España dejaba Guirior sólidamente establecido su partido en Lima. Al frente de él, una persona inteligente y activa, Francisco Ruiz Cano, marqués de Sotoflorido, quien siguió de cerca las pesquisas que se iniciaban contra el virrey, asumiendo su papel de abogado defensor³⁷⁴. El abogado limeño se encargó de representarlo en todos los procesos que se abrieron

³⁷⁴ En un primer momento Márquez de la Plata y el escribano de la residencia de Guirior pensaron que el apoderado del virrey era el marqués de Celada de la Fuente, dato que fue desmentido por éste conduciéndolos al marqués de Sotoflorido. Guirior le otorgó todos los poderes en Valparaíso ante el notario Clemente de Morales, el 24 de octubre de 1780. Cfr. AHN, Consejos, 20344, Expediente 1

a raíz de su destitución, e incluso de acompañarlo a Madrid. Precisamente, por su traslado a la península, Francisco Martínez de Aguirre asumió estas funciones en Lima.

Para los enemigos de Areche era una pérdida lamentable la destitución de Guirior. Sobre ellos se cernía el peligro de que el nuevo virrey pudiera colaborar con el visitador y juntos llevaran a cabo los empeñados deseos de éste. Por consiguiente, era preciso mostrar su fuerza para que Jáuregui se percatara de que no podría prescindir de ellos inconsideradamente. Si tan buen resultado habían obtenido con Guirior podía ocurrir lo mismo con Jáuregui.

Algunos investigadores³⁷⁵ afirman que Areche, tras el aparente rotundo triunfo sobre Guirior, comenzó a perder posiciones rápidamente. Aseguran que los acontecimientos fortuitos y su propia inconsciencia le arrastraron a un fracaso que, tarde o temprano, tenía que llegar para él, refiriéndose a la muy probable y esperada destitución. Asimismo, que Gálvez y el rey advirtieron que, probablemente, más que la conducta de Guirior, era la ineptitud del propio Areche el motivo de su fracaso y que por tanto había que solventar pronto este problema.

Mientras esto ocurría en el virreinato peruano convulsionado por la repentina salida del virrey, la destitución de Areche no tardaría en ser aprobada desde Madrid. Efectivamente, a medida que avanzaba el año 1781, el tono de la correspondencia de Gálvez con Areche fue cambiando. Las muestras de cortesía y órdenes aprobatorias, tan frecuentes antes, no se envían ahora al visitador. Han cambiado los tiempos, aunque tampoco son de continua reprobación. Hemos de aclarar que el cambio de actitud de Gálvez no fue tan distinto y radical como se ha pretendido advertir. Finalmente, el 27 de junio de 1782, Areche fue informado de su destitución.

³⁷⁵ Cfr. Palacio A. (1946). Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú.

a. Juicio de residencia del virrey

El funcionario designado para elaborar el juicio de residencia del virrey fue Fernando Márquez de la Plata³⁷⁶. Pero a diferencia de otros juicios de este estilo donde se verificaba la labor desempeñada por algún funcionario de este nivel, Gálvez pidió a Areche como favor personal, en documento fechado el 8 de septiembre de 1781, que esperara la llegada de Márquez de la Plata para colaborar en el juicio que se iniciaba a Guirior³⁷⁷.

La orden declaraba que Areche debía comunicar al juez de residencia la actuación de Guirior durante los años que coincidieron en Perú, informándole lo que considerara oportuno con el propósito de evaluar su desempeño. ¿Por qué Gálvez le ordenó a Areche que notificara de la actuación de Guirior, cuando la relación entre ambos funcionarios nunca fue cordial, y mucho menos en las actuales circunstancias? ¿Qué esperaba el ministro de Indias que informara sobre Guirior y el gobierno que había realizado en el Perú? No es difícil pensar que los datos que debía comunicar a Márquez no fueron totalmente imparciales.

Una vez recibida la orden, Areche se dedicó a preparar la documentación necesaria para el juez de residencia, cuyas páginas contenían un breve análisis de la conducta de Guirior respecto a la visita general, porque consideró era lo que le correspondía por haberlo vivido personalmente. Es importante destacar que por la importancia que tenía el informe prefirió hacerlo él, de su propio puño y letra, y no pedir la intervención del escribano de la visita³⁷⁸.

En el informe que analizamos, el vizcaíno volvió a formular una serie de cargos contra el virrey, ninguno nuevo porque eran los mismos que ya había

³⁷⁶ Márquez de la Plata nació en Sevilla en 1740. En 1776, lo encontramos en Charcas como protector fiscal de indios de esa audiencia. En 1781 se le traslada a Lima como alcalde del crimen siendo ascendido a oidor unos meses después. Es por estos años que se le designó juez de residencia del virrey Guirior. Entre 1786 a 1789 fue nombrado intendente de Huancavelica, viviendo una época muy difícil. En 1796, pasó a regente a la audiencia de Quito y posteriormente, en 1801 a la de Chile. EN 1806 alcanzó el culmen de su carrera al ser ascendido a consejero honorario del Consejo de Indias. Cfr. Lohmann (1974). *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones* (1700-1821). Sevilla, p.64-65.

³⁷⁷ No es propósito de esta tesis doctoral analizar la actuación del virrey Guirior durante los años que gobernó el Perú. Tan solo exponer la forma cómo se llevó a cabo el juicio de residencia y comparar la instructiva que se le siguió con la que más adelante le tocaría vivir el visitador Areche.

³⁷⁸ AGI, Lima 783, Areche a Fernando Márquez de la Plata, Lima 1º de febrero de 1783

denunciado con anterioridad como los desórdenes en la hacienda, el abandono de la audiencia así como las redes y alianzas que se tejían en torno al virrey y la oposición constante a la visita general. Tengamos en cuenta sin embargo, que en esta ocasión denunció por orden expresa del ministro de Indias y no a título personal. No era un denunciante espontáneo, sino obligado a declarar por mandato superior.

Denunció además a su rival de despilfarro y gastos superfluos durante su mandato, y de presentar datos falsos al Consejo de Indias, especialmente de aquellos destinados a su recibimiento y para la reforma del palacio. Informó que las fiestas de bienvenida del virrey costaron a la ciudad no 40.000 pesos como se había notificado, sino 63.438 pesos. Que la hacienda peruana había desembolsado la exorbitante cantidad de 115.438 pesos, y que todo estaba demostrado en los documentos que había presentado³⁷⁹. En este caso, si se puede decir que fue una acusación temeraria la que realizó, tomando en cuenta que ese tema jamás fue puesto en duda en el círculo de gobierno, ni siquiera él mismo había hecho alusión a ello anteriormente. Nunca la sociedad limeña puso en entredicho los excesivos gastos que se destinaban para estos recibimientos.

Asimismo, detalló los primeros días de su llegada a Lima así como el recibimiento que le habían ofrecido las autoridades peruanas y los limeños, quedando gratamente impresionado de la cantidad de detalles de cariño que le prodigaron. Refirió además la buena disposición que encontró en Guirior para la puesta en marcha de la visita general, y cómo esta incipiente amistad se transformó en rivalidad por maniobras de los criollos limeños. Además informó del enfrentamiento con Joaquín Galdeano, Baquíjano y Carrillo y Antonio Boza.

Tal como se le había ordenado, Areche propuso una lista de nombres que podían ser llamados a declarar como testigos en el juicio. Incluyó a funcionarios de la audiencia, entre ellos el regente; a los de hacienda, del tribunal de Cuentas, así como algunos eclesiásticos. También a personas que formaban parte de la

³⁷⁹ Areche informó además que a esta cantidad hay que agregarle unos 23.600 pesos que se destinaron para pagar la media anata de Guirior antes de salir de Santa Fe. Por cierto, el encargado de realizar el presupuesto de reforma del palacio fue el oidor Mansilla y no Carrión como se consigna en otras investigaciones. AGI, Lima 783. Areche a Márquez de la Plata, Lima 1º de febrero de 1783.

aristocracia limeña muchos de los cuales se habían posicionado del lado del virrey, como el conde de San Isidro, el marqués de Torre Tagle, el marqués de Salinas, José Baquijano y Carrillo, Cosme Bueno e incluso al marqués de Sotoflorido.

El edicto de Márquez anunciando el inicio del juicio de residencia se publicó en Lima el 11 de abril de 1783³⁸⁰, y de ahí al resto del virreinato. Areche sugirió al comisionado que las declaraciones de los testigos, cuyos nombres debían ser guardados en secreto, fueran sin intervención del escribano para asegurarse que dijeran la verdad. Contrario a la sugerencia, Márquez nombró escribano al agustino Clemente Castellanos. La extrañeza de Areche fue mayúscula porque el elegido era un decidido fiel de Guirior, hermano del confesor de la virreina y asiduo al palacio, y por tanto, adversario acérrimo del visitador³⁸¹.

Más adelante, Areche dirá de él:

(...) no salgo garante de este personaje del escribano. A mí me basta la poca opinión que adquirí en Lima de su conducta: él es hermano de otro agustino, que creo se halla aún en Cádiz o en el Puerto de Santa María, bien condecorado por S. M. y éste por lo menos se ha tratado aquí como pariente de la buena familia de Castellanos que hay en esta capital, y de la que fue sin duda el referido agonizante, sacándose de aquí que no pudo ser imparcial para actuar en la pesquisa de Guirior³⁸².

Márquez de la Plata tenía encargo de abrir dos expedientes sobre la conducta del virrey cesante: un juicio de residencia normal y un proceso reservado, en el que añadiría el interrogatorio a los testigos sobre los cuatro puntos siguientes: si Guirior se refirió de palabra con poco respeto para las leyes de los dominios y reales órdenes; si se manifestó descontento del ministerio y del Consejo de Indias;

³⁸⁰ AHN, CONSEJOS, 20345, Exp.1. Residencia tomada a Manuel Guirior, virrey del Perú.

³⁸¹ Clemente Castellanos era escribano de cámara de la sala del crimen de la audiencia de Lima. Aún en 1787, su influencia permanecía intacta. En mayo de ese año solicitó la secretaría de la Universidad de San Marcos, empleo que le concedió Jáuregui en perjuicio de Bernabé Cortijo que estaba en posesión del mismo. AGS, SGU 6845, 85. Secretaría del Despacho de Guerra, Lima 5 de mayo de 1787.

³⁸² AGI, Lima 780. Carta de Areche a Antonio Porlier, Madrid 7 de abril de 1789.

si especialmente en los últimos años entorpeció la labor del visitador; y si dispuso y consintió que se celebrara una fiesta pública con el nombre de su “*coronación*”³⁸³.

El juicio consigna el testimonio de treinta testigos en la residencia ordinaria y de diecisiete en el juicio reservado, además de un buen número de personas que declararon en las provincias ante las autoridades delegadas para este fin. Según Guirior fueron 98 los “*sujetos de las primeras familias*” del país quienes le mostraron su apoyo. El resultado de estas declaraciones llevó a Márquez a denunciar catorce cargos contra Guirior entre los dos procesos.

No todos fueron opiniones favorables al virrey, aunque sí la mayoría. Algunas respaldaron los datos notificados por el visitador. Uno de los testigos que declaró lo que realmente sucedió fue el limeño Buenaventura de La Mar. Este abogado y asesor del tribunal del Consulado era uno de los letrados de mayor reputación en la ciudad y dueño de uno de los bufetes de mayor prestigio. En su declaración a Márquez de la Plata sobre lo que había oído del virrey contra la visita general dijo:

(...) en los dos últimos años del gobierno de dicho Excmo. Señor según se expresaba públicamente dio a entender que estaba poco satisfecho de las providencias de la visita general...³⁸⁴.

Y en relación a su actuación con Areche:

(...) que el referido Excmo. Señor le hacía poco aire en sus conversaciones al señor visitador general D. José Antonio de Areche menospreciando su persona con palabras poco decorosas a su carácter, y recomendable circunstancia que le adornan. Cuya rebaja se extendía con mayor motivo a todos los dependientes de la visita³⁸⁵.

No hay más que echar un vistazo al desarrollo del juicio para notar que todo se preparó para que Guirior resultara fácilmente absuelto. Todo el prestigio y la

³⁸³ AGI, Lima 783. *Testimonio del cuaderno general de Actuaciones reservadas practicadas por el Señor D. Fernando Márquez de la Plata del Consejo de S. M. Alcalde del Crimen de esta R. A. y Juez de Residencia del Excmo. Sr. D. Manuel de Guirior Virrey que fue de estos Reinos del P. en virtud del R. O. de 8 de septiembre de 1781*. San Ildefonso 8 de septiembre de 1781.

³⁸⁴ AGI, Lima 783. Márquez de la Plata a Gálvez, Lima 22 de diciembre de 1783

³⁸⁵ *Ibíd*em

fuerza del poderoso partido peruano estaban en juego. No olvidemos que el proceso se instruía en Perú, encomendado a un solo magistrado envuelto en aquel ambiente y a demasiadas leguas de la metrópoli. Poco podía hacer Areche para modificar el rumbo de lo que se estaba gestando.

Nos llama mucho la atención que los cargos por los que se le acusó al virrey, por otro lado bastante comunes en la política peruana, así como las débiles defensas de sus abogados fueron considerados suficientes por Márquez de la Plata, si las comparamos con la dureza que se demostró meses después en el juicio contra Areche. Fueron ocho los cargos que el fiscal formó sobre la actuación de Guirior³⁸⁶. Una de las acusaciones fue no haber realizado visitas periódicas en el virreinato, tal como lo recogían las Leyes de Indias. La defensa del virrey argumentó que en esos tiempos nadie realizaba dichas visitas, ni virreyes ni oidores, por resultar innecesarias y sobre todo por carecer de tiempo para llevarlas a cabo. Sotoflorido hizo alusión a los virreyes Villagarcía y Castelfuerte como ejemplos de que tampoco habían cumplido las ordenanzas. Y en eso no le faltaba razón, ni la corona las había demandado ni los virreyes habían visto la necesidad de realizarlas.

Por otro lado, que los virreyes no podían destinar a sus familiares o allegados para ningún empleo, civil o militar. Es esta ocasión se hizo alusión a la presencia de un sobrino del virrey, José María Guirior como miembro de la guardia personal del virrey. La defensa alegó que era una situación común entre los virreyes del Perú, como así ocurrió con Amat, que había nombrado a Antonio Amat, capitán de la Guardia de Caballería.

La sentencia de Márquez de la Plata, como era de esperar, libró de todos los cargos y acusaciones a Guirior: “Debo declarar y declaro que el enunciado excelentísimo señor Don Manuel de Guirior ha desempeñado cumplidamente los superiores empleos y cargos que se le confirieron, con exacto y vigilante esmero en el mejor servicio del rey...”³⁸⁷. Por tanto, “es digno de méritos y servicios el expresado excelentísimo Señor Don Manuel de Guirior de que su majestad le

³⁸⁶ AHN, CONSEJOS, 20345, Exp.1. Residencia tomada a Manuel Guirior, virrey del Perú.

³⁸⁷ AHN, CONSEJOS, 20344, Sentencia de Márquez de la Plata, 12 de octubre de 1783.

honre, premie y distinga con nuevos, mayores y más elevados cargos, a que su celo y desempeño le manifiestan acreedor”³⁸⁸. Todo se ajustaba al guión previsto.

2.5.2. Destitución de Areche como visitador general

La buena estrella de Areche parecía que tocaba a su fin. Su relevo no tardaría en decidirse. La corona, al decretar su cese, no dejaba suspensa la visita. Esta continuaba encomendada ahora a Jorge Escobedo, por ese entonces subdelegado de la visita en Potosí. Por cédula del 13 de septiembre de 1781, se le nombró visitador general del Perú y superintendente general de real hacienda³⁸⁹. Con las mismas atribuciones que había recibido Areche años atrás.

Al parecer, el 27 de junio de 1782, Areche fue informado de su destitución. No hemos conseguido localizar la cédula por la que se le notificó la suspensión de su empleo. En cambio, sí hemos encontrado en el Archivo Histórico de Lima la cédula de elección de Escobedo. Según Palacio Atard (1946, p: 55), Areche tuvo noticia de su retiro por carta del mismo Escobedo el 15 de enero de 1782. Afirma que Areche recibió la noticia con total y absoluta sorpresa³⁹⁰, de haber ocurrido así, sería una actitud muy comprensible ya que posiblemente fue la primera noticia que recibió de su cese definitivo.

En realidad, se nos hace difícil creer que Areche conociera su cese de la dirección de la visita por Escobedo y no por Gálvez, tomando en cuenta la importancia de su cargo y la consideración que siempre le había manifestado el ministro de Indias. Tampoco queda claro que el cese de Areche fuera una sorpresa para todos, incluyendo al mismo involucrado, primero porque él mismo había solicitado en más de una ocasión su traslado a España y segundo porque ya se rumoreaba esta medida. De ahí, que tampoco se nos haga creíble lo escrito por Palacio al respecto: “Areche, ciego hasta el fin y fanático de su propia obra, no

³⁸⁸ *Ibíd*em

³⁸⁹ AGN, *Reales cédulas, Reales Ordenes, Decretos, Autos y Bandos que se guardan en el Archivo Histórico*, Sección Notarial, Ministerio de Hacienda y Comercio, Lima, 1947, fol. 113.

³⁹⁰ El historiador afirma que localizó el documento en la signatura Lima 1089 del AGI, pero en nuestra búsqueda no hemos encontrado la referida carta en el legajo correspondiente.

acertó a sospechar que su caída no estaba lejana. Le sorprendió por eso. Sólo cuando leyó los documentos de su destitución dióse cuenta de que para él habían mudado las cosas”³⁹¹.

Años después, en julio de 1792, estando Areche en Bilbao, en carta a Pedro de Acuña al informarle de la difícil situación en que se hallaba, entre otras cosas, le comentó que después de ocuparse de la pacificación del Cuzco, en 1783, tuvo conocimiento de la cédula en la que se le informaba de su destitución y se le ordenaba su regreso a España³⁹². Es posible que Areche hiciera referencia al documentado enviado por Escobedo, pero tampoco podemos descartar que lo que recibió fue la cédula de su cese definitivo.

Notificado de su despido, Areche se dedicó a preparar su regreso a España, porque debía comparecer ante el Consejo de Indias por las acusaciones de Guirior³⁹³. Esta situación le produjo gran ansiedad no solo porque le urgía comparecer ante el Consejo de Indias sino porque los abogados del virrey no habían perdido el tiempo y llevaban un tiempo deslizando información a favor de su defendido y en contra del visitador. El anuncio de la destitución del virrey produjo en Lima el revuelo consiguiente, y no escasa alegría entre sus enemigos, que le supusieron ya en desgracia.

Pero no iba a ser nada fácil partir cuanto antes de Perú porque como ya hemos manifestado arriba, debió informar a Márquez de la Plata sobre la actuación de Guirior. A diferencia de los abogados de Guirior que ya hacían su trabajo, Areche no contaba con nadie para llevar su defensa. La impaciencia porque todo acabara, unido a las insidias, habladurías y desaires que continuaban en la corte limeña, le estaban resultando insoportables, tanto que tenía la seguridad de que su ánimo y salud no lo resistirían más tiempo. Pero su salida tendría que esperar unos meses más, la falta de navíos disponibles en el puerto del Callao le dificultaba embarcarse con la prontitud deseada.

³⁹¹ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 55

³⁹² AGI, Lima 780, Areche a Pedro de Acuña, Bilbao 28 de julio de 1792.

³⁹³ Guirior llegó a España procedente de Lima el 4 de febrero de 1783. Se estableció en Toledo con el sueldo de Teniente General de la Real Armada Española. Continuó en esta ciudad en espera del informe que Márquez de la Plata debía entregar a la corona respecto de su labor y actuación en el virreinato peruano.

Unos meses después de su despido, Areche escribió una emocionada carta a Gálvez en la que deja entrever que los días de espera estaban siendo muy difíciles: “Mi parada aquí es bastante ruborosa pues nadie interpreta o toma en buena parte por el modo mi mudanza, y v. e. puede pensar cómo estará mi espíritu pundonoroso y sensible con un extremo justo, al verme en este triste lance”³⁹⁴. La espera debió ser difícil, no sólo por lo que la destitución representaba, sino por lo que se rumoreaba en los círculos de poder limeño, principalmente entre aquellos que desde un primer momento se opusieron a él. En estas situaciones, lo que más se recordaba eran los errores que había cometido, por ello el estado moral en que se encontraba: “Nadie descubre la causa de mi desgracia y confieso que no sé como vivo oyendo discursos y reflexiones que me martirizan tan de lleno...”³⁹⁵.

El destituido ministro estaba convencido que la labor realizada en el Perú la había efectuado con honor y ahínco, sin perder de vista en ningún momento el servicio al monarca y a los peruanos. A pesar de las múltiples muestras de oposición que debió sortear, justificó y vio una reacción natural de los limeños hacia su persona y su trabajo porque “un visitador apenas puede estar sin enemigos”, y más si pretendía mostrar el verdadero sentido de la justicia y lealtad al rey.

Pero cuál fue la reacción de los limeños ante su inminente salida de Perú. Para la mayoría su destitución fue una gran victoria, atribuida a la constante oposición que realizaron desde que se hizo cargo de su comisión. Entre sus enemigos, aquellos que siempre se opusieron a su presencia y sobre todo a la continuación de la visita, la noticia produjo un gran revuelo. Incluso, los que se habían enfrentado a él ni bien conocida su salida “*empezaron a reconocerle sus virtudes como persona y como profesional*”. Los miembros de la elite limeña al fin pudieron respirar tranquilos, volvían a tener el camino libre.

Pero no todos tuvieron la misma actitud al enterarse de su destitución, unos pocos mostraron incluso cierto desasosiego al ver que la ocasión de reformar el sistema judicial llegaba a su fin. Estos personajes que habían tenido un trato

³⁹⁴ AGI, Lima 1087, Areche a Gálvez, Lima 16 de septiembre de 1782.

³⁹⁵ *Ibíd.*

cercano con el visitador se mostraron desconcertados ante tremenda decisión, conscientes de que se perdía una buena oportunidad para acabar con el nepotismo instalado en el tribunal de justicia. Areche fue testigo de algunas de estas reacciones de simpatía:

Pocos hay de estos habitantes que no me tengan lástima. Los más querían al visitador y no a la visita, y viendo que aquel se va y ésta se queda les merezco elogios que es bien que los cuenten o expongan otras plumas, y no la mía que lleva el accidente de interesada por más que yo la limpie de él, siguiendo a la verdad³⁹⁶.

Entre quienes Areche consideró sus amigos se cuentan a Juan José de la Puente y el hacendado e influyente limeño José Antonio Borda³⁹⁷. Con el tiempo y el trato, descubrió que compartían su preocupación por el buen gobierno. Con Borda la confianza y el respeto fueron naciendo poco a poco. El limeño, coronel de milicia fue el encargado de sofocar la rebelión de Túpac Amaru en el Cuzco. Si antes había frecuentado con mucha regularidad el palacio virreinal fue el único que se había atrevido a no seguir las directrices que mandaba Bravo de Rivero. Al parecer, desde la llegada de Areche al Perú se había mostrado de acuerdo con las reformas, aunque intentaba no manifestarlo abiertamente por la sabida oposición que mostraba su entorno.

Areche permaneció aún seis meses más en Lima, hasta que el 25 de junio asumió sus funciones el nuevo visitador. El vizcaíno estaba deseoso de entregarle cuanto antes los documentos de la visita, tanto que no dejó pasar ni un día para entrevistarse con él y traspasarle las *Instrucciones* y los papeles concernientes a la alta comisión. La *Instrucción reservada* que Areche recibió de forma confidencial antes de iniciar la visita en la que se le facilitaban advertencias sobre la realidad de la elite peruana, también formó parte de la documentación que entregó a Escobedo.

³⁹⁶ AGI, Lima 1091, Areche a Gálvez, 4 de mayo de 1782.

³⁹⁷ José Antonio Borda y Echevarría, natural de Lima estaba casado con Ángela Orozco y Peralta. Aunque se le advirtió no confiar en él, Areche lo propuso para realizar una visita a las provincias del Perú con el fin de mejorar su gobierno. Borda tenía 2 hijas y un hijo, Manuel, alcalde del crimen de la audiencia de Lima. La relación entre ambos funcionarios se detalla en el capítulo 4.

a. Salida de Areche del Perú

El día tan ansiado y esperado por el destituido visitador llegó el 19 de marzo de 1783. Por fin se embarcaría en el Callao, en la fragata *Santiago de Nueva Galicia* rumbo al puerto de San Blas en México y de allí continuaría viaje a la península³⁹⁸. Por ironías de la vida, con él viajaba el fiscal de la audiencia Joaquín Galdeano que se trasladaba al tribunal de México. Decimos ironías de la vida porque Galdeano fue uno de los más fervientes opositores a las reformas en el tribunal de justicia, siendo su traslado consecuencia del litigio que mantuvo con el visitador. El oidor que no había podido viajar a México, programado para marzo del año anterior porque había enfermado repentinamente, debió hacerlo en el navío que llevaba a Areche de vuelta a España.

Para cubrir los costos del viaje así como el pago de algunos acreedores, Areche solicitó el adelanto de un año de sueldo, petición que fue aceptada por la corona. La asignación del dinero no fue una indemnización exclusiva para Areche, porque era política de la corona hacerlo con todos los funcionarios que finalizaban su labor en Indias. Lo que sí debemos rescatar de este dato es que la situación económica de Areche era pésima. Ya en anteriores ocasiones había hecho referencia a su falta de capital y a los escasos medios con que contaba para asumir su viaje y traslado a España.

Unas semanas después de partir hacia la península la controversia volvió a manifestarse en Lima, teniendo nuevamente como centro la figura del destituido visitador. Esta vez se debió a la circulación de dos documentos privados escritos por Areche. Uno, la *instrucción reservada* que había enviado a Gálvez recién iniciada la visita, y el otro la sumaria secreta que había redactado para Márquez como parte de la residencia de Guirior. En la *Instrucción*, Areche había informado con detalle de la situación del país y en particular de la audiencia limeña. Debido a que se trataba de un documento confidencial, no dudó en citar nombres y emitir acusaciones, la mayoría de ellas ciertas, pero que no daban una buena imagen de

³⁹⁸AGI, Lima 1096, Índice de documentos remitidos a España por el visitador del Perú, N° 64, Lima, 16 de abril de 1783. Fernández Alonso en *Presencia de Jaén en América*, pág. 31, afirma que Areche dejó el Callao el 13 de abril de 1783. Por otro lado, Palacio Atard en *Areche y Guirior*, pág. 57, escribe que el visitador viajó por tierra hasta Valparaíso para desde allí embarcarse a España.

los limeños. Como cabía esperar, la elite volvió a emprender con más fuerza aún contra el vizcaíno y la comisión que lo había traído al Perú.

Pero, ¿quién estaba detrás de la publicación de estos documentos confidenciales?, ¿qué motivos los movían ahora cuando Areche ya no representaba ningún peligro ni amenaza para sus intereses? Según Márquez de la Plata, la idea de publicarlas fue de Escobedo, aunque no especificó las razones por las que lo hizo. Tampoco se puede descartar que Márquez atribuyera la acción a Escobedo porque en Lima se rumoreaba que había sido él quien había entregado el documento al marqués de Sotoflorido. Si analizamos la situación, a quien más favorecía era el marqués de Sotoflorido, y no precisamente para su beneficio personal, sino por el de Guirior. Era conocido que los amigos del virrey siempre tuvieron noticia del contenido de la *instrucción reservada* por la denuncia que había realizado Areche de que este documento circulaba en los cafés y en las tertulias públicas.

Francisco Uralde, colaborador de Areche, informó ante la irregular situación que se estaba generando en torno al juicio de residencia, lanzando graves denuncias contra Márquez de la Plata, advirtiendo que el procedimiento que llevaba el fiscal era anormal y que claramente beneficiaba al virrey. Es cierto que quien denunció era el contador de la visita y amigo del visitador, y por tanto, sus afirmaciones hay que aceptarlas con reserva, pero nos dan idea de lo que estaba ocurriendo.

Uralde comunicó que el comisionado de la residencia al verse involucrado en la publicación de los documentos, intentó atribuir la responsabilidad a la secretaría de la visita. Una acusación sin fundamento, porque según el mismo Uralde, la *Instructiva* jamás se guardó en los despachos de la secretaría “que en ella ni una sola sílaba se formó de dicho papel: tal fue la reserva que se guardó”³⁹⁹. Todos los que conocían al visitador sabían que siempre guardó el máximo cuidado cuando escribía algún documento confidencial, y consideraba que no había sitio más seguro que su propia casa. El mismo Uralde le quitó importancia al asunto, ya que

³⁹⁹ AGI, Lima 780, N° 3 Reservada. Respuesta de Areche para el Consejo de Indias

era tan visible la torpeza con que actuaban los seguidores de Guirior, “Persuádome que el depravado intento y cavilosidad con que proceden es tan visible y manifiesta que es excusado molestarme en demostrarla”⁴⁰⁰.

Pero volvamos al viaje de regreso que había iniciado Areche. Después de varias semanas de navegación llegó al puerto mexicano de San Blas, el 20 de junio de 1783. La travesía resultó accidentada, debido a los fuertes vientos y a “la mala construcción, calidad y propiedades de la fragata Santiago”⁴⁰¹. El mal tiempo ocasionó que el navío se desviara de su objetivo arrastrándolos a la isla de Santa Rosa ubicada en la actual California. A pesar de lo ocurrido, Areche reconoció y agradeció la pericia del capitán limeño Juan Francisco de la Bodega y Cuadra que evitó un naufragio seguro.

Una vez en Nueva España, la intención de Areche fue permanecer el menor tiempo posible en estas tierras y continuar cuanto antes viaje a la península. Desde San Blas planeaba seguir viaje a Veracruz para continuar a la Habana y finalmente a España. A pesar del mal momento que estaba viviendo y la angustia por lo que le esperaba en Madrid, no pudo dejar de lado su espíritu inquieto de conocimientos. Se interesó de manera especial por los descubrimientos geográficos que se estaban realizando en el norte de América, así como los adelantos en técnicas de navegación y marina que por primera vez se habían puesto en práctica en estos hallazgos.

Pero por encima de todo, su manifiesto servicio a la corona y su fidelidad al ministro de Indias continuaba intacto. En la carta que envió a Gálvez fue muy claro al escribir “que desea ser cada vez menos inútil a la nación y a su soberano igualmente que a v. e. que no respira otros gustos que los de hacer en todos los instantes más opulenta y conocida la propiedad y ventajas del estado”⁴⁰². Estaba tan acostumbrado a llevar un intenso ritmo de trabajo que la espera la estaba llevando realmente mal.

⁴⁰⁰ *Ibídem*.

⁴⁰¹ AGI, Lima 1096, Areche a Gálvez, San Blas 20 de junio de 1783

⁴⁰² *Ibídem*

De todos los sirvientes, amigos y colaboradores con los que llegó al Perú sólo le acompañó de vuelta a la península Manuel Gil de Azcona. El mismo Azcona justificó su partida del Perú acompañando a Areche porque éste “no tiene un sujeto que le lleve la pluma para lo que pueda ocurrir en el viaje”⁴⁰³. Tal era la penosa situación del visitador cuando abandonó el virreinato.

Ya en tierras españolas la primera acción de Areche fue dirigirse prontamente a Madrid para responder personalmente a los cargos que Guirior llevaba ya un tiempo ventilando en la Cámara del Consejo de Indias. Pero las cosas no le iban a ser tan fáciles. Guirior establecido ya en Toledo, junto a sus abogados, le llevaban la delantera en el juicio, porque habían realizado una labor de descrédito ante la Cámara de Justicia.

⁴⁰³ AGI, Lima 1096, Miguel Gil de Azcona a Escobedo.

CAPÍTULO III

JUICIO DEL VISITADOR ARECHE ANTE EL CONSEJO DE INDIAS

La realidad que le esperaba al destituido visitador en la corte madrileña pero sobre todo en el Consejo de Indias era bastante complicada, situación que se veía agravada porque Guirior no solo había sido absuelto de todos los cargos del juicio de residencia, sino que llevaba ya unos meses preparando el ambiente en contra del visitador.

Nada más volver de Perú, la corona permitió al destituido virrey, fijar su residencia en Toledo asignándole seis meses de sueldo para que pudiera vivir sin sobresaltos económicos. Por cierto, esta medida hacía tiempo había sido derogada, pero se recuperó para concedérsela al virrey navarro. Lo que no consiguió Guirior fue que se le permitiera vivir en Madrid, no hasta que llegara los documentos oficiales desde Perú y lo que es más importante, que el juicio contra Areche se realizara con la mayor rapidez posible, intentando que el visitador no pudiera defenderse personalmente. Gálvez contestó que ni él ni el rey podían acelerar ningún proceso hasta que llegara la documentación de Perú.

Si el recién nombrado marqués de Guirior contaba con muchos aliados en la corte de Madrid, incluidos los ministros del Consejo de Indias, Areche pasaba por una situación totalmente distinta. Es muy probable que aún contara con la amistad y con el respaldo de Gálvez, aunque la relación ya no era como antaño, pero en líneas generales no tenía claro en quién fiarse y a quién recurrir. Intentando ser justos hay que decir que al mismo ministro de Indias se le iba a hacer muy difícil la defensa del visitador en un ambiente donde todos ya le habían juzgado y sentenciado.

3.1. Acusaciones del fiscal del Consejo de Indias contra Areche

El 28 de julio de 1784, el Consejo de Indias recibió la causa de residencia de Guirior enviada por Fernando Márquez de la Plata desde Lima. Se componía de 10 cuadernos donde se narraban los hechos por los cuales se le había acusado al virrey, conteniendo además las declaraciones de los testigos, incluida la del mismo Guirior⁴⁰⁴.

El comisionado para la residencia se centró en cuatro puntos para enjuiciar la actuación del virrey y en ellos incidió al momento de tomar las manifestaciones. En total testificaron 27 personas. Entre ellas identificamos a Pablo Lournaga, José Herrera, Buenaventura La Mar, Gregorio Mier, Antonio Boza, Cosme Bueno, todos ellos con juicios favorables a Guirior, cuyos nombres fueron propuestos a Márquez de la Plata por el mismo Areche. Se les preguntó si sabían si Guirior se había explicado con poco respeto sobre las Leyes de Indias y a las órdenes enviadas por el rey; si manifestó su descontento contra el Consejo de Indias; si mostró oposición a la visita general hasta conseguir hacerla odiosa a los peruanos; y finalmente si dispuso o consintió la celebración en Lima de una ceremonia con el título de coronación.

Aunque no vamos a detallar el juicio seguido a Guirior, solo mencionaremos que el virrey tuvo en la corte de Madrid todas las oportunidades de justificarse y argumentar cada una de sus acciones de gobierno en el Perú. La defensa no sólo la realizó a título personal (por escrito de palabra), sino que estuvo a cargo de varias personas, entre ellas el marqués de Sotoflorido, uno de sus asesores en asuntos de gobierno y quien realizó los descargos en el juicio de Residencia que se le siguió en Perú.

Márquez había centrado el juicio de residencia fundamentalmente en cuatro cargos los que debía comprobar, tal como se habían denunciado. Estos eran:

⁴⁰⁴AGI, Lima 783, *Testimonio del cuaderno general de actuaciones reservadas practicadas por el Sr. D. Fernando Márquez de la Plata del Consejo de S. M., alcalde del crimen de esta real audiencia y juez de Residencia del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Guirior virrey que fue de estos reinos del Perú en virtud del real orden de 8 de septiembre de 1781.*

- El primero dirigido a indagar si dicho virrey en el tiempo que ha ejercido este superior empleo se explicaba en las conversaciones públicas y particulares con poco respeto, y adhesión a las Leyes de estos dominios y a las reales disposiciones que se dirigieron en algunas cédulas y órdenes de S. M.
- Si igualmente se manifestó muchas veces no solo descontento y opuesto al ministerio superior y al Supremo Consejo de las Indias, sino que también acostumbraba a prorrumpir en escandalosas detracciones contra uno y otro, causando admiración a cuantos le oían y dando un pernicioso ejemplo con semejantes discursos.
- Si manifestó especialmente en los últimos 2 años de su gobierno la mayor oposición al arreglo de los ramos y rentas de real Erario declamando continuamente contra la visita general para hacerla odiosa a todos los habitantes del Perú, y que no tuviese efecto las operaciones y providencias de ella.
- Si dispuso o consintió el mismo D. Manuel Guirior que se hiciese una pública celebridad en Lima con el escandaloso título de su coronación.

Además de estos cargos que Márquez había señalado en el juicio de residencia del virrey, se agregaron algunos más, pero que fueron desestimados inmediatamente porque, según el Consejo de Indias, no tenían fundamentación suficiente. Las cuatro acusaciones que hemos mencionado se llevaron a juicio en la misma Cámara con los mismos resultados que el juicio de residencia, es decir fueron denegados.

Asimismo, Márquez incluyó también la amplia defensa del marqués de Soto Florido como apoderado del virrey, así como los nombres de los criollos limeños que decidieron avalar en lo que fuera necesario cualquier pago que se necesitara para que Guirior no quedara con deudas en el virreinato. Los fiadores del virrey fueron los mismos que lo apoyaron incondicionalmente mientras fue virrey del Perú.

Pero el fiscal del Consejo de Indias⁴⁰⁵ tenía reservada una jugada más a favor de Guirior. El fiscal dedujo de la residencia siete cargos más que no fueron denunciados en el proceso, pero ya no contra Guirior sino contra Areche. De esta manera, el visitador se convirtió en denunciador sin pretenderlo, ni habérselo propuesto. Y lo que es más grave, se le juzgaría fundamentalmente por estos cargos. Es interesante observar que ninguno de los cargos contra Areche se refirió a su labor como visitador general, sino más bien se le juzgó por su relación con el virrey.

Recordemos que el informe que Areche redactó sobre la situación del virreinato y la actuación de Guirior fue por petición expresa de Gálvez. Por esos días, el visitador que ya conocía la noticia de su relevo tenía como único objetivo salir cuanto antes de Perú. El referido documento fue utilizado para respaldar las acusaciones del fiscal contra el visitador. El fiscal del Consejo se refirió a este informe en los siguientes términos: “la dicha Instrucción que el visitador dio al comisionado, están notablemente ofendidas a la persona del virrey, a su profesión, a su educación, y a su conducta, y que no era justo se dejase correr este papel, que más bien podía llamarse líbello infamatorio, ...”⁴⁰⁶.

Coincidimos con Palacio Atard (1946, p: 64) en que:

(...) la aviesa intención del fiscal contra Areche se descubre en seguida; estos cargos los extrajo con el decidido ánimo de perder al enemigo de Guirior, pues no solo satisfacía el fiscal plenamente los mismos cargos que él formara, sino que aprovechó la oportunidad para deshacerse en ataques contra el antiguo visitador.

Al revisar la documentación relativa a la forma como se llevó el juicio no terminamos de entender la actitud del fiscal, ¿por qué lo hizo?, ¿qué razones tenía para dirigir sus acciones contra el visitador?, ¿existía una antigua rivalidad?,

⁴⁰⁵ Aunque el nombre del fiscal del Consejo de Indias no se especifica en ningún lado en el documento de acusación a Areche, hemos deducido por la información consultada, que muy probablemente se trató de José Cistué, antiguo fiscal de la audiencia de México. Las razones de este dato, las explicamos más adelante en este mismo capítulo.

⁴⁰⁶ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, en pleno de tres salas, 1 de abril de 1789.

¿habían coincidido en algún lugar de España o América que les llevó a enemistarse? Son preguntas a las que no hemos podido dar respuesta.

Por otro lado, aunque hemos realizado una búsqueda detallada en los diversos archivos no hemos encontrado documentación que respalde un enfrentamiento entre Areche y Porlier, en caso de que fuera este el fiscal acusador. Primero, porque no coincidieron en Perú ni en México y segundo porque mientras Areche fue visitador, Porlier ocupaba asiento como ministro del Consejo de Indias. Asimismo, no hemos encontrado correspondencia entre ambos originada en esa época, ni siquiera teniendo como intermediario a Gálvez.

Más posibilidad hay para que José Cistué y Coll fuera el fiscal acusador, aunque tampoco hemos encontrado correspondencia entre ambos funcionarios. Pero un dato interesante nos acerca a esta afirmación, y es que ambos coincidieron en Nueva España entre 1775 y 1776, como fiscales del crimen. Sabemos que Cistué, de origen aragonés estudió y se doctoró en la Universidad de Huesca, fue oidor de la audiencia de Quito, y posteriormente alcalde del crimen en Guatemala y México. Por designación de Carlos III, fue ascendido de esa audiencia al Consejo de Indias⁴⁰⁷. El dato que nos inclina aún más a tener la seguridad de que fue este personaje quien se encargó del juicio de Areche, es que en 1777, fue ascendido a fiscal del Consejo de Indias para asuntos relativos a Perú. En cambio, Porlier, ocupaba la fiscalía para el virreinato de México.

El documento donde se enjuició a Areche, llevaba fecha 7 de mayo de 1785, incluyó siete cargos frente a los que debía responder el vizcaíno. Hay que reconocer que, por mandato de la corona, en el mismo escrito se le dio la posibilidad de presentar su defensa ante “el Consejo en el pleno de tres salas por escrito y de palabra”⁴⁰⁸. No olvidemos este detalle, Areche podía presentar su defensa personalmente y por escrito ante la Cámara del Consejo, un derecho que le asistía como vasallo del rey y como funcionario real, pero que en realidad nunca llegó a cumplirse porque no se lo permitieron. Palacio Atard (1946) opina que al

⁴⁰⁷González de San Segundo, M. A. (1992). Juristas de la Universidad de Huesca en la Audiencia de México (siglos XVI-XIX). *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, (4), p. 20.

⁴⁰⁸ AGI, Lima 780. Consejo de Indias en sala de justicia, 7 de mayo de 1785.

no haber especificado el rey que la defensa podía ser ordinaria o simplemente instructiva, el Consejo decidió la segunda modalidad, de ahí que solo se le permitiera presentar sus alegatos de forma escrita. Otro dato que tampoco hemos podido constatar es si Areche contó con algún abogado que le ayudara en su defensa. Lo que parece más probable, y las pruebas así lo indican, es que la realizó solo.

La primera acusación se deriva de la pregunta del juicio de residencia sobre si el virrey se había opuesto a la visita general. Según el fiscal, Areche había notado la oposición del virrey desde el primer momento, pero que éste mostró más abiertamente su oposición a él y a su comisión a raíz de los tumultos ocurridos en el sur del Perú, “demostraba el virrey alguna complacencia de las resultas de ellas, produciéndose en conversaciones y permitiéndolas con expresiones contra el secretario actual del despacho de Indias y del visitador Areche”⁴⁰⁹. Según el fiscal, con estas declaraciones demostraba el visitador poco respeto a la persona del virrey.

El segundo cargo tiene que ver con los nombramientos de maestros de plata de los navíos que hacían la ruta del virreinato peruano para España. Según el fiscal se puede deducir del informe de Areche que el virrey había nombrado maestros de plata por medios indecorosos. En realidad lo que el visitador solicitó a Márquez de Plata fue que comprobara:

Que en el navío el Astuto pusiese el oidor D. Pedro Echeverz a un ahijado suyo, cajero de uno de los principales contrabandistas de aquella ciudad, cuyos malos principios tuvieron el escándalo término de haberse hecho público un contrabando de más de un millón de pesos, que llevaba, lo que costó el empleo y el honor a su capitán el conde de Somaglia⁴¹⁰.

Guirior, en su momento, se defendió de este cargo diciendo que los nombramientos los hizo a propuesta del apoderado del Consulado de Cádiz, y que

⁴⁰⁹ *Ibídem*

⁴¹⁰ *Ibídem*

no conocía a los pretendientes. Respecto a la petición de Areche, cuando se realizaban las pesquisas de la residencia, Areche había presentado la declaración de un testigo que afirmaba haber oído decir, *sin decir a quien*, que “uno de los que fueron nombrados por el virrey que había hecho un obsequio a la virreina por su nombramiento”⁴¹¹. Recordemos que cuando Areche pidió informe a los oidores sobre la forma cómo habían conseguido su empleo: por compra o por méritos, Echeverz manifestó que lo hizo con el envío al rey de una caja llena de perlas porque al parecer su familia se movía en ese negocio en Panamá. No es que apoyemos lo que Areche denunció, sino que existía una situación que relacionaba un asunto con el otro.

El tercer cargo se deduce del incidente que se produjo a raíz de las Instrucciones de gobierno que Areche entregó a Guirior cuando intentaba conseguir su colaboración en las reformas. Según había informado el visitador, había tenido noticia de que algunas copias de las Instrucciones se habían leído en uno de los cafés más concurridos de Lima como fue el de Juan Gómez Enríquez y que en otras ciudades como Cajamarca, un testigo de nombre Juan Muñoz Villegas, había recogido una copia, y que otras se vieron en Lima en poder de Antonio Boza y otros sujetos de la elite. El fiscal entendió que Areche culpaba a Guirior de hacer público un documento que era reservado y con información delicada. Areche se había hecho las siguientes preguntas: ¿quién había filtrado esa información?, ¿a quién beneficiaba? Hasta donde hemos investigado, no encontramos una respuesta clara del visitador culpando a Guirior.

La siguiente acusación tiene que ver con la publicación de la real cédula de 26 de julio de 1776. Por esta ordenanza Guirior había suspendido los impuestos establecidos por Amat (12%) al parecer sin real permiso; asimismo rebajó, por cuenta propia, la alcabala al 6%, sin conocimiento del visitador. Areche informó a Márquez que Guirior publicó el bando sin esperar su llegada y que lo hizo porque se rumoreaba en Lima que el Consulado lo había premiado con 12.000 pesos, 6.000 a su esposa y 2.000 a su secretario. El fiscal del Consejo concluyó que aunque consta que se publicó por orden del virrey, se hizo con acuerdo del visitador, y que

⁴¹¹ AGI, Lima 780. Consejo de Indias en sala de justicia, 7 de mayo de 1785.

lo del dinero no consta en la declaración de los testigos. Lo que el fiscal no incluyó es que después de que Guirior comunicara mediante informe la publicación del bando, Areche lo devolvió con “*un elogio de sus aciertos y providencias*”. En cuanto al rumor del pago del Consulado, hay que reconocer que fue una temeridad de Areche, aun sabiendo que todo lo que informaba a Márquez sería analizado con detalle.

Otro de los temas que se usó para acusarlo fue por la opinión que tenía sobre el Padre Landaeta, confesor de la virreina. Sabemos que el visitador consideraba forzoso el traslado del sacerdote a otra ciudad por la influencia que ocasionaba en la élite limeña y en la familia del virrey. Pero así como se le acusó de informar en contra del P. Landaeta, se desechó la información sobre las fiestas en las que la virreina presidía el tribunal de la audiencia y ocupaba asiento reservado a las autoridades eclesiásticas, que también acompañaba la denuncia contra el P. Landaeta. El Consejo de Indias justificó la presencia de la virreina de la siguiente manera:

Que aunque resulta justificado haber concurrido la virreina en una de las fiestas de tabla, presidiendo al tribunal de la audiencia, no se verificó en muchas como propuso el visitador, y sobre este punto no se ha oído al virrey, el cual tal vez haría constar había sido contra su propio dictamen, fuera de que siendo un punto de pura etiqueta o ceremonia no resultaría en todo caso mérito para otra cosa que para una prevención, a fin de que no lo hiciese en lo sucesivo⁴¹².

En definitiva, después de deducir y denunciar a Areche por estos cargos el Consejo de Indias concluyó a favor de Guirior, que:

(...) ha examinado esta causa con la mayor prolijidad que le ha sido posible, reflexionando reiteradamente sobre todas sus circunstancias. Halla en vista de todo: que son falsos unos, y no se han justificados otros de los excesos atribuidos al virrey, que por consiguiente corresponde en justicia se declare así: Que no resulta motivo que le

⁴¹² AGI, Lima 780, Consejo de Indias en sala de Justicia, 7 de mayo de 1785.

prive de aquel concepto de probidad, honor, celo e integridad que tenía antes de esta causa⁴¹³.

Por tanto, se declaraba revocado cualquier cargo contra el virrey, pero en relación a Areche, la Cámara concluyó que:

(...) además de la insinuada declaración correspondía en justicia se considerase al Sr. D. José Antonio de Areche y demás que en calidad de acusadores, delatores o denunciadores hubieren dado causa al procedimiento contra Guirior a que le indemnizasen de mancomún todos los daños, perjuicios, gastos, y costas que le hubiesen causado⁴¹⁴.

Areche debía pagar una indemnización que cubriera los daños que le habría podido ocasionar a Guirior a raíz de su destitución imprevista del empleo de virrey. Es interesante comprobar que Guirior, unos meses antes, había solicitado al Consejo de Indias idéntica sanción para Areche por considerar que:

(...) era responsable, y debía ser condenado no sólo a la satisfacción personal que el Consejo considerase y S. M. estimase proporcionada a la injuria con que ofendió su honor y buen nombre, sino también al reintegro y resarcimiento de todos los daños, costas, menoscabos y perjuicios que le causó la inesperada separación del empleo de virrey y sucesivos procedimientos, hasta en la cantidad de 200 mil pesos⁴¹⁵.

La forma como se estaba llevando el juicio favorecía, con gran evidencia, a una de las partes que no era precisamente la de Areche. Conocida la decisión del tribunal, el destituido visitador declaró no estar en condiciones de poder enfrentar el pago de la enorme cantidad de dinero estipulada. Incluso, manifestó que la benevolencia y caridad de sus familiares en España le estaban permitiendo vivir porque su patrimonio había desaparecido y no poseía bienes. Ante la negativa de Areche, Guirior solicitó: "... y que respecto a la insolvencia del Sr. Areche, y falta de

⁴¹³ *Ibídem*.

⁴¹⁴ AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias, 5 de noviembre de 1787.

⁴¹⁵ AGI, Lima 639, Guirior al rey, Madrid 29 de diciembre de 1786.

facultades para satisfacer esta cantidad, se consultase a S. M. que en el todo o en la parte se le resarciese por el medio que se considerase más oportuno y efectivo”⁴¹⁶.

Años después, la viuda de Guirior no había olvidado la deuda y continuó solicitando el pago de la indemnización. La marquesa se quejó por el incumplimiento, refiriendo los perjuicios que le había ocasionado. Es interesante percibir que la marquesa reconoció que Areche no tenía bienes ni dinero con que hacer frente a la deuda:

Si D. José Antonio de Areche hubiese tenido caudales con que cumplir la condenación que se le impuso hubieran quedado verificadas las soberanas intenciones de V. M. y satisfecho el derecho declarado a favor de la exponente; pero su notoria falta de bienes ha dejado frustradas a un mismo tiempo sus esperanzas, y los efectos de aquella real resolución relativa al reintegro de dichos perjuicios, importantes la cantidad de 200 mil pesos que debían formar el patrimonio de su casa, y cuya falta sentirán perpetuamente sus sucesores para mantener con el debido lustre la dignidad del título de marqués⁴¹⁷.

El Consejo de Indias sin darle tiempo ni oportunidad de defenderse ante las graves imputaciones, solicitó al monarca el castigo inmediato para Areche. Hay que resaltar que no se le permitió en ningún momento defenderse en juicio formal, es decir que no pudo hacer los descargos personalmente, sino que se determinó lo hiciera mediante juicio instructivo. Por este mismo procedimiento se le alcanzaron por escrito las denuncias y la defensa de Guirior, y que utilizando este mismo medio debía realizar sus descargos. Fue el 10 de febrero de 1786, cuando se entregaron a Areche los autos con las acusaciones para que respondiera a ellas, dándosele un plazo para devolverlas.

Después de recibir los autos con las acusaciones, Areche no las devolvió prontamente como se esperaba. El 23 de noviembre de 1787 se le envió nuevo oficio para que devolviera el expediente con sus descargos, a lo que tampoco

⁴¹⁶ AGI, Lima 639, Guirior al rey, Madrid 29 de diciembre de 1786.

⁴¹⁷ AGI, Lima 639, La marquesa de Guirior al rey, Madrid 8 de septiembre de 1789.

obedeció a la brevedad⁴¹⁸. Nuevamente, y a petición de Guirior que reclamaba insistentemente la respuesta de Areche, el Consejo le envió un segundo oficio para que en el plazo definitivo de un mes, expusiera lo que creyera conveniente. Hay que destacar que mientras se presionaba al visitador para que hiciera su defensa por escrito, éste no cejaba en reclamar su derecho de realizarla personalmente en juicio justo como correspondía a cualquier súbdito del monarca, y tal como el rey lo había ordenado.

Sabemos por un informe de Guirior al Consejo de Indias que Areche había remitido, con fecha 17 de marzo de 1787, varios documentos en los que por primera vez exponía ampliamente su defensa. El visitador había solicitado que se le permitiera la revisión de algunos escritos que se encontraban en la vía reservada y que podían dar testimonio de lo que estaba exponiendo. Este documento al que hizo referencia Guirior no lo hemos podido encontrar, en cambio sí tenemos el registro de uno con fecha 7 de abril de 1789 en donde Areche presentó su testimonio ante Porlier⁴¹⁹. Aunque está fechado unos días antes de que el Consejo emitiera su decisión final, es de suponer que Areche lo escribió como último recurso previo a la finalización del juicio.

3.2. Juicio de Areche ante el Consejo de Indias

Le tocaba el turno a Areche para convencer a los ministros del Consejo de Indias que la información que manejaban no era del todo correcta, y mucho menos los cargos que se habían denunciado en su contra. Se puede deducir, por la información consultada, que esperaba persuadirlos en bien de la justicia y no porque se tratara de su persona. Por otro lado, pensó en recurrir a las particularidades del gobierno de Perú y de la elite limeña para justificar su actuación, pero tampoco con eso podía contar porque cuando se inició el juicio únicamente Porlier había estado en el virreinato peruano.

⁴¹⁸ Aparentemente, las razones por las que no devolvió los autos con su defensa fue como una manera de protestar por el trato injusto que se le estaba otorgando. Por ello, en documento de 7 de abril de 1789 pidió disculpas al rey y al Consejo de Indias por el retraso.

⁴¹⁹ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789.

Antes de detallar su defensa, Areche mostró su enorme contrariedad porque se había utilizado el informe que redactó para el Márquez de la Plata para responsabilizarlo de los cargos. Si el juicio le estaba resultando doloroso mucho más lo fue al constatar que la denuncia se extendía también a los dependientes de la visita. Recordemos que el visitador siempre insistió en que aunque se le relevó del cargo, sus colaboradores fueran premiados con empleos adecuados. En vista de que la situación no podía ser más grave, el visitador acusó al fiscal de beneficiar a Guirior. Y no le faltaba razón.

Ignoro lo que hayan expuesto Guirior y el fiscal contra mi defensa en el Consejo, pues aunque S. M. tiene mandado que se me oiga en este asunto por escrito y de palabra, y se me notificó que se iba a hacer relación y después que se había concluido esta, no tuve valor para asistir a su vista, lo que creo me disculpará v. e. si se hace instruir del modo, y sensibles expresiones con que se me trata en aquellos autos⁴²⁰.

a. Defensa del visitador ante el Consejo de Indias

Antes de analizar la solitaria defensa que realizó Areche, debemos tener en cuenta un dato importante. Para presentar su defensa escrita, a Areche no le quedó otra alternativa que hacerlo a partir de la documentación que Guirior y sus apoderados presentaron al Consejo de Indias y no en sus propios escritos. La razón de esta extraña situación fue porque todos sus papeles y pertenencias se perdieron en el naufragio que sufrió el navío *San Pedro Alcántara* que los traía desde Perú⁴²¹. Por otro lado, recuerda que gran parte de la documentación que respaldarían sus declaraciones quedaron archivadas en la secretaría del virreinato peruano

⁴²⁰ AGI, Lima 780, Areche a Gálvez, 17 de marzo de 1787

⁴²¹ El navío *San Pedro de Alcántara* que partió del Callao hacia Cádiz el 21 de diciembre de 1784 llegó a Concepción en Chile el 22 de enero de 1785 para recoger más caudales. A su paso por la costa de Portugal naufragó en Peniche el 2 de febrero de 1786. Murieron 152 personas entre pasajeros y tripulantes. Entre ellos, 17 indios prisioneros por la rebelión de Túpac Amaru. Revisando el extracto de lo que transportaba el navío, identificamos un cajón dirigido a José Gálvez, sin que se especifique el remitente. Podemos suponer que es el cajón al que hace alusión Areche que contenía toda su documentación privada y la referida a la visita general. Cfr. Joiner G. E. (1928). *Don José Antonio de Areche: His Own Defense*. The Hispanic American Historical Review. Vol. 8, N° 1 (Febr., 1928), p. 33.

cumpliendo la orden de hacer el traspaso de todos los escritos de sus comisiones al nuevo visitador.

En un nuevo alegato de defensa se aprecia con claridad el cansancio y desilusión de Areche por el trato que estaba recibiendo en el Consejo de Indias y en la corte. No podía creer lo que estaba ocurriendo. En una carta que envió a Gálvez se quejó de lo extraño que se estaba llevando el juicio y de la actitud de quienes lo juzgan:

El fiscal escribió no con tinta sino con sangre su pedimento contra mí, y tanto que no solo quiso defender al virrey en los puntos de que se le arguyó por el juez del proceso, sino que de propósito extendió su nada atenta pluma para criticar y acriminar los otros particulares de la Instructiva indicada, que se trajeron como preámbulo o ilustración de varios antecedentes para averiguar los respectivos a Guirior⁴²².

A pesar de lo confuso que se estaba llevando el juicio, Areche intentaba encontrar respuestas a lo que estaba pasando, incluso se atrevía a pensar que todo se estaba haciendo sin premeditación alguna: “Si se ha obrado en esto con estudio, es una iniquidad poco común en las personas que han intervenido en ella. Y si ha sido descuido involuntario en una desgracia de mi suerte, que teniendo de su parte a la inocencia ha permitido que se oscurezca mi honor y mi rectitud hasta en los ángulos del mundo más retirado”⁴²³.

El 17 de marzo de 1787, Areche remitió a Gálvez varios escritos en los que, se puede considerar, exponía por primera vez su situación. El visitador, volvió a hacer alusión a documentos que se encontraban en la vía reservada y que podían dar testimonio de lo que indicaba. Hemos accedido a uno de esos documentos en los que centra en explicar principalmente dos puntos: el primero que la publicación de la real cédula de 26 de julio de 1776 se hizo antes de que llegara al Perú, por tanto no podía tener conocimiento de ella y mucho menos oponerse. Informó que Guirior le comunicó mediante informe, que había publicado la cédula, a lo que él se la

⁴²² AGI, Lima 780, Areche a Gálvez, 17 de marzo de 1787.

⁴²³ *Ibidem*.

devolvió con “*un elogio de sus aciertos y providencias*”. Con esta prueba el visitador pretendía dejar claro que aunque no participó de ésta tampoco le pareció un error. El segundo punto se refiere a los gastos que realizó Guirior con motivo de su recibimiento en Lima y para la reforma del palacio. No se disculpó por haber filtrado este dato, por el contrario afirmó que son falsos los datos que el virrey presentó al Consejo porque fue mayor la cantidad derrochada.

Continuando con su defensa, en documento de 7 de abril de 1789, Areche presentó esta vez su testimonio ante Porlier⁴²⁴. En esta ocasión, centró su defensa en demostrar que los informes que envió a la vía reservada sobre el desempeño de Guirior, aún siendo visitador de Perú, lo hizo cumpliendo diversas ordenanzas reales, y no por encono ni por iniciativa personal, pues un “visitador debe decir al rey todo lo que corresponde a su servicio”. Por ello no entiende que se le considere “un voluntario delator o denunciador contra el virrey”. Consideraba necesario que quedara claro cuál era la opinión que tenía del virrey: “Guirior, fue, lo repito, puro y desinteresado, y hubiera hecho un gran virrey, si hubiera pensado en esto como él otros de su familia, que no sacaron esta opinión pública del tiempo de su mando”⁴²⁵. Reconocemos que esta opinión sobre Guirior no fue un ardid inventado a última hora para ganarse la simpatía del fiscal y del Consejo de Indias porque era lo que pensaba del virrey desde hace mucho tiempo, y que la encontramos registrada en varios documentos escritos en 1778, año de la inspección de la audiencia de Lima.

Otro de los cargos por los que debía responder era haber entregado a Márquez de la Plata una lista de testigos que debían informar sobre la actuación del virrey. Areche reconoció que la había elaborado, pero que nombró “hasta a los adictos a Guirior, incluso sus apoderados que ignoraba entonces”⁴²⁶. Al revisar el documento mencionado observamos que la intención de Areche fue que el fiscal de residencia tuviera una visión objetiva de la realidad y que no se viera influenciado por personajes como el conde de Sierrabella, Antonio Boza, el marqués de Celada o el marqués de Sotoflorido, asesores y amigos cercanos del virrey, quienes

⁴²⁴ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789.

⁴²⁵ *Ibidem*

⁴²⁶ *Ibidem*.

trabajaban para que el desempeño de Guirior no se pusiera en duda. Además, se incluyeron los nombres de limeños que demostraron siempre amplio respaldo al virrey como el marqués de Torre Tagle, el marqués de Salinas, el conde de Monte Blanco, José Baquíjano y Carrillo, entre otros personajes igual de influyentes⁴²⁷.

Si la intención de Areche fue que Márquez tuviera una visión parcializada de la situación, lo más lógico es que hubiera propuesto los nombres de testigos con los que asegurarse un informe negativo del virrey. Pero no fue así. A casi todos los tenemos identificados como partidarios de Guirior. Incluso, el mismo visitador bromea de su actitud diciendo que cuando hizo esta lista “*estaba loco o fuera de mí cuando la puse*”⁴²⁸.

Por otro lado, Areche siempre reconoció que las relaciones con el virrey nunca fueron buenas, ya sea por la diferencia de caracteres o por sus distintas maneras de entender el gobierno. Alegaba, que no se podía poner en duda que dejando de lado su rivalidad a ambos les caracterizó siempre su deseo de cumplir los dictámenes del rey y de poner a su servicio lo mejor de sus empleos. Esta alegación también es fácil de corroborar a partir de su correspondencia con el virrey. En ese sentido, reconoció que las observaciones que comunicó a Madrid sobre Guirior fueron únicamente sobre su desempeño profesional, “*noté lo que me pareció que era defecto en su mandato*”, más no de su persona.

En ese contexto continuó explicando que si “alguna vez por lo que hago memoria, hablé al Sr. Gálvez de su remoción de aquel virreinato, no fue para que se verificase sin cumplir el tiempo porque le tenía conferido, ni con descrédito suyo, antes pedí que fuese con honor, y le señalé que para averiguarlo podría el rey darle el de Navarra que entonces estaba vacante”⁴²⁹. No solo en esa ocasión pidió prerrogativas para el virrey, sino que también hay registro de otras ocasiones como cuando propuso que fuera destinado al mando de la escuadra española que se hallaba en La Habana. Es cierto, que estas solicitudes se pueden entender como la manera más efectiva de separar a Guirior del país, y quizá esa fuese el objetivo

⁴²⁷ AGI, Lima 780, Areche a Márquez de la Plata informando sobre el estado del virreinato y del resultado de la visita.

⁴²⁸ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789

⁴²⁹ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789.

real. Pero, considerar que por los informes de Areche el virrey fue removido de su cargo es ir un poco lejos, porque ésta fue únicamente decisión del rey por las noticias que llegaban de Perú, más no porque él lo hubiera solicitado⁴³⁰.

Y en este punto Areche no mentía porque, como ya hemos explicado, las quejas contra el virrey no provinieron exclusivamente de su pluma, sino también de particulares que se lamentaban de su actuación en el gobierno. El mismo Gálvez en una carta a Areche "*escrita de su propia mano*" le comentó que habían llegado a la vía reservada varios informes acerca del desorden con que se dirigía Guirior en el Perú, así como cartas de "*personas de conciencia y carácter que le habían puesto en cuidado*" sobre la actuación del virrey.

En vista de estas delicadas noticias, Gálvez le había pedido, como favor personal, que comprobara los hechos y le diera su opinión, antes de que el rey confirmara la decisión de destituir a Guirior. Areche reconoció *que* "es de advertir que esta carta se me puso, según lo que me acuerdo, pocos meses antes de la relevación, y estoy por lo mismo en el concepto de que no llegué a contestarla"⁴³¹. Se nos hace creíble que pudiera no contestarla porque al ser una cuestión delicada siempre se tomaba su tiempo para comprobar los datos y así evitar informar sobre datos falsos.

Meses después, en uno de sus múltiples alegatos presentados al Consejo, Areche volvió a recordar esta petición de Gálvez, de la que tuvo conocimiento cuando se hallaba en la pacificación del Cuzco:

(...) se me comunicó por el Sr. marqués de Sonora una real orden reservadísima y toda puesta de su mano para que informase de la conducta que observaba en el virrey D. Manuel de Guirior y su esposa en aquel mando, respecto de haber recibido S. M. varias cartas y representaciones de personas de conciencia y carácter que le habían puesto en cuidado, y de modo que por dos o tres veces había estado en

⁴³⁰ En esta línea, se ha venido estudiando que a raíz de los informes de Areche, a Guirior le fue revocado su mandato, que fue cesado antes de cumplir los años que marcaba la ley. Si revisamos la documentación observamos que gobernó el Perú no cuatro, sino cerca de cinco años, cuando normalmente el mandato de los virreyes peruanos oscilaron entre 4 y 5 años.

⁴³¹ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789.

separarle; y aquel Sr. ministro conseguido, según decía, suspender su real mano hasta que yo informase como me lo encargaba estrechamente, y a la mayor brevedad⁴³².

Siguiendo con sus descargos, en esta ocasión Areche debió defenderse del rumor que corría en la corte madrileña de que se había opuesto al pago de las mesadas que el virrey había solicitado como pago por su destitución. Reconocemos que esta actitud no era propia del visitador, nunca protestó por estos detalles, incluso él mismo había solicitado y recibido lo mismo: “Yo no repugno ni defiendo el que no se le abonen, antes me alegraré y alegro de su feliz suerte en todo”⁴³³. Por eso nos llamó la atención la alusión que hizo al gasto desmesurado que se realizó por la llegada del virrey a Perú.

Más aún, Areche reconoció que por su delicada situación económica siempre había recibido el apoyo de la corona: “Antes de empezar a servir al rey tenía mucho más de lo que tengo ahora. Confieso que me ha mantenido y honrado en las comisiones y plazas que he servido, y esto vale más en mi estimación que lo que dejo de tener desde que estoy en esta carrera”⁴³⁴. Por otro lado, tampoco se puede considerar que pidiera constantemente este tipo de beneficios porque era consciente de las dificultades del erario español y la hacienda peruana por lo que cuando pudo intentó valerse sólo del presupuesto asignado para la visita general, e incluso “*costeando además a varios escribientes que eran en muchas ocasiones precisos*”. Agradeció la benevolencia de Carlos III, ya muerto, por haberle permitido un año más del sueldo para pagar a sus acreedores y los costos del viaje que lo llevó a la península⁴³⁵.

Areche culminó su alegato solicitando que el Consejo de Indias tuviera en cuenta sus 23 años de servicio en México, Lima y España antes de emitir la sentencia definitiva. Aún guardaba la secreta esperanza de que los ministros del

⁴³² AGI, Lima 780, Areche a Pedro de Acuña, Bilbao 28 de julio de 1792.

⁴³³ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789.

⁴³⁴ *Ibidem*

⁴³⁵ Por cierto, Guirior también protestó por la ayuda que la corona otorgó a Areche con el pago de un año de sueldo. Recordemos que Carlos III también le había otorgado a él, a petición suya y estando ya en Toledo, seis meses más de sueldo para que pudiera cubrir sus gastos.

Consejo de Indias concluyeran su juicio atendiendo únicamente a la justicia que debía recibir cada uno de los funcionarios involucrados.

Nos llama poderosa la atención la actitud del fiscal tomando partido siempre por Guirior. A la consulta de la Cámara de cuál sería la forma en que Areche debía presentar su defensa, respondió que debía ser instructiva, es decir sólo por escrito. En cambio, que quien debía ser escuchado era Guirior porque *“era el principal interesado en vindicar su honor”*. El fiscal decidió también que una vez que Areche presentara su defensa, como lo había hecho ya, se debía comunicar inmediatamente a Guirior *“para que expusiese lo conveniente”*. Una pregunta que nos asalta inmediatamente es si ¿el visitador no tenía derecho a ver restablecido su honor al igual que se estaba intentando con el virrey?

Por otro lado, y en vista de que Areche se había quejado ante Gálvez y el mismo Consejo sobre la actitud del fiscal, éste se defendió argumentando que después de “lo alegado por las partes, la residencia y pesquisa secreta, y demás que pidió se agregase, que las reflexiones y expresiones de Areche son vagas, generales y fuera del punto de su defensa, que injustamente sindicaba al fiscal: que no ha usado de otras voces que las forenses, y cuya justicia se halla calificada, por el Consejo, y aprobada por S. M. ratificó su modo de pensar y dictámenes”⁴³⁶. Areche no pudo conseguir el mínimo cambio en la actitud del fiscal, aunque probablemente sí en algunos ministros del Consejo de Indias.

La muerte de Gálvez, en junio de 1787, empeoró aún más la situación del vizcaíno en la corte. Debía defenderse solo sin que nadie lo respaldara. Hay que reconocer que en los últimos meses el apoyo incondicional del ministro de Indias se había ido esfumando poco a poco. Además de la defensa de León y Pizarro y del gobernador del Consejo, Areche pudo contar con las actuaciones de Melchor Ortiz Rojano y Jorge Escobedo, que habían asumido sus funciones de ministros del Consejo de Indias, y que intervinieron en su defensa como detallaremos más adelante.

⁴³⁶ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, en pleno de tres salas, 1 de abril de 1789

Los argumentos defendidos por Areche fueron recibidos en el Consejo de Indias y trasladados inmediatamente a Guirior, quien conocía puntualmente las respuestas de Areche. Conocemos la actitud del fiscal ante la defensa del vizcaíno, pero es interesante también conocer también la reacción del otro actor del juicio:

Guirior reflexionó que Areche lejos de justificar sus aserciones no había hecho más que complicar inútilmente y con mayor desdoro suyo las que antes había sentado, y se habían despreciado por el Consejo y por V. M., y que la superficialidad con que tocaba los puntos y sus misteriosas remisiones a la vía reservada, solo se dirigían a dilatar la determinación, convencido interiormente de las fatales consecuencias que podía temer⁴³⁷.

b. Alegatos favorables a Areche de los ministros León y Pizarro y del gobernador del Consejo de Indias.

Durante el tiempo que se realizó el juicio contra el visitador, integraban el Consejo de Indias: José García León y Pizarro, Manuel Romero, el conde de Tapa⁴³⁸, Rafael Antúnez, Pedro Muñoz de la Torre, Gaspar Soler, Jorge Escobedo, Antonio Porlier, Manuel José de Ayala⁴³⁹, Tomás Álvarez de Acevedo⁴⁴⁰, Miguel Calixto de Acedo⁴⁴¹, José Agustín Castaño, Melchor Ortiz Rojano, el marqués de Surco⁴⁴² y Javier Fondevila.

Algunos documentos señalan que la sala segunda del Consejo de Indias, que se encargaba de los asuntos de justicia y que probablemente juzgó a Areche, la integraban: Romero, Bustillo, Escobedo, Acedo, Piñeres, Herrera y Rojano. Tanto en una como en otra sala, Areche contó con el respaldo de algún ministro.

⁴³⁷ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, en pleno de tres salas, 1 de abril de 1789.

⁴³⁸ El título nobiliario corresponde a Francisco Leandro de Viana, oidor de la audiencia de México.

⁴³⁹ Manuel José Ayala, panameño, ocupó a partir de 1763 el cargo de archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias.

⁴⁴⁰ Álvarez de Acevedo nació en Asturias en 1735. En 1776, fue oidor de la audiencia de Charcas desde donde fue promovido a la audiencia de Lima como fiscal del crimen. Un año después lo encontramos en la audiencia de Chile. Su ascenso se produjo el 21 de julio de 1788 al concedérsele plaza en el Consejo.

⁴⁴¹ Fue ascendido desde la audiencia de Santo Domingo

⁴⁴² El título, al parecer, correspondió a Francisco Gómez de Grijalva.

Sabemos que uno de los requisitos exigidos para ser ministro del Consejo de Indias era haber vivido en América o tener algún conocimiento de esa parte del Imperio. De los quince funcionarios encargados del juicio, tres coincidieron con Areche en la misma época: Escobedo y Álvarez de Acevedo como oidores de la audiencia y Ortiz Rojano como regente del mismo tribunal. Porlier fue fiscal de la audiencia de Lima durante casi diez años, desde 1766 hasta 1775, es decir un año antes de la llegada de Areche.

Desde que se inició el juicio, José García León y Pizarro y el gobernador del Consejo de Indias⁴⁴³ se mostraron decididos a defenderlo considerando que no se estaba llevando un juicio justo, y porque la pena que se le había impuesto era excesiva tomando en cuenta los hechos ocurridos. Asimismo, respecto al juicio en sí “que el inmenso cúmulo de hechos le hacen confuso y enmarañado”⁴⁴⁴. No respaldaron la sentencia de que Areche era “*falso delator ni malicioso calumniante*”, sino que consideraron que procedió con la sinceridad y buena fe que siempre lo había caracterizado.

Tenemos algunos indicios de que pudo existir una relación de amistad entre Areche y José García León Pizarro porque cuando el visitador en reiteradas veces solicitó ser escuchado por el Consejo alegó que quienes podían avalar toda su defensa eran José Pizarro y Francisco Cerda y Rico “que están perfectamente impuestos de todos los antecedentes de mi desgracia, y el expediente y consulta de que depende”⁴⁴⁵. La defensa presentada por estos ministros bien se podría asumir como una muestra de cercana relación con Areche, o simplemente una reacción para impedir que se juzgara injustamente a un funcionario de la corona.

Lo más probable es que siendo testigos de lo que ocurría decidieron asumir su defensa con las pruebas que les proporcionaban los legajos que obraban en poder de la Cámara de Indias. Y para que no se asuma que su defensa era solo una muestra de amistad, dejaron claro que su alegato se fundamentaba en pruebas

⁴⁴³ Sabemos que el Presidente y el gobernador del Consejo representaban el mismo empleo. Aunque no sabemos el nombre de este personaje, lo que sí nos queda claro es que no fue Porlier porque éste fue elegido presidente del Consejo de Indias recién en 1795, por la muerte de Francisco Moñino. Más aún, desde octubre de 1773, Porlier se desempeñaba como fiscal del Consejo.

⁴⁴⁴ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, en pleno de tres salas, 1 de abril de 1789.

⁴⁴⁵ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, 7 de abril de 1789

justificables con documentación enviada desde Lima a la vía reservada. Efectivamente, observamos que intentaron juzgar los hechos con la mayor objetividad posible y con buen criterio.

Por otro lado, aunque tenemos registro de la defensa de Escobedo y Ortiz Rojano, es muy probable que otro de los ministros del Consejo, Álvarez de Acevedo también se pronunciara a favor del visitador. Recordemos que Areche conocía la trayectoria del ministro peruano porque en la Instrucción reservada que se le entregó al iniciar la visita al Perú, se le informó que el limeño era persona de confianza y en quien podía confiar, probablemente recurrió a él para informarse de lo sucedido en la audiencia y en el virreinato.

Los referidos ministros no le quitaron gravedad a lo ocurrido, por el contrario, alegaron que por el carácter de las personas involucradas y por la cantidad de hechos que debían ser comprobados, el juicio estaba resultando difícil de juzgar. Recomendaron conveniente realizar un análisis minucioso de las pruebas, acudiendo a las fuentes primeras para saber exactamente qué había ocurrido. Aunque no lo manifestaron explícitamente se percibe que para llegar a una justa solución pensaban que se debía escuchar a los principales involucrados: Areche, Guirior y a Márquez de La Plata.

En relación a la investigación de Márquez de la Plata sobre el juicio de residencia de Guirior consideraron que este juez no debió basarse únicamente en el informe de Areche porque era su labor comprobar la veracidad o falsedad de los hechos, antes de elaborar su informe al Consejo de Indias. En todo caso, continúan, si las declaraciones de Areche resultaron ser unas falsas y otras verdaderas era previsible, de otra manera no tendría sentido la comprobación de los hechos para lo que fue enviado Márquez de la Plata al Perú. Por tanto, quien no realizó eficientemente su labor fue el fiscal de la residencia. Por ello, en este punto concluyeron que no existían razones válidas para atribuir dolo o malicia a la actuación de Areche. Al respecto, contestaron los ministros de la Cámara que les extrañaba se pusiera en duda la objetividad y actuación de un juez tan íntegro como lo era Márquez de la Plata.

Otro de los puntos con el que también mostraron su desacuerdo fue que el informe de Areche sobre la actuación de Guirior se considerara la causa principal de la destitución del virrey, porque el informe fue mucho tiempo después del relevo. No era justo por tanto que Areche pague la reparación por daños y perjuicios que se le había impuesto, “Y el decir que informes anteriores hechos a la vía reservada por Areche habían preparado el golpe, es hablar por conjeturas al aire, y entrometerse a sondear los secretos del ministerio por meras sospechas”⁴⁴⁶.

Es interesante destacar que los ministros consideraron que Guirior con su actuación fue quien se ganó la remoción del cargo. Recuerdan además que Gálvez en repetidas ocasiones le recriminó su actuación porque no dejaba actuar libremente al visitador y porque entorpecía continuamente sus funciones enfrentándolo con las demás autoridades del virreinato. Aunque ya lo hemos analizado en anteriores puntos, una de las ocasiones a las que hicieron referencia los ministros, se registró el 8 de agosto de 1779 cuando Gálvez escribió a Guirior:

(...) persuadido S. M. ya que pues le están a v. e. especificadas y que procurará por lo mismo contribuir por su parte y con su autoridad a que se verifique el mejor servicio de S. M. le prevengo de su Real Orden, deje obrar libremente a este ministro y le auxilie en cuanto necesitare, pues de lo contrario hace el rey a v. e. responsable de las resultas contra su servicio, y merecerá todo su real desagrado⁴⁴⁷.

Efectivamente, existían numerosas pruebas de que la corona no estaba conforme con la actuación del virrey, como cuando se reprochó a Guirior la oposición a los nuevos impuestos que se aplicarían en agricultura e industria de manufacturas como parte de las reformas fiscales llevadas a cabo por el visitador. O cuando el mismo Gálvez desaprobó duramente las críticas del virrey a la Instrucción de Regentes y a la elección de Ortiz Rojano. En esa ocasión, se le hizo saber que no se le iba a permitir dudar de la instructiva ni hacer críticas a la misma porque era una decisión pensada y meditada por el rey.

⁴⁴⁶ AGI, Lima 780, Voto particular del gobernador del Consejo y León Pizarro.

⁴⁴⁷ AGI, Lima 780, Gálvez a Guirior, San Ildefonso 8 de agosto de 1779.

Los ministros ultimaron su defensa alegando que era injusto e incluso absurdo catalogar a Areche de calumniador y delator sólo porque informó de la actuación del virrey y de los ministros de la audiencia, cuando precisamente una de sus funciones al enviarlo a Perú fue comprobar esa situación. Y que el único que ha salido ganando en todo este proceso es Guirior a quien no sólo se le había otorgado el marquesado de Guirior en Navarra⁴⁴⁸, sino que recibirá una considerable compensación económica. Solicitaron por tanto que la causa contra Areche fuera archivada definitivamente sin cargo alguno.

El Consejo de Indias respondió rápidamente al voto de los tres ministros informando que en el estado en que se hallaba el juicio no estaba en discusión si el visitador era delator del virrey porque en este asunto no había vuelta atrás, ya se había sentenciado sobre ese punto. Se defendieron argumentando que la causa se estaba llevando tal como la planteaban los referidos ministros y que no se estaba cometiendo ninguna irregularidad. Que habían dedicado alrededor de tres meses a oír los cargos y las alegaciones de ambas partes.

La Cámara consideró que aunque a Areche se le ordenó elaborar el informe para Márquez de la Plata, debió actuar con prudencia y ser consciente que sus opiniones sobre el virrey traerían inevitables consecuencias. En esto no les faltaba razón en vista de la tensión de las relaciones de ambos personajes. Pero también es cierto que ante un juicio de tamaña trascendencia, basar todas las actuaciones únicamente en las declaraciones de Areche era irresponsable.

3.3. Sentencia final del Consejo de Indias

Después de tanta espera, el 1º de abril de 1789, el Consejo de Indias emitió su dictamen final, comunicándolo a ambas partes el 27 de mayo del mismo año. El Tribunal en pleno confirmó la sentencia contra Areche aduciendo que los informes que contra el virrey envió a Madrid habían sido maliciosos, y que la defensa

⁴⁴⁸ En pleno juicio en el Consejo de Indias, el virrey recibió como reconocimiento a la labor realizada en el Perú, la distinción nobiliaria del marquesado de Guirior. Un detalle inapropiado en las circunstancias en que se hallaba el juicio.

presentada no había conseguido que se modifique ningún cargo, al no presentar documentos probatorios.

El Consejo, examinada la causa con la debida reflexión y oídas las partes y el fiscal acordó en pleno de tres salas consultar a V. M. que se condene a don José Antonio de Areche, con los demás que resulten culpados en la vía reservada, en las cosas, daños y perjuicios causados al marqués de Guirior ya difunto; y que V. M. se sirva jubilar a Areche con el sueldo que tenga por conveniente⁴⁴⁹.

Se volvieron a repetir los cargos contra Areche deducidos en el primer juicio, pero esta vez en términos más duros: “que además de ser importunas y redundantes muchas de las exposiciones que contiene la dicha Instrucción que el visitador dio al comisionado, están notablemente ofensivas a la persona del virrey, a su profesión, a su educación y a su conducta, que no era justo se dejase correr este papel que más bien podía llamarse libelo infamatorio”⁴⁵⁰.

Guirior no contento con la sentencia a su favor, aprovechó el ambiente para solicitar más gracias. En esta ocasión aludiendo a que su honor se había visto mancillado a raíz del juicio y que “se había hecho público su descrédito aún en las naciones extranjeras que estaban en expectación de sus resultados y a fin de hacer ver su infidelidad (sic), honradez, integridad y celo al real servicio solicitó que por Escribanía de Cámara se le diese el despacho competente con inserción de la real orden que dio motivo a la formación de la causa”⁴⁵¹. En otras palabras, que se le facilitara toda la documentación que guardaba la Cámara del Consejo sobre el juicio, como “cargos que se le sacaron y descargos producidos en su defensa, con la resolución tomada por V. M. a la consulta del Consejo” con el propósito de limpiar su nombre. El fiscal, como era de esperar, le concedió la petición unos días después.

Después de escuchar la defensa de los ministros León Pizarro y del gobernador de la sala, el Consejo sentenció: “sin embargo del referido voto

⁴⁴⁹ AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias en pleno de tres salas, 1º de abril de 1789.

⁴⁵⁰ *Ibidem*

⁴⁵¹ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, en pleno de tres salas. 1 de julio de 1789.

particular insiste en su dictamen, y le hace presente a V. M. para que en vista de todo se sirva resolver lo que sea más de su real agrado”⁴⁵².

Basándose en la decisión del Consejo de Indias, Carlos IV decretó, el 27 de mayo de 1789, su resolución final. Areche sería jubilado con la tercera parte del sueldo de la plaza togada del Consejo que se le había otorgado con el nombramiento de visitador general del Perú. Como si lo anterior no hubiera sido suficiente, después de más de veinte años de servicio a la corona, no podía acercarse a menos de 20 leguas de la capital, permitiéndosele residir en cualquier otro lugar de la península. Un castigo muy duro y humillante para quien lo único que le impulsó fue su lealtad y respeto a las leyes y al monarca.

Aunque la sentencia que esperaba el Consejo de Indias fue la dictaminada por el monarca, no estuvieron totalmente de acuerdo con ella porque consideraron que no se había dictaminado una sentencia ejemplar: “en que la jubilación de Areche es también pena de las leves, la más benigna y necesaria”⁴⁵³, habiéndose demostrado que era un delator y acusador del virrey. Continúa: “Y si aún procede con gran benignidad el Consejo con proponer solo la jubilación para satisfacer en parte a la vindicta pública y liberar a unos dignos ministros de la compañía de uno que tan notablemente ha faltado a sus obligaciones”⁴⁵⁴.

Cumpliendo con la orden recibida, Areche decidió el mismo día por la noche trasladarse a Bilbao, su tierra de origen, desde donde pensaba continuar peleando para que se le escuchara en juicio justo. Pero una enfermedad repentina lo obligó a hacer una parada en la villa de Fuencarral, cerca de Madrid. Desde allí informó a Porlier:

(...) llegué a esta villa con una gran calentura, en situación de no poder continuar el viaje, sin riesgo cierto de mi vida, de modo que hoy me he visto precisado a consentir que venga un médico de Madrid a visitarme, y este facultativo me aconseja que en este estado, y conociendo que tenemos un rey piadoso y justo, pecho mortalmente si le prosigo, pues

⁴⁵² *Ibídem*

⁴⁵³ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, 1 de abril de 1789.

⁴⁵⁴ *Ibídem*

me expongo a que la fiebre, cuya naturaleza no está aún decidida, por no hallarme libre de ella y ser la primera, me ocasione la muerte⁴⁵⁵.

Algunos historiadores⁴⁵⁶ han visto en esta dolencia un plan del visitador para intentar conmovier al monarca y convencerlo de levantarle el destierro. Es muy probable que así fuera y que lo único que pretendiera fuera ganar tiempo y volver a Madrid para continuar con su defensa. Era la última carta que le quedaba, no le habían dejado otra posibilidad. No aspiraba a otra cosa que a ver restituido su honor y que el rey y cuantos lo conocían pudieran reconocer la decencia y entrega de sus comisiones en ambas Américas. Por ello, hizo referencia a su deseo de quedarse a vivir en casa de sus parientes que le ofrecían “mantenerle con decencia desde ahora por el tiempo que viva”⁴⁵⁷. Suponemos que hacía referencia a alguno de sus hermanos o tíos que continuaban viviendo en la ciudad.

Pero la ansiada orden jamás llegó, a pesar de las continuas peticiones al Consejo y al ministro de Indias. Nunca se le permitió realizar sus descargos personalmente. En una de esas súplicas descubrimos a un Areche sumamente dolido por el trato que se le daba, cuando unos años antes se le había ensalzado por el trabajo realizado en Perú. En el documento que envió a Porlier desde Fuencarral, solicitó nuevamente que se le oyera en juicio formal y ordinario:

Si v. e., en circunstancias tan críticas y tristes para un ministro que es con extremo sensible y ha servido con honor y pureza, se compadece de mis actuales congojas y dudas, y las eleva a la inteligencia de S. M. según espero de su humanísimo corazón, me prometo mitigarlas en unos términos que pueda vivir, y no sepultarme con el dolor y con la nota que hoy sufro, muriendo después si alcanzo esta real gracia, con el consuelo de que dejo a mi posteridad y a mi soberano satisfecho en la parte que me toca, para cumplir con Dios y con mi afligida familia, que llora conmigo el verme en esta pena y desgracia⁴⁵⁸.

⁴⁵⁵ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, Fuencarral 29 de mayo de 1789.

⁴⁵⁶ Palacio A. (1946). Op. Cit.

⁴⁵⁷ AGI, Lima 780, Areche a Antonio Porlier, Fuencarral 29 de mayo de 1789

⁴⁵⁸ *Ibíd.*

No era la primera vez que solicitaba al Consejo, y especialmente al fiscal que le juzgaba, ser tratado como cualquier súbdito del rey o funcionario que había servido por varias décadas a la corona. No pretendía hacer valer su investidura de visitador general o de ministro del Consejo de Indias: "No aspiro Sr. Excelentísimo a que el rey me vuelva a su real servicio, ni a que me continúe sus piedades con aumento de sueldo de la jubilación después de haberme oído. Las imploro solo para que se me abran las puertas de la justicia"⁴⁵⁹. Todos los ruegos fueron rechazados por el Consejo y por el monarca, que como única respuesta mandaba una y otra vez que el visitador cumpliera con lo que se le había ordenado: alejarse de Madrid.

Areche debió abandonar Fuencarral y continuar a Bilbao. No tenemos registro de cómo se desarrolló el viaje hasta su ciudad natal, aunque nos hacemos idea que no fue precisamente un viaje placentero. Ya en esta ciudad, tendría que adaptarse a su nueva forma de vida, ya no era el influyente y prestigioso ministro de la corona, ni el exitoso visitador del Perú. Lo que veían ahora sus paisanos era al funcionario desleal que había sido condenado al destierro total. Quizá solo unos pocos fueran capaces de ver la otra cara de la realidad, al ministro que había sido apartado con malas artes de sus funciones públicas.

Desde Bilbao reanudó sus peticiones al nuevo monarca. En todas recibió la misma respuesta: "*que hiciese lo que el rey le tenía mandado*". En agosto de 1791, se registra una nueva demanda de Areche diferente a las anteriores. Ya no pidió ser escuchado en audiencia, quizá porque se había convencido que ese derecho no se le otorgaría jamás. Esta vez solicitó un empleo desde "donde servir al rey hasta el día de su muerte"⁴⁶⁰ no solo porque su lealtad a la corona seguía intacta, sino también por motivos más prácticos: su situación económica había empeorado notablemente. En anteriores ocasiones había informado que se había visto obligado a pedir ayuda económica a su familia y que eran éstos quienes le mantenían. El Consejo de Indias contestó que habían derivado la solicitud al rey y que estaban a la espera de su respuesta. Una respuesta que nunca llegó.

⁴⁵⁹ AGI Lima 780. Consulta del Consejo de Indias en pleno de tres salas, 1 de abril de 1789.

⁴⁶⁰ AGI, Lima 780, Areche a Pedro de Acuña, Bilbao 28 de julio de 1792.

Un año después, en julio de 1792, desde su exilio en Bilbao, dirigió sus peticiones a Pedro de Acuña, por ese tiempo uno de los más influyentes ministros del Consejo de Indias⁴⁶¹. Es probable que el visitador enviara al mismo tiempo cartas personales a todos los ministros para informarles de su trayectoria profesional, su prestigio y fama anterior al juicio⁴⁶². En ellas hacía un recuento de los cargos que había desempeñado en México y Perú como pruebas de su "*celo, rectitud y desinterés en los largos años que he servido*". Asimismo, señaló que era noticia común en España y América su prestigio en los más de veinte años de servicio.

Melchor Ortiz Rojano, antiguo regente de la audiencia de Lima y Jorge Escobedo se unieron en un último intento de cambiar la sentencia dictaminada contra el visitador. Rojano gran conocedor de la realidad peruana presentó su voto particular a favor del acusado. Ante esta nueva petición, el Consejo contestó que "aunque confiesa que Guirior tiene acreditada su conducta y acreditado Areche haber sido muchas de sus especies destituidas de verdad, con todo se aparta del modo de pensar de dicho Tribunal"⁴⁶³. No había forma de cambiar la opinión del fiscal, ni la del resto de ministros del Consejo de Indias.

Jorge Escobedo, sucesor de Areche en la visita general, con toda la autoridad que le otorgaba el conocimiento de la realidad peruana y de la actuación de Guirior y de Areche, y "el haber presenciado las de la comisión de Areche, y aún pasado también por alguna de sus angustias"⁴⁶⁴, solicitó no sólo se le revocara el destierro sino que se le devolvieran "las demás piedades que V. M. quiera dispensarle con el fin de que vuelva a real gracia y logre ocuparse en destino correspondiente a sus anteriores servicios, y al honor y sueldo de que carece"⁴⁶⁵. Escobedo nos facilitó las razones de su actitud:

⁴⁶¹ AGI, Lima 780, Areche a Pedro de Acuña, Bilbao 28 de julio de 1792.

⁴⁶² En la misma carta informó que José Pizarro y Francisco Cerda y Rico, ministros del Consejo, estaban enterados de su situación y podían dar cuenta de su rectitud y desinterés. Es de suponer que a estos personajes ya les había hecho llegar su versión de lo ocurrido, así como la petición de ser escuchado.

⁴⁶³ AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias en pleno de tres salas, 1º de abril de 1789.

⁴⁶⁴ AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias, 23 de mayo de 1794

⁴⁶⁵ *Ibidem*

No es el ánimo ni intención del ministro que da este voto, poner en duda los sólidos fundamentos con que el Consejo extendió el suyo, ni menos piensa contradecir nada de cuanto se ha dicho en honor y defensa del virrey acusado, cuyas buenas prendas y virtudes le han debido siempre el más alto concepto, pero no las juzga incompatibles con el que también merece Areche, pudiendo muy bien suceder que éste informara lo que tenía por cierto, y que sin faltar a la buena fe y cristiana sinceridad con que debió explicarse, creyese lo que decían y oía a sujetos tenidos y reputados por verídicos⁴⁶⁶.

Escobedo continuó su alegato haciendo una comparación con el juicio que se dio unas décadas antes entre el virrey Amat y el oidor Bravo de Rivero y el juicio de Areche. Argumentó que así como Carlos III permitió que el oidor limeño presentara su defensa por escrito y de palabra y no destituyó a Amat por haber provocado la jubilación anticipada del oidor, Escobedo pretendió que se juzgara a Areche de la misma forma: “Don José Areche se halla en el mismo caso, informó contra el virrey, dio la instrucción reservada que se le mandó, y en todo esto procedió de oficio, y si padeció alguna equivocación o error debía probarse evidentemente la calumnia, (...) sin embargo su suerte fue más desgraciada”⁴⁶⁷. Unas pruebas que Escobedo reclamaba y que los defensores de Guirior y el Consejo nunca presentaron, ni las aceptaron cuando el visitador pidió ser escuchado.

Otro argumento que presentó Escobedo, con el conocimiento que le daba el haber sido visitador de Perú, fue que se debió entender en su verdadero contexto algunos informes de Areche:

Otro fundamento que no depende de testigos, y que también parece autorizado con la firma de Areche son las expresiones con las que se explicó en algunos informes, y señaladamente en la Instrucción que dio al juez comisionado, pero la generalidad con que en ella habló de los

⁴⁶⁶ AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias, 23 de mayo de 1794.

⁴⁶⁷ *Ibidem*

vicios, y desórdenes disculpa el ardor con que dejó correr la pluma sin decir más que lo mismo que habían escrito muchos⁴⁶⁸.

Continuando con el mismo asunto, Escobedo argumenta que así como Areche denunció las acciones irregulares también lo hicieron en su momento algunos virreyes, e incluso por esos meses que se estaba desarrollando el IV Concilio en Lima, también se habían alzado voces de protesta de parte de los religiosos: “se han notado ya repetidas exclamaciones en que con generalidad lamentan, y ponderan aquellos padres los desórdenes y escándalos de la parte más santa y digna del mayor respeto”⁴⁶⁹.

Asimismo, Escobedo recuerda que la oposición abierta a los visitantes no es nada nuevo en América, y menos en el virreinato peruano porque similar situación se originó en el gobierno del virrey Conde de Superunda con el inquisidor Pedro de Arenaza, que tenía la orden de visitar los tribunales eclesiásticos. Si la reacción de los limeños fue:

(...) que llegaron a esparcirse manifiestos impresos y muy ajenos de su modestia, virtud y conducta, y a vista de este y otros ejemplares, que pudieran citarse, nada tendrá de violento, si se creen repetidos iguales esfuerzos para separar de su buena armonía al virrey y Areche⁴⁷⁰.

Escobedo finaliza su alegato a favor de Areche manifestando que este ha demostrado siempre su servicio a la corona y mientras que los que fueron sus colaboradores han recibido honrosas jubilaciones y sueldos elevados, “*el que fue su jefe llora una suerte muy contraria, y digna por cierto de las piedades de S. M*”. Y no le faltaba razón al ministro porque por ejemplo a José Ramos Figueroa, secretario de la visita, se le jubiló con el sueldo íntegro, atendiendo a “los graves males que ha contraído y le han ocasionado las tareas en este último destino”⁴⁷¹

⁴⁶⁸ AGI, Lima 780. Consulta del Consejo de Indias, 23 de mayo de 1794.

⁴⁶⁹ *Ibidem*

⁴⁷⁰ *Ibidem*

⁴⁷¹ AGI, Indiferente General 1519. Jubilaciones de ministros de real Audiencia de América y real hacienda, 4 de junio de 1789.

Como era de esperar, no prosperaron las defensas de Rojano y de Escobedo, ni siquiera tomando en cuenta que eran los únicos ministros que conocían la realidad del virreinato peruano, de la notable influencia de la elite limeña y sobre todo porque habían coincidido con Areche, y por tanto con total conocimiento de la veracidad o falsedad de los cargos. Doce votos en contra echaron por tierra el último intento de conseguir justicia para el castigado visitador del Perú.

Cuando parecía que nada podía cambiar la delicada situación del ministro vizcaíno, en septiembre de 1793, Areche consiguió que Carlos IV ordenara al Consejo de Indias un nuevo informe sobre su caso. Esta era la oportunidad esperada tanto tiempo para demostrar su inocencia y ser excusado de todos los cargos, y con ello recuperar el prestigio perdido. Por otro lado, Areche sabía y se mostraba esperanzado de que su situación podía dar un vuelco, ya que el Consejo de Indias se había renovado por la jubilación y muerte de algunos ministros.

Pero no era la revisión de la causa lo que se concedía, sino simplemente que el monarca pidió noticias al Consejo en vista de las constantes peticiones de Areche. La Cámara contestó, en la persona del duque de Alcudia, que nuevamente volvió a confirmar la resolución de “que Areche fue el informante, delator, y acusador total del virrey Guirior, y causa absoluta de las órdenes y demostraciones que se despacharon contra él”⁴⁷².

El fiscal no sólo se limitó a comunicar la sentencia, sino que recomendó al monarca que no otorgue a Areche el empleo que solicitaba por estimar que le faltaba virtud y probidad. Incluso, se atrevió a sugerir al acusado que se conforme con la sentencia dictaminada en 1789 porque la jubilación, “es también pena de las leyes la más benigna y necesaria”⁴⁷³. Era imposible que el fiscal y la Cámara de Indias que habían demostrado escaso o nulo interés por escuchar los alegatos del visitador, decidieran ahora cambiar la sentencia.

Sin embargo, el Consejo decidió ser benevolente con Areche pidiendo la anulación del destierro y el pago de la mitad de sueldo, como correspondía a los

⁴⁷² AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias, 23 de mayo de 1794

⁴⁷³ AGI, Lima 780, Consulta del Consejo de Indias, 23 de mayo de 1794

ministros jubilados. Este cambio de actitud no fue gratuito sino que se debió a las intervenciones de Escobedo y Ortiz Rojano, ya en ese tiempo conde de Pozos Dulces, que continuaban insistiendo para que Areche fuera sentenciado con un juicio justo.

3.4. Últimas consideraciones sobre el juicio del visitador

Palacio Atard (1946, p. 67) quizá el historiador que mejor se ha ocupado de investigar la enemistad entre el virrey y el visitador, así como los resultados de la visita general al Perú, reconoce que todo el juicio que se llevó a cabo en el Consejo de Indias “fue un gran atropello cometido contra los derechos del acusado, atropello que provocó protestas en el mismo seno del Consejo”.

Aunque hemos pretendido estudiar la figura y empresa de Areche lo más objetiva posible, en algunas ocasiones nos rondaba la cabeza lo que el referido historiador escribió al finalizar su estudio sobre la rivalidad entre el visitador y el virrey:

Así es como han forjado la imagen de un visitador poco menos que imbécil, sanguinario, brutal y torpe, que por doquiera pasaba llevando la desolación, la muerte o la ruina. Ni una feliz idea le conceden. Ni un pensamiento elevado. Tanto menos un afán, siquiera por equivocados medios, de buscar providencias beneficiosas para el país. Es demasiado. Aún le atribuyen medidas que tomó en un sentido muy diferente al que suponen, como en el caso de los repartimientos de los corregidores⁴⁷⁴.

Después de años de luchar por conseguir que le fuera restituido su buen nombre y recuperar la confianza de la corona no lo consiguió. Areche tendrá que esperar aún para que la Historia le devuelva el lugar que le corresponde.

⁴⁷⁴ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 78

CAPÍTULO IV

JOSÉ ANTONIO DE ARECHE, VISITADOR GENERAL DEL PERÚ. APORTES PARA SU ESTUDIO Y REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA

Hemos reservado el último capítulo de la segunda parte de la tesis doctoral para dedicarlo a reconstruir la vida de nuestro personaje central, pero también con el propósito de llenar algunas lagunas que aún se encuentran vacías sobre su vida personal y trayectoria profesional que nos permitan acercarnos a su estudio de una manera más objetiva, real y por qué no decirlo, más justa.

El estudio lo iniciamos descubriendo sus orígenes, sus primeros años en su tierra natal, sus estudios universitarios donde empezará a forjarse el profesional y sobre todo el súbdito de la corona. Destacamos igualmente su trayectoria académica para poco a poco ir descubriendo a la persona, sus intereses, aficiones, y sus anhelos. Igual de importante es poder deducir su forma de pensar y su criterio que le hará ser, años después, al mismo tiempo respetado y tremendamente discutido. Para tal propósito hemos recurrido a la consulta de pequeños archivos que guardan relevante información sobre nuestro personaje, y que hasta ahora no se habían incorporado a los trabajos publicados sobre nuestro biografiado, y que iremos presentando a lo largo de la investigación.

4.1. Primeros años en Vizcaya

El que fuera visitador del Perú, José Antonio de Areche Fuentes y Zornoza nació en la ciudad vasca de Valmaceda, en agosto de 1728. Hijo de Marcos de Areche Gómez de Santiago y de Ángela Fuentes Zornoza, ambos vecinos de Vizcaya.

Fue el primogénito de los cinco hijos del matrimonio: José Antonio, Marcos, Gabriel, Pedro y Manuel Eusebio.

Tenemos registro de que sus padres se casaron el 23 de noviembre de 1727 en la iglesia de San Severino Abad, en la misma localidad⁴⁷⁵. Actuaron como padrinos Manuel de la Serna y Ángela de la Riba y como testigos Antonio de Salazar y Francisco del Corte. Ángela tenía 23 años y Marcos, 28. Podemos suponer que ambos padres procedían de familias honorables e incluso nobles, dato que hemos deducido por las informaciones que años después, registró el mismo Areche.

José Antonio fue bautizado, el 5 de agosto de 1728, a los pocos días de nacer en la iglesia de San Severino Abad de la misma ciudad de Valmaceda. Se escogieron como padrinos a Francisco Antonio de Arroyo y Manuela de Arroyo⁴⁷⁶, amigos del matrimonio Areche Fuentes. El mismo sacerdote que había casado a sus padres un año antes, el clérigo Sebastián del Portillo, ofició la ceremonia. Es muy probable que al ser el primogénito de la familia, el nombre de Antonio le fuera puesto en honor al santo patrón de Bortedo, lugar de origen de la rama paterna o porque era una de las fiestas más importantes de Valmaceda.

La ciudad donde nació nuestro personaje, Valmaceda, fue conocida en el siglo XVIII por ser la capital de las Encartaciones y la puerta de entrada y salida a Castilla, lo que le dio el carácter de ser una urbe muy concurrida y acogedora. Además, por su ubicación geográfica se convirtió en un centro estratégico situado en el valle que comunica las montañas de Burgos con el Cantábrico. A través de este camino, cruzaban a diario por la villa comerciantes portando lanas, grano y las más diversas provisiones tanto para el abastecimiento del Señorío de Vizcaya, como para ser exportadas desde el puerto bilbaíno (Gómez Prieto, 1991).

Para completar los datos biográficos, consignamos los nombres de los abuelos paternos del visitador del Perú, Miguel de Areche y Puente y María de la Concepción Gómez de Santiago residentes en el valle de Mena (Burgos), al sur de

⁴⁷⁵ Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia (en adelante AHEB), Partida de matrimonio de Marcos de Areche y Ángela Fuentes, Signatura 3313/002-00, N° de registro 744, Años: 1695-1748, folio 124.

⁴⁷⁶ AHEB, Partida de bautismo de José Antonio de Areche, Signatura 3304/003-00, N° de registro 1001, Años: 1716-1733.

Valmaceda. Por el lado materno José de Fuentes y Ángela de Zornoza procedían de las Encartaciones. En cambio, pocos datos hemos podido averiguar de sus abuelos maternos, salvo que fueron: José de las Fuentes y Santurce y Ángela Zornoza Ruiz del Arco.

Es importante registrar los nombres de sus bisabuelos paternos: Francisco de Areche y Catalina de la Puente porque será precisamente de este último linaje con el que se le vinculará a algunas casas ilustres de Perú, especialmente con el marqués de Corpa por su descendencia de la familia de la Puente. Más adelante, analizaremos la relevancia de este dato aunque podemos adelantar que existen documentos del siglo XVI que registran la presencia de comerciantes del linaje de la Puente en el virreinato peruano, concretamente en Potosí. En cambio, de los abuelos de la rama Areche, originarios de Nava en Asturias, no existe registro de que viajaran a América.

Según la documentación consultada⁴⁷⁷, desde tiempos ancestrales la familia materna de José Antonio de Areche, los Fuentes Zornoza, se dedicaron al servicio de la corona ocupando cargos administrativos como regidores, alcaldes y mayordomos en Valmaceda y “fueron hijosdalgo notorios de sangre y de familia distinguidas como vizcaínos originarios, gozando en sus tiempos las preeminencias de tales asistiendo con voto a los Concejos públicos de dicha villa”⁴⁷⁸.

En relación a la vida de los hermanos de José Antonio hemos recogido escasa información que nos permita saber dónde residieron, los estudios realizados y si sirvieron a la corona o no, como fue usual en las familias vascas de ese tiempo. Así, de Gabriel y Pedro no tenemos ningún dato y de Marcos, el segundo de los hermanos, hemos localizado solo su partida de bautismo. Al igual que José Antonio nació en Balmaceda en 1731 y fue bautizado en la misma parroquia⁴⁷⁹. Curiosamente en el testamento que años después redactó Ángela de la Fuente no

⁴⁷⁷ Para el desarrollo de este punto nos hemos centrado fundamentalmente en la base documental del Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia y el Archivo Histórico Nacional (Madrid).

⁴⁷⁸ AHN, Universidades 70, Expediente 6. Informaciones genealógicas. Grado de Licenciado de D. José Antonio de Areche. Año 1756.

⁴⁷⁹ AHEB, Partida de bautismo de Marcos de Areche Fuentes, 3304/003-00, folio 310 vº.

hizo referencia a él, en cambio sí a sus otros tres hijos, lo que hace suponer que Marcos pudo morir a temprana edad.

Los esposos Areche fijaron su residencia en Bortedo muy cerca de Vizcaya y fue allí donde nacieron: Gabriel, Pedro y Manuel Eusebio. Es posible que el traslado de la familia al pequeño pueblo de Burgos tuviera como objetivo la mejora de su situación económica. E incluso, no se puede descartar que fuera por la administración de las posesiones que la familia Areche aún conservaba en la zona. La misma Ángela, aunque nacida en Valmaceda, se declaraba “vecina del valle de Bortedo, valle de Mena en donde vivió y murió casada con Don Marcos Areche”⁴⁸⁰.

La investigación realizada nos llevó al descubrimiento de unos predios ubicados en los límites de Bortedo y Valmaceda⁴⁸¹ que formaban parte del patrimonio de la familia. Eran “*dos caserías y sus pertenecidos*”, ubicados en Pandozales, comarca cercana a Valmaceda. En estas propiedades vivían Margarita Areche y María Josefa Areche, posiblemente tías de José Antonio. El documento revisado hace referencia a la venta de las haciendas, como consecuencia de la pésima situación económica que atravesaban que no les permitía conservarlas.

Retomando la información de los hermanos Areche, hemos podido seguir la pista al menor de ellos. Manuel Eusebio, nacido en Bortedo en 1738; era diez años menor que nuestro biografiado, fue bautizado en la parroquia de San Pedro el 9 de marzo del mismo año de su nacimiento. Se escogieron como padrinos a Manuel de Santiago y Manuela de la Riba. Sirvió a la corona como alférez de caballería en Milán y como Teniente del Regimiento de Caballería de Borbón⁴⁸².

A raíz de la petición que hizo a la corona para ingresar a la orden militar de Santiago, Manuel informó ser natural de Bortedo, aunque residente en Sevilla. Reconoció que nunca había viajado a las Indias, de allí que no tengamos ninguna referencia de su presencia junto a su hermano José Antonio en México o Lima. Tampoco tenemos registro de correspondencia personal entre ambos. Para

⁴⁸⁰ AHN, OM-Caballeros _ Santiago, Expediente 559

⁴⁸¹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Vizcaya, ES.47186. ARCHV/1.1.6.3

⁴⁸² AHN, OM-Caballeros _ Santiago, Expediente 559

respaldar su condición de hijosdalgo hizo constante referencia a que era hermano de José Antonio, “caballero de Carlos III y miembro del Consejo de Indias”⁴⁸³.

Asimismo, presentó en el expediente para verificar su limpieza de sangre el testamento que su madre redactó en enero de 1766, estando ya al parecer gravemente enferma. De este documento nos interesa sobre todo el dato en el que Ángela Fuentes hizo especial referencia a José Antonio, destacando que era “*consejero de las cuatro salas del Reino de México*”. Se entiende esta mención como una forma de manifestar el enorme orgullo que sentía por su primogénito, porque de todos sus hijos fue el que accedió a los más destacados empleos en la administración española.

Ángela Fuentes, murió a principios de 1766, a los 62 años, dejando como únicos herederos a sus 4 hijos varones. Unos años antes había muerto su esposo Marcos de Areche⁴⁸⁴. José Antonio, no pudo estar presente en las exequias de su madre porque un año antes recibió el nombramiento para su primer empleo en Filipinas lo que obligó alejarse de la península, aunque ya llevaba muchos años fuera de su ciudad natal. Imaginamos que la situación debió ser muy difícil de sobrellevar porque por un lado había llegado el ansiado momento de servir a la corona, y por otro dejaba a su familia en medio del gran dolor de haber perdido a ambos progenitores.

Continuando con la indagación, y a raíz de los datos registrados esta vez por Francisco Ortiz de Taranco y Areche⁴⁸⁵ solicitando a la corona la concesión del hábito de la orden de Carlos III, nos ha permitido continuar elaborando el árbol genealógico del que fuera visitador del Perú. La petición está fechada en 1815, siendo entonces Ortiz de Taranco, Director General de la Real Renta de Correos en Madrid. Vivía en la capital del reino aunque había nacido en Torrearroyo (Cantabria). Para respaldar sus méritos profesionales y personales, pero sobre todo para demostrar su reconocido linaje, respaldó la petición informando que

⁴⁸³ *Ibídem*

⁴⁸⁴ AHN, OM-Caballeros _ Santiago, Expediente 559, fol. 25 (r)

⁴⁸⁵ AHN, Estado _ Carlos III_ Expediente 1518, N° 1518, Pruebas de D. Francisco Ortiz de Taranco.

José Antonio y Manuel Eusebio de Areche eran sus parientes más cercanos, haciendo especial hincapié en la relación de méritos de cada uno.

La relación de parentesco tiene su origen en que Marcos (padre de José Antonio) como María (madre de Francisco) eran primos, hijos a su vez de dos hermanos (Domingo y Miguel). Por tanto, el parentesco era de cuarto grado. Lo que no hemos podido deducir de los datos que consigna es si hubo relación o correspondencia entre ellos porque la diferencia de edad es significativa. Francisco Ortiz había nacido en 1752, año en que José Antonio se hallaba en Madrid culminando sus estudios universitarios.

Antes de finalizar este punto, y aunque más adelante retomaremos el tema, consideramos importante adelantar algún apunte sobre los parentescos a los que se le vinculó al visitador con algunos linajes en Perú. Estando en tierra peruana, y como parte de la campaña de desprestigio que la nobleza limeña había puesto en marcha, se le atribuyó relación familiar y por ello que su intención fue beneficiar a los oidores Juan José de la Puente y Hermenegildo Querejazu y Mollinedo, así como al contratista minero Nicolás de Sarabia y Mollinedo. Con el primero de los mencionados por su vinculación al linaje de la Puente, mientras que con los dos restantes por la estirpe Mollinedo. Lo cierto es que los tres personajes aludidos provenían de la misma región que Areche y su origen les unía con el conocido vínculo de *vizcainía*, que como sabemos no solo tocaba a los nacidos en esa región sino que se extendía a sus descendientes, independiente del lugar de nacimiento. Una muestra de este vínculo fue la creación de la Hermandad de *Nuestra Señora de Aránzazu*, que en Lima la dirigía Hermenegildo Querejazu, y que reunía a los peruanos de origen vasco. Por otro lado, tampoco hay que descartar que estuvieran emparentados por alguna rama familiar como ya lo aclararemos más adelante.

Hay que destacar que la relación de Areche con su tierra de nacimiento fue muy fuerte, independiente del lugar donde estuviera destacado. Siempre mantuvo contacto con sus paisanos a través de la *Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu*, que ya hemos mencionado. Asimismo, cuando se le requirió ayuda, en términos de

compensación económica, no dudó en hacerlo. Así lo demuestra una petición del ayuntamiento de Valmaceda que solicitó apoyo económico a los residentes en América para reparar la iglesia de San Severino. Se encuentra registrado en los libros parroquiales que uno de los primeros en contestar fue el visitador del Perú José de Arnaiz, que “donaron importantes cantidades cada uno”⁴⁸⁶, aunque no se especifica la cantidad exacta.

4. 2. Formación académica

Precisamente por ser el primogénito de la familia fue el primero en abandonar la villa de Valmaceda para continuar sus estudios en Madrid; dejando la casa familiar a los 16 años. Es bastante probable que el lugar que le acogiera fuera la casa de uno de los hermanos de su padre Pedro Antonio o Miguel, que vivían en la villa⁴⁸⁷. Así lo informa en una carta a la universidad de Alcalá solicitando se le conceda más tiempo para graduarse de licenciado debido a que entre 1752 y 1753 había estado enfermo y sobre todo porque en 1754 se produjo la muerte de un tío “de cuyas expensas seguía su carrera”⁴⁸⁸. Pocos años después, sus dos hermanos pequeños Gabriel y Manuel se trasladaban también a Madrid con el mismo objetivo.

En 1746, inició sus estudios en los claustros universitarios de Alcalá de Henares en las Facultades de Cánones y Leyes. Formó parte del Colegio Menor Santa Catalina Mártir, conocido también como *de los Verdes* siendo dos veces rector del mismo⁴⁸⁹, concediéndosele una beca de voto jurista asignada a estudiantes de origen humilde. Esta beca le permitió gozar de todas las ventajas y privilegios de ser colegial como reparto de cargos, ser rector o consiliario; además de vestimenta y alimentación gratuita. En la residencia universitaria vivió todo el

⁴⁸⁶Gómez P., J. (1991). La emigración vizcaína hacia América. Los indianos de Balmaseda; siglos XVI_XIX. En Eiras R. A. (ed.). *La emigración española a Ultramar*, 1492-914, p. 161.

⁴⁸⁷ AHN, OM-Caballeros-Santiago, Expediente 559, 1785.

⁴⁸⁸ AHN, Universidades 384, Expediente 8

⁴⁸⁹ El Colegio Menor de Santa Catalina Mártir o de los Verdes fue fundado en 1580, dependiente de la Universidad de Alcalá de Henares. Su fundadora fue Catalina Mendoza y Cisneros, nieta de una sobrina del Cardenal Cisneros. Los alcalaínos denominaron a este colegio *de los Verdes* aludiendo al color que lucían los mantos de sus antiguos colegiales. AHN, Universidades, 771, Expediente 21

tiempo que duraron los estudios. Es curioso que en algunas investigaciones se identifique a Areche como eclesiástico solo por haber realizado estudios en la Facultad de Cánones⁴⁹⁰.

El 26 de enero de 1751, se graduó de bachiller en la Facultad de Cánones y el 3 de julio de 1756 obtuvo la licenciatura para finalmente el 8 de septiembre del mismo año graduarse doctor en la misma facultad, previa presentación de acto público, incorporándose con gran éxito al claustro de la misma universidad⁴⁹¹. Los datos que certificaron los testigos, requisitos para optar a los diversos grados de bachiller y licenciado, dan cuenta no solo de su dedicación a los estudios sino también de su calidad personal, así se puede leer declaraciones como de que “es mozo de buena vida y costumbres”, “nada torpe ni escandaloso”, “es honesto y de vida recogida”⁴⁹².

Los años siguientes se hizo cargo de las cátedras de Vísperas de Cánones y la de Decreto, así como la de Instituta y la de Decretales mayores. Por esos años, en febrero de 1750, fue admitido a la Academia de Públicos Profesores de Santa María de Regla “defendiendo en ella dos actos⁴⁹³. Por la documentación revisada se observa que en la Universidad de Alcalá, Areche se distinguió por su empeño y dedicación a los estudios. La misma información se indica en las hojas de méritos y servicios que envió a la corona para optar a empleo en América.

La experiencia docente de nuestro biografiado fue cada vez más en ascenso ganándose al mismo tiempo respeto y prestigio entre el claustro universitario. Los años siguientes continuó opositando a diversas cátedras; en 1761, por el traslado de Francisco Alonso de Quevedo a la Chancillería de Granada, quedó vacante la cátedra de Sexto de la Facultad de Cánones. Ese mismo año, solicitó también la de Vísperas de Cánones. Lo mismo en 1763, para la cátedra de Instituta de la misma

⁴⁹⁰ Gómez P., J. (1991). Op. Cit., p. 159.

⁴⁹¹ AHN, Universidades 771, Expediente 21. *Títulos, ejercicios de letras y actos positivos del Doctor Don José Antonio de Areche y Zornoza.*

⁴⁹² AHN, Universidades 70, Expediente 6. Informaciones genealógicas. Grado de Licenciado de D. José Antonio de Areche. Año 1756.

⁴⁹³ Fue esta una de las cuatro academias de juristas que se crearon en la Universidad de Alcalá para el ejercicio de la carrera de leyes. Las otras fueron la Academia de los Santos Justo y Pastor, la de San José y la de Santa María de Jesús.

facultad. Un año después, por la muerte de Francisco Muñoz Figueroa, catedrático de Decretales Menores, solicitó la vacante junto a más de 20 opositores. En ninguna de las ocasiones mencionadas consiguió hacerse con alguna plaza principalmente porque sus rivales contaban con más años de experiencia y con una carrera académica de mayor envergadura.

Es probable que fuera muy poco dado a viajar, de allí que durante sus estudios universitarios permaneció siempre en Alcalá de Henares. La misma característica también se puede apreciar siendo fiscal en México y visitador del Perú, en ninguna de los sus dos estancias registro haber salido del virreinato por asuntos personales. Una de las noticias recurrentes que alcanzaron quienes trabajaron con él en Nueva España fue que no les consta que realizara ningún viaje en todo el tiempo que vivió en ese territorio. El mismo lo deja entrever cuando presentó certificación de soltería antes de viajar a América: “Y por cuanto me hallo soltero exhibo juntamente esta información que la comprueba y se practicó ante la justicia de la ciudad de Alcalá de Henares donde permanecí desde mi tierna edad”⁴⁹⁴.

Respecto a sus años de estudiante en Alcalá, es interesante consignar la información que nos facilita un funcionario coetáneo suyo, no porque nos descubra datos que nos ayuden a conocerlo mejor, sino porque las referencias consignadas demuestran cierto recelo y hasta podríamos decir enemistad de su parte. Nos referimos a Francisco Romá y Rosell, oidor de la Chancillería de Valladolid y primer regente de la audiencia de México. No hemos podido averiguar la relación entre Romá y Areche, si se conocieron en Madrid o Alcalá o en alguna otra ciudad española. Tenemos registro de que el regente estudió leyes en Barcelona, pero eso no le impidió comentar sobre Areche: “este sujeto mal estudiante en Alcalá pudo conseguir trabajosamente que la Cámara le consultase para plaza togada de la Audiencia de Manila”⁴⁹⁵. La única referencia que le pudo llevar a emitir ese juicio fue tener conocimiento de que Areche no pudo graduarse de licenciado pasados los 4 años de haber optado al grado de bachiller, porque se lo impidió una

⁴⁹⁴ AGI, Contratación 5509, N. 3, R. 22,

⁴⁹⁵ AGI, Estado 42, N. 3, *Apuntes sucintos y prácticos de la América Española para quien más interesa en su mejor gobierno*, Madrid, 5 de octubre de 1777.

enfermedad. Este incumplimiento conllevaba la privación de la beca del colegio de Santa Catalina así como la posibilidad de retiro de la universidad. Esto no llegó a producirse porque la universidad le concedió una ampliación del plazo para poder graduarse. Es posible que Romá asumiera este hecho como consecuencia de la falta de capacidad intelectual de Areche o simplemente poder calificarlo mal estudiante.

En cuanto a su formación personal, se puede considerar que Areche fue un hombre de su época, con pensamiento y formación acordes a las corrientes intelectuales que predominaban en Europa. Estando en Nueva España como fiscal de la audiencia mostró interés por el pensamiento francés; así lo demuestran las referencias a libros y pensadores ilustrados a los que era muy proclive. Su espíritu universitario y reformista lo acompañó siempre, por lo que no fue casual que al solicitar permiso para viajar a las Indias reportara como parte de su equipaje un baúl lleno de libros entre los que se encontraban ejemplares de autores franceses⁴⁹⁶. Por estas inquietudes intelectuales en México fue denunciado en un par de ocasiones al Tribunal del Santo Oficio por la tenencia de libros para los que necesitaba permiso especial. Se le acusó de leer *La Enciclopedia* y textos de Voltaire. Sabemos que la lectura de libros “prohibidos” por la corona estaba controlada por la Inquisición que se encargaba de vigilar la circulación de estas obras. Aunque también es cierto que concedía licencias a aquellas personas que consideraba de una gran valía intelectual y personal como fue el caso de Areche⁴⁹⁷.

Un dato más que hemos recogido de su inquieto espíritu intelectual fue que a los pocos meses de volver de Perú, después de haber sido destituido como visitador general y castigado con el destierro, solicitó su ingreso a la Sociedad Bascongada de Amigos del País de Bilbao, admisión que le fue concedida en 1784. Y aunque continuó peleando por rehabilitar su honor y prestigio, el formar parte de esta sociedad intelectual le valió para poder relacionarse con lo más relevante de la intelectualidad española.

⁴⁹⁶ AGI, Contratación 5509. N. 3 R. 22. Cádiz 11 de octubre de 1765

⁴⁹⁷ Otro ejemplo conocido de la lectura de este tipo de libros lo encontramos en el discurso de bienvenida al virrey Jáuregui escrito por Baquíjano y Carrillo. A pesar de las prohibiciones de este tipo de literatura el documento se halla plagado de citas de Maquiavelo, Linguet, Voltaire, Rousseau, Reynaldo, entre otros. Deustua P., C. (2014). El Visitador Areche y el "Elogio" de Don José Baquíjano y Carrillo. *Boletín IRA*, (8), 124-134. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletinira/article/viewFile/11124/11637>

4.3. Destacada y cuestionada trayectoria profesional en la administración indiana

Sus méritos y su sólida formación académica no pasaron desapercibidos para la corona que necesitaba de hombres probos formados en leyes. La primera propuesta para ocupar una plaza en América se hizo realidad en noviembre de 1764. Por la jubilación de dos oidores de la audiencia de Quito, el tribunal americano solicitó al Consejo de Indias la elección de magistrados para ocupar las plazas vacantes. La Cámara de Indias propuso a Areche como uno de los candidatos con mejor formación académica y méritos suficientes. En todas las solicitudes se reconoció que poseía suficientes méritos literarios y "*otras buenas prendas*". Aunque su excelente expediente respaldaba esta pretensión, debió esperar a una próxima oportunidad para ocupar una plaza togada. La audiencia de Quito no fue el único tribunal para el que fue propuesto, en los siguientes meses lo sería también para plazas vacantes en Guatemala, Santo Domingo y Guadalajara⁴⁹⁸.

a. Oidor de la audiencia de Filipinas

El primer nombramiento le llegó como oidor de número en la audiencia de Manila, debía asumirla inmediatamente reemplazando a Pedro Calderón Enríquez que había ascendido a la Chancillería de Valladolid⁴⁹⁹. No era precisamente el destino que había buscado, pero le alentaba el hecho de haber llegado el momento de servir a la corona, que era para lo que realmente se había preparado. La cédula de nombramiento está fechada el 14 de julio de 1765 y firmada por Carlos II. Areche contaba entonces con 34 años⁵⁰⁰ y estaba a punto de cambiar su destino.

Como todos estos nombramientos se le asignó un sueldo de 2.000 pesos anuales que se harían efectivos desde el momento que tomara posesión del empleo y abonados por la Real Hacienda de Filipinas. En la misma cédula se le recordó que

⁴⁹⁸ AGI, Quito 231, Consulta de Cámara sobre relaciones de méritos para el empleo de oidor en la audiencia de Quito, Madrid 14 de noviembre de 1764.

⁴⁹⁹ AGI, Filipinas 343, L. 12, Título de oidor de la Audiencia de Manila, en las Islas Filipinas para el Dr. D. José Antonio Areche y Zornoza, folio 342

⁵⁰⁰ AGI, Filipinas 343, L. 12, Nombramiento de oidor de Manila a José Antonio de Areche.

debía pagar en Manila 1.000 pesos por derecho de media anata. Como se puede observar el salario no era precisamente lo que más beneficiaba a quienes viajaban a América o Filipinas a ocupar una plaza togada. Será recién con las reformas de Carlos III que los sueldos se incrementen a 5.000 pesos anuales.

Es interesante destacar un dato. Por la misma fecha en que se firmó la orden de empleo para Areche, se expidió otra similar para Domingo Blas de Basaraz y Garagorta. Este abogado, era antiguo alumno de la Universidad de Salamanca, doctor en Leyes y opositor a las cátedras de Cánones y Leyes en la misma universidad y fue visitador del Obispado de Plasencia. Se le concedió cédula de oidor para la misma audiencia de Manila donde sólo la ocupó siete años debido a su repentina muerte.

Al parecer, los recién nombrados oidores, antes de ocuparse de sus empleos, se enfrascaron en airadas discusiones por aclarar cuál de las cédulas de nombramiento era la más antigua⁵⁰¹. La importancia del tema radicaba en que la antigüedad del empleo representaba más oportunidades para el ascenso o el relevo a un cargo de mayor preeminencia, más no una mejora en el salario. La Cámara de Indias resolvió el problema declarando la antigüedad para Blas de Basaraz, sin reconocer qué razones mediaron para ello.

Los primeros días de octubre de 1765, Areche se trasladó a Cádiz en espera de poder embarcarse a Filipinas cuanto antes. El trayecto habitual para realizar este viaje era usando la ruta comercial hasta Acapulco y desde allí embarcar en un galeón de mercaderías hacia Manila. Al nuevo oidor le esperaba un viaje largo, de varios meses de duración, asumiendo que encontrara disponible en Nueva España una embarcación que le llevara a su destino final.

La licencia de viaje concedida el 11 de octubre de 1765⁵⁰² le recordaba que debía viajar sólo con 2 criados, la ropa necesaria y los enseres que considerara oportunos. Era la misma regla que debían atender todos los que embarcaban a las Indias. En la documentación solicitada para permitirle salir de la península, Areche

⁵⁰¹ AGI, Filipinas 343, L. 12, Registro de oficio y partes de la Audiencia de Filipinas, folio 360

⁵⁰² AGI, Contratación 5509, N. 3, R. 22

informó ser soltero y que viajaba en compañía de dos sirvientes, además de sus enseres particulares, destacando un baúl de libros. Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, lo acompañó Francisco Antonio Vizcaya natural de Balmaceda y Miguel de Azaña de Illescas (Toledo), que más que sus criados fueron sus colaboradores y más aún, sus amigos.

No tenemos datos exactos de su llegada a Nueva España, lo que sabemos es que estando a la espera de embarcarse para Manila, el virrey marqués de Croix solicitó que se incorporara interinamente a la plaza de alcalde del crimen que se hallaba vacante por la enfermedad de Miguel José Rojas. Se esperaba que su estancia fuera corta, en espera de la elección de un nuevo oidor. Pero en vista de su buen desempeño, y la muerte de Rojas, los ministros en petición conjunta solicitaron la titularidad para Areche. La confirmación de la plaza se verificó en 1767. En agosto de 1769, por ascenso de Juan Antonio Velarde a España, se le encargó la fiscalía civil de la misma audiencia. En ambas fiscalías destacó por dedicarse a *“su despacho con incesante aplicación y tarea”*.

Otro dato que no hemos podido contrastar es que estando en México, el 17 de junio de 1771, Areche solicitó licencia para casarse. Al parecer, y analizando el documento, lo hizo solo para tener el permiso que lo facultaba para ello, “para que en caso de proporcionársele el contraer matrimonio”. Sólo conocemos la petición que hizo a la corona, así como el nombre del abogado que la solicitó (Domínguez Sánchez y Barrero), pero el autor que lo cita no registra la referencia de donde extrajo esta información (Joiner, 1928). Aunque transcribe la petición de Areche:

Expone en el insinuado memorial el enunciado D. José Antonio de Areche hallarse con más de 34 años de edad, y destinado a un país, donde por su distancia de la corte, son largos los recursos, y por consiguiente precisa la prevención de los acontecimientos; por lo que pide a S.M. se digne concederle su real licencia para que en caso de proporcionársele el contraer matrimonio en el territorio de la

jurisdicción de la mencionada audiencia no se le ponga embarazo alguno, dispensándole a este fin las Leyes que hablan de este punto⁵⁰³.

b. Fiscal de la audiencia de Nueva España

Hemos conseguido reconstruir el desempeño de Areche en Nueva España a partir del juicio de residencia que se elaboró al finalizar su empleo, pero también de diversos documentos referentes a la visita general que José Gálvez llevó a cabo en ese territorio. La tónica común de esta información es que todos los empleos y comisiones que se le encargaron los desempeñó con acierto, mereciendo elogios por su gestión no sólo por quienes colaboraron con él, sino también de Gálvez y del Consejo de Indias. Un detalle que conviene recordar para entender por qué fue tan duramente juzgado por su desempeño, años después en la misma Cámara de Indias.

Baltasar Ladrón de Guevara⁵⁰⁴, fue el fiscal encargado del juicio de residencia, por ese tiempo era oidor de la audiencia de México y contaba con gran prestigio en la sociedad virreinal. Un detalle importante a tener en cuenta antes de enjuiciar la labor de Areche en Nueva España, es que no se puede asumir que los datos registrados por Ladrón de Guevara en el juicio de residencia fueron parciales, a favor del residenciado, porque tenemos registro de que asumió una posición crítica respecto a la situación política y administrativa del virreinato mexicano durante la visita de Gálvez.

⁵⁰³ Joiner G. E. (1928). Don José Antonio de Areche: His Own Defense. *The Hispanic American Historical Review*. Vol. 8, Nº 1 (Febr., 1928), p. 18.

⁵⁰⁴ Sabemos que Ladrón de Guevara nació en La Antigua (Guatemala) en 1725. Fue reconocido e influyente personaje de la elite criolla novohispana. Con las reformas de 1776 fue designado regente de la audiencia de México y finalmente consejero del Consejo de Indias. Fue conocido también por escribir algunos documentos que pretendían no solo dar a conocer la situación del virreinato sino fundamentalmente proponer soluciones. Fueron escritos suyos la *Ordenanza de la división de la Nobilísima ciudad de México en cuarteles, creación de los alcaldes de ellos y reglas de su gobierno*, escrita en 1782, asimismo se le atribuye la autoría del *Discurso sobre la policía de México. Reflexiones y apuntes sobre varios objetos que interesan la salud pública y la policía particular de esta ciudad de México, si se adaptasen las providencias o remedios correspondientes*, de 1788. Cfr. De Gortari R., H. (2002). La ciudad de México de finales del siglo XVIII: un diagnóstico desde la «ciencia de la policía». *Historia Contemporánea*, (24). 115-135.

No solo criticó la labor desempeñada por Gálvez, sino que sobre todo fue conocido por las propuestas que elaboró para la mejora del virreinato. Uno de sus documentos más conocidos fue la propuesta de dividir la ciudad de México en barrios para un mejor gobierno y seguridad de los pobladores, de igual modo como se estaba llevando a cabo en la península. Para que la propuesta tuviera eficacia, Ladrón de Guevara redactó un reglamento para que los alcaldes de barrio se manejaran con mayor conocimiento de lo que se les pedía⁵⁰⁵. En estas instrucciones se puede reconocer la similitud con la forma de pensar de Areche, que no era otra que la de un funcionario de su época que pretendía cambios en la administración virreinal.

Volviendo al juicio de residencia, Ladrón de Guevara no solo informó lo que habían declarado los testigos para valorar la personalidad y la labor realizada por el ministro, sino que también incluyó su visión particular del juicio. Sus declaraciones cobran mayor valor porque fue testigo directo de la actuación de Areche *“Yo mismo puedo testificar a v. m. como que tantos años lo observé muy de cerca”*. Respecto a la actuación del ministro lo resumió de la siguiente manera:

La información y certificaciones me parecen presentan en la conducta del residenciado el modelo de un perfecto fiscal y excelente ministro: en aquella se ve su virtuoso método de vida y que así en lo público como en el retiro de su casa se portó con decencia propia de su esfera, pero sin profusión y medido a los salarios que gozaba, manteniendo una muy moderada, precisa y arreglada familia: su genio urbano y amable con que se ganó los corazones especializándose en oír y proteger a los indios, cuyas causas como las del público defendió con el mayor empeño⁵⁰⁶.

Igualmente destacó la integridad con la que Areche siempre actuó, sin importarle castigar los excesos a la ley cometidos por amigos o familiares. El fiscal dictaminó que: *“Se halla plenísimamente probada con las expresivas declaraciones*

⁵⁰⁵ De Gortari R., H. (2002). La ciudad de México de finales del siglo XVIII: un diagnóstico desde la «ciencia de la policía». *Historia Contemporánea* (24). 115-135.

⁵⁰⁶ AHN, Consejos 2034, Juicio de residencia de José Antonio de Areche, folio 48 v

de los treinta testigos sujetos de la mayor esfera, y distinción e instruidos por sus empleos y con las certificaciones del tercero cuaderno la recta conducta del referido señor y el acierto con que desempeñó loablemente todas las funciones de su empleo, mereciendo el concepto común de un perfecto y ejemplar ministro...”⁵⁰⁷ La conclusión final del juicio es que Areche es “un perfecto y ejemplar ministro y ser digno de que la real clemencia de V. M. le remunere, como puede, según fuere de su real soberano agrado”⁵⁰⁸.

Analicemos ahora la labor que realizó en las dos fiscalías en el virreinato del norte. La Secretaría de Cámara del virreinato mexicano destacó en informe enviado a la corona el 7 de diciembre de 1777, que desde que se nombró a Areche como fiscal del crimen había dado solución y emitido dictámenes a más de 6.000 expedientes, “poniendo en ellos tres y cuatro pedimentos cuyo número es mayor que el de aquellos que sólo han exigido uno”. Por otro lado, para beneplácito de la población consiguió dinamizar los procesos judiciales que se hallaban estancados y que llevaban meses a la espera de ser resueltos.

En la fiscalía civil su trabajo también fue destacado. Entre sus obligaciones contaba la de vigilar el juzgado privativo de los derechos de media anata, el patronato de capellanías de congregaciones, así como estar vigilante del buen trato a los indios. Fijémonos que una y otra vez, por informes de personas de muy distinto empleo, recibió buenas críticas por su total dedicación al bienestar de los indígenas. Hemos podido comprobar que este tema ocupó lugar importante en el pensamiento de nuestro biografiado, e incluso también cuando fue destinado al virreinato peruano. Hacemos aquí una oportuna explicación de algunos hechos sucedidos en Perú.

Es conocido que una de las razones por las que fue duramente criticado y juzgado fue por su actitud ante la rebelión de Túpac Amaru y los indios que le secundaron en la rebelión. Contrario a lo que se ha venido estudiando, sus decisiones para acabar con la revolución indígena no tuvieron nada que ver con su desprecio o superioridad hacia los indios, siendo ésta una de las tesis principales

⁵⁰⁷ *Ibidem*

⁵⁰⁸ *Ibidem*

que barajan algunos historiadores peruanos, aludiendo que Areche participó de las ideas anticriollas y antiamericanas de Gálvez⁵⁰⁹. Por el contrario, estaba convencido que era la manera más eficaz de castigar ejemplarmente a quienes se habían sublevado contra la autoridad real. Su formación y lealtad a la corona le impedía pasar por alto cualquier indicio de traición a la corona de funcionarios o vasallos del rey, sea cual sea la raza. Por ello no es nada extraño encontrar registros de reprimendas y llamadas de atención de su parte a quienes no habían respetado esos valores, sin importarle si eran conocidos suyos o españoles, indios o negros. Bajo esta premisa, el visitador sometió a juicio al cacique cuzqueño y a los indios sublevados. Otro tema distinto es si la condena impuesta fue desmesurada, pero ese análisis escapa a nuestro tema de estudio.

Lo que acabamos de decir se confirma una y otra vez con declaraciones de testigos que aseguraron que jamás vieron indios a su servicio y mucho menos recibir malos tratos de su parte. Antes bien: “que procuró el alivio de los indios y la defensa de sus causas”. O también:

Que así mismo por lo que advertía en los infelices indios, y por otras personas miserables en su propia casa cuando iban a quejarse o a pedirle los defendiese en algún punto, los oía con la amabilidad y dulzura propia de su genio y carácter, mirándolos con tal compasión y caridad que daba ejemplo a los demás en ello⁵¹⁰.

En esa misma línea, el cónsul de Nueva España declaró que nunca vio que tuviera indios a su servicio, ni mucho menos que se aprovechara de su trabajo. Por el contrario que “procuraba desempeñar sus defensas y todo aquello que estimó conducente a su policía y conservación”⁵¹¹. El fiscal de una de las parcialidades de indios informó también que “vio y observó que siempre los atendía con el mayor cariño, oyéndolos y defendiéndolos en lo que consideraba justo”⁵¹². Uno de los

⁵⁰⁹ Valcárcel, C. D. (1947). *La rebelión de Túpac Amaru* (Vol. 31). Fondo de Cultura Económica. Godoy, S. O. (2014). La rebelión de Túpac Amaru: organización interna, dirigencia y alianzas. *Histórica*, 3(2), 89-121. Galindo, A. F. (1987). *Independencia y revolución, 1780-1840* (Vol. 2). Instituto Nacional de Cultura.

⁵¹⁰ AHN, Consejos 2034, Juicio de residencia de José Antonio de Areche.

⁵¹¹ *Ibidem*

⁵¹² *Ibidem*

oidores de la audiencia que también declaró dijo: “Y si le consta que los defendió y protegió en sus causas y negocios procurando sacarlos de servidumbres y libertarlos de opresiones, y que se les diese buen tratamiento”⁵¹³.

Pero volvamos al tema que nos ocupa en este apartado, su desempeño en el virreinato mexicano. Durante el tiempo que Areche permaneció en esas tierras, además de la fiscalía colaboró estrechamente con Gálvez en la reorganización de la hacienda, desde su empleo de fiscal de la real hacienda. En relación a la labor efectuada, el regente del tribunal de cuentas informó: “que con el mayor esfuerzo defendió y promovió los intereses reales, en tal grado que dio mucho que trabajar al mismo Real Tribunal con los repetidos informes que pedía para que se aclararan los asuntos y su más completa instrucción que el deponente especialmente en fin de año le pedía noticias extrajudiciales y judiciales para cerciorarse del estado de los Ramos y discurrir sobre el modo de mejorarlos”⁵¹⁴. En todos los encargos que se le proveyeron, especialmente los referidos a la reforma de la hacienda mexicana recibió el beneplácito del monarca, felicitándolo por haber aumentado significativamente las arcas del estado.

Recordemos que la gestión de Gálvez en México abarcó una serie de reformas orientadas a la Iglesia, al consulado, la minería, la audiencia y la administración territorial, destinadas a restablecer la autoridad real. En todas estas comisiones, Areche tuvo un papel destacado consiguiendo adquirir suficiente experiencia que le sería útil años después en la reforma del Perú. Pero en realidad, la gran empresa que Gálvez llevó a cabo en México fue el establecimiento de las intendencias, modelo que se implantaría al resto de virreinos años más tarde. Tampoco se puede dejar de lado la reforma que inició en la hacienda, llevada a cabo como un proyecto novedoso y que serviría de ensayo para saber con certeza la viabilidad de las medidas adoptadas. Muchas de estas medidas fueron aplicadas también en el virreinato peruano asumiendo que tendrían el mismo resultado que en esas tierras.

⁵¹³ *Ibidem*

⁵¹⁴ *Ibidem*

Algunos acontecimientos importantes sucedieron en México durante el gobierno de Gálvez como la expulsión de los jesuitas, el establecimiento del estanco del tabaco y la expedición a California para el descubrimiento de nuevas tierras, en todas Areche participó con mayor o menor implicancia. Centrémonos en la expulsión de los jesuitas. Este fue un suceso desafortunado que vivieron los territorios americanos y que le tocó a Areche vivirlo en Nueva España. El visitador fue uno de los funcionarios que se convirtió en blanco de las críticas y de la indignación del pueblo mexicano y a quien se dirigieron todas las acusaciones por ser uno de los colaboradores de Gálvez en este nefasto suceso. La situación le afectó directamente no sólo por su amistad con el visitador general sino porque fue designado defensor general de Temporalidades por su antigüedad en la audiencia.

Hemos encontrado un estudio que recoge poesías inéditas mexicanas escritas a raíz de la expulsión de los jesuitas⁵¹⁵. En una de ellas se hizo referencia a los funcionarios de la visita, y aunque no hay alusión directa a Areche, nos da idea de la opinión que los mexicanos tenían de quienes participaron en la expulsión de la Compañía de Jesús.

*Tiene varios, y todos son tratados
Por caballeros nobles, no por criados
Por un Machado, empieza,
Que dice, que en secreto, es grande pieza,
Secretario no más había sonado,
Y hoy hasta el Virreinato se ha internado,
El lleva las alforjas y confianzas,
No montado en pollino; en esperanzas
Con soberbia tan vano y tal desbroche
Que seis caballos tiran de su coche:
Saber tachar Decretos con audacia,*

⁵¹⁵ Entrambasaguas, J. de (1950). *Algunos datos acerca de la expulsión de los jesuitas de México en el siglo XVIII*, (con varias poesías inéditas mejicanas, una de ellas cervantina). Publicaciones de Cuadernos de Literatura. Madrid, Enero-Junio.

*Y saber hacer justicia con gran gracia,
Un Valera con nombre de abogado,
(que así lo aseguraba un Licenciado)
Semi visitador queda en su ausencia
Desempeñando el hueco y su conciencia:
Y tantos se contaban
Entre los que vinieron y acá estaban
Que individuarlos muy difícil era
Si como no es del caso, acaso fuera.
¡O qué de renegados contar puedo!
Unos por interés otros por miedo
Unos por el rey temiendo los enojos,
Sierran como Pilatos los dos ojos,
Y otros viles pretenden calentarse,
Al fuego en que a otros miran abrazarse.*

Por otro lado, fue preocupación de Areche, y de la corona, reorganizar el aparato administrativo intentando erradicar los vicios que se habían enquistado en la administración virreinal. En ese sentido, se dedicó a reformar la audiencia mexicana, organizando y limitando las funciones de los procuradores de número y de los agentes de negocios. Al no estar claramente delimitadas las funciones de estos últimos con los ministros de la audiencia era común que asumieran labores que no les correspondían con el consiguiente malestar de los ministros. Los procuradores se hacían cargo tanto del seguimiento de negocios judiciales como de los extrajudiciales en calidad de representantes jurídicos del rey. De ahí que era usual encontrarlos en los pasillos de las audiencias recabando información o interviniendo en asuntos judiciales, excediendo muchas veces en labores para los que no tenían licencia de actuación.

La situación se complicaba con la multiplicación de las causas y sobre todo por el estancamiento de las mismas, surgiendo ante estas circunstancias el agente de negocios. Estos tenían la obligación de estar en posesión de un título de abogado y de pagar la media anata, de igual forma como lo hacían los ministros de la audiencia. Pero, al no haber comprado el oficio en la administración virreinal porque trabajaban de forma independiente no generaban ningún beneficio a la corona. Aunque las quejas no fueron solo por esta razón sino porque Areche pudo comprobar que los indios se convertían en presas fáciles de sus engaños al prometerles solución rápida a sus causas cuando en muchas ocasiones ni siquiera tenían acceso a ellas.

Ante esta situación, Areche propuso que los agentes de negocios pagaran impuestos por su actividad judicial, mientras que los procuradores se debían abstener de toda labor propia de los jueces. Asimismo, la medida incluía reducir el número de agentes a solo doce, además de convertir los oficios en vendibles y renunciables, de la misma forma que los ministros de la audiencia. Ante esta propuesta recibió el parecer del virrey Croix y del visitador Gálvez que aceptaron de buena gana las reformas. Todas las medidas se llevaron a cabo excepto la de convertir los empleos en vendibles y sobre todo que se pudiera dimitir de ellos.

Aún le quedaban muchos cambios en el tintero para reestructurar la administración virreinal, pero el destino le tenía reservado un cambio de planes. El 11 de marzo de 1776⁵¹⁶ recibía el nombramiento de visitador general de Perú, Chile y Río de la Plata; la real orden incluía como principales cometidos reorganizar el tribunal de real hacienda, cajas y ramos de los territorios mencionados e iniciar urgentemente la reforma del tribunal de justicia limeño, entre otras comisiones más.

En septiembre de 1776, Areche comunicó al regente del Tribunal de Cuentas de México su traslado al virreinato peruano. Su intención no fue sólo anunciar su nombramiento sino recomendar que los expedientes que se hallaban en espera de

⁵¹⁶ AGI, Lima 1082. *Cédula de nombramiento de José Antonio de Areche como visitador General de todos los tribunales de Justicia y de su Real Hacienda, Cajas y Ramos de ella en los Reinos de Perú, Chile y Provincias del Río de la Plata*, 20 de marzo de 1776.

solución en la fiscalía del crimen no fueran desatendidos. Ni siquiera en estas circunstancias dejó de mostrar su preocupación por el buen funcionamiento de la audiencia mexicana.

Por otro lado, aprovechó todos los momentos de que disponía para aprender y recoger todas las experiencias positivas que había obtenido con las reformas introducidas en la hacienda y audiencia mexicanas. Con este objetivo, y sabiendo que la preparación del viaje a Perú tardaría unos meses más, solicitó permiso al virrey Bucareli para que los contadores que colaborarían con él en el nuevo destino recogieran información del funcionamiento de la hacienda registrando aquellos datos que pudieran servir para reorganizar el fisco en el Perú. Bucareli no sólo le concedió el permiso, sino que comentó la actitud del ministro, gratamente complacido: “Este pensamiento tan propio del discreto juicio y consumado talento del señor fiscal le consideré desde luego oportunísimo al objeto de que proceda y resuelto a cooperar a él por lo que el servicio puede interesar en el acierto de sus disposiciones de visita...”⁵¹⁷.

El virrey no solo había sido testigo del incansable trabajo de Areche como fiscal de la audiencia, sino que le guardaba una gran estima. Antonio María Bucareli y Areche coincidieron en el gobierno de este virreinato unos años lo que nos da idea de que tuvieron trato cercano. En una carta del virrey a Tomás Ortiz de Landázuri, contador general del Consejo de Indias, respecto al nombramiento de Areche como visitador general escribió: “Lleva el Perú un buen visitador en el señor Areche, que sabrá servir al rey desterrando abusos, y sin hacer mal porque su genio es piadoso y propio a ganar el corazón de las gentes como tienen el de los de aquí”⁵¹⁸.

La información proporcionada por el virrey tiene aún más importancia sabiendo que de Gálvez tenía opinión totalmente distinta, por tanto no se puede afirmar que por ser amigo y colaborador de Gálvez beneficiaba con sus informes a Areche. Todo lo contrario, en el mismo documento enviado al Consejo de Indias increpó duramente la labor que realizó el ministro de Indias durante la visita

⁵¹⁷ AGI, Estado 42, N. 3, Bucareli a Tomás Ortiz de Landázuri, México 27 de julio de 1776

⁵¹⁸ *Ibídem*.

general, así como la de algunos dependientes de la visita. No siendo la misma opinión sobre Areche.

Llegados a este punto vamos a intentar reconstruir la fama y prestigio que Areche se ganó en el virreinato mexicano, a partir de la labor realizada en esas tierras. En no pocos estudios, sobre todo los que se refieren a analizar las reformas borbónicas en Perú, se olvida o no se toma en consideración que Areche antes de llegar al virreinato peruano contaba con una trayectoria profesional de prestigio, siendo precisamente ésta una de las razones por la que se le escogió para liderar la visita general. Incluso se le ha calificado de funcionario advenedizo, sin ninguna experiencia en el funcionamiento de las Indias y que aprovechó la ocasión para escalar posiciones y retornar en cuanto fuera posible a Madrid para un empleo de mayor jerarquía. Con los datos que poseemos cada vez se nos aleja más esta visión.

Aunque pueda parecer desacertado empezar analizando la opinión de Gálvez, no lo es tanto si partimos de la idea que fue quien mejor lo conoció en el aspecto profesional y personal. Sabemos que se conocieron en México aproximadamente en 1769, iniciando una amistad que duraría hasta la muerte del ministro de Indias; aunque esta relación pasara por un cierto distanciamiento incluso se ha llegado a afirmar que Gálvez en algún momento pensó que se había equivocado al confiar en Areche para el delicado encargo de visitador general. No se puede negar que cuando Areche atravesaba uno de los momentos más delicados de su carrera en Perú y, cuando se cuestionaba su papel como visitador, se quejó por el trato recibido por el ministro de Indias, principalmente porque no recibía el apoyo que necesitaba o porque el respaldo llegaba muy tarde. No negó que esperaba alguna muestra de amistad más clara y abierta de Gálvez a quien siempre consideró su amigo, como él lo hubiese hecho si la ocasión lo requiriera. Hay que tener en cuenta que tanto Areche en el Perú como Gálvez en Madrid se encontraban sumidos en un ambiente de presiones y discordias del que era muy difícil mantenerse al margen. Lo que hizo que inevitablemente su amistad se resintiera.

En el informe que Gálvez envió al virrey Bucareli al finalizar la visita general a México, reconoció la importante labor desempeñada por Areche. De todos los ministros que trabajaron con él, hizo referencia sólo y exclusivamente a la labor realizada por éste, aunque también reconoció que el resto de ministros eran personas de avalada literatura y de virtudes dignas de recomendación para cualquier empleo. Pero fue sólo del vizcaíno de quien dio detalladas noticias, reconociendo que era hombre de reconocida literatura y formación, y de quien se fiaba totalmente para el “acierto en negocios de gravedad”⁵¹⁹.

El virrey volvió a destacar su dedicación al trabajo:

Don José Antonio de Areche a costa de un continuo trabajo, desempeña ambas fiscalías con pureza, celo y actividad muy recomendables en que además de la opinión general que se ha granjeado con todos, tengo la experiencia propia por los muchos negocios de Real Hacienda que ha promovido en mi tribunal de visita⁵²⁰.

Por otro lado, al revisar la correspondencia de ambos personajes se puede observar la cordial relación que existía entre ellos. Los informes y cartas se inician siempre con palabras como “*muy querido amigo*”, o “*su más querido y leal amigo*”. En no pocas ocasiones cuando Gálvez solicitaba información de lo que ocurría en el virreinato peruano, le recordaba no sin cierta nostalgia los momentos críticos que habían pasado juntos en México y que les había llevado a afianzar más su amistad. A su vez, Areche siempre correspondió a las muestras de amistad de Gálvez, pero sobre todo le demostró su lealtad a él y a la corona.

Pero, como era de esperar, no todos los documentos trabajados exaltan la forma de trabajo de Areche ni destacan su interesante personalidad, aunque hay que reconocer que son muy pocos en relación a los primeros. Con miras a realizar una investigación lo más objetiva posible debemos destacar aquellos escritos que aportan idea contraria de lo que venimos afirmando. Destaca el informe firmado

⁵¹⁹ AGI, Estado 34, N. 35, *Informe del visitador José Gálvez sobre el estado de América*, México 31 de diciembre de 1771.

⁵²⁰ AGI, Estado 34, N. 35, *Informe del visitador José Gálvez sobre el estado de América*, México 31 de diciembre de 1771.

por el nuevo regente de la audiencia de México, Francisco Romá y Rosell, sobre la situación de la audiencia posterior a la visita del marqués de Sonora⁵²¹, elaborado con el único propósito de comprobar las consecuencias de su actuación.

El documento al que nos referimos nos causa cierta extrañeza por varios puntos que no quedan claros y que a continuación explicamos. Primero, por el lugar y fecha en que fue escrito. Consta que Romá y Rosell lo escribió en Madrid en octubre de 1777. Es poco probable que haya sido así aunque tampoco se puede descartar que la fecha consignada esté errada. Existe también la posibilidad que el documento se escribiera en 1782, año en que el abogado catalán solicitó la jubilación para regresar a España y donde tuvo tiempo suficiente para recoger toda la información que le interesaba.

Segundo punto, el regente nos transmite la impresión de tener pleno conocimiento de lo que ocurría en México, cuando en noviembre de ese mismo año, es decir un mes después de redactar el documento, aún se encontraba en Cádiz, a la espera de embarcarse a Nueva España⁵²². Es verdad que la información que manejaba la pudo recopilar en Madrid o en Cádiz mientras esperaba embarcarse hacia América. Lo que sabemos con certeza es que era la primera vez que viajaba a las Indias. Este dato es fácil de comprobar al revisar su hoja de servicios en la que se registra que después de trabajar como abogado en Barcelona, en 1769 fue nombrado alcalde de la sala de hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid; y en 1771 ascendió a la sala del crimen para, en 1775, obtener finalmente el ascenso a oidor en la misma audiencia. De Valladolid fue designado directamente al virreinato mexicano como regente⁵²³.

Un dato sí tenemos claro, Romá y Areche no pudieron conocerse en México en 1777, fecha probable de la llegada del regente al territorio mexicano, porque Areche se hallaba ya en el Perú. Aún queda la posibilidad de que se conocieran en Madrid antes de 1765, mientras Areche esperaba su traslado a México. Tampoco

⁵²¹ Romá y Rosell se hizo cargo de la regencia en diciembre de 1777. A raíz de la investigación, el regente escribió un detallado informe: *Apuntes sucintos y prácticos de la América Española para quien más interesa en su mejor gobierno*, fechado en Madrid el 5 de octubre de 1777. AGI, Estado 42, N. 3.

⁵²² AGI, Contratación 5523, N. 2, R. 111

⁵²³ AGI, México 1641, Carta de Romá y Rosell a Martín de Mayorga, 18 de septiembre de 1781.

hay que descartar que Romá no conociera personalmente a Areche, pero sí que tuviera información de su trayectoria profesional a través de terceras personas. Eso supondría tener acceso a su círculo de amigos o que se moviera en el mismo ambiente que frecuentó el vizcaíno en Madrid. Pero aunque hubiera sucedido alguna de esas situaciones los datos que registra carecen de total objetividad.

Discusión aparte sobre la fecha exacta y el lugar donde se redactó el documento, se deduce que el nuevo regente de México no fue precisamente un aliado de Gálvez. Nos lo demuestra la dureza con que calificó su actuación: “El mismo que fue autor de las alteraciones del trastorno y de la quiebra acaecida en Nueva España ha entrado a gobernar el todo de las Indias con una autoridad que jamás ha tenido otro ministro y puede decirse con verdad, que no se le conocen límites”⁵²⁴.

Pero vayamos por partes para entender la rivalidad entre ambos personajes. Gálvez nombró a Romá regente de la audiencia de México muy probablemente porque lo consideraba un hombre de amplios conocimientos e idóneo para continuar con las reformas administrativas y posiblemente también para alejarlo de la corte. Según Teresa Sanciónena⁵²⁵ el ministro de Indias pronto advirtió que la elección de Romá, principalmente falto de experiencia en la administración indiana, no fue la más apropiada y que la confianza que en él depositó no fue recíproca. La historiadora refiere que la relación fue muy complicada desde el primer momento porque incluso el regente reconoció que rara vez informaba a Gálvez de la situación de la justicia mexicana.

En cuanto al dato que nos interesa que es la relación con Areche, en otro de los puntos del informe, Romá se refirió a su nombramiento como visitador del Perú. Según sus apreciaciones, había obtenido el empleo por ser “amigo íntimo y confidente del ministro (Gálvez), por las ideas que bebió a su lado en aquel reino y

⁵²⁴ AGI, Estado 42, N. 3. *Apuntes sucintos y prácticos de la América Española para quien más interesa en su mejor gobierno*, Madrid, 5 de octubre de 1777.

⁵²⁵ Sanciónena A., T. (1999). *La Audiencia de México en el reinado de Carlos III*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

también por la conformidad de genios, costumbres”⁵²⁶. Estaba convencido que a Gálvez le atrajo el modo de pensar y actuación de Areche y que éste se aprovechó de la situación porque “le hizo una corte baja y consiguió que recomendándole a la vía del Estado, y al Protector común se le confiriese la plaza de fiscal criminal de la audiencia de México, de la cual ascendió luego a la de lo civil por la llamada a España del digno ministro que servía bien, pero sin contemporizar”⁵²⁷.

Pero aún se pueden leer críticas mucho más crueles “...se ha enviado al reino del Perú un visitador general golilla de cuya mala cabeza, poca solidez y ninguna reputación está tratado en otros puntos,... y lleva una comisión que aún si hubiese necesidad de practicarla pedía uno de los hombres más prudentes, instruidos y justificados que se pudiese encontrar para que no abusase de la autoridad que sin limitación absoluta y despótica le ha conferido”⁵²⁸. Aunque hemos revisado el documento una y otra vez no hemos averiguado las razones por las que puso en duda “*la mala cabeza y reputación*” de Areche. No dio detalles de casos concretos o de situaciones conocidas por las que definió a nuestro personaje de esa manera.

Las descalificaciones contra Areche fueron más allá del ámbito profesional para entrar en el campo personal e íntimo. En uno de los apartados del informe no dudó en hacer alusión a su aspecto físico: “Que idea formarían los peruanos de semejante sujeto, a quien hasta la figura le desacredita y le hace casi semejante a los micos o monos de aquellas regiones”⁵²⁹. No sería justo afirmar que existiera rivalidad entre ambos porque no hemos encontrado ninguna referencia ofensiva o de enemistad de Areche hacia el regente, ni tampoco tenemos la seguridad de que lo conociera personalmente.

Finalmente, hay que destacar la curiosa opinión que Rosell tenía de los funcionarios que eran designados a América: “en una palabra pasan a Indias generalmente los que no caben en España, ni serían buenos en parte alguna del mundo, resultando de todo que insensiblemente se despueblan estas provincias y

⁵²⁶ AGI, Estado 42, N. 3. *Apuntes sucintos y prácticos de la América Española para quien más interesa en su mejor gobierno*, Madrid, 5 de octubre de 1777

⁵²⁷ *Ibidem*

⁵²⁸ *Ibidem*.

⁵²⁹ *Ibidem*

se llenan aquellas de hombres a quienes solo mueve la avaricia o la libertad de intentar vivir sin Dios, sin rey y sin ley”⁵³⁰. Queda claro que no se encontraba a gusto en México porque pensaba que estaba rodeado de funcionarios ineptos y sin escrúpulos. Con estas calificaciones él mismo se desautorizaba, pero ese es otro tema que no interesa analizar ni es objetivo de este estudio.

c. Visitador general del Perú

En este punto solo daremos algunas pinceladas a la forma como Areche fue designado visitador de Perú, porque su desempeño ya ha sido analizado en anteriores capítulos. Estando en el virreinato mexicano como fiscal del crimen, Areche recibió el nombramiento de visitador general del Perú, Chile y Río de la Plata. La orden fechada el 11 de marzo de 1776, tenía como principal cometido iniciar urgentemente la reforma del tribunal de justicia, además de otros encargos igual de importantes pero quizá menos urgentes que devolver la recta administración de justicia.

Para realizar la visita al Perú, un virreinato muy complicado de gobernar no solo por la amplitud de territorio sino fundamentalmente porque la elite peruana era muy poderosa e influyente, lo que hacía más complicado el gobierno y mucho más las reformas, se necesitaba elegir al visitador de “entre los mejores funcionarios, hombres bien preparados, expertos conocedores de la realidad colonial, diestros en sortear intrigas o salir con éxito de ellas y dotados de grandes cualidades personales”⁵³¹. Es probable que Gálvez pensara en Areche como el hombre idóneo para enfrentarse a tan delicada realidad porque contaba con la personalidad requerida además de la formación y experiencia adecuada. En todas las visitas generales realizadas hasta ese momento, la figura central resultaba ser siempre el visitador, en quien recaía la totalidad del éxito o el fracaso de la empresa.

⁵³⁰ *Ibídem*

⁵³¹ Fernández A. S. (1992). *Op. Cit.*, p. 21

Aunque fue usual que la elección recayera en un miembro de una familia noble, en el caso de Areche no ocurrió así, aunque en el juicio que se le siguió en Madrid se hizo alusión a "*su noble nacimiento*" sin que hayamos encontrado ningún documento que no informe sobre ello. Areche no tenía un linaje que lo respaldara porque su prestigio provenía de la labor que había realizado en México. Fernández Alonso (1992, p. 21) al calificar la figura de los visitadores agrega:

Su persona era depositaria de la plena confianza del rey y de honores que le otorgaban un alto prestigio social, y consecuentemente económico. Con ello, el monarca se aseguraba el respeto de su enviado por el resto de funcionarios coloniales y una gratitud que podía ser una cierta garantía de fidelidad. El éxito de la reforma compensaba tan cuantiosa inversión.

Areche reunía condiciones suficientes para este empleo de confianza, y sobre todo un encargo delicado, por donde se le mire: era doctor en leyes, por tanto con una adecuada formación profesional; era conocedor de la realidad americana por su trayectoria en Nueva España y por el interés que siempre manifestó por América y Perú. Es probable que como él existieran muchos funcionarios, pero Areche se distinguió porque estaba dotado de importantes cualidades personales, necesarias para librar con éxito desavenencias y enfrentamientos con aquellos que se oponían a la realización de la visita. La personalidad de Areche será ampliamente explicada en los apartados siguientes.

Al recibir la designación de visitador del Perú tenía 48 años, a partir de este momento accedía a uno de los empleos más importantes en el nuevo mundo, aunque con seguridad no el más deseado para quien conociera la realidad peruana. El nombramiento supuso la oportunidad perfecta para demostrar que era un leal y ferviente vasallo de la corona y que estaba dispuesto a devolver el orden y la autoridad de la monarquía donde fuera necesario.

El mismo Areche conocedor de las circunstancias particulares del Perú, por los datos que le habían proporcionado y por lo que había oído en Nueva España, y con la seguridad de su nombramiento, escribió a Gálvez mostrándole su parecer y

total acuerdo con el inicio de la visita porque consideraba que era el medio “más proporcionado para conocer y desarraigar aquellos vicios”⁵³². Los resultados obtenidos en México así lo demostraban.

Como era usual en este tipo de nombramientos, al mismo tiempo que se le nombró visitador del Perú fue designado ministro del Consejo de Indias, con una plaza creada exclusivamente para él. Con esta nominación se buscaba reforzar con toda claridad su posición de visitador general ante todas las autoridades del virreinato, en vista de la labor comprometida que estaba a punto de iniciar. Asimismo, se le nombró caballero de la Orden de Carlos III⁵³³ y se le otorgó el título de Intendente de Ejército con todas las prerrogativas y facultades que este cargo llevaba consigo.

4.4. Destierro en Bilbao y últimos años de vida

Después del largo juicio celebrado en Madrid donde se enfrentó a las acusaciones de Guirior y al fiscal del Consejo de Indias, cuyo detallado proceso se ha analizado en el capítulo anterior, Areche debió enfrentar solo el peor momento de su vida y sin la posibilidad de defenderse personalmente ante el tribunal que lo juzgaba. Tan sólo le fue permitido hacerlo por escrito, desoyendo las innumerables ocasiones en que solicitó se le permitiera una defensa oral, cara a cara con sus acusadores. No hay que olvidar que no solicitaba un trato de favor porque ése era el procedimiento habitual que se ponía en marcha en estos casos.

Como ya hemos visto en los apartados anteriores, el 1 de abril de 1789⁵³⁴, el Consejo se reunió para emitir la última sentencia. El dictamen firmado por Carlos IV condenó al visitador y a los que resultaran responsables de todos los daños y

⁵³² AGI, Lima 617, N° 31, Reservada, Informe de Areche a Gálvez, 20 de febrero de 1771

⁵³³ El hábito de la orden de Carlos III que se le otorgó fue uno de los pocos casos en los que se concedió la cédula de nombramiento sin mediar expediente alguno que confirme la nobleza y méritos del pretendiente, aunque como ya hemos comentado líneas arriba en su expediente académico de la Universidad de Alcalá “*consta ser las mismas familias las más distinguidas en sus respectivos pueblos*”. Es por esta razón que no existe en el archivo de Consejo de Órdenes la solicitud ni el expediente de Areche, o por lo menos no hemos podido encontrarlo.

⁵³⁴ AGI, Lima 780, N° 5, Respuesta del fiscal del Consejo de Indias, 6 de febrero de 1794.

perjuicios ocasionados al marqués de Guirior. Aunque la sentencia incluyó también a los colaboradores de Areche, no se especificaron las penas que se les impusieron. La actuación y conducta de Areche fue calificada con términos muy rigurosos al ser declarado: “*acusador o delator, malicioso y temerario*”. Tan solo unos días después, el 27 de mayo, el Consejo de Indias notificó a Areche la decisión⁵³⁵. Este dictamen echaba por tierra toda su destacada y dilatada trayectoria. Atrás quedaron los elogios que le habían prodigado escasos meses antes el marqués de Sonora y el Consejo de Indias por sus más de veinte años de trabajo en Nueva España y Perú.

Pero la decisión del Consejo de Indias no acababa allí. La resolución ordenaba su inmediata jubilación con la paga de la tercera parte de sueldo correspondiente a su empleo de ministro honorario del Consejo de Indias. Para hacer más grave aún la situación, la orden dictaminaba su destierro y la prohibición de que bajo ningún pretexto ni circunstancia debía volver a la corte. A pesar de la dureza de la sentencia aún se le reservó una última gracia, debía escoger el lugar donde cumpliría la pena. Como era de esperar, Areche se trasladó a su tierra, a Bilbao a vivir su retiro obligado.

La noticia de su jubilación y la orden de destierro en tan adversas circunstancias hicieron efecto demoledor en el ánimo y la salud de Areche. Y aunque estaba preparado para la peor situación, tomando en cuenta la orientación que había seguido el juicio desde su inicio, aún así esperaba un cambio inesperado a favor de su causa. Pero no fue así. Tendrá que esperar unos años más para ver restituido su honor y recuperar la fama que le había sido arrebatada de forma tan deshonrosa.

La vida que llevó en Bilbao no fue tan tranquila ni decorosa como esperaba o como había soñado que serían sus últimos días. Al destierro se le unió la pésima situación económica que debió afrontar debido al exiguo sueldo que se le asignó. Pero incluso vivir con tan poco dinero no fue su principal preocupación, ya que por encima de cualquier dificultad de este tipo pesaba más la gran pena que le

⁵³⁵AGI, Indiferente General 1519. Jubilaciones de ministros de reales audiencias de América y de real hacienda. 4 de julio de 1789.

acompañó desde su regreso de Perú al verse impotente de recuperar su honor y prestigio perdido⁵³⁶.

Hay que destacar que la tenacidad y paciencia de Areche se puso de manifiesto una y mil veces, jamás se dio por vencido a pesar de las continuas respuestas denegando sus peticiones. Aunque la sentencia en su contra había sido clara y definitiva, no dejó de pelear en ningún momento para que se reconociera su valía como persona y sobre todo como funcionario leal de la corona. Durante los años que vivió su destierro en Bilbao escribió una y otra vez al rey, al ministro de Indias, al Consejo, y a cuanto conocido le quedaba en la corte madrileña para que se reabriera su caso y se le permitiera una defensa justa.

En espera de un cambio de actitud de la corona o del Consejo de Indias, Areche se dedicó a dejar en orden sus asuntos personales. Al testamento que ya tenía redactado mandó agregar dos codicilos con algunas variaciones. En ellos manifestaba su voluntad de dejar el poco dinero que poseía a la comunidad de religiosos de San Francisco de su ciudad con la condición de que se rezara misa por él “desde el día de su entierro durante un año”⁵³⁷. La probable razón por la que escogió como herederos a los religiosos franciscanos y no a sus familiares fue porque nunca se casó ni tuvo hijos y sobre todo porque los bienes que poseía eran muy escasos. Aunque también constituye una incógnita saber por qué no dejó su herencia a alguno de sus hermanos o parientes cercanos, que con toda probabilidad aún le quedaban en esa región.

En nuestro interés por encontrar alguna razón que nos explique la decisión de no formar familia, es posible que la hayamos encontrado en algunas cartas personales enviadas a Gálvez en las que explicó las cualidades que debían poseer los funcionarios que servían a la corona. Según su criterio cualquier súbdito del rey, desde el momento que aceptaba empleo en España o en Indias, se convertía inevitablemente, en un hombre público, en un “*hombre del estado*”. Esta condición

⁵³⁶ Hemos encontrado referencia de una casa propiedad de Areche en la aldea de Pandozales cerca de Valmaceda y es muy probable que residiera en ese lugar. Y si fue en la ciudad de Bilbao donde vivió, tampoco hemos podido averiguar dónde estaba ubicada la residencia.

⁵³⁷ El hecho de añadir dos codicilos nos da noticia de que debió redactar testamento, pero a pesar de nuestra búsqueda, no hemos conseguido ubicarlo en los archivos consultados.

los obligaba a renunciar “*a tener nada nuestro*”, lo que incluía bienes materiales o tener una familia. En otras palabras, estaba imbuido de la idea que era condición necesaria no tener vínculos de ningún tipo que le distrajeran del fin que se les había encomendado.

Estaba convencido que la renuncia a los bienes materiales ayudaría a los funcionarios a no crear vínculos con el lugar donde estaban destinados. Las razones de ello se las comunica a Gálvez nada más ser designado visitador general del Perú:

Esta ley se funda sin duda en que los ministros comúnmente para ser buenos no han de tener más que su sueldo... en que han de vivir libres y sin impedimentos para poder ir con prontitud al destino que su soberano les señalare y finalmente en que no se han de ver pegados a la tierra aquellos a quienes está encargada la administración o distribución de una virtud que bajó del cielo⁵³⁸.

En la concepción de Areche acerca de las condiciones que debía guardar un hombre de estado, se consideraba aún más importante no crear lazos familiares o afectivos que pudiesen vincularle definitivamente al país. Tenía el convencimiento de que el matrimonio y los hijos apartaban a los ministros de su condición de funcionarios de la corona. Es probable que esta idea como la anterior descrita, nos puedan parecer utópicas, tomando en cuenta el ambiente en que se movían los burócratas virreinales en el que un buen matrimonio era el escalón necesario y más seguro para ascender en la jerarquía de poder.

No pensemos que Areche era un idealista y que vivía alejado de la realidad, todo lo contrario siempre fue consciente de lo difícil que era cumplir con esta condición, no todos querían ni estaban en disposición de hacerlo. Por ello, consideró que ese modo de vida debía asumirse como decisión y compromiso personal. Sabía perfectamente que el gobierno virreinal peruano estaba colmado de funcionarios cuyo estatus y poder se originaba en la pertenencia a una aristocrática familia y en los innumerables bienes materiales. Más aún, como es

⁵³⁸ AGI, Lima 617, N° 31. Informe de Areche a Gálvez, 20 de febrero de 1778

sabido, en la sociedad limeña se produjeron innumerables alianzas entre el poder económico y el prestigio de las elites locales a través de alianzas matrimoniales.

Su tan discutida dureza y rigidez volvió a dejarla de lado cuando la sensatez así lo exigía. No se entienda que el visitador pretendía acabar con los matrimonios de los funcionarios y con todo lo que esto llevaba consigo, por el contrario estaba de acuerdo en que la corona continuara concediendo licencias de este tipo, pero siempre y cuando se investigara escrupulosamente a quien se concedía esta distinción. Y que no solo bastara el pago realizado por ellas.

Mientras esperaba ser restituido al servicio del rey y del estado, José Antonio de Areche murió el 28 de octubre de 1798, a los 70 años, y en medio del más absoluto aislamiento de la corte madrileña, aunque en los últimos meses el castigo fue un poco más suave al haberse levantado el exilio. El deceso tuvo lugar en el casco viejo de Bilbao y fue enterrado en la iglesia del convento de San Francisco, ubicado a extramuros de la ciudad⁵³⁹.

4.5. Análisis sobre la figura y personalidad del visitador del Perú

Al ser uno de los objetivos principales de este trabajo presentar al visitador del Perú tal como lo muestran la documentación conservada en los diversos archivos, es interesante comprobar la visión que se ha venido manejando sobre de la personalidad y obra del referido funcionario. Pero también pretendemos descubrirlo a partir del juicio de residencia elaborado al finalizar su empleo de fiscal del crimen de la audiencia de Nueva España. Hemos intentado manejar con la más absoluta objetividad los documentos escritos por Areche y por los funcionarios con los que se relacionó, y enmarcarlos en su contexto adecuado, con los mismos requerimientos hemos analizado el juicio de residencia para juzgar su labor en México.

⁵³⁹ AHEB, Registro sacramental de defunción, 0694/003-00, fol. 063-064

4.5.1. Según la historiografía americanista

No es nuestro propósito ensalzar la figura del funcionario vizcaíno, sino mostrarlo tal cual lo descubrimos a través de la documentación consultada, libre de cualquier subjetividad. Nuestro interés al analizar la mayor cantidad de información extraída de los diversos archivos consultados⁵⁴⁰ ha tenido como objetivo conocer con certeza, o por lo menos acercarnos lo más posible, a la labor que realizó en el Perú y quizá de esta manera podamos entender mejor su discutida personalidad.

Una de las constantes que encontramos en la revisión bibliográfica, es la dureza con que se ha juzgado la persona y obra del visitador. Del mismo modo, si nos centramos en su personalidad, carácter, anhelos y sueños podemos afirmar sin temor a equivocarnos que se sabe aún muchísimo menos. Quizá esa sea la razón por la que consideramos que se han hecho afirmaciones muy ligeras sobre Areche en su papel de funcionario de la corona, porque no se conoce casi nada de su personalidad y mucho menos de la persona.

En todo caso, únicamente se ha estudiado con riguroso detalle su actuación en la rebelión de Túpac Amaru, de la que abundan estudios y publicaciones⁵⁴¹, calificándolo a partir de ese hecho, de inhumano y cruel, extendiendo esta opinión a todo su desempeño en México y Lima. Precisamente por su proceder en la sublevación de Cuzco se ha ganado la animosidad de los historiadores americanos, cuyos juicios se han venido repitiendo en posteriores investigaciones y estudios.

Si queremos realizar un estudio lo más objetivo posible sobre Areche, es justo reconocer que también encontramos investigadores que han sido más

⁵⁴⁰ Entre ellos: Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia, Archivo Histórico Nacional (Madrid), Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Archivo General de Indias, Archivo Histórico Nacional (Lima), entre otros.

⁵⁴¹ Valcárcel, C. D. (1947). *La rebelión de Túpac Amaru* (Vol. 31). Fondo de Cultura Económica. Godoy, S. O. (2014). La rebelión de Túpac Amaru: organización interna, dirigencia y alianzas. *Histórica*, 3(2), 89-121. Galindo, A. F. (1987). *Independencia y revolución, 1780-1840* (Vol. 2). Instituto Nacional de Cultura; Laviana, M. (1990). *Túpac Amaru*. Sevilla: Editoriales Andaluzas; Laviana M. (1986). Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica. *Revista de Indias*, 46 (178), 471-507; Cahill D. (2003). Nobleza, identidad y rebelión: los incas nobles del Cuzco frente a Túpac Amaru (1778-1782). *Histórica XXVII* (1), 9-49.

imparciales en sus estudios. Para estos historiadores⁵⁴², si algo hay que destacar de Areche es que fue un funcionario intensamente leal a la corona que tuvo como principal propósito velar por los intereses del rey desde cualquier lugar y empleo, vigilando y haciendo cumplir a como diera lugar la aplicación de las leyes, aunque con ello se ganara la enemistad de todo un país. Este pensamiento fue lo que lo llevó en muchas ocasiones a ser intransigente con aquellos que no vivían el servicio público como él.

Podemos asegurar que quien más se acerca a descubrir al auténtico Areche es Vicente Palacio Atard. De entre sus investigaciones destacamos su obra principal *Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una Visita al Perú* (1946) en la que nos basaremos para confrontar la información obtenida de la documentación depositada en los diversos archivos españoles y americanos. El historiador hispano a lo largo de varios estudios sobre el visitador⁵⁴³ intenta mostrarnos al verdadero hombre, al funcionario al que sólo le movía su amor y fidelidad a la corona, con sus virtudes, defectos y excesos.

Palacio Atard (1946, p. 2), escribió convenientemente: “Areche ni acertó a ser querido en vida, ni ha conseguido que la posteridad le juzgue con benevolencia; con esa benevolencia que tan pródigamente reparte otras veces”. Por ello, recomienda que quienes tengan intención de estudiar su obra, deben investigar objetivamente la abundante documentación, libre de prejuicios y de creencias adquiridas para saber exactamente quien fue realmente.

Estoy casi seguro también de que entonces se les borrarán la imagen de un visitador caprichoso, fundamentalmente malo, monstruo en el que se reunían las peores cualidades con la más necia inteligencia. No para que se les aparezca, en sustitución, un Areche virtuoso y digno de encomio, ni mucho menos. Sino para dejar en su lugar justo a un

⁵⁴² Palacio A. (1946). *Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una Visita al Perú*; Joiner G., E. (1928). Don José Antonio de Areche: His Own Defense. *The Hispanic American Historical Review*, vol: 8, Nº 1 (Febrero).

⁵⁴³ Destacamos artículos como: “La incorporación a la Corona del Banco de Rescates de Potosí”, *Anuario de Estudios Americanos*, T. II, 1945; “El asiento de la mina de Huancavelica en 1779”, *Revista de Indias*, Madrid 1944; “Un vizcaíno en desgracia: Areche, visitador del Perú” en *Los Vascos y América. Ideas, Hechos, Hombres*. Fundación Banco Bilbao Vizcaya, 1990.

hombre que bastante desgracia tuvo en vida al acometer una empresa superior a sus fuerzas⁵⁴⁴.

En la misma línea que Palacio Atard se encuentra el estudio de Eunice Joiner Gates, aunque hay que destacar que este artículo fue publicado unas dos décadas antes en *The Hispanic American Historical Review*⁵⁴⁵. La investigación se centra fundamentalmente en reconstruir la defensa de Areche, posterior a su destitución en el Consejo de Indias por su actuación en el Perú y su enfrentamiento con Guirior. El título del escrito es bastante revelador: *Don José Antonio de Areche: His Own Defense*, el autor basa su estudio en la correspondencia del visitador con el Consejo de Indias⁵⁴⁶.

El historiador norteamericano pretende ofrecer una nueva visión a las investigaciones sobre la figura de Areche. Y aunque es un artículo publicado hace algunos años (1928) nos ayuda para comprobar que los estudios parcializados sobre el visitador tienen un largo recorrido. Joiner refiere que en relación a la rebelión de Túpac Amaru, que es el suceso por el que más se le conoce, algunos investigadores identificaron al visitador como responsable de la misma⁵⁴⁷, además de calificarlo de administrador ineficiente al que le fue permitido cometer toda clase de crímenes sin recibir castigo. Asimismo, reconoce que ha sido estudiado como ejemplo de un funcionario que carecía de conocimientos sobre temas coloniales, sin tener en cuenta los diez años que sirvió en México como fiscal del crimen antes de su nombramiento en el Perú.

Igualmente, realiza un breve y somero recorrido de la trayectoria de Areche en México y Lima, debido a que “*ha sido incapaz de encontrar mucho material*”. Lo que queremos destacar de este estudio es la conclusión que plantea:

⁵⁴⁴ Palacio A. (1946). Op. Cit., p. 3

⁵⁴⁵ Joiner G., E. (1928). Don José Antonio de Areche: His Own Defense. *The Hispanic American Historical Review*, vol: 8, Nº 1 (Febrero), Duke University Press. Consultado el 20 de marzo de 2015 en <http://www.jstor.org/stable/2505818>

⁵⁴⁶ La documentación en la que se basa el artículo pertenece al Legajo 8, estante 111, cajón 1, del Archivo General de Indias y que se corresponde con la actual denominación Lima 780, Consulta del Consejo de Indias, 5 de noviembre de 1787, que también hemos consultado y analizado en esta investigación.

⁵⁴⁷ Markham, Clements R. (1892). *A History of Peru*. Chicago. Citado por Joiner Gates, Eunice (1928). Don José Antonio de Areche: His Own Defense, *The Hispanic American Historical Review*

A la luz del presente estudio se puede ver a Areche con una visión diferente del que aparece en lo convencional y en justicia a él, le tenemos que admitir que a pesar de que cometió errores, sin duda, no es un dechado de virtudes, en todo caso, no era peor que la mayoría de sus contemporáneos, y muy probablemente fue mucho mejor, a pesar de que claramente demostró su esfuerzo por obedecer estrictamente las órdenes del rey. En una edad y en un círculo en el que vivía y en el que la corrupción era tan frecuente, no es justo singularizar a Areche como la única causa de todas las revoluciones,...⁵⁴⁸

Por otro lado, el americanista Moreno Cebrián en uno de sus estudios se refiere también al debate sobre la tan discutida y conocida relación con el virrey Guirior⁵⁴⁹. Moreno reconoce que el estudio de la figura y actuación del visitador se ha realizado sólo desde la óptica de su enfrentamiento con el virrey, y que a partir de allí se nos ofrece una visión parcial de lo que realmente aconteció. En el caso concreto de los repartimientos (objetivo de su investigación), afirma el historiador, que sin ahondar excesivamente en la documentación se enaltece la actuación protectora del virrey hacia esa institución y al mismo tiempo se ofrece una imagen de Areche absolutamente contrario a las decisiones virreinales.

Asimismo, encontramos otro estudio que intenta acercarse al verdadero Areche, aunque en esta ocasión centrado en uno de los espinosos asuntos con los que se debió enfrentar nada más iniciar la visita: las medidas tributarias a las que se opusieron los gremios de comerciantes de Lima. Nos referimos al estudio de Oswaldo Holguín, *El visitador Areche y el Consulado del Comercio de Lima*⁵⁵⁰. El historiador peruano centra su investigación en analizar la relación del visitador con el tribunal del Consulado peruano ante la medida de aumentar el pago de la

⁵⁴⁸ Joiner G., E. (1928). Op. Cit., p. 30

⁵⁴⁹ Moreno C., A. (1977). *El corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII.*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo.

⁵⁵⁰ Holguín, O. (1983). El visitador Areche y el Consulado de Comercio de Lima. *Boletín IRA* (9). Consultado el 5 de febrero de 2015 en <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletinira/article/viewFile/11144/11657>

alcabala de reventas⁵⁵¹. Aunque no constituye el objetivo central de su trabajo, si nos acerca un poco más a la personalidad del visitador y su actuación ante las instituciones y funcionarios peruanos.

Holguín analiza el conflicto que se generó entre el Consulado de Lima, que reunía a los hombres más ricos e importantes del virreinato, y Areche frente a la decisión de la corona de que los cinco gremios paguen dieciséis mil pesos anuales por la alcabala, así como el incremento al 6% de acuerdo a lo que disponía la cédula de 26 de julio de 1776. Como era de esperar, la actitud de los comerciantes fue de oposición total a ambas medidas, llegando incluso a amenazar con cerrar todos los negocios de la ciudad entregando las llaves al Consulado, si no se anulaban las reformas.

No es nuestro propósito estudiar el desarrollo del conflicto, sino destacar la actitud de Areche y sobre todo lo que realmente le motivó como funcionario de la corona. En vista de la oposición de los comerciantes, decidió variar su estrategia con el propósito de hacerles ver la conveniencia del pago y los beneficios que suponía, en vez de oponerse tenazmente a ellos. Con este objetivo, en diciembre de 1778, escribía al Consulado con el propósito de iniciar "*relaciones más armoniosas*", solicitando el nombramiento de un representante que sirviera de nexo entre ambas instituciones. Para tal fin, se escogió a Joaquín José de Arrese, persona muy influyente en la sociedad limeña, para que, en nombre del Consulado, debatiera con el visitador las decisiones oportunas al respecto.

El historiador peruano destaca el cambio de actitud de Areche a medida que iba conociendo la situación y conforme tenía mayor trato con los involucrados, de ahí que manifestara su deseo de escucharlos y "prometía administrar justicia a todos aquellos que reclamaran en sus casos particulares"⁵⁵², en definitiva se mostró proclive a llegar a un acuerdo que beneficiara a todos. La razón de este cambio es posible encontrarla en un informe del mismo Areche al Tribunal en el que "le dice que en un principio creía que solo manifestaba las ideas de los

⁵⁵¹ El Consulado de Lima estaba formado por miembros de los cinco gremios que tenían el dominio del comercio en la ciudad y reunía desde los grandes e influyentes comerciantes hasta los dueños de pequeños negocios, a saber armadores, almaceneros, tenderos, mesilleros y mercachifles.

⁵⁵² Holguín, O. (1983). Op. Cit., p. 89

comerciantes, pero que ha comprobado que también quiere poner en el erario lo que se le debe”⁵⁵³. Nuevamente el empeño por aplicar la voluntad de la corona, que en este caso se traducían en las reformas tributarias.

Después de meses de negociación, el 17 de abril de 1779, se llegó finalmente a un acuerdo, Arrese lo presentó al Consulado para su aprobación, discutiéndose detenidamente la propuesta del visitador de dejar en manos del Tribunal el pago de las alcabalas y el monto que podían aportar, aunque “debía estar cerca de las cantidades enunciadas” (Areche había propuesto el pago de 16.000 pesos anuales). Al parecer, los comerciantes reconocieron los buenos deseos del visitador llegando incluso la Junta de los Veinticuatro (los comerciantes más influyentes del reino), a proponer que:

Y apreciando esta Junta General con el mayor regocijo el ánimo benéfico con que el señor visitador en éste y otros asuntos se conduce por los aumentos y felicidades de este comercio, suplica a este real Tribunal que a nombre de la propia Junta le rinda a su señoría las más expresivas de gratitud y reconocimiento⁵⁵⁴.

Las muestras de agradecimiento del Consulado llegaron en forma de reconocimiento escrito por la labor realizada. Al igual que el historiador peruano, pensamos que este gesto debió causar una gran satisfacción en el ánimo del visitador en un momento en que no solo se ponía en duda su desempeño como funcionario sino como vasallo de la corona. Hay que recordar que por estos mismos años, la actitud de la elite limeña era de total oposición y rechazo a cualquier medida que Areche planteara. Y precisamente a raíz de este ambiente, en un par de ocasiones, había manifestado su deseo de renunciar al cargo y de volver a España o a cualquier otro lugar que el rey le asignase.

La relación de amistad y confianza que Areche entabló con los oidores Juan José de la Puente y Antonio Echeverz a raíz del trato frecuente con ocasión de la reforma de la audiencia, se registró también con Joaquín de Arrese. Este personaje

⁵⁵³ Holguín, O. (1983). Op. Cit., p. 99

⁵⁵⁴ Holguín, O. (1983). Op. Cit., p. 102.

era cónsul en el Tribunal del Consulado y debido a que ambos trabajaron sin descanso, alrededor de dos años, para conseguir el mejor acuerdo entre ambas partes, Arrese terminó convirtiéndose en persona de confianza del visitador. Incluso, es probable que el empleo de administrador general de la Aduana que se le concedió en 1780, fuera una muestra de gratitud de parte de Areche y también porque era usual en él rodearse de personas de confianza en instituciones claves y al mismo tiempo conocedoras de su oficio.

Hay que reconocer que ante el poderoso e influyente grupo de comerciantes peruanos, Areche manifestó en un principio una “*energía y un rigor extremos*”, un rasgo característico de su carácter, aunque pronto habría de cambiar de actitud llegando al entendimiento que hemos mencionado: “Sus buenas disposiciones hacia el Tribunal debieron de ser no solo frecuentes sino estrechas, llegando el momento en que éste habría de confiar su apoyo y tenerlo como a un amigo”⁵⁵⁵. Por ello, cuando al conocerse la noticia de su destitución, el Consulado manifestó su desazón:

(...) nos persuadimos a que no deje de extrañarse la persona de don José Antonio de Areche, particularmente por este Consulado, a quien, como V. M. sabe, se ha esmerado en honrarle, y aún le tiene ofrecida su protección para lo futuro, con las expresiones más suyas que se puedan apetecer⁵⁵⁶.

Holguín (1983, p: 108) agrega que: “El visitador se convertía en defensor y amigo del Consulado y no pudo haber adoptado otra conducta, pues habría reñido con la institución que agrupaba a individuos de todos los estratos de la ciudad, consiguiendo así el fracaso de la visita”.

En vista de lo que venimos estudiando no nos llama la atención este detalle de su personalidad porque durante los años que estuvo en Perú, la actitud del visitador fue siempre la misma. Un ejemplo de ello nos lo facilita el mismo Holguín: “Areche tenía en mal concepto a los comerciantes. Salvo unos pocos, la mayoría se

⁵⁵⁵ Holguín, O. (1983). Op. Cit., p. 103

⁵⁵⁶ *Ibíd*em

constituía para él, en una agrupación acostumbrada a actuar sin limitación alguna y a sobornar con frecuencia a los funcionarios del gobierno”⁵⁵⁷, pero eso no le echó para atrás ni le impidió tratar con ellos y ganarse su confianza.

Con lo sucedido en el Consulado de Lima, se confirma lo que venimos planteando en esta investigación, que el visitador ni fue un funcionario obseso con los cambios ni intentó aplicar a como diera lugar las reformas para el que había sido enviado, sino que fundamentalmente primó su sentido común, así como la manera de conseguir el mejor funcionamiento de las instituciones virreinales. La actitud del Consulado ante la noticia de su sustitución lleva a afirmar a Holguín que: “Deja pues de tener plena validez la afirmación de que con su relevo la ciudad se alegró mucho; tal aserto es válido, mas no es aplicable a todos los grupos, estratos o clases sociales de Lima”⁵⁵⁸.

Vamos ahora a analizar algunas investigaciones de estudiosos del Perú del siglo XVIII sobre la obra realizada por el visitador. La opinión predominante sobre Areche es que fue un personaje arisco, duro e inflexible, que llegó al Perú con la obsesión de obtener los mismos resultados alcanzados en México al lado de Gálvez, y conseguir en el virreinato peruano el éxito rotundo que lo encumbrara definitivamente.

Se afirma que en la búsqueda de ese fin pretendió encontrar en Lima una elite de gobierno si no sumisa a sus decisiones, sí dispuesta a colaborar con las reformas que traía entre manos. Si analizamos esta información, resulta bastante difícil de aceptar, porque basta con revisar la documentación de la visita general para saber que Areche tenía conocimiento de quiénes conformaban la elite limeña, cómo actuaban, cuáles eran sus conexiones y qué debía esperar de ellos. Por tanto, para él no fue ninguna sorpresa lo que se encontró en Lima ni el ambiente que se le había preparado aunque posiblemente no llegara a imaginarlo en su total magnitud.

⁵⁵⁷ Holguín, O. (1983). Op. Cit., p. 109

⁵⁵⁸ *Ibíd*em

Al respecto, analizamos los escritos del literato y *tradiccionista* peruano Ricardo Palma, aunque su obra no se caracteriza precisamente por una rigurosidad histórica⁵⁵⁹, aunque por otro lado tampoco lo pretende, pero nos ayuda para hacernos idea de lo que venimos diciendo. En una de sus Tradiciones Peruanas, “*El resucitado*”. *Crónica de la época del trigésimo segundo virrey*, haciendo un breve paréntesis de lo que está narrando, se refiere a la persona y gobierno del virrey Guirior y como era de esperarse hace alusión a Areche:

En el mismo aciago año de los tres sietes nos envió la corte al consejero de Indias D. José Areche, con el título de superintendente y visitador general de la real Hacienda y revestido de facultades omnímodas tales, que hacían casi irrisoria la autoridad del virrey. La verdadera misión del enviado regio era la de exprimir la naranja hasta dejarla sin jugo⁵⁶⁰.

Asimismo, el literato peruano nos presenta su particular visión sobre la visita general y los vanos intentos del virrey de hacer entrar en razón al visitador:

Guirior se esforzó en convencer al superintendente de que iba por mal camino; que era mayúsculo el descontento, que con el rigorismo de sus medidas no lograría establecer los nuevos impuestos, sino crear el peligro de que el país en masa recurriese a la protesta armada, previsión que dos años más tarde y bajo otro virrey, vino a justificar la sangrienta rebelión de Túpac-Amaru. Pero Areche pensaba que el rey lo había enviado al Perú para que, sin pararse en barras, enriqueciese el real tesoro a expensas de la tierra conquistada, y que los peruanos eran

⁵⁵⁹ Sabemos que las narraciones escritas por Ricardo Palma no son ejemplos de reconstrucción del pasado virreinal peruano escritos a partir de documentación rigurosa y seria, sino un estilo de literatura en la que se mezclan personajes y sucesos reales con la ficción. De esta manera, y con estas excepciones, se ha estudiado la obra del literato, especialmente por Holguín C. (2007). *Ricardo Palma: semblanza de su vida y obra*, Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Consultado el 31 de marzo de 2015 en http://www.cervantesvirtual.com/portales/ricardo_palma/apunte_biobibliografico/; Hampe M. (2009). *Las “Tradiciones peruanas” y el imaginario de la nobleza titulada del Virreinato*. Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Consultado el 31 de marzo de 2015 en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/las-tradiciones-peruanas-y-el-imaginario-de-la-nobleza-titulada-del-virreinato-0/html/>; Compton, M. D. (2000). *La historicidad de las «Tradiciones peruanas» de Ricardo Palma*. Lima. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Editorial.

⁵⁶⁰ Palma R. (2000), *Tradiciones peruanas*. Segunda serie. Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Edición digital basada en la de Barcelona, Montaner y Simón, 1893. Consultada el 13 de marzo de 2015 en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/tradiciones-peruanas-segunda-serie-0/html/>.

siervos cuyo sudor, convertido en oro, debía pasar a las arcas de Carlos III. Por lo tanto, informó al soberano que Guirior lo embarazaba para esquilmar el país y que nombrase otro virrey, pues su excelencia maldito si servía para lobo rapaz y carnicero⁵⁶¹.

Duras afirmaciones del escritor que reconoció que como única fuente para escribir este relato recurrió a Sebastián Lorente⁵⁶² que no fue precisamente un historiador especialista del siglo XVIII peruano. En lo que sí acertó plenamente fue en la suerte que les esperó tanto al visitador como al virrey en la corte de Madrid: “Así en el juicio de residencia como en el secreto que se le siguió, salió victorioso el virrey y fue castigado Areche severamente”⁵⁶³.

Palma no fue la única pluma que nos dejó su visión subjetiva y parcial del asunto, sino que otro de los más duros críticos del visitador fue el historiador peruano Manuel de Mendiburu. El estudioso, nos ofrece escasísimos datos de su biografía, siendo éste el objetivo de su obra: *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, aunque solo se centra en la pugna con Guirior. Escribió:

El virrey Guirior daba las pruebas más copiosas de su prudencia y tacto administrativo contemplando con atinado juicio las circunstancias del país... No procedía lo mismo el visitador Areche que con indiscreto celo y llevado por sus propios dictámenes en que rebosaba la temeridad y el orgullo, hacía recrudecer el disgusto general provocando conflictos e impeliendo los excitados ánimos a una crisis estrepitosa⁵⁶⁴.

En la misma línea, y formando parte de la investigación sobre la ordenanza de Intendentes en el virreinato peruano, las autoras Navarro y Ruigómez al describir el ambiente de enemistad que se vivía esos años en Perú, lo hacen de la siguiente manera: “Este visitador harto conflictivo, se enemistó con los virreyes Manuel de Guirior y Agustín de Jáuregui y no llegó a poner en marcha los

⁵⁶¹ *Ibíd*em

⁵⁶² Sabemos que para recrear sus *Tradiciones*, Palma recurre en algunas ocasiones a documentos de la época, pero no por eso sus datos revelan certera información histórica, como ya se ha mencionado.

⁵⁶³ *Ibíd*em

⁵⁶⁴ Mendiburu M. de (1931). *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Tomo 2, segunda edición, Lima. Librería e Imprenta Gil.

mecanismos para acometer la reforma”⁵⁶⁵. Tampoco profundizan en las razones de esta enemistad, aunque para ser justos no constituye el objetivo de su trabajo.

El historiador Calderón Quijano, en una de sus obras, hace especial mención a la actuación de Areche en el levantamiento de Túpac Amaru: “Era Areche hombre intemperante e injusto que, con una dura y excesiva represión produjo la sublevación de Túpac Amaru, levantamiento indígena contra las injusticias en las minas y los obrajes, movimiento precursor de la independencia del virreinato, como lo fue también en esos años con características similares la de los Comuneros del Socorro en el Nuevo Reino de Granada, provocada también por otro visitador Gutiérrez de Piñeres”⁵⁶⁶.

En una línea un poco más objetiva, aunque con algunos deslices parciales sobre la figura del visitador, encontramos la obra de Carlos Deustua: *El visitador Areche y el elogio de Don José Baquíjano y Carrillo*⁵⁶⁷. Baquíjano y Carrillo fue un abogado limeño que coincidió con Areche en Lima y que vivió algunas de las reformas llevadas a cabo por el visitador. Pertenecía a una de las familias más acaudaladas del país y había vuelto a su tierra después de una corta estancia en España. *El Elogio* al que se hace referencia fue pronunciado en un acto de recepción en la Universidad de San Marcos por la llegada del nuevo virrey, Agustín de Jáuregui en reemplazo de Guirior, en 1781.

Deustua parte de la premisa que tanto el discurso como su posterior publicación causaron “hondo desagrado al adusto visitador”. Aún más, agrega: “la indignación de Areche sube de punto no sólo porque encuentra agresivo el planteamiento de Baquíjano, sino por la especial animosidad que tiene al grupo criollo peruano e influyente, al que pertenece como miembro conspicuo el autor del Elogio”⁵⁶⁸. Y es que analizando el contexto y con los antecedentes vividos por

⁵⁶⁵ Navarro A. y Ruigómez G. (1993). La ordenanza de intendentes y las comunidades indígenas del virreinato peruano: una reforma insuficiente. *Revista Complutense de Historia de América*, 19, p. 217.

⁵⁶⁶ Calderón Q. J. A. (1989). Gobernantes indios en el reinado de Carlos III. *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, p. 142.

⁵⁶⁷ Deustua P., C. (1983). El Visitador Areche y el “Elogio” de Don José Baquíjano y Carrillo. *Boletín IRA*. (8). 124-134. Consultado el 31 marzo de 2015 en <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletinira/article/viewFile/11124/11637>

⁵⁶⁸ Deustua (1983). Op. Cit., p. 124

Areche, antes de la lectura del *Elogio*, su reacción no podía ser diferente, teniendo en cuenta que no solo había sufrido la oposición continuada y sin tregua del grupo criollo limeño, al que hace referencia Deustua, si no que por esos meses estaba a la espera de conocer cuál sería su suerte como visitador del Perú.

Se ha estudiado que el objetivo de Baquíjano al escribir el *Elogio* fue de oponerse al despotismo, el mal gobierno y los abusos que había detectado en el virreinato peruano, y que por añadidura se incluían también los excesos en la represión de Túpac Amaru, es decir incluía una crítica a Areche y su comisión. Deustua plantea, con mucho criterio, que es lógico pensar que cuando Baquíjano escribe el documento lo hace para mostrar, de forma velada, su apoyo a Guirior ya que era un asiduo a las tertulias en el palacio. Como formaba parte de la elite limeña y al verse ésta amenazada por las reformas carolinas, decidió tomar partido en contra de Areche.

El autor, también hace alusión a la enemistad entre Areche y Guirior afirmando que no pudo solucionarse debido a “que la rigidez e impermeable seguridad de éste (Areche) impidieron un entendimiento armonioso de las dos autoridades” (Deustua: 129). Aunque, hay que reconocer que se acerca al trasfondo de lo que verdaderamente ocurrió entre ambos personajes, descubriendo incluso el carácter del visitador:

Areche en el cumplimiento de su misión tiene ideas y propósitos muy claros. Su actitud es típicamente fiscalistas, obsecuente y fiel defensora de los intereses reales. Su enfrentamiento con los poderosos intereses peruanos que el virrey Guirior cobija, se produce no por una discrepancia de planteamiento ideológico, no por una mayor o menor fidelidad a la corona española, sino simple y llanamente porque el visitador tiene muy concretos objetivos y ha de cumplirlos –así lo manda su temperamento y convicción- a rajatabla⁵⁶⁹.

Después de realizar el análisis de la postura de Areche ante el documento escrito por Baquíjano, Deustua cae en la postura parcial de la que estamos

⁵⁶⁹ Deustua (1983). Op. Cit., p. 129

hablando: “Areche trata con sus frases severas y demoleedoras de lapidar a Baquíjano, más sus juicios –negativos, duros, inclementos- vistos con la necesaria perspectiva histórica no hacen sino aumentar la figura del conde de Vistaflorida”⁵⁷⁰. Una afirmación que no termina de entenderse, más si leemos detenidamente los documentos de Areche a los que hace referencia el historiador donde no hemos encontrado tales *juicios negativos e inclementos*, sino simplemente declaraciones de un funcionario leal a la corona que asiste como testigo presencial como se pone en tela de juicio las decisiones reales.

Después de revisar algunos de los estudios con los que se ha calificado la figura y obra de Areche, desde las más variadas ópticas, se podría decir que para realizar la visita al virreinato peruano, Gálvez necesitaba de un hombre que reuniera cualidades particulares que concluyesen con éxito tan alto encargo. El ministro de Indias estaba convencido que la tarea que le esperaba a Areche sería férrea no sólo por los desórdenes que llevaban mucho tiempo instalados en la sociedad peruana, sino por la fuerte oposición de la elite limeña, una red social de ilimitadas conexiones familiares que se extendía a todo el virreinato. Se entiende que para tan serio encargo, como afirma Palacio Atard (1946, p: 9), se requería de “una persona de personalidad fuerte, un hombre que al talento, a la energía, a la perspicacia y don de gentes uniera una honradez acrisolada”.

Frente a lo que algunos de los investigadores mencionados han calificado como una fuerte e intratable personalidad, Areche siempre se consideró un fiel vasallo del rey, dispuesto a servirle donde hiciera falta, con la mejor disposición a pesar de los malos tragos y pesares a se veía sometido. Esto se puede entrever en una de sus cartas enviadas a Gálvez, meses después de librar constantes batallas con la elite limeña, en ella dejó traslucir su cansancio y desilusión, pero también por encima de todo reafirmó su condición de vasallo:

(...) soy español y no soy ni quiero ser más que esto último, concluida que sea esta visita, con que voy a cerrar mi carrera sin aspirar a otra cosa que al retiro de mi amada casa, según lo pido a Dios, y lo tengo

⁵⁷⁰ Deustua (1983). Op. Cit., p. 134

suplicado a v. s. i. para mi consuelo y de las aflicciones con que hace doce años que sirvo...”⁵⁷¹

Corremos el riesgo de querer dar la impresión de que solo nos interesa presentar las visiones negativas que se registran de la figura del visitador. Por el contrario, como el objetivo es tener una visión lo más completa posible de este personaje para, a partir de ahí elaborar una biografía imparcial, interesa también conocer cuál fue la opinión de aquellos que vivieron y trabajaron con él en México y Lima. Estos datos ayudarán a elaborar una hoja de vida más fidedigna, y así empezar a desmitificar la figura del visitador.

Para finalizar este apartado, y a pesar de todo lo que se ha escrito y lo que pudieron pensar o sentir quienes se vieron afectados con las reformas de la visita general al Perú, hay un detalle que no se puede perder de vista: Areche debió enfrentarse solo a la delicada realidad peruana, secundado por escasos ayudantes y moviéndose en un medio tremendamente hostil.

4.5.2. Retrato del visitador según el Juicio de Residencia en Nueva España

Los juicios de residencias conformaban junto a las visitas generales y las pesquisas los procedimientos legales que la corona puso en marcha para controlar la actuación de los funcionarios en Indias: desde virreyes, visitadores, ministros de la audiencia y de hacienda, hasta los cargos menores⁵⁷². La distancia entre Madrid y los territorios americanos hizo posible que los juicios de residencia fueran la única manera de vigilar la conducta de éstos y de asegurarse que los objetivos para los que habían sido electos se cumplieran.

A diferencia de la visita, la residencia tenía carácter individual, se juzgaba a un solo funcionario cada vez que acababa su ejercicio. Asimismo, se considera de carácter ordinario, es decir que no se necesitaba de informes negativos o denuncias para iniciar un juicio de residencia, otra diferencia clara con la visita,

⁵⁷¹ AGI, Lima 606, Areche a Gálvez, 19 de febrero de 1778.

⁵⁷² Herzog, T. (2000). *Ritos de control, prácticas de negociación*: Pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750), p. 5

más si era general. Este procedimiento tenía unas normas fijas y una manera de proceder igual para todos. Estaban sometidos a ella todos los funcionarios sin excepción, nadie en América podía librarse de su juicio.

Herzog (2000) escribe que en muchos estudios se critica que los juicios de residencia no tenían mucha utilidad porque quienes se encargaban de ellos eran jueces que compartían el mismo ámbito social con los que estaban siendo juzgados trayendo consigo una clara imparcialidad. La historiadora afirma que se llegaba a esta situación principalmente “por la negligencia, la incapacidad y la falta de rectitud de los jueces y por la distancia entre América y la Península, la que permitía a los ministros y a los vecinos “poderosos” controlar el desarrollo de los procedimientos e influir en sus resultados”⁵⁷³.

Aún con las limitaciones que presentan los juicios de residencia se puede considerar que son documentos lo suficientemente interesantes para calificar la labor realizada por cualquier funcionario en Indias, porque a través de ellos se sometía a juicio su actuación y se escuchaban todos los cargos que existieran en su contra. Es conocido que los juicios constaban de dos partes: una secreta y una pública. Precisamente en la audiencia abierta, dirigida para todos los que deseaban declarar, lo hacía una gran variedad de testigos, los que respaldaban y avalaban la labor del denunciado así como aquellos que estaban en su contra. Tomando en cuenta lo dicho, consideramos que el juicio de residencia de Areche al finalizar su empleo en Nueva España tiene un gran valor documental.

El juicio fue encomendado al fiscal de la audiencia Baltasar Ladrón de Guevara⁵⁷⁴. La orden fue firmada el 20 de marzo de 1777, en el Pardo. Como escribano de la misma se designó a Bernardo de la Riva Buitrón. El 13 de octubre de 1777, se publicó en todo el virreinato mexicano el edicto que daba inicio al juicio de residencia y fue publicado en castellano y en náhuatl.

Es importante anotar que el juicio de residencia se llevó a cabo entre septiembre de 1777 y octubre de 1778, cuando Areche se hallaba ya en el Perú. Por

⁵⁷³ Herzog, T. (2000). Op. Cit., p. 6

⁵⁷⁴ AHN, Consejos 2034, *Juicio de residencia de José Antonio de Areche*.

esta circunstancia, actuaron como sus apoderados el Director General de Temporalidades Fernando José Mangino y el encargado de su defensa y quien pagó la fianza que estipulaba la ley; además del contador y juez de la Casa de Moneda. Asimismo, Pedro Romero de Ferreros, conde de Regla; Ramón Becerra, alcalde del crimen; Ambrosio de Meabe, prior del Tribunal del Consulado; Eliseo Llanos de Vergara, alcalde de la ciudad; José González Castañeda, abogado de la audiencia, entre otros funcionarios más. Todos manifestaron estar dispuestos a representar y defender a Areche en el juicio que se iniciaba.

Como era usual en este tipo de procesos, además de enjuiciar el desempeño de Areche como fiscal civil y criminal, se juzgó también la práctica de los agentes fiscales: José González Castañeda, Francisco Reina e Ignacio Dávila Madrid.

Fueron treinta testigos que declararon sobre el carácter, personalidad y sobre todo del desempeño de Areche al frente de las dos fiscalías y de otras comisiones encomendadas en los nueve meses y trece días que residió en México⁵⁷⁵. La relación de personajes es muy diversa, desde funcionarios de hacienda, del consulado, el rector de la Universidad y maestros del real colegio mayor, abogados de la audiencia, así como algunos alcaldes de las parcelas indias. Debieron responder a diecisiete interrogantes de lo más variadas. Se iniciaba el interrogatorio preguntando si conocían a Areche y desde cuándo y si tenían trato cercano. Las siguientes preguntas se centraban ya en su desempeño profesional.

- Si se valió de su empleo para beneficiar a amigos y familiares.
- Si tenía a su servicio a indios o negros y si se había aprovechado de sus bienes y cuál era el trato que les daba.
- Si cumplió estrictamente con su trabajo en la fiscalía.
- Si recibió pagos extras de la Real Hacienda por *motivos indebidos*.
- Si compró para sí y para terceras personas bienes raíces en el distrito de la audiencia.

⁵⁷⁵ Areche permaneció en Nueva España hasta el 10 de octubre de 1776, fecha en que se embarcó para el virreinato peruano.

- Si su estilo de vida era acorde al sueldo que ganaba, entre otras cuestiones de esta índole.

Hemos realizado un análisis detallado de la información que nos proporciona el juicio de residencia, así como la documentación de los diversos archivos consultados, y como conclusión se han destacado los rasgos más personales de José Antonio Areche.

a. Incesante dedicación al trabajo

Una de las características de la personalidad de Areche que se destacó constantemente en las declaraciones de los entrevistados, así como de los funcionarios que trabajaron con él en Perú, pero también de sus informes fue su ferviente dedicación al trabajo y el esfuerzo que desplegó para promover los intereses de la corona, sin importarle las horas que pudiera dedicar, sacrificando incluso comida y descanso. Uno de los testigos informó: “tenían orden todos los agentes de que para cualquiera cosa urgente lo viesan y diesen cuenta, aunque fuera a deshora de la noche o estuviese fuera de su casa porque fue infatigable en el despacho”⁵⁷⁶. Sabemos que ni siquiera bajó el ritmo de trabajo cuando le comunicaron su nombramiento como visitador general del Perú, porque continuó realizando su trabajo con la misma intensidad hasta que llegara el momento de embarcarse hacia el nuevo destino.

Diversos testigos coincidieron en informar que destacó por su puntualidad y exigencia en el desempeño de su empleo y demandaba lo mismo de los que trabajaban con él. Uno de los informantes indicó que era usual verlo iniciar su jornada “a las ocho de la mañana, se encerraba sin permitir se le interrumpiese hasta más de la doce”⁵⁷⁷. En esa misma línea, José del Fierro, prebendado de la Iglesia mexicana declaró: “que fue tanta su exactitud en el despacho, que como en tiempo de dos meses con motivo de un negocio grave del real servicio se estuvo levantando a las dos de la mañana para trabajar en él, siguiendo con gran tesón

⁵⁷⁶ AHN, Consejos 2034, *Juicio de residencia de José Antonio de Areche*.

⁵⁷⁷ *Ibidem*

hasta igual hora de la tarde”⁵⁷⁸. Por otro lado, ni la extensión del virreinato ni la ingente labor que se le presentaba fueron obstáculos para desatender su comisión:

(...) siendo así que son innumerables los negocios que en todo género de materias ocurren a la fiscalía por la vasta extensión de estos dominios de Nueva España: sin que este corpulento cúmulo haya sofocado, ni atrasado su expediente por el eficaz continuado tesón, con que sin perdonar días de fiesta ni feriados se despachaba,...⁵⁷⁹

Contrario a lo que se pueda pensar de un funcionario altivo y arrogante como se le ha calificado, Areche consideraba que su dedicación al trabajo no era algo que se debiera considerar de extraordinario, porque era su obligación hacerlo. Por ello, siempre rechazó las muestras de agradecimiento y admiración que le brindaron por su desempeño. Como al parecer esto ocurría con cierta frecuencia contestaba sin dudar que por ser ministro *“el rey le pagaba para que desempeñara su obligación”* fundamentalmente porque era lo que se esperaba de él y de todos los funcionarios.

De su constancia en el trabajo, se deduce también que era enemigo de toda clase de improvisación porque cualquier decisión que tomaba era perfectamente meditada, más si eso involucraba el destino de cualquier funcionario, quería estar seguro de las consecuencias de cada decisión que tomara. Esta característica de su personalidad ya la hemos visto manifestada cuando después de haber elaborado detallados informes de los ministros de la audiencia de Lima, decidió esperar para saber qué hacer con ellos; o cuando el ministro de Indias le solicitó un informe sobre las quejas que habían llegado a la corte acerca del desempeño de Guirior, a lo que tampoco contestó inmediatamente.

Por otro lado, cada nuevo encargo lo asumía como una oportunidad más de aprender y por tanto de brindar un mejor servicio a la corona. Era un incansable aprendiz de todo lo relacionado con el gobierno de las Indias. Tenía el convencimiento de que si se rodeaba de “los sujetos más instruidos en los

⁵⁷⁸ *Ibídem*

⁵⁷⁹ *Ibídem*

comercios de este Reino” se instruía también él, al ser consciente de que muchos temas de la administración indiana escapaban a sus conocimientos y la mejor manera de aprender, y fundamentalmente de tomar las decisiones más acertadas, era rodeándose de gente que conocía su oficio. Su afán por tener un amplio y completo conocimiento fue un rasgo del saber enciclopédico, tan característico de los hombres de su tiempo.

Un ejemplo claro de lo que afirmamos es que cuando se le informó de su nombramiento como visitador general del Perú, Areche lo asumió con gran ilusión y como una oportunidad única de demostrar que también en el virreinato del sur podía ser un leal y competente funcionario, como lo había sido en México. Con ese propósito, y aprovechando que se tardarían varias semanas en preparar el viaje pidió permiso al virrey para que Fernando Saavedra y Juan Navarro, “se acerquen los citados contadores a las contadurías y demás oficinas de Real Hacienda de modo que con los antecedentes que puedan adquirir aquí y lo que allá reconozcan pueda hacerse una combinación útil entre los dos métodos para el acierto de las providencias que hayan de dictarse sobre tal importancia”⁵⁸⁰.

Ante esta propuesta, el virrey Bucareli que siempre le había apreciado, no sólo le dio el permiso solicitado sino que comentó su actitud, gratamente complacido: “Este pensamiento tan propio del discreto juicio y consumado talento del señor fiscal le consideré desde luego oportunísimo al objeto de que proceda y resuelto a cooperar a él por lo que el servicio puede interesar en el acierto de sus disposiciones de visita...”⁵⁸¹.

Los datos registrados de la audiencia y la hacienda novohispana durante los años que estuvo en México nos muestran que el afán de trabajo y de hacer bien las cosas fue su principal objetivo. Una muestra de ello son los informes de los responsables de los tribunales de real hacienda y de justicia del virreinato

⁵⁸⁰ AHN, Consejos 2034, *Juicio de residencia de José Antonio de Areche*.

⁵⁸¹ *Ibíd*em

novohispano en los que se detalló el elevado número de expedientes resueltos por el entonces fiscal de la audiencia⁵⁸².

En esa misma línea, cuando se le nombró defensor general de Temporalidades, encargo que le correspondía por ser el fiscal civil más antiguo de la audiencia, se resolvieron alrededor de 194 casos en los seis meses que estuvo en el empleo. Su labor consistió también en vigilar que no se cometieran excesos o errores en la expropiación del patrimonio de los jesuitas, demostrando incluso en esta desagradable labor “*acierto, conocimiento y literatura*”, recibiendo elogios por la labor realizada.

Hay que destacar que aunque no hemos encontrado una postura personal de Areche lo suficientemente clara en relación a la expulsión de los jesuitas, se puede afirmar, a partir de las declaraciones de los testigos, que intentó por todos los medios la defensa justa de los bienes de los expatriados, velando para que reciban un trato justo aún en los peores momentos. Con este motivo, el secretario de las Juntas Superiores de Aplicaciones informó sobre la labor que realizó:

Los asuntos en lo general se redujeron a promover con un celo singular, y con una actividad no común que las aplicaciones de los templos, casas y colegios de los ex jesuitas, verificasen conforme a las reales intenciones, en el modo más útil y ventajoso al Estado y al público según las circunstancias y necesidades de cada país; a defender con el mayor esfuerzo y esmero y procurar se conservasen ilesos los derechos de la corona en lo que la pertenecen⁵⁸³.

El mismo entusiasmo puso en los asuntos de la real hacienda. Precisamente, la documentación nos revela que uno de los asuntos que mayor interés despertó en Areche fue el funcionamiento de esta institución, sobre todo buscaba la manera de hacerla más productiva. Y no se podría esperar otra cosa de un funcionario leal a la

⁵⁸² Forma parte de la residencia tomada a Areche un completo informe sobre “*los aumentos verificados a favor de la Real Hacienda*” durante los años que se desempeñó como fiscal en la audiencia. En él se detallan los movimientos de pago de impuestos, alcabalas, arrendamientos de pulquerías, venta y remates de propiedades, así como el arrendamiento del buceo de perlas *de la costa del mar del sur*, etc.

⁵⁸³ AHN, Consejos 2034, *Juicio de residencia de José Antonio de Areche*.

corona, siendo la reforma de la hacienda americana el objetivo primordial y especial encargo que recibió de Gálvez.

Finalmente, es interesante la visión del director de renta de pólvora y naipes de México respecto al trabajo de Areche en esta rama: “no me es dudable asegurar a v. s. que su conducta y celo en la solicitud de los aumentos de Real Hacienda fue de las más brillantes y distinguidas, y que cooperó en parte a los citados aumentos del Erario, y en general al Real Servicio”⁵⁸⁴. Más adelante volverá a recalcar que “no se hace expresión del número de expedientes que despachó, así de los respectivos al gobierno, aumento y recaudación del ramo como de contrabando...” En definitiva, en todos los ramos que le tocó trabajar destacó no solo por su impecable labor sino también porque consiguió una mayor productividad.

b. Integridad y honradez

Respecto a la integridad y honradez con que se le conoció al burócrata más poderoso del virreinato del Perú de 1777 a 1783, en palabras de John Fisher (2006, p: 155)⁵⁸⁵, han quedado registradas muchas anécdotas sobre el celo con que actuó en sus estancias en México y Perú respecto a su negativa de recibir y participar de *dádivas, cohechos o pagos* para ganarse su favor. Este comportamiento tan poco frecuente entre la burocracia colonial pronto circuló por la ciudad para desconcierto de sus detractores. El vizcaíno fue reacio a aceptar objetos, alimentos o cualquier detalle como muestra de cariño y gratitud por el trabajo realizado. Hay que reconocer que muchos de estos detalles eran solo reconocimiento de la población por lo que estaba haciendo, pero su carácter y forma de pensar le impidió asumirlas de esta manera.

En una de las cartas escritas a Gálvez, Areche comentó que no se sentía cómodo con esa situación y que no era muy dado a demostraciones de este tipo, pero sobre todo no las creía convenientes en un funcionario de la corona. Su único

⁵⁸⁴ AHN, Consejos 2034, *Juicio de residencia de José Antonio de Areche*

⁵⁸⁵ Fisher, J. R. (2006). Redes de poder en el Virreinato del Perú, 1776-1824: Los Burócratas. *Revista de Indias*, 66, p. 236.

afán fue evitar que se le identificara como ministro del que su juicio dependiera de los regalos recibidos. Esta misma actitud la volveremos a encontrar en el virreinato peruano cuando, nada más arribar en Lima, la población limeña intentó agasajarlo, como lo había hecho con otros funcionarios.

Una de esas ocasiones a las que hacemos referencia fue la que tuvo lugar en un mercadillo en Jalapa, conocido por la compra-venta de ropa y comida. Al parecer, Areche encargó a sus empleados adquirieran algunos productos de uso personal y ante esta circunstancia los comerciantes asumieron, como era usual en estas situaciones, que lo mejor era no cobrarle. Al enterarse de lo ocurrido “envió a decir que se le regulase porque debía ser el primero en dar ejemplo y cumplir las reales disposiciones”⁵⁸⁶. Otros testigos informaron de otra situación parecida, que “queriendo regalarle el regidor Luyando un caballo especial tampoco lo admitió aún necesítándolo para los paseos públicos de pendón y bulas, hasta pagar el precio de 300 pesos que se le puso...”⁵⁸⁷

Pero estas no fueron ocasiones aisladas, sino que demostró la misma actitud con los múltiples regalos que le enviaban en señal de amistad, aunque más de uno tenía la intención de inclinar la balanza de preferencia hacia sus intereses. Uno de los receptores de la audiencia mexicana, que trabajó estrechamente con él, informó de una experiencia personal:

Que no permitió jamás ni aún el más nimio regalo como lo acredita según sabe el que declara, que el primer año en que le cogió la publicación de Bulas aún siendo como es permitido por uso y costumbre enviar a los señores fiscales un agasajo para que refresquen, este lo resolvió con el mayor desinterés y lo mismo hizo con una docena de pescados bobos que el declarante le regaló, sabedor de que era afecto a comerlos⁵⁸⁸.

Mientras que algunos de sus contemporáneos alabaron su actuación respecto a este tema, la mayoría lo calificó de altivo y orgulloso. Incluso consideraron que el

⁵⁸⁶ AHN, Consejos 2034, *Juicio de residencia de José Antonio de Areche*

⁵⁸⁷ *Ibíd*

⁵⁸⁸ *Ibíd*

talante de hombre recto y desinteresado que quería mostrar no era más que una pose y una exageración, tachándolo de “inflexible”. A priori se podría concluir que su actuación podía no ser realmente creíble debido a la rigidez de su conducta y a la dureza de su proceder, aunque también se puede asumir como la única manera que encontró de dar ejemplo en una sociedad que estaba necesitada de ello.

Las razones de su proceder se puede entender un poco mejor al leer su correspondencia personal. Areche estaba convencido que ésta era la mejor manera de vivir su lealtad a la corona, de ser un buen funcionario y que su único propósito era la mejor manera de aplicar la legislación. Su comportamiento era el reflejo de cómo deseaba que se interpretara la ley porque no vio otra manera de hacerlo que con el ejemplo de quienes la representaban. El conde de Jala, sorprendido por su actuación escribió: “El que el carácter de su genio es tal que aún de sus mayores amigos jamás quería recibir la más leve fineza, aunque fuese sólo de un poco de fruta exquisita...”⁵⁸⁹.

Por otro lado, debido a que estas virtudes fueron constantes en su actuación diaria, pretendió que quienes trabajaban a sus órdenes, hablamos de colaboradores cercanos, funcionarios y hasta sus servidores personales, actuaran con las mismas normas de conducta. Con este fin no dudó en reprender y castigar comportamientos fuera de la ley, independientemente de quien fuera el responsable. Varios testigos informaron haber presenciado fuertes llamadas de atención a sus empleados por haberse dedicado al juego o lo que para él era más grave, haber descuidado sus funciones. A un lacayo personal le despidió porque “tuvo noticia que no se portaba con el arreglo conveniente”. Y a un cochero “a quien por su destreza estimaba mucho” que encontró jugando naipes, lo entregó al juez competente a fin de que averiguara la situación, y lo castigara si fuera necesario.

⁵⁸⁹ *Ibíd*em

c. Buen carácter y amable genio

Podría resultar contradictorio hablar de este rasgo de la personalidad del visitador cuando acabamos de referir su inflexibilidad en comportamientos que consideraba inapropiados en los funcionarios de la corona. Contrario a lo que se ha llegado a decir, Areche fue conocido por su buen carácter y “amable genio”. Precisamente su facilidad en el trato le permitió entablar firmes amistades en México y también en el Perú. Así lo manifestaron quienes trabajaron a su lado: “y es tan universal el amor y atención que a todos a merecido dicho señor, que no sólo se oye hablar bien de su persona y conducta celebrando todos su amor al público desinterés y buen trato”⁵⁹⁰. En esa misma línea, las declaraciones del regente del tribunal de cuentas apuntan a que siempre admiró su “modestia, recogimiento, vida virtuosa, urbanidad y amable genio”.

Hay que matizar que en este tipo de situaciones siempre se encuentran testigos que solo pretenden mostrar el lado amable del residenciado, pero también hay que destacar que en México no encontró una oposición tan abierta y organizada como en Perú y quizá por ello su actuación fuera más relajada y verdadera. Es probable que en el virreinato peruano se viera obligado a poner de manifiesto su lado más severo e inflexible porque era la única manera de conseguir un poco de respeto y hacer valer su autoridad. Aún hay que añadir un detalle más, y es que la empresa que se le encomendó en el Perú era más delicada y de mayor gravedad de la realizada en Nueva España, siendo por tanto inevitable que junto al empleo se ganara la enemistad y oposición de los peruanos.

d. Sobriedad en el estilo de vida

Íntimamente relacionado con lo que venimos desgranando sobre la personalidad del visitador, y un rasgo característico que nos da luces sobre su personalidad fue su estilo de vida. Una vida que aquellos que lo conocieron la calificaron de sencilla, sin lujos, tranquila y dedicada exclusivamente al trabajo. No

⁵⁹⁰ *Ibídem*

hay razones para pensar que esta forma de vivir que le destacó en México no fuera el mismo que en Perú años después.

Areche siempre tuvo claro que el propósito más importante de cualquier funcionario, más aun estando en tierras lejanas, era desempeñar de la mejor manera posible los encargos que se le habían encomendado para beneplácito del monarca. Por eso cualquier actividad que le llevara a un alejamiento o distracción, suponía no realizar el trabajo de forma adecuada. Sabemos que no tuvo inclinación por el juego (naipes, dados y demás juegos de mesa), ni por las fiestas, ni por las celebraciones tan frecuentes en los territorios americanos. Sabiendo que estas formas de diversión eran muy habituales tanto en México como Perú y las preferidas de la elite de gobierno, nos podemos hacer idea que su actuación debió ser calificada por lo menos de rara y excluyente. Recordemos que nada más llegar al virreinato peruano se organizó una celebración de bienvenida más propia de un virrey lo que le llamó poderosamente la atención y lo dejó totalmente desconcertado.

Otro rasgo a destacar fue su constante intento de vivir alejado de todo signo de ostentación tanto en el vestir y como en su residencia. Los testigos reconocieron que el ministro vivía de acuerdo al salario que ganaba, sin ningún lujo ni exageración. Llama más la atención sabiendo que la ostentación, referida al lujo y despliegue suntuario era una de las manifestaciones preferidas de la nobleza mexicana y limeña. Areche por el contrario, exigía que su casa fuera sencilla y sin pretensiones. Lo que sí hay que tomar con cierto recelo son algunas declaraciones de testigos que afirmaron llamarles poderosamente la atención que nunca vieron a sirvientes indios o negros dedicados a su servicio personal o doméstico, cuando precisamente en la sociedad virreinal americana un signo de ostentación y de pertenencia a la elite de gobierno era el número de criados que tuvieran a su servicio. Aunque José del Fierro, religioso y amigo nos facilitó la razón de la actitud del visitador al afirmar que nunca lo permitió “por el gran amor que siempre profesó a los indios”.

Un dato interesante que queremos destacar es que varios testigos declararon que de la misma forma como actuaba Areche también lo hacía con “quietud y sosiego su familia”. Esta noticia nos ha llevado a investigar en los archivos consultados que ningún pariente cercano lo acompañó a México o Lima, aunque como hemos añadido antes, solicitara licencia para casarse sin que hayamos encontrado el referido documento. Cuando se embarcó en Cádiz camino a América, Areche informó que no estaba casado ni tenía hijos y que viajaba solo con dos ayudantes. Por otro lado, también hemos podido indagar que en no pocas ocasiones para evitar el largo papeleo y la permanencia en Cádiz por tiempo ilimitado, así como para reducir los costes del viaje, los funcionarios que esperaban permiso para viajar a América registraban a sus parientes como parte del servicio personal o como ayudantes. Con este dato es probable que Areche compartiera vivienda con parientes que viajaron con él a México y que años después lo acompañaron al Perú.

Para no dejar el dato inconcluso, tenemos registro de que Francisco Antonio de Vizcaya viajó con él desde España. Es bastante probable que este personaje fuera del mismo pueblo natal del visitador. Este tuvo papel destacado en México colaborando como oficial mayor de la Dirección General de Temporalidades. En sus respuestas en el juicio de residencia nos dio idea de la antigüedad de su amistad, haciendo alusión a su incansable dedicación, “cuya fatiga que era suma, me constó ocularmente a causa de haber vivido en su compañía algo más de once años”⁵⁹¹. Su declaración está fechada en diciembre de 1777, lo que confirma la fecha de su llegada a México, en 1766, al mismo tiempo que el visitador.

Asimismo, su importancia es todavía más destacada porque fue una de las dos personas que se ofreció de forma voluntaria para volver con el ya destituido visitador de vuelta a Madrid. Otro colaborador y amigo suyo que lo acompañó hasta su destierro en Bilbao, incluso hasta unos meses antes de su muerte fue José

⁵⁹¹ *Ibidem*

Anastasio Guevara, natural de Orizaba (México) que fue su ayuda de Cámara en México y Perú⁵⁹².

e. Leal amigo y vasallo de la corona

No queremos finalizar este apartado sin destacar un rasgo importante de su personalidad, y que fue lo que quizá más le distinguió y que al mismo tiempo fue el origen de sus enfrentamientos con la elite peruana porque más que las amistades o las querencias que pudiera moverle primaba su sentido del deber para con la corona. En todas las comisiones que le fueron encomendadas, tanto en Nueva España como en Perú, destacó por su lealtad al gobierno y su fe ciega en las reformas para las cuales había sido escogido como actor principal.

Asimismo, en muchos de sus escritos y correspondencia personal se observa que la amistad y lealtad al ministro de Indias José Gálvez fue también una seña de su identidad personal. Hasta el final de sus días, ya desterrado en Bilbao, aunque pudo dar la impresión que Gálvez le había abandonado a su suerte en el juicio que debió afrontar en el Consejo de Indias, no se rebeló contra ello ni cuestionó la actuación de quien consideró siempre su amigo. Sólo hemos encontrado algunas quejas porque Gálvez no contestaba rápidamente, pero que tienen su razón de ser en que vivía uno de los momentos más delicados de su vida.

De lo que no hay duda es que durante el tiempo que vivió en México consiguió establecer verdaderos lazos de amistad con algunos funcionarios. Sin temor a equivocarnos José de la Riva Agüero fue el mejor amigo y colaborador que tuvo al que conoció a su llegada a esas tierras. De edad similar a la suya, se convirtió en uno de sus colaboradores más cercanos y quien le ayudó a entender el funcionamiento de la hacienda americana desde su empleo de administrador general de la Renta de Tabaco. Esta cercana amistad se reanuda años más tarde cuando Areche solicitó su presencia en Perú para que iniciara la reforma de la hacienda, tal como la había realizado en México.

⁵⁹² AGI, México 2494, N. 17. Licencia de embarco a José Anastasio de Guevara para que pueda restituirse a la villa de Orizaba en Nueva España.

Es probable que al consignar la declaración de José de la Riva caigamos en la imparcialidad, pero consideramos que es interesante conocer su opinión. El funcionario calificó a Areche de “*incorruptible*” en su desempeño profesional, destacando además su inteligencia práctica y su capacidad de trabajo. No era usual que los funcionarios desearan aprender sobre asuntos de gobierno que desconocían y eso fue lo que más destacó del visitador. Igualmente, su honradez y decencia y es que Areche no dejó de lado sus principios ni siquiera para beneficiar a sus conocidos. El mismo De la Riva Agüero relató una experiencia personal, “el que declara le habló [en] cierta ocasión por un familiar suyo para una de las cuentas y no quiso nombrarle”⁵⁹³.

También en México se podría considerar su amigo a Vicente Fernández de la Concha, juez de testamentos, capellanías y obras pías del virreinato mexicano. Al parecer, Fernández entabló “trato particular con dicho señor al que conoció nada más llegar a México”. La misma situación se registró con Cayetano de Torres, canónigo de la Catedral: “Que conoció al señor José Antonio de Areche desde que vino al reino, con bastante intimidación al principio, respecto a que después con sus ocupaciones de fiscalía, se retiró el señor declarante”⁵⁹⁴. Nuevamente volvemos a entrever que los asuntos de gobierno llevaban a Areche a alejarse de los amigos y de la vida social.

Como ya hemos mencionado, no nos hagamos la falsa idea que Areche vivía con excesiva rigidez el cumplimiento de las leyes sin permitirse ningún desacierto. Hemos encontrado registradas varias situaciones en las que no le importó saltarse las normas si estaba justificado hacerlo y sobre todo si era por tener un detalle con algún amigo. Y es que tanto la amistad como la lealtad fueron valores muy apreciados para él. Veamos un ejemplo. Una de las normas estipulaba que los funcionarios debían abstenerse de asistir a celebraciones que no fueran las llamadas fiestas “*de tabla*”, es decir las fiestas oficiales. Sabemos que Areche cumplía a rajatabla estas prohibiciones pero no dudó en asistir a “la entrada en religión de una hija del señor oidor D. Francisco Javier Gamboa” por la afecto que le

⁵⁹³ *Ibídem*

⁵⁹⁴ *Ibídem*

unía a éste, al que consideró uno de sus mejores aliados y por encima de todo, su amigo.

Situaciones similares a las descritas, de amistades verdaderas se registraron también en el virreinato peruano. Especialmente destacamos la amistad con el oidor limeño Juan José de la Puente y con el panameño Pedro Antonio Echeverz, o con el comerciante limeño Joaquín de Arrese, relaciones que se fueron gestando poco a poco a partir del trato cercano y de los intereses comunes compartidos, la de acabar con los desórdenes en la administración virreinal, especialmente con la situación caótica de la audiencia limeña y del consulado.

Aunque el caso más destacado es quizá el de la amistad con el limeño José Antonio Borda. Sabemos que el visitador sabía reconocer a personas cultas, inteligentes y de las cuales podía aprender. Pronto había reparado que el comerciante limeño era persona de conocido talento, de recto modo de pensar y de buen juicio. Después de algunos meses de trato dirá de él: “habla como un filósofo verdadero y cristiano, sus sentimientos y principios son muy sanos y opuestos al de los que no están con él, que son casi todos los protectores de la libertad, del desorden, del contrabando...”⁵⁹⁵.

Conforme pasaba el tiempo, la amistad entre Borda y Areche se fue consolidando. En Lima, que nada pasaba desapercibido y menos una relación como ésta, fue sabida inmediatamente por el entorno del virrey tildando al peruano de enemigo. Se le identificó como amigo y aliado de Areche lo que ocasionó que fuera relegado del círculo de amistades. El mismo Borda reveló que la virreina le había asegurado que de seguir en tratos con el visitador “iba a ser víctima del enfado o enojo de los que lo habían de sentir tomando celos de él”⁵⁹⁶.

Borda no tardó en convencerse de que era mejor mantenerse alejado de la influencia del virrey y de su corte, incluso del mismo visitador. Por ello, decidió abandonar la ciudad y retirarse con su familia a Cañete (sur de Lima) para así evitar más comentarios y desplantes, y sobre todo ver perjudicados sus negocios y

⁵⁹⁵ AGI, Lima 1091, Areche a Gálvez, 4 de mayo de 1782.

⁵⁹⁶ *Ibídem*

bienes. La actitud del hacendado fue asumida por el virrey como una gran afrenta y deslealtad hacia su persona, siendo secundado por la aristocracia limeña que cerró sus puertas y todo contacto con Borda. La ruptura fue tan evidente que causó escándalo público, más aún porque las dos hijas de Borda eran las que acompañaban frecuentemente a la virreina en sus salidas, siendo reemplazadas rápidamente por otras damas limeñas.

Lo curioso es que esta amistad fue también conocida por Gálvez en Madrid reprochándole a Areche haberse dejado engañar. El ministro de Indias intentó convencerlo de que el limeño continuaba siendo confidente y agente doble del virrey. Areche no dudó en salir en su defensa no dando por cierto nada de lo que se decía. Justificaba su actuación respecto a su amistad con Borda: “pues siempre que hubo razón expliqué la mía delante de él como debí... Solo quien no me conozca y le conozca a fondo podrá decir que me pudo engañar y yo preocuparme de su astucia”⁵⁹⁷.

Este es el retrato del visitador general del Perú. El que hemos podido deducir de la diversa documentación consultada. Areche fue un hombre de su época con unas infinitas ganas de saber, con ambiciones medidas al servicio de la corona, con integridad y leal amigo al que no le importó ir contracorriente si descubría que valía la pena embarcarse en esas amistades, y de defender a sus amigos en caso fuera necesario hacerlo. Esperó siempre recibir no un trato igual, pero sí cercano a lo que había predicado. Por ello, su tremenda desilusión cuando debió defenderse solo por unos cargos por los que hacía años atrás se le había felicitado.

⁵⁹⁷ AGI, Lima 1091, Areche a Gálvez, 4 de mayo de 1782.

CONCLUSIONES

RESPECTO A LAS AUDIENCIAS AMERICANAS

1. En la jerarquía administrativa colonial, las audiencias constituyeron los organismos de gobierno y justicia más importantes implantados en tierras americanas. Estaban subordinadas al Consejo de Indias y organizadas siguiendo el modelo de las chancillerías españolas. Aunque su funcionamiento se regía por la legislación común a todas las audiencias, en América, por la lejanía con la península muchas veces la aplicación de justicia dependía de la elite de poder que gobernaba esos territorios.
2. La función principal de las audiencias era la de ser tribunales de justicia, en primera o en última instancia. Se encargaba de negocios y causas civiles y criminales en el ámbito de su jurisdicción. También se les confiaba el gobierno del respectivo territorio, cuando se encontraba vacante la plaza de virrey o capitán general por muerte o cese de funciones.
3. Como consecuencia de las guerras con Inglaterra y Francia, la corona española decidió modificar la legislación que no permitía que los empleos desde los cuales se administraba justicia fueran vendibles. Carlos II dio inicio a una época de frecuentes ventas de nombramientos en las audiencias americanas siendo los abogados limeños quienes desembolsaron grandes caudales para adquirir plazas en el tribunal de Lima, muy por encima de las que pagaron en Nueva España.
4. A las plazas de ministros se podía acceder a través de las denominadas plazas numerarias o de número para diferenciarlas de las supernumerarias, que eran los que debían esperar a una plaza vacante para hacerse cargo del empleo. La concesión de estos empleos dependía de variados factores como la compra del empleo, la necesidad de más plazas, e incluso solo para

favorecer a la elite de gobierno. En la audiencia de Lima, principalmente en el siglo XVIII, todos estos factores llegaron a producirse.

5. La audiencia de Lima desde su creación, en 1542, tuvo como sede la ciudad de Lima y estuvo constituida por cuatro oidores y presidida por el virrey, los que pronto aumentaron a seis. A partir del siglo XVIII se registraron ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y dos fiscales. No obstante en la década de 1790, el número volvió a ascender a diez oidores, constituyéndose en la audiencia americana con mayor número de ministros. Como parte de las reformas de Carlos III, se introdujo la figura del *regente* que llegaba a limitar más el poder del virrey en los tribunales de justicia.
6. Dentro de la jerarquía de las audiencias, ocuparon lugar preferente los oidores. El nombramiento de estos ministros lo realizaba el monarca mediante real cédula. Se escogía de entre una lista de pretendientes que era enviada desde la misma audiencia al Consejo de Indias. En el tribunal limeño del siglo XVIII, y sobre todo durante la época que estudiamos, la casi totalidad de los aspirantes fueron peruanos, y más concretamente limeños.
7. Las condiciones requeridas para formar parte de los tribunales de justicia fueron obviadas por los pretendientes limeños. Se podía asumir el empleo sin haber cumplido la edad requerida de 25 años. En cambio, todos fueron licenciados o doctores en leyes y cánones por la Universidad de San Marcos, por ese tiempo, el más prestigioso centro de estudios de América, y en menor proporción por las universidades de Salamanca y Alcalá.
8. Tampoco podían asumir estos empleos los hombres poderosos económicamente, ni los nacidos en el lugar donde desempeñaban sus funciones, para evitar cualquier tipo de influencia en la administración de justicia. Sin embargo, en Lima estas condiciones no fueron frecuentes, ni tampoco en la mayoría de audiencias americanas. A partir de 1750, la corona intentó limitar la presencia de los criollos limeños a través de restricciones en la venta de empleos y en la concesión de licencias de

- casamiento o compra de bienes, pero la situación en el tribunal poco difirió de la época anterior a 1750.
9. Los ministros estudiados en esta investigación pertenecieron a las órdenes militares de Santiago, Montesa, Calatrava, Malta, Alcántara y a la de Carlos III, como correspondía a la aristocracia de donde provenían. Según datos recogidos, durante el siglo XVIII, la audiencia limeña fue el tribunal americano que poseyó mayor número de hábitos de órdenes militares. La misma situación se presentó también con los títulos nobiliarios, destacando por encima de cualquier otro tribunal.
 10. Una de las primeras consecuencias de las exenciones a la ley, sobre todo a partir de 1750, cuando teóricamente acabó el período de ventas de empleos, fue que en el tribunal limeño se tejió una tupida red de alianzas y conexiones familiares y comerciales que conectaba no sólo a los ministros entre sí, sino que se extendió a toda la nobleza limeña. Esta situación generó que este grupo de poder se asentara fuertemente en la audiencia haciendo muy difícil su erradicación.
 11. A pesar de las disposiciones de la corona de mantener a los ministros americanos aislados de todo vínculo con la sociedad, evitando que las relaciones de parentesco, amicales y de negocios entorpecieran sus labores de jueces, éstas no tuvieron los efectos deseados en la audiencia de Lima. Factores adicionales hicieron prever que este “aislamiento” no daría resultado; el largo tiempo de permanencia en el empleo, las licencias para contraer matrimonio con limeñas, adquirir bienes en la misma ciudad y tener negocios en el reino contribuyeron a que los enlaces fueran frecuentes.
 12. El grupo de poder criollo que se instaló en la audiencia peruana y que mantuvo su poder hasta la última década del siglo XVIII estuvo conformado por Pedro Bravo de Rivero, Manuel Mansilla, Juan José de la Puente, Gaspar Urquizu, Hermenegildo Querejazu, Cristóbal Messía y Pedro Echeverz. A ellos se les unieron los fiscales José y Pedro Tagle Bracho, Melchor Santiago

Concha y José Villalta. Fue el virrey Amat quien más cerca estuvo de desarticular esta red de alianzas e influencias consiguiendo la destitución de Bravo de Rivero, pero que volvería a ser restablecido años después.

RESPECTO A LA AUDIENCIA DE LIMA

13. La audiencia de Lima acusaba una serie de irregularidades acentuadas desde el siglo anterior: los ministros no asistían con puntualidad al despacho de la audiencia, se ausentaban de sus deberes; faltaban al secreto en la resolución de los acuerdos; se guiaban en la práctica forense por costumbres o por influencias; se les culpaba de ser fáciles en la admisión de regalos; desatendían la vigilancia para que los indios no sufrieran extorsiones de los corregidores o para que no les cobrasen tributos indebidos; los litigios se prolongaban indebidamente, etc.
14. Frente a este panorama, la corona decretó para el Perú en 1776, una visita general liderada por José Antonio Areche. Se previó que abarcara no sólo la reforma del tribunal de justicia sino también la de la hacienda peruana. Aunque se ha escrito reiteradamente de que la reestructuración del erario americano fue la idea central de las visitas generales, consideramos que no fue así, por lo menos no para Areche que consideró fundamental la reforma de la audiencia de Lima.
15. En cuanto al funcionario escogido para realizar la visita al Perú, y contrario a lo estudiado, Areche no era un advenedizo, sino que llegaba al virreinato con amplia experiencia en el gobierno de las Indias. Asimismo, le respaldaba un respetable expediente académico, así como su lealtad a la corona y al ministro de Indias. Además, llegaba convencido de que las reformas eran necesarias para mejorar el gobierno de los peruanos y no para “esquilmarlo” con impuestos.
16. Para colaborar con Areche, inicialmente fueron ocho los funcionarios designados, pero pronto fueron incorporándose alguno más conforme fue

avanzando la empresa. Lo que no cabe duda es que unos y otros fueron considerados los mejores en sus respectivas ramas y no solo funcionarios inexpertos que pretendían hacer carrera en América. Se destaca también que algunos fueron no solo sus colaboradores sino verdaderos amigos del visitador.

17. El anuncio de la visita general puso en marcha una serie de alianzas entre la elite que gobernaba el reino y el virrey Guirior que se convirtió en su principal valedor. El propósito fue que la visita fuera considerada un fracaso, aspirando a que Madrid la suspendiera sin la aplicación de las medidas reformadoras; pero además conseguir el desprestigio del visitador, de manera que ninguna de sus propuestas fueran tomadas en cuenta.
18. Para poner en marcha los planes reformistas, Areche recibió tres Instrucciones de gobierno. La primera cubre la comisión relativa a la administración de justicia y a la investigación de la audiencia. La segunda, está dedicada a la inspección de los organismos y rentas de real hacienda. La tercera tenía el propósito de informarle de la situación de la sociedad limeña según informes que guardaba el Consejo de Indias.
19. Contrario a lo que algunas investigaciones afirman que la indagación pública para verificar la realidad del tribunal de justicia resultó fallida por la negativa de los testigos a declarar en contra de los abogados locales, por las represalias posteriores, hemos verificado que surgieron una gran cantidad de quejas contra los oidores, porque muchos limeños estaban convencidos que la sola presencia de Areche lograría que finalmente se impartiera justicia equitativa, y que conseguiría poner orden en cualquier institución de gobierno.
20. Mucho se ha escrito sobre la enemistad entre Areche y Guirior identificando esta relación como la principal causa por la que las reformas no tuvieron el éxito esperado, así como de la destitución de ambos funcionarios. Pero se ha olvidado estudiar que Guirior se opuso no solo a los planes de Areche sino también a los del regente Ortiz Rojano, designado para colaborar en la

- reestructuración del tribunal de justicia. La principal razón fue porque estaba convencido, y porque sus colaboradores no dejaron de insistirle, de que interferían en sus atribuciones de gobierno, reduciendo su poder.
21. Tampoco se ha valorado en su verdadera dimensión que la enemistad entre ambos funcionarios no fue inmediata. Según lo investigado, los primeros meses de estancia en Lima, Areche pudo convencer a Guirior de que colaborara con los planes reformadores, pero la elite limeña no permitirá que esto ocurra porque veían peligrar sus planes de desbaratar la visita general.
 22. Areche era consciente de que su principal responsabilidad era hacer valer la autoridad del monarca para conseguir los resultados que de él se esperaba. Aunque esto significara enfrentarse no solo a la elite sino a todo un reino. Además de la oposición del virrey, debió hacer frente al fiscal de la audiencia Joaquín Galdeano y a los oidores liderados por Pedro Bravo de Rivero, quienes no dudaron en apoyar al virrey en contra del visitador.
 23. A pesar de la fuerte oposición en el reino, el visitador decidió seguir adelante con los planes que se le habían encomendado. Se convenció de que la única manera de conseguir la reforma del tribunal limeño sería modificando toda su estructura interna. La causa y raíz de los abusos, era a su entender, la irregular actuación de algunos oidores sobre todo limeños, principalmente aquellos vinculados a Bravo de Rivero, un influyente asesor de virreyes y uno de los personajes más poderoso del tribunal y del virreinato. La remoción del oidor limeño debía ser el punto de partida para cualquier reestructuración del tribunal.
 24. La reforma de la audiencia fue propuesta por el visitador al rey en informe detallado de marzo de 1778. El análisis de este documento nos ha permitido observar que el objetivo de Areche no fue la desarticulación del tribunal como se ha venido estudiando, porque para ello hubiese sugerido el retiro o jubilación de todos los ministros. Por el contrario, propuso el traslado de algunos oidores y las jubilaciones de aquellos que por su influencia era

- necesario apartarlos del tribunal. Pero también la continuidad de aquellos que podían contribuir a su renovación, aunque su desempeño estuviera en entredicho.
25. En la decisión final de la corona para reformar la audiencia no se puede decir que siguiera en su totalidad las propuestas del visitador. Ni tampoco se puede identificar el sello de Gálvez que pretendía que los ministros no fueran oriundos del lugar, aunque si se reconoce esta idea en otras audiencias americanas. Se podría señalar que fue una combinación de las ideas de Areche y las del fiscal del Consejo de Indias, Antonio Porlier, antiguo fiscal de la audiencia de Lima.
26. Igualmente, se ha podido concluir que la reforma de la audiencia limeña no alcanzó los resultados esperados durante la visita encomendada a Areche, pero tampoco se consiguió con Jorge Escobedo. El origen de la irregular administración de justicia se hallaba instalado en la sociedad peruana desde el siglo anterior. Aunque Carlos III intentó recortar algunos privilegios a la elite limeña no fue tan fácil llevar hasta el final los planes reformistas porque eso significaba enfrentarse a un grupo de poder que por la lejanía con la península, muchas veces era quien realmente gobernaba.
27. La investigación nos ha llevado a determinar que la elite limeña no actuó siempre unida y sin fracturas para evitar que se vieran reducidas sus influencias y poder ante la actuación de Areche. Por el contrario, algunos oidores mostraron no solo simpatía a las medidas reformistas sino que vieron la oportunidad de ver finalmente reestructurado el tribunal. Asimismo, se han identificado algunas relaciones de amistad entre el visitador con los oidores Juan José de la Puente y Antonio Echeverz. Incluso, con algunos comerciantes del Consulado como Antonio Borda.
28. Se ha podido establecer posibles parentescos entre el visitador Areche con dos oidores de la audiencia limeña: Juan José de la Puente y Hermenegildo Querejazu y Mollinedo. Con el primero, por su vinculación al linaje de la Puente, y con el segundo por la estirpe Mollinedo. Lo cierto es que los dos

oidores limeños descendían de la misma región que Areche y su origen les unía con el conocido vínculo de *vizcainía*.

RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE LA VISITA GENERAL

29. Por la destitución de Guirior se designó a Márquez de la Plata juez de residencia para encausar la labor del virrey, tal como se realizaba con todos los funcionarios que eran relevados. Lo que no fue usual ni se entiende es por qué Gálvez solicitó a Areche informara a Márquez de todo lo referente a la actuación de Guirior. Aunque la información podía ser muy poco objetiva, tomando en cuenta la oposición manifiesta del virrey, el visitador informó lo mismo que ya había notificado en anteriores documentos.
30. Contrario a lo manifestado en otros estudios de que en la destitución del virrey Guirior fueron decisivos los informes que Areche envió a Gálvez y el Consejo de Indias, hemos investigado que también influyeron las diversas denuncias de limeños sobre el desempeño de Guirior y que se conservaban en el Consejo de Indias.
31. Areche fue destituido de todas sus funciones de visitador en 1782, pero debió esperar en Lima varios meses más hasta no haber informado a Márquez sobre el desempeño de Guirior. El tiempo que pasó en Perú fue decisivo para que los asesores de Guirior, y el mismo virrey, ganaran respaldos en el Consejo de Indias para el juicio que estaba a punto de abrirse en contra del visitador.
32. Los cargos que contra Areche se elaboraron en juicio en el Consejo de Indias no se centraron en su desempeño como visitador general, sino que se dedujeron del juicio de residencia de Guirior. En definitiva, se le juzgó solo en relación a su enfrentamiento con el virrey. El proceso que, a nuestro parecer, adoleció de irregularidades, fue ventajoso desde el primer momento para el virrey al habersele permitido realizar sus descargos por

- escrito y de palabra, no ocurriendo lo mismo con Areche a quien no le fue autorizado presentar su defensa usando la misma vía.
33. En ninguna investigación se ha analizado el papel que jugó el fiscal del Consejo de Indias, claramente en contra del visitador. Tan sólo el historiador Palacio Atard, analizó la actitud tendenciosa de este personaje. A pesar de que en ningún trabajo se consigna el nombre del fiscal, hemos llegado a la conclusión de que se trataría de José Cistué y Coll, antiguo fiscal de la audiencia de México, y que posiblemente conoció a Areche en estas tierras. No obstante, no hemos conseguido descubrir una posible enemistad entre ellos.
34. Areche debió defenderse solo ante el Consejo de Indias centrandó su defensa en demostrar que los informes que envió a la vía reservada sobre el desempeño de Guirior, aun siendo visitador de Perú, lo hizo cumpliendo diversas ordenanzas reales, y no por encono ni por iniciativa personal, pues un *“visitador debe decir al rey todo lo que corresponde a su servicio”*. Y que los informes que alcanzó al juez de residencia lo hizo atendiendo al pedido de Gálvez.
35. El tribunal concluyó que era *“acusador, delator y denunciador total del virrey Guirior, y causa absoluta de las órdenes y demostraciones que se despacharon contra él”*. Asimismo, se le ordenó pagar una cuantiosa indemnización que cubriera los daños que habría podido causar a Guirior. En la misma sentencia se sancionó también a Francisco Uralde, por haber colaborado con Areche en los cargos contra Guirior. No obstante, en la práctica, la carrera de Uralde continuó en ascenso.
36. Es interesante analizar la defensa que durante el juicio realizaron algunos ministros del Consejo de Indias. Todos con experiencia en el gobierno del virreinato peruano y por tanto conocedores de esa realidad. En un primer momento intentaron la defensa José García León y Pizarro y el gobernador del Consejo. No hemos podido descubrir el nombre de este personaje, aunque es probable que conociera a Areche y el trabajo que realizó; en

cambio García León fue visitador general de Quito en la misma época que Areche. Más adelante, se sumaron a la defensa Jorge Escobedo y Ortiz Rojano, visitador del Perú y regente de la audiencia de Lima respectivamente.

37. Pese a las continuas súplicas de Areche de que se le permitiera una defensa oral, tal como correspondía a este tipo de juicios, no le fue permitido. Todas sus peticiones fueron negadas sistemáticamente. Debido a que la sentencia dictaminaba el exilio de la corte, Areche se trasladó a Bilbao. Desde allí continuará solicitando el juicio justo que se merecía. La muerte le sobrevino en estas circunstancias, en 1798, después de más de veinte años de servicio a la corona y sin haber conseguido ver restituido su honor.

RESPECTO A LA VIDA Y PERSONALIDAD DEL VISITADOR GENERAL

38. Comprobamos, en la bibliografía consultada, la dureza con que se ha juzgado la persona y obra del visitador. Son contadas las investigaciones que han intentado mostrar a Areche de forma imparcial y objetiva, pero con la limitación de que han centrado su estudio en solo un aspecto de la visita general, sin una valoración completa de su obra y mucho menos de su personalidad.

39. Hemos conseguido llenar varias lagunas respecto a la vida personal del que fuera visitador del Perú, así como elaborar un retrato de su vida y desempeño profesional. Ha quedado demostrado que poseyó una sólida formación académica en Leyes y Cánones en la Universidad de Alcalá. Esta formación se vio complementada con una amplia experiencia en el gobierno de las Indias por sus casi diez años de fiscal en la audiencia de Nueva España, pero también gracias al interés que siempre mostró por el gobierno de América.

40. La documentación nos reveló que la aspiración de Areche, como hombre de estado, fue servir a la corona de la mejor forma posible, independiente del

- empleo que se le encomendara, incluso si con ello se ganaba la enemistad de todo un reino. Su determinación por convertirse en un destacado funcionario y leal súbdito de la corona le llevó a rodearse de funcionarios cualificados de los que pudiera aprender.
41. Hay que destacar también su integridad y honradez tanto a nivel personal como profesional lo que le llevó en muchas ocasiones a castigar los excesos y trasgresiones a la ley cometidos por amigos o familiares. Algunos investigadores de la visita general han calificado esta actitud del visitador como una muestra de arrogancia y altivez.
 42. Hemos podido deducir también su ferviente dedicación al trabajo y el esfuerzo que desplegó para promover los intereses de la corona, sin importarles las horas que pudiera dedicar, sacrificando incluso comida y descanso. Areche, consideraba que su dedicación al trabajo era su obligación como funcionario y no algo extraordinario que se debiera resaltar de su comportamiento. Esta misma actitud la exigió también en sus colaboradores y pretendió inspirarla en los funcionarios americanos.
 43. Un rasgo a destacar de su personalidad, y que marcó su actuación en México y Perú, fue que era enemigo de toda clase de improvisación. Cualquier decisión que tomaba era perfectamente meditada, más si eso involucraba el destino de algún funcionario o de la administración de justicia. En ese contexto, hay que valorar la propuesta que elevó a la corona sobre el destino de los ministros y de la audiencia de Lima, buscando siempre su reforma y buen funcionamiento y no su desmantelamiento como se ha venido afirmando.
 44. Una muestra de su honradez personal que se reflejó en su estilo de vida en México y Perú fue su intento de vivir alejado de todo signo de ostentación en el vestir y en su residencia. Su actitud llamó más la atención sabiendo que la ostentación, referida al lujo y despliegue suntuario era una de las manifestaciones preferidas de la nobleza mexicana y limeña.

45. Finalmente, hemos descubierto que contrario a lo que algunas investigaciones plantean de que el visitador fue una persona altiva y orgullosa, la documentación nos muestra a un hombre que destacó por su buen carácter y “amable genio”. Precisamente, este rasgo le permitió entablar firmes amistades en México y en el Perú. Algunas de estas relaciones las hemos identificado en la audiencia de Lima y en el Consulado peruano. Fue una persona leal a sus amigos y que no le importó ir contracorriente si descubría que valía la pena involucrarse en esas amistades, y de defender a sus amigos en caso fuera necesario hacerlo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Atienza, J. de (1947). *Títulos Nobiliarios Hispanoamericanos*. Madrid: M. Aguilar.
- Ayala M. de (1986). *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Edición de Milagros del Vas Mingo. XIII tomos. Ediciones Cultura Hispana. Madrid: Quinto Centenario.
- Azcue, M. y C. Gómez. (1993). La Ordenanza de Intendentes y las comunidades indígenas del Virreinato peruano: una reforma insuficiente. *Revista Complutense de Historia de América*, (19), 209 – 231.
- Ballesteros, P. (1988). “Universitarios alcalaínos en las Audiencias Americanas, siglo XVIII”. En *Actas de las IV jornadas sobre la presencia universitaria española en América*. Nº 9. Universidad de Alcalá de Henares, 191-212.
- Barrientos, J. (1997). “La selección de ministros togados para Indias”. *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Tomo III. 293-333.
- Borchart C. y S. Moreno (1995). Las reformas borbónicas en la audiencia de Quito. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (22), 35-57.
- Brading, D. (1974). Gobierno y élite en el México Colonial durante el siglo XVIII. *Historia Mexicana*. Vol. XXIII (4), 611-645.
- Brown, K. (2000). Los cambios tecnológicos en las minas de Huancavelica, siglo XVIII. En *Hombres, técnica, plata: Minería y sociedad en Europa y América. Siglos XVI-XIX*. 377-390.
- Brown, K. (2006). El ingeniero Pedro Subiela y el desarrollo tecnológico en las minas de Huancavelica (1786-1821). *Histórica XXX* (1), 165-184.

- Burkholder, M. (1980). *Politics of a Colonial Career: José Baquíjano and the Audiencia of Lima*. Scholarly Resources, Incorporated.
- Burkholder M. y D. S. Chandler (1982). *Biographical Dictionary of Audiencia, Ministers in the America 1687-1821*. London: Greenwood Press.
- Burkholder M. y D. S. Chandler (1984). *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las Audiencias de América, 1687-1808*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cahill, P. (1988). *Repartos ilícitos y familias principales en el sur andino: 1780-1824*. Departamento de Historia de América "Fernández de Oviedo". Centro de Estudios Históricos. CSIC.
- Campbell, L. (1972). Peruanos en la audiencia de Lima a fines del siglo XVIII. *Historia (25)*, 379-396.
- Campbell, L. (1972). "A Colonial Establishment: Creole domination of the Audiencia of Lima during the late eighteenth century". En *Hispanic American Historical Review*, vol. LII. (1). Duke University Press, 1-25.
- Campos y F., J. (2001). Exequias en honor de Felipe III celebradas en Lima en 1621. *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico*. Hispania Sacra, (53), 327-344.
- Céspedes, G. (1946). "La visita como institución Indiana". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo III. 984-1025.
- Céspedes, G. (1946). "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata". *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo III, 669-874.
- Chauca G. J. (2004). Exequias celebradas en el reino de Chile por Carlos III. *Historia Moderna*, (17), 255-272
- Claret, P. (1963). *José de Gálvez. Marqués de la Sonora*. Barcelona.

- Clément, J. P. (1979). *Índices del Mercurio Peruano 1790-1795*. Biblioteca Nacional. Lima: Instituto Nacional de Cultura.
- Clément, J. P. (1997). *El Mercurio Peruano 1790-1795*, Vol. I. Textos y estudios coloniales y de la Independencia. Madrid.
- Compton, M. (2000). *La historicidad de las «Tradiciones peruanas» de Ricardo Palma*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Crespo, M. (1992). Juristas de la Universidad de Huesca en la Audiencia de México (siglos XVI-XIX). *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, (4), 213-238.
- De Gortari R., H. (2002). La ciudad de México de finales del siglo XVIII: un diagnóstico desde la «ciencia de la policía». *Historia Contemporánea*, (24), 115-135.
- Deustua, C. (1965). *Las Intendencias en el Perú (1790-1796)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sevilla: EEHA.
- Deustua, C. (2014). El Visitador Areche y el "Elogio" de Don José Baquijano y Carrillo. *Boletín IRA*, (8), 124-134.
- Dunbar, E. (1965). *La Gaceta de Lima del siglo XVIII: facsímiles de seis ejemplares raros de este periódico (Vol. 2)*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Enciso R., L, y A. Gonzáles E. (1991). *Los borbones en el siglo XVIII (1700-1808)*. En *Historia de España*. Vol. 10. Madrid: Editorial Gredos.
- Entrambasaguas, J. (1950). *Algunos datos acerca de la expulsión de los jesuitas de México en el siglo XVIII*, (con varias poesías inéditas mejicanas, una de ellas cervantina). Madrid: Publicaciones de Cuadernos de Literatura.
- Escobedo, R. (1985). Las reformas de Carlos III y la reestructuración de la Hacienda americana. *Quinto Centenario*, (8), 61-81.

- Fernández, S. (1991). *Presencia de Jaén en América. La Visita General de Jorge Escobedo y Alarcón al Virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén: CSIC.
- Fernández, S. (2000). Los mecenas de La Plata: el respaldo de los virreyes a la actividad minera colonial en las primeras décadas del siglo XVIII. El gobierno del Marqués de Casa Concha en Huancavelica (1723-1726). *Revista de Indias*, 60 (219), 345-371.
- Fisher, J. (1971). "La rebelión de Túpac Amaru y el programa de la reforma imperial de Carlos III". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XXVIII, 405-421.
- Fisher, J. (1982). "Iberoamérica colonial". En Lucena S. (Ed.), *Historia de Iberoamérica*. Tomo II. (549-654). Madrid: Editorial Cátedra.
- Fisher, J. (2000). *El Perú borbónico 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Fisher, J. (2006). Redes de poder en el Virreinato del Perú, 1776-1824: Los Burócratas. *Revista de Indias* (66), 149-164.
- Galindo, F. (1987). *Independencia y revolución, 1780-1840*. Lima: Instituto Nacional de Cultura.
- Gareis, I. (2008). Los rituales del estado colonial y las elites andinas. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 37 (1), 97-109.
- García, R. (1998). *El Consejo de Indias durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*. Pamplona: EUNSA.
- Gayol, V. (2002). Los procuradores de número de la real Audiencia de México, 1776-1824. Propuesta para una historia de la administración de justicia en el Antiguo Régimen a través de sus operarios. *Chronica Nova* (29), 109-139.
- Godoy, S. (2014). La rebelión de Túpac Amaru: organización interna, dirigencia y alianzas. *Histórica*, 3 (2), 89-121.

- Gómez, I. (2000). *La justicia en almoneda*. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834). Granada: Comares.
- Gómez, I. (2003). *La justicia, el gobierno y sus hacedores*. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen. Granada Comares.
- Gómez, J. (1991). La emigración vizcaína hacia América. Los indianos de Balmaseda; siglos XVI-XIX. En Eiras R. A. (Ed.). *La emigración española a Ultramar*. CSIC.
- González, C. (2012). "Propaganda y modelo publicitario de la Monarquía Hispánica en las bodas de la realeza en el siglo XVIII en España y América". En Pérez A. (Eds.). *Campo y campesinos en la Edad Moderna*. (pp. 239-280). León: Culturas políticas en el mundo hispano.
- Hampe, M. (2001). Las "Tradiciones peruanas" y el imaginario de la nobleza titulada del Virreinato. *Revista de Indias, LXI* (222), 331-344.
- Herzog T. (1992). La Gaceta de Lima. La reestructuración de la realidad y sus funciones (1756-1761). *Histórica*, Vol. XVI (1), 33-61.
- Herzog, T. (2005). *Ritos de control, prácticas de negociación: pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750)*. En *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*. [CD-Rom]. Madrid: Fundación Tavera.
- Holguín, O. (1983). El visitador Areche y el Consulado de Comercio de Lima. El problema de la alcabala de reventas. *Boletín IRA* (9), 83-109.
- Ingram, H. (1916). *José de Gálvez. Visitor General of New Spain (1765-1771)*. Berkeley: University of California Press.
- Izcue, L. (1929). *La nobleza titulada en el Perú colonial*. Lima: Empresa Editorial Cervantes.
- Joiner, E. (1928). *Don José Antonio de Areche: His Own Defense*. The Hispanic American Historical Review. Vol. 8. N° 1 (Febr., 1928), 14-42.

- Juan J. y A. de Ulloa (1953). *Noticias Secretas de América (1735-1745)*. Argentina: Ediciones Mar Océano.
- Lang, M. (2014). El derrumbe de Huancavelica en 1786. Fracaso de una reforma borbónica. *Histórica*, 10 (2), 213-226.
- Laserna, A. (1995). La crisis de la élite mercantil limeña y la prohibición de comercio a los productos británicos en 1780. *Chronica Nova*, 22, 165-184.
- Lohmann, G. (1947). *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. CSIC. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
- Lohmann, G. (1974). *Los Ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones*. Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente. Sevilla: EEHA.
- Lohmann, G. (1976). *Un tríptico del Perú virreinal. El virrey Amat, el marqués de Sotoflorida y la Perricholi. El Drama de Dos Palanganas y su circunstancia*, North Carolina Studies in the Romance languages and Literatures.
- López B., E. (2010). Justicia para gobernar el nuevo mundo. Repaso para los que se inician en el estudio de la administración de justicia en Hispanoamérica colonial. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, (22), 517-541.
- Mariluz, J. (1998). *El agente de la administración pública en Indias*. Buenos Aires: Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.
- Martínez, C. (2008). El Ilmo. Pedro A^o Barroeta y Ángel: un conflictivo arzobispo en la Iglesia de Lima (1751-1758). *Berceo*, (154), 139-172.
- Mazzeo, C. (1994). *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo José Antonio de Lavalle y Cortés 1777-1815*. Lima: Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mazzeo, C. (2001). "Empresarios coloniales a fines del siglo XVIII. El caso de los comerciantes peruanos frente a la competencia extranjera". En *Jornadas Empresarios y empresas en la historia argentina*. Buenos Aires, 1-13.

- Mazzeo, C. (2011). El comercio y los comerciantes peruanos durante la época de las reformas borbónicas. Fuentes e Historiografía. *América Latina en la Historia Económica*, 9 (17/18), 111-125.
- Mendiburu, M. (1931). *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. Segunda edición. Editor Evaristo San Cristóbal. Lima: Librería e Imprenta Gil.
- Molas, P. (1981). Los colegiales mayores en la Audiencia de Valencia (siglos XVII-XVIII). *Revista d'història Moderna* (1), 51-76.
- Molina, M. (1986). *El Real Tribunal de Minería de Lima (1785-1821)*. V Centenario del Descubrimiento de América. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- Molina, M. (2007). Fortuna y negocio en Quito. El caso de los García León y Pizarro. Orbis Incognitus. Avisos y Legajos del Nuevo Mundo. *Actas del XII Congreso Internacional de la AEA*, 845-852.
- Molina, M. (2008). Conflictos en la Audiencia de Quito a finales del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*, 65 (1), 153-173.
- Molina, M. (2011). Eficacia política, ética y corrupción en el Gobierno de Guayaquil (1779-1790). *Revista de Indias*, 71(252), 365-390.
- Moreno, A. (1977). *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII*. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. CSIC.
- Moreno, A. (1983). *Relación y Documentos de gobierno del virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761)*. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. CSIC.
- Moreno, A. (2000). *El virreinato del marqués de Castelfuerte 1724-1736. El primer intento borbónico por reformar el Perú*. Madrid: Catriel.
- Moreno, A. y N. Sala (2005). Una aproximación a la corrupción política virreinal. La confusión entre lo público y lo privado en el Perú de Felipe V. *Histórica*, XXIX (1), 69-105.

- Navarro A. y G. Ruigómez (1993). La ordenanza de intendentes y las comunidades indígenas del virreinato peruano: una reforma insuficiente. *Revista Complutense de Historia de América*, (19), 209-231.
- Navarro, L. (1964). *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del norte de Nueva España* (Vol. 148). CSIC.
- Navarro, L. (1991). *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Segunda edición. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Navarro, L. (1997). "El primer proyecto reformista de José de Gálvez". En *Entre Puebla de los Ángeles y Sevilla. Homenaje al Dr. José Antonio Calderón Quijano*. Sevilla: EEHA.
- Navarro, L. (1998). *La política americana de José de Gálvez según su "Discurso y reflexiones de un vasallo"*. Málaga: Algazara.
- Palacio, V. (1946). "Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una Visita al Perú". *Anuario de Estudios Americanos*, V. III, 271-376.
- Palma, R. (1961). *Tradiciones Peruanas*. Edición y prólogo de Edith Palma. Madrid: Aguilar.
- Pérez, S. M. (2000). Chocolate, té y café: Sociedad, cultura y alimentación en la España del siglo XVIII. En Ferrer B. (Dir.). *El Conde de Aranda y su tiempo*. (pp. 157-221). Zaragoza: Institución Fernando el Católico. CSIC.
- Polanco, T. (1992). *Las Reales Audiencias en las Provincias Americanas de España*. Madrid: Editorial Mapfre.
- Pompeyo C. (1963). *José de Gálvez. Marqués de la Sonora. Visitador General de la Nueva España y fundador de California. Ministro de Indias con Carlos III*, Barcelona.
- Puente B., J. (1994). Justicia e intereses particulares: El caso de un oidor del siglo XVII. *BIRA* (24), 443-452.

- Puente B., J. (1997). "Sociedad y administración de justicia: Los ministros de la Audiencia de Lima (siglo XVII)". *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires, 335-349.
- Puente B., J. (2002). Grupos sociales y biografía colectiva en la historia del virreinato del Perú: una aproximación. *Memoria y Civilización* (5), 119-151.
- Ramos, R. (1992). *Arte festivo en Lima virreinal* (siglos XVI-XVII). Sevilla: Junta de Andalucía.
- Reales Cédulas, Reales Órdenes, Decretos, Autos y Bandos que se guardan en el Archivo Histórico* (1947). Sección Notarial. Lima: Ministerio de Hacienda y Comercio.
- Reyes, A. (2004). Huancavelica «Alhaja de la Corona»: 1740-1790. *Ensayos en ciencias sociales*, 1-35.
- Rizo-Patrón, P. (1989). La familia noble en la Lima borbónica: patrones matrimoniales y dotales. *BIRA*, 16, 265-302.
- Rizo-Patrón, P. (1990). La nobleza en Lima en tiempo de los Borbones. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 19 (1), 129-163.
- Rizo-Patrón, P. (1998). La aristocracia limeña al final de una era: Precisiones conceptuales y estimaciones patrimoniales. *Histórica*, Vol. XXII (2), 289-308.
- Rizo-Patrón, P. (2000). *Linaje, Dote y Poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima: Fondo editorial.
- Rodríguez, P. (1965). "Parentesco de los oidores de Lima con los grupos superiores de la sociedad colonial a comienzos del siglo XVII". *Anales del III Congreso Nacional de Historia del Perú*. Lima, 232-238.
- Rodríguez, V. y F. Pérez. (1947). *Memoria del gobierno de Manuel Amat y Junient, virrey del Perú*. Sevilla: CSIC.

- Saenz-Rico, A. (1967). *El virrey Amat. Precisiones sobre la vida y obra de Don Manuel de Amat y Junyent*. Museo de Historia de la Ciudad. Seminario de Arqueología e Historia de la Ciudad. Barcelona.
- Sánchez, I. (1980). Eficacia de la visita en Indias. *Anuario de Historia del derecho español* (50), 383-412.
- Sánchez, I. (1991). *Derecho Indiano*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra S. A.
- Sanciñena, T. (1999). *La Audiencia de México en el reinado de Carlos III*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sanz, T. (1998). Aproximación al beneficio de cargos políticos americanos en la primera mitad del siglo XVIII. *Revista Complutense de Historia de América* (24), 147-176.
- Sanz, T. (2006). El acceso a los cargos de gobierno de la Audiencia de Quito (1701-1750). *Anuario de Estudios Americanos*, 62 (2), 49-73.
- Sanz, T. (2009). ¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II, 1674-1700. Madrid: CSIC.
- Sanz, T. (2012). La justicia en venta. El beneficio de cargos americanos de audiencia bajo Carlos II (1683-1700). *Anuario de Estudios Americanos*, 69 (1), 63-90.
- Schafer, E. (2003). *El Consejo Real y Supremo de las Indias. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*. Junta de Castilla y León: Marcial Pons.
- Sesé, J. M. (1994). *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*. Pamplona: EUNSA.
- Solórzano, P. (1972). *Política Indiana (1648)*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles (1).
- Temple, E. (1965). *La Gaceta de Lima del siglo XVIII: facsímiles de seis ejemplares raros de este periódico*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Ulloa, A. (1990). *Viaje a la América Meridional*. Edición de Andrés Saumell. Madrid: Ediciones Historia 16.

Unanue, H. (1985). *Guía política eclesiástica y militar del Virreinato del Perú para el año de 1793*. Edición Facsimilar. Lima: COFIDE.

Valcárcel, D. (1947). *La rebelión de Túpac Amaru* (Vol. 31). Fondo de Cultura Económica.

Zeta, R. (2000). *El pensamiento ilustrado en el Mercurio Peruano (1791-1794)*. Piura: Universidad de Piura.

Zudaire, E. (1972). *Manuel de Guirior: virrey de Santa Fe y de Lima*. Temas de Cultura Popular. Pamplona: Diputación Foral de Navarra. Nº 143.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI)

Audiencia de Lima, Legajos 344, 345, 346, 401, 411, 412, 414, 415, 416, 424, 462, 511, 518, 526, 544, 596, 597, 598, 599, 600, 606, 615, 616, 617, 618, 623, 639, 640, 645 A, 645 B, 647, 651, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 664, 677, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 791, 792, 802, 804, 810, 829, 842, 909, 974, 998, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1089, 1091, 1094, 1096, 1097, 1098, 1117, 1527.

Audiencia de Cuzco, Legajo 76.

Audiencia de Quito, Legajos 125, 231, 234.

Audiencia de Charcas, Legajos 195, 448, 510.

Audiencia de Filipinas, Legajo 343.

Estado, Legajo 73, N. 112.

Contratación, Legajos 5482 A, 5498, 5509, 5522.

Correos, Legajo, 116, N° 17.

Indiferente General, Legajos 342, 379, 525, 526, 795, 819, 829, 870, 901 A, 1519, 1628.

Audiencia de México, Legajo 1335, 1645, 2494 N° 17.

Audiencia de Santo Domingo, Legajo 1672.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

Cancillería, Registro del sello de Corte, RGS, Legajo 149109, N° 202

Secretaría del Despacho de Guerra, SGU, Legajo 7128, N° 23

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), MADRID

Consejo de Indias, CONSEJOS, Legajo 21304, 21305, 21306, 21307.

Universidad de Alcalá, UNIVERSIDADES, Legajo 37, 47, 70, 384, 408, 557, 558, 771, 952, 1084, 1149.

Secretaría de las órdenes civiles, ESTADO-CARLOS_III, Expediente 1518.

Colecciones Documentos de Indias, DIVERSOS-COLECCIONES, Expediente 29, N.13; Expediente 40, N. 83.

Consejo de Órdenes, OM-EXPEDIENTILLOS, N°. 8397, N°. 18279; OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Expediente 559.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARCHV)

Registro de Ejecutorias, CAJA 3928, Expediente 71.

Sala de Vizcaya, CAJA 4125, Expediente 2: CAJA 4054, Expediente 2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), LIMA

SUPERIOR GOBIERNO, Legajo 18, Cuaderno 362; Legajo 18, Cuaderno 484; Legajo 18, Cuaderno 347; Legajo 25, Cuaderno N° 722.

CABILDO, Gobierno de la ciudad, CA- GC 5. Caja 31, documentos 1-23

CABILDO. Causas Civiles, Legajo 176, Cuaderno 3446; Legajo 75, Cuaderno 1438; Legajo 73, Cuaderno 1416.

REAL AUDIENCIA, Graduaciones de abogados, Legajo único.

REAL AUDIENCIA, Legajo N° 17, Cuaderno 449, Año 1781.

UNIVERSIDAD SAN MARCOS, Legajo N° 1, Cuaderno N° 85, Año 1782; Legajo N° 1, Cuaderno N° 80, Año 1781; Legajo N° 1, Cuaderno N° 86, Año 1782; Legajo N° 02, Cuaderno N° 149, Año 1791; Legajo N° 02, Cuaderno N° 111, Año 1787; Legajo N° 02, Cuaderno N° 118, Año 1788; Legajo N° 3, Cuaderno N° 93, Año 1794.

NOTARIAL. Protocolos Notariales, siglo XVIII

Angulo, Pedro José, Protocolo 48, año 1781-1783.

Azcarrunz, Antonio José, Protocolo 77, año 1751-1752.

Calero, Mariano Antonio, Protocolo 168, año 1795-1805.

Castillo, Carlos José, Protocolo 185, año 1782-1787; Protocolo 186, año 1788-1804.

Estacio Meléndez, Francisco, Protocolo 380, año 1749.

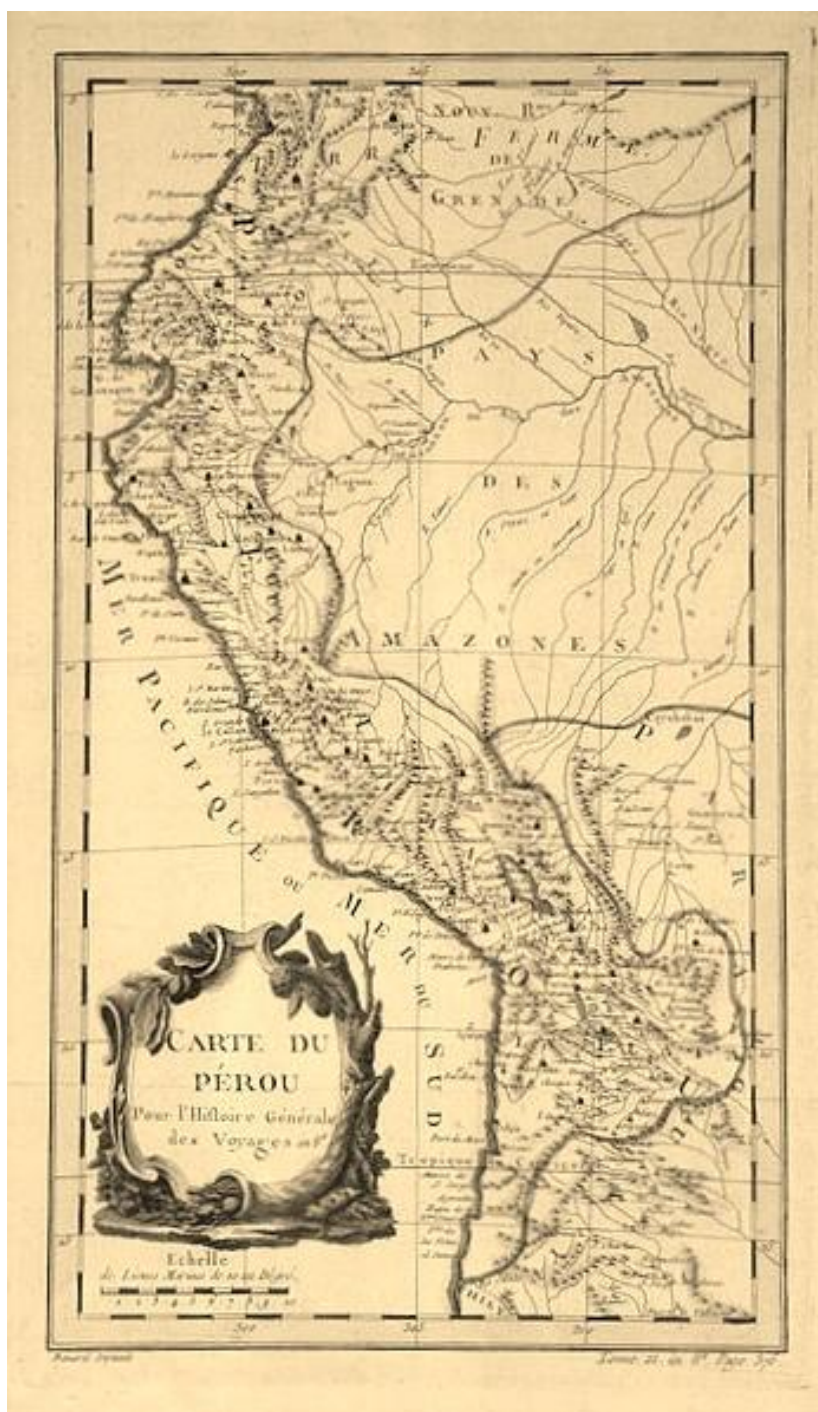
Luque, Francisco, Protocolo 649, año 1786; Protocolo 380, año 1749 (enero-mayo); Protocolo 351, año 1736 (enero-julio); Protocolo 643, año 1780 (junio-diciembre)

Torres Preciado, Valentín, Protocolo 1085, año 1792.

Uceda, Marcos, Protocolo 1150, año 1747.

Victoria Medrano, Luis, Protocolo 691, año 1781-1786.

ANEXOS

Anexo 1. *Mapa del Virreinato de Perú en 1750.*

Benard Direxit (1750). *Carte du Pérou. Pour l'Histoire Générale des Voyages*

Consultado en:

<https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/99/MapaPer%C3%BA.Benard.JPG>

Anexo 2. Mapa del Virreinato del Perú en 1780.



Rigobert Bonne /1780), Carte du Pérou avec une partie des pays qui en sont à l'Est Consultado en:

<https://commons.wikimedia.org/wiki/File:MapaPer%C3%BA.RigobertBonne1.JPG>

Anexo 3. Relación de méritos de José Antonio de Areche en la Universidad de Alcalá.**TÍTULOS,
EJERCICIOS DE LETRAS,
Y ACTOS POSITIVOS**

DEL DOCTOR DON JOSEPH ANTONIO DE ARECHE Y ZORNOZA, NATURAL DEL BALMASEDA, SEÑORÍO DE VIZCAYA, OBISPADO DE SANTANDER, COLEGIAL HUÉSPED EN EL DE SANTA CATALINA, MAYOR DE LOS VERDES DE ESTA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, DE SU GREMIO Y CLAUSTRO, Y OPOSITOR A LAS CÁTEDRAS DE CÁNONES Y LEYES DE ELLA.

Don Luis de Haro y Cisneros, Secretario de la Universidad y Estudio General de la ciudad de Alcalá de Henares, certifico: Que el Doctor Don Joseph Antonio de Areche y Zornoza, natural de Balmaceda, Señorío de Vizcaya, Obispado de Santander, Colegial Huésped en el de Santa Catalina Mayor de los Verdes de esta dicha Universidad, y opositor a las cátedras de Cánones, y Leyes de ella; tiene en estas facultades los años de Estudios mayores, Actos, Grados, y Ejercicios siguientes.

Años de estudios mayores 18

Consta, que tiene en esta Universidad en las Facultades de Cánones y Leyes diez y ocho años de Estudios mayores, por haber empezado en ella el curso y año de San Lucas de 1746.

Bachiller, Licenciado y Doctor en Cánones

Asimismo, consta, que tiene recibidos en esta Universidad los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Sagrados Cánones. El de Bachillero le recibió en veinte y seis del mes de enero de 1751, el de Licenciado en seis días del mes de julio de 1756, habiendo hecho para recibir este grado todos los Actos y Ejercicio de letras, que se requieren como fueron defender en la Universidad un acto público de una materia canónica, en el que fue argüido por graduados de Doctor en dicha Facultad; y después para el Examen secreto, se le dieron puntos rigurosos en las Decretales, y en el punto que eligió de los tres que le tocaron por fuerte, por el cancelario de esta Universidad se le señaló un capítulo del que leyó por espacio de una hora, y después sobre él fue argüido y replicado por los graduados de dicha facultad, quienes le aprobaron todos los dichos Ejercicios *Nemine discrepante*; y el de Doctor le recibió en ocho días del mes de septiembre del referido año de 1756.

Sustituciones

Asimismo consta, que ha sustituido en esta Universidad las cátedras siguientes: la de Vísperas de Cánones en los meses de febrero y abril de 1751. La de Decreto por el Doctor Beltrán desde dos de junio de 1751 hasta diez de julio del mismo año; y la de Vísperas de Cánones por el susodicho don José Antonio de Areche.

Como todo lo referido más largamente consta de los Libros y Cuadernos de esta Universidad, Libro de Actos y Grados de ella, y Certificaciones presentados en esta Secretaría, que todo queda en ella, y en mi poder a que me remito. Y para que conste donde convenga, de pedimento del referido Doctor Don Joseph Antonio Areche y Zornoza, doy la presente en la dicha ciudad de Alcalá de Henares en diez días de mes de junio de mil setecientos sesenta y cuatro.

Luis de Haro y Cisneros

Fuente: AHN, Universidades 771, Expediente 21.

Anexo 4. Nombramiento de Areche como visitador general del Perú

EL Consejo de Indias comunica al virrey Guirior el nombramiento de José Antonio Areche como visitador general del Perú

En real cédula de 10 de julio del anterior año previno S. M. al Excelentísimo Señor Don José Antonio de Areche, por Visitador General de todos los Tribunales de Justicia, Cajas Reales, Ramos de Real Hacienda, y los de los Propios, y Arbitrios de este Virreinato del Perú.

Consecuente con esta real confianza, y para principiar su actuación, se publicó en esta capital en 5 del corriente mes, el Edicto de Visita, que acredita los fines a que se dirige: y debiéndose ejecutar igual diligencia en toda la jurisdicción de esa provincia del cargo de v. m. le acompañó un ejemplar, para que sea notorio a los vecinos y moradores de ella, y usen los que se sientan agraviados del derecho que les franquea la piedad del rey, hallándose v. m. en la inteligencia de que S. E. en observancia de las soberanas deliberaciones auxiliará esta comisión en todo lo que fuere posible, y consiguiente a ella, removerá cualesquiera estorbos que se contemplen impeditivos de su recomendable objeto: manifestóselo a v. m. de precepto de su superioridad a efecto de que por su parte no omita medio alguno de los que corresponden al cumplimiento de las resoluciones que van citadas: y del recibo, y publicación dará cuenta para pasarla a S. E. Dios guarde a v. m. muchos años.

Lima 12 de septiembre de 1777

Firma: Pedro de Ureta

Fuente: AGI, Lima 792